

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Decreto por el que se adiciona una Sección Décima, al Capítulo Segundo del Título Octavo del Reglamento del Senado de la República, que estará conformada por el artículo 265 Bis

Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 10 del Reglamento del Senado de la República

Decreto que adiciona un numeral 4 al artículo 238 del Reglamento del Senado de la República

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Calendario del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Ramo 04 por Unidad Responsable

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Exequátur número dos expedido a favor del señor Alfredo Antonio Tejeda Samamé, para ejercer las funciones de Cónsul General de la República del Perú en la Ciudad de México, D.F., con circunscripción consular en los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán

Exequátur número cuatro expedido a favor del señor Fernando Valderrama Pareja, para ejercer las funciones de Cónsul General del Reino de España en la Ciudad de México, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán

Exequátur número cinco expedido a favor del señor Alejandro José Luján Alfonso Ross, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Reino de Noruega en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en el Estado de Guerrero

Exequátur número ocho expedido a favor del señor Gilberto Pinoncely Nitschmann, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República Francesa en la ciudad de Chihuahua, con circunscripción consular en el Estado de Chihuahua

SECRETARIA DE MARINA

Acuerdo Secretarial número 181 mediante el cual se reorganizan y crean los Sectores Navales que se indican

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014

Acuerdo por el que se comunican los días en que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores suspenderá labores para efecto de diligencias o actuaciones

Circular Modificatoria 5/14 de la Única de Fianzas

Circular Modificatoria 6/14 de la Única de Fianzas

Circular Modificatoria 15/14 de la Única de Seguros

Circular Modificatoria 16/14 de la Única de Seguros

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 77 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 31 de octubre de 2014

Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para la aplicación de la dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en la Decisión No. 77 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia

Acuerdo por el que la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales declara como periodo de receso, el comprendido del 22 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015, reanudando labores el 7 de enero de 2015

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Decreto por el que se abroga el diverso por el que se establecen las acciones que deberán llevarse a cabo por la Administración Pública Federal para concretar la transición a la Televisión Digital Terrestre, publicado el 2 de septiembre de 2010

Declaratoria por la cual se declara el abandono de la embarcación denominada Cyrius, libre de todo gravamen, con todos sus efectos y pertenencias

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Aviso por el que se dan a conocer las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Fondo de Cultura Económica

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Baja California

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guerrero

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Querétaro ...

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Acuerdo por el que se señalan los días del año 2015 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones

Disposiciones de carácter general que regulan los Programas de Autocorrección de la CONDUSEF

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la metodología para el cálculo de costos de interconexión de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el cumplimiento del número mínimo de afiliados con el que deberá contar el partido político denominado Nueva Alianza para la conservación de su registro

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada Frente Nacional Ciudadano en Movimiento, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con la clave SUP-RAP-75/2014, así como en cumplimiento a la resolución INE/CG23/2014

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Convenio Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del catastro y su vinculación con el Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Hidalgo

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de México

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del catastro y su vinculación con el Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Michoacán

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del catastro y su vinculación con el Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Nayarit

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla San José, ubicado en domicilio conocido S/N, localidad Rancho San José, Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla San Isidro, ubicado en domicilio conocido S/N, localidad Rancho Los Cuartos, Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla San Francisco, ubicado en domicilio conocido S/N, Comunidad San Francisco, Municipio de Jalostotitlán, Estado de Jalisco, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992 ..

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla Virgen del Refugio, ubicado en domicilio conocido S/N, localidad rural Las Piedras, Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Circular por la que se comunica a Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, así como con todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Martz Seguridad Industrial, S.A. de C.V.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 56/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento de los Tribunales Colegiados Decimosexto y Decimoséptimo en Materia de Trabajo del Primer Circuito, con residencia en el Distrito Federal, así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos

Acuerdo CCNO/27/2014 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de la competencia temporal compartida y turno regulado de asuntos ejecutivos mercantiles, del Juzgado Primero de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor, con sede en San Andrés Cholula, Puebla

Lista de los aspirantes aceptados al segundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

DECRETO por el que se adiciona una Sección Décima, al Capítulo Segundo del Título Octavo del Reglamento del Senado de la República, que estará conformada por el artículo 265 Bis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México D.F.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA SE ADICIONA UNA SECCIÓN DÉCIMA, AL CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO OCTAVO DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, QUE ESTARÁ CONFORMADA POR EL ARTÍCULO 265 BIS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una Sección Décima, al Capítulo Segundo del Título Octavo del Reglamento del Senado de la República, que estará conformada por el artículo 265 Bis, para quedar de la siguiente manera:

TÍTULO OCTAVO

DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS FACULTADES EXCLUSIVAS DEL SENADO

SECCIÓN PRIMERA... a SECCIÓN NOVENA...

SECCIÓN DÉCIMA

DE LAS COMPARECENCIAS DE AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS A SOLICITUD DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 265 Bis.

1. Para las comparecencias de las autoridades o servidores públicos a los que hace referencia el segundo párrafo del apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estará a lo siguiente:

- I. Una vez que ingrese al lugar destinado para sesionar el servidor público compareciente, la Presidenta o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y la que corresponda del Senado procederá a tomarle protesta correspondiente de decir verdad y le hará saber las responsabilidades de los servidores públicos que incurran en falsedad.
- II. Posteriormente la Presidenta o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos le otorgará el uso de la voz para que exponga de manera fundada y motivada su negativa para no dar cumplimiento a la recomendación que le emitió la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- III. Posteriormente hará uso de la palabra un legislador por cada uno de los Grupos Parlamentarios representados en la Comisión. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente, en razón del número de legisladores de cada Grupo Parlamentario y cada una de ellas no excederá de diez minutos.
- IV. En el caso de que existan cuestionamientos o interpelaciones al servidor público compareciente, el Presidente de la Comisión le preguntará si desea responder a la misma en ese momento o al final de su intervención.
- V. A continuación los legisladores podrán formular sus preguntas de manera directa al servidor público compareciente. Al final de cada una de ellas, el servidor público citado hará uso de la palabra para dar respuesta a cada una de ellas.
- VI. Una vez finalizados los cuestionamientos el servidor público compareciente emitirá un mensaje final, acto seguido la Presidenta o el Presidente de la Comisión hará uso de la palabra para un mensaje final sobre el tema para el que fue citado el servidor público.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.- México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Rúbrica.

DECRETO por el que se adiciona una fracción X al artículo 10 del Reglamento del Senado de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México D.F.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA SE ADICIONA UNA FRACCION X AL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

ÚNICO. Se adiciona una fracción X, recorriéndose en su orden la vigente, para pasar a ser la fracción XI, del artículo 10 del Reglamento del Senado de la República, para quedar como sigue:

Artículo 10

1. Son obligaciones de los senadores:

I. a VIII. ...

IX. Abstenerse de revelar cualquier información reservada o confidencial a la que tengan acceso en el desempeño de sus funciones, conforme a lo dispuesto por las normas en materias de transparencia y acceso a la información pública así como de seguridad nacional. El o los senadores que incumplan con esta obligación serán responsables en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de este Reglamento;

X. Informar a la ciudadanía al término de cada año de la legislatura, sobre las actividades realizadas durante el mismo, y

XI. Las demás que establecen la Constitución y las leyes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.- México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbrica.

DECRETO que adiciona un numeral 4 al artículo 238 del Reglamento del Senado de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México D.F.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN DECRETA SE ADICIONA UN NUMERAL 4 AL ARTÍCULO 238 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

ÚNICO. Se adiciona el numeral 4 al artículo 238 del Reglamento del Senado de la República, para quedar como sigue:

Artículo 238

1. ...

2. ...

3. ...

4. Tratándose de la aprobación de tratados internacionales por los que se reconozcan derechos humanos en los términos del artículo 1º constitucional, el Senado dará trámite inmediato y prioritario a su estudio y discusión.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.- México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CALENDARIO del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Ramo 04 por Unidad Responsable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Oficialía Mayor.

CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL RAMO 04 POR UNIDAD RESPONSABLE

Jorge Márquez Montes, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o. del Reglamento Interior de esta dependencia y en cumplimiento de lo que establecen los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22, fracción IX, inciso b) de su Reglamento, así como a lo establecido en el Oficio No. 307-A.- 4797, emitido el 17 de diciembre de 2014 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, doy a conocer el calendario de presupuesto autorizado a las unidades responsables que forman parte del Ramo 04 Gobernación.

CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015 POR UNIDAD RESPONSABLE

(pesos)

	TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
TOTAL	77,066,321,870	3,486,263,650	3,141,932,221	4,356,159,995	6,038,702,968	3,499,273,028	3,124,723,403	6,417,393,589	7,736,583,520	4,951,595,869	10,572,555,882	8,225,077,080	15,516,060,665
Sector Central	8,894,114,598	324,230,793	258,754,523	651,803,396	914,941,264	287,623,078	337,412,732	1,126,341,573	412,973,938	442,245,072	1,497,000,027	1,096,318,832	1,544,469,370
100 Secretaría	117,622,852	8,420,592	7,417,182	7,750,649	9,669,464	7,958,807	7,718,607	10,828,758	8,100,548	8,478,588	11,256,514	8,524,890	21,498,253
101 Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	36,051,831	2,598,767	1,733,197	1,852,134	3,867,020	1,944,256	2,102,902	4,355,723	2,273,310	2,438,085	5,355,040	2,477,493	5,053,904
111 Dirección General de Comunicación Social	229,403,282	4,647,858	3,810,220	4,085,658	7,446,059	5,768,250	5,876,958	23,829,458	21,651,626	21,976,236	42,803,910	40,017,098	47,489,951
114 Órgano Interno de Control	84,712,056	5,483,792	4,189,653	4,500,533	7,080,541	4,728,759	4,587,315	8,075,978	4,765,713	5,136,888	8,962,185	5,188,802	22,011,897
120 Coordinación Nacional de Protección Civil	39,040,322	1,410,686	1,567,818	1,786,453	2,986,030	1,704,854	2,491,852	4,917,345	2,070,945	2,643,979	8,595,886	2,547,653	6,316,821
121 Dirección General de Protección Civil	50,428,836	2,554,897	2,712,652	2,976,944	3,474,967	3,046,116	3,377,668	5,492,697	3,443,505	3,771,906	7,746,577	3,878,751	7,952,156
122 Dirección General para la Gestión de Riesgos	35,054,433	1,252,201	1,541,379	1,723,930	3,861,471	1,786,727	2,018,274	4,042,680	2,159,425	2,413,308	6,206,198	2,505,119	5,543,721
123 Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil	30,609,192	1,037,455	1,232,736	1,383,829	3,242,867	1,413,683	1,710,456	3,818,541	1,776,486	1,981,624	5,703,726	2,085,745	5,222,044
130 Unidad General de Asuntos Jurídicos	90,414,486	5,882,509	4,550,335	4,944,388	7,898,712	5,250,555	5,085,992	9,511,616	5,604,478	6,075,441	10,756,000	6,140,909	18,713,551
131 Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios	42,712,796	2,988,003	1,821,768	2,137,124	4,231,290	2,072,925	2,297,595	4,615,803	2,177,310	2,747,434	6,115,330	2,455,643	9,052,571
132 Dirección General de lo Contencioso	17,012,446	1,631,604	865,887	915,412	2,300,688	943,938	1,065,229	1,930,008	1,045,905	1,104,326	2,117,303	1,112,060	1,980,086
133 Dirección General de Procedimientos Constitucionales	13,065,094	1,314,215	571,900	754,438	1,837,662	630,137	771,635	1,484,188	637,839	1,024,890	1,684,394	690,239	1,663,557
200 Subsecretaría de Gobierno	65,328,252	4,978,314	3,523,508	3,731,638	6,524,878	3,924,346	3,837,277	6,784,530	4,015,322	4,268,202	7,401,107	4,306,537	12,032,593
211 Unidad de Gobierno	115,545,611	7,502,430	5,248,006	5,831,171	10,760,114	6,149,947	6,459,548	12,818,842	6,657,049	7,390,285	16,190,845	7,521,365	23,016,009
212 Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales	28,608,668	2,700,473	1,171,338	1,272,719	4,100,586	1,351,950	1,401,857	3,759,556	1,547,685	1,682,996	4,546,349	1,712,244	3,360,915
214 Unidad de Enlace Federal y Coordinación con Entidades Federativas	195,310,440	12,484,236	10,561,834	11,268,367	14,621,734	11,660,904	11,192,299	16,396,913	11,523,497	12,319,330	17,851,205	12,396,179	53,033,942

		TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
215	Dirección General de Juegos y Sorteos	104,096,404	7,081,677	5,392,313	5,940,097	9,128,411	6,303,681	6,005,820	10,779,754	6,394,719	7,032,017	12,548,120	7,188,169	20,301,626
216	Unidad de Política Interior y Análisis de Información	19,257,222	2,065,568	444,971	512,115	3,494,100	502,525	698,813	3,117,273	667,053	782,433	4,163,500	812,139	1,996,732
217	Dirección General de Análisis y Prospectiva para la Política Interior	30,838,314	2,526,665	991,922	1,122,109	4,117,119	1,184,332	1,332,235	4,087,115	1,405,564	1,585,947	5,206,242	1,629,750	5,649,314
300	Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos	27,694,709	1,692,803	1,058,473	1,252,414	2,304,219	1,204,267	1,290,756	2,364,151	1,228,962	1,590,094	2,734,031	1,354,223	9,620,316
310	Dirección General de Estudios Legislativos	14,022,459	1,249,527	687,681	847,531	1,671,654	750,285	863,760	1,464,007	759,943	1,093,572	1,630,380	814,639	2,189,480
311	Unidad de Enlace Legislativo	43,514,199	2,721,234	1,896,620	2,159,914	3,541,170	2,164,773	2,207,093	3,813,524	2,181,058	2,628,152	4,479,022	2,390,879	13,330,760
312	Dirección General de Información Legislativa	19,268,989	1,572,348	926,339	1,104,991	2,126,894	1,043,431	1,120,034	2,047,005	1,059,945	1,393,917	2,295,070	1,157,910	3,421,105
313	Dirección General de Acuerdos Políticos	22,551,990	1,127,314	641,944	793,471	1,771,169	746,634	928,215	1,935,633	902,045	1,199,204	2,450,055	1,002,602	9,053,704
400	Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos	38,580,673	1,967,892	1,546,793	1,664,255	2,779,858	1,797,916	1,714,987	3,699,425	1,829,660	1,969,600	3,381,350	2,023,764	14,205,173
410	Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal	706,156,444	25,806,042	5,784,251	6,106,524	95,018,580	39,638,098	80,752,800	19,598,072	6,853,889	7,380,165	217,461,138	7,442,625	194,314,260
411	Dirección General de Asociaciones Religiosas	28,650,135	2,073,877	1,334,183	1,466,966	3,014,075	1,551,796	1,558,999	3,311,422	1,627,119	1,785,896	3,591,218	1,831,584	5,503,000
412	Unidad de Política Migratoria	90,382,269	12,129,669	29,688,582	2,354,137	7,851,678	2,445,259	2,493,210	8,287,333	2,549,728	2,754,826	8,999,427	2,903,971	7,924,449
500	Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana	2,743,556,250	1,222,219	1,417,187	404,155,981	406,620,115	1,574,383	2,089,991	547,122,264	1,840,574	7,194,406	551,171,747	807,353,019	11,794,364
510	Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico	65,685,760	3,320,536	3,431,285	3,646,183	4,408,897	3,849,192	4,175,897	6,597,566	5,463,357	5,677,539	7,020,075	5,747,944	12,347,289
511	Dirección General de Planeación Estratégica para la Prevención Social	56,970,429	2,376,146	2,587,072	2,775,586	4,676,744	2,846,142	3,488,287	5,910,274	4,013,894	4,250,973	8,211,678	5,605,151	10,228,482
512	Dirección General de Coordinación Intersecretarial	48,796,213	2,262,756	2,445,253	2,680,353	3,842,236	2,773,876	3,204,255	5,596,946	3,235,834	3,538,931	8,022,997	3,657,239	7,535,537
513	Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial	35,922,097	2,037,974	2,073,263	2,210,716	2,982,740	2,260,977	2,358,537	3,698,135	2,405,219	2,582,715	4,860,115	2,633,307	5,818,399
514	Dirección General de Participación Ciudadana para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	39,883,640	1,956,560	1,995,741	2,448,108	2,887,824	2,216,491	2,535,892	3,657,522	2,315,611	3,189,900	4,787,982	2,566,817	9,325,192
600	Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad	194,614,378	9,457,496	8,643,577	8,835,547	10,369,533	8,962,426	8,817,457	10,982,394	8,943,806	9,168,744	11,058,082	9,181,263	90,194,053
610	Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada	28,448,085	1,564,588	989,352	1,056,783	2,373,896	1,107,930	1,118,890	2,710,707	1,206,368	1,294,306	2,746,295	1,312,042	10,966,928
611	Dirección General de Análisis, Prospectiva y Evaluación	43,679,801	2,209,576	1,567,409	1,794,137	2,704,324	1,732,572	1,782,610	2,685,778	1,683,010	2,093,972	2,954,964	1,809,235	20,662,214
612	Dirección General de Seguridad Privada	76,603,549	3,228,700	3,392,912	3,774,462	4,577,534	3,959,908	4,113,275	7,810,577	4,271,872	4,742,501	10,371,034	4,893,914	21,466,860
620	Unidad de Desarrollo e Integración Institucional	20,985,047	1,659,258	664,246	727,307	2,428,613	769,896	739,101	2,099,659	776,747	851,853	2,290,646	1,049,021	6,928,700
621	Dirección General de Política para el Desarrollo Policial	36,622,741	1,599,709	1,015,834	1,453,837	2,173,916	1,128,215	1,556,612	2,873,385	1,262,122	2,228,747	2,858,420	1,375,578	17,096,366
622	Dirección General del Centro de Control de Confianza	17,636,511	885,102	432,128	462,700	2,740,678	486,932	533,462	2,063,834	582,550	629,161	2,204,167	739,540	5,876,257
623	Dirección General de Política y Desarrollo Penitenciario	23,330,902	499,732	598,021	630,707	3,335,629	655,806	709,312	2,114,390	795,588	848,614	2,416,117	863,438	9,863,548

		TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
630	Unidad de Información para la Seguridad Pública	26,902,051	1,911,236	1,268,082	1,350,569	2,619,125	1,399,790	1,390,577	2,767,845	1,470,268	1,565,449	2,993,667	1,591,208	6,574,235
631	Dirección General de Plataforma México	1,238,846,553	51,213,144	50,252,265	50,699,016	51,555,317	50,999,472	50,263,836	159,572,003	157,911,497	158,358,248	158,857,057	7,861,573	291,303,125
632	Dirección General de Infraestructura Tecnológica de Seguridad Pública	127,550,138	6,570,557	6,250,052	6,518,959	7,472,064	6,711,436	6,537,197	12,340,797	10,335,910	10,645,148	12,845,859	10,679,923	30,642,236
640	Unidad de Servicios y Formación Policial	41,222,033	2,622,208	1,977,259	2,100,214	3,493,586	2,182,028	2,132,241	4,023,895	2,243,087	2,390,400	4,056,236	2,411,453	11,589,426
641	Dirección General de Servicios	50,568,536	3,307,560	2,620,147	2,847,187	4,065,742	2,890,943	2,848,877	4,511,707	2,873,649	3,225,053	4,734,985	3,071,113	13,571,573
642	Dirección General de Servicios para la Operación Policial	55,770,150	3,309,283	2,608,790	2,782,704	4,484,942	2,897,865	2,919,110	5,239,373	3,234,275	3,454,821	6,335,474	3,495,069	15,008,444
650	Inspección General	12,201,788	864,682	395,715	451,414	1,362,280	438,423	511,146	1,311,223	537,998	651,517	1,564,002	592,551	3,520,837
651	Dirección General de Apoyo Jurídico	34,368,931	2,456,942	1,763,177	1,870,143	3,181,538	1,940,646	1,927,346	3,364,249	2,033,785	2,171,816	3,758,656	2,185,980	7,714,653
652	Dirección General de Inspección y Evaluación para la Operación	33,368,899	2,270,870	1,483,876	1,576,137	3,052,094	1,650,118	1,628,624	3,138,383	1,716,357	1,833,567	3,516,874	1,858,612	9,643,387
700	Subsecretaría de Normatividad de Medios	33,086,483	2,250,778	1,672,976	1,801,356	2,809,092	1,801,080	1,823,009	2,899,521	1,856,407	2,070,785	3,066,426	1,963,331	9,071,722
710	Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía	299,716,780	15,320,637	12,018,415	12,798,706	19,200,282	13,143,274	13,102,816	36,408,979	28,578,729	29,466,176	40,944,550	10,368,761	68,365,455
711	Dirección General de Normatividad de Comunicación	22,407,783	1,774,206	861,697	1,074,009	2,577,965	989,967	1,136,292	2,491,182	1,019,452	1,425,238	3,157,497	1,162,324	4,737,954
712	Dirección General de Medios Impresos	30,128,983	2,998,339	1,014,385	1,163,874	4,578,919	1,165,133	1,304,151	3,965,054	1,230,070	1,465,780	4,964,614	1,505,596	4,773,068
800	Oficialía Mayor	51,283,581	3,653,804	2,936,055	3,127,172	4,418,551	3,142,863	3,155,960	4,650,948	3,173,064	3,485,876	4,748,295	3,391,217	11,399,776
810	Dirección General de Recursos Humanos	224,892,508	11,872,511	8,017,607	9,532,026	16,081,377	9,498,477	9,305,020	20,570,963	12,657,886	13,889,085	22,359,163	14,557,249	76,551,144
811	Dirección General de Programación y Presupuesto	97,339,755	6,982,549	5,524,576	5,913,039	8,212,097	6,087,305	5,862,509	8,661,688	5,918,514	6,432,458	9,458,392	6,331,876	21,954,752
812	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	191,133,814	14,788,015	8,506,254	9,259,550	20,801,536	9,563,188	9,874,663	21,284,941	9,776,852	10,904,903	27,292,699	11,121,496	37,959,717
813	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	107,434,642	12,677,412	3,977,807	4,823,147	19,143,418	4,510,875	5,542,198	12,889,043	4,740,145	6,863,311	13,018,029	5,596,699	13,652,558
814	Dirección General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa	60,633,600	3,881,999	3,206,399	3,492,419	4,724,939	3,515,984	3,490,696	5,342,228	3,488,560	3,912,955	5,491,459	3,752,317	16,333,645
900	Subsecretaría de Derechos Humanos	25,830,277	2,158,263	1,453,700	1,536,812	2,873,313	1,584,538	1,552,841	2,883,586	1,598,922	1,693,196	2,834,422	1,713,084	3,947,600
911	Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos	252,018,560	2,195,154	2,192,874	3,277,875	32,931,515	2,391,431	5,083,741	5,544,598	4,621,533	4,755,880	95,272,399	7,594,895	86,156,665
913	Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos	45,080,900	2,811,887	1,996,276	2,137,977	3,936,314	2,229,100	2,419,431	4,137,135	2,504,146	2,673,394	4,636,230	2,697,195	12,901,815
914	Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos	63,658,046	3,155,757	2,589,374	2,776,773	4,519,569	2,895,245	3,414,687	5,251,451	3,745,952	3,968,313	7,886,601	7,914,820	15,539,504
Órganos Administrativos Desconcentrados		67,277,169,591	3,127,554,590	2,847,544,727	3,666,288,564	5,081,668,703	3,172,755,312	2,750,603,137	5,237,181,397	7,277,413,694	4,460,571,759	8,925,997,474	6,979,463,057	13,750,127,177
A00	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal	46,296,573	2,392,620	2,332,763	2,503,832	3,102,940	2,631,711	2,706,387	4,101,028	3,056,881	3,255,784	4,663,433	5,679,526	9,869,668
D00	Prevención y Readaptación Social	20,118,683,418	1,002,685,197	904,171,605	934,774,593	1,118,182,503	943,483,190	908,372,378	1,967,859,804	1,780,423,773	1,811,026,761	2,662,366,817	2,538,974,404	3,546,362,393
G00	Secretaría General del Consejo Nacional de Población	78,502,334	3,256,151	7,178,158	3,712,783	4,115,608	3,924,704	3,865,058	6,220,631	4,429,511	4,799,160	7,466,103	5,513,368	24,021,099

		TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
H00	Centro Nacional de Prevención de Desastres	86,697,921	5,192,198	4,851,152	5,265,904	5,960,651	5,310,991	5,162,120	8,098,857	6,204,629	6,528,662	6,890,221	7,083,068	20,149,468
I00	Centro de Investigación y Seguridad Nacional	7,616,134,870	330,332,643	224,874,030	150,887,587	236,795,582	155,616,794	180,525,540	250,566,632	225,588,459	236,976,700	1,798,762,389	1,799,317,333	2,025,891,181
J00	Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral en el Estado de Michoacán	154,599,368	10,426,397	11,064,897	11,064,897	11,670,897	11,064,897	11,533,897	13,938,231	12,924,231	12,924,231	12,924,231	12,924,231	22,138,331
K00	Instituto Nacional de Migración	1,979,084,661	235,357,846	229,982,342	186,832,018	113,125,012	108,434,265	106,249,508	117,341,175	97,115,980	105,465,671	122,491,484	105,465,671	451,223,689
L00	Policía Federal	25,599,635,164	1,372,773,812	1,308,483,126	1,468,277,010	1,415,047,037	1,544,835,532	1,365,195,612	2,130,673,311	1,918,315,171	2,052,009,055	1,992,494,618	2,073,049,952	6,958,480,928
M00	Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas	5,858,769	228,785	230,088	248,720	309,837	262,515	271,272	491,811	343,649	369,192	583,095	373,120	2,146,685
N00	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	25,958,083	1,223,649	1,800,700	1,223,338	2,007,555	1,275,407	1,736,983	2,377,859	1,833,135	1,915,547	2,446,652	1,923,778	6,193,480
O00	Servicio de Protección Federal	1,640,138,500	113,235,725	101,723,607	115,316,227	115,870,213	118,800,915	102,751,492	148,123,225	119,405,665	132,998,285	131,048,823	132,998,285	307,866,038
Q00	Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales	82,061,490	4,758,743	4,601,361	4,803,109	5,562,770	4,946,173	4,817,725	8,135,248	6,578,084	6,807,902	8,294,716	6,831,723	15,923,936
R00	Coordinación Nacional Antisecuestro	79,106,156	1,250,100	1,569,100	1,569,100	2,081,500	1,569,100	1,959,100	4,250,168	3,964,568	3,964,568	18,869,953	18,869,953	19,188,946
T00	Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur	102,011,743	1,536,694	2,239,094	2,239,094	2,563,694	2,239,094	2,532,894	5,981,953	5,224,553	5,224,553	23,940,511	23,940,511	24,349,098
U00	Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal	1,117,656,413	6,327,485	6,271,829	6,303,869	387,339,404	6,337,155	7,175,300	8,741,943	387,506,865	7,936,007	106,151,165	171,753,388	15,812,003
V00	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	197,915,879	3,878,363	3,807,697	3,976,023	4,220,115	3,952,794	4,117,131	6,270,792	5,933,737	6,027,063	6,208,243	6,301,064	143,222,857
W00	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	8,346,828,249	32,698,182	32,363,178	767,290,460	1,653,713,385	258,070,075	41,630,740	554,008,729	2,698,564,803	62,342,618	2,020,395,020	68,463,682	157,287,377
Entidades Paraestatales		532,478,853	10,606,276	12,993,335	13,687,902	17,739,296	13,380,779	13,810,242	22,517,821	18,772,778	19,593,096	119,003,698	120,054,506	150,319,124
EZN	Archivo General de la Nación	381,532,557	4,183,966	4,765,310	5,940,823	8,116,134	5,527,724	5,248,887	7,522,699	6,376,390	7,294,253	106,417,077	106,555,663	113,583,631
EZQ	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	150,946,296	6,422,310	8,228,025	7,747,079	9,623,162	7,853,055	8,561,355	14,995,122	12,396,388	12,298,843	12,586,621	13,498,843	36,735,493
Órgano Jurisdiccional Autónomo		362,558,828	23,871,991	22,639,636	24,380,133	24,353,705	25,513,859	22,897,292	31,352,798	27,423,110	29,185,942	30,554,683	29,240,685	71,144,994
F00	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	362,558,828	23,871,991	22,639,636	24,380,133	24,353,705	25,513,859	22,897,292	31,352,798	27,423,110	29,185,942	30,554,683	29,240,685	71,144,994

Ciudad de México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de dos mil catorce.- El Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Márquez Montes**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

EXEQUÁTUR número dos expedido a favor del señor Alfredo Antonio Tejeda Samamé, para ejercer las funciones de Cónsul General de la República del Perú en la Ciudad de México, D.F., con circunscripción consular en los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul General que el Presidente de la República del Perú, sellada con las armas de la República, otorgó en la ciudad de Lima a favor del señor Alfredo Antonio Tejeda Samamé le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la Ciudad de México, D.F., con circunscripción consular en los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por el Secretario de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número dos a fojas treinta y cuatro del libro correspondiente, el día dieciocho de agosto de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.

EXEQUÁTUR número cuatro expedido a favor del señor Fernando Valderrama Pareja, para ejercer las funciones de Cónsul General del Reino de España en la Ciudad de México, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul General que el Rey de España, Juan Carlos I otorgó en la ciudad de Madrid a favor del señor Fernando Valderrama Pareja le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la Ciudad de México, con circunscripción consular en los Estados de Campeche, Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por el Secretario de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número cuatro a fojas treinta y cuatro del libro correspondiente, el día dieciocho de agosto de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.

EXEQUÁTUR número cinco expedido a favor del señor Alejandro José Luján Alfonso Ross, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Reino de Noruega en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en el Estado de Guerrero.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Ministerio de Asuntos Exteriores, otorgó en la ciudad de Oslo, Noruega a favor del señor Alejandro José Luján Alfonso Ross le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en el Estado de Guerrero.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por el Secretario de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número cinco a fojas treinta y cuatro del libro correspondiente, el día dieciocho de agosto de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.

EXEQUÁTUR número ocho expedido a favor del señor Gilberto Pinoncely Nitschmann, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República Francesa en la ciudad de Chihuahua, con circunscripción consular en el Estado de Chihuahua.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que a nombre del Presidente de la República Francesa otorgó en la Ciudad de México el Cónsul General de Francia en México a favor del señor Gilberto Pinoncely Nitschmann le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la ciudad de Chihuahua, con circunscripción consular en el Estado de Chihuahua.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por el Secretario de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número ocho a fojas treinta y cuatro del libro correspondiente, el día dieciocho de agosto de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial número 181 mediante el cual se reorganizan y crean los Sectores Navales que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.

ACUERDO SECRETARIAL NÚM. 181

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 9, 12 y 30 fracciones I y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones I y XVI, 4 fracción II, 7 fracciones IV y VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3 y 5 fracciones I, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de diciembre del año dos mil catorce, se reorganizó el despliegue jurisdiccional y el establecimiento de sedes de mandos en las Regiones y Zonas Navales.

Que con motivo de esa reorganización la sede del Cuartel General de la Primera Región Naval cambió del puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., al puerto de Veracruz, Ver.

Que debido a la importancia del puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver. y a su ubicación geográfica se justifica la presencia permanente de un mando naval para conducir las operaciones que ordene la Región Naval, que proporcione apoyo logístico a las unidades operativas con base en ese puerto, que ejerza control militar y disciplinario de los establecimientos navales con sede en ese puerto y que coordine con las autoridades de los tres órdenes de gobierno los apoyos proporcionados por la Armada de México en el cumplimiento de sus atribuciones.

Que con motivo de la modificación en las jurisdicciones de la Segunda y Cuarta Regiones navales, para lograr una mayor eficiencia en la planeación y conducción de las operaciones y fortalecer la coordinación con los gobiernos estatales, es necesario cambiar las adscripciones de los Sectores Navales de Puerto Cortés, B.C.S. y San Felipe, B.C.

Que dentro de mis atribuciones y responsabilidades como Secretario del ramo está la organización y funcionamiento de la Secretaría de Marina, y como Alto Mando de la Armada de México la creación y organización de los Sectores Navales para incrementar la eficiencia en la ejecución de sus tareas y en el cumplimiento de la misión asignada.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 como líneas de acción, en el marco de la estrategia “Preservar la paz, la independencia y soberanía de la nación” para la consecución del objetivo “Garantizar la Seguridad Nacional” se considera “Adecuar la División Territorial Militar, Naval y Aérea a la situación política, económica, social y militar que prevalezca en el país, para mantener presencia en todo el territorio nacional” y “Fortalecer las actividades militares en los ámbitos terrestre, aéreo y marítimo en el territorio y Zonas Marinas Mexicanas, para garantizar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano”; y en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el Programa Sectorial de la Secretaría de Marina se establecieron como objetivos a alcanzar “Modernizar los procesos, sistemas y la infraestructura institucional para fortalecer el Poder Naval de la Federación”; y “Fortalecer las capacidades de respuesta operativa de la Institución contribuyendo a garantizar la Seguridad Nacional y la protección al medio ambiente marino”; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se crea el Sector Naval de Tuxpan, Ver., bajo la jurisdicción de la Primera Región Naval.

Segundo.- Se modifica el Artículo Cuarto, fracción I inciso B; fracción II incisos A y C, del Acuerdo Secretarial 87 publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de junio del 2007, mediante el cual se reorganizan y crean Sectores Navales, para que cese funciones el Sector Naval de Coatzacoalcos, por haberse elevado a nivel de Zona Naval; el Sector Naval de Puerto Cortés queda bajo la jurisdicción de la Segunda Zona Naval y el Sector Naval de San Felipe bajo la jurisdicción de la Segunda Región Naval.

Tercero.- Los Mandos Navales de Región y Zona que cuenten con Sectores Navales bajo su jurisdicción que hayan sufrido modificación alguna con motivo del presente Acuerdo, propondrán la estructura y planilla orgánica correspondiente, acorde a la situación, capacidades y necesidades; el Estado Mayor General de la Armada la revisará, y aprobará y la Oficialía Mayor de Marina validará y registrará citada planilla.

Cuarto.- El establecimiento, operación, conservación y reorganización de cada Sector Naval, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados a partir del presupuesto de egresos correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todos los acuerdos secretariales que en sus partes respectivas se opongan al presente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil catorce.-
El Secretario de Marina, Almirante **Vidal Francisco Soberón Sanz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SÉPTIMA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

SEPTIMA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2014 Y SUS ANEXOS 1, 1-A, 3, 6, 11, 14, 15, 17, 18, 23 y 24

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3, fracción XXII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria se resuelve:

PRIMERO. Se **reforman** las reglas I.2.1.4., primer párrafo; I.2.3.1., tercer párrafo, fracción II, segundo párrafo y último párrafo de la regla; I.2.3.6., primer párrafo; I.2.3.7.; I.2.3.9., primer párrafo; I.2.3.10., primer párrafo, fracción I, segundo párrafo y último párrafo de la regla; I.2.5.4., primer párrafo; I.2.7.1.15.; I.2.7.1.22., primero, segundo, cuarto y quinto párrafos; I.2.7.1.34.; I.2.8.1.2., en su encabezado, primer y tercer párrafos; I.2.8.1.6.; I.2.8.1.7.; I.2.8.1.8.; I.2.8.1.9., fracciones II y III; I.2.14.6.; I.5.2.7., último párrafo; I.5.2.39., primer párrafo; I.7.31.; se **adicionan** las reglas I.2.1.1., fracción I, con un inciso m) y referencias; I.2.7.1.8., con una fracción V; I.2.7.1.22., con un cuarto párrafo, pasando los actuales cuarto y quinto párrafos a ser quinto y sexto párrafos; I.2.7.1.25., con un quinto párrafo; I.2.7.1.35.; I.2.7.2.12., con una fracción IX; I.2.7.5.5.; I.2.8.1.15.; I.2.15.13.; I.2.18.1., con un segundo párrafo; I.3.1.16., con una fracción IV; I.3.2.12., con un segundo párrafo; I.3.5.1., fracción I, con un segundo párrafo; I.3.12.8.; I.3.12.9.; I.3.12.10.; I.3.17.8., con un último párrafo; I.3.17.30.; I.3.17.31.; I.4.1.10.; I.5.1.13.; I.7.40.; I.7.41; I.10.4.8.; el Capítulo I.10.6., denominado “Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, publicado en el DOF el 10 de noviembre de 2014” que comprende las reglas I.10.6.1. a I.10.6.8.; se **deroga** I.2.7.1.8., último párrafo; I.2.14.5.; I.3.20.3.3.; I.5.1.3., apartados A, fracciones II y IV, B, fracciones II y III, y I.7.28., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, para quedar de la siguiente manera:

Acuerdo amplio de intercambio de información

I.2.1.1.

I.

m) A partir del 24 de julio de 2014, Principado de Liechtenstein.

CFF 9, LISR 5, 26, 60, 161, RMF 2014 I.3.1.1., I.3.1.9., I.3.1.15., I.3.17.10., I.3.17.11., I.3.18.3., I.3.18.11., Convenio y Protocolo DOF 24/10/1994, Protocolo DOF 22/12/2010, Convenio DOF 31/12/1994, Protocolo DOF 29/12/2009, Convención y Protocolo DOF 27/08/2012

Días inhábiles

I.2.1.4.

Para los efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos y 13 del CFF, se considera periodo general de vacaciones el comprendido del 22 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015.

CFF 12, 13

Saldos a favor de personas físicas

I.2.3.1.

II.

El resultado que se obtenga de la solicitud, se podrá consultar en la página de Internet del SAT, en el menú “Trámites/Tramites/Devoluciones y Compensaciones/Solicitud de Devolución”, ingresando con su clave en el RFC y Contraseña, o bien, dentro de la opción “Consulta de transacciones” ingresando con su FIEL o a través del Buzón Tributario.

Los contribuyentes que no se ubiquen en los supuestos para aplicar la facilidad prevista en la presente regla o cuando el resultado que obtengan de su solicitud no conlleve a la devolución total del saldo declarado, podrán solicitar la devolución de su saldo a favor o del remanente no autorizado según corresponda a través del FED, disponible en la página de Internet del SAT, en el menú "Trámites/Trámites/Devoluciones y Compensaciones/Solicitud de Devolución" para lo cual deberán contar con la Contraseña para el acceso al portal y certificado de FIEL vigente para realizar su envío.

CFF 18, 22, 22-A, 22-B, 23, RMF 2014 I.2.3.7.

Devolución de saldos a favor del IVA

- I.2.3.6.** Para los efectos del artículo 22, primer párrafo del CFF y la regla I.2.3.10., los contribuyentes del IVA solicitarán la devolución de las cantidades que tengan a su favor, utilizando el FED, disponible en la página de Internet del SAT, en el menú "Trámites/Trámites/Devoluciones y Compensaciones/Solicitud de Devolución" acompañado de sus anexos 7 y 7-A, según corresponda. Tratándose de contribuyentes que sean competencia de la AGGC, que tengan saldo a favor en materia del IVA, deberán presentar su solicitud de devolución, utilizando el FED, disponible en la página de Internet del SAT, acompañado de los archivos con la información de los anexos 7, 7-A y 7-B. Dicha información deberá ser capturada para la generación de los archivos, a través del programa electrónico disponible en la página de Internet del SAT. El llenado de los anexos se realizará de acuerdo con el instructivo para el llenado del programa electrónico, mismo que estará también disponible en la citada página.

.....
CFF 22, LIVA 28-A, LIEPS 15-A, RMF 2014 I.2.3.10.

Transferencias electrónicas

- I.2.3.7.** Para los efectos de los artículos 22, sexto párrafo y 22-B del CFF, el número de cuenta bancaria activa para transferencias electrónicas debidamente integrado de conformidad con las disposiciones del Banco de México que deberá proporcionarse en el FED, disponible en la página de Internet del SAT, en el menú "Trámites/Trámites/Devoluciones y Compensaciones/Solicitud de Devolución" será la CLABE a 18 dígitos proporcionada por las instituciones de crédito participantes en el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) que administra el Banco de México, mismas que se listan en el Anexo 1, rubro B, numeral 4.

CFF 22, 22-B

Devolución o compensación del IVA por una institución fiduciaria

- I.2.3.9.** Para los efectos de los artículos 22, 22-C y 23 del CFF, así como de las reglas I.2.3.6. y I.2.3.10., se tendrá por cumplido lo dispuesto en el artículo 74, primer párrafo, fracción I del Reglamento de la Ley del IVA cuando la institución fiduciaria presente por cuenta de las personas que realicen actividades por las que se deba pagar el IVA a través de un fideicomiso, la solicitud de devolución a través del FED, disponible en la página de Internet del SAT, en el menú "Trámites/Trámites/Devoluciones y Compensaciones/Solicitud de Devolución" y el aviso de compensación, vía Internet o en el módulo de servicios tributarios de la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contrato de fideicomiso de que se trate, siempre que haya inscrito en el RFC a dicho fideicomiso y acompañe a su solicitud o aviso, un escrito mediante el cual manifieste expresamente su voluntad de asumir la responsabilidad solidaria por el IVA que se deba pagar con motivo de las actividades realizadas a través del fideicomiso de que se trate, así como de cumplir con las obligaciones previstas en la Ley del IVA, su Reglamento y esta Resolución.

.....
CFF 22, 22-C, 23, RCFF 22, RLIVA 74, RMF 2014 I.2.3.6., I.2.3.10., I.2.4.6., I.2.4.9.

Formato de solicitud de devolución

- I.2.3.10.** Para los efectos del artículo 22-C del CFF, las solicitudes de devolución deberán presentarse mediante el FED, disponible en la página de Internet del SAT, en el menú "Trámites/Trámites/Devoluciones y Compensaciones/Solicitud de Devolución" y los anexos A, 2, 2-A, 2-A-bis, 3, 4, 7, 7-A, 7-B, 8, 8-Bis, 8-A, 8-A-Bis, 8-B, 8-C, 9, 9-Bis, 9-A, 9-B, 9-C, 10, 10-Bis, 10-A, 10-B, 10-C, 10-D, 10-E, 10-F, 11, 11-A, 12, 12-A, 13, 13-A, 14 y 14-A, según corresponda, contenidos en el Anexo 1, así como cumplir con las especificaciones siguientes:

I.

Para efectos de la devolución de las cantidades en las que resulten diferencias del IDE o del IETU, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013, una vez aplicado el acreditamiento o compensación correspondientes deberán presentar el FED, disponible en la página de Internet del SAT, en el menú "Trámites/Trámites/Devoluciones y Compensaciones/Solicitud de Devolución" con los anexos 11, 11-A, 12, 12-A, 13, 13-A, 14 y 14-A, según corresponda, contenidos en el anexo 1, mediante los cuales se describa la determinación de las diferencias mencionadas. El llenado de los anexos se realizará de acuerdo con el instructivo para el llenado del programa electrónico, mismo que estará también disponible en la citada página de Internet.

.....

Para los efectos del artículo 22, sexto párrafo del CFF, las solicitudes de devolución que sean enviadas a través del FED, disponible en la página de Internet del SAT, en el menú "Trámites/Trámites/Devoluciones y Compensaciones/Solicitud de Devolución" en días y/o horas inhábiles, se considerará como fecha de presentación la correspondiente al día hábil siguiente.

CFF 22, 22-C, LISR 97, RMF 2014 I.2.3.1.

Cancelación en el RFC por defunción

I.2.5.4. Para los efectos de los artículos 27 del CFF, 29, fracción XIII y 30, fracción IX de su Reglamento, la autoridad fiscal podrá realizar la cancelación en el RFC por defunción de la persona física de que se trate, sin necesidad de que se presente el aviso respectivo, cuando la información proporcionada por diversas autoridades o de terceros demuestre el fallecimiento del contribuyente y éste se encuentre activo en el RFC sin obligaciones fiscales o exclusivamente en el régimen de sueldos y salarios y/o en el RIF, ingresos por intereses, ingresos por dividendos o bien, exista un aviso de suspensión de actividades previo, con independencia del régimen fiscal en que hubiere tributado conforme a la Ley del ISR.

.....

CFF 27, RCFF 29, 30

Integración de la clave vehicular

I.2.7.1.8.

V. Tratándose de vehículos eléctricos la clave vehicular se integrará, de izquierda a derecha, por los siete caracteres numéricos siguientes:

- a) El primer carácter será el número 9 Eléctrico.
- b) Los caracteres numéricos segundo y tercero, serán 00 Otros.
- c) Los caracteres numéricos cuarto y quinto correspondientes al modelo, serán 11 Eléctrico.
- d) Los caracteres numéricos sexto y séptimo correspondientes a la versión serán 94 Eléctrico.

Último párrafo. **(Se deroga)**

CFF 29-A, RMF 2014 I.2.7.1.9., I.8.7.

Expedición de CFDI por comisionistas y prestadores de servicios de cobranza

I.2.7.1.15. Para los efectos del artículo 29, primer y último párrafos y 29-A del CFF, así como 32, fracción III de la Ley del IVA, los contribuyentes que actúen como comisionistas o que presten servicios de cobranza, podrán expedir CFDI a nombre y por cuenta de los comitentes o prestatarios con los que tengan celebrado el contrato de comisión o prestación de servicios de cobranza, respecto de las operaciones que realicen en su calidad de comisionistas o prestadores de servicio de cobranza.

Para estos efectos, los comprobantes deberán cumplir además de los requisitos a que se refieren los artículos 29 y 29-A del CFF, con la siguiente información:

- I. La clave en el RFC del comitente o del prestatario.
- II. Monto correspondiente a los actos o actividades realizados por cuenta de los comitentes o prestatarios.
- III. Impuesto que se traslada o se retiene por cuenta del comitente o prestatario.
- IV. Tasa del impuesto que se traslada o se retiene por cuenta del comitente o prestatario.

En el CFDI que se expida, se deberá incorporar el "Complemento Concepto Por Cuenta de Terceros" que al efecto el SAT publique en su página de Internet.

Con independencia de lo dispuesto en la presente regla, el comisionista o prestador de servicios estará obligado a expedir al comitente o prestatario el CFDI correspondiente a la comisión o prestación del servicio respectivo.

Cuando los contribuyentes que hayan optado por aplicar esta regla, incumplan lo dispuesto en la misma, perderán el derecho de aplicar la facilidad que en la misma se detalla, siendo el comitente o el prestatario el responsable de la emisión del CFDI.

CFF 29, 29-A, RLIVA 35, RMF 2014 I.2.7.1.4.

Expedición de comprobantes en operaciones con el público en general

- I.2.7.1.22.** Para los efectos de los artículos 29 y 29-A, fracción IV, segundo párrafo y último párrafo del CFF y 39 del Reglamento del CFF, los contribuyentes podrán elaborar un CFDI diario, semanal o mensual donde consten los importes correspondientes a las operaciones realizadas con el público en general del periodo al que corresponda y, en su caso, el número de folio o de operación de los comprobantes de operaciones con el público en general que se hubieran emitido, utilizando para ello la clave genérica en el RFC a que se refiere la regla I.2.7.1.5. Los contribuyentes que tributen en el RIF podrán elaborar el CFDI de referencia de forma bimestral.

Por las operaciones a que se refiere el párrafo anterior, se deberán expedir los comprobantes de operaciones con el público en general, mismos que deberán contener los requisitos del artículo 29-A, fracciones I y III del CFF, así como el valor total de los actos o actividades realizados, la cantidad, la clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen y cuando así proceda, el número de registro de la máquina, equipo o sistema y, en su caso, el logotipo fiscal.

Para los efectos del CFDI donde consten las operaciones realizadas con el público en general, los contribuyentes podrán remitir al SAT o al proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales por Internet autorizados por dicho órgano desconcentrado, según sea el caso, el CFDI a más tardar dentro de las 72 horas siguientes al cierre de las operaciones realizadas de manera diaria, semanal, mensual o bimestral.

En los CFDI globales se deberá separar el monto del IVA e IEPS a cargo del contribuyente.

Cuando los adquirentes de los bienes o receptores de los servicios no soliciten comprobantes de operaciones realizadas con el público en general, los contribuyentes no estarán obligados a expedirlos por operaciones celebradas con el público en general, cuyo importe sea inferior a \$100.00.

CFF 29, 29-A, RMF 2014 I.2.7.1.5., I.2.8.1.2.

CFDI en operaciones traslativas de dominio de bienes inmuebles celebradas ante notario

- I.2.7.1.25.** Para los efectos de la presente regla, en los casos en que las disposiciones de la legislación común que regulan la actuación de los notarios, permitan la asociación entre varios de ellos, la sociedad civil que se constituya al respecto para tales fines podrá emitir el CFDI por las operaciones a que se refieren los párrafos primero y segundo de esta regla, siempre que en éste se señale en el elemento "Concepto", atributo "Descripción", el nombre y el RFC del notario que emitió o autorizó en definitiva el instrumento público notarial en donde conste la operación y además en dicho CFDI se incorpore el complemento a que se refieren los párrafos mencionados, expedidos por dichas sociedades.

CFF 29, 29-A, RMF 2014 I.2.4.3.

Enajenación de vehículos nuevos o usados en la que se recibe en contraprestación un vehículo usado y dinero

I.2.7.1.34. Para los efectos del artículo 29, último párrafo del CFF en relación con la regla I.3.3.1.3., en el caso de operaciones en las cuales se enajenen vehículos nuevos o usados y se reciba como pago resultado de esa enajenación un vehículo usado y dinero se estará a lo siguiente:

- I. Los contribuyentes que enajenen vehículos nuevos a personas físicas que no tributen en los términos del Título IV, Capítulo II, Secciones I y II de la Ley del ISR, y que reciban como pago resultado de esa enajenación un vehículo usado y dinero, incorporarán en el CFDI que expidan por la enajenación del vehículo nuevo a la persona física, el complemento que para tal efecto publique el SAT en su página de Internet, y además deberán conservar lo siguiente:
 - a) Comprobante fiscal en papel o comprobante fiscal digital o CFDI que ampare la adquisición del vehículo usado por parte de la persona física y que está siendo enajenado.
 - b) Copia de la identificación oficial de la persona física que enajena el vehículo usado.
 - c) Contrato que acredite la enajenación del vehículo nuevo de que se trate, en el que se señalen los datos de identificación del vehículo usado enajenado y recibido como parte del pago, el monto del costo total del vehículo nuevo que se cubre con la enajenación del vehículo usado y el domicilio de la persona física.
 - d) Copia del documento en donde se acredite que se ha realizado el trámite vehicular de cambio de propietario del vehículo usado que se enajena por parte de la persona física.

Los contribuyentes a que se refiere el primer párrafo de esta fracción deberán adicionar el complemento al CFDI que se emita por la venta del vehículo nuevo, en el que consten los datos del vehículo usado enajenado por parte de la persona física.

La persona física que enajena el vehículo usado, deberá estar inscrita en el RFC, cuando no cuente con este requisito podrá realizar dicha inscripción directamente ante el SAT, o bien, a través del enajenante del vehículo nuevo, debiendo proporcionar a este último lo siguiente:

1. Nombre.
2. CURP o copia del acta de nacimiento.
3. Domicilio fiscal.

Los contribuyentes que enajenan el vehículo nuevo deberán conservar documento firmado por la persona física que enajena el vehículo usado en donde le autorice a realizar dicha inscripción.

Los contribuyentes que enajenen vehículos nuevos, deberán efectuar la retención que corresponda a la persona física que realice la enajenación del vehículo usado que reciban como parte del pago, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 126, cuarto y quinto párrafos de la Ley del ISR, así como en la regla I.3.14.6. Las personas físicas a las que, en su caso, les sea retenido el ISR, podrán considerarlo como pago definitivo, sin deducción alguna.

- II. Las personas físicas que tributen en los términos del Título IV, Capítulo II, Secciones I y II de la Ley del ISR, así como las personas morales que enajenen vehículos usados a personas físicas que no tributen en los términos del Título IV, Capítulo II, Secciones I y II de la Ley del ISR, y que reciban como pago resultado de esa enajenación vehículos usados y dinero, podrán expedir el CFDI en términos de la regla I.2.7.3.6.

Al CFDI que se expida con motivo de dicha operación, se deberá incorporar el complemento a que hace referencia la fracción I, primer párrafo de esta regla, con los datos del o de los vehículos usados que se entregan como medio de extinción de la obligación, debiendo incorporar igual número de complementos que de vehículos usados se entreguen como medio de pago, adicionalmente ambas partes deberán solicitar de su contraparte los siguientes documentos:

- a) Copia del documento en donde se acredite que se ha realizado el trámite vehicular de cambio de propietario del vehículo o vehículos usados correspondientes.
- b) Contrato que acredite la enajenación del vehículo usado, objeto de la operación en el que se señalen los datos de identificación del vehículo o vehículos usados enajenados y recibidos como parte del pago, el monto del costo total del vehículo objeto de la operación que se cubre con la enajenación del vehículo o vehículos usados, y el domicilio de la persona física que cubre la totalidad o parte de la contraprestación con los citados vehículos. que enajena el vehículo de referencia.
- c) Contrato que acredite la adquisición del vehículo o vehículos usados que se entregan en contraprestación como medio de extinción de la obligación, en el que se señalen los datos de identificación del vehículo o de los vehículos, el monto de la contraprestación o precio pagado y el domicilio de la persona que enajenó el vehículo de referencia, así como del adquirente del mismo.
- d) Copia de la identificación oficial de la contraparte si es persona física y del representante legal si es persona moral.
- e) Comprobante fiscal en papel, comprobante fiscal digital o CFDI que ampare la adquisición de cada uno de los vehículos que se entregan en contraprestación para extinguir la obligación.

La persona física que extinga la contraprestación en los términos del primer párrafo de esta fracción, deberá estar inscrita en el RFC, cuando no cuente con este requisito podrá realizar dicha inscripción directamente ante el SAT, o bien, a través de la persona física o moral enajenante, debiendo proporcionar a este último lo siguiente:

1. Nombre.
2. CURP o copia del acta de nacimiento.
3. Domicilio fiscal.

La persona física o moral enajenante deberá conservar documento firmado por la persona física que extinga la contraprestación, en donde le autorice a realizar dicha inscripción.

La persona física o moral enajenante, deberá efectuar la retención que corresponda a la persona física que realice la enajenación del vehículo usado entregado como parte del pago o contraprestación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 126, cuarto y quinto párrafos de la Ley del ISR, así como en la regla I.3.14.6. Las personas físicas a las que en su caso les sea retenido el ISR, podrán considerarlo como pago definitivo, sin deducción alguna.

CFF 29, LISR 93, 126, RLIVA 27, RMF 2014 I.2.4.3., I.2.7.3.6., I.3.3.1.3., I.3.14.6.

Expedición del CFDI a contribuyentes del RIF por enajenaciones realizadas durante el mes

I.2.7.1.35. Para los efectos de los artículos 29, primer párrafo, segundo fracción IV, V y último párrafos del CFF y 39 del Reglamento del CFF, en relación con los artículos 16, 17 y 102 de la Ley del ISR, aquellos contribuyentes que perciban ingresos por enajenaciones realizadas durante un mes calendario a un mismo contribuyente del RIF, podrán diferir la emisión de los CFDI correspondientes a dichas transacciones, a efecto de emitir a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores al último día del mes de que se trate, un solo CFDI que incluya todas las operaciones realizadas dentro de dicho mes con el mismo contribuyente, para ello deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Que los ingresos que perciban por las operaciones señaladas en el primer párrafo de esta regla provengan de enajenaciones realizadas a contribuyentes del RIF.
- II. Llevar un registro electrónico que contenga información de cada una de las operaciones realizadas durante el mes calendario con cada uno de los contribuyentes a los que se les expedirá el CFDI de manera mensual.
- III. Considerar como fecha de expedición del CFDI, el último día del mes por el que se emita el mismo.

- IV. En el CFDI que se emita, en el campo descripción del servicio, se deberá detallar la información a que se refiere la fracción II de la presente regla.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 112, fracción V de la Ley del ISR, la limitante del pago en efectivo se entenderá hecha a cada una de las operaciones de compra incluidas en el CFDI y no a la suma total de las mismas.

Las operaciones celebradas con contribuyentes del RIF, por las que se aplique la facilidad contenida en esta regla, no se incluirán en el CFDI diario, semanal o mensual por operaciones celebradas con el público en general a que se refiere la regla 1.2.7.1.22.

La opción a que se refiere esta regla no podrá variarse en el ejercicio en que se haya tomado, y es sin menoscabo del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en materia de CFDI.

CFF 29, LISR 16, 17, 102, 112, RCFF 39, RMF 2014 1.2.7.1.22.

Causas de revocación de la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI

1.2.7.2.12.

- IX. Cuando el autorizado sea publicado en la lista a que se refiere el artículo 69-B, tercer párrafo del CFF.

.....

CFF 29, 29-A, 69-B, RMF 2014 1.2.7.2.2., 1.2.7.2.3., 1.2.7.2.5., 1.2.7.2.8., 1.2.7.2.9. 1.2.7.2.10., 1.2.7.2.11.

Expedición de CFDI por concepto de nómina por contribuyentes que utilicen “Mis Cuentas”

- 1.2.7.5.5.** Para los efectos del artículo 29, primer párrafo del CFF, en relación con los artículos 99, fracción III, 111, quinto párrafo y 112, fracción VI de la Ley del ISR, así como la regla 1.2.7.1.21., los contribuyentes que utilicen “Mis Cuentas” y que tributen conforme al artículo 74, fracción III y Título IV, Capítulos II y III de la Ley del ISR, así como las Asociaciones Religiosas a que se refiere el Título III del citado ordenamiento, podrán expedir CFDI por las remuneraciones que cubran a sus trabajadores a través de “Mis Cuentas” apartado “Factura fácil” sección “Generar factura nómina”, siempre que a dichos comprobantes se les incorpore el sello digital del SAT y cumplan con el complemento a que refiere la regla 1.2.7.5.1.

La presente facilidad aplicará exclusivamente en los supuestos en los que la relación laboral correspondiente haya iniciado en el ejercicio fiscal de 2014 y se otorguen los conceptos mínimos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, para lo cual será necesario sujetarse a las políticas que estarán disponibles en la herramienta electrónica “Mis cuentas” apartado “Mi información” sección “Perfil”.

CFF 29, LISR 74, 99, 111, 112, RMF 2014 1.2.7.1.21, 1.2.7.5.1.

“Mis cuentas”

- 1.2.8.1.2.** Para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF, los contribuyentes del RIF deberán ingresar a la aplicación electrónica “Mis cuentas”, disponible a través de la página de Internet del SAT, para lo cual deberán utilizar su clave en el RFC y Contraseña. Los demás contribuyentes personas físicas y las Asociaciones Religiosas del Título III de la Ley del ISR podrán optar por utilizar la aplicación de referencia.

.....

En dicha aplicación podrán consultarse tanto la relación de ingresos y gastos capturados, así como los comprobantes fiscales emitidos por este y otros medios.

.....

CFF 28

Contabilidad en medios electrónicos**I.2.8.1.6.**

Para los efectos de los artículos 28, fracción III del CFF y 33, apartado B, fracciones I, III, IV y V y 34 de su Reglamento, los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad y a ingresar de forma mensual su información contable a través de la página de Internet del SAT, con excepción de aquellos contribuyentes que tributen conforme al Capítulo III del Título IV, y el artículo 100, fracción II, ambos de la Ley del ISR y que registren sus operaciones en el módulo de contabilidad de la herramienta electrónica "Mis cuentas", deberán llevarla en sistemas electrónicos con la capacidad de generar archivos en formato XML que contengan lo siguiente:

- I. Catálogo de cuentas utilizado en el periodo, conforme a la estructura señalada en el anexo 24, apartado A; a éste se le agregará un campo con el código agrupador de cuentas del SAT contenido en el apartado B, del mismo anexo.

Los contribuyentes deberán asociar en su catálogo de cuentas los valores de la subcuenta de primer nivel del código agrupador del SAT, asociando para estos efectos, el código que sea más apropiado de acuerdo con la naturaleza y preponderancia de la cuenta o subcuenta del catálogo del contribuyente.

El catálogo de cuentas será el archivo que se tomará como base para asociar el número de la cuenta de nivel mayor o subcuenta de primer nivel y obtener la descripción en la balanza de comprobación, por lo que los contribuyentes deberán cerciorarse de que el número de cuenta asignado, corresponda tanto en el catálogo de cuentas como en la balanza de comprobación en un período determinado.

Los conceptos del estado de posición financiera, tales como: activo, activo a corto plazo, activo a largo plazo, pasivo, pasivo a corto plazo, pasivo a largo plazo, capital; los conceptos del estado de resultados tales como: ingresos, costos, gastos y resultado integral de financiamiento, así como el rubro cuentas de orden, no se consideran cuentas de nivel mayor ni subcuentas de primer nivel.

El catálogo de cuentas de los contribuyentes, para los efectos de esta fracción, se enviará al menos a nivel de cuenta de mayor y subcuenta a primer nivel con excepción de los contribuyentes que en su catálogo de cuentas generen únicamente cuentas de nivel mayor, en cuyo caso deberá asociarse a nivel de subcuenta de primer nivel del código agrupador publicado en el anexo 24, Apartado B.

Las entidades financieras sujetas a la supervisión y regulación de la Secretaría, que estén obligadas a cumplir las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, o la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, según corresponda, utilizarán el valor único para uso exclusivo de las entidades financieras antes referidas del código agrupador contenido en el apartado B del anexo 24.

- II. Balanza de comprobación que incluya saldos iniciales, movimientos del periodo y saldos finales de todas y cada una de las cuentas de activo, pasivo, capital, resultados (ingresos, costos, gastos y resultado integral de financiamiento) y cuentas de orden, conforme al Anexo 24, apartado C.

La balanza de comprobación deberá reflejar los saldos de las cuentas que permitan identificar los impuestos por cobrar y por pagar, así como los impuestos trasladados efectivamente cobrados y los impuestos acreditablemente pagados; las cuentas de ingresos deberán distinguir las distintas tasas, cuotas y las actividades por las que no se deba pagar el impuesto, conforme a lo establecido en el artículo 33, apartado B, fracción III del Reglamento del CFF.

En el caso de la balanza de cierre del ejercicio se deberá incluir la información de los ajustes que para efectos fiscales se registren.

La balanza de comprobación para los efectos de esta fracción, se enviará al menos a nivel de cuenta de mayor y subcuenta a primer nivel con excepción de los contribuyentes que en su catálogo de cuentas generen únicamente cuentas de nivel mayor.

- III. Las pólizas y los auxiliares de cuenta de nivel mayor o subcuenta de primer nivel que incluyan el nivel de detalle con el que los contribuyentes realicen sus registros contables.

En cada póliza se deben distinguir los folios fiscales de los comprobantes fiscales que soporten la operación, permitiendo identificar la forma de pago, las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo aquellas operaciones, actos o actividades por las que no se deban pagar contribuciones, de acuerdo a la operación, acto o actividad de que se trate, de conformidad con el artículo 33, apartado B, fracción III del Reglamento del CFF. En las operaciones relacionadas con un tercero deberá incluirse el RFC de éste, conforme al anexo 24, apartado D.

Cuando no se logre identificar el folio fiscal asignado a los comprobantes fiscales dentro de las pólizas contables, el contribuyente podrá, a través de un reporte auxiliar relacionar todos los folios fiscales, el RFC y el monto contenido en los comprobantes que amparen dicha póliza, conforme al anexo 24, apartado E.

Los auxiliares de la cuenta de nivel mayor y/o de la subcuenta de primer nivel deberán permitir la identificación de cada operación, acto o actividad, conforme al anexo 24, apartado F.

Para los efectos de esta regla se entenderá que la información contable será aquella que se produce de acuerdo con el marco contable que aplique ordinariamente el contribuyente en la preparación de su información financiera, o bien, el marco que esté obligado aplicar por alguna disposición legal o normativa, entre otras, las Normas de Información Financiera (NIF), los principios estadounidenses de contabilidad "United States Generally Accepted Accounting Principles" (USGAAP) o las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) y en general cualquier otro marco contable que aplique el contribuyente.

El marco contable aplicable deberá ser emitido por el organismo profesional competente en esta materia y encontrarse vigente en el momento en que se deba cumplir con la obligación de llevar la contabilidad.

CFF 28, RCFF 33, 34, RMF 2014 I.2.8.1.7., I.2.8.1.8.

Cumplimiento de la disposición de entregar contabilidad en medios electrónicos de manera mensual

I.2.8.1.7.

Para los efectos del artículo 28, fracción IV del CFF, los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad y a ingresar de forma mensual su información contable a través de la página de Internet del SAT, con excepción de aquellos contribuyentes que tributen conforme al Capítulo III del Título IV y artículo 100, fracción II ambos de la Ley del ISR y que registren sus operaciones en el módulo de contabilidad de la herramienta electrónica "Mis cuentas", deberán enviar a través del Buzón Tributario, conforme a la periodicidad y los plazos que se indican, lo siguiente:

- I. El catálogo de cuentas como se establece en la regla I.2.8.1.6., fracción I, se enviará por primera vez cuando se entregue la primera balanza de comprobación en los plazos establecidos en la fracción II de esta regla. En caso de que se modifique el catálogo de cuentas al nivel de las cuentas que fueron reportadas, éste deberá enviarse a más tardar al vencimiento de la obligación del envío de la balanza de comprobación del mes en el que se realizó la modificación.
- II. Los archivos relativos a la regla I.2.8.1.6., fracción II conforme a los siguientes plazos:
 - a) Las personas morales, excepto aquellas a que se encuentren en el supuesto previsto en el inciso c) de esta fracción, enviarán de forma mensual su información contable a más tardar en los primeros 3 días del segundo mes posterior, al mes que corresponde la información a enviar, por cada uno de los meses del ejercicio fiscal de que se trate.
 - b) Las personas físicas, enviarán de forma mensual su información contable a más tardar en los primeros 5 días del segundo mes posterior al mes que corresponde la información contable a enviar, por cada uno de los meses del ejercicio fiscal de que se trate.

- c) Tratándose de contribuyentes emisores de valores que coticen en las bolsas de valores concesionadas en los términos de la Ley del Mercado de Valores o en las bolsas de valores ubicadas en los mercados reconocidos, a que se refiere el artículo 16-C, fracción II del CFF y 104, fracción II de la Ley de Mercado de Valores, así como sus subsidiarias, enviarán la información en archivos mensuales por cada trimestre, a más tardar en la fecha señalada en el cuadro anexo:"

Meses	Plazo
Enero, Febrero y Marzo	3 de mayo.
Abril, Mayo y Junio	3 de agosto.
Julio, Agosto y Septiembre.	3 de noviembre.
Octubre, Noviembre y Diciembre.	3 de marzo.

- d) Tratándose de personas morales y físicas dedicadas a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VIII de la Ley del ISR, que hayan optado por realizar pagos provisionales del ISR en forma semestral por virtud de lo que establece una Resolución de Facilidades Administrativas, podrán enviar su información contable de forma semestral, a más tardar dentro de los primeros 3 y 5 días, respectivamente, del segundo mes posterior al último mes reportado en el semestre, mediante seis archivos que correspondan a cada uno de los meses que reporten.
- e) Tratándose de personas morales el archivo correspondiente a la balanza de comprobación ajustada al cierre del ejercicio, se enviará a más tardar el día 20 de abril del año siguiente al ejercicio que corresponda; en el caso de las personas físicas, a más tardar el día 22 de mayo del año siguiente al ejercicio que corresponda.

Cuando como consecuencia de la validación por parte de la autoridad ésta determine que los archivos contienen errores informáticos, se enviará nuevamente el archivo conforme a lo siguiente:

- I. Los archivos podrán ser enviados nuevamente por la misma vía, tantas veces como sea necesario hasta que éstos sean aceptados, a más tardar el último día del vencimiento de la obligación que corresponda.
- II. Los archivos que hubieran sido enviados y rechazados por alguna causa informática, dentro de los dos últimos días previos al vencimiento de la obligación que le corresponda, podrán ser enviados nuevamente por la misma vía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se comunique a través del buzón tributario, la no aceptación para que una vez aceptados se consideren presentados en tiempo.

Los contribuyentes que modifiquen posteriormente la información de los archivos ya enviados para subsanar errores u omisiones, efectuarán la sustitución de éstos, a través del envío de los nuevos archivos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquel en que tenga lugar la modificación de la información por parte del contribuyente.

Cuando los contribuyentes no puedan enviar su información por no contar con acceso a Internet, podrán acudir a las ALSC donde serán atendidos por un asesor fiscal que los apoyará en el envío de la información desde las salas de Internet.

CFF 16-C 28, RMF 2014 I.2.8.1.6.

Cumplimiento de la disposición de entregar contabilidad en medios electrónicos a requerimiento de la autoridad

I.2.8.1.8.

Para los efectos del artículo 30-A del CFF, los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad, con excepción de aquellos contribuyentes que tributen conforme al Capítulo III del Título IV y el artículo 100, fracción II, ambos de la Ley del ISR y que registren sus operaciones en el módulo de contabilidad de la herramienta electrónica "Mis cuentas", cuando les sea requerida la información contable sobre sus pólizas dentro del ejercicio de facultades de comprobación a que se refieren los artículos 22, noveno párrafo y 42,

fracciones II, III, IV ó IX del CFF, o cuando ésta se solicite como requisito en la presentación de solicitudes de devolución o compensación, a que se refieren los artículos 22 ó 23 del CFF respectivamente, o se requiera en términos del artículo 22, sexto párrafo del CFF, el contribuyente estará obligado a entregar a la autoridad fiscal el archivo electrónico conforme a lo establecido en la regla I.2.8.1.6., fracción III, así como el acuse o acuses de recepción correspondientes a la entrega de la información establecida en las fracciones I y II de la misma regla, según corresponda, referentes al mismo periodo.

Cuando se compensen saldos a favor de periodos anteriores, además del archivo de las pólizas del periodo que se compensa, se entregará por única vez, el que corresponda al periodo en que se haya originado el saldo a favor a compensar, siempre que se trate de compensaciones de saldos a favor generados a partir de enero de 2015 o a meses subsecuentes y hasta que se termine de compensar el saldo remanente correspondiente a dicho periodo o éste se solicite en devolución.

Cuando los contribuyentes no cuenten con el acuse o acuses de aceptación de información de la regla I.2.8.1.6., fracciones I y II, deberán entregarla por medio del Buzón Tributario.

CFF 17-K, 22, 23, 30-A, 42, RMF 2014 I.2.8.1.6.

De los papeles de trabajo y registro de asientos contables

I.2.8.1.9.

- II. El registro de los asientos contables a que refiere el artículo 33, Apartado B, fracción I del Reglamento del CFF, se podrá efectuar a más tardar el último día natural del mes siguiente, a la fecha en que se realizó la actividad u operación.
- III. Cuando no se cuente con la información que permita identificar el medio de pago, se podrá incorporar en los registros la expresión "NA", en lugar de señalar la forma de pago a que se refieren el artículo 33, Apartado B, fracciones III y XIII del Reglamento del CFF, sin especificar si fue de contado, a crédito, a plazos o en parcialidades, y el medio de pago o de extinción de dicha obligación, según corresponda.

RCFF 33, RMF 2014 I.2.8.1.7., I.2.8.1.8.

Sujetos no obligados a llevar contabilidad en los términos del CFF

I.2.8.1.15.

Para los efectos de los artículos 28 del CFF, 86, fracción I de la Ley del ISR, 32, fracción I de la Ley del IVA, 19, fracción I de la Ley del IEPS y 14 de la LIF para 2015, no estarán obligados a llevar los sistemas contables de conformidad con el CFF, su Reglamento y el Reglamento de la Ley del ISR, la Federación, las entidades federativas, los municipios, los sindicatos obreros y los organismos que los agrupen, ni las entidades de la Administración Pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales, que estén sujetos a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las instituciones que por ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación.

Los sujetos a que se refiere el párrafo anterior únicamente llevarán dichos sistemas contables respecto de:

- a) Actividades señaladas en el artículo 16 del CFF;
- b) Actos que no den lugar al pago de derechos o aprovechamientos; o bien,
- c) Actividades relacionadas con su autorización para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR.

CFF 16, 28, LISR 86, LIVA 32, LIEPS 19, LIF 14

Garantía de créditos fiscales mediante embargo administrativo, prenda e hipoteca

I.2.14.5.

(Se deroga)

Opción del contribuyente de solicitar el monto a corregir para los efectos de presentar su solicitud formal, en los términos del artículo 66, tercer párrafo del CFF

I.2.14.6.

Para los efectos del artículo 66, tercer párrafo del CFF, previo a que el contribuyente presente su escrito en el cual se establezca el proyecto de pagos, fechas y montos concretos, podrá manifestarle a la autoridad fiscal que le esté ejerciendo facultades de comprobación su intención de solicitar la autorización a que se refiere el citado precepto a efecto de que ésta le dé a conocer el monto del adeudo a corregir, y una vez que esto suceda, el contribuyente estará en posibilidad de presentar ante la ALR que corresponda a su domicilio fiscal su solicitud de autorización para pago a plazos en los términos de la regla I.2.12.13.

CFF 66, RMF 2014 I.2.12.13.

Practica de segundo avalúo

I.2.15.13. Para los efectos del artículo 3, tercer párrafo del Reglamento del CFF, la autoridad someterá los avalúos de bienes presentados por los contribuyentes, a la aplicación de la Cédula de Calificación de Riesgo contenida en el Anexo 1. Si el bien o bienes evaluados sobrepasan la calificación de 14 puntos de acuerdo a los factores de riesgo contenidos en esta cédula, o en su caso, si el bien muestra un valor que no es acorde a sus características físicas, ubicación o vida útil, la autoridad podrá solicitar la práctica de un segundo avalúo.

Asimismo se practicará un segundo avalúo, cuando la autoridad fiscal detecte que el dictamen rendido por el perito valuador designado contenga datos erróneos o falsos que incidan en el valor real del bien, que en forma enunciativa, más no limitativa se señalan a continuación:

- a) En caso de bienes muebles el monto del avalúo sea superior al original del comprobante fiscal, y no contenga en el avalúo la metodología del motivo por el cual el valor del bien se incrementó o que no sea congruente con el valor del bien en el mercado.
- b) Que las características físicas de los bienes muebles no correspondan a las especificadas en el avalúo, o que de acuerdo a su decremento, uso, función o estructura se haya visto menoscabada.
- c) En caso de bienes inmuebles que el tipo de terreno no sea el descrito en el certificado de gravamen o las escrituras del mismo.
- d) Que los metros de construcción o del terreno no correspondan a los identificados en el certificado de gravamen o en la escritura.
- e) Que de acuerdo a la ubicación y características del entorno del inmueble no corresponda el valor del avalúo.
- f) Que de la inspección ocular que realice la autoridad al inmueble se desprenda que las características físicas no corresponde a las contenidas en el avalúo.

En los anteriores supuestos se realizará la solicitud ante el Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales, o ante cualquiera de las personas autorizadas por el artículo 3 del Reglamento del CFF, quienes serán las encargadas de emitir el dictamen correspondiente.

RCFF 3

Forma de presentación del recurso de revocación

I.2.18.1.

Asimismo, podrá enviarse a la autoridad competente en razón del domicilio o a la que emitió o ejecutó el acto, por correo certificado con acuse de recibo, siempre que el envío se efectúe desde el lugar en que resida el recurrente. En este caso, se tendrá como fecha de presentación del escrito respectivo, la del día en que se entregue a la oficina exactora o se deposite en la oficina de correos.

CFF 18, 121, 122, 123

Excepciones a la aplicación de la acreditación de una doble tributación jurídica por pagos entre partes relacionadas

I.3.1.16.

- IV. En el caso de dividendos, cuando el residente en el extranjero, que sea el beneficiario efectivo de dichos dividendos, no esté sujeto a imposición en virtud de que se aplicó como método para evitar la doble tributación el de exención de conformidad con la legislación del país del que es residente para efectos fiscales.

LISR 4

Concepto de títulos valor que se colocan entre el gran público inversionista**I.3.2.12.**

Adicionalmente, se consideran títulos valor que se colocan entre el gran público inversionista, los Valores listados en alguna bolsa de valores constituida en algún Mercado de valores del exterior reconocido que pertenezca a Estados que formen parte del Mercado Integrado Latinoamericano, con el que la Bolsa Mexicana de Valores tenga celebrado un acuerdo de los previstos en el artículo 244, fracción X de la Ley del Mercado de Valores, siempre que cuente con la autorización prevista por el artículo 252 Bis de dicha Ley. Para los efectos del presente párrafo, se entenderá por Valores y Mercado de valores del exterior reconocido, lo que definan como tales las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las Bolsas de Valores", publicadas en el DOF el 30 de mayo de 2014.

LISR 60, 129, LMV 85, 90, 244, 252 Bis

No retención por el pago de intereses**I.3.5.1.****I.**

Asimismo, los intereses que perciban los organismos internacionales en el ejercicio de sus actividades oficiales, siempre que esté en vigor un tratado internacional celebrado entre México y el organismo de que se trate, mediante el cual se otorgue la exención de impuestos y gravámenes respecto de los ingresos obtenidos por dicho organismo en su calidad de beneficiario efectivo.

LISR 54, 187, RMF 2014 I.3.1.6.

Cómputo del plazo de permanencia en el RIF**I.3.12.8.**

Para los efectos de lo dispuesto en el Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del ISR y del "DECRETO por el que se otorgan beneficios fiscales a quienes tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal", publicado en el DOF el 10 de septiembre de 2014, el plazo de permanencia en el aludido régimen, así como el de aplicación de las tablas que contienen los porcentajes de reducción de contribuciones a que se refieren dichos ordenamientos legales, se computará por año de tributación en dicho régimen.

Para los efectos del párrafo anterior, se entenderá por año de tributación, cada periodo de 12 meses consecutivos comprendido entre la fecha en la que el contribuyente se dio de alta en el RFC para tributar en el RIF y el mismo día del siguiente año de calendario.

Como consecuencia de lo dispuesto en esta regla y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 111, segundo párrafo de Ley del ISR y del Artículo Segundo, fracción I, último párrafo del "DECRETO por el que se otorgan beneficios fiscales a quienes tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal", publicado en el DOF el 10 de septiembre de 2014, en sustitución del procedimiento establecido en las disposiciones mencionadas, se tomarán en cuenta los ingresos que el contribuyente haya obtenido en el primer año de tributación en el RIF, determinado conforme a lo dispuesto en esta regla.

LISR 111, DECRETO 10/09/2014

Efectos del aviso de suspensión de actividades en el RIF**I.3.12.9.**

Para los efectos de los artículos 111, último párrafo de la Ley del ISR y Segundo del "Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a quienes tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal", publicado en el DOF el 10 de septiembre de 2014, se considera que la presentación del aviso de suspensión de actividades a que se refiere el artículo 29, fracción V del Reglamento del CFF no implica la salida del RIF de los contribuyentes que lo hayan presentado, por lo que los plazos previstos en las citadas disposiciones legales continuarán computándose durante el periodo en que esté vigente la suspensión, aplicando en su caso la disminución o reducción de los porcentajes, según corresponda, en el año de tributación en que se reanuden actividades por las que los contribuyentes estén sujetos al RIF.

LISR 111, RCFF 29, DECRETO 10/09/2014 Segundo

Momento a considerar para dejar de aplicar el porcentaje de reducción del 100%

- I.3.12.10.** Para los efectos de lo dispuesto por el Artículo Segundo, fracción I, penúltimo párrafo del “Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a quienes tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal”, publicado en el DOF el 10 de septiembre de 2014, cuando los contribuyentes excedan en cualquier momento de un año de tributación en el RIF la cantidad de 100 mil pesos, a partir del bimestre siguiente a aquél en que ello ocurra, no procederá aplicar el porcentaje de reducción del 100% sino que se aplicará el porcentaje de reducción que corresponda al número de años que lleve tributando el contribuyente en el RIF, conforme a la tabla de porcentajes establecida en el Artículo Segundo de dicho Decreto.

LISR 111, DECRETO 10/09/2014 Segundo

Opción de retención del ISR a tasa del 4.9% sobre la totalidad de los intereses y requisitos

- I.3.17.8.**
Lo dispuesto en la presente regla no será aplicable tratándose de los títulos de crédito que cumplan todos los requisitos previstos en la regla I.3.17.30.

LISR 166, 171, RMF 2014 I.3.17.30., I.3.17.31.

Ganancia en la enajenación de títulos de crédito efectuada por residentes en el extranjero

- I.3.17.30.** Para efectos del artículo 166, último párrafo de la Ley del ISR, quedan comprendidas las ganancias obtenidas por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, que se deriven de la enajenación de títulos de crédito colocados a través de bancos o casas de bolsa en un país con el que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición, por lo que los intermediarios del mercado de valores residentes en el extranjero no estarán obligados a efectuar retención alguna por dicha enajenación, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- I. Los intermediarios del mercado de valores sean residentes en un país con el que México tenga en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información tributaria o que dicho país se encuentre en proceso de ratificación de la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal o de algún acuerdo firmado con México que incluya alguna disposición de intercambio amplio de información tributaria.
- II. La enajenación de los títulos a que se refiere esta regla se realice en el extranjero entre residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en territorio nacional.
- III. Se trate de títulos de crédito que se colocan entre el gran público inversionista en los términos de la regla I.3.2.12. y siempre que estén inscritos conforme al artículo 85 de la Ley del Mercado de Valores en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Lo dispuesto en la presente regla no será aplicable cuando la enajenación de los títulos referidos se efectúe entre residentes en México o en el extranjero con establecimiento permanente en el país.

LISR 166, LMV 85, RMF 2014 I.3.2.12.

Sujetos obligados a efectuar la retención de intereses tratándose de los títulos de crédito a que se refiere la regla I.3.17.30.

- I.3.17.31.** Para los efectos del artículo 166, séptimo y octavo párrafos de la Ley del ISR, tratándose de los títulos de crédito que cumplan todos los requisitos previstos en la regla I.3.17.30., se estará a lo dispuesto en el décimo tercer párrafo de dicho artículo para efectuar la retención del ISR por los intereses obtenidos de los títulos de crédito referidos, quedando el emisor de tales títulos liberado de efectuar la retención.

LISR 166, LMV 85, RMF 2014 I.3.2.12., I.3.17.30.

Requisitos de los certificados de participación**I.3.20.3.3. (Se deroga)**

Entero y acreditamiento trimestral de retenciones efectuadas por personas físicas que otorguen el uso o goce temporal de bienes inmuebles con ingresos de hasta diez salarios mínimos

I.4.1.10. Para los efectos del artículo 5-F de la Ley del IVA, los contribuyentes a que se refiere dicho artículo que, en su caso, efectúen la retención del IVA en términos del artículo 1-A, fracción III de dicha Ley, en lugar de enterar el impuesto retenido mensualmente mediante la declaración a que se refiere el artículo 1-A, penúltimo párrafo de la citada Ley, lo enterarán por los trimestres a que se refiere el referido artículo 5-F, primer párrafo, conjuntamente con la declaración de pago trimestral que corresponda.

Asimismo, para los efectos del artículo 5, fracción IV de la Ley del IVA, el impuesto trasladado a dichos contribuyentes y que hubiesen retenido conforme al artículo 1-A, fracción III de dicha Ley, podrá ser acreditado en la declaración de pago trimestral siguiente a la declaración en la que se haya efectuado el entero de la retención, siempre y cuando se cumplan los requisitos que establece la Ley del IVA para la procedencia del acreditamiento.

LIVA 1-A, 5, 5-F

Alimentos de consumo básico**I.5.1.3.**

A.

II. (Se deroga)

III.

IV. (Se deroga)

V.

B.

II. (Se deroga)

III. (Se deroga)

LIEPS 2

Preparaciones alimenticias que requieren un proceso adicional para su consumo

I.5.1.13. Para los efectos del artículo 2, fracción I, inciso J), numeral 8 de la Ley del IEPS, no se consideran alimentos preparados a base de cereales a las preparaciones alimenticias que requieren de un proceso adicional previo para ingerirse en forma directa.

LIEPS 2

De los Proveedores de Servicio Autorizado y Órganos Verificadores**I.5.2.7.**

Tratándose de la renovación de vigencia de las autorizaciones conferidas a los Proveedores de Servicio Autorizados y a los Órganos Verificadores, bastará con que presenten a más tardar en el mes de agosto del año de que se trate escrito libre en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cumplen con los requisitos con base en los cuales fueron emitidas sus respectivas autorizaciones, así como con los requisitos y obligaciones previstos en el Anexo 17, apartados C, D, E e I, y en el caso de los Proveedores de Servicio Autorizados exhiban la fianza mediante la cual garanticen al SAT el pago para resarcir el daño causado de manera directa o indirecta por el incumplimiento de sus obligaciones, en los términos que al efecto se señalen en el Anexo 17, apartado C.

LIEPS 20, RMF 2014 I.5.2.6.

Informe del uso de marbetes y precintos adheridos

- I.5.2.39.** Para los efectos del artículo 19, fracciones XIV y XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS, los productores, envasadores e importadores de bebidas alcohólicas que adhieran marbetes y/o precintos a los envases o recipientes que contengan las citadas bebidas, deberán proporcionar a la autoridad fiscal a través de la página de Internet del SAT en la opción "Trámites / Trámites / Marbetes y precintos / Registro del Uso de Marbetes y/o Precintos", la información y documentación relacionada con el uso adecuado de los mismos, incluyendo los que hayan sido destruidos o inutilizados, conforme a lo establecido en el FEM (Formato Electrónico de Marbetes) en el momento en que los recipientes o envases que contengan bebidas alcohólicas a los cuales se les haya adherido marbetes y/o precintos, sean exhibidos para que el consumidor pueda adquirirlos; en el caso de que el producto no sea exhibido el plazo para informar a la autoridad no podrá exceder de 30 días hábiles posteriores a la adhesión del marbete o precinto; en el caso de destrucción o inutilización de marbetes y/o precintos, en la fecha en la que se lleve a cabo dicho acto.

.....
LIEPS 19, RMF 2014 I.5.2.34.

Información sobre descargas de aguas residuales

- I.7.28.** **(Se deroga)**

Opción para cumplir con el reporte de laboratorio

- I.7.31.** Para los efectos del artículo 282, fracción I de la LFD, relativo a la exención del pago del derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, se entenderá que cumple con la obligación de presentar el reporte de laboratorio que acredite que la calidad de la descarga de aguas residuales del trimestre no rebasa los límites máximos permisibles previstos en las tablas contenidas en dicha fracción, cuando el contribuyente de conformidad con la regla I.7.41., acompañe a la declaración del trimestre de que se trate el reporte elaborado para los efectos de la NOM-001-SEMARNAT-1996, siempre que en términos de la regla I.7.40., dicho reporte lo emita un laboratorio acreditado ante la entidad autorizada por la Secretaría de Economía y aprobado por la CONAGUA, y que los muestreos y análisis se hayan efectuado en términos de la citada norma oficial mexicana.

LFD 278-B, 282, RMF 2014 I.7.40., I.7.41., NOM-001-SEMARNAT-1996

Cumplimiento de la obligación para los laboratorios acreditados ante la entidad autorizada por la Secretaría de Economía y aprobados por la CONAGUA

- I.7.40.** Los laboratorios acreditados ante la entidad autorizada por la Secretaría de Economía y aprobados por la CONAGUA, cumplirán con la obligación prevista en el artículo 278-B, fracción VIII, primer párrafo de la LFD, al informar a dicha Comisión a más tardar el séptimo día hábil posterior a que haya concluido el trimestre en cuestión, de los resultados de todos los análisis efectuados durante el trimestre, a través del SIRALAB que se encuentra en la página de Internet de la CONAGUA www.conagua.gob.mx.

LFD 278-B

Presentación del reporte que el contribuyente debe acompañar a la declaración

- I.7.41.** Para aplicar los beneficios previstos en los artículos 224, fracciones V y VI, 278, 282, fracción I y 282-C de la LFD, así como el artículo 4.2. del "Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa" publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013, los reportes que el contribuyente debe acompañar a la declaración, deberán incluir la totalidad de los resultados de los análisis efectuados en el periodo que corresponda, y ser generados a través del SIRALAB por el laboratorio acreditado ante la entidad autorizada por la Secretaría de Economía y aprobado por la CONAGUA.

LFD 224, 278, 282, 282-C, DECRETO DOF 26/12/2013 4.2.

Aplicación del estímulo a productos lácteos y productos lácteos combinados

- I.10.4.8.** Para los efectos del Artículo 2.1., del Decreto a que se refiere este Capítulo, quedan comprendidos los productos lácteos y productos lácteos combinados que cumplan con las especificaciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas "NOM-183-SCFI-2012, Producto lácteo y producto lácteo combinado-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba" y "NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, producto lácteo, producto lácteo combinado, mezcla de leche con grasa vegetal y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba".

DECRETO 26/12/2013

Capítulo I.10.6. Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, publicado en el DOF el 10 de noviembre de 2014

Bases del sorteo fiscal

- I.10.6.1.** Para los efectos del Artículo Segundo, primer párrafo del Decreto a que se refiere este Capítulo, las bases del "Sorteo El Buen Fin", se darán a conocer en la dirección electrónica: sat.gob.mx/sorteoelbuenfin.

Para efectos de este Capítulo, se entenderá por entidad a las entidades financieras y demás entidades que emitan tarjetas al amparo de un titular de marca cuando se pueda identificar al Tarjetahabiente titular, de acuerdo a las Disposiciones de carácter general aplicables a las Redes de Medios de Disposición emitidas por el Banco de México.

DECRETO DOF 10/11/2014 Segundo

Información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo El Buen Fin

- I.10.6.2.** Para los efectos del Artículo Segundo, segundo párrafo del Decreto a que se refiere este Capítulo, la información que las entidades deberán proporcionar al SAT, es la siguiente:

- I. Número identificador de la entidad participante emisora de la tarjeta de crédito o débito.
- II. Fecha de la transacción, realizada por el tarjetahabiente persona física en formato DDMMAA.
- III. Número de la tarjeta del tarjetahabiente a 16 dígitos.
- IV. Importe total de la transacción expresado en pesos hasta dos decimales.
- V. Número de autorización de la venta.
- VI. Número generado por el punto de venta o las últimas 12 posiciones de la referencia de 23 posiciones.

Dicha información deberá ser proporcionada a más tardar el 25 de noviembre de 2014, a través de la red privada virtual que el SAT dé a conocer a las entidades.

RMF 2014, I.10.6.3., DECRETO 10/11/2014 Segundo

Información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo El Buen Fin, respecto de los premios entregados

- I.10.6.3.** Para los efectos del Artículo Segundo, segundo y tercer párrafos del Decreto a que se refiere este Capítulo, la información relacionada con los pagos correspondientes a los premios entregados a los tarjetahabientes que las entidades, deberán proporcionar al SAT, es la siguiente:

- I. Los datos contenidos en la regla I.10.6.2., fracciones I a VI.
- II. Importe del premio efectivamente entregado expresado en pesos hasta dos decimales.
- III. Número de referencia de 23 posiciones del estado de cuenta.
- IV. Código de aplicación del premio.

Dicha información deberá ser proporcionada a más tardar el 29 de diciembre de 2014, a través de la red privada virtual que el SAT dé a conocer a las entidades.

RMF 2014 I.10.6.2., DECRETO DOF 10/11/2014 Segundo

Entrega de información de premios pagados por Entidad Federativa

- I.10.6.4.** Para los efectos del Artículo Cuarto del Decreto a que se refiere éste Capítulo, las entidades deberán proporcionar al SAT el monto total de los premios que efectivamente hayan entregado en cada entidad federativa, con motivo de las tarjetas que resultaron ganadoras y que estén domiciliadas en cada una de las citadas entidades federativas.

Por su parte y para efectos del Decreto a que se refiere este Capítulo, las entidades federativas deberán manifestar a la Secretaría mediante escrito, su conformidad para que se aplique el procedimiento de compensación permanente de fondos a que se refiere el artículo 15, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y establecido en la sección IV de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal que tienen celebrados las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, respecto del monto de los impuestos locales que se generen por la obtención de los premios que deriven del "Sorteo El Buen Fin".

Para efectos del párrafo anterior, las entidades federativas, por conducto de sus respectivos órganos hacendarios, deberán dirigir el escrito al titular de la Secretaría, mismo que será presentado ante la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio Polivalente, piso 4, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México, D.F.

El modelo de escrito "Carta de conformidad del Sorteo El Buen Fin", se encuentra en el numeral 9, del apartado B. "Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados", contenido en el Anexo 1.

LCF 15, DECRETO DOF 10/11/2014 Cuarto, Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, Sección IV

Entrega de información de la Secretaría a las entidades federativas por premios pagados

- I.10.6.5.** Para los efectos del Artículo Cuarto del Decreto a que se refiere este Capítulo, la Secretaría informará a las entidades federativas el monto de los premios pagados en cada una de las mismas, a fin de que éstas determinen el monto de los impuestos locales que le correspondan a dichas entidades federativas y a sus respectivos municipios, para que soliciten a la Federación les sea cubierto a través del procedimiento de compensación permanente de fondos, contenido en el artículo 15, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y establecido en la sección IV de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal que tienen celebrados las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

DECRETO DOF 10/11/2014 Cuarto, LCF 15, Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, Sección IV

Pago a la Secretaría de Gobernación de aprovechamientos por premios no cobrados

- I.10.6.6.** Para los efectos del Artículo Segundo, segundo párrafo del Decreto a que se refiere este Capítulo, los premios que por causas ajenas a las entidades, no puedan ser entregados a sus tarjetahabientes, deberán ser reintegrados por aquéllas vía un pago de aprovechamientos a la Secretaría de Gobernación, mediante el procedimiento y en los plazos que al efecto establezca el SAT en su página de Internet.

El pago de aprovechamiento por los premios que no puedan ser entregados a que se refiere el párrafo que antecede, podrá ser acreditado en términos del Artículo Primero del citado Decreto, una vez que se haya entregado al SAT el comprobante de pago correspondiente.

DECRETO DOF 10/11/2014 Primero y Segundo

Forma de acreditamiento del estímulo

- I.10.6.7.** Para los efectos del Artículo Tercero del Decreto a que se refiere este Capítulo, las entidades podrán acreditar el estímulo previsto en el Artículo Primero del citado Decreto, contra los pagos provisionales o definitivos del ISR propio o retenido que deba enterarse en el mes de enero de 2015 y subsecuentes, utilizando para tal efecto en la declaración, el rubro de "Acreditamiento Sorteo de El Buen Fin".

DECRETO DOF 10/11/2014 Primero y Tercero

Manifestación para participar en el sorteo

- I.10.6.8.** Las entidades que pretendan participar en el "Sorteo El Buen Fin", deberán manifestar mediante escrito firmado por su representante legal, la voluntad de hacerlo y sujetarse a las bases establecidas para el mismo.

Para los efectos del párrafo anterior, el escrito de referencia deberá cumplir con los requisitos del artículo 18 del CFF y deberá presentarse en Avenida Paseo de la Reforma Norte número 37, módulo V, planta baja, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F., a más tardar tres días antes del periodo que comprende el buen fin.

De igual forma, la manifestación de referencia, podrá efectuarse a través de un caso de "Servicio o solicitud" en la página de Internet del SAT, en "Mi portal", apartado "Servicios por Internet".

CFF 18"

SEGUNDO. Se reforman los Anexos 1, 1-A, 3, 6, 11, 14, 15, 17, 18, 23 y 24 de la RMF para 2014.

TERCERO. Para los efectos del artículo 22, fracción IV de la LIF para 2015, las reglas I.2.8.1.6., fracciones I y II y I.2.8.1.7., los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad empezarán a observar lo establecido en dichas reglas, conforme a lo siguiente:

- I. A partir del 1 de enero de 2015, los siguientes:
 - a) Instituciones que componen el sistema financiero.
 - b) Contribuyentes cuyos ingresos acumulables declarados o que se debieron declarar correspondientes al ejercicio 2013 sean iguales o superiores a 4 millones de pesos.
- II. A partir del 1 de enero de 2016, los siguientes:
 - a) Contribuyentes cuyos ingresos acumulables declarados o que se debieron declarar correspondientes al ejercicio 2013 sean inferiores a 4 millones de pesos.
 - b) Contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VIII de la Ley del ISR.
 - c) Las personas morales a que se refiere el Título III de la Ley del ISR.
 - d) Contribuyentes que se inscriban al RFC durante el ejercicio 2014 ó 2015.
- III. A partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se inscribieron al RFC, aquellos contribuyentes que se inscriban a partir del 1 de enero de 2016.

CUARTO. Para los efectos del artículo 22, fracción IV de la LIF para 2015, las reglas I.2.8.1.6., fracción III y I.2.8.1.8., los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad empezarán a observar lo establecido en dichas reglas, conforme a lo siguiente:

- I. A partir del 1 de enero de 2015, los siguientes:
 - a) Instituciones que componen el sistema financiero.
 - b) Personas morales cuyos ingresos acumulables declarados o que se debieron declarar correspondientes al ejercicio 2013 sean iguales o superiores a 4 millones de pesos.
- II. A partir del 1 de enero de 2016, los siguientes:
 - a) Personas morales cuyos ingresos acumulables declarados o que se debieron declarar correspondientes al ejercicio 2013 sean inferiores a 4 millones de pesos.
 - b) Personas físicas.
 - c) Contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VIII de la Ley del ISR.
 - d) Las personas morales a que se refiere el Título III de la Ley del ISR.
 - e) Contribuyentes que se inscriban al RFC durante el ejercicio 2014 ó 2015.
- III. A partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se inscribieron al RFC, aquellos contribuyentes que se inscriban a partir del 1 de enero de 2016.

QUINTO. Se derogan los resolutivos Décimo Cuarto de la Quinta Resolución de Modificaciones a la RMF para 2014, publicada en el DOF el 16 de octubre de 2014, y Tercero de la Tercera Resolución de Modificaciones a la RMF para 2014, publicada en el DOF el 19 de agosto del 2014, así como el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Segunda Resolución de Modificaciones a la RMF para 2014, publicada en el DOF el 4 de julio de 2014.

SEXTO. Lo dispuesto en las reglas I.7.40. y I.7.41., será aplicable para el reporte de resultados de análisis cuyos muestreos se realicen a partir del 1 de enero de 2015.

SÉPTIMO. Se reforma el Glosario de la RMF, publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2013, para quedar de la siguiente manera:

Glosario

.....

51. SIRALAB, Sistema de Recepción de Análisis de Laboratorios.

52. CONAGUA, Comisión Nacional del Agua.

OCTAVO. Se aclara el contenido de la Quinta Resolución de Modificaciones a la RMF para 2014, publicada en el DOF el 16 de octubre de 2014, para quedar como sigue:

En la Segunda Sección, página 33, la regla I.2.7.4.3., fracción II y sus referencias, dicen respectivamente:

II. Tramitar ante el SAT, un CESD que será de uso exclusivo para la generación y emisión de CFDI del Sistema Producto de los enajenantes de los productos conforme a la regla I.2.7.4.

RMF 2014 I.2.7.4.1., I.2.7.4.5.

Debe decir:

II. Tramitar ante el SAT, un CESD que será de uso exclusivo para la generación y emisión de CFDI del Sistema Producto de los enajenantes de los productos conforme a la regla I.2.7.4.4.

RMF 2014 I.2.7.4.1., I.2.7.4.4.

En la Tercera Sección, página 27, el artículo Segundo Transitorio, dice:

“Segundo. Para los efectos del artículo Décimo Segundo transitorio de la Segunda Resolución de Modificaciones a la RMF para 2014, publicada en el DOF el 4 de julio de 2014, la presentación del caso de aclaración y las declaraciones complementarias a que alude el segundo párrafo de dicho artículo transitorio, podrán presentarse hasta el 30 de septiembre de 2014.”

Debe decir:

“Segundo. Para los efectos del artículo Décimo Segundo transitorio de la Segunda Resolución de Modificaciones a la RMF para 2014, publicada en el DOF el 4 de julio de 2014, la presentación del caso de aclaración y las declaraciones complementarias a que alude el segundo párrafo de dicho artículo transitorio, podrán presentarse hasta el 31 de diciembre de 2014.”

NOVENO. Para los efectos de lo dispuesto en la regla I.2.8.1.14., los contribuyentes que realicen operaciones en el ejercicio de 2014 por las que se encuentren obligados a presentar la forma oficial 76 “Información de operaciones relevantes (artículo 31-A del Código Fiscal de la Federación)”, deberán cumplir con dicha obligación a más tardar el 30 de abril de 2015.

DÉCIMO. Para los efectos del artículo 29, penúltimo párrafo del CFF, las organizaciones ganaderas a que se refiere la Ley de Organizaciones Ganaderas, que agrupen a productores y que durante el ejercicio de 2013 hubieran expedido comprobantes fiscales amparando las ventas de ganado realizadas por sus miembros o integrantes personas físicas, para efectos de identificar los ingresos que no les son atribuibles a dichas organizaciones ganaderas, deberán:

Enviar a más tardar el 31 de diciembre de 2014 mediante la presentación de un caso de aclaración en la página de Internet del SAT, en “Trámites/Mi Portal/Servicios por Internet/Aclaraciones/Solicitud” un archivo electrónico en formato de texto (.txt), conteniendo una relación de cada una de las enajenaciones realizadas en el ejercicio 2013 por los productores cuyos comprobantes fueron expedidos por dichas organizaciones. La información referida se presentará en los términos de lo dispuesto en la ficha de trámite 180/CFF “Relación de enajenaciones realizadas en el ejercicio 2013 por los productores cuyos comprobantes fueron expedidos por organizaciones ganaderas” publicada en el Anexo 1-A de la presente Resolución, misma que deberá contener lo siguiente:

- I. Clave en el RFC, nombre, domicilio del productor y del receptor del comprobante expedido.
- II. Cantidad, Unidad de medida, Clase de los bienes o mercancía, Valor Unitario, Importe, Subtotal, IVA, Total de la operación contenida en el comprobante expedido, indicar si el pago se realizó en una sola exhibición o en parcialidades y forma de pago.
- III. Número(s) de folio del (de los) comprobante (s) fiscal(es) expedido(s).
- IV. Lugar y fecha de expedición del (de los) comprobante(s) fiscal(es).

Los campos correspondiente a los datos citados deberán estar delimitados por pipes "|", el archivo electrónico resultante deberá enviarse comprimido en formato (.zip).

DÉCIMO

PRIMERO. La adición de la regla I.2.7.1.25., último párrafo será aplicable a partir del 1 de enero de 2014, siempre que la operación correspondiente se encuentre amparada con el CFDI respectivo y se expida un nuevo CFDI con su complemento con monto de la operación cero pesos, en el que se señale en el elemento "Concepto", atributo "Descripción", que se expide en términos del presente resolutivo como CFDI complementario, incluyendo la fecha de expedición del CFDI expedido originalmente por las operaciones a que se refiere la regla citada, el número de folio fiscal asignado al mismo y se proporcione el nombre y RFC del notario que emitió ó autorizó en definitiva el instrumento público notarial, sin que se considere que la emisión del CFDI complementario, cancela al CFDI original.

El CFDI complementario a que hace referencia el párrafo anterior, deberá ser expedido a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

En caso de que las sociedades civiles a que se refiere el último párrafo de la regla I.2.7.1.25., hubieren expedido CFDI a partir del 1 de enero de 2014, dichos comprobantes serán válidos para deducir o acreditar fiscalmente siempre que en los mismos se hubiese señalado el nombre y/o RFC del notario que emitió o autorizó en definitiva el instrumento público notarial y se hubiese incorporado el complemento a que alude dicha regla. En caso de que en el CFDI expedido originalmente no se identifique al notario, la sociedad civil podrá expedir el CFDI complementario a que se refiere este resolutivo, en el plazo citado en el párrafo anterior.

DÉCIMO

SEGUNDO. Los contribuyentes a que se refiere la regla I.2.7.5.5., podrán expedir los CFDI de nomina correspondientes al ejercicio 2014, a más tardar el 31 de enero de 2015.

DÉCIMO

TERCERO. Para efectos de la regla I.5.2.7., último párrafo, la obligación de exhibir la fianza vence el 31 de enero de 2015 y únicamente resultará aplicable a los Proveedores de Servicio autorizados.

Transitorios

Primero. La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Lo dispuesto en las reglas I.2.8.1.6. a I.2.8.1.9., así como Tercero y Cuarto Resolutivos, resultará aplicable a partir del 1 de enero de 2015.

Tercero. Lo dispuesto en las reglas I.3.12.8., I.3.12.9. y I.3.12.10., en relación con la aplicación de las disposiciones contenidas en el "Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a quienes tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal", publicado en el DOF el 10 de septiembre de 2014, entrarán en vigor el 1 de enero de 2015.

Cuarto. Lo dispuesto en la regla I.2.18.1., segundo párrafo será aplicable para los recursos de revocación enviados por correo certificado con acuse de recibo, a partir del 1 de enero de 2014.

Quinto. Las modificaciones a lo dispuesto en las reglas I.2.7.1.15., I.2.7.1.22. y I.2.7.1.34., así como la adición de la regla I.3.5.1., segundo párrafo, serán aplicables a partir del 1 de enero de 2014.

Atentamente

México, D.F., a 3 de diciembre de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se comunican los días en que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores suspenderá labores para efecto de diligencias o actuaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**ACUERDO POR EL QUE SE COMUNICAN LOS DÍAS EN QUE LA
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES SUSPENDERÁ
LABORES PARA EFECTO DE DILIGENCIAS O ACTUACIONES**

A LAS AUTORIDADES, ENTIDADES Y PERSONAS SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE ESTA COMISIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Con fundamento en el artículo 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y, en términos de lo previsto por el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones legales aplicables, así como en el numeral 76, fracción IV de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, contenidas en el artículo Tercero del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado mediante Acuerdos publicados en el mismo Órgano de Difusión el 29 de agosto de 2011, el 6 de septiembre de 2012 y el 23 de agosto de 2013, respectivamente, se comunica lo siguiente:

ÚNICO.- Que de conformidad con las disposiciones legales respectivas, se suspenden las labores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del día veintidós de diciembre de dos mil catorce, hasta el seis de enero de dos mil quince, considerándose como inhábiles los días mencionados para efectos de las diligencias o actuaciones de los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse en esta Comisión, reanudándose las labores el miércoles siete de enero de dos mil quince.

Sin perjuicio de lo anterior, considerando el plazo otorgado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a efecto de que el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores emita el dictamen, respecto de aquellas solicitudes de autorización para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo que hubiere recibido a más tardar el 31 de marzo de 2014, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del artículo Primero del "Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009, modificado mediante Decretos publicados en el citado órgano de difusión el 4 de enero de 2013 y 28 de abril de 2014, la Oficialía de Partes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores continuará recibiendo dentro del período de suspensión de labores referido en el párrafo anterior y hasta el 26 de diciembre de 2014, las citadas solicitudes de autorización, acompañadas de los dictámenes correspondientes.

Atentamente,

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jaime González Aguadé.- Rúbrica.

CIRCULAR Modificatoria 5/14 de la Única de Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 5/14 DE LA ÚNICA DE FIANZAS**(Anexo 19.3.1.)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, los días en que se suspendan las labores de la propia Comisión, o cuando sus oficinas permanezcan cerradas, serán considerados inhábiles para todos los efectos legales, previo aviso que ésta haga, exceptuando el caso de habilitación de días para la práctica de visitas de inspección.

Que con motivo del próximo periodo vacacional del personal de dicha Comisión, se dan a conocer los días en que la misma suspenderá sus labores y sus oficinas permanecerán cerradas, considerándose tales días como inhábiles para todos los efectos legales.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto modificar la Circular Única de Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 5/14 DE LA ÚNICA DE FIANZAS**(Anexo 19.3.1.)**

ÚNICA.- Se modifica el Anexo 19.3.1. de la Circular Única de Fianzas.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 8 de diciembre de 2014.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

ANEXO 19.3.1.**PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL DE LA COMISIÓN**

Con motivo del periodo de vacaciones del personal de la Comisión, los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014 y 2, 5 y 6 de enero de 2015 se considerarán inhábiles para todos los efectos legales.

CIRCULAR Modificatoria 6/14 de la Única de Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 6/14 DE LA ÚNICA DE FIANZAS**(Anexo 19.1.1.)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, las instituciones de fianzas sólo podrán cerrar sus puertas y suspender sus operaciones en los días que al efecto autorice anualmente la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, considerándose tales días como inhábiles para los efectos de las operaciones de todo tipo a que se refiere dicha Ley.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto modificar la Circular Única de Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 6/14 DE LA ÚNICA DE FIANZAS**(Anexo 19.1.1.)**

ÚNICA.- Se modifica el Anexo 19.1.1. de la Circular Única de Fianzas.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 8 de diciembre de 2014.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

ANEXO 19.1.1.**DE LOS DÍAS EN QUE CERRARÁN Y SUSPENDERÁN OPERACIONES**

2015		
ENERO	1°	
FEBRERO	2	en conmemoración del 5 de febrero
MARZO	16	en conmemoración del 21 de marzo
ABRIL	2	
ABRIL	3	
MAYO	1°	
MAYO	5	
SEPTIEMBRE	16	
NOVIEMBRE	16	en conmemoración del 20 de noviembre
DICIEMBRE	25	

CIRCULAR Modificatoria 15/14 de la Única de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 15/14 DE LA ÚNICA DE SEGUROS**(Anexo 26.3.1.)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, los días en que se suspendan las labores de la propia Comisión, o cuando sus oficinas permanezcan cerradas, serán considerados inhábiles para todos los efectos legales, previo aviso que ésta haga, exceptuando el caso de habilitación de días para la práctica de visitas de inspección.

Que con motivo del próximo periodo vacacional del personal de dicha Comisión, se dan a conocer los días en que la misma suspenderá sus labores y sus oficinas permanecerán cerradas, considerándose tales días como inhábiles para todos los efectos legales.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto modificar la Circular Única de Seguros en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 15/14 DE LA ÚNICA DE SEGUROS**(Anexo 26.3.1.)**

ÚNICA.- Se modifica el Anexo 26.3.1. de la Circular Única de Seguros.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 8 de diciembre de 2014.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

ANEXO 26.3.1.**PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL DE LA COMISIÓN**

Con motivo del periodo de vacaciones del personal de la Comisión, los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014 y 2, 5 y 6 de enero de 2015 se considerarán inhábiles para todos los efectos legales.

CIRCULAR Modificatoria 16/14 de la Única de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 16/14 DE LA ÚNICA DE SEGUROS

(Anexo 26.1.1.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, las instituciones de seguros sólo podrán cerrar sus puertas y suspender sus operaciones en los días que al efecto autorice anualmente la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, considerándose tales días como inhábiles para los efectos de las operaciones que dichas instituciones están facultadas a practicar en los términos de sus autorizaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto modificar la Circular Única de Seguros en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 16/14 DE LA ÚNICA DE SEGUROS

(Anexo 26.1.1.)

ÚNICA.- Se modifica el Anexo 26.1.1. de la Circular Única de Seguros.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 8 de diciembre de 2014.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

ANEXO 26.1.1.**DE LOS DÍAS EN QUE CERRARÁN Y SUSPENDERÁN OPERACIONES**

2015		
ENERO	1°	
FEBRERO	2	en conmemoración del 5 de febrero
MARZO	16	en conmemoración del 21 de marzo
ABRIL	2	
ABRIL	3	
MAYO	1°	
MAYO	5	
SEPTIEMBRE	16	
NOVIEMBRE	16	en conmemoración del 20 de noviembre
DICIEMBRE	25	

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 77 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 31 de octubre de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 1 de enero de 1995 entró en vigor el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (Tratado) en el cual las Partes establecieron, de conformidad con el Artículo 6-20 del propio Tratado, un Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI).

Que el 23 de mayo de 2006 la República Bolivariana de Venezuela comunicó al gobierno de los Estados Unidos Mexicanos su decisión de denunciar el Tratado, por lo que, de conformidad con el artículo 23-08 del mismo, dicha denuncia surtió efectos a partir del 19 de noviembre de 2006.

Que el 17 de noviembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se determina que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, queda sin efectos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Bolivariana de Venezuela, a partir del diecinueve de noviembre de dos mil seis.

Que el 11 de junio de 2010 los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, firmaron simultáneamente en la Ciudad de México y Bogotá D.C., el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, mediante el cual, entre otros, modificaron el nombre del Tratado por "Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia", mismo que se dio a conocer mediante Decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.

Que el Artículo 6-24 del Tratado faculta a la Comisión Administradora del Tratado (la Comisión) para que emita una resolución que establezca una dispensa, en los montos y términos convenidos por el CIRI en su dictamen, para la utilización de los materiales a que se refiere el párrafo 3 del Artículo 6-21 del Tratado.

Que de conformidad con el Artículo 6-23 del Tratado, el 30 de octubre de 2014, el CIRI presentó un dictamen a la Comisión, en el que determinó otorgar una nueva dispensa temporal para la utilización de ciertos materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, en la manufactura de ciertos bienes textiles y del vestido, a fin de que estos bienes puedan recibir el trato arancelario preferencial previsto en el Tratado, y

Que la Comisión, de conformidad con el Artículo 6-24 del Tratado y tomando en consideración el dictamen presentado por el CIRI, adoptó el 31 de octubre de 2014, la Decisión No. 77 por la que acordó otorgar una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio en la manufactura de ciertos bienes textiles y del vestido, para que estos bienes puedan recibir el trato arancelario preferencial del Tratado, se expide el siguiente:

Acuerdo

Único.- Se da a conocer la Decisión No. 77 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 31 de octubre de 2014:

"DECISIÓN No. 77

Dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (el Tratado), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 6-24 y 20-01 del mismo; tomando en consideración el Dictamen presentado por el Comité de Integración Regional de Insumos

(CIRI), de fecha 30 de octubre de 2014, conforme al Artículo 6-23 del Tratado, mediante el cual se determina la incapacidad del productor de disponer de los materiales indicados en el párrafo 1 del Artículo 6-21 del mismo, los montos y términos de la dispensa requerida para que un bien pueda recibir el trato arancelario preferencial,

DECIDE:

1. Otorgar por el periodo del 19 de diciembre de 2014 al 18 de diciembre de 2016 una dispensa temporal para nuevos productos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo 6-24 del Tratado, mediante la cual la República de Colombia aplicará el arancel de importación correspondiente a los bienes originarios previstos en su calendario de desgravación del Anexo 1 al Artículo 3-04 del Tratado a:
 - Ciertos bienes textiles clasificados en las subpartidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías 5804.10 y 5804.21, elaborados totalmente en los Estados Unidos Mexicanos utilizando los materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, cuya descripción y clasificación a nivel de subpartida arancelaria se mencionan en las columnas A y B de la Tabla de esta Decisión; y que cumplan con los demás requisitos establecidos en la regla de origen correspondiente, así como con las demás condiciones aplicables para el trato arancelario preferencial de conformidad con el Tratado.
2. Los bienes antes descritos quedan sujetos a los mecanismos de verificación y certificación del Capítulo VII del Tratado.
3. En los Estados Unidos Mexicanos se podrán utilizar los materiales que se describen en esta Decisión, producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, en la cantidad máxima señalada en la columna C de la siguiente Tabla.

Subpartida Arancelaria en México (Insumo)	Descripción/Observaciones	Cantidad (Kilogramos Netos)
(A)	(B)	(C)
5402.47	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: Los demás, de poliésteres.	
	1. Poliéster semi-opaco rígido 266 Dx, 12 filamentos, 1 cabo, crudo, redondo	4, 010
	2. Poliéster semi-opaco rígido compactado 44 Dx, 24 filamentos, 1 cabo, crudo, redondo.	6, 908
	Total	10, 918

4. La autoridad competente de los Estados Unidos Mexicanos deberá asegurar que el certificado de origen, llenado y firmado por el exportador, indique en el campo de observaciones la siguiente frase: "el bien cumple con lo establecido en la Decisión No. 77 de la Comisión Administradora del Tratado y utilizó (monto(s)) kgs. de la dispensa otorgada a (nombre del (de los) material(es) utilizado(s)), clasificado(s) en la subpartida (subpartidas) arancelaria(s) _____."
5. Para los productos que se beneficien de la dispensa establecida en la presente Decisión, el certificado de origen deberá amparar sólo productos clasificados en una misma subpartida (a nivel de 6 dígitos). Por ello, si un exportador envía productos clasificados en diferentes subpartidas, éste deberá llenar un certificado para cada una de ellas.
6. La República de Colombia podrá solicitar a los Estados Unidos Mexicanos, en cualquier momento, información que permita comprobar la utilización de la dispensa establecida en la presente Decisión, así como la correcta aplicación de lo dispuesto en el Dictamen presentado por el CIRI a la Comisión Administradora del Tratado, conforme a los términos establecidos en el Dictamen.

7. Cualquier solicitud de prórroga o aumento al monto determinado para los materiales descritos en la Tabla de esta Decisión, se efectuará conforme a lo dispuesto en el Tratado y el Reglamento de Operación del CIRI adoptado por la Comisión Administradora del Tratado mediante la Decisión No. 61 de fecha 7 de abril de 2010. En su caso, cualquier prórroga o aumento se dará a conocer a través de las gacetas oficiales correspondientes de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el numeral 1 de la Decisión No. 77 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 31 de octubre de 2014, la dispensa a que se refiere dicho numeral entrará en vigor partir del 19 de diciembre de 2014 y concluirá su vigencia el 18 de diciembre de 2016.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el procedimiento para la aplicación de la dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en la Decisión No. 77 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34, fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6-20, 6-21, 6-22, 6-23, 6-24 y 20-01 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia; la Decisión No. 77 de la Comisión Administradora del propio Tratado; los artículos 4o., fracción III, 5o., fracciones X y XII, 15 fracción II, 17 y 20 de la Ley de Comercio Exterior; y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 1 de enero de 1995 entró en vigor el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (Tratado) en el cual las Partes establecieron, de conformidad con el Artículo 6-20 del propio Tratado, un Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI).

Que el 23 de mayo de 2006 la República Bolivariana de Venezuela comunicó al gobierno de los Estados Unidos Mexicanos su decisión de denunciar el Tratado, por lo que, de conformidad con el artículo 23-08 del mismo, dicha denuncia surtió efectos a partir del 19 de noviembre de 2006.

Que el 11 de junio de 2010 los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, firmaron simultáneamente en la Ciudad de México y Bogotá D.C., el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, mediante el cual, entre otros, modificaron el nombre del Tratado por “Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia”, mismo que se dio a conocer mediante Decreto Promulgatorio en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.

Que conforme al Artículo 6-23 del Tratado, el 30 de octubre de 2014 el CIRI presentó un dictamen a la Comisión Administradora del Tratado (Comisión), que determina la incapacidad del productor de disponer de los materiales indicados en el párrafo 1 del Artículo 6-21 del Tratado.

Que el Artículo 6-24 del Tratado faculta a la Comisión para emitir una resolución que establezca una dispensa, en los montos y términos convenidos por el CIRI en su dictamen por lo que adoptó la Decisión No. 77 en la que decidió otorgar una dispensa temporal por el periodo del 19 de diciembre de 2014 al 18 de diciembre de 2016 para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado, por lo que resulta necesario dar a conocer el procedimiento para la aplicación de la dispensa otorgada mediante dicha Decisión No. 77, y

Que, en términos de la Ley de Comercio Exterior, la medida a que se refiere el presente instrumento cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Para efectos de la aplicación de la dispensa temporal establecida en la Decisión No. 77 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Tratado), los montos de los materiales producidos u obtenidos fuera la zona de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, clasificados en la subpartida 5402.47, que se incorporen a ciertos bienes textiles clasificados en las subpartidas 5804.10 y 5804.21, elaborados totalmente en los Estados Unidos Mexicanos para internar a la República de Colombia, durante el periodo del 19 de diciembre de 2014 al 18 de diciembre de 2016, son los que se indican en la siguiente tabla:

Subpartida Arancelaria en México (Insumo)	Descripción/Observaciones	Cantidad (Kilogramos Netos)
(A)	(B)	(C)
5402.47	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: Los demás, de poliésteres.	
	1. Poliéster semi-opaco rígido 266 Dx, 12 filamentos, 1 cabo, crudo, redondo	4, 010
	2. Poliéster semi-opaco rígido compactado 44 Dx, 24 filamentos, 1 cabo, crudo, redondo.	6, 908
	Total	10, 918

Segundo.- Podrán solicitar los montos a que se refiere el punto Primero del presente Acuerdo para la aplicación de la dispensa temporal las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que exporten a la República de Colombia bienes de las subpartidas 5804.10 y 5804.21.

Tercero.- La Secretaría de Economía utilizará la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior para efectos de administrar los montos establecidos en la tabla del punto Primero del presente Acuerdo conforme al siguiente procedimiento:

- (i) Los montos se asignarán conforme al orden de prelación en que ingresen las solicitudes.
- (ii) Las solicitudes deberán presentarse en el formato correspondiente al trámite SE-03-033 "Asignación directa de cupo de importación y exportación", en la Representación Federal de la Secretaría de Economía que corresponda o mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior en la dirección electrónica <https://www.ventanillaunica.gob.mx/>, en el módulo de cupos mundiales, modalidad asignación directa.
- (iii) Se deberá presentar una solicitud de asignación por cada tipo de los materiales señalados en la columna B de la tabla del punto Primero del presente Acuerdo, producidos u obtenidos fuera la zona de libre comercio del Tratado clasificados en la subpartida 5402.47.
- (iv) La Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía emitirá dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en su caso, el oficio de asignación correspondiente.
- (v) Para asignaciones subsecuentes, el interesado deberá adjuntar los pedimentos de exportación que comprueben la utilización de la asignación anterior.

Cuarto.- El periodo en el que se podrán ejercer las asignaciones será el comprendido entre la fecha de expedición del oficio de asignación y el 18 de diciembre de 2016.

Quinto.- Una vez que se cuente con el oficio de asignación, para la validación del Certificado de Origen el beneficiario deberá presentar ante la Representación Federal que le corresponda, el Certificado de Origen para el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, llenado y firmado por el exportador, adjuntando el Anexo Estadístico correspondiente y copias del (los) oficio(s) de asignación y de la factura comercial.

Se deberá llenar un certificado de origen, que puede amparar uno o varios productos, por cada subpartida: 5804.10 o 5804.21 y deberá indicar en el campo de observaciones la siguiente frase: "el bien cumple con lo establecido en la Decisión No. 77 de la Comisión Administradora del Tratado y utilizó (monto(s)) kgs. de la dispensa otorgada a (nombre del) (de los) material(es) utilizado(s), clasificado(s) en la subpartida (subpartidas) arancelaria(s) _____."

La Representación Federal correspondiente validará en un día hábil el certificado de origen mediante sello y firma del funcionario designado para tal fin.

El Certificado de Origen es el documento que se utilizará para que la aduana de la República de Colombia aplique la preferencia establecida en la Decisión No. 77 a que se refiere el punto Primero del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 19 de diciembre de 2014 y concluirá su vigencia el 18 de diciembre de 2016.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales declara como periodo de receso, el comprendido del 22 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015, reanudando labores el 7 de enero de 2015.

Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales.

La Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales, constituida de conformidad con el artículo 2002 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y artículos homólogos de los tratados de libre comercio en los que México es Parte, y establecida conforme al Aviso Secretarial del 18 de octubre de 1994 así como el Acuerdo Secretarial y sus reformas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 1996, 28 de abril de 1997 y 28 de diciembre de 2000, publica el presente Acuerdo para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 3 de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en lo relativo a días inhábiles, y

CONSIDERANDO

Que los Tratados de Libre Comercio en los que México es Parte prevén que cada una de las Partes deberá establecer la oficina permanente de su Sección Nacional para desempeñar las funciones que cada tratado le encomienda;

Que las Secciones Nacionales de los Tratados de Libre Comercio deben actuar con plena autonomía e imparcialidad.

La Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales, con fundamento en la Regla 3 de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA SECCIÓN MEXICANA DEL SECRETARIADO DE LOS TRATADOS COMERCIALES DECLARA COMO PERIODO DE RECESO, EL COMPRENDIDO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 6 DE ENERO DE 2015, REANUDANDO LABORES EL 7 DE ENERO DEL 2015

PRIMERO: La Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales tendrá un periodo de receso del 22 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015, reanudando labores el 7 de enero del 2015.

SEGUNDO: Se considerarán como inhábiles para todos los efectos legales, los días comprendidos durante el cese de labores a que se hace referencia en el artículo primero del presente Acuerdo, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establecen las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los trámites que se lleven a cabo ante la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales, de conformidad con la Regla 3 de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

TERCERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., 4 de diciembre de 2014.- El Secretario General de la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales, **Jorge Fernando Fuentes Navarro**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se abroga el diverso por el que se establecen las acciones que deberán llevarse a cabo por la Administración Pública Federal para concretar la transición a la Televisión Digital Terrestre, publicado el 2 de septiembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 27, 31, 32, 34, 36 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto por el que se establecen las acciones que deberán llevarse a cabo por la Administración Pública Federal para concretar la transición a la Televisión Digital Terrestre, publicado el 2 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, señala que las transmisiones de televisión analógica deberán concluir a partir del año 2011 y en su totalidad a más tardar el 31 de diciembre de 2015, con el fin de optimizar el aprovechamiento del espectro radioeléctrico en beneficio de la población, y en ese mismo instrumento se creó con carácter transitorio la Comisión Intersecretarial para la Transición Digital, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el mencionado órgano de difusión el 28 de noviembre de 2012;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su apartado VI.4 "México próspero", como línea de acción la relativa a crear un programa de trabajo para dar cabal cumplimiento a la política para la transición a la Televisión Digital Terrestre;

Que el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, prevé en su transitorio quinto, tercer párrafo, que la transición digital terrestre culminará el 31 de diciembre de 2015; que los Poderes de la Unión estarán obligados a promover, en el ámbito de sus competencias, la implementación de equipos receptores y decodificadores necesarios para la adopción de dicha política de gobierno, garantizando a su vez, los recursos presupuestales que resulten necesarios, y que los concesionarios y permissionarios están obligados a devolver, en cuanto culmine el proceso de transición a la televisión digital terrestre, las frecuencias que originalmente les fueron concesionadas por el Estado, a fin de garantizar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, la competencia y el uso óptimo de la banda de 700 MHz;

Que el transitorio décimo séptimo, fracción IV, del citado Decreto de reforma constitucional, señala que en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, el Ejecutivo Federal incluirá en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales y especiales conducentes, entre otras acciones, un programa de trabajo para dar cabal cumplimiento a la política para la transición a la Televisión Digital Terrestre y los recursos presupuestales necesarios para ello;

Que con relación a lo anterior, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, estableció en su Objetivo 4. "Ampliar la cobertura y el acceso a mejores servicios de comunicaciones en condiciones de competencia", en la estrategia 4.1 "Promover el desarrollo de nueva infraestructura en comunicaciones, así como su uso óptimo, para mejorar su cobertura, conectividad y accesibilidad", y en la línea de acción 4.1.9 la creación de un programa de trabajo para el cumplimiento de la política para la transición a la Televisión Digital Terrestre;

Que conforme a la línea de acción mencionada, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes elaboró el Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014, y

Que con la implementación del Programa de Trabajo referido en el considerando anterior, se logrará alcanzar el objetivo planteado en el Decreto a que se hace referencia en el considerando primero, por lo que resulta necesario abrogar dicho instrumento; lo que no implica, en modo alguno, la suspensión o cancelación de la transición a la Televisión Digital Terrestre, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se abroga el Decreto por el que se establecen las acciones que deberán llevarse a cabo por la Administración Pública Federal para concretar la transición a la Televisión Digital Terrestre, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el marco del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018 ejecutará el Programa de Trabajo referido en el considerando sexto para dar cabal cumplimiento a la política para la transición a la Televisión Digital Terrestre, previsto en la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones.

Asimismo, será la responsable de coordinar las acciones necesarias con el Instituto Federal de Telecomunicaciones y con las dependencias de la Administración Pública Federal, que correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dar cumplimiento al programa de trabajo referido en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, a dieciséis de diciembre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor.-** Rúbrica.

DECLARATORIA por la cual se declara el abandono de la embarcación denominada Cyrius, libre de todo gravamen, con todos sus efectos y pertenencias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.- Dirección General de Marina Mercante.- Capitanía Regional de Puerto en Manzanillo, Colima.- Oficio Núm. 7.2.522.1818/2014.

EL C. CONTRALMIRANTE C. G. DEM. MARCELINO TAPIA MINJARES, Capitán Regional de Puerto en Manzanillo, Colima, con fundamento en los artículos 36, fracciones I, XVI, XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción VI, 4, primer y segundo párrafo, 6, fracción XX, 9 y 13 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 4, 5, 6, 7, fracción I, 8, fracción VIII, 9 fracciones V, VIII y XIV, 13, fracción II, 53, tercer párrafo, 78, 80, fracción VI, 89, fracción IV, 169 y 170 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 2, fracción XXIII.1 y 29, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 252/2013 de fecha 22 de julio de 2013, la Sexta Región Naval de la Secretaría de Marina, comunicó a la Capitanía de Puerto que la embarcación denominada CYRIUS, de las características siguientes: matrícula número 2503136633-3, de 24.88 metros de eslora, 6.82 metros de manga y 3.38 metros de puntual, se hallaba fondeada adyacente al muelle del Centro de Reparaciones Navales número 14.

Que mediante visita de inspección realizada por personal de la Secretaría de Marina, se determinó que la embarcación se encontraba en mal estado de conservación, sus sistemas de amarres son poco confiables, con el riesgo de que fallara y la embarcación quede a la deriva, asimismo el sistema de máquinas no funcionaba.

Que obra en el archivo de la Capitanía de Puerto que dicha embarcación es propiedad de Demetrio Ruiz Vázquez, adquirida en compraventa por licitación pública hecha por la Delegación Regional Occidente del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Que mediante oficio número 7.2.522.1432/2013, de fecha 29 de julio de 2013, la Capitanía de Puerto de Manzanillo, comunicó a Demetrio Ruiz Vázquez en su carácter de propietario, que conforme al artículo 89, fracción I, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, realizara la remoción de la embarcación CYRIUS, ya que la embarcación es obstáculo para la navegación; por tal razón se le otorgó un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del citado oficio, y apercibiéndole que en caso de no removerla a su costa se resolvería el abandono de la embarcación a favor del Estado. Su notificación quedó formalmente realizada el día 6 de agosto de 2013 por conducto de Jorge Rodiles Hernández, representante legal de Demetrio Ruiz Vázquez.

Que mediante oficio 7.2.522.098/2014 de fecha 27 de enero de 2014, esta Capitanía de Puerto comunicó a Demetrio Ruiz Vázquez, que conforme al artículo 167, fracciones I y III, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos debería llevar a cabo la señalización, remoción, reparación, o hundimiento de la embarcación, así como la limpieza del lugar en que se encuentra, otorgándole plazo de tres meses contados a partir de la fecha de notificación, apercibido que en caso de incumplimiento se declararía el abandono de la embarcación a favor del Estado, en términos del artículo 89, fracción IV, de la citada Ley. Su notificación conforme al artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, quedó formalmente realizada el día 18 de marzo de 2014 por conducto de Gilberto Ruiz Vázquez quien se identificó como apoderado legal de Demetrio Ruiz Vázquez.

Que esta Capitanía de Puerto hizo el cómputo del término otorgado, resultando que a partir del 19 de marzo de 2014 fecha en que comenzó el plazo otorgado, y hasta la fecha ha transcurrido en exceso el plazo concedido a Demetrio Ruiz Vázquez, sin que conste que acudiera a las instalaciones de la Sexta Región Naval de la Secretaría de Marina, para disponer de la embarcación CYRIUS y hacer su remoción, razón por la que se considera que ha fenecido el término concedido para su cumplimiento y en consecuencia procede hacer efectivo el apercibimiento dictado en el expediente.

Que el artículo 89 fracción I, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, faculta a la Capitanía de Puerto para declarar el abandono de una embarcación a favor del Estado, si ésta permanece en puerto sin realizar operaciones y sin tripulación, durante un plazo de diez días hábiles y sin que se solicite la autorización de amarre temporal, y debido al estado físico de dicha embarcación, ésta representa un obstáculo para las operaciones de la Secretaría de Marina en las instalaciones del Centro de Reparaciones Navales de la Sexta Región Naval, razón por la que se requiere su remoción, desguace o hundimiento, a efecto de evitar riesgos a la navegación, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara el abandono de la embarcación denominada CYRIUS, libre de todo gravamen, con todos sus efectos y pertenencias, cuyas características son las que a continuación se indican:

Nombre: CYRIUS
Matrícula: 2503136633-3
Eslora: 24.88 metros
Manga: 6.82 metros
Puntal: 3.38 metros
Servicio: Pesca / Camaronera
Motor: 99409471, Detriot diésel de 1x3, 71 kw, potencia 424 HP
Casco: Acero color azul en avanzado estado de oxidación

SEGUNDA: La embarcación a que se refiere el punto anterior, queda a favor del Estado, a través del Gobierno Federal, sin ningún gravamen y para su transferencia y administración a cargo del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, a fin que determine en los términos con la normatividad aplicable a la materia, lo conducente respecto al destino de la misma, para efectos de su remoción, desguace o hundimiento, de tal forma que no represente un peligro para la actividad naval, en las instalaciones de la Sexta Región Naval.

TERCERO: Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública tendrán la intervención que las respectivas les confieran para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente declaratoria surtirá sus efectos al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Capitanía de Puerto, coordinará lo conducente con el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, así como la Secretaría de Marina, a efecto de llevar a cabo lo señalado en la presente declaratoria.

Manzanillo, Colima, a 28 de noviembre de 2014.- El Capitán Regional de Puerto, **Marcelino Tapia Minjares**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO por el que se dan a conocer las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Fondo de Cultura Económica.

Fondo de Cultura Económica.- Gerencia de Administración y Finanzas.- Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El Fondo de Cultura Económica en atención a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Acuerdo por el que se emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el capítulo Lineamientos Generales para la expedición de Políticas, Bases y Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre del año 2010, y el Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010 y emitido por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2012, pone a disposición del público en general para su divulgación las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo de Cultura Económica, a través de la página electrónica <http://www.fondodeculturaeconomica.com/Institucional/Normateca.asp>, mismas que fueron aprobadas por el Órgano de Gobierno de esta entidad el 10 de junio de 2014. Asimismo los interesados podrán consultar el texto en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida carretera Picacho Ajusco número 227, Mezzanine, colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14738, México, D.F., en días hábiles en horario de 9:00 a 15:00 horas.

18 de diciembre de 2014.- El Gerente de Administración y Finanzas, **José Alejandro Villaseñor Valerio**.- Rúbrica.

(R.- 404174)

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Baja California.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. FRANCISCO RUEDA GÓMEZ, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, C. ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, C. MANUEL GUEVARA MORALES, EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, C. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ Y EL SECRETARIO DE TURISMO, C. OSCAR ESCOBEDO CARIGNAN; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.

- II. Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 28 de febrero de 2014, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, en adelante el CONVENIO, con objeto de que "... "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2014 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- III. En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro del marco del programa presupuestario "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable", sería por un importe de \$37,000,000.00 (Treinta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los programas y proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Programa o Proyecto	Nombre del Programa o Proyecto	Subsidio autorizado
1	Equipamiento turístico	Equipamiento del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito.	\$5'000,000.00
2	Creación de sitios de interés turístico	Museo El Caracol en Ensenada.	\$12'000,000.00
3	Infraestructura y servicios	Mejoramiento de Imagen Urbana y equipamiento turístico en Tecate, Pueblo Mágico.	\$5'000,000.00
4	Infraestructura y servicios	Plan de activación de la Zona Centro de Tijuana (imagen urbana y equipamiento turístico del primer cuadro de la ciudad)	\$10'000,000.00
5	Asistencia Técnica y servicios relacionados a los proyectos	Manifiesto de impacto ambiental para la creación de arrecife artificial	\$500,000.00
6	Infraestructura y servicios	Rehabilitación integral del aeropuerto internacional de San Felipe	\$3'500,000.00
7	Asistencia Técnica y servicios relacionados a los proyectos	Portafolio de Experiencias Turísticas de Baja California	\$1'000,000.00
Importe total de los subsidios otorgados:			\$37'000,000.00

Asimismo, las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los programas o proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del programa o proyecto de que se trate.

- IV. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los programas y proyectos objeto del CONVENIO, por la cantidad total de \$74'000,000.00 (Setenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD

FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$37'000,000.00 (Treinta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".

- V. Que con fecha 28 de mayo de 2014, mediante oficio No. T/01/421/14, emitido por el C.P. Oscar Jesús Escobedo Carignan, Secretario de Turismo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó a "LA SECTUR", considerar la modificación de los proyectos y montos asignados, los cuales se encuentran señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
- VI. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
- VII. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.5 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.
- VIII. Con fecha 25 de junio de 2014, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERETUS la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
- Modificación de la aportación estatal destinada para la ejecución del proyecto denominado "Equipamiento del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito", de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) a \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.), para un total de recursos invertidos para dicho proyecto por la cantidad de \$16'000,000.00 (Dieciseises millones de pesos 00/100 M.N.).
 - Modificación de los montos de aportación de recursos federales y estatales destinados para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de Imagen Urbana y equipamiento turístico en Tecate, Pueblo Mágico", quedando autorizado un subsidio de \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.) y de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) de aportación estatal, para un total de recursos invertidos para dicho proyecto por la cantidad de \$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.).
 - Modificación de la denominación del proyecto No. 5 del Anexo 1 del CONVENIO, para quedar con el siguiente Nombre de Proyecto: "Estudios Previos requeridos para el Manifiesto de Impacto Ambiental para la creación de un arrecife artificial", siguiendo con las mismas aportaciones comprometidas para el proyecto modificado.
 - Cancelación del proyecto denominado "Portafolio de Experiencias Turísticas de Baja California".
 - Creación del proyecto denominado "Diseño de Productos Turísticos en Zonas Turísticas Prioritarias del Estado", cuyo tipo corresponde a "Asistencia Técnica y servicios relacionados a los proyectos" y contará con un subsidio autorizado por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) sin aportación de recursos estatales.

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

III.3 “LA SECTUR” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en los términos señalados en los Antecedentes V y VIII del presente Convenio Modificatorio.

III.4 “LA ENTIDAD FEDERATIVA” manifiesta su conformidad en cuanto a la redistribución de los recursos ministrados por “LA SECTUR” en los términos señalados en el Antecedente VIII del presente Convenio Modificatorio.

III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA y a los proyectos contenidos en los Anexos 1, 2, 4, 6 y 8, y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del CONVENIO, las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA, los Anexos 1, 2, 4, 6 y 8; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del CONVENIO relacionado en el Antecedente II de este instrumento, las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.- El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario “S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable”, un importe de \$45,000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los programas y proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Programa o Proyecto	Nombre del Programa o Proyecto	Subsidio autorizado
1	Equipamiento turístico	Equipamiento del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito.	\$5'000,000.00
2	Creación de sitios de interés turístico	Museo El Caracol en Ensenada.	\$12'000,000.00
3	Infraestructura y servicios	Mejoramiento de Imagen Urbana y equipamiento turístico en Tecate, Pueblo Mágico	\$12'000,000.00
4	Infraestructura y servicios	Plan de activación de la Zona Centro de Tijuana (imagen urbana y equipamiento turístico del primer cuadro de la ciudad)	\$10'000,000.00
5	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos Infraestructura y servicios	Estudios Previos requeridos para el Manifiesto de Impacto Ambiental para la creación de un arrecife artificial	\$500,000.00
6	Infraestructura y servicios	Rehabilitación integral del aeropuerto internacional de San Felipe	\$3'500,000.00

7	Asistencia Técnica y servicios relacionados a los proyectos	Diseño de Productos Turísticos en Zonas Turísticas Prioritarias del Estado	\$2'000,000.00
Importe total de los subsidios otorgados:			\$45'000,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los programas o proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del programa o proyecto de que se trate.

"LA SECTUR" se abstendrá de otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los importes antes referidos en una sola exhibición, para ajustarse a los porcentajes, plazos y calendarios establecidos en cada programa o proyecto de desarrollo turístico, señalados en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$88'000,000.00 (Ochenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$43'000,000.00 (Cuarenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR", conforme a lo establecido en la Cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

SEGUNDA.- Los Anexos 1, 2, 4, 6 y 8 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico celebrado el 28 de febrero de 2014, lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día 30 de junio de 2014.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi**.-

Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California: el Gobernador del Estado, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Rueda Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Manuel Guevara Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo Estatal, **Oscar Escobedo Carignan**.- Rúbrica.- El Director de Control y Evaluación Gubernamental, **Bladimiro Hernández Díaz**.- Rúbrica.

ANEXO 1

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN
SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA POR EL EJERCICIO 2014**

PROGRAMA DE TRABAJO

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2014

No.	Tipo de proyecto	Nombre del proyecto	Subsidio autorizado	Aportación estatal	Total
1	Equipamiento turístico	Equipamiento del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito.	\$5'000,000.00	\$11'000,000.00	\$16'000,000.00
2	Creación de sitios de interés turístico	Museo El Caracol en Ensenada.	\$12'000,000.00	\$12'000,000.00	\$24'000,000.00
3	Infraestructura y servicios	Mejoramiento de Imagen Urbana y equipamiento turístico en Tecate, Pueblo Mágico	\$12'000,000.00	\$6'000,000.00	\$18'000,000.00
4	Infraestructura y servicios	Plan de activación de la Zona Centro de Tijuana (imagen urbana y equipamiento turístico del primer cuadro de la ciudad)	\$10'000,000.00	\$10'000,000.00	\$20'000,000.00
5	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos	Estudios Previos requeridos para el Manifiesto de Impacto Ambiental para la creación de un arrecife artificial	\$500,000.00	\$500,000.00	\$1'000,000.00
6	Infraestructura y servicios	Rehabilitación integral del aeropuerto internacional de San Felipe	\$3'500,000.00	\$3'500,000.00	\$7'000,000.00
7	Asistencia Técnica y	Diseño de Productos Turísticos en	\$2'000,000.00	\$0.00	\$2'000,000.00

	servicios relacionados a los proyectos	Zonas Turísticas Prioritarias del Estado			
TOTAL			\$45'000,000.00	\$43'000,000.00	\$88'000,000.00

												Mes del Reporte:		de 2014	
Proyecto y/o Programa		Equipamiento del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana- Playas de Rosarito.													
Tipo de Programa o Proyecto		Equipamiento turístico													
Responsable de Seguimiento		Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Baja California													
Monto Comprometido		\$16,000,000.00		Federal		\$5,000,000.00		Estatal		\$11,000,000.00		Otro			
		Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa					
Meta al 31 de diciembre de 2014		100%				100%				100%					
Avance al Mes del Reporte		%				%				%					
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE	
		F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
		M	M	J	J	S	S	D	D	M	M				
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
		F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
		M	M	J	J	S	S	D	D	M	M				
3	Contratación	1 Contrato	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
		F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
		M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
		F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
		M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	E	E	A	A	JL	O	E	E	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
		F	F	MY	MY	A	N	F	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
		M	M	J	J	S	D	M	M	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
		F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
		M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
7	Segunda transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE	
		F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
		M	M	J	J	S	S	D	D	M	M				
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
		F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
		M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
		F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
		M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
10	Tercera Reunión de Evaluación y Cierre	Cuarto Trimestre	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
		F	F	MY	A	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
		M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
11	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
		F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
		M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Baja California
ANEXO 4

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

													Mes del Reporte:		de 2014					
Proyecto y/o Programa			Mejoramiento de Imagen Urbana y equipamiento turístico en Tecate, Pueblo Mágico																	
Tipo de Programa o Proyecto			Infraestructura y servicios																	
Responsable de Seguimiento			Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Baja California																	
Monto Comprometido			\$18,000,000.00			Federal			\$12,000,000.00			Estatad			\$6,000,000.00			Otro		
			Transferencia del Subsidio Autorizado					Ejercicio del Monto Total Comprometido					Avance Físico del Proyecto o Programa							
Meta al 31 de diciembre de 2014			100%					100%					100%							
Avance al Mes del Reporte			%					%					%							
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables				Comentarios y/u Observaciones			
			1		2		3		4		1		Internos		Externos					
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real								
1	Transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE						
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente							
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa							
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa							
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	O N D	E F M	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente						
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente						
7	Segunda transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE						
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente						
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente						
10	Tercera Reunión de Evaluación y Cierre	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente						
11	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE						

Programado
 Realizado
 En Proceso
 Sin Realizar

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Baja California
ANEXO 6
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

													Mes del Reporte:		de 2014		
Proyecto y/o Programa			Estudios Previos requeridos para el Manifiesto de Impacto Ambiental para la creación de un arrecife artificial														
Tipo de Programa o Proyecto			Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos														
Responsable de Seguimiento			Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Baja California														
Monto Comprometido			\$1,000,000.00		Federal		\$500,000.00		Estatad		\$500,000.00		Otro				
			Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa						
Meta al 31 de diciembre de 2014			100%				100%				100%						
Avance al Mes del Reporte			%				%				%						
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables				Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos		Externos		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real					
1	Transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos	E	F	A	MY	JL	A	O	N	E	F	SECTUR				
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales	E	F	A	MY	JL	A	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
		Posteriores a la Transferencia	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
3	Contratación	1 Contrato	E	F	A	MY	JL	A	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E	F	A	MY	JL	A	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	E	F	A	MY	JL	A	O	E	F	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	D	M	M	M	M	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E	F	A	MY	JL	A	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D		M	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
7	Segunda transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos	E	F	A	MY	JL	A	O	N	E	F	SECTUR				
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E	F	A	MY	JL	A	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E	F	A	MY	JL	A	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
10	Tercera Reunión de Evaluación y Cierre	Cuarto Trimestre	E	F	A	MY	JL	A	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D		M	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
11	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos	E	F	A	MY	JL	A	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		SHCP/TESOFE		
		No Aplicados	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				

Programado
 Realizado
 En Proceso
 Sin Realizar

Mes del Reporte: de 2014

Proyecto y/o Programa	Diseño de Productos Turísticos en Zonas Turísticas Prioritarias del Estado					
Tipo de Programa o Proyecto	Asistencia Técnica y servicios relacionados a los proyectos.					
Responsable de Seguimiento	Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Baja California					
Monto Comprometido	\$2,000,000.00	Federal	\$2,000,000.00	Estatad	\$0.00	Otro

	Transferencia del Subsidio Autorizado	Ejercicio del Monto Total Comprometido	Avance Físico del Proyecto o Programa
Meta al 31 de diciembre de 2014	100%	100%	100%
Avance al Mes del Reporte	%	%	%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos Totales	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
3	Contratación	1 Contrato	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	E	E	A	A	JL	O	E	E	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			F	F	MY	MY	A	N	F	F	F	F			
			M	M	J	J	S	D	M	M	M	M			
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
7	Segunda transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos Totales	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
10	Tercera Reunión de Evaluación y Cierre	Cuarto Trimestre	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			F	F	MY	A	A	A	N	N	F	F			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
11	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			

Programado

Realizado

En Proceso

Sin Realizar

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guerrero.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ÁNGEL ELADIO AGUIRRE RIVERO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DR. JESÚS MARTÍNEZ GARNELO, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ING. JORGE ENRIQUE DÍAZ JIMÉNEZ, EL SECRETARIO DE FOMENTO TURÍSTICO, LIC. FEDERICO JAVIER ALUNI MONTES, EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, C.P. ANTONIO ARREDONDO ABURTO Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO, LIC. VÍCTOR AGUIRRE ALCAIDE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- II. Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 28 de febrero de 2014, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECTUR” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, en adelante el CONVENIO, con objeto de que “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2014 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
- III. En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro del marco del programa presupuestario “S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable”, sería por un importe de \$230'000,000.00 (Doscientos Treinta Millones de Pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los programas y proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Equipamiento Turístico	3a. Etapa Equipamiento Museo Histórico Fuerte de San Diego	\$13'000,000.00
2	Infraestructura y Servicios	Infraestructura, servicios y equipamiento del Zócalo de Acapulco.	\$80'000,000.00
3	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación y Equipamiento de la Imagen urbana turística de La Quebrada.	\$20'000,000.00
4	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación y Equipamiento e Infraestructura y Servicios de Playa Manzanillo.	\$30'000,000.00

5	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación y Equipamiento e Infraestructura y Servicios de Playa Caleta y Caletilla.	\$35'000,000.00
6	Equipamiento Turístico	Rehabilitación de Servicios y Equipamiento Turístico de la Isla La Roqueta	\$12'000,000.00
7	Asistencia Técnica y Servicios Relacionados con los Proyectos	Asistencia Técnica y Servicios Relacionados a los proyectos (Estudio para el Diseño de un Programa de Manejo para la Roqueta).	\$3'000,000.00
8	Equipamiento Turístico	Centro de Atención y Protección al Turista en Acapulco (CAPTA)	\$5'000,000.00
9	Infraestructura y Servicios	Rescate de la fuente de la Diana	\$7'000,000.00
10	Equipamiento Turístico	Rehabilitación y Equipamiento de sitios de Interés Turísticos (Casa Borda-Museo de la Plata).	\$10'000,000.00
11	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación y Equipamiento de la Av. Escénica de Zihuatanejo	\$15'000,000.00
Importe total de los subsidios otorgados:			\$230'000,000.00

Asimismo, las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

- IV. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del CONVENIO, por la cantidad total de \$255'000,000.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".
- V. Que con fecha 31 de Marzo de 2014, mediante oficio No. SFT/081/2014, emitido por el Lic. Javier Aluni Montes, Secretario de Fomento Turístico "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó a "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
- VI. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
- VII. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.5 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.
- VIII. Con fecha 25 de junio de 2014, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERETUS la modificación de los proyectos, por medio de cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:

- Cancelación de los proyectos denominados “3a. Etapa Equipamiento Museo Histórico Fuente de San Diego”, “Infraestructura, servicios y equipamiento del Zócalo de Acapulco”, “Rehabilitación y Equipamiento de la Imagen urbana turística de La Quebrada”, “Rehabilitación y Equipamiento e Infraestructura y Servicios de Playa Manzanillo y “Rehabilitación y Equipamiento de sitios de interés turístico (Casa Borda-Museo de la Plata)”.
- Adición de los proyectos denominados “1a. Etapa de la Imagen Urbana y equipamiento del Circuito Turístico del Acapulco Tradicional (Calle Morelos)”, “Construcción del edificio del centro cultural y artesanal de las Siete Regiones del Estado de Guerrero”, “Creación del Museo de la Plata Taxco de Alarcón Pueblo Mágico”, “Videomapping Taxco de Alarcón Pueblo Mágico”, “Iluminación del Circuito Turístico del Pueblo Mágico Taxco de Alarcón” y “Sexta Etapa de la Rehabilitación Integral del Centro de Zihuatanejo”, contando con un monto federal el primero por \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), el segundo por \$20'000,000.00 (Veinte millones pesos 00/100 M.N.) ambos sin aportación estatal, el tercero por \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), con una aportación estatal por la misma cantidad, el cuarto por \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con una aportación estatal por la misma cantidad, el quinto por \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con una aportación estatal por la misma cantidad y el sexto por \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) con una aportación estatal por la misma cantidad.
- Modificación en las aportaciones federales y estatales autorizadas para los proyectos denominados “Rehabilitación y Equipamiento e Infraestructura y Servicios de Playa Caleta y Caletilla”, “Rehabilitación de Servicios y Equipamiento Turístico de la Isla La Roqueta” y “Rehabilitación y Equipamiento de la Av. Escénica de Zihuatanejo”, para quedar en los términos señalados en la cláusula PRIMERA del presente Convenio Modificatorio.

DECLARACIONES

I. De “LA SECTUR”:

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

II.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

III.3 “LA SECTUR” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en los términos señalados en los Antecedentes V y VIII del presente Convenio Modificatorio.

III.4 “LA ENTIDAD FEDERATIVA” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente No. VIII del presente Convenio Modificatorio.

III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11 y 12, así como la inclusión de los Anexos 13 y 14 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11 y 12, así como la inclusión de los Anexos 13 y 14; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del CONVENIO relacionado en el Antecedente II de este instrumento y la Cláusula Segunda; Tercera y Cuarta para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.- El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable", un importe de \$124'000,000.00 (Ciento veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Asistencia Técnica y Servicios Relacionados con los Proyectos	1a. Etapa de la Imagen Urbana y equipamiento del Circuito Turístico del Acapulco Tradicional (Calle Morelos)	\$25'000,000.00
2	Creación de sitios de interés turístico	1a. Etapa del edificio del centro cultural y artesanal de las Siete Regiones del Estado de Guerrero	\$20'000,000.00
3	Infraestructura y Servicios	Creación del Museo de la Plata Taxco de Alarcón Pueblo Mágico.	\$5'000,000.00
4	Equipamiento Turístico	Videomapping Taxco de Alarcón Pueblo Mágico	\$2'500,000.00
5	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación y Equipamiento e Infraestructura y Servicios de Playa Caleta y Caletilla.	\$25'000,000.00
6	Equipamiento Turístico	Rehabilitación de Servicios y Equipamiento Turístico de la Isla La Roqueta	\$14'000,000.00
7	Asistencia Técnica y Servicios Relacionados con los Proyectos	Asistencia Técnica y Servicios Relacionados a los proyectos (Estudio para el Diseño de un Programa de Manejo para la Roqueta).	\$3'000,000.00
8	Equipamiento Turístico	Centro de Atención y Protección al Turista en Acapulco (CAPTA)	\$5'000,000.00
9	Infraestructura y Servicios	Rescate de la fuente de la Diana	\$7'000,000.00
10	Infraestructura y Servicios	Iluminación del Circuito Turístico de Pueblo Mágico Taxco de Alarcón	\$2'500,000.00
11	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación y Equipamiento de la Av. Escénica de Zihuatanejo	\$9'000,000.00
12	Mejoramiento de Imagen Urbana	Sexta Etapa de Rehabilitación Integral del Centro de Zihuatanejo.	\$6'000,000.00
Importe total de los subsidios otorgados:			\$124'000,000.00

Las características responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

“LA SECTUR” se abstendrá de otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, los importes antes referidos en una sola exhibición, para ajustarse a los porcentajes, plazos y calendarios establecidos en cada uno de los proyectos de desarrollo turístico, señalados en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente convenio alcanzan un monto total de \$149'000,000.00 (Ciento cuarenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.) de los cuales “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará una cantidad de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que otorgará por parte de “LA SECTUR” conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECTUR” deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4 Fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a la dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS.- La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes, calendarios de ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas los cuales se precisan en los anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de este CONVENIO.

SEGUNDA.- Los anexos 3, 5, 10, 11 y 12 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan los anexos 13 y 14 al presente convenio modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico celebrado el 28 de febrero de 2014, lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día 30 de junio de 2014.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero: el Gobernador Constitucional del Estado, **Ángel Eladio Aguirre Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jesús Martínez Garnelo.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Jorge Silverio Salgado Leyva.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Jorge Enrique Díaz Jiménez.-** Rúbrica.- El Secretario de Fomento Turístico, **Federico Aluni Montes.-** Rúbrica.- El Contralor General, **Antonio Arredondo Aburto.-** Rúbrica.- El Coordinador General Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **Víctor Aguirre Alcaide.-** Rúbrica.

ANEXO 1

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO
DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL
ESTADO DE GUERRERO POR EL EJERCICIO 2014**

PROGRAMA DE TRABAJO

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2014

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Infraestructura y Servicios	1a. Etapa de la Imagen Urbana y equipamiento del Circuito Turístico del Acapulco Tradicional (Calle Morelos)	\$25'000,000.00	\$0.00	\$25'000,000.00
2	Infraestructura y Servicios	Construcción del edificio del centro cultural y artesanal de las Siete Regiones del Estado de Guerrero	\$20'000,000.00	\$0.00	\$20'000,000.00
3	Infraestructura y Servicios	Creación del Museo de la Plata Taxco de Alarcón Pueblo Mágico.	\$5'000,000.00	\$5'000,000.00	\$10'000,000.00
4	Equipamiento Turístico	Videomapping Taxco de Alarcón Pueblo Mágico	\$2'500,000.00	\$2'500,000.00	\$5'000,000.00
5	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación y Equipamiento e Infraestructura y Servicios de Playa Caleta y Caletilla.	\$25'000,000.00	\$0.00	\$25'000,000.00
6	Equipamiento Turístico	Rehabilitación de Servicios y Equipamiento Turístico de la Isla La Roqueta	\$14'000,000.00	\$0.00	\$14'000,000.00
7	Asistencia Técnica y Servicios Relacionados con los Proyectos	Asistencia Técnica y Servicios Relacionados a los proyectos (Estudio para el Diseño de un Programa de Manejo para la Roqueta).	\$3'000,000.00	\$0.00	\$3'000,000.00

ANEXO 2

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN
SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE
GUERRERO POR EL EJERCICIO 2014**

SEGUNDA PARTE DEL

PROGRAMA DE TRABAJO

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2014

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
8	Equipamiento Turístico	Centro de Atención y Protección al Turista en Acapulco (CAPTA)	\$5'000,000.00	\$0.00	\$5'000,000.00
9	Infraestructura y Servicios	Rescate de la fuente de la Diana	\$7'000,000.00	\$0.00	\$7'000,000.00
10	Infraestructura y Servicios	Iluminación del Circuito Turístico de Pueblo Mágico Taxco de Alarcón	\$2'500,000.00	\$2'500,000.00	\$5'000,000.00
11	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación y Equipamiento de la Av. Escénica de Zihuatanejo	\$9'000,000.00	\$9'000,000.00	\$18'000,000.00
12	Mejoramiento de Imagen Urbana	Sexta Etapa de Rehabilitación Integral del Centro de Zihuatanejo.	\$6'000,000.00	\$6'000,000.00	\$12'000,000.00
TOTAL			\$124'000,000.00	\$25'000,000.00	\$149'000,000.00

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico

Estado de Guerrero

ANEXO 3

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Proyecto y/o Programa	1a. Etapa de la Imagen Urbana y -equipamiento del Circuito Turístico del Acapulco Tradicional (Calle Morelos)						Mes del Reporte:	de 2014
Tipo de Programa o Proyecto	Asistencia Técnica y Servicios relacionados con los Proyectos							
Responsable de Seguimiento	Secretaría de Fomento Turístico del Estado de Guerrero							
Monto Comprometido	\$25,000,000.00	Federal	\$25,000,000.00	Estatad		Otro		

	Transferencia del Subsidio Autorizado	Ejercicio del Monto Total Comprometido	Avance Físico del Proyecto o Programa
Meta al 31 de diciembre de 2014	100%	100%	100%
Avance al Mes del Reporte	%	%	%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
7	Segunda transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
10	Tercera Reunión de Evaluación y Cierre	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
11	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	

Programado
 Realizado
 En Proceso
 Sin Realizar

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Guerrero
ANEXO 4

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

													Mes del Reporte:		de 2014					
Proyecto y/o Programa			Construcción del Edificio del Centro Cultural y Artesanal de las siete regiones del Estado de Guerrero																	
Tipo de Programa o Proyecto			Creación de Sitios de Interés Turístico																	
Responsable de Seguimiento			Secretaría de Fomento Turístico del Estado de Guerrero																	
Monto Comprometido			\$20,000,000.00			Federal			\$20,000,000.00			Estatad						Otro		
			Transferencia del Subsidio Autorizado					Ejercicio del Monto Total Comprometido					Avance Físico del Proyecto o Programa							
Meta al 31 de diciembre de 2014			100%					100%					100%							
Avance al Mes del Reporte			%					%					%							
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables				Comentarios y/u Observaciones			
			1		2		3		4		1		Internos		Externos					
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real								
1	Transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE						
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente							
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa							
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa							
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	O N D	E F M	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente						
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente						
7	Segunda transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE						
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente						
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente						
10	Tercera Reunión de Evaluación y Cierre	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente						
11	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE						

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

						Mes del Reporte:	de 2014
Proyecto y/o Programa	Creación del Museo de la Plata Taxco de Alarcón Pueblo Mágico						
Tipo de Programa o Proyecto	Infraestructura y Servicios						
Responsable de Seguimiento	Secretaría de Fomento Turístico del Estado de Guerrero						
Monto Comprometido	\$10,000,000.00	Federal	\$5,000,000.00	Estatad	\$5,000,000.00	Otro	

	Transferencia del Subsidio Autorizado	Ejercicio del Monto Total Comprometido	Avance Físico del Proyecto o Programa
Meta al 31 de diciembre de 2014	100%	100%	100%
Avance al Mes del Reporte	%	%	%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	O N D	E F M	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
7	Segunda transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
10	Tercera Reunión de Evaluación y Cierre	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
11	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

						Mes del Reporte:	de 2014
Proyecto y/o Programa	Rehabilitación y Equipamiento e Infraestructura y Servicios de Playa Caleta y Caletilla						
Tipo de Programa o Proyecto	Infraestructura y Servicios						
Responsable de Seguimiento	Secretaría de Fomento Turístico del Estado de Guerrero						
Monto Comprometido	\$25,000,000.00	Federal	\$25,000,000.00	Estatad		Otro	

	Transferencia del Subsidio Autorizado	Ejercicio del Monto Total Comprometido	Avance Físico del Proyecto o Programa
Meta al 31 de diciembre de 2014	100%	100%	100%
Avance al Mes del Reporte	%	%	%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	O N D	E F M	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
7	Segunda transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
10	Tercera Reunión de Evaluación y Cierre	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
11	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico

Estado de Guerrero

ANEXO 7

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

													Mes del Reporte:		de 2014		
Proyecto y/o Programa			Rehabilitación de Servicios y Equipamiento Turístico de la Isla La Roqueta														
Tipo de Programa o Proyecto			Equipamiento turístico														
Responsable de Seguimiento			Secretaría de Fomento Turístico del Estado de Guerrero														
Monto Comprometido			\$14,000,000.00			Federal		\$14,000,000.00		Estatad				Otro			
			Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa						
Meta al 31 de diciembre de 2014			100%				100%				100%						
Avance al Mes del Reporte			%				%				%						
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables				Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos		Externos		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real					
1	Transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	O N D	E F M	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
7	Segunda transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
10	Tercera Reunión de Evaluación y Cierre	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
11	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			

Programado
 Realizado
 En Proceso
 Sin Realizar

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Guerrero
ANEXO II

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

													Mes del Reporte:		de 2014					
Proyecto y/o Programa			Videomapping Taxco de Alarcón Pueblo Mágico																	
Tipo de Programa o Proyecto			Equipamiento Turístico																	
Responsable de Seguimiento			Secretaría de Fomento Turístico del Estado de Guerrero																	
Monto Comprometido			\$5,000,000.00			Federal			\$2,500,000.00			Estatal			\$2,500,000.00			Otro		
			Transferencia del Subsidio Autorizado					Ejercicio del Monto Total Comprometido					Avance Físico del Proyecto o Programa							
Meta al 31 de diciembre de 2014			100%					100%					100%							
Avance al Mes del Reporte			%					%					%							
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables				Comentarios y/u Observaciones			
			1		2		3		4		1		Internos		Externos					
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real								
1	Transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE						
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente							
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa							
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa							
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	O N D	E F M	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente						
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente						
7	Segunda transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE						
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente						
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente						
10	Tercera Reunión de Evaluación y Cierre	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente						
11	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE						

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Guerrero
ANEXO 12
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

												Mes del Reporte:		de 2014	
Proyecto y/o Programa			Iluminación del Circuito Turístico de Pueblo Mágico Taxco de Alarcón												
Tipo de Programa o Proyecto			Infraestructura y Servicios												
Responsable de Seguimiento			Secretaría de Fomento Turístico del Estado de Guerrero												
Monto Comprometido			\$5,000,000.00		Federal		\$2,500,000.00		Estatad		\$2,500,000.00		Otro		
			Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa				
Meta al 31 de diciembre de 2014			100%				100%				100%				
Avance al Mes del Reporte			%				%				%				
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	O N D	E F M	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
7	Segunda transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
10	Tercera Reunión de Evaluación y Cierre	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
11	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
													Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

						Mes del Reporte:	de 2014
Proyecto y/o Programa	Rehabilitación y Equipamiento de la Avenida Escénica de Zihuatanejo						
Tipo de Programa o Proyecto	Infraestructura y Servicios						
Responsable de Seguimiento	Secretaría de Fomento Turístico del Estado de Guerrero						
Monto Comprometido	\$18,000,000.00	Federal	\$9,000,000.00	Estatad	\$9,000,000.00	Otro	

	Transferencia del Subsidio Autorizado	Ejercicio del Monto Total Comprometido	Avance Físico del Proyecto o Programa
Meta al 31 de diciembre de 2014	100%	100%	100%
Avance al Mes del Reporte	%	%	%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	O N D	E F M	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
7	Segunda transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
10	Tercera Reunión de Evaluación y Cierre	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
11	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

							Mes del Reporte:	de 2014
Proyecto y/o Programa	Sexta Etapa de Rehabilitación Integral del Centro de Zihuatanejo							
Tipo de Programa o Proyecto	Mejoramiento de Imagen Urbana							
Responsable de Seguimiento	Secretaría de Fomento Turístico de Estado de Guerrero							
Monto Comprometido	\$12,000,000.00	Federal	\$6,000,000.00	Estatad	\$6,000,000.00	Otro		

	Transferencia del Subsidio Autorizado	Ejercicio del Monto Total Comprometido	Avance Físico del Proyecto o Programa
Meta al 31 de diciembre de 2014	100%	100%	100%
Avance al Mes del Reporte	%	%	%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	O N D	E F M	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
7	Segunda transferencia del 50% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	50% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
10	Tercera Reunión de Evaluación y Cierre	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
11	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Querétaro.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO, LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO, ING. JOSÉ PÍO X SALGADO TOVAR, EL SECRETARIO DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO, LIC. MAURICIO ALBERTO SALMÓN FRANZ, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO, LIC. JUAN GORRÁEZ ENRILE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- II. Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 28 de febrero de 2014, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECTUR” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, en adelante el CONVENIO, con objeto de que “... “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2014 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
- III. En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro del marco del programa presupuestario “S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable”, sería por un importe de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los programas y proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y servicios	4a. Etapa de cableado subterráneo Centro Histórico de Santiago de Querétaro.	\$16'500,000.00
2	Creación de sitios de interés turístico	Construcción de Astroparque, Cadereyta. Pueblo Mágico	\$7'500,000.00
3	Infraestructura y servicios	2a. Etapa Plaza Fundadores, Santiago de Querétaro.	\$4'000,000.00
4	Equipamiento turístico	Proyecto integral de señalética Estatal.	\$5'000,000.00

5	Creación de sitios de interés turístico	Construcción del Mercado Gastronómico en Bernal Pueblo Mágico.	\$6'000,000.00
6	Creación de sitios de interés turístico	Museo de sitio Zona Arqueológica El Cerrito, Corregidora	\$6'000,000.00
7	Infraestructura y servicios	1a. Etapa de imagen urbana Centro de Cabecera municipal de Huimilpan.	\$5'000,000.00
Importe total de los subsidios otorgados:			\$50'000,000.00

Asimismo, las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del programa o proyecto de que se trate.

- IV. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del CONVENIO, por la cantidad total de \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".
- V. Que con fecha 30 de mayo de 2014, mediante oficio No. SECTUR/0064/2014, emitido por el Lic. Mauricio Salmón Franz, Secretario de Turismo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó a la Mtra. Claudia Ruiz Massieu, Titular de "LA SECTUR", realizar modificaciones respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
- VI. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
- VII. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.5 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.
- VIII. Con fecha 25 de junio de 2014, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERETUS la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
 - Una vez finalizados los procesos de contratación de los proyectos con número 1, 6 y 7, en el entendido que las metas y alcances se cumplirán a cabalidad, se ajustaron los presupuestos por lo tanto, el Proyecto 1 queda con un subsidio autorizado de \$15'106,873.04 (Quince millones ciento seis mil ochocientos setenta y tres pesos 04/100 M.N.), y de \$15'106,873.04 (Quince millones ciento seis mil ochocientos setenta y tres pesos 04/100 M.N.), de aportación estatal. El Proyecto 6 queda con un subsidio autorizado de \$5'592,932.37 (Cinco millones quinientos noventa y dos mil novecientos treinta y dos pesos 37/100 M.N.), y de \$5'592,932.37 (Cinco millones quinientos noventa y dos mil novecientos treinta y dos pesos 37/100 M.N.), de aportación estatal. Y el Proyecto 7 tiene un subsidio autorizado de \$4'300,194.58 (Cuatro millones trescientos mil ciento noventa y cuatro pesos 58/100 M.N.), y de \$4'300,194.58 (Cuatro millones trescientos mil ciento noventa y cuatro pesos 58/100 M.N.), de aportación estatal.

- Derivado del ajuste presupuestal señalado en el párrafo anterior, se obtuvieron economías por un monto total de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), corresponden a recursos federales y los otros \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) corresponden a recursos estatales. Por lo anterior, sólo los \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de recursos federales se le incrementarán al Proyecto denominado "Construcción del Mercado Gastronómico en Bernal Pueblo Mágico", y que considera un subsidio autorizado de \$8'500,000.00 (Ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y de aportación estatal considera \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), para un total de recursos invertidos para dicho proyecto por la cantidad de \$14'500,000.00 (Catorce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Los recursos remanentes estatales se reducen de la aportación total del Estado.
- El Proyecto denominado "Construcción de Astroparque, Cadereyta. Pueblo Mágico", se reajusta en cuanto a las aportaciones comprometidas, por lo tanto, sólo considera un subsidio autorizado por la cantidad de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

III.3 "LA SECTUR" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos señalados en los Antecedentes V y VIII del presente Convenio Modificatorio.

III.4 "LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente No. VIII del presente Convenio Modificatorio.

III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en los Anexos 1, 2, 3, 6, 7, y 8, y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA; así como los Anexos 1, 2, 3, 6, 7, y 8; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del CONVENIO relacionado en el Antecedente II de este instrumento y la Cláusula Segunda; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.- El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable", un importe de \$57'500,000.00 (Cincuenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los programas y proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y servicios	4a. Etapa de cableado subterráneo Centro Histórico de Santiago de Querétaro.	\$15'106,873.04
2	Creación de sitios de interés turístico	Construcción de Astroparque, Cadereyta Pueblo Mágico.	\$15'000,000.00
3	Infraestructura y servicios	2a. Etapa Plaza Fundadores, Santiago de Querétaro.	\$4'000,000.00
4	Equipamiento turístico	Proyecto integral de señalética Estatal.	\$5'000,000.00
5	Creación de sitios de interés turístico	Construcción del Mercado Gastronómico en Bernal Pueblo Mágico.	\$8'500,000.00
6	Creación de sitios de interés turístico	Museo de sitio Zona Arqueológica El Cerrito, Corregidora.	\$5'592,932.37
7	Infraestructura y servicios	1a. Etapa de imagen urbana Centro de Cabecera municipal de Huimilpan.	\$4'300,194.59
TOTAL			\$57'500,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los programas o proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del programa o proyecto de que se trate.

"LA SECTUR" se abstendrá de otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los importes antes referidos en una sola exhibición, para ajustarse a los porcentajes, plazos y calendarios establecidos en cada programa o proyecto de desarrollo turístico, señalados en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$97'500,000.00 (Noventa y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR", conforme a lo establecido en la Cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

SEGUNDA.- Los Anexos 1, 2, 3, 6, 7, y 8 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico celebrado el 28 de febrero de 2014; lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día 30 de junio de 2014.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado de Querétaro: el Gobernador Constitucional del Estado, **José Eduardo Calzada Rovirosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, **Jorge López Portillo Tostado.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Germán Giordano Bonilla.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo del Poder Ejecutivo, **Mauricio Alberto Salmón Franz.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo, **José Pío X Salgado Tovar.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo, **Juan Gorráez Enrile.-** Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL EJERCICIO 2014

PROGRAMA DE TRABAJO

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2014

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Infraestructura y servicios	4a. Etapa de cableado subterráneo Centro Histórico de Santiago de Querétaro.	\$15'106,873.04	\$15'106,873.04	\$30,213,746.08
2	Creación de sitios de interés turístico	Construcción de Astroparque, Cadereyta Pueblo Mágico.	\$15'000,000.00	\$0.00	\$15,000,000.00
3	Infraestructura y servicios	2a. Etapa Plaza Fundadores, Santiago de Querétaro.	\$4'000,000.00	\$4'000,000.00	\$8,000,000.00
4	Equipamiento turístico	Proyecto integral de señalética Estatal.	\$5'000,000.00	\$5'000,000.00	\$10,000,000.00
5	Creación de sitios de interés turístico	Construcción del Mercado Gastronómico en Bernal Pueblo Mágico.	\$8'500,000.00	\$6'000,000.00	\$14,500,000.00
6	Creación de sitios de interés turístico	Museo de sitio Zona Arqueológica El Cerrito, Corregidora.	\$5'592,932.37	\$5'592,932.37	\$11,185,864.74
7	Infraestructura y servicios	1a. Etapa de imagen urbana Centro de Cabecera municipal de Huimilpan.	\$4'300,194.59	\$4'300,194.59	\$8,600,389.18
7	TOTAL		\$57'500,000.00	\$40'000,000.00	\$97,500,000.00

Mes del Reporte: de 2014

Proyecto y/o Programa	4a. Etapa de cableado subterráneo Centro Histórico de Santiago de Querétaro.				
Tipo de Programa o Proyecto	Infraestructura y servicios				
Responsable de Seguimiento	Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Querétaro				
Monto Comprometido	\$30,213,746.08	Federal	\$15,106,873.04	Estatad	\$15,106,873.04
				Otro	

	Transferencia del Subsidio Autorizado	Ejercicio del Monto Total Comprometido	Avance Físico del Proyecto o Programa
Meta al 31 de diciembre de 2014	100%	100%	100%
Avance al Mes del Reporte	%	%	%

N°	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones		
			1		2		3		4		Prog.	Real	Internos	Externos			
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real							
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos	E	A	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	E	F	SECTUR	SHCP/TESOFE	
		Totales	F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M					
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	E	A	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M					
3	Contratación	1 Contrato	E	A	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E	A	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	E	A	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E	A	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos	E	A	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	E	F	SECTUR	SHCP/TESOFE	
		Totales	F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M					
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E	A	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E	A	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos	E	A	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	E	F	SECTUR	SHCP/TESOFE	
		Totales	F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M					
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E	A	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E	A	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos	E	A	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	E	F	SECTUR	SHCP/TESOFE	
		Totales	F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M					
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E	A	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E	A	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M					
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E	A	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Querétaro
ANEXO 3
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

														Mes del Reporte:		de 2014	
Proyecto y/o Programa			Construcción de Astroparque, Cadereyta Pueblo Mágico.														
Tipo de Programa o Proyecto			Creación de sitios de interés turístico														
Responsable de Seguimiento			Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Querétaro														
Monto Comprometido			\$15,000,000.00		Federal		\$15,000,000.00		Estatad		\$0.00		Otro				
			Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa						
Meta al 31 de diciembre de 2014			100%				100%				100%						
Avance al Mes del Reporte			%				%				%						
N°	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones		
			1		2		3		4		1		Internos	Externos			
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real					
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E	F	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	SECTUR	SHCP/TESOFE			
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	E	F	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
3	Contratación	1 Contrato	E	F	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E	F	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	E	F	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E	F	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E	F	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	SECTUR	SHCP/TESOFE			
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E	F	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E	F	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E	F	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	SECTUR	SHCP/TESOFE			
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E	F	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E	F	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E	F	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	SECTUR	SHCP/TESOFE			
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E	F	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E	F	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E	F	A	MY	A	MY	JL	A	O	N	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar



Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Querétaro
ANEXO 6
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto												Mes del Reporte:		de 2014			
Proyecto y/o Programa		Construcción del Mercado Gastronómico en Bernal, Pueblo Mágico.															
Tipo de Programa o Proyecto		Creación de sitios de interés turístico															
Responsable de Seguimiento		Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Querétaro															
Monto Comprometido		\$14,500,000.00		Federal		\$8,500,000.00		Estatal		\$6,000,000.00		Otro					
		Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa							
Meta al 31 de diciembre de 2014		100%				100%				100%							
Avance al Mes del Reporte		%				%				%							
N°	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones		
			1		2		3		4		1		Internos	Externos			
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real					
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E	F	A	MY	JL	A	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE			
			F	F				A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M					
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	E	F	A	MY	JL	A	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
			F	F			A	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M					
3	Contratación	1 Contrato	E	F	A	MY	JL	A	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
			F	F			A	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E	F	A	MY	JL	A	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
			F	F			MY	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	E	F	A	MY	JL	A	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
			F	F			MY	A	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	D	M	M	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
													Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E	F	A	MY	JL	A	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
			F	F			MY	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
													SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E	F	A	MY	JL	A	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE			
			F	F			MY	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M					
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E	F	A	MY	JL	A	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
			F	F			MY	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
													Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E	F	A	MY	JL	A	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
			F	F			MY	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
													SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E	F	A	MY	JL	A	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE			
			F	F			MY	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M					
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E	F	A	MY	JL	A	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
			F	F			MY	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
													Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E	F	A	MY	JL	A	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
			F	F			MY	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
													SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E	F	A	MY	JL	A	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE			
			F	F			MY	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M					
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E	F	A	MY	JL	A	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
			F	F			MY	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
													Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E	F	A	MY	JL	A	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
			F	F			MY	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
													Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E	F	A	MY	JL	A	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
			F	F			MY	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
													SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				
Programado		Realizado		En Proceso		Sin Realizar											

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Querétaro
ANEXO 7
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Mes del Reporte: de 2014

Proyecto y/o Programa		Museo de sitio Zona Arqueológica El Cerrito, Corregidora.										Mes del Reporte:		de 2014			
Tipo de Programa o Proyecto		Creación de sitios de interés turístico															
Responsable de Seguimiento		Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Querétaro															
Monto Comprometido		\$11,185,864.74		Federal		\$5,592,932.37		Estatad		\$5,592,932.37		Otro					
		Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa							
Meta al 31 de diciembre de 2014		100%				100%				100%							
Avance al Mes del Reporte		%				%				%							
N°	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015				Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos			
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real					
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O A S	O N D	E N D	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O A D	O N D	E N M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E N M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E N M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL MY S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Querétaro
ANEXO 8
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Proyecto y/o Programa														Mes del Reporte:		de 2014									
Tipo de Programa o Proyecto																									
Responsable de Seguimiento																									
Monto Comprometido														\$8,600,389.18		Federal		\$4,300,194.59		Estatal		\$4,300,194.59		Otro	
Transferencia del Subsidio Autorizado														100%		Ejercicio del Monto Total Comprometido		100%		Avance Físico del Proyecto o Programa		100%			
Meta al 31 de diciembre de 2014														100%											
Avance al Mes del Reporte														%		%		%		%		%			
N°	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables				Comentarios y/o Observaciones								
			1		2		3		4		1		Internos		Externos										
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real													
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE											
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente												
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa												
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa												
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente											
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente											
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE											
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente											
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente											
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE											
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente											
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente											
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE											
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente											
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE											
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente											

Programado
Realizado
En Proceso
Sin Realizar

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

ACUERDO por el que se señalan los días del año 2015 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

MARIO ALBERTO DI COSTANZO ARMENTA, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I y V, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16 y 26, fracción I, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 10 del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establecen la forma y plazos en los que la CONDUSEF debe substanciar los procedimientos administrativos de su competencia, así como en los que los usuarios de servicios financieros pueden presentar sus promociones y solicitudes o recibir notificaciones;
- II. Que dentro de dichos plazos y términos no se deben considerar los días inhábiles;
- III. Que el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, señala que son días de descanso obligatorio el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral, y
- IV. Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, señala que no se considerarán días hábiles los sábados, los domingos, el 1o. de enero; 5 de febrero; 21 de marzo; 1o. de mayo; 5 de mayo; 1o. y 16 de septiembre; 20 de noviembre; 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS DEL AÑO 2015 EN LOS QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS CERRARÁ SUS PUERTAS Y SUSPENDERÁ OPERACIONES

PRIMERA.- La CONDUSEF cerrará sus puertas y suspenderá operaciones, además de los días sábados y domingos, los siguientes días del año 2015:

- I. Los comprendidos entre el 1o. y el 6 de enero;
- II. El 2 de febrero, en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El 16 de marzo, en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 2 y 3 de abril;
- V. El 1o. de mayo;
- VI. El 16 de septiembre;
- VII. El 16 de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, y
- VIII. Los comprendidos entre el 21 y el 31 de diciembre.

SEGUNDA.- La CONDUSEF podrá ordenar el cierre de sus puertas y la suspensión de sus operaciones en días distintos a los señalados en la disposición PRIMERA, cuando así lo considere necesario, por tratarse de casos extraordinarios.

TERCERA.- Los días enunciados en la disposición PRIMERA del presente Acuerdo, así como los días 5 de mayo y 1o. de septiembre, se declaran inhábiles para efectos de los procedimientos que se desahoguen ante la CONDUSEF.

CUARTA.- La CONDUSEF podrá determinar las excepciones que deban reconocerse, y tomará las medidas que para el mismo fin estime pertinentes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Mario Alberto Di Costanzo Armenta.-** Rúbrica.

(R.- 404357)

DISPOSICIONES de carácter general que regulan los Programas de Autocorrección de la CONDUSEF.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

MARIO ALBERTO DI COSTANZO ARMENTA, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, 11, fracciones XXXIV y XXXV; 16; 26, fracciones I, IV y XX, y 92 Bis 4 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; 109 Bis 10 de la Ley de Instituciones de Crédito y 56 Bis 2 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; así como 1 y 10, primer párrafo, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, y

CONSIDERANDO

- I. Que el 10 de enero de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras”, mediante el cual se fortalecen, entre otras, las facultades de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
- II. Que los artículos 92 Bis 4 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, 109 Bis 10 de la Ley de Instituciones de Crédito y 56 Bis 2 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, facultan a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros para emitir disposiciones de carácter general que regulen los programas de autocorrección cuando las Instituciones Financieras, en la realización de sus actividades, detecten irregularidades o incumplimientos a lo previsto en dichas leyes y demás disposiciones aplicables.
- III. Que resulta indispensable incorporar un marco normativo relacionado con los requisitos que deberán observar las instituciones financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros al presentar los programas de autocorrección respectivos, dando seguimiento a la instrumentación e implementación de los mismos, e informar de su avance tanto al interior de las instituciones como a la propia Comisión Nacional.
- IV. Que con la regulación descrita se pretende generar disciplina en los mercados, reduciendo con ello los procedimientos administrativos de sanción, fomentando así el cumplimiento voluntario de la normativa por parte de las instituciones, y
- V. Que el Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con fundamento en el artículo 26, fracción I, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, tiene la representación legal de la CONDUSEF y puede ejercer las facultades conferidas a este organismo, entre ellas la de emitir las Disposiciones de Carácter General que Regulan los Programas de Autocorrección de la CONDUSEF.

Por lo expuesto y fundado se expiden las siguientes:

**DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REGULAN LOS
PROGRAMAS DE AUTOCORRECCIÓN DE LA CONDUSEF****Capítulo I****DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA.- Las presentes Disposiciones tienen como objeto establecer la forma, términos y procedimientos que las Instituciones Financieras deben observar, respecto a los Programas de Autocorrección que presenten ante la Comisión Nacional.

SEGUNDA.- Para efectos de las presentes Disposiciones se entenderá, en singular o plural, por:

- I. **Comisión Nacional:** A la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros;
- II. **Corrección:** Al conjunto de actividades que las Instituciones Financieras deben realizar para ajustar su operación al marco normativo que les es aplicable y, en su caso, para prevenir futuras Irregularidades o incumplimientos;
- III. **Institución Financiera:** A las sociedades controladoras, instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple, sociedades de información crediticia, casas de bolsa, especialistas bursátiles, fondos de inversión, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, casas de cambio, instituciones de seguros, sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas, administradoras de fondos para el retiro, PENSIONISSSTE, empresas operadoras de la base de

datos nacional del sistema de ahorro para el retiro, Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias, y cualquiera otra sociedad que requiera de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para constituirse y funcionar como tales y ofrecer un producto o servicio financiero a los Usuarios;

- IV. Irregularidades o incumplimientos:** A los actos u omisiones de carácter continuo o instantáneo, que realicen las Instituciones Financieras en contravención a las Leyes, cuya sanción corresponda imponer a la Comisión Nacional;
- V. Irregularidad o incumplimiento continuo:** A aquellos cuya consumación se prolonga en el tiempo, de tal manera que sus efectos continúan al momento de presentar la solicitud de autorización del Programa de Autocorrección;
- VI. Irregularidad o incumplimiento instantáneo:** A aquellos cuya consumación se agota en el momento en que se ha realizado, de tal manera que sus efectos hayan cesado cuando se presente la solicitud de autorización del Programa de Autocorrección;
- VII. Leyes:** A la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a la Ley de Instituciones de Crédito y, a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, o las demás disposiciones aplicables a las Instituciones Financieras, cuyo incumplimiento corresponda sancionar a la Comisión Nacional;
- VIII. Programa de Autocorrección:** Al plan que el director general de las Instituciones Financieras, o su equivalente, presente a la Comisión Nacional para implementar una Corrección, y
- IX. Reglamento:** Al Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

TERCERA.- Las Instituciones Financieras podrán someter a la autorización de la Comisión Nacional un Programa de Autocorrección cuando, en la realización de sus actividades, la propia Institución Financiera detecte Irregularidades o incumplimientos.

Las Irregularidades o incumplimientos no podrán ser materia de un Programa de Autocorrección cuando:

- I.** Sean detectadas por la Comisión Nacional, en ejercicio de sus atribuciones, antes de la presentación por parte de las Instituciones Financieras del Programa de Autocorrección respectivo, así como aquellas cuya sanción corresponda imponer a autoridades distintas a la Comisión Nacional.

Se entenderá que la Irregularidad o incumplimiento fue detectado previamente por la Comisión Nacional, cuando se haya notificado a la Institución Financiera la citada Irregularidad o incumplimiento, incluyendo las irregularidades identificadas durante la realización de visitas previstas en el Reglamento.
- II.** Correspondan al objeto de una visita en curso por parte de la Comisión Nacional, y hasta que ésta concluya.
- III.** Correspondan a alguno de los delitos contemplados en las Leyes.
- IV.** Se trate de alguna de las infracciones consideradas como graves en términos de las Leyes.
- V.** El cumplimiento de las Leyes haya estado sujeto a un plazo, de tal manera que un Programa de Autocorrección implique el otorgamiento de una prórroga para dicho cumplimiento.
- VI.** La Institución Financiera haya querido o aceptado su consumación.
- VII.** Las Instituciones Financieras hayan hecho un uso recurrente e injustificado de los citados programas con relación a un mismo proceso.

Capítulo II

DEL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCIÓN

CUARTA.- El proyecto del Programa de Autocorrección, cuya autorización soliciten las Instituciones Financieras a la Comisión Nacional, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I.** La mención de las Irregularidades o incumplimientos cometidos, señalando al efecto las Leyes y preceptos que se hayan considerado contravenidos, así como precisar las condiciones de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron;

- II. La indicación detallada de las circunstancias que originaron la Irregularidad o incumplimiento y si tiene conocimiento de si éste produjo un daño o perjuicio a la propia Institución Financiera o a terceros, señalando si el mismo ya fue resarcido. En todo caso, se adjuntará la documentación soporte necesaria;
- III. De ser el caso, la información sobre la suspensión de la acción u omisión que motivó la contravención a la norma;
- IV. El detalle de las acciones que integrarán la Corrección, las cuales deberán ser tendientes a conseguir una regularización efectiva y se sujetarán a lo siguiente:
 - a) Si la Irregularidad o incumplimiento es de carácter continuo y, por sus características, las acciones que conforman la Corrección no pueden ejecutarse de manera inmediata, deberá incorporarse un calendario detallado que señale las actividades a realizar, los plazos de ejecución y las personas responsables de la implementación de las referidas actividades. Asimismo, podrán incluirse medidas tendientes a prevenir nuevas Irregularidades o incumplimientos;
 - b) Si la Irregularidad o incumplimiento es de carácter continuo y, por sus características, las actividades que integran la Corrección pueden ejecutarse de manera inmediata, bastará con señalar a las personas responsables de la implementación de las referidas actividades y fecha límite de ejecución. Asimismo, podrán señalar medidas tendientes a prevenir nuevas Irregularidades o incumplimientos;
 - c) Si la Irregularidad o incumplimiento es de carácter instantáneo, las actividades que conforman la Corrección únicamente podrán ser de carácter preventivo, y de realización inmediata o prolongada, para lo cual será aplicable lo señalado en los incisos a) o b) anteriores, según el caso, con relación a los plazos de ejecución y las personas responsables de su implementación.Cuando diversas Irregularidades o incumplimientos den indicios de que existe un problema estructural, el Programa de Autocorrección deberá abocarse a corregir el fondo del problema, esto es, contener una Corrección integral.

En todo caso, las actividades que conformarán la Corrección deberán ser razonables y maximizar la eficacia y rapidez de su ejecución.
- V. La persona o área responsable de dar seguimiento a la instrumentación del Programa de Autocorrección, incluyendo la forma y plazos para informar de su avance al consejo de administración, al director general, o sus equivalentes en la Institución Financiera, así como a la propia Comisión Nacional.

La solicitud respectiva, así como el proyecto del Programa de Autocorrección deberán estar firmados, la primera por el director general, o equivalente, y el segundo por el presidente del comité de auditoría de la Institución Financiera, o quien ejerza las funciones de vigilancia. Adicionalmente, se deberá adjuntar la certificación por parte del secretario o acta del comité de auditoría en la que consten las consideraciones, recomendaciones, sugerencias o indicaciones de dicho comité respecto del proyecto del programa.

Capítulo III

DEL PROCEDIMIENTO

QUINTA.- La Comisión Nacional se abstendrá de entrar al análisis del Programa de Autocorrección en caso de que éste se encuentre en alguno de los supuestos a que se hace referencia en la disposición TERCERA de las presentes Disposiciones, por lo que dicha Comisión Nacional desechará por improcedente la solicitud de autorización, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la misma.

SEXTA.- La Comisión Nacional prevendrá a la Institución Financiera, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de autorización, cuando el proyecto del Programa de Autocorrección no contenga alguno de los requisitos a que se refieren las presentes Disposiciones o bien, ordenará modificaciones o correcciones en caso de que no se apegue a lo dispuesto en las Leyes, o resulte inadecuado para lograr una Corrección eficiente. La Institución Financiera contará con un plazo de cinco días hábiles contado a partir de la notificación respectiva para subsanar tales deficiencias. Dicho plazo podrá prorrogarse por única ocasión hasta por cinco días hábiles adicionales, previa autorización de la Comisión Nacional a la solicitud de prórroga de la Institución Financiera.

De no subsanarse las deficiencias dentro del plazo antes mencionado, el proyecto referido en el párrafo que antecede se tendrá por no presentado y, en consecuencia, la respectiva Irregularidad o incumplimiento cometido no podrá ser objeto de otro Programa de Autocorrección.

SÉPTIMA.- La Comisión Nacional contará con un plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la presentación de la solicitud de autorización del Programa de Autocorrección o de presentada la respuesta del oficio de prevención o de modificaciones o correcciones, para resolver lo que corresponda.

En caso de que la Comisión Nacional no emita la resolución respectiva dentro del plazo referido en el párrafo anterior, se tendrá por autorizado el Programa de Autocorrección en todos sus términos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVA.- El Programa de Autocorrección deberá ser presentado al consejo de administración u órgano equivalente de la Institución Financiera, en la sesión inmediata posterior a la solicitud de autorización presentada ante la Comisión Nacional, lo que deberá acreditarse a la Comisión Nacional mediante escrito, en un plazo de veinte días naturales contado a partir de que se lleve a cabo la sesión respectiva.

NOVENA.- La Comisión Nacional se abstendrá de imponer las sanciones previstas en las Leyes, por las Irregularidades o incumplimientos cuya corrección se contemple en los Programas de Autocorrección autorizados, y sólo durante la vigencia de dichos programas. Asimismo, durante tal periodo se interrumpirá el plazo de caducidad para imponer sanciones, reanudándose cuando se determine que no se subsanaron las Irregularidades o incumplimientos objeto del Programa de Autocorrección, o se incumplieron las medidas preventivas, según sea el caso.

DÉCIMA.- La Institución Financiera que pretenda modificar el Programa de Autocorrección, deberá presentar su solicitud de autorización a la Comisión Nacional, la cual se sujetará a lo señalado en las presentes Disposiciones.

Para lo anterior, el director general o equivalente presentará ante la persona o área que ejerza las funciones de vigilancia en la Institución Financiera, en términos de las respectivas Leyes, las propuestas de modificación al Programa de Autocorrección, a fin de incorporar las medidas tendientes a incluir o modificar acciones que ayuden a corregir de forma más eficiente el Incumplimiento o irregularidad de que se trate.

La Comisión Nacional contará con un plazo de diez días hábiles, contado a partir de la presentación de la solicitud de modificación al Programa de Autocorrección para resolver lo que corresponda.

DÉCIMA PRIMERA.- En ningún caso la aplicación de las presentes Disposiciones, eximirá a las Instituciones Financieras de su obligación de resarcir los daños y perjuicios que, en su caso, se hayan causado.

Capítulo IV

DEL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA.- La persona o área encargada de la vigilancia de la Institución Financiera, en términos de las respectivas Leyes, deberá dar seguimiento a la aplicación de las acciones de autocorrección que se señalen en el programa respectivo, e informar lo correspondiente por escrito a la Comisión Nacional.

DÉCIMA TERCERA.- La Comisión Nacional en términos del Reglamento podrá, en cualquier momento, supervisar el grado de avance y cumplimiento del Programa de Autocorrección.

Si como resultado de los informes de la persona o área encargada de la vigilancia de la Institución Financiera, o en términos del Reglamento, la Comisión Nacional determina que no se subsanaron las Irregularidades o incumplimientos objeto del Programa de Autocorrección en el plazo previsto, o no se dio cumplimiento a las medidas preventivas establecidas, impondrá la sanción correspondiente aumentando el monto de ésta hasta en un cuarenta por ciento de acuerdo a lo establecido en las Leyes, siendo actualizable dicho monto en términos de las disposiciones fiscales aplicables.

TRANSITORIA

ÚNICA.- Las presentes Disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

México, D.F., a 8 de diciembre de 2014.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Mario Alberto Di Costanzo Armenta.-** Rúbrica.

(R.- 404360)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$14.6028 M.N. (catorce pesos con seis mil veintiocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 17 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2996, 3.3096 y 3.3611 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la metodología para el cálculo de costos de interconexión de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE COSTOS DE INTERCONEXIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

ANTECEDENTES

- I. **Aprobación de los lineamientos para desarrollar modelos de costos.** El 12 de abril de 2011, la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, la “Cofetel”), publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, el “DOF”), la “Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite los lineamientos para desarrollar los modelos de costos que aplicará para resolver, en términos del artículo 42 de la Ley, desacuerdos en materia de tarifas aplicables a la prestación de los servicios de interconexión entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones” (en lo sucesivo los “Lineamientos”).
- II. **Creación del Instituto Federal de Telecomunicaciones.** El 11 de junio de 2013, se publicó en el DOF, el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”, (en lo sucesivo, el “Decreto”) mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el “Instituto”), como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante, la “Constitución”) y en los términos que fijen las leyes, teniendo a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.
- III. **Integración del Instituto.** El 10 de septiembre de 2013, quedó integrado el Instituto en términos de lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Decreto, mediante la ratificación por parte del Senado de la República de los nombramientos de los Comisionados que integran su órgano de gobierno y la designación de su Presidente.

El Pleno del Instituto se integra por siete Comisionados, incluyendo al Comisionado Presidente, designados en forma escalonada a propuesta del Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado de la República.
- IV. **Aprobación de las variables relevantes del Modelo de Costos Móvil.** El 30 de diciembre de 2013, se publicó en DOF, el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las variables relevantes que serán aplicables al modelo de costos de interconexión móvil para el periodo 2012-2014, ordena la revisión de la política regulatoria en materia de tarifas de interconexión, y modifica el artículo décimo primero de la Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para desarrollar los modelos de costos que aplicará para resolver, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, desacuerdos en materia de tarifas aplicables a la prestación de los servicios de interconexión entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, publicada el 12 de abril de 2011” (en lo sucesivo, el “Acuerdo de Variables Relevantes”), el cual fue aprobado por el Pleno del Instituto en su III Sesión Extraordinaria, celebrada el 29 de noviembre de 2013, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, mediante Acuerdo P/IFT/EXT/291113/11.
- V. **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.** El 14 de julio de 2014, se publicó en el DOF el “Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión” (en lo sucesivo, el “Decreto de la LFTyR”), entrando en vigor treinta días naturales siguientes a su publicación, es decir, el 13 de agosto de 2014.
- VI. **Publicación del Estatuto Orgánico del Instituto.** El 4 de septiembre de 2014, se publicó en el DOF el “Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones”, entrando en vigor quince días hábiles siguientes a su publicación, es decir, el 26 de septiembre de 2014, (en lo sucesivo, el “Estatuto”).

VII. Consulta Pública. El 5 de noviembre de 2014 en su XVI Sesión Ordinaria, el Pleno del Instituto aprobó mediante acuerdo P/IFT/051114/377 el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba someter a Consulta Pública el documento denominado Revisión de los lineamientos para desarrollar modelos de costos", (en lo sucesivo la "Consulta Pública") estableciéndose el periodo de consulta pública del 6 al 21 de noviembre de 2014.

Asimismo, el 20 de noviembre de 2014 en su XXXI Sesión Extraordinaria, el Pleno del Instituto aprobó mediante acuerdo P/IFT/EXT/201114/232 el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones amplía el plazo de la consulta pública establecido en el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba someter a consulta pública el documento denominado Revisión de los Lineamientos para desarrollar Modelos de Costos", mediante el cual se amplió el periodo para recibir opiniones, comentarios y propuestas concretas hasta el 26 de noviembre de 2014.

VIII. Análisis de Impacto Regulatorio. De conformidad con el artículo 51 de la LFTyR, la Unidad de Política Regulatoria del Instituto realizó el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, mismo que fue sometido formalmente a opinión no vinculante de la Coordinación General de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo, la "CGMR") del propio Instituto.

Como consecuencia de lo anterior, mediante oficio IFT/211/CGMR/011/2014 del 16 de diciembre de 2014, la CGMR emitió la opinión no vinculante respecto de la Consulta Pública.

El Análisis de Impacto Regulatorio del Proyecto de Acuerdo de mérito, fue debidamente publicado en la página de Internet del Instituto, en el espacio destinado para los procesos de consultas públicas, a efecto de darle debida publicidad.

En virtud de los referidos Antecedentes, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Competencia del Instituto. De conformidad con lo establecido en los párrafos décimo quinto y vigésimo, fracciones I, III y IV, del artículo 28 de la Constitución, así como en los diversos 1, 2, 3, 15 fracción I, 120, 131, 137 y Vigésimo Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, "LFTyR"); y 6° del Estatuto; el Instituto como órgano autónomo, tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la Constitución y en los términos que fijan las leyes. Para tal efecto, tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Constitución.

Asimismo, es también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que, a través de su órgano de gobierno, resulta competente para conocer el presente asunto, al estar facultado para emitir disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, modelos de costos, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y certificación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

SEGUNDO.- Consulta Pública. Que el artículo 51 de la Ley establece que para la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana.

En este sentido, el Pleno del Instituto estimó conveniente someter a consulta pública el documento denominado "REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA DESARROLLAR MODELOS DE COSTOS" (en lo sucesivo, la "Revisión de los Lineamientos").

La Revisión de los Lineamientos se sujetó a un proceso de consulta pública del 6 al 26 de noviembre de 2014 a fin de transparentar y promover la participación ciudadana en los procesos de emisión de disposiciones de carácter general que genera el Instituto, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el dispositivo legal señalado.

Al efecto, una vez concluido el plazo de consulta respectivo, se publicaron en el portal de Internet del Instituto todos y cada uno de los comentarios, opiniones y propuestas concretas recibidas respecto de los diversos Anteproyectos materia de dicha consulta pública.

Durante la consulta pública se recibieron catorce (14) comentarios y opiniones nueve (9) de ellos por parte de concesionarios y cinco (5) por parte de personas físicas.

De las manifestaciones y propuestas realizadas, el Instituto pudo identificar oportunidades de precisión y mejora del instrumento regulatorio de mérito, logrando clarificar y robustecer su contenido. Así, se señala que las respuestas y comentarios a las participaciones recibidas durante el periodo de consulta pública, se encuentran disponibles en la página de internet del Instituto.

TERCERO.- Análisis de Impacto Regulatorio. El segundo párrafo del artículo 51 de la Ley establece que previo a la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general de que se trate, el Instituto deberá realizar y hacer público un análisis de impacto regulatorio o, en su caso, solicitar el apoyo de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Al respecto, la Unidad de Política Regulatoria del Instituto realizó el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, mismo que fue sometido formalmente a opinión no vinculante de la CGMR del propio Instituto.

Como consecuencia de lo anterior, mediante oficio IFT/211/CGMR/011/2014 del 16 de diciembre de 2014, la CGMR emitió la opinión no vinculante respecto del Anteproyecto de mérito, señalándose que la interconexión de las redes y el establecimiento de condiciones no discriminatorias constituyen un elemento clave en el desarrollo de la competencia efectiva en el sector de las telecomunicaciones y, para tal efecto, se considera que las medidas propuestas por el Anteproyecto promoverán y facilitarán el uso eficiente de las redes, fomentarán la entrada en el mercado de competidores eficientes, permitirán la expansión de los existentes, y promoverán un entorno de sana competencia.

El Análisis de Impacto Regulatorio del Proyecto de Acuerdo en comento, fue debidamente publicado en la página de Internet del Instituto, en el espacio destinado para los procesos de consultas públicas, a efecto de darle debida publicidad.

CUARTO.- Importancia de la interconexión. El artículo 6° de la Constitución establece que las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, y es el deber del Estado de garantizar que se presten en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

Por su parte el artículo 2 de la LFTyR, en concordancia con la Constitución señala que las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general; y que corresponde al Estado ejercer la rectoría en la materia, proteger la seguridad y la soberanía de la Nación y garantizar su eficiente prestación, y que para tales efectos establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

En este sentido se observa en la LFTyR que es a través del desarrollo y la promoción de una competencia efectiva que se garantizan las mejores condiciones para el país.

De conformidad con el artículo 25 Constitucional, el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, llevando a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco que otorga la propia Constitución.

Asimismo, el Decreto establece el deber de garantizar la competencia económica en el sector de telecomunicaciones, y por lo tanto requiere de una regulación adecuada, precisa e imparcial de la interconexión, que promueva y facilite el uso eficiente de las redes, fomente la entrada en el mercado de competidores eficientes y permita la expansión de los existentes, incorpore nuevas tecnologías y servicios y promueva un entorno de sana competencia entre los operadores.

Al respecto, las telecomunicaciones son estratégicas para el crecimiento económico y social de cualquier país. El desarrollo de la infraestructura y de las redes de telecomunicaciones se ha convertido en una prioridad inaplazable, particularmente para países como México, en el que se requiere un aumento en la tasa de penetración en los servicios de telecomunicaciones.

En este tenor, la competencia entre operadores de telecomunicaciones es un factor decisivo para la innovación y el desarrollo de los mercados de las telecomunicaciones. Un mercado en competencia implica la existencia de distintos prestadores de servicios, donde los usuarios pueden elegir libremente aquel concesionario que le ofrezca las mejores condiciones en precio, calidad y diversidad. Es en este contexto de competencia en el que la interconexión entre redes se convierte en un factor de interés público, en tanto que cualquier comunicación que inicie pueda llegar a su destino, independientemente de la red pública concesionada que se utilice; evitando que una determinada empresa pueda tomar ventajas de su tamaño de red, y permitiendo que la decisión de contratar los servicios por parte de los usuarios sea por factores de precio, calidad y diversidad.

En un escenario donde debe prevalecer la competencia en la prestación de todos los servicios de telecomunicaciones, es necesario establecer condiciones de interconexión que no distorsionen el crecimiento eficiente del sector, ya que todos los participantes del mercado acceden a un elemento básico, sin que ninguno obtenga ventajas extraordinarias en la prestación de dicho servicio.

Es importante señalar que históricamente en la industria de telecomunicaciones, los países heredaron el monopolio que controlaba el acceso a la red de transmisión y que las empresas rivales requieren acceso a ella para ofrecer sus servicios de manera completa¹; esto se traduce en que una característica importante de la industria de las telecomunicaciones es en gran medida el acceso desigual a las redes, por un lado, el operador histórico es el dueño de la red de mayor tamaño y por otro, los rivales les solicitan acceso a la misma.

¹Laffont, J. J., Rey, P., & Tirole, J. (1998). Network Competition: I. Overview and Nondiscriminatory Pricing. The RAND Journal of Economics, 1-37.

La literatura especializada en interconexión identifica diferentes tipos de “cuellos de botella” en torno al acceso a la red. Una de las más comunes es la llamada acceso unidireccional². El acceso unidireccional (one-way access) se refiere a las situaciones en las que una empresa de telecomunicaciones detenta una red que representa un insumo necesario para la comercialización de servicios por parte de otras empresas; por lo tanto, se trata de una empresa que ejerce el dominio sobre una red en situación de monopolio natural. Una característica que distingue a este esquema de mercado es que la empresa que detenta el insumo esencial no requiere ningún insumo del resto de las empresas. Por ejemplo, en el caso de empresas verticalmente integradas, en particular, las que integran el servicio local y servicio de larga distancia, en este sentido las empresas competidoras de larga distancia requieren de la red de acceso local pero la red de acceso local no requiere el acceso a la red de larga distancia.

Existe otro caso de cuello de botella conocido como el acceso bidireccional (*two-way access*), en donde cada empresa propietaria de una red requiere del acceso a otra red para ampliar su calidad y capacidad de servicio. En estos términos, las redes son interdependientes y el acceso a la red como insumo corre de manera bidireccional.

Aunque las empresas incurren en un costo por terminar una llamada, el establecimiento de la tarifa de interconexión, es en mayor medida una estrategia de competencia. Debido a que cada empresa tiene el control sobre la terminación de llamadas en su red, éstas aprovechan tal situación para mejorar su participación de mercado y sus ganancias. En una situación en la cual una empresa tiene ventajas por su tamaño de red, ésta puede aprovechar la situación para obstaculizar la entrada de nuevos competidores o para debilitar a los competidores actuales.

Cuando un usuario se suscribe a una red, el operador dueño de dicha red tiene cierto poder sobre la terminación de llamadas a dicho suscriptor y, por lo tanto, en algunos entornos regulatorios (por ejemplo, bajo el esquema “el que llama paga”) las empresas pueden tener incentivos para imponer tarifas de interconexión (a su red) elevadas, esto es, tarifas por terminar llamadas originadas de cualquier usuario que se comuniquen con un miembro de su red. Cuando existen grandes asimetrías en tamaño entre los operadores, estos incentivos se refuerzan para la red con mayor participación. Este hecho se puede observar aun cuando la competencia por usuarios sea intensa, y en consecuencia, no existan ganancias extraordinarias en el mercado móvil a nivel agregado. Sin embargo, las ganancias por terminación de llamada, y su consecuente efecto sobre el bienestar, persisten, y pueden ser usadas para financiar menores tarifas minoristas para atraer suscriptores. Este patrón de precios relativos es ineficiente³.

En este contexto, las consecuencias serían que las empresas, tiendan a fijar precios superiores a los costos por la terminación de llamadas en cada red, lo cual combinado con un bajo nivel de competencia en el mercado final, genera un problema de doble marginalización⁴.

Los efectos de las externalidades de red incrementan la capacidad de la empresa de mayor tamaño de atraer nuevos usuarios a su red, ofreciendo mayores beneficios a los suscriptores basando su ventaja en una base de usuarios más grande a los que se puede contactar.

De esta manera, en el corto y largo plazo las empresas entrantes o con baja participación de mercado tienen dificultades para competir debido a que aun cuando exista un patrón de equilibrio o balance de tráfico en las llamadas, la probabilidad de que una llamada sea originada y terminada en la misma red es mayor en tanto mayor es la participación de mercado de la empresa⁵. Por lo tanto, existen situaciones en las cuales, los suscriptores de empresas pequeñas son más susceptibles de pagar precios totales más alto por el servicio⁶.

De esta forma, la regulación en tarifas de interconexión es un mecanismo de política regulatoria que tiene como finalidad equilibrar las fuerzas de competencia de las empresas rivales en el sector telecomunicaciones, es decir, aminorar las desventajas derivadas del tamaño de red y que permita a las empresas de menor tamaño contar con planes tarifarios que las posicionen de una manera competitiva en la provisión de servicios.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que los servicios de interconexión son considerados básicos para el desarrollo del país y coadyuvan a mejorar las condiciones de vida en sociedad, además de beneficiar a las familias que necesitan utilizarlos y a los sectores más necesitados del país. Así lo estableció la Segunda Sala de ese Alto Tribunal al resolver los amparos en revisión 367/2002, 1154/2002, 722/2003, 818/2003 y 2412/2003, en los cuales se dilucidó que no se transgredía el principio de equidad tributaria por la exención de pagar el impuesto especial sobre producción y servicios a las empresas que prestan servicios de radiolocalización móvil de personas, de telefonía, internet e interconexión.

² Armstrong, M. (1998). Network interconnection in telecommunications. The Economic Journal (108), 545-564.

³ Armstrong, M. (2002). 'The theory of access pricing and interconnection', en Cave, Majumdar y I. Vogelsang eds., Handbook of Telecommunications Economics, Amsterdam: North-Holland.

⁴ Laffont, J.-J., & Tirole, J. (2000). Competition in Telecommunications. Cambridge: MIT Press.

⁵ Gans, J., & King, S. (2001). Using bill and keep' Interconnection Arrangements to Soften Network Competition. Economic Letters 413-420.

⁶ Carter, M., & Wright, J. (2003). Asymmetric Network Interconnection. Review of Industrial Organization, 27-46.

QUINTO.- Lineamientos para elaborar modelos de costos. La extinta Cofetel emitió los Lineamientos, los cuales se han constituido en la metodología que ha servido de base a la autoridad reguladora para elaborar los modelos de costos que calculan las tarifas de interconexión a efecto de resolver los desacuerdos en la materia.

Los referidos Lineamientos a la letra establecen lo siguiente:

“(…)

CAPITULO II

De las Características del Modelo de Costos

SEGUNDO.- En la elaboración de los Modelos de Costos se empleará la metodología de Costo Incremental Total Promedio de Largo Plazo.

El Costo Incremental Total Promedio de Largo Plazo se define como el costo total que una concesionaria podría evitar en el largo plazo si dejara de proveer el Servicio de Interconexión relevante pero continuara proveyendo el resto de los servicios, además de permitir recuperar los Costos Comunes por medio de asignaciones de costos.

Se entenderá como Costos Comunes a aquellos en que se incurren por actividades o recursos que no pueden ser asignados a los Servicios de Interconexión de una manera directa. Estos costos son generados por todos los servicios que presta la empresa.

Los Costos Comunes se asignarán por medio de la metodología de Margen Equi-proporcional.

La unidad de medida que se empleará en los Modelos de Costos para los servicios de originación y terminación de voz en redes de servicios fijos y móviles cuando éstos se midan por tiempo, será el segundo. Para otras modalidades o Servicios de Interconexión, la Comisión Federal de Telecomunicaciones especificará la unidad de medida que se utilice en la elaboración de los Modelos de Costos de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.

La unidad monetaria en la que se expresarán los resultados de los Modelos de Costos será en pesos mexicanos.

TERCERO.- Los Modelos de Costos que se elaboren deberán considerar elementos técnicos y económicos de los Servicios de Interconexión, debiéndose emplear el enfoque de modelos ascendentes o ingenieriles (Bottom-Up).

La Comisión Federal de Telecomunicaciones podrá hacer uso de otros modelos de costos y de información financiera y de contabilidad separada con que disponga para verificar y mejorar la solidez de los resultados.

En cuanto al diseño y configuración de la red, se propone utilizar un enfoque Scorched-Earth que utilice información sobre las características geográficas y demográficas del país para considerar los factores que son externos a los operadores y que representan limitaciones o restricciones para el diseño de las redes. Los resultados de este modelo se calibrarán con información del número de elementos de red que conforman las redes actuales.

CUARTO.- La metodología empleada por los Modelos de Costos para la amortización de los activos será la metodología de Depreciación Económica.

La Depreciación Económica se define como aquella que utiliza el cambio en el valor de mercado de un activo periodo a periodo, de tal forma que propicia una asignación eficiente de los recursos a cada uno de los periodos de la vida económica del activo.

QUINTO.- Dentro del período temporal utilizado por los Modelos de Costos se deberán considerar las tecnologías eficientes disponibles, debiendo ser consistente con lo siguiente:

- La tecnología debe ser utilizada en las redes de los concesionarios que proveen servicios de telecomunicaciones tanto en nuestro país como en otros, es decir, no se debe seleccionar una tecnología que se encuentre en fase de desarrollo o de prueba.
- Deben replicarse los costos y por lo tanto considerarse los equipos que se proveen en un mercado competitivo, es decir, no se deben emplear tecnologías propietarias que podrían obligar a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones a depender de un solo proveedor.

- La tecnología debe permitir prestar como mínimo los servicios que ofrecen la mayoría de los concesionarios o proveedores de los servicios básicos como voz y transmisión de datos. Además, con ciertas adecuaciones en la red o en sus sistemas, esta tecnología deberá permitir a los concesionarios ofrecer nuevas aplicaciones y servicios, como acceso de banda ancha a Internet, transmisión de datos a gran velocidad, entre otros.

Los Modelos de Costos deberán de incluir un Anexo Técnico en el que se expliquen detalladamente los supuestos, cálculos y metodología empleada en la elaboración de los mismos.

SEXTO.- Para determinar la escala del concesionario de red pública de telecomunicaciones que será utilizado como concesionario representativo en la determinación de los costos de proveer el Servicio de Interconexión a través de los Modelos de Costos, se tomará en cuenta el número de concesionarios que prestan el Servicio de Interconexión, así como la escala determinada por reguladores de otros países para los diferentes servicios relevantes.

SEPTIMO.- Para el cálculo del Costo de Capital que se empleará en el Modelo de Costos del Servicio de Interconexión relevante se utilizará la metodología del Costo de Capital Promedio Ponderado, el cual es el promedio del costo de la deuda y del costo del capital accionario, ponderados por su respectiva participación en la estructura de capital.

Las variables relevantes para el cálculo del Costo de Capital Promedio Ponderado se definirán en función de la escala del concesionario representativo en cada Servicio de Interconexión relevante, y con base en información financiera de empresas comparables. En el cálculo se considerará la tasa impositiva efectivamente pagada de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

OCTAVO.- El cálculo del Costo de Capital Accionario se realizará mediante la metodología del Modelo de Valuación de Activos Financieros (CAPM), el cual señala que el rendimiento requerido por el capital accionario se relaciona con una tasa libre de riesgo, el rendimiento de mercado y un parámetro que estima el riesgo sistemático asociado a un activo en particular.

NOVENO.- En la elaboración de los Modelos de Costos no se considerarán costos no asociados a la prestación del Servicio de Interconexión relevante; tampoco se considerará para determinar las tarifas de interconexión algún margen adicional por concepto de externalidades.

La Tarifa de Interconexión no incluirá cualquier otro costo fijo o variable que sea recuperado a través del usuario.

DECIMO.- Para el pronóstico de las variables a emplearse en el Modelo de Costos del Servicio de Interconexión relevante, la Comisión Federal de Telecomunicaciones considerará un conjunto de modelos de pronóstico, mismos que evaluará de acuerdo a su capacidad de predicción, tomando como base criterios estadísticos estándar existentes en la literatura especializada.

Para los Modelos de Costos, la Comisión Federal de Telecomunicaciones utilizará los pronósticos de los modelos que mejor desempeño hayan tenido de acuerdo al criterio de selección y, en su caso, utilizará una combinación de pronósticos cuando su desempeño sea mejor al pronóstico de los modelos individuales.

CAPITULO III

De la Información del Modelo de Costos

DECIMO PRIMERO.- Los resultados del Modelo de Costos del Servicio de Interconexión relevante tendrán vigencia del 1o. de enero al 31 de diciembre de cada año. La Comisión Federal de Telecomunicaciones actualizará anualmente la información de la demanda de los servicios, los precios de los insumos empleados, el Costo de Capital Promedio Ponderado y el tipo de cambio utilizados en el Modelo de Costos del Servicio de Interconexión relevante para garantizar que refleje las condiciones del mercado.

La Comisión Federal de Telecomunicaciones podrá revisar la metodología de los Modelos de Costos en forma integral, pasados tres años después de la publicación a que se refiere el último párrafo del presente artículo.

[Párrafo derogado mediante el Acuerdo de Variables Relevantes]

Sin perjuicio de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Comisión Federal de Telecomunicaciones, a petición de las partes que sometan a consideración de ésta el desacuerdo de interconexión de que se trate, podrá resolver tarifas para los Servicios de Interconexión para periodos multianuales.

La Comisión Federal de Telecomunicaciones publicará en su página de Internet los Modelos de Costos de los Servicios de Interconexión.

[...]"

Los anteriores Lineamientos se apegan a las mejores prácticas internacionales y fueron objeto de amplios procesos de consultas públicas llevados a cabo por la extinta Cofetel, así como por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el contexto del cumplimiento al Proceso de Mejora Regulatoria establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

A mayor abundamiento, y en relación al enfoque de modelos ascendentes o ingenieriles (*Bottom-Up*) se señala que los mismos se construyen a partir de información de demanda esperada en términos de usuarios y tráfico, a partir de los cuales se realiza el diseño ingenieril de una red hipotética que puede proveer diversos servicios de telecomunicaciones, incluyendo los de interconexión. Los costos de esta red, incluyendo los costos de capital y los gastos de operación y mantenimiento son asignados a cada uno de los servicios que se considera que provee la red.

Es así que el Instituto considera que los modelos *Bottom-Up* son un método que permiten diseñar una red de telecomunicaciones eficiente al margen del desempeño del concesionario actual, con lo cual se calculan los costos de interconexión a partir de los elementos de las redes y la demanda de los servicios; reduciendo la cantidad de información que tiene que ser provista por los concesionarios para realizar las estimaciones con lo cual la metodología y la información es transparente.

En este contexto, un elemento esencial en la construcción de los modelos, es la red sobre la que se estimarán los costos de los servicios de interconexión, en virtud de que el grado de optimización que se utiliza en la configuración de la red para proveer los servicios de telecomunicaciones considerados constituye un parámetro clave.

De esta forma, el enfoque de *scorched earth* supone que la localización de los nodos de la red se realizará con base en la distribución de los clientes y las proyecciones de demanda de los servicios; asimismo puede incorporar a los modelos de costos las restricciones geográficas y demográficas a través de información sobre la topografía y distribución poblacional del territorio a cubrir por la red.

Es así que un enfoque *scorched earth* al depender en menor medida de información proporcionada por los concesionarios permite dar cumplimiento al principio de razonabilidad y transparencia establecido en el artículo 131 de la LFTyR.

En relación a la tecnología que será utilizada en el desarrollo de los modelos de costos, se considera que en los mismos deben reflejarse tecnologías disponibles y probadas con el costo más bajo previsto a lo largo de su vida útil; y que le permitan al concesionario modelado la prestación de los diferentes servicios que ofrecen los operadores en el mercado mexicano, de una manera eficiente.

En este sentido, la tecnología a considerar en los modelos de costos debe estar disponible para los concesionarios que proveen servicios de interconexión; es decir, no se debe seleccionar una tecnología que se encuentre en fase de desarrollo o de prueba; de la misma forma debe considerarse equipo que se provea en un mercado competitivo; a efecto de que no se obligue a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones depender de un solo proveedor.

En concordancia con lo anterior, se utiliza la depreciación económica para la amortización de los activos dado que permite replicar de una forma más acertada el comportamiento de los mercados, toda vez que la misma mide el cambio en el valor de mercado de un activo periodo a periodo, de tal forma que se propicie una asignación eficiente de los recursos a cada uno de los periodos de la vida económica del activo.

La depreciación económica refleja un flujo eficiente en la asignación del valor de la base de los activos a recuperar en cada periodo, al asignárseles los costos en proporción al valor presente de la producción de cada año.⁷

Por lo que hace al rendimiento requerido por las inversiones realizadas, en los modelos de costos, se señala que la metodología del Costo de Capital Promedio Ponderado (en lo sucesivo "CCPP") es ampliamente aceptada para el cálculo del costo del capital.⁸ El concepto básico del CCPP es que el retorno de los activos de la empresa debe ser igual al retorno total esperado por sus accionistas y tenedores de deuda, ponderados por su contribución respectiva al financiamiento de la empresa.

Así, el costo total del capital se basa en dos elementos y dos rendimientos: las proporciones de deuda y acciones comunes en la estructura de capital y los rendimientos correspondientes a cada uno de estos componentes. El cálculo se realiza con base en los porcentajes relativos de acciones, E, y deuda, D, (acciones y bonos, respectivamente) y los costos de cada uno:

⁷ Ross, S. A., Westerfield, R. W., & Jordan, B. D. (1996). Fundamentos de finanzas corporativas. Irwin.

⁸ IBID.

$$CCPP = \lambda RD + (1 - \lambda)RE$$

Donde:

λ := cociente de deuda sobre capitalización total, esto es, $\frac{D}{D+E}$;

RD := el costo promedio de la deuda; y

RE := el costo de las acciones.

Para el cálculo del Costo de Capital Accionario, es ampliamente aceptada la utilización del Modelo de Valuación de Activos Financieros (en lo sucesivo, "CAPM", por sus siglas en inglés), el cual es una consecuencia de la teoría moderna de cartera ("Modern Portfolio Theory"), que explica la relación entre el riesgo de un activo y el rendimiento que otorga a los inversionistas.

En el centro del modelo de CAPM se encuentra la teoría de que la diversificación reduce el riesgo debido a que los rendimientos de los valores individuales no se mueven de manera similar; no obstante la eliminación completa del riesgo es imposible, ya que todos los valores se mueven conjuntamente hasta cierto punto debido a la influencia de fuerzas de mercado más amplias.

El riesgo sobre los activos específicos, por lo tanto, puede ser dividido en dos categorías: el riesgo sistemático, que es la medida de cómo los rendimientos de un activo varían en conjunto con el mercado; y el riesgo no sistemático, que es independiente de la economía en general.

En consecuencia una de las implicaciones fundamentales del CAPM es que cualquier parte del riesgo total de un activo que no está correlacionado con la economía en general es irrelevante y puede ser evitado a costo cero mediante la diversificación, por lo que la ganancia de incurrir en un riesgo depende sólo del riesgo sistemático de una inversión y no del riesgo individual del activo.

La relación de equilibrio que describe el CAPM es:

$$ke = rf + \beta * E(rm - rf)$$

donde:

ke := costo de fondos propio.

β := Beta o parámetro que mide el riesgo sistemático asociado a un activo.

$E(rm - rf)$:= exceso de rentabilidad de la cartera de mercado.

rm := Rendimiento del mercado.

rf := Rendimiento libre de riesgo.

En virtud de lo anterior el Pleno de este Instituto considera que la integración de los Lineamientos a la metodología para determinar los costos de los servicios de interconexión que utilice este Instituto en términos de la LFTyR le permitirá al Instituto contar con una herramienta sólida que sirva de base para la elaboración de modelos de costos robustos que otorgue certidumbre a la industria en materia de tarifas de interconexión.

Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en los Considerandos Sexto y Séptimo del presente Acuerdo en relación a la metodología de asignación de costos y del tipo de concesionario a utilizar.

SEXTO.- Tarifas de interconexión asimétricas. El artículo 131 de la LFTyR, a la letra señala:

"Artículo 131. Cuando el Instituto considere que existen condiciones de competencia efectiva en el sector de las telecomunicaciones, determinará los criterios conforme a los cuales los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, fijas y móviles, celebrarán de manera obligatoria acuerdos de compensación recíproca de tráfico, sin cargo alguno por terminación, incluyendo llamadas y mensajes cortos.

Durante el tiempo en que exista un agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones o un agente económico que cuente directamente o indirectamente con una participación nacional mayor al cincuenta por ciento en el sector de las telecomunicaciones, medido este porcentaje ya sea por el número de usuarios, suscriptores, por el tráfico en sus redes o por la capacidad utilizada de las mismas de acuerdo con los datos con que disponga el Instituto, las tarifas de terminación de tráfico fijo y móvil, incluyendo llamadas y mensajes cortos, serán asimétricas conforme a lo siguiente:

- a) Los agentes a los que se refiere el párrafo anterior, no cobrarán a los demás concesionarios por el tráfico que termine en su red, y

- b) Para el tráfico que termine en la red de los demás concesionarios, la tarifa de interconexión será negociada libremente. El Instituto resolverá cualquier disputa respecto de las tarifas, términos y/o condiciones de los convenios de interconexión a que se refiere el inciso b) de este artículo, con base en la metodología de costos que determine, tomando en cuenta las asimetrías naturales de las redes a ser interconectadas, la participación de mercado o cualquier otro factor, fijando las tarifas, términos y/o condiciones en consecuencia.

Las tarifas que determine el Instituto con base en dicha metodología deberán ser transparentes, razonables y, en su caso, asimétricas, considerando la participación de mercado, los horarios de congestiónamiento de red, el volumen de tráfico u otras que determine el Instituto.

Las tarifas deberán ser lo suficientemente desagregadas para que el concesionario que se interconecte no necesite pagar por componentes o recursos de la red que no se requieran para que el servicio sea suministrado.

El Instituto, previo a determinar que un agente económico preponderante ya no cuenta con dicho carácter o dejó de tener la participación a la que se refiere el párrafo segundo de este artículo, deberá determinar si dicho agente cuenta con poder sustancial en el mercado relevante de terminación de llamadas y mensajes cortos. En caso que el agente cuente con poder sustancial en el mercado referido, el Instituto resolverá si éste continúa en el régimen asimétrico establecido en el inciso a) del párrafo segundo de este artículo o bien, si le fija una tarifa asimétrica conforme a la metodología prevista en los párrafos segundo, tercero y cuarto del inciso b) de este artículo.

Es importante mencionar que el artículo 131 de la LFTyR señala dos situaciones en las cuales se observan diferencias objetivas bajo las que se pueden establecer tarifas asimétricas de interconexión: en el primer caso, existe un agente económico preponderante en el sector telecomunicaciones; el segundo caso, está presente un agente con poder sustancial en el mercado relevante de terminación de llamadas y mensajes cortos.

En este último caso la tarifa asimétrica que determine, para el agente con poder sustancial, podrá considerar la participación de mercado, los horarios de congestiónamiento de red, el volumen de tráfico entre otras variables que determine el Instituto.

Ahora bien, es importante señalar que el 6 de marzo de 2014 el Pleno del Instituto aprobó mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76, la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al Grupo de Interés Económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C.V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V., y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones y le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia", (en lo sucesivo, la "Resolución AEP"), que actualiza el supuesto establecido en el citado artículo 131 de la LFTyR, relativo a la existencia de un agente económico preponderante en el sector telecomunicaciones.

En virtud de lo antes mencionado, las tarifas de interconexión aplicables deben reflejar las asimetrías naturales de las redes a ser interconectadas, de tal forma que, por lo que hace a las tarifas aplicables a concesionarios distintos al Agente Económico Preponderante, el Instituto está facultado para calcularlas con base en la metodología de costos que determine.

En este punto es preciso mencionar que históricamente los órganos reguladores han llevado a cabo un trato asimétrico en el cálculo de los costos de interconexión entre redes fijas y móviles. La diferenciación radica en que en las redes fijas, el usuario tiene un acceso dedicado exclusivamente para su uso, normalmente a través de un par de cobre o más recientemente de fibra óptica, lo que representa inversiones en las que el concesionario debe incurrir con independencia de que el usuario decida hacer uso o no del servicio. En el caso del servicio móvil, el usuario no cuenta con capacidad de red dedicada para su uso exclusivo, sino que únicamente hace uso de la misma en la medida en que se conecta por medio de una llamada de voz o una conexión de datos.

Esta asimetría natural de los servicios fijos y móviles propicia que en el caso de los primeros, exista un costo fijo relacionado con la capacidad dedicada para el usuario final, que no existe en el servicio móvil, lo cual genera distintos comportamientos en los costos respectivos.

Considerando estas diferencias y su debido tratamiento en la regulación es como el Instituto deberá dar cumplimiento al artículo 131 de la LFTyR que establece que las tarifas deberán ser transparentes, razonables y, en su caso, asimétricas.

En cuanto a las características de los agentes económicos modelados, es preciso observar que la utilización de un operador eficiente es un enfoque que otorga transparencia y certeza, al permitir contar con un modelo de costos público, replicable y verificable, con lo que se da cabal cumplimiento al artículo 131 de la LFTyR que estipula que las tarifas deberán ser transparentes, toda vez que el modelo de costos integra todos los elementos que se incluyen en el cálculo de la misma.

Debe observarse que la alternativa de utilizar en el modelo a un operador real, reduce la transparencia en costos y precios, toda vez que gran parte de la información necesaria para construir el modelo provendría de la red del operador modelado, lo que necesariamente implica asumir asimetrías de información entre el regulador y la empresa regulada, además de reflejar ineficiencias históricas asociadas a la red modelada, con lo cual no se podría cumplir con los principios de transparencia y competencia señalado en la LFTyR.

En este sentido, para considerar las asimetrías naturales de las redes a ser interconectadas, es necesario reflejar la diferente estructura de los servicios de telecomunicaciones fijos y móviles, utilizando un operador eficiente que no traslade a la tarifa de interconexión las ineficiencias históricas de un operador real.

Lo anterior además es consistente, con lo señalado en el propio artículo 131, en el sentido de que las tarifas deben ser lo suficientemente desagregadas para que el concesionario que se interconecte no necesite pagar por componentes o recursos de la red que no se requieran para que el servicio sea suministrado; si bien en el presente caso no se trata sobre la desagregación de los componentes de una tarifa, se observa que la LFTyR privilegia la eficiencia en el uso de las redes.

Una asimetría más que debe ser tomada en cuenta, es la propia existencia de un Agente Económico Preponderante, por lo que se debe considerar este hecho en el momento en que se elaboren los modelos de costos, en el sentido de que la regulación tome en cuenta la participación de mercado, u otras variables como la tenencia de espectro radioeléctrico que le otorgan ventajas al mencionado agente.

Es así que para reflejar las asimetrías presentes en la industria de telecomunicaciones en México, y toda vez que por la naturaleza del Agente Económico Preponderante, cuenta con ventajas competitivas para mantener su participación de mercado, la participación correspondiente a los concesionarios de telecomunicaciones competidores debe tomar en cuenta este hecho por lo que para su medición se debe considerar aquel segmento de mercado que no es atendido por el mencionado agente.

En este contexto, es importante mencionar que, además de las asimetrías antes señaladas, no se identifican elementos objetivos con base en los cuales se pueda señalar que los concesionarios que no cuentan con el carácter de agente económico preponderante se encuentren en desventaja uno con respecto al otro o que no puedan competir en igualdad de circunstancias entre sí.

Por el contrario, la base de usuarios, presencia regional y tráfico cursado por las redes corresponde en gran medida a decisiones estratégicas de las empresas sobre el segmento de mercado en el cual desean desarrollar sus planes de negocios.

En este sentido, el modelar las escalas de operación de cada uno de los operadores existentes conllevaría a que determinados operadores que no tengan diferencias objetivas con otros sean remunerados con tarifas de interconexión más altas, lo que generaría incentivos para que sigan existiendo operadores ineficientes con costos elevados, y que en última instancia se trasladen esas ineficiencias a los consumidores.

Lo anterior es consistente con lo señalado en el artículo 131 de la LFTyR, toda vez que en el mismo no se establecen diferencias objetivas para distinguir entre operadores distintos al Agente Económico Preponderante o, en su caso del, agente con poder sustancial en el mercado relevante, las cuales son las situaciones que se intenta remediar.

Por tal motivo, se considera que se deben otorgar incentivos a los concesionarios de redes de telecomunicaciones a la eficiencia y reducción de costos, al mismo tiempo que se tome en cuenta la presencia en la industria de las telecomunicaciones de un Agente Económico Preponderante, además de considerar la participación de mercado de los concesionarios distintos a éste, así como otras variables, entre ellas, la disponibilidad de espectro.

En este sentido, se determina que la metodología para el cálculo de los costos de interconexión debe utilizar concesionarios eficientes que consideren, por una parte la escala de operación del Agente Económico Preponderante y por otra un operador que sea representativo de la escala de operación de los operadores que ofrecen servicios de telecomunicaciones en México, distintos al Agente Económico Preponderante, así como otras variables relevantes, entre ellas, la disponibilidad de espectro.

La definición de la escala de operación debe considerar las variables relevantes en la prestación de servicios de telecomunicaciones, las cuales pueden ser usuarios, tráfico, disponibilidad de espectro, y presencia geográfica.

En este sentido, a efecto de modelar un operador eficiente en el sector de telecomunicaciones móvil se debe tener en cuenta la cantidad de espectro disponible y utilizado actualmente por los operadores distintos al Agente Económico Preponderante, y que sea consistente con la utilización de tecnologías modernas y eficientes.

De la misma forma, en el mercado fijo se observa que salvo ciertas zonas rurales, la mayor parte de la población del país podría contar cuando menos con dos opciones de operador, el Agente Económico Preponderante, y un operador alternativo de servicio local fijo u operador de cable; por lo cual se puede considerar que un modelo con dos diferentes operadores fijos, donde uno de ellos es el Agente Económico Preponderante con la participación de mercado que actualmente se observa, mientras el operador alternativo atiende al mercado restante, corresponde a una aproximación razonable de una estructura eficiente de mercado para los servicios fijos⁹.

Se considera que utilizar una sola escala de operación que sea representativa de los concesionarios distintos al Agente Económico Preponderante permite obtener costos representativos de la industria de las telecomunicaciones en México para dichos operadores y se da cumplimiento al artículo 131 de la LFTyR; lo que conlleva a que se pueda contar con tarifas de interconexión transparentes, razonables y que reflejan las asimetrías objetivas presentes en la industria de las telecomunicaciones en México, mismas que se derivan de la existencia de un Agente Económico Preponderante y de la naturaleza distinta de los servicios fijos y móviles.

SÉPTIMO.- Metodología para el cálculo de los costos de interconexión. La literatura económica señala que un precio es eficiente cuando es igual al costo marginal de producir el bien o servicio de que se trate.¹⁰ A cualquier otro nivel de precio por encima de dicho nivel, la cantidad consumida del bien o servicio será menor, por lo que existirá una pérdida de bienestar asociada.¹¹

No obstante, en el caso específico de la industria de las telecomunicaciones, las inversiones en activos fijos son significativas, de forma tal que una vez que el concesionario ha realizado las inversiones en la instalación de redes y equipo de conmutación, el costo adicional, por la producción de un minuto extra de servicio telefónico, por ejemplo, puede ser insignificante o incluso de cero. Por lo que la aplicación de esta metodología no se considera adecuada.

Es por ello que a nivel internacional los órganos reguladores han optado por aplicar el costo incremental de largo plazo (en lo sucesivo "CILP"), el cual se refiere al cambio en el costo total de la empresa cuando el nivel de producción cambia por una cantidad discreta, de tal manera que la capacidad instalada de la empresa ya no se mantiene constante. La Unión Internacional de Telecomunicaciones define al CILP como "aquellos costos que son causados por la provisión de un incremento [o cambio discreto] definido en la producción (o, alternativamente, como aquellos costos que se ahorran cuando un monto definido en la producción ya no es provisto)".¹²

Así, el uso del CILP como el enfoque utilizado para calcular los costos de interconexión permite no sólo la recuperación de los costos fijos y variables atribuibles al servicio en cuestión, sino también los costos en activos fijos necesarios para su provisión. Es así que el CILP permite determinar tarifas que mantienen los incentivos de los operadores a invertir, a la vez que promueve una sana competencia al evitar incorporar a la tarifa de interconexión costos que no fueron contraídos de manera eficiente por los operadores o que no son causados por la prestación del servicio.

La Comisión Europea en su recomendación 98/195/EC del 8 de enero de 1998 señaló que:¹³

3. Los costos de interconexión deben ser calculados con base en costos incrementales prospectivos promedio de largo plazo, dado que estos costos se aproximan de manera cercana a los de un operador eficiente que utiliza tecnología moderna. Los cargos de interconexión basados en estos costos pueden incluir mark ups justificados para cubrir una porción de los costos compartidos y comunes prospectivos de un operador eficiente, tal y como ocurriría bajo condiciones competitivas.¹⁴

⁹ Este enfoque se encuentra en línea con la experiencia internacional de Holanda <http://www.opta.nl/nl/actueel/alle-publicaties/publicatie/?id=3180>

¹⁰ Es el nivel de precio al cual la cantidad demandada del bien o servicio es igual a la cantidad ofertada. La oferta de un bien o servicio está determinada por el costo marginal.

¹¹ A un menor precio, la oferta será menor a la demanda y a un mayor precio la demanda será menor a la oferta del bien o servicio.

¹² <http://www.ictregulationtoolkit.org/en/Section.3494.html>

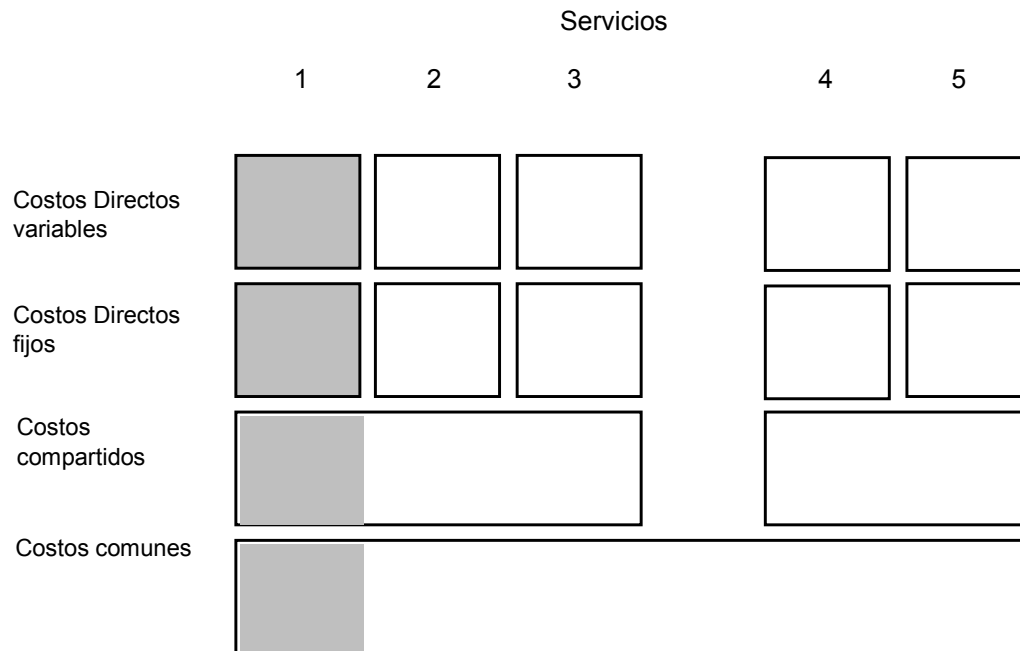
¹³ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31998H0195:EN:HTML>

¹⁴ 3. Interconnection costs should be calculated on the basis of forward-looking long run average incremental costs, since these costs closely approximate those of an efficient operator employing modern technology. Interconnection charges which are based on such costs may include justified 'mark-ups' to cover a portion of the forward-looking joint and common costs of an efficient operator, as would arise under competitive conditions.

Cabe destacar que existen diversos métodos basados en la metodología de costos incrementales de largo plazo. En este sentido, la discusión se encuentra en cuanto a qué costos deben ser incluidos como costos incrementales para la interconexión. Así, el incremento puede ser definido de manera angosta como un cambio pequeño en el volumen de un servicio en particular, o de manera amplia como la adición de un grupo de servicios con muchos incrementos posibles de diferente tamaño. Al considerar el largo plazo se permite la recuperación eficiente de los costos relevantes para el incremento seleccionado, costos que en el corto plazo se tomarían como fijos.

Entre los enfoques que han sido aplicados para la determinación de las tarifas de interconexión se encuentran los costos incrementales totales promedio de largo plazo y los costos incrementales de largo plazo puros.

Costo Incremental Total Promedio de Largo Plazo: El Costo Incremental Total Promedio de Largo Plazo (en lo sucesivo, el "CITLP") toma en consideración, los costos directamente asignables así como los costos comunes y compartidos; para la recuperación de estos últimos se utiliza algún mecanismo de asignación, como puede ser el de Márgenes Equi-proporcionales.



Gráfica 1: Costo Incremental Total Promedio de Largo Plazo

Para su cálculo se debe considerar la operación de una empresa eficiente con la tecnología más avanzada disponible en el mercado.¹⁵ Dicho costo toma en cuenta únicamente los costos directamente asignables para la provisión de los servicios de interconexión de que se trate.

En su aplicación práctica se han considerado enfoques de grandes incrementos, en el cual todos los servicios que contribuyen a las economías de escala en la red se suman en un gran incremento; los costos de servicios individuales se identifican mediante la repartición del gran costo incremental (tráfico) usualmente mediante factores de ruteo del uso de recursos promedio.

En este contexto es preciso señalar que el artículo 127 de la LFTyR establece que se consideran servicios de interconexión, entre otros, los siguientes:

- I. Conducción de tráfico, que incluye su originación y terminación, así como llamadas y servicios de mensajes cortos;
- II. Enlaces de transmisión;
- III. Puertos de acceso;
- IV. Señalización;
- V. Tránsito;

¹⁵ Para una consulta más detallada sobre una empresa eficiente se puede consultar: UIT; (2008) Empresa Eficiente: Metodologías, Modelación y Aplicación para fines de Regulación Tarifaria. Visible en http://www.itu.int/ITU-D/finance/Studies/Efficient%20operator/Empresa_Eficiente_final_sp.pdf

- VI. Coubicación;
- VII. Compartición de infraestructura;
- VIII. Auxiliares conexos, y
- IX. Facturación y Cobranza.

Con el fin de promover una sana competencia entre todos los participantes del sector y derivado del dinamismo tecnológico de la industria de las telecomunicaciones, este Instituto considera que los costos para los servicios de interconexión como son los contenidos en el citado artículo 127, y con excepción de los servicios de conducción de tráfico y tránsito, mismos que serán abordados en los Considerandos Octavo y Noveno siguientes, deben calcularse con base en el enfoque CITLP.

De esta forma, se salvaguarda el principio de que las tarifas de interconexión se deben de orientar a los costos de producción; al mismo tiempo de que se permite al concesionario la recuperación de los costos fijos y variables, y que obtenga una rentabilidad razonable sobre el capital invertido en el largo plazo.

Cabe mencionar que la asignación de costos con base en los CITLP constituye un principio robusto, el cual forma parte de los Lineamientos, y que en consecuencia ha servido de base para la elaboración de los modelos de costos que han sido utilizados por la autoridad para determinar las tarifas de interconexión en redes fijas y móviles; razón por la cual el Instituto considera procedente su inclusión en la metodología para determinar los costos de los servicios de interconexión que utilice este Instituto en términos de la LFTyR.

OCTAVO.- Servicio de interconexión de conducción de tráfico. En el entorno internacional se ha desarrollado un debate acerca de la pertinencia de continuar con el esquema en el cual las llamadas de telefonía móvil se cursan bajo la modalidad “El que llama paga”, y la determinación de las tarifas de interconexión se realiza mediante modelos CITLP.

Los órganos reguladores han utilizado durante varios años el enfoque CITLP, como una mejor práctica regulatoria, la cual, como se explicó anteriormente, asigna una parte proporcional de los costos fijos y comunes a los servicios de interconexión, lo que resulta en tarifas de interconexión que buscan recuperar los costos directos asociados a la prestación del servicio y los costos comunes.

Ahora bien, dado que las tarifas de interconexión en el mercado mayorista, son un insumo cuyo costo se traslada al precio de los servicios finales, se considera que si éstas son elevadas, se pueden convertir en un elemento de distorsión del mercado de servicios minoristas, este efecto es mayor en mercados donde existe una importante asimetría entre los competidores.

En este contexto es importante mencionar que uno de los elementos que se ha observado en el sector de telefonía móvil es la aparición de esquemas tarifarios en los cuales se aplican tarifas diferenciadas para llamadas realizadas dentro y fuera de la red, estos esquemas de discriminación de precios se deben en gran parte a los elevados niveles de las tarifas de interconexión por terminación en redes móviles, dado que cada uno de los operadores tiene incentivos a reducir el tráfico de llamadas fuera de la red (*off-net*) e incrementar el tráfico de llamadas dentro de la red (*on-net*) a efecto de reducir los pagos que por concepto de interconexión realiza a sus competidores.

Este efecto se exacerba cuando las externalidades de red son importantes ya que los operadores de mayor tamaño tienen el incentivo de desplazar del mercado a sus competidores, fijando altos cargos de acceso, lo que los llevará a discriminar más en precios – es decir a elevar la relación de precios entre tarifas *off-net* y *on-net*¹⁶.

Esto afectará a los rivales, sobre todo a los más pequeños ya que aun cuando se trate de operadores eficientes, enfrentan dificultades para ofrecer tarifas *off-net* para terminar llamadas en la red del operador de mayor tamaño de forma que puedan competir y puedan replicar los precios *on-net* de dicho operador y, mantenerse competitivos¹⁷.

Por otra parte, la literatura económica señala que los precios de los servicios finales están directamente relacionados con los costos de los insumos que se emplean en su producción, de tal forma que un mayor precio de los insumos se traduce en mayores precios de los bienes o servicios finales; de esta forma menores tarifas de interconexión promueven una estructura tarifaria más eficiente con menores precios que incentivan el crecimiento de la demanda del servicio.

Esta misma relación ha sido encontrada de forma empírica, a manera de ejemplo se señala que en un estudio realizado de manera conjunta entre la extinta Comisión Federal de Competencia y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (en lo sucesivo la “OCDE”)¹⁸ se encontró que tras realizar un

¹⁶ Castañeda, A. (2010), Evolución de las telecomunicaciones a partir de la privatización de Telmex. En *Microeconomía*. El Colegio de México, p. 77-122.

¹⁷ Elbittar, A., Flores-Roux, E., Mariscal, J. y Rentería, C., (2012). Asesoría Especializada para la Evaluación de los Impactos Económicos en la Industria de Servicios Móviles en México derivados de la Emisión de Obligaciones Específicas para Agentes Económicos con Poder Sustancial en el Mercado Relevante de Servicios Móviles Minoristas., Telecom CIDE, (inédito).

¹⁸ Cofeco (Comisión Federal de Competencia), 2009. Recomendaciones sobre el marco regulatorio de la interconexión en telecomunicaciones a fin de promover mayor competencia en el sector (inédito).

análisis transversal entre los países de la OCDE se observaba que una reducción de 1% en la tarifa de terminación móvil reduce en 0.69% y 0.26% el precio promedio los precios de la telefonía móvil y fija, respectivamente, manteniendo constantes el ingreso per cápita y la penetración.

En el mismo sentido Castañeda¹⁹ encuentra que existe una alta correlación entre los precios de los servicios finales fijos y las tarifas de interconexión móvil; en su estudio obtiene los precios de las canastas de la OCDE para consumo bajo, medio y alto residencial.

En otro estudio realizado por Growitsch, Marcus y Wernick²⁰ se revisó la experiencia europea, utilizando métodos econométricos para estudiar el impacto de las tarifas de terminación móvil en el precio minorista y en la demanda de 61 operadores móviles en 16 países europeos en el período comprendido de 2003 a 2008, encontrándose que:

- Tarifas de terminación móvil inferiores tienden a resultar en un precio de venta más bajo, con un coeficiente altamente significativo de 0.71.
- Tarifas de terminación móvil inferiores tienden a dar lugar a un mayor consumo de servicios móviles en términos de minutos de uso mensuales por suscripción.

Los autores concluyen que los esfuerzos para impulsar a las tarifas de interconexión por terminación móvil a niveles más bajos son apropiados y tenderán a aumentar el bienestar del consumidor.

En este contexto, si bien es cierto que el enfoque CITLP ha resultado idónea durante los años previos, para establecer una política de cálculo de costos de interconexión, es necesario transitar hacia esquemas que promuevan una mayor competencia en el mercado y permitan ofrecer menores tarifas a los usuarios finales, al mismo tiempo que se promueve la eficiencia en la recuperación de los costos que son necesarios para la provisión de servicios de telecomunicaciones.

Esta propuesta de política regulatoria consiste en la utilización de un enfoque de Costos Incrementales de Largo Plazo Puros para el cálculo de los costos de los servicios de conducción de tráfico.

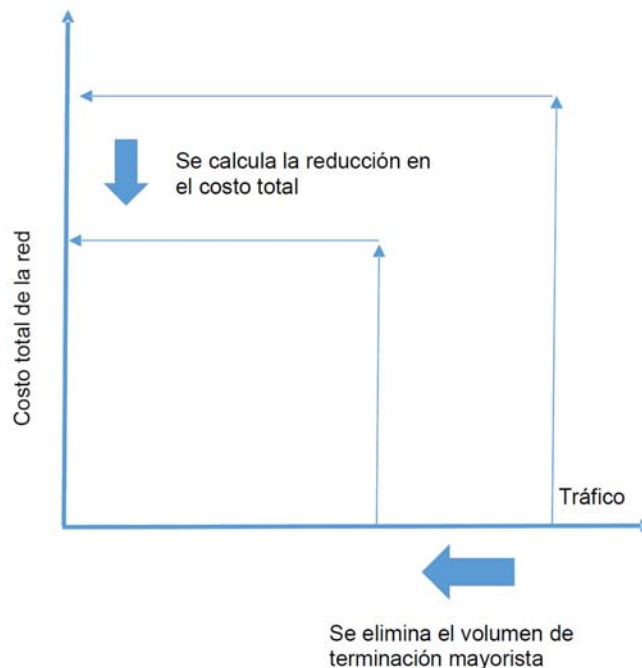
El enfoque antes indicado considera el costo total que una concesionaria podría evitar en el largo plazo si dejara de proveer el servicio de interconexión, pero continuara proveyendo el resto de los servicios; esto implica que, al evaluar los costos incrementales, se debe establecer la diferencia entre el costo total a largo plazo de un operador que preste su gama completa de servicios, y los costos totales a largo plazo de ese mismo operador, excluido el servicio de interconexión que se está prestando a terceros.

En este sentido se observa que el incremento relevante del servicio se define como el servicio mayorista de interconexión en el cual, a manera de ejemplo:

- No se consideran los costos no relacionados al tráfico de interconexión. Por ejemplo, en el caso de las redes móviles los costos no relacionados al tráfico incluyen el costo de construir y operar una red de telecomunicaciones con un nivel mínimo de cobertura y capacidad para poder ofrecer servicios minoristas a los suscriptores ni se considera el costo del espectro radioeléctrico utilizado para la provisión de cobertura y capacidad en los servicios minoristas. Los costos de los equipos terminales o las tarjetas SIM son relacionados a los suscriptores y por consiguiente no se consideran como relacionados con el tráfico.
- Se deben considerar los costos relacionados con el tráfico de interconexión. En el caso de las redes móviles, por ejemplo, se incluyen las inversiones en capacidad de red adicional y espectro radioeléctrico adicional que es necesario para transportar el incremento de tráfico asociado a los servicios de interconexión, es decir, el tráfico adicional al de los servicios minoristas.
- Los costos relacionados con el tráfico deben ser atribuidos en primer lugar a servicios distintos a los de interconexión -por ejemplo en redes móviles al tráfico on-net de originación de llamadas, mensajes cortos, datos, entre otros- asignando únicamente a los servicios de interconexión los costos relacionados al tráfico que se podrían evitar si se dejara de proporcionar el servicio de interconexión.

¹⁹ Castañeda, A, op. cit.

²⁰ Growitsch, C., Marcus, J.S., y Wernick, C., (2010) The Effects of Lower Mobile Termination Rates (MTRs) on Retail Price and Demand. *Communications & Strategies*, 80, 4th Q. 2010.



Gráfica 2: Costo Incremental de Largo Plazo Puro

Es importante mencionar que en el ámbito internacional existe una importante tendencia a la determinación de los costos de interconexión por terminación de voz mediante el enfoque de Costos Incrementales de Largo Plazo Puros, a manera de ejemplo se menciona el pronunciamiento realizado por la Comunidad Europea en el sentido de la utilización de costos incrementales puros para el cálculo de los costos de interconexión²¹. De manera general la Recomendación señala que para el 31 de diciembre de 2012:

- Las autoridades Nacionales de Regulación deberían establecer tarifas para terminación de llamadas en redes fijas y móviles basadas en los costos incurridos por un operador eficiente.
- La evaluación de los costos eficientes se debería basar en los costos corrientes y en el uso de un modelo de costos de abajo hacia arriba (*bottom-up*) de costos incrementales de largo plazo puros que se elabore siguiendo los principios señalados en la recomendación.

En la actualidad se observa que se ha llevado a cabo una amplia adopción de la recomendación en los países europeos, así como en Colombia.

PAIS	METODOLOGIA VIGENTE	FECHA PARA APLICAR LA METODOLOGIA
AUSTRIA	LRIC Puro	1 DE NOVIEMBRE DE 2013
BÉLGICA	LRIC Puro	1 DE ENERO DE 2013
COLOMBIA	LRIC Puro	1 DE ENERO DE 2011
SUIZA*	NO HAY UN MODELO DE COSTOS ACUERDO COMERCIAL ENTRE LOS OPERADORES DEL MERCADO.	NO EXISTE EL OBJETIVO
ALEMANIA	LRIC	"BNETZA" (Federal Network Agency) HA DECIDIDO NO APLICAR LRIC PURO. DESDE 01 DE DICIEMBRE 2012 TTM (Tarifas de Terminación Móvil) SE BASAN EN UN NUEVO MODELO (Bottom Up) BU-LRIC, QUE SE BASA EN GRAN MEDIDA EN LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN, PERO NO EN LRIC PURO.

²¹ EC (2009). Commission Recommendation of 7 May 2009 on the Regulatory Treatment of Fixed and Mobile Termination Rates in the EU (2009/396/EC)

DINAMARCA	LRIC Puro	1 DE ENERO DE 2015
ESPAÑA	LRIC Puro	01 DE JULIO 2013 PARA TODOS LOS OPERADORES DE REDES MÓVILES, INCLUYENDO YOIGO Y LOS OMVS COMPLETOS
FINLANDIA	COSTOS COMPLETAMENTE DISTRIBUIDOS (FAC) LOS OPERADORES NEGOCIAN TTM (Tarifas de Terminación Móvil) SOBRE UNA BASE COMERCIAL Y FICORA (Autoridad de Telecom en Finlandia) PUEDE CONTROLAR LA ORIENTACIÓN A COSTOS EX POST BASADO EN SU MODELO "FIFAC" (Fully Allocated Cost model) (MEMORANDO FICORA DE 04 DE NOVIEMBRE 2013).	NO APLICA EL CAP. 84 DE LA LEY DEL MERCADO DE LAS COMUNICACIONES 393/2003 SE REFIERE A TODOS LOS "GASTOS EFECTUADOS" Y POR LO TANTO NO PERMITE LA UTILIZACIÓN DE COSTOS MODELADOS DE UN OPERADOR HIPOTÉTICO EFICIENTE. EL CAP. 71 DEL PROYECTO DE LEY 221/2013 PODRÍA MODIFICAR ESTA DISPOSICIÓN A PARTIR DE 1 DE ENERO 2015, PERO AFIRMA (P. 141) QUE LRIC PURO "NO SERÍA, EN PRINCIPIO RAZONABLE", COMO EL MODELO DE COSTOS, EN CUALQUIER CASO SE DEBEN TENER EN CUENTA UNA "PARTE JUSTA" DE LOS GASTOS COMUNES.
FRANCIA	LRIC PURO	01 DE ENERO 2013 (PARA LOS TRES OPERADORES DE TELEFONÍA MÓVIL MÁS IMPORTANTES – EL ÚLTIMO PARTICIPANTE "FREE MOBILE" LLEGÓ A ESTE NIVEL EL 1 DE JULIO DE 2013)
GRECIA	LRIC SE PLANEA UNA TRAYECTORIA DE TRES AÑOS PARA LLEGAR A LRIC PURO	01 DE ENERO 2015 EL 19 DE JULIO DE 2012, EETT (Autoridad Nacional Regulatoria) DECIDIÓ IMPONER UN CONTROL DE PRECIOS LRIC PURO BAJO SU TERCERA RONDA DE ANÁLISIS M7/2007. EN DICIEMBRE DE 2012, EETT APROBÓ EL MODELO (Bottom-Up LRIC) BULRIC -PURO Y MODIFICÓ SU DECISIÓN ANTERIOR MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE LA NUEVA SENDA DE PLANEACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE TTM
IRLANDA	COMPARATIVO INTERNACIONAL	01 DE JULIO 2014 EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, COMREG (Commission for Communications Regulation) DECIDIÓ IMPONER UN CONTROL PRECIOS LRIC PURO. INICIALMENTE, ESTO SE BASA EN UN PUNTO DE REFERENCIA DE LOS ESTADOS MIEMBROS QUE HAN IMPLEMENTADO TTM BULRIC PURO, COMREG HA CONSTRUIDO UN MODELO DE COSTOS BU-LRIC. LA TRAYECTORIA DE PLANEACIÓN SE INICIARÍA A PARTIR 01 DE ENERO 2013 EN 2,60 CÉNTIMOS DE € / MIN Y REDUCIRÍA A 1,04 CÉNTIMOS DE € / MIN A PARTIR DEL 1 JULIO DE 2013. A RAÍZ DE UN RECURSO INTERPUESTO POR VODAFONE, EL TRIBUNAL SUPREMO DE IRLANDA FALLÓ EN CONTRA DE ENFOQUE DE REFERENCIA DEL COMREG Y ORDENÓ UNA REVISIÓN INTERMEDIA DE 2,60 CÉNTIMOS DE € QUE SE APLICARÁN (COMREG ESTÁ APELANDO CONTRA ESTA ORDEN)

ITALIA	LRIC PURO	1 DE JULIO DEL 2013
LUXEMBURGO	COMPARATIVO INTERNACIONAL	INDECISO LA DECISIÓN ILR EN M7/2007 IMPONE UN CONTROL DE PRECIOS LRIC PURO (BASADO EN UN OPERADOR EFICIENTE) PERO ESTE MODELO NO HABRÍA ESTADO DISPONIBLE ANTES DE MEDIADOS DE 2014. MIENTRAS TANTO ILR (Luxembourg Institute of Regulation) ESTABLECE UTILIZAR UNA METODOLOGÍA DE REFERENCIA INTERNACIONAL Y FIJAR LAS TTM EN € 0.98/MIN. HASTA QUE SE TERMINE EL MODELO LRIC PURO.
PAISES BAJOS	LRIC + EL TRIBUNAL DE APELACIONES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE HOLANDA ANULÓ EL 27 DE AGOSTO DE 2013, EL FTRS LRIC PURO Y TTM QUE ACM (The Netherlands Consumer Authority) HABIA ADOPTADO RECIENTEMENTE. EL TRIBUNAL LOS REEMPLAZÓ CON TARIFAS BASADAS EN LRIC +, QUE INCLUYEN UN MARGEN DE GANANCIA PARA LOS GASTOS COMUNES Y CONJUNTOS, PARA ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE SEPTIEMBRE 2013	1 DE SEPTIEMBRE DE 2013 (ANULADO)
NORUEGA*	LRAIC	INDECISO. EL MODELO BU-LRIC SERÁ CONSIDERADO EN LA PRÓXIMA REVISIÓN M7/2007. NPT (The Norwegian Post and Telecommunications Authority) ESTÁ TRABAJANDO ACTUALMENTE EN UN NUEVO ANÁLISIS M7.
PORTUGAL	LRIC PURO	31 DE DICIEMBRE DEL 2012
SUECIA	LRIC PURO	01 DE JULIO 2013 EL 01 DE JULIO 2013 PTS PUBLICÓ SU RECOMENDACIÓN SOBRE ESTAS TARIFAS A BASADAS EN LRIC PURO QUE SE APLICAN A PARTIR DE 01 DE JULIO 2013
REINO UNIDO	LRIC PURO	1 DE ABRIL DEL 2013 EN UN RECURSO DE APELACIÓN DEL 2011 CONTRA LA DECISIÓN DE OFCOM, EL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE COMPETENCIA (COMPETITION APPEAL TRIBUNAL: CAT) ESTÁ DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE COMPETENCIA DE LOS PROBLEMAS DE CONTROL DE PRECIOS, EL 9 DE FEBRERO DE 2012, LO QUE INDICA QUE LA TRAYECTORIA DE PLANEACIÓN DEBERÍA ACORTARSE A TRES AÑOS, ALCANZANDO UNA TASA COMPLETA LRIC EN ABRIL DE 2013. EL CAT DICTÓ SENTENCIA EL 3 DE MAYO DE 2012. OFCOM REVISÓ LA TRAYECTORIA DE PLANEACIÓN DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL CAT. "EVERYTHING EVERYWHERE" APELÓ LA DECISIÓN DEL CAT. EL RECURSO FUE RECHAZADO POR EL TRIBUNAL DE APELACIÓN, EL 6 DE MARZO DE 2013.

* Estos países no forman parte de la Unión Europea y por lo tanto no están sujetos a la recomendación de la Comisión Europea de 2009.

Cuadro 1: Metodología de costos usada en los países de la Unión Europea

Fuente: Cullen-International

De esta forma se considera que la utilización de costos incrementales puros permite una recuperación de los costos comunes más eficiente, toda vez que los operadores recuperarían dichos costos en el mercado minorista, donde, dependiendo del grado de competencia, se dificulta la imposición de precios excesivos debido a que el ofrecer menores precios a los usuarios finales es un elemento de competencia en el mercado minorista, situación que no sucede cuando se calculan tarifas de interconexión mediante el enfoque CITPL²², toda vez que tratándose del servicio de interconexión, los operadores cuentan con los incentivos para tratar de establecer precios excesivos.

En este sentido, la determinación de tarifas de conducción de tráfico con base en CILP puro, conlleva a que el operador que presta el servicio de interconexión ajuste su estructura de precios relativos recuperando una mayor proporción de los costos comunes y compartidos a partir de los precios que cobra a sus propios usuarios. A manera de ejemplo, en el caso de las telecomunicaciones móviles, los costos comunes y compartidos se recuperarán a través de las tarifas de la renta mensual o por evento que se cobran a los usuarios del concesionario móvil, en el entendido de que dicho usuario también obtiene un beneficio cuando recibe una llamada.

Al recuperarse los costos comunes y compartidos en servicios en segmentos más competitivos del mercado minorista se propicia una reducción de los precios en el mercado, toda vez que como se mencionó, se dificulta la imposición de precios excesivos.

Asimismo, la determinación de tarifas de interconexión con base en Costos Incrementales de Largo Plazo Puros permite reducir las diferencias absolutas entre las tarifas de interconexión fijas y móviles, toda vez que para la tarifa de interconexión móvil mediante CITLP se incluye parte de los costos de la red de acceso al usuario, mientras que en el caso del servicio fijo, los costos de la red de acceso son recuperados a través de cargos a los usuarios finales.

Con base en lo anteriormente expuesto, este Instituto considera que el enfoque a utilizar para determinar las tarifas de Interconexión para el servicio de conducción de tráfico será el de Costos Incrementales de Largo Plazo Puros, toda vez que permite una recuperación más eficiente de los costos comunes y compartidos a través de los servicios minoristas en los cuales la existencia de una mayor presión competitiva impide el establecimiento de altos márgenes por los mismos. Asimismo, reduce las diferencias en tarifas de interconexión entre servicios fijos y móviles fomentando una mayor competencia. Finalmente, una reducción en el precio de un insumo como es la interconexión, como la evidencia lo indica, permitirá ofrecer menores precios a los usuarios finales incrementando el consumo de llamadas y con ello el bienestar de los usuarios de servicios de telecomunicaciones.

NOVENO.- Servicio de tránsito. El servicio de tránsito consiste en el enrutamiento de Tráfico que el concesionario de una Red Pública de Telecomunicaciones provee para la Interconexión de dos o más Redes Públicas de Telecomunicaciones distintas, ya sea para la Originación o Terminación de Tráfico dentro del territorio nacional.

En este sentido, se observa que el mismo permite la interconexión de dos redes públicas de telecomunicaciones a través de una tercera red, con lo cual se trata de un servicio de transporte de tráfico, de naturaleza similar a los servicios de originación y terminación que se consideran en los servicios de conducción de tráfico.

Es así que el operador que históricamente presta dicho servicio es el operador establecido, quien por la escala y capilaridad de su red cuenta con los mismos incentivos que cuando provee el servicio de terminación de llamadas, es decir a establecer márgenes elevados por la prestación del servicio.

En este sentido, a efecto de promover una mayor competencia en la provisión de servicios finales, que no se trasladen elevados márgenes de las tarifas de interconexión a los precios de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, y que se promueva una estructura tarifaria más eficiente con menores precios que incentive el crecimiento de la demanda del servicio, se determina que el enfoque a utilizar para determinar las tarifas de Interconexión para el servicio de tránsito será el de Costos Incrementales de Largo Plazo Puros.

DÉCIMO.- Factor de gradualidad. Una parte importante del modelo de negocios de los operadores móviles consiste en prestar los servicios de telecomunicaciones a un segmento de usuarios que son receptores netos de llamadas y tienen contratados sus servicios bajo la modalidad "El que llama paga" y en un porcentaje importante bajo esquemas de prepago. Este tipo de usuarios ha sido una fuente de ingresos

²² BEREC (2012a). BEREC Opinion. Phase II investigation pursuant to Article 7a of Directive 2002/21/EC as amended by Directive 2009/140/EC. Case NL/2012/1284 – Call termination on individual public telephone networks provided at a fixed location in the Netherlands. Case NL/2012/1285 – Voice call termination on individual mobile networks in the Netherlands. BoR(12)23, 26 March 2012.

importante para los concesionarios de redes móviles en un contexto en el que la tarifa de interconexión ha sido determinada por la autoridad bajo un enfoque CITLP, es decir, que permite recuperar una parte proporcional de los costos comunes y compartidos.

En este sentido, con el objeto de transitar a un nuevo esquema en la determinación de tarifas de interconexión que mejoren las condiciones en el mercado de insumos para otorgar menores precios a los usuarios finales, pero que al mismo tiempo no se tenga un impacto adverso en los operadores, así como en sus usuarios que son receptores netos de llamadas, se considera que es necesario establecer un periodo que permita a los dichos operadores ajustar sus planes de negocios a las nuevas condiciones regulatorias.

Una forma de transitar hacia una nueva metodología en la determinación de los costos de interconexión y que sea consistente con el nuevo marco legal establecido en la LFTyR es la utilización de un factor de gradualidad que permita al órgano regulador fijar las tarifas de interconexión en base a los costos incrementales de largo plazo puros incurridos por un operador eficiente, a través de la implementación de una gradualidad lo que permite ofrecer el tiempo suficiente a los operadores para ajustar sus tarifas minoristas a la nueva regulación.

Un factor de gradualidad permite a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones ajustar los precios relativos de sus servicios y modificar sus planes de negocios toda vez que tienen conocimiento previo de que la recuperación de los costos comunes y compartidos se realizará bajo un nuevo entorno regulatorio.

La utilización de un factor de gradualidad se justifica al observarse elementos objetivos en la industria de las telecomunicaciones, como lo es la modificación de la metodología de costos para la determinación de tarifas de interconexión, misma que consiste en transitar hacia un enfoque de costos incrementales de largo plazo puros.

El cálculo de tarifas de interconexión con base en costos incrementales de largo plazo puros, produce reducciones sustanciales con relación a las tarifas calculadas con base en costos incrementales totales de largo plazo, es así que en virtud de una decisión regulatoria se hace presente en la industria un elemento objetivo que consiste en un cambio de metodología para el cálculo de los costos, la cual podría traducirse en reducciones en los ingresos que por estos conceptos obtienen los operadores.

De esta forma, atendiendo a lo dispuesto en la propia LFTyR, se hace necesario considerar por única ocasión un factor de gradualidad, derivado del cambio en el enfoque utilizado por el órgano regulador, que encuentra su justificación en dicho elemento objetivo, lo cual además es consistente con el principio de que las tarifas de interconexión deben ser transparentes y razonables, toda vez que se justifica el factor de gradualidad derivado de elementos objetivos.

Lo anterior también otorga certeza a los concesionarios en el sentido de que al tener conocimiento previo de la evolución de que tendrán en el futuro las tarifas de interconexión que estarán vigentes para la autoridad reguladora, podrán tomar las previsiones necesarias para ajustar sus planes de negocios y comerciales ante el nuevo entorno regulatorio.

De la misma forma, un factor de gradualidad permitirá a los concesionarios la modificación de sus planes tarifarios, y ajustar otras condiciones comerciales como el precio de los equipos terminales, entre otros, a efecto de poder atender a los diferentes segmentos de usuarios de telefonía, incluyendo a los usuarios móviles de bajos ingresos quienes son receptores netos de llamadas.

Lo anterior es consistente con lo determinado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión 426/2010, cuando al referirse al ajuste por externalidad de red resuelto por la extinta Cofetel, señaló:

“[...]”

No sobra reiterar que la Comisión Federal de Telecomunicaciones es el órgano regulador creado por el Estado Mexicano con ciertas características que por su naturaleza y por sus funciones goza de un amplio margen de discrecionalidad en el ejercicio de sus facultades sin que por ello pueda ejercerlas de manera arbitraria, sino que debe fundar y motivar razonablemente sus decisiones pues su actuación está sujeta a los requisitos previstos en el artículo 16 constitucional.

De tal manera, es posible concluir que la Comisión Federal de Telecomunicaciones no infringió el artículo 16 constitucional al motivar en la resolución reclamada el monto de las tarifas de interconexión, en razón de que las diferencias entre los resultados arrojados por su modelo de costos y las tarifas determinadas, se encuentran, como ya se ha visto, plenamente justificadas.

Con independencia de lo anterior, como ya también se dijo, es al órgano regulador al que le corresponde establecer a cuánto debe ascender dicho margen de externalidad o sobrecargo, sobre todo si se tiene en cuenta que, en ejercicio de sus facultades, la Comisión decidió adoptar un esquema gradual de disminución de las tarifas de interconexión, al estimar que la orientación a costos inmediata y pura y simple tendría consecuencias negativas para los concesionarios y para los usuarios.

[...]"

En este sentido, el Instituto determina que atendiendo al cambio de enfoque, se requiere establecer un factor de gradualidad como parte de la Metodología para el cálculo de los costos de interconexión, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015, a efecto de fijar las tarifas de interconexión de conducción de tráfico y tránsito en base a los costos incrementales de largo plazo puros incurridos por un operador eficiente.

Por las razones antes expuestas, con fundamento en los artículos 6 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 1, 4 fracción I, 15 fracción I, 16 y 51, 131, 137, 177 fracción XV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1 y 4 fracción I y 6 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto resuelve emitir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
EMITE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE COSTOS DE INTERCONEXIÓN DE
CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

PRIMERO.- Los presentes lineamientos constituyen la Metodología para la elaboración de Modelos de Costos que servirán para el cálculo de los costos de los servicios de interconexión de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CAPÍTULO II

De las Características del Modelo de Costos

SEGUNDO.- En la elaboración de los Modelos de Costos, para servicios de interconexión distintos a los señalados en los Lineamientos Tercero y Cuarto siguientes, se empleará el enfoque de Costo Incremental Total Promedio de Largo Plazo.

El Costo Incremental Total Promedio de Largo Plazo se define como el costo total que una concesionaria podría evitar en el largo plazo si dejara de proveer el Servicio de Interconexión relevante pero continuara proveyendo el resto de los servicios, además de permitir recuperar los Costos Comunes por medio de asignaciones de costos.

Se entenderá como Costos Comunes a aquellos en que se incurren por actividades o recursos que no pueden ser asignados a los Servicios de Interconexión de una manera directa. Estos costos son generados por todos los servicios que presta la empresa.

Los Costos Comunes se asignarán por medio de la metodología de Margen Equi-proporcional.

El Modelo de costos deberá permitir que el Instituto Federal de Telecomunicaciones especifique la unidad de medida de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.

La unidad monetaria en la que se expresarán los resultados de los Modelos de Costos será en pesos mexicanos.

TERCERO.- En la elaboración de los Modelos de Costos, para los servicios de conducción de tráfico, se empleará el enfoque de Costo Incremental de Largo Plazo Puro, el cual se define como la diferencia entre el costo total a largo plazo de un concesionario que preste su gama completa de servicios, y los costos totales a largo plazo de ese mismo concesionario, excluido el servicio de interconexión que se presta a terceros.

La unidad de medida que se empleará en los Modelos de Costos para los servicios de conducción de tráfico cuando éstos se midan por tiempo, será el segundo.

La unidad monetaria en la que se expresarán los resultados de los Modelos de Costos será en pesos mexicanos.

CUARTO.- En la elaboración de los Modelos de Costos, para el servicio de tránsito, se empleará el enfoque de Costo Incremental de Largo Plazo Puro, el cual se define como la diferencia entre el costo total a largo plazo de un concesionario que preste su gama completa de servicios, y los costos totales a largo plazo de ese mismo concesionario, excluido el servicio de interconexión que se presta a terceros.

La unidad de medida que se empleará en los Modelos de Costos para el servicio de tránsito cuando éste se mida por tiempo, será el segundo.

La unidad monetaria en la que se expresarán los resultados de los Modelos de Costos será en pesos mexicanos.

QUINTO.- Los Modelos de Costos que se elaboren deberán considerar elementos técnicos y económicos de los Servicios de Interconexión, debiéndose emplear el enfoque de modelos ascendentes o ingenieriles (Bottom-Up).

El Instituto Federal de Telecomunicaciones podrá hacer uso de otros modelos de costos y de información financiera y de contabilidad separada con que disponga para verificar y mejorar la solidez de los resultados.

En cuanto al diseño y configuración de la red, se propone utilizar un enfoque *Scorched-Earth* que utilice información sobre las características geográficas y demográficas del país para considerar los factores que son externos a los operadores y que representan limitaciones o restricciones para el diseño de las redes. Los resultados de este modelo se calibrarán con información del número de elementos de red que conforman las redes actuales.

SEXTO.- La metodología empleada por los Modelos de Costos para la amortización de los activos será la metodología de Depreciación Económica.

La Depreciación Económica se define como aquella que utiliza el cambio en el valor de mercado de un activo periodo a periodo, de tal forma que propicia una asignación eficiente de los recursos a cada uno de los periodos de la vida económica del activo.

SÉPTIMO.- Dentro del periodo temporal utilizado por los Modelos de Costos se deberán considerar las tecnologías eficientes disponibles, debiendo ser consistente con lo siguiente:

- La tecnología debe ser utilizada en las redes de los concesionarios que proveen servicios de telecomunicaciones tanto en nuestro país como en otros, es decir, no se debe seleccionar una tecnología que se encuentre en fase de desarrollo o de prueba.
- Deben replicarse los costos y por lo tanto considerarse los equipos que se proveen en un mercado competitivo, es decir, no se deben emplear tecnologías propietarias que podrían obligar a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones a depender de un solo proveedor.
- La tecnología debe permitir prestar como mínimo los servicios que ofrecen la mayoría de los concesionarios o proveedores de los servicios básicos como voz y transmisión de datos. Además, con ciertas adecuaciones en la red o en sus sistemas, esta tecnología deberá permitir a los concesionarios ofrecer nuevas aplicaciones y servicios, como acceso de banda ancha a Internet, transmisión de datos a gran velocidad, entre otros.

Los Modelos de Costos deberán de incluir un Anexo Técnico en el que se expliquen detalladamente los supuestos, cálculos y metodología empleada en la elaboración de los mismos.

OCTAVO.- En la elaboración de Modelos de Costos, se utilizará un concesionario eficiente que considere una escala de operación que sea representativa de los operadores distintos al agente económico preponderante.

Para la definición de la escala de operación del concesionario eficiente se considerarán variables relevantes en la prestación de servicios de telecomunicaciones, tales como usuarios, tráfico, disponibilidad de espectro y presencia geográfica.

NOVENO.- Para el cálculo del Costo de Capital que se empleará en el Modelo de Costos del Servicio de Interconexión relevante se utilizará la metodología del Costo de Capital Promedio Ponderado, el cual es el promedio del costo de la deuda y del costo del capital accionario, ponderados por su respectiva participación en la estructura de capital.

Las variables relevantes para el cálculo del Costo de Capital Promedio Ponderado se definirán en función de la escala del concesionario representativo en cada Servicio de Interconexión relevante, y con base en información financiera de empresas comparables. En el cálculo se considerará la tasa impositiva efectivamente pagada de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

DÉCIMO.- El cálculo del Costo de Capital Accionario se realizará mediante la metodología del Modelo de Valuación de Activos Financieros (CAPM), el cual señala que el rendimiento requerido por el capital accionario se relaciona con una tasa libre de riesgo, el rendimiento de mercado y un parámetro que estima el riesgo sistemático asociado a un activo en particular.

DÉCIMO PRIMERO.- Las tarifas de Interconexión no incluirán cualquier otro costo fijo o variable que sea recuperado a través del usuario, asimismo deberán ser lo suficientemente desagregadas para que el concesionario que se interconecte no necesite pagar por componentes o recursos de la red que no se requieran para que el servicio sea suministrado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Para el pronóstico de las variables a emplearse en el Modelo de Costos del Servicio de Interconexión relevante, el Instituto Federal de Telecomunicaciones considerará un conjunto de modelos de pronóstico, mismos que evaluará de acuerdo a su capacidad de predicción, tomando como base criterios estadísticos estándar existentes en la literatura especializada.

Para los Modelos de Costos, el Instituto Federal de Telecomunicaciones utilizará los pronósticos de los modelos que mejor desempeño hayan tenido de acuerdo al criterio de selección y, en su caso, empleará una combinación de pronósticos cuando su desempeño sea mejor al pronóstico de los modelos individuales.

CAPÍTULO III

De la Información del Modelo de Costos

DÉCIMO TERCERO.- Los resultados del Modelo de Costos del Servicio de Interconexión relevante tendrán vigencia del 1o. de enero al 31 de diciembre de cada año. El Instituto Federal de Telecomunicaciones podrá actualizar anualmente la información de la demanda de los servicios, los precios de los insumos empleados, el Costo de Capital Promedio Ponderado y el tipo de cambio utilizados en el Modelo de Costos del Servicio de Interconexión relevante para garantizar que refleje las condiciones del mercado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a petición de las partes que sometan a consideración de ésta el desacuerdo de interconexión de que se trate, podrá resolver tarifas para los Servicios de Interconexión para periodos multianuales.

Los Modelos de Costos de los Servicios de Interconexión se inscribirán en el Registro Público de Concesiones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Instituto determina que tratándose de servicios de conducción de tráfico y tránsito, la Metodología para la elaboración de Modelos de Costos incluirá un factor de gradualidad para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar.-** Rúbrica.- Los Comisionados: **Luis Fernando Borjón Figueroa, Adriana Sofía Labardini Inzunza, Mario Germán Fromow Rangel, Ernesto Estrada González, María Elena Estavillo Flores, Adolfo Cuevas Teja.-** Rúbricas.

La presente Resolución fue aprobada en lo general por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXXVIII Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2014, por mayoría de votos de los Comisionados presentes Luis Fernando Borjón Figueroa, Mario Germán Fromow Rangel, María Elena Estavillo Flores, Adriana Labardini Inzunza, Ernesto Estrada González y Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja; reservándose para votación en lo particular el considerando Noveno y la disposición Cuarta, que fueron aprobados por mayoría de votos de los Comisionados Luis Fernando Borjón Figueroa, Adriana Sofía Labardini Inzunza, Mario Germán Fromow Rangel y María Elena Estavillo Flores, con el voto en contra de los Comisionados Ernesto Estrada González, Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar y Adolfo Cuevas Teja. Lo anterior, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/EXT/161214/277.

(R.- 404529)

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria, con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6o. fracción IX, 16 fracción XII, 17 y 23 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 32 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 40, 41, 45, 46, 47 fracción I y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 1, 2 párrafo primero, letra D fracción VII, 5 fracción XXII y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con el artículo 49 fracciones II, V, X y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como premisa básica llevar a México a su máximo potencial mediante 5 metas nacionales, denominado a la cuarta meta "México Prospero" la cual al referirse al sector agropecuario señala como uno de sus objetivos "Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo" mencionando como una de sus estrategias "Desregular, reorientar y simplificar el marco normativo del sector agroalimentario";

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, establece entre sus objetivos el proporcionar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos; para tal efecto, como una de sus estrategias prevé el fortalecimiento de la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria para proteger la salud de la población y elevar la competitividad del sector; a través de mejoras en las campañas fitozoosanitarias. Asimismo dentro del objetivo de impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria; instaura diversas líneas de acción.

Que se requiere estandarizar los métodos adecuados que provoquen la inconciencia previa a la muerte del animal, que garanticen una muerte rápida, sin sufrimiento, dolor, ansiedad y mínimo de estrés para los animales.

Que se requiere una actualización constante de los métodos que provoquen la inconciencia y muerte para cada especie, de acuerdo con los resultados de estudios científicos sobre el tema y el desarrollo de nuevas tecnologías que constantemente se están generando, para mejorar los métodos que provocan la inconciencia, cuidando su nivel de bienestar previo y durante el proceso de muerte, a fin de disminuir al máximo el dolor y sufrimiento.

Que es necesario dar muerte a los animales en situaciones de emergencia como aquellos que sufren lesiones o afecciones que les causen dolor y sufrimiento incompatibles con su vida, que representan un riesgo para el humano o para otros animales, debe realizarse con métodos que garanticen una muerte rápida, a fin de disminuir al máximo el dolor, sufrimiento, ansiedad y estrés.

Que con fecha 16 de julio de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres; y que con fecha 16 de julio de 1997 se publicó en el mismo medio de difusión la Modificación de la Norma Oficial Mexicana de referencia.

Que con fecha 20 de diciembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.

Que derivado de la experiencia adquirida en la aplicación de la NOM, se ha detectado que es necesario que el personal encargado de aturdir y dar muerte a los animales para abasto, investigación, pruebas de constatación, enseñanza, aprovechamiento cinegético, peletería, o cualquier otro tipo de aprovechamiento, establecimientos y centros de atención y/o control canino y felino, públicos y privados, y similares, haya recibido capacitación en el área específica de trabajo, que conozca perfectamente las técnicas, sustancias y su efecto, vías de administración y las dosis, así como los métodos autorizados en esta Norma para dar muerte de manera rápida, a fin de disminuir al máximo el dolor, sufrimiento, ansiedad y estrés.

Que en razón de lo anterior, el Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria, aprobó en su Quinta Sesión Ordinaria que el presente Proyecto de Modificación, sea publicado para efectos de consulta pública de conformidad con lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para que los interesados dentro de los sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, presenten sus comentarios en versión español, sustentados científicamente y técnicamente cuando así sea necesario, ante la Dirección General de Salud Animal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, sito en Av. Cuauhtémoc No. 1230 piso 9, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, en México, D.F.; correo electrónico irma.vargas@senasica.gob.mx.

Que durante el plazo mencionado, la manifestación de impacto regulatorio del proyecto de modificación, estará a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité, por lo que en virtud de los fundamentos y razones antes mencionadas he tenido a bien expedir el presente:

PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-033-ZOO-1995, SACRIFICIO HUMANITARIO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y SILVESTRES

Los comentarios recibidos en la consulta pública de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, fueron analizados por el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Anteproyecto de Modificación a la citada NOM del Subcomité de Protección Zoonosaria, dependiente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria, el cual estuvo integrado por las dependencias e instituciones que se enlistan a continuación:

PREFACIO

Unidad Administrativa responsable de la elaboración de esta Norma:

- Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria / Dirección General de Salud Animal.

En la modificación de esta Norma Oficial Mexicana participaron los siguientes organismos e instituciones:

- Asociación Nacional de Establecimientos Tipo Inspección Federal, A.C.
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia / Universidad Nacional Autónoma de México.
- Fundación Antonio Haghenbeck y de la Lama, I.A.P.
- Comité Pro-Animal, A.C.
- Grupo Ecologista, FURECAN, San Francisco A.C.
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales / Subdirección de Sanidad de Vida Silvestre.
- Secretaría de Salud / Subdirección de Rabia y Otras Zoonosis

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones y abreviaturas

4. Disposiciones Generales

5. Manejo durante el aturdimiento y la matanza de los animales domésticos y silvestres destinados para abasto de alimentos.

6. Manejo durante la matanza y la eutanasia de los animales de compañía.

7. Manejo durante el aturdimiento, la matanza y la eutanasia de los animales de fauna silvestre.

8. Matanza de emergencia en todas las especies.

9. Matanza de control.

10. Matanza zoosanitaria.

11. Métodos prohibidos.

12. Procedimiento de evaluación de la conformidad y/o verificación.

13. Sanciones.

14. Concordancia con normas internacionales.

15. Bibliografía.

16. Disposiciones transitorias.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1. Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para personas físicas y morales encargadas de establecimientos públicos o privados, en donde se le da muerte a uno o varios animales con fines para abasto, investigación, pruebas de constatación, enseñanza, aprovechamiento cinegético, peletería o cualquier otro tipo de aprovechamiento, Centros de Atención Canina y felina y similares, bioterios, zoológicos, granjas educativas, comercializadoras, tiendas de animales, criaderos, centros de rehabilitación, circos, colecciones particulares, centros de espectáculo, unidades de manejo para la conservación de vida silvestre (UMA's), centros de decomiso o acopio, entre otros; y tiene por objeto establecer los métodos para dar muerte a los animales garantizando buenos niveles de bienestar y con el propósito de disminuir al máximo el dolor, sufrimiento, ansiedad y estrés.

1.2. La vigilancia de esta Norma corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), así como a los gobiernos de las Entidades Federativas, del Distrito Federal y de los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones y circunscripciones territoriales, de conformidad con los acuerdos de coordinación respectivos.

1.3. La aplicación de las disposiciones contenidas en esta Norma compete a la Dirección General de Salud Animal del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), así como a las Delegaciones de la SAGARPA, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y circunscripciones territoriales.

2. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma deben consultarse las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. Vigente.

NOM-009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne. Vigente.

NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de animales. Vigente.

NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio. Vigente.

NOM-064-ZOO-2000, Lineamientos para la clasificación y prescripción de productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos. Vigente.

NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Vigente.

3. Definiciones y abreviaturas

Para efectos de esta Norma, se entiende por:

3.1. Acepromacina: tranquilizante principalmente neuroléptico del grupo de las fenotiacinas, que reduce la ansiedad, el estrés y las respuestas a los estímulos externos; pero no tiene efecto analgésico ni produce inconciencia.

3.2. Anestesia: Es la supresión total, reversible, de la sensibilidad y la conciencia de los seres vivos sin comprometer sus funciones vitales, mediante la acción de fármacos específicos.

3.3. Anestésico: Fármaco para provocar de manera controlada y reversible la supresión de la conciencia y de la capacidad motora y sensorial de un individuo.

3.4. Animal: Ser vivo pluricelular, sensible, constituido por diferentes tejidos, con un sistema nervioso especializado que le permite moverse y reaccionar de manera coordinada ante los estímulos. Conforme a su utilización o características aquí se clasifican de la siguiente manera:

3.4.1. Aves: Clase de vertebrados, homeotermos, ovíparos, con cuerpo cubierto de plumas, pico córneo, extremidades superiores transformadas en alas y las inferiores adaptadas a sus hábitos de vida, según la especie.

3.4.2. Domésticos: Aquellas poblaciones o individuos que han sido modificados anatómica, fisiológica y conductualmente a través de la selección artificial y viven bajo el cuidado del hombre.

3.4.3. Fauna silvestre: Especies que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del hombre, así como los domésticos que por abandono se adaptan al entorno silvestre.

3.4.4. Ferales o asilvestrados: Individuo o población de origen doméstico que queda fuera del control del ser humano y que se establecen en vida libre.

3.4.5. Invertebrados: Aquellos que carecen de columna vertebral.

3.4.6. Para abasto: Aquellos que de acuerdo con su función zootécnica producen un bien destinado al consumo humano y/o animal.

3.4.7. Reptiles: Clase de vertebrados poiquilotermos, ovíparos u ovovivíparos, de respiración pulmonar y con cuerpo cubierto de escamas córneas.

3.4.8. Vertebrados: Aquellos que tienen una columna vertebral, médula espinal, encéfalo dentro del cráneo, órganos de los sentidos, un sistema nervioso, un sistema circulatorio, músculos esqueléticos, dos pares de apéndices y sexos separados.

3.5. Aturdimiento: Pérdida de la conciencia provocada por métodos mecánicos o eléctricos aplicados en la cabeza.

3.6. Bioterio: Conjunto de instalaciones, muebles e inmuebles destinados al alojamiento y manutención de animales de laboratorio durante una o varias de las fases de su ciclo vital; esto es, nacimiento, desarrollo, reproducción y muerte.

3.7. Cajón de aturdimiento: Espacio donde se inmoviliza físicamente de manera individual a un animal destinado al abasto, para su aturdimiento, previo al desangrado.

3.8. Conciencia: Proceso mental que permite a los animales darse cuenta de su entorno, de las sensaciones de su cuerpo, (incluyendo el dolor, hambre, calor o frío) y de las emociones relacionadas con estas sensaciones (miedo, ansiedad, sufrimiento, placer). Se da cuenta de lo que le sucede y su relación con otros animales, incluyendo al humano.

3.9. Corrales: Espacios cercados, techados, con bebederos y comederos destinados a la recepción, alojamiento y mantenimiento de los animales de abasto dentro de un rastro. Estos se dividen en corrales de recepción o estancia y aislamiento o cuarentena.

3.10. Decapitación: Método para dar muerte separando la cabeza del cuerpo del animal por medio de un corte rápido y certero en el cuello, utilizando para ello instrumentos afilados y diseñados específicamente para el propósito.

3.11. Dislocación cervical: Consiste en separar las vértebras cervicales del cráneo, con el objetivo de provocar hemorragia y lesión irreversible de la médula espinal. La pérdida de la conciencia y la muerte no son inmediatas.

3.12. Electroaturdimiento: Pérdida inmediata de la conciencia y de la sensibilidad que se produce por el paso de corriente eléctrica a través del cerebro.

3.13. Especie: Unidad básica de clasificación taxonómica, formada por un conjunto de individuos que presentan características similares que los distinguen de otros, están relacionados genéticamente, poseen el mismo número de cromosomas, pueden reproducirse entre sí y tener descendientes fértiles que comparten rasgos morfológicos, fisiológicos y conductuales.

3.14. Estilete: Instrumento metálico, delgado y rígido, que sirve para explorar cavidades y conductos naturales, o la profundidad y dirección de las heridas.

3.15. Eutanasia: Procedimiento empleado para terminar con la vida de los animales, por medio de la administración de agentes químicos que induzcan primero pérdida de la conciencia, seguida de paro cardiorrespiratorio, sin producirles dolor; con el fin de que éstos dejen de sufrir por lesiones o enfermedades graves e incurables, así como por dolor o sufrimiento que no puedan ser aliviados.

3.16. Inconciencia: Incapacidad para percibir y responder a estímulos externos por depresión profunda del cerebro.

3.17. Ketamina: Anestésico general que impide la integración de los estímulos (disociativo).

3.18. Lesiones: Daños o alteraciones morfológicas de un órgano o tejido.

3.19. Manejo: Conjunto de prácticas para la captura, traslado, cuarentena, sujeción, aturdimiento y muerte, que garanticen buenos niveles de bienestar y minimicen el dolor, sufrimiento, ansiedad, traumatismos y estrés.

3.20. Matanza: Acto de provocar la muerte de uno o varios animales, previa pérdida de la conciencia.

3.21. Matanza de control: Medida que se realiza en uno o más animales y que tiene por objeto la protección y conservación de las áreas naturales, así como de poblaciones animales y vegetales de la depredación provocada por la presencia de jaurías o manadas en condición silvestre, o cuando la vida de una o más personas se encuentre en riesgo inminente ante el ataque de uno o varios animales.

3.22. Matanza de emergencia: Medida que se realiza por el bien de uno o más animales que por un accidente o catástrofe natural, hayan sufrido lesiones graves que resulten incompatibles con la vida o que tengan un padecimiento que les cause dolor y sufrimiento que no pueda ser aliviado en el momento.

3.23. Matanza zoonosanitaria: Medida extrema que realiza, ordena o supervisa la Secretaría en uno o varios animales, con el fin de evitar que se establezca o propague una enfermedad que afecte a los animales o al humano. En materia de conservación de la vida silvestre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales determinará con la Secretaría los términos y condiciones en que se aplicaría ésta.

3.24. Pentobarbital sódico: Anestésico barbitúrico de acción corta. Se administra por vía intravenosa y en sobredosis es el más utilizado para eutanasia.

3.25. Pistoleta, pistola o instrumento de aturdimiento de perno cautivo: Aparato accionado por cartucho o pólvora o aire comprimido que impulsa un émbolo que penetra (penetración) o golpea (concusión) el cráneo provocando el aturdimiento o inconciencia de los animales.

3.26. Pithing: Destrucción de la masa cerebral con una varilla o instrumento que se inserta en la cavidad craneal

3.27. Rastro o matadero: Establecimiento autorizado, dotado de instalaciones para matar animales y cuyos productos se destinan al consumo. Con capacidad diaria de matanza de al menos 28 cabezas de ganado mayor, o 56 de ganado menor o 1 000 aves domésticas, o una combinación considerando la relación de dos cabezas de ganado menor por una de ganado mayor o de 35 aves domésticas por un animal de ganado mayor.

3.28. Secretaría: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

3.29. Sedación: Es la depresión del sistema nervioso central, resultando en somnolencia y relajación muscular. No hay pérdida de la percepción al dolor y de la conciencia. Se utiliza previo a la anestesia.

3.30. Sobredosis: Cantidad de un fármaco que sobrepasa la dosis recomendada para ejercer su efecto farmacológico y que puede causar intoxicación o la muerte.

3.31. Tranquilización: Es la disminución del miedo y la aprensión mientras que el animal permanece despierto, calmándolo cuando es expuesto a un bajo nivel de estímulo. No tienen efecto analgésico y el animal es fácilmente excitado por un estímulo doloroso.

3.32. Traumatismo: Lesión causada por golpes en cualquier parte del cuerpo. Cuando ocurre en la cabeza se llama concusión.

3.33. Veneno: Sustancia química que produce alteraciones funcionales, lesiones e incluso la muerte, provocando ansiedad, dolor y sufrimiento en el animal, estando éste siempre consciente.

3.34. Xilacina: Es un sedante depresor del sistema nervioso central y relajante muscular con efecto analgésico, que se administra por vías intramuscular o intravenosa.

4. Disposiciones generales

4.1. A ningún animal se le dará muerte por envenenamiento, drogas curariformes o paralizantes, ahorcamiento, inmersión en agua, por golpes o cualquier otro procedimiento que les cause sufrimiento, dolor, ansiedad o que prolongue su agonía. Los únicos métodos de eutanasia o matanza que se pueden aplicar, son los determinados en esta Norma u otros que autorice la Secretaría.

4.2. Ninguna persona intervendrá en el manejo, aturdimiento, eutanasia y matanza de los animales, a menos que cuente con la capacitación específica para hacerlo, misma que se realizará de acuerdo con los programas que para este efecto elabore la Secretaría y/o las instancias gubernamentales competentes. Además, no se permitirá el acceso a los menores de edad a los lugares en donde se realice la matanza o eutanasia.

4.3. Cualquier método de matanza o eutanasia comprendido en esta Norma debe realizarse por personal capacitado y siempre bajo la supervisión de un médico veterinario. En el caso de animales para abasto, Centros de Atención Canina o similares debe realizarse bajo la supervisión del médico veterinario oficial o por el médico veterinario responsable autorizado. En el caso de la matanza de emergencia se debe referir al numeral 8 de esta Norma.

4.4. El personal responsable del manejo de los animales, debe mantenerlos tranquilos, evitando gritos o ruidos que los alteren y nunca deben ser movilizados por medio de golpes, jalones, piquetes o la torcedura de la cola. Se deben utilizar aditamentos que no lastimen a los animales ni pongan en riesgo la seguridad del personal, como paneles, sonajas u otros.

4.5. El desembarque y arreo en animales de abasto debe hacerlo el personal capacitado para ese fin. Queda prohibido patear o golpear a los animales con tubos, palos, varas con puntas de acero, látigos, correas, instrumentos punzocortantes o cualquier objeto que los lastime o por medio de la torcedura de la cola. No se debe permitir que pasen unos por arriba de otros.

En el caso de animales no ambulatorios queda prohibido que sean arrastrados conscientes y se debe proceder a su aturdimiento *in situ*, ya sea en corrales, pasillos o en el vehículo.

4.6. En todos los casos de animales para abasto, se debe contemplar la inspección *antemortem*, el periodo de descanso y el ayuno previo a la matanza en los tiempos y condiciones que se establecen en las disposiciones de sanidad animal aplicables vigentes.

El tiempo de reposo podrá reducirse a la mitad del mínimo señalado, cuando el ganado provenga de lugares cuya distancia sea menor de 50 kilómetros.

Se debe tomar en consideración que antes de la muerte, los animales, con excepción de las aves, deben tener mínimo 12 horas y máximo 24 horas de ayuno.

El médico veterinario oficial y/o médico veterinario responsable autorizado podrá incrementar el tiempo de reposo cuando las condiciones de los animales lo requieran.

Durante su estancia en los corrales, los animales deben tener siempre libre acceso a agua limpia y fresca en abundancia para beber; y ser alimentados de acuerdo a su especie cuando el periodo de descanso sea superior a 24 horas. Los corrales destinados para su descanso deben cumplir con las características señaladas en las disposiciones de sanidad animal aplicables vigentes.

Asimismo, los animales deben quedar separados en los corrales, de acuerdo a su especie, raza, temperamento, edad, talla y lugar de procedencia.

4.7. Se efectuará el aplazamiento de la matanza, si en la inspección *antemortem* existe el indicio de que el animal de abasto presenta residuos o trazas de sustancias farmacológicamente activas en sus tejidos que lo hagan inadecuado para el consumo humano. En este caso, se mantendrá a los animales en los corrales y con los cuidados adecuados, acceso libre a agua y alimento durante el tiempo requerido de conformidad con lo establecido en las disposiciones de sanidad animal aplicables vigentes.

4.8. El uso de los arreadores eléctricos no debe ser parte de la rutina de manejo, sólo se podrán utilizar en casos excepcionales en bovinos con un peso mayor a 500 kg, nunca deben ser aplicados en partes sensibles como los ojos, boca, orejas, región ano-genital y vientre. Queda prohibido su empleo en équidos, borregos, cabras, cerdos y becerros.

4.9. Cuando los animales para abasto estén dentro del cajón de aturdimiento, deben ser aturridos inmediatamente.

4.10. En los animales para abasto, previo a la matanza, excepto en la matanza de emergencia y en la matanza zoosanitaria, se debe asegurar que el animal esté correctamente aturdido de acuerdo con lo establecido en esta Norma para cada una de las especies.

En el caso de animales de compañía previo a la matanza o eutanasia, se debe asegurar que el animal esté completamente inconsciente o sedado profundamente de acuerdo con lo establecido en esta Norma, excepto para la matanza zoosanitaria.

4.11. El tiempo entre el aturdimiento y el desangrado de los animales en rastros, no debe sobrepasar los 20-30 segundos, dependiendo de la especie y método de aturdimiento utilizado.

4.12. En todos los rastros, mataderos y casas de matanza, Centros de Atención Canina y similares, bioterios, centros de investigación, instituciones de educación superior, zoológicos, unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre y similares, se debe contar con el material, los equipos y demás implementos descritos en esta Norma, para realizar la matanza o eutanasia de las especies animales de que se trate. Los equipos e implementos deben estar disponibles y funcionando en buen estado, y se contará con al menos uno adicional, como repuesto para sustituir el que se está utilizando, en caso de descompostura de este último.

4.13. Los instrumentos, equipo e instalaciones para inmovilizar, aturdir y matar a los animales serán diseñados y contruidos acorde a las características de cada especie, tomando en cuenta la seguridad del personal y evitando al máximo el sufrimiento de los animales. Se debe de contar con un programa de mantenimiento para asegurar el buen estado de éstos.

4.14. Los instrumentos, material, fármacos y equipo para la matanza de emergencia, de control y/o zoosanitaria, deben estar siempre disponibles para su uso con mantenimiento preventivo constante, en el caso de no contar con éstos, podrán utilizarse armas de fuego para provocar muerte inmediata, según el animal de que se trate y aplicando el disparo en la cabeza asegurando que dañe el cerebro y si no es posible, en el corazón, tal como se indica en esta Norma.

4.15. Los propietarios, transportistas, encargados, administradores o empleados de establecimientos que manejen y/o comercien especies animales, deben proceder a la matanza de emergencia de forma inmediata cuando los animales se hayan fracturado o lesionado gravemente por cualquier causa, de conformidad con los métodos descritos en esta Norma para cada caso. El dueño o responsable del animal afectado está obligado a permitir que se le de muerte.

4.16. La matanza de emergencia, la eutanasia y la matanza zoosanitaria serán llevadas a cabo conforme a lo establecido en esta Norma.

5. Manejo durante el aturdimiento y la matanza de los animales domésticos y silvestres destinados para abasto de alimentos

Métodos de aturdimiento y matanza por especie:

5.1. Bovinos (vacas, toros y terneros).

5.1.1. Aturdimiento.

5.1.1.1. Aturdimiento mecánico de bovinos tipo europeo.

Se debe utilizar un pistolete de perno cautivo de calibre y cartucho recomendados por el fabricante, según la edad y peso del animal. En los bovinos adultos, debe apoyarse el pistolete en la frente, justo en el punto donde se cruzan las dos líneas imaginarias trazadas desde el límite interno de la base de los cuernos hasta el ángulo o comisura externa del ojo contrario, dirigido hacia la laringe como se indica en las figuras No. 1 y 2.

Figura No. 1. Punto de aplicación del pistolete para conseguir el aturdimiento en bovinos adultos tipo europeo.

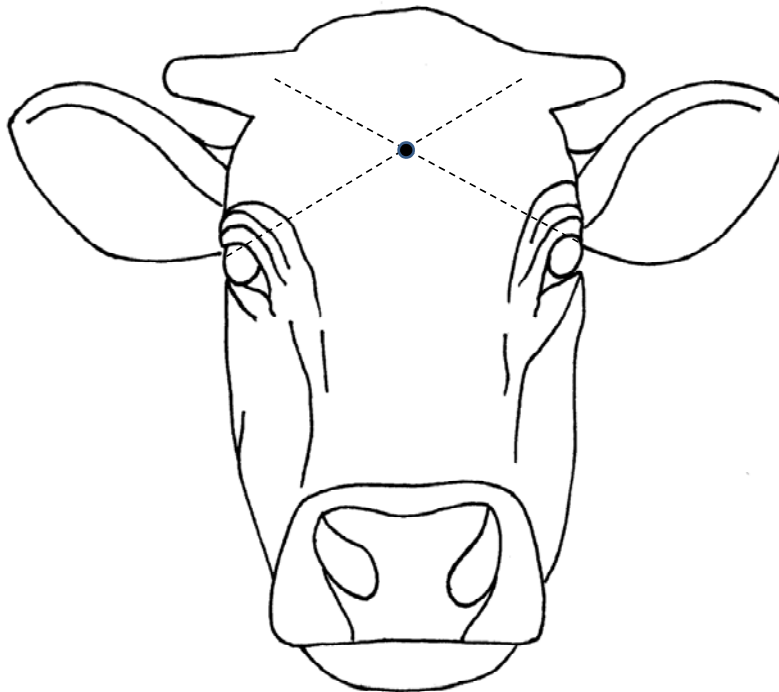
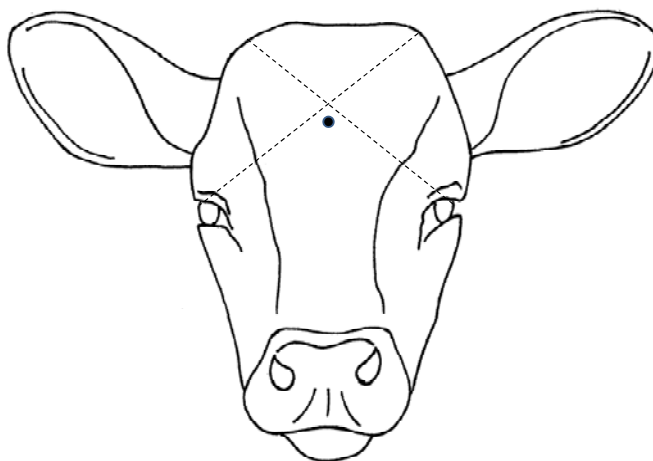


Figura No. 2. Punto de aplicación y dirección del pistolete para conseguir el aturdimiento en bovinos adultos tipo europeo.



En los terneros la aplicación del pistolete debe ser 2 cm por debajo del punto de cruce, como se indica en la figura No. 3 y dirigido hacia la laringe.

Figura No. 3. Punto de aplicación del pistolete para conseguir el aturdimiento en terneros.



5.1.1.2. Aturdimiento mecánico de bovinos tipo cebú.

Se debe utilizar un pistolete de perno cautivo de calibre y cartucho recomendados por el fabricante, según la edad y peso del animal. El punto de aplicación y la dirección varían dependiendo de la forma de la cabeza y la ubicación de los cuernos, como se indica en las figuras No. 4, 5, 6, 7 y 8. El pistolete nunca debe colocarse en forma perpendicular a la nuca, ya que puede ocurrir el efecto "puntilla", es decir, inmoviliza al animal y lo insensibiliza, pero permanece consciente, por lo que presenta ansiedad y miedo.

Figura No. 4. Punto de aplicación y dirección del pistolete para conseguir el aturdimiento en bovinos tipo cebú de la raza Gyr.

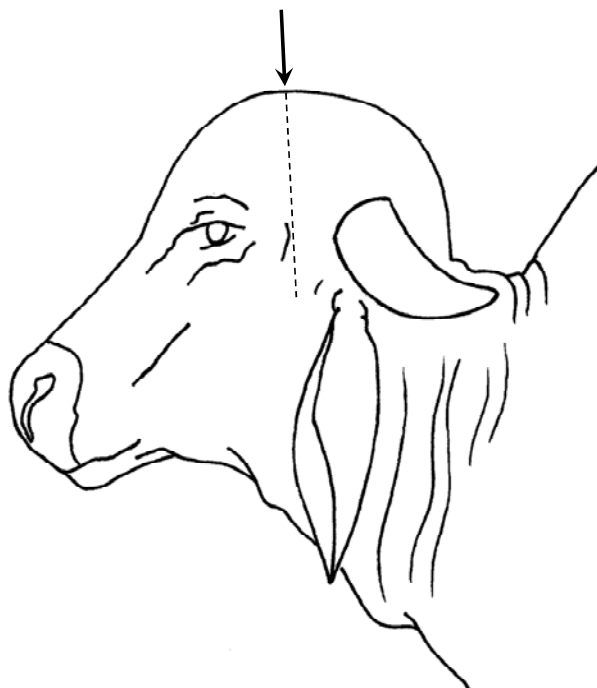


Figura No. 5. Punto de aplicación y dirección del pistolete para conseguir el aturdimiento en bovinos tipo cebú de la raza Brahman.



Figura No. 6. Punto de aplicación y dirección del pistolete para conseguir el aturdimiento en bovinos tipo cebú de la raza Nelore.

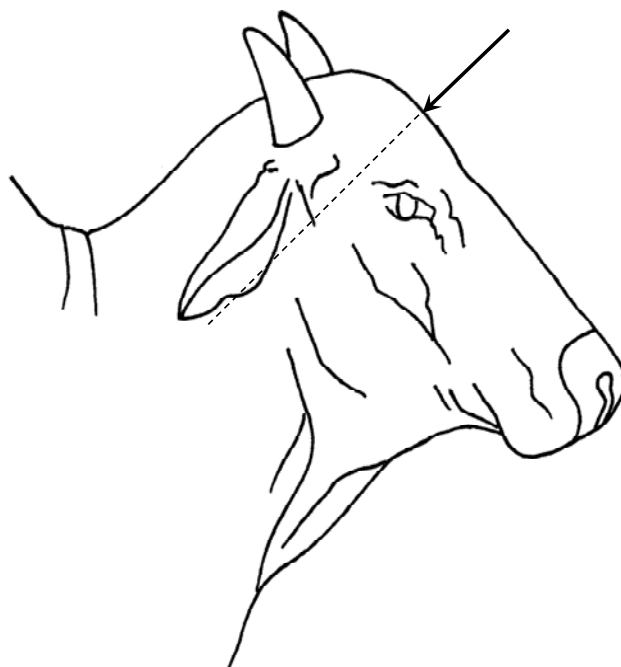


Figura No. 7. Punto de aplicación y dirección del pistolete para conseguir el aturdimiento en bovinos tipo cebú de la raza Indobrasil.

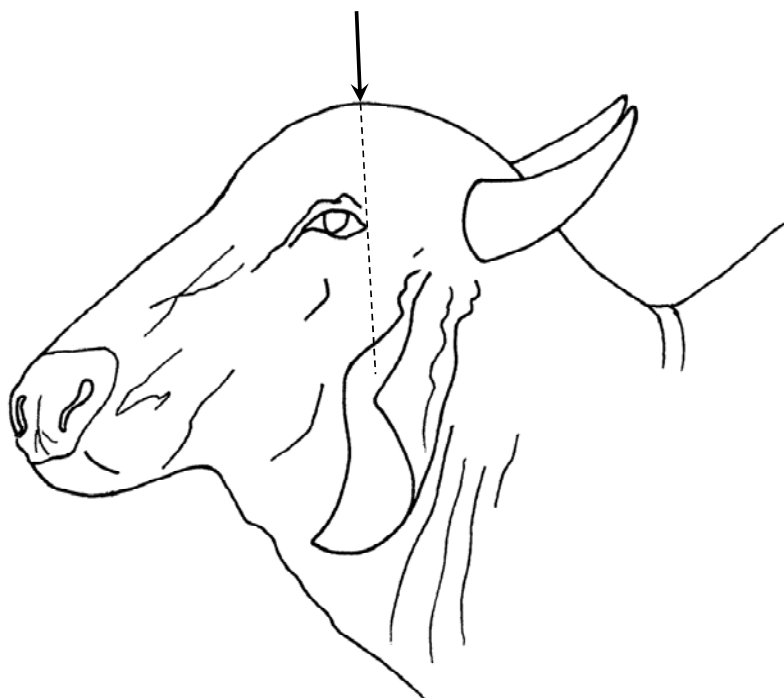


Figura No. 8. Punto de aplicación y dirección del pistolete para conseguir el aturdimiento en bovinos tipo cebú de la raza Guzerat.



No se autoriza pasar a la matanza de los bovinos, si éstos presentan alguno de los signos que indican una falla en el procedimiento de aturdimiento los cuales son señalados en el cuadro No. 1.

Cuadro No. 1. Signos que indican un aturdimiento adecuado o profundo en comparación con un aturdimiento inadecuado.

Aturdimiento adecuado o profundo	Aturdimiento inadecuado
Colapso inmediato del animal	
No hay reflejo corneal	Presencia del reflejo corneal
Dilatación de las pupilas y mirada fija	Parpadeo espontáneo
No hay rotación del globo ocular	Rotación total del globo ocular
Respiración arrítmica o irregular	Respiración regular
Estado tónico (15 seg.), contracción de miembros posteriores, estiramiento de miembros anteriores, contracción de la espalda y cuello	Reflejo de enderezamiento cuando se cuelgan en la riel
Estado clónico (20 seg.), movimiento de pataleo o carrera	Vocalizaciones
Mínimo de patadas	Intento de levantarse
No hay reacción al corte de yugulares y carótidas	Hay reacción al corte de yugulares y carótidas
Contracción del escroto	

Una vez que se ha realizado el disparo, el personal responsable o designado debe comprobar que se haya realizado un efectivo aturdimiento, en caso contrario, debe dar un segundo disparo inmediatamente, antes de pasar a la matanza.

La potencia de los cartuchos dependerá del tipo de equipo utilizado y de la recomendación del fabricante.

5.1.2. Muerte por desangrado.

5.1.2.1. Muerte por corte de yugulares y carótidas.

La muerte por este método debe realizarse en un lapso no mayor a 30 segundos posteriores al aturdimiento.

La matanza se debe hacer mediante un corte detrás de la mandíbula, de un lado a otro de la garganta, para seccionar los vasos sanguíneos del cuello (las dos arterias carótidas y las venas yugulares).

Puede determinarse que el proceso se está realizando de forma adecuada, cuando la sangre fluye libremente y la muerte ocurre inminentemente. Tras el corte de los vasos sanguíneos, se debe esperar a que transcurran de 30 segundos a 2 minutos por lo menos, antes de proceder al eviscerado de los cadáveres.

Los cuchillos para el desangrado deben estar filosos, asegurándose de afilarlos continuamente durante todo su uso, así como ser de un largo suficiente para que la punta quede fuera de la incisión durante el corte. No debe utilizarse la punta del cuchillo para hacer la incisión.

5.2. Équidos (caballos, burros y mulas).

5.2.1. Aturdimiento.

5.2.1.1. Aturdimiento mecánico.

Se debe utilizar un pistolete de perno cautivo de calibre y cartucho recomendados por el fabricante, según la edad y peso del animal. El disparo se aplica a 2 centímetros arriba del punto donde se cruzan dos líneas imaginarias, que parten del borde anterior de la base de la oreja y dirigidas cada una de ellas a la comisura externa del ojo opuesto.

Figura No. 9. Punto de aplicación del pistolete para conseguir el aturdimiento en los équidos.

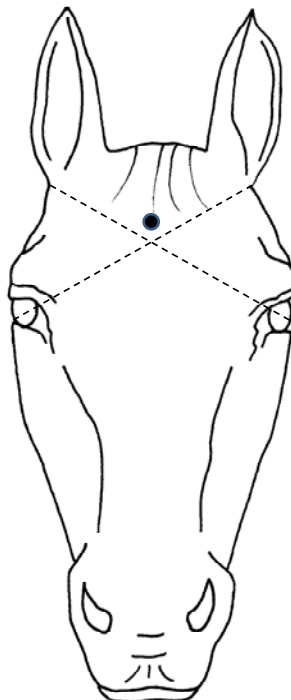
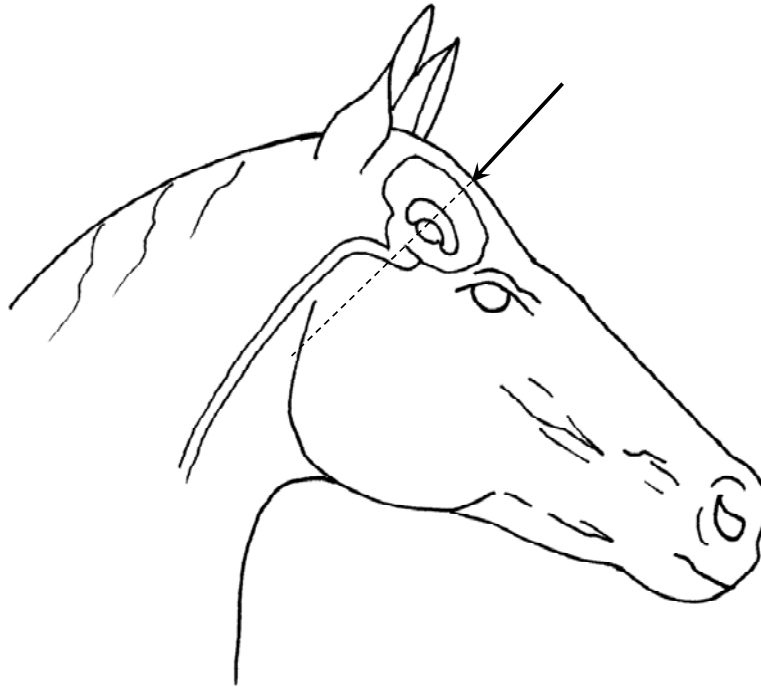


Figura No. 10. Punto de aplicación y dirección del pistolete para conseguir el aturdimiento en los équidos.



No se autoriza pasar a la matanza de los équidos, si éstos presentan alguno de los signos que indican una falla en el procedimiento de aturdimiento, los cuales son señalados en el cuadro No. 1.

Una vez que se ha realizado el disparo, el personal responsable o designado debe comprobar que se haya realizado un efectivo aturdimiento, en caso contrario, debe dar un segundo disparo inmediatamente, antes de pasar a la matanza.

La potencia de los cartuchos dependerá del tipo de equipo utilizado y de la recomendación del fabricante.

5.2.2. Muerte por desangrado.

5.2.2.1. Muerte por corte de yugulares y carótidas.

La muerte por este método debe realizarse en un lapso no mayor a 30 segundos posteriores al aturdimiento, mediante el desangrado por corte de las yugulares y carótidas.

5.3. Porcinos.

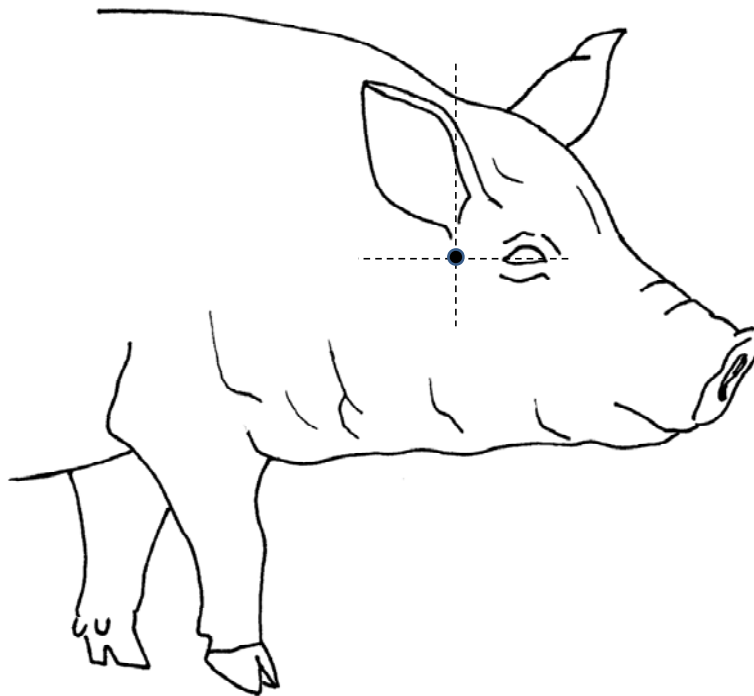
5.3.1. Aturdimiento.

5.3.1.1. Electroaturdimiento.

Es el método de elección para el aturdimiento en los cerdos. Se realiza con pinzas o tenaza con dos electrodos y debe realizarse siempre dentro de un cajón de aturdimiento con un piso de material aislante para evitar la electrificación del suelo.

Los electrodos de las pinzas deben ser de acero inoxidable, con dientes atraumáticos y deben aplicarse sobre la piel levemente humedecida y permanecer en contacto con ésta bajo las condiciones que se señalan en el cuadro No. 2, entre la oreja y el ojo de cada lado en el punto de intersección en donde se cruzan una línea horizontal que va de la comisura externa del ojo hacia atrás y una línea vertical que baja de la base de la oreja (sobre las sienes del animal) (Figura No. 11) para provocar el aturdimiento que permita el posterior desangrado (máximo 15 segundos) y así causar la muerte del animal estando éste inconsciente.

Figura No. 11. Puntos de aplicación de los electrodos para conseguir el aturdimiento en los porcinos.



En el caso de que el rastro cuente con sistemas para colgar a los animales previo a la matanza, éstos deben estar completamente aturdidos antes de realizar la maniobra de elevación. De ninguna manera se aplicarán los electrodos a los animales cuando se encuentren colgados.

El personal responsable o designado debe comprobar que se haya realizado un efectivo aturdimiento (Cuadro No. 1), en caso contrario, se debe de utilizar el equipo extra para emergencias y aturdir de nuevo e inmediatamente al cerdo, antes de pasar a la matanza.

Cuando las pinzas sean fijas, éstas se aplican bajo las mismas condiciones señaladas en el cuadro No. 2. Sólo deben utilizarse las pinzas fijas en cerdos menores de 20 kilogramos y se aplican entre el ojo y la oreja (sienes) (Figura No. 11).

De la energía eléctrica lo que provoca el aturdimiento de los animales es el amperaje que pasa por el cerebro durante los primeros 3 a 5 segundos del tiempo recomendado para cada especie (Cuadro No. 2). El voltaje facilita la transmisión del amperaje, ya que vence la resistencia o impedancia que ofrecen los diferentes tejidos del animal al paso de la corriente, por lo cual es importante que el rango de voltaje que deben abarcar los aparatos sea entre 125 y 200 volts.

El amperaje para aturdir a los cerdos de 1.3 amperes (Cuadro No. 2).

Se prohíbe la utilización de corriente alterna o de una toma directa de electricidad para el aturdimiento, ya que no cumple con el amperaje ni el voltaje adecuado.

5.3.1.2. Aturdimiento con dióxido de carbono.

La concentración de dióxido de carbono para el aturdimiento de los cerdos, debe ser de por lo menos 80 por ciento en aire durante 45 segundos. Sólo se debe utilizar este método de aturdimiento cuando se mezcla con otros gases como el argón.

La cámara donde los cerdos son expuestos al gas y el equipo utilizado para transportarlos a través de ella, deben estar diseñados, contruidos y conservados de tal modo que se evite ocasionar heridas a los animales y comprimirles el tórax, de forma que puedan permanecer en pie hasta su aturdimiento. El equipo transportador y la cámara deben estar debidamente iluminados.

La cámara debe contar con dispositivos que midan la concentración de gas en el punto de máxima exposición. Dichos dispositivos deben emitir una señal de alerta que pueda verse y oírse perfectamente si la concentración de dióxido de carbono desciende por debajo del nivel exigido.

Los animales deben ser trasladados desde la entrada a la cámara hasta el punto de máxima concentración del gas lo más pronto posible y se les expone al gas durante el tiempo suficiente hasta su aturdimiento.

El equipo para realizar este método de aturdimiento debe ser revisado y se debe comprobar que funcione adecuadamente antes de su uso, con la finalidad de asegurar que los animales sean aturridos correctamente (Cuadro No. 1). En caso de que esto último no se cumpla, se debe detener la línea para revisar el equipo.

5.3.2. Muerte por desangrado.

5.3.2.1. Muerte por corte del seno de las venas cavas y tronco braquiocefálico.

Después del aturdimiento, la muerte ocurre por desangrado al cortar a nivel del seno de las venas cavas y el tronco braquiocefálico. Este corte se debe realizar en un lapso no mayor a 20 segundos posteriores al aturdimiento.

El desangrado debe realizarse por medio de un corte en la línea media de la base del cuello, en la depresión frente al esternón, dirigiendo la punta del cuchillo hacia adentro, perpendicularmente al cuello y después girando la hoja 90 grados para seccionar los vasos sanguíneos. La hoja no se debe dirigir hacia el corazón para que la sangre no se acumule en las pleuras. Para este caso, si se utiliza una hoja recta puntiaguda más larga y más ancha, es mejor que el cuchillo de desollar.

Después del desangrado, el personal responsable o designado debe asegurarse de que el animal está muerto (verificando la ausencia del reflejo corneal, es decir, que los párpados estén inmóviles, la ausencia de respiración, de vocalización y que haya flacidez en las orejas y la cola).

5.4. Ovinos, caprinos y cérvidos.

5.4.1. Aturdimiento.

5.4.1.1. Aturdimiento mecánico.

Se debe utilizar un pistolete de perno cautivo de calibre y cartucho recomendados por el fabricante, según la edad y peso del animal. En animales sin cuernos el sitio del disparo corresponde al punto del cruce de dos líneas imaginarias que van de la parte superior de la base de una oreja, a la parte inferior de la base de la oreja contraria, siempre sobre la región de la frente como se indica en las figuras No. 12, 13, 14 y 15. También se puede aplicar en el punto señalado para los animales con cuernos (Figura No. 16).

Figura No. 12. Puntos de aplicación y dirección del pistolete para conseguir el aturdimiento en los caprinos sin cuernos.

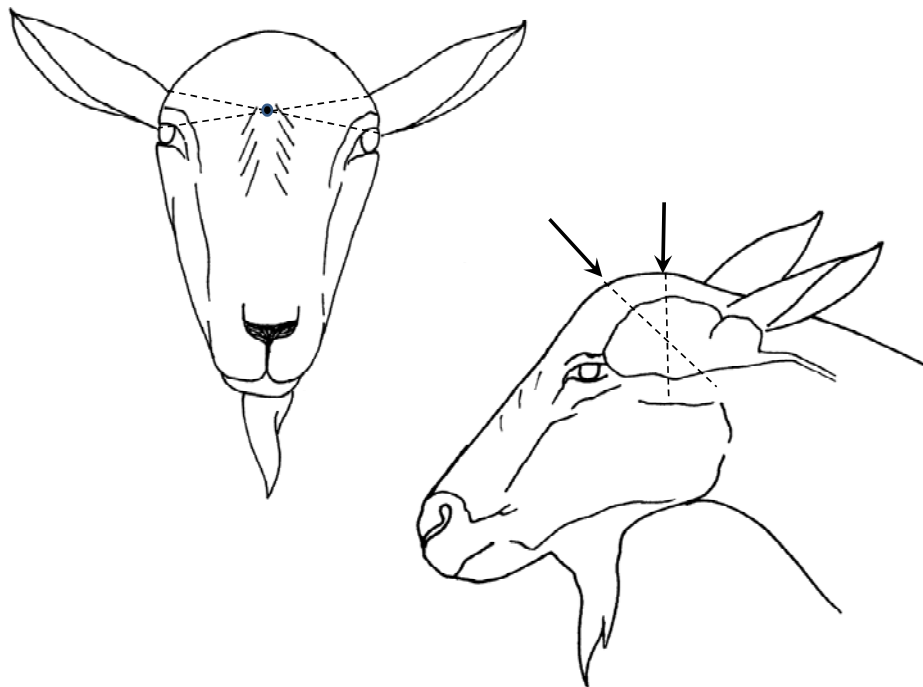


Figura No. 13. Manejo durante el aturdimiento de un caprino, en donde se observa la colocación del pistolete.

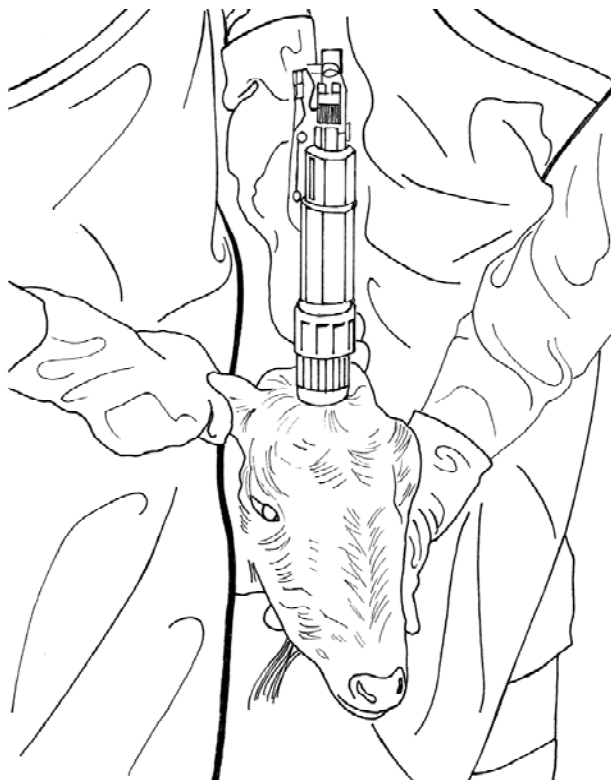


Figura No. 14. Puntos de aplicación y dirección del pistolete para conseguir el aturdimiento en los ovinos sin cuernos.

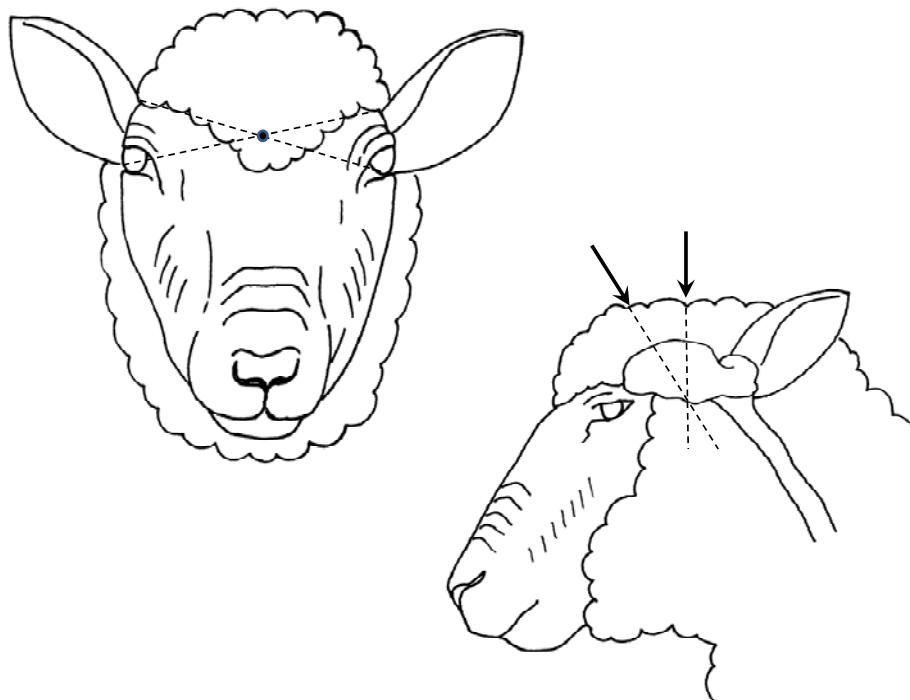
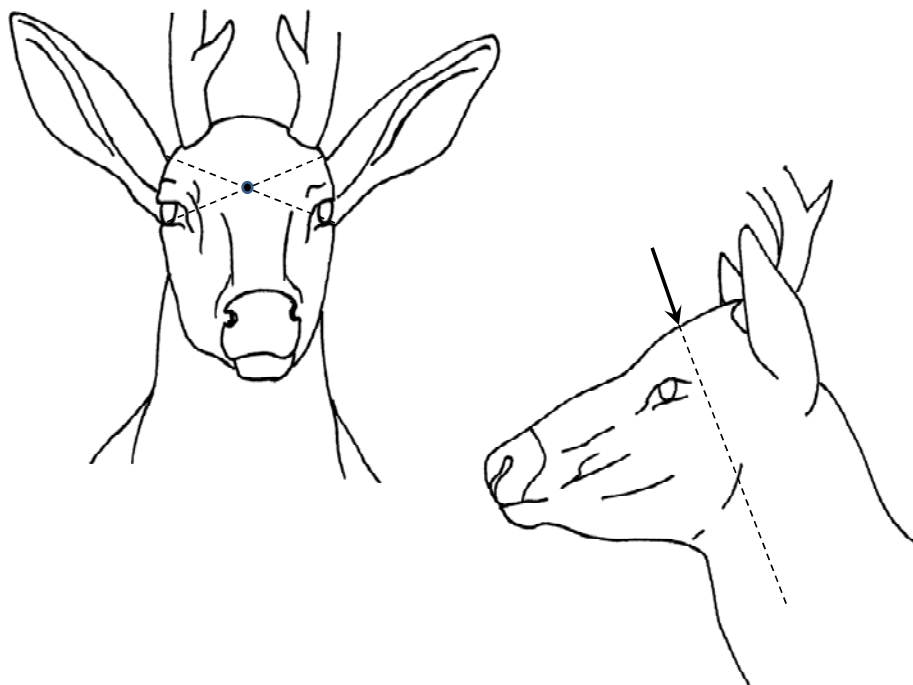
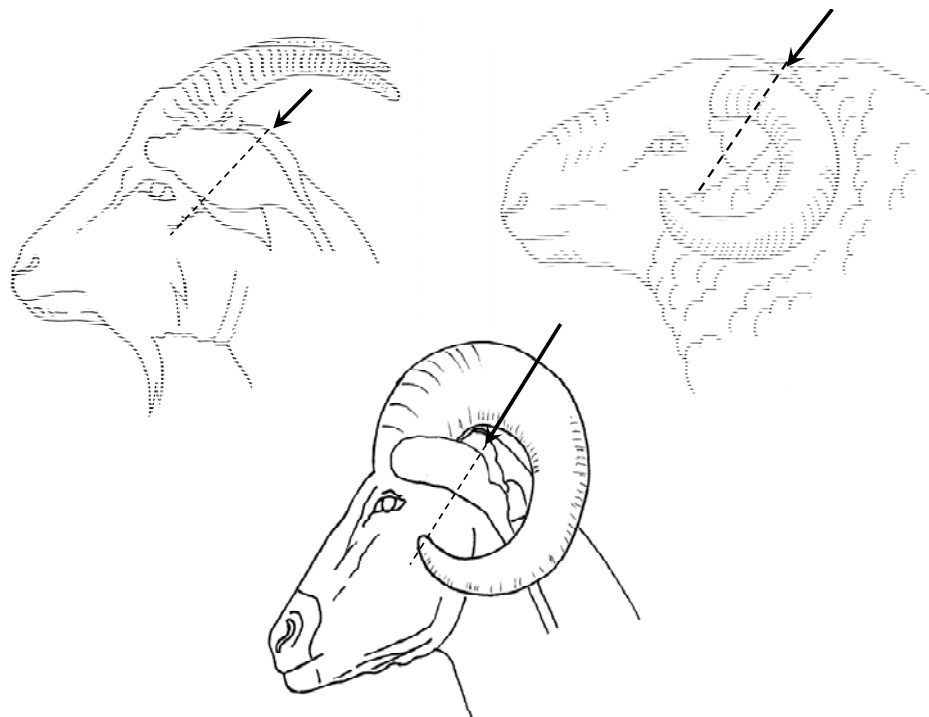


Figura No. 15. Punto de aplicación y dirección del pistolete para conseguir el aturdimiento en los cérvidos.



En ovinos y caprinos con cuernos, el sitio de aplicación del pistolete debe ser aplicado en la parte media sobre el hueso occipital con dirección a la laringe conforme a la figura No. 16.

Figura No. 16. Punto de aplicación y dirección del pistolete para conseguir el aturdimiento en los caprinos y ovinos con cuernos.



No se autoriza pasar a la matanza de los ovinos, caprinos o cérvidos si éstos presentan alguno de los signos que indican una falla en el procedimiento de aturdimiento, los cuales son señalados en el cuadro No. 1.

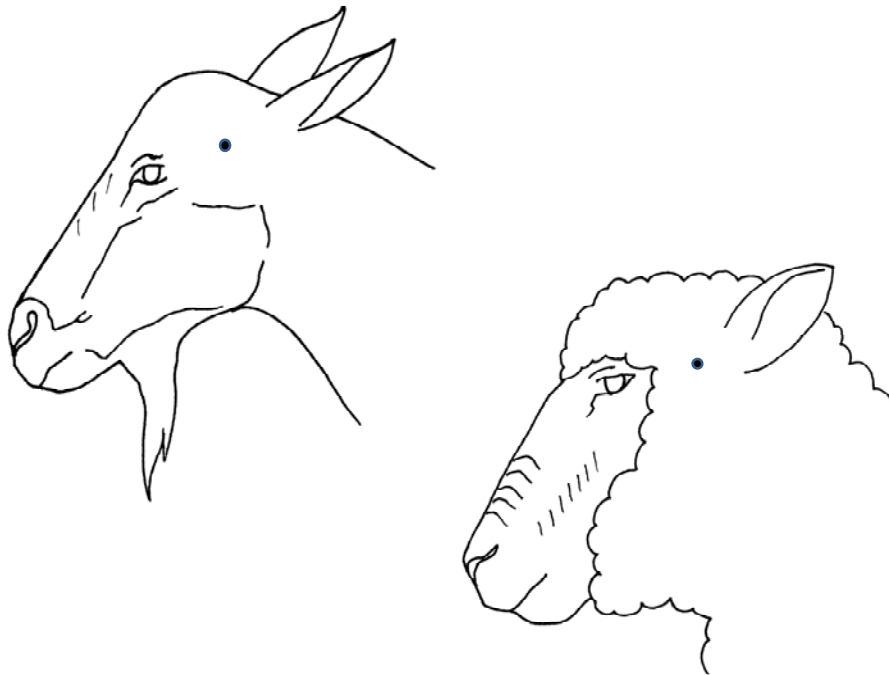
Una vez que se ha realizado el disparo, el personal responsable o designado debe comprobar que se haya realizado un efectivo aturdimiento, en caso contrario, debe dar un segundo disparo inmediatamente, antes de pasar a la matanza.

La potencia de los cartuchos que se deban elegir dependerá del equipo utilizado y de las recomendaciones del fabricante.

5.4.1.2. Electroaturdimiento: únicamente en ovinos y caprinos.

Se debe realizar por medio de la colocación de las pinzas (electrodos), las cuales deben ser de acero inoxidable y con dientes atraumáticos, una debajo de cada oreja del animal, como se indica en la figura No. 17. La zona de contacto (piel) debe estar previamente humedecida con agua utilizando atomizadores y permanecer en contacto con las pinzas durante 4 a 10 segundos, dependiendo del peso y la condición de los animales (Cuadro No. 2), para provocar el aturdimiento.

Figura No. 17. Puntos de aplicación de los electrodos para conseguir el aturdimiento en los ovinos y caprinos.



De la energía eléctrica lo que provoca el aturdimiento de los animales es el amperaje que pasa por el cerebro durante los primeros 3 a 5 segundos del tiempo recomendado para esta especie (Cuadro No. 2). El voltaje facilita la transmisión del amperaje, ya que vence la resistencia o impedancia que ofrecen los diferentes tejidos del animal al paso de la corriente, por lo cual es importante que el rango de voltaje que deben abarcar los aparatos sea entre 125 y 200 volts.

El amperaje para aturdir a los ovinos y caprinos es de 1.0 a 1.25 amperes (Cuadro No. 2).

El personal responsable o designado debe comprobar que se haya realizado un efectivo aturdimiento, en caso contrario, debe realizarlo de nuevo inmediatamente, antes de pasar a la matanza (Cuadro No. 1).

Se prohíbe la utilización de corriente alterna o de una toma directa de electricidad para el aturdimiento, ya que no cumple con el amperaje ni el voltaje adecuado.

5.4. 2. Muerte por desangrado.**5.4.2.1. Muerte por corte de carótidas y yugulares.**

Después del aturdimiento, la matanza se realiza por desangrado, cortando las yugulares y carótidas. Este corte se debe realizar en un lapso no mayor a 20 segundos posteriores al electroaturdimiento y 30 segundos al aturdimiento con pistola.

5.5. Aves.**5.5.1. Aturdimiento.****5.5.1.1. Electroaturdimiento en tanque de agua.**

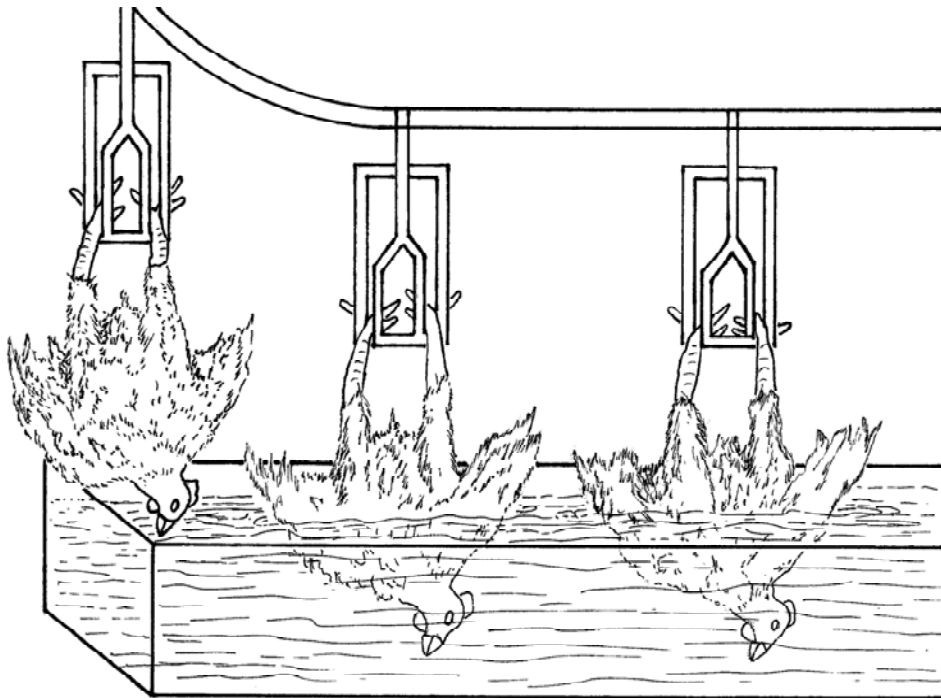
El recorrido en la línea de ganchos debe ser lo más corto posible con el fin de garantizar que las aves lleguen tranquilas al tanque de agua. El intervalo entre la suspensión en los ganchos y el aturdimiento no debe ser superior a un minuto.

Las aves deben estar bien sujetadas en los ganchos por ambas patas, las cuales pueden estar previamente humedecidas.

El voltaje a aplicar debe ajustarse de modo que la corriente total corresponda a la corriente necesaria para cada ave multiplicada por el número de aves inmersas simultáneamente en el tanque al menos por 5 segundos (Cuadro No. 2).

El tanque de agua debe tener el tamaño y la profundidad necesarios para garantizar la inmersión de la cabeza de cada ave y éstas deben ser sumergidas hasta la base de las alas. Además, para mejorar la conductividad del agua, se recomienda añadir sal al tanque según se considere necesario (Figura No. 18).

Figura No. 18. Electroaturdimiento de aves para abasto en tanque de agua.



De la energía eléctrica lo que provoca el aturdimiento de los animales es el amperaje que pasa por el cerebro durante los primeros 3 a 5 segundos del tiempo recomendado para esta especie (Cuadro No. 2). El voltaje facilita la transmisión del amperaje, ya que vence la resistencia o impedancia que ofrecen los diferentes tejidos del animal al paso de la corriente, por lo cual es importante que el rango de voltaje que deben abarcar los aparatos sea entre 125 y 200 volts.

El amperaje para aturdir a las aves es de 2.0 amperes (Cuadro No. 2).

5.5.2. Muerte por desangrado.**5.5.2.1. Muerte por corte de yugulares y carótidas.**

Todas las aves deben ser desangradas realizando un corte en las carótidas y yugulares en un lapso no mayor a 20 segundos posteriores al aturdimiento.

Tras el corte de las carótidas y yugulares, se debe esperar que transcurran 20 segundos por lo menos, antes de proceder al escaldado de las aves.

El personal responsable o asignado debe comprobar que la velocidad de la línea permita que se cumplan los tiempos antes señalados.

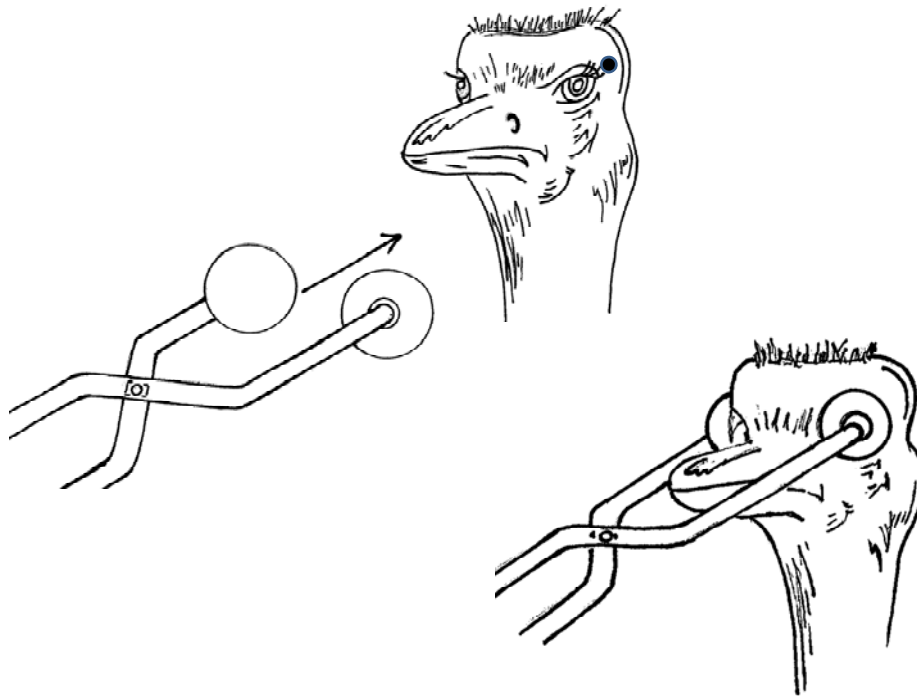
5.5.3. Avestruces.**5.5.3.1. Aturdimiento.**

Para aturdir al animal es conveniente situarlo en el cajón de aturdimiento, el cual tiene forma de embudo. Una vez que el animal ha entrado debe de inmovilizarse.

5.5.3.1.1. Electroaturdimiento.

Se debe colocar una capucha empapada de agua en la cabeza del animal con la finalidad de facilitar el manejo y reducir el estrés. Posteriormente, se colocan los electrodos (pinzas), uno a cada lado de la cabeza (Figura No. 19).

Figura No. 19. Puntos de aplicación de los electrodos (pinzas) para conseguir el aturdimiento en los avestruces.



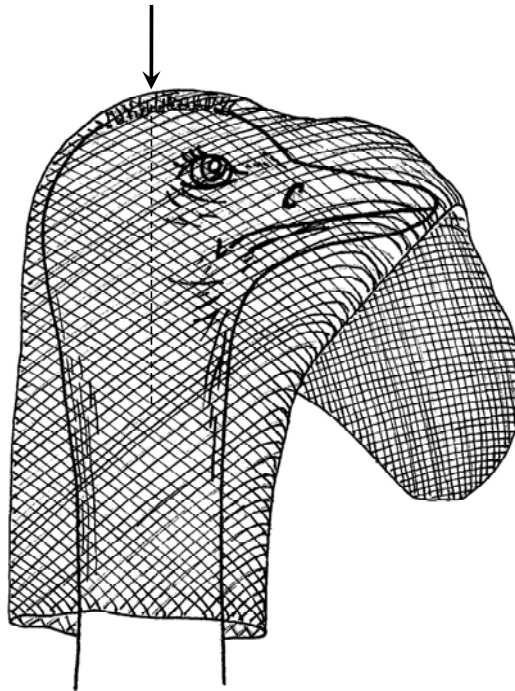
De la energía eléctrica lo que provoca el aturdimiento de los animales es el amperaje que pasa por el cerebro durante los primeros 3 a 5 segundos del tiempo recomendado para esta especie (Cuadro No. 2). El voltaje facilita la transmisión del amperaje, ya que vence la resistencia o impedancia que ofrecen los diferentes tejidos del animal al paso de la corriente, por lo cual es importante que el rango de voltaje que deben abarcar los aparatos sea entre 125 y 200 volts.

El amperaje para aturdir a los avestruces es de 1.0 ampere (Cuadro No. 2).

5.5.3.1.2. Aturdimiento mecánico.

Se utiliza un pistolete de perno cautivo aplicado en la parte central y superior de la cabeza con dirección a la laringe (Figura No. 20).

Figura No. 20. Punto de aplicación y dirección del pistolete para conseguir el aturdimiento en los avestruces.

**5.5.3.2. Muerte por desangrado.****5.5.3.2.1. Muerte por corte de yugular y carótidas.**

El corte de la yugular y las carótidas debe llevarse a cabo dentro de los primeros 20 segundos posteriores al aturdimiento, mediante dos incisiones, una de ellas seccionando carótidas y la única yugular, y la segunda mediante una punción en dirección al corazón que secciona los grandes vasos produciendo el sangrado mediante impulso cardíaco, favoreciendo de este modo la total expulsión del contenido vascular.

5.6. Conejos.**5.6.1. Aturdimiento.****5.6.1.1. Electroaturdimiento.**

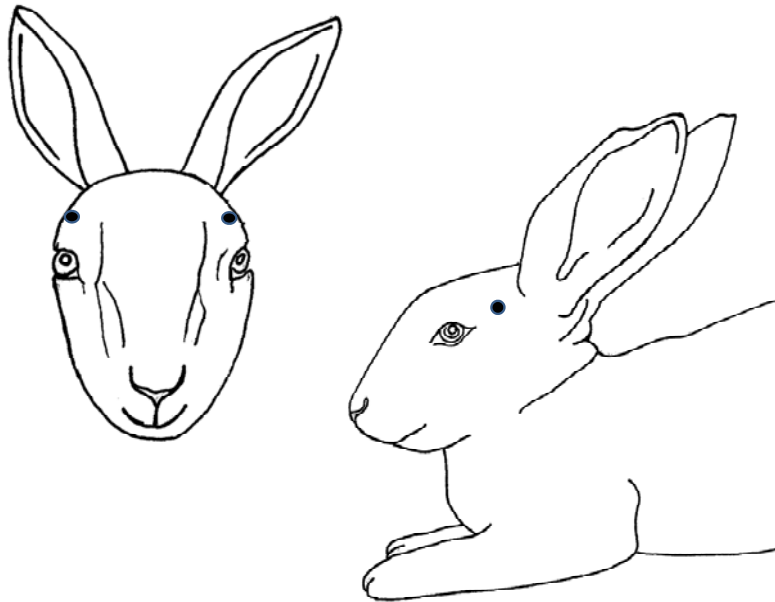
Es el método de elección para el aturdimiento en los conejos, donde se utiliza una tenaza con dos electrodos. Los electrodos deben ser de acero inoxidable.

El aturdimiento se realiza colocando dos electrodos, uno a cada lado de la cabeza, donde la zona de la piel en contacto con los electrodos debe estar mojada. El tiempo de contacto con la piel es de 2 a 3 segundos, dependiendo del peso y la condición de los animales (Cuadro No. 2 y Figura No. 21).

De la energía eléctrica lo que provoca el aturdimiento de los animales es el amperaje que pasa por el cerebro durante los primeros 2 a 3 segundos del tiempo recomendado para esta especie (Cuadro No. 2). El voltaje facilita la transmisión del amperaje, ya que vence la resistencia o impedancia que ofrecen los diferentes tejidos del animal al paso de la corriente, por lo cual es importante que el rango de voltaje que deben abarcar los aparatos sea entre 125 y 200 volts.

El amperaje para aturdir a los conejos es de 0.3 amperes (Cuadro No. 2).

Figura No. 21. Puntos de aplicación de los electrodos para conseguir el aturdimiento en los conejos.



En el caso de que el rastro cuente con sistemas para colgar a los animales previo a la matanza, éstos deben estar completamente aturdidos antes de realizar el colgado.

El personal responsable o designado debe comprobar que se haya realizado un efectivo aturdimiento (Cuadro No. 1), en caso contrario, se debe contar con un equipo extra para emergencias (tenazas) y aturdir de nuevo e inmediatamente al conejo, antes de pasar a la matanza.

5.6.1.2. Aturdimiento mecánico por concusión.

Es un método que implica golpear la base de la cabeza en la parte superior del cuello en la región occipital a través de un solo movimiento firme y certero con un objeto alargado, romo, sin filo y macizo como se indica en la figura No. 22. Para la aplicación de este método, el conejo debe estar inmovilizado, de tal manera que no haya error al momento de realizar el golpe. Sólo debe ser llevado a cabo por personal capacitado para este fin.

Figura No. 22. Punto de aplicación y dirección para conseguir el aturdimiento mecánico por concusión en los conejos.



El personal responsable o designado debe observar a los animales después del aturdimiento, de forma que si alguno muestra señales de recobrar la conciencia, debe ser aturdido nuevamente de inmediato.

5.6.2. Muerte por desangrado.

5.6.2.1. Muerte por corte de yugulares y carótidas.

Después del aturdimiento, la muerte se provoca por desangrado, cortando las yugulares y carótidas. Este corte se debe realizar en un lapso no mayor a 20 segundos posteriores al aturdimiento.

5.7. Matanza de fauna silvestre para abasto.

La obtención de productos, partes y/o derivados de la fauna silvestre para consumo alimenticio, se realizará de acuerdo con la especie, producto por obtener y el procedimiento deberá estar incluido en el plan de manejo correspondiente para la autorización de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA), el cual deberá estar autorizado por la SEMARNAT. En todos los casos, el procedimiento de matanza debe cumplir con lo señalado en la presente Norma.

Cuadro No. 2. Amperaje y tiempo para aturdir por medio de electricidad a los animales para abasto.

Especie	Amperaje (amperes)	Tiempo de aplicación* (segundos)
Cerdos (100 kg)	1.3	4 a 7
Ovinos	1.0 a 1.25	4 a 10
Caprinos	1.0 a 1.25	4 a 10
Aves (pollos)	2.0	5
Avestruces	1.0	3 a 5
Conejos	0.3	2 a 3

*El tiempo máximo de aplicación es de 10 segundos en todas las especies.

6. Manejo durante la matanza y la eutanasia de los animales de compañía.

6.1. Perros y gatos.

Los métodos de matanza y eutanasia en perros y gatos, deben estar basados en la utilización de sobredosis de anestésicos, previa tranquilización o sedación bajo los criterios de las disposiciones aplicables vigentes.

El personal encargado del manejo y del proceso de muerte, debe estar debidamente capacitado. El médico veterinario responsable del establecimiento debe estar capacitado, supervisar todo el proceso y constatar clínicamente la muerte del animal.

6.1.1. Manejo previo a la muerte.

6.1.1.1. Tranquilización o sedación.

Previo a la matanza y la eutanasia de perros y gatos, se debe inducir la tranquilización o la sedación 5 a 10 minutos antes de la aplicación del anestésico cuando se utiliza la vía intramuscular o la subcutánea y de 10 a 30 minutos cuando se utiliza la vía oral, con la finalidad de reducir la ansiedad del animal, controlar el dolor y conseguir una relajación muscular.

En los cuadros No. 3 y No. 4 se muestran los tranquilizantes y sedantes que se autorizan antes de la aplicación del anestésico.

Cuadro No. 3. Tranquilizantes autorizados para emplear en el manejo previo a la muerte.

Tranquilizante	Dosis	Vía de administración	Especie en la que se usa
Acepromacina	0.02 - 0.08 mg/kg	Intramuscular o subcutánea	Perro y gato
	0.5 – 3.0 mg/kg	Oral	
Midazolam	0.5 / 1.5 µg/kg	Intravenosa, intramuscular	Perro y gato

Cuadro No.4. Sedantes autorizados para emplear en el manejo previo a la muerte.

Sedante	Dosis	Vía de administración	Especie
Xilacina	0.2 – 1 mg/kg	Intravenosa, intramuscular, subcutánea	Perro y gato
Medetomidina	10 - 80 µg/kg	Intramuscular, intravenosa	Perro
Butorfanol	0.25 - 0.4 mg/kg	Intramuscular, intravenosa	Perro y gato

6.1.1.2. Anestesia.

En el caso de gatos o perros en donde el manejo es difícil e incluso riesgoso tanto para el animal como para el personal encargado de llevar a cabo la matanza o eutanasia, así como cuando es difícil acceder a la vía intravenosa, se debe aplicar un anestésico vía intramuscular antes de proceder a la matanza y eutanasia (Cuadro No. 5).

Cuando se utiliza una combinación de sustancias, debe considerarse el tiempo suficiente para que cada sustancia alcance el efecto máximo justo antes de proseguir con la matanza y eutanasia.

Cuadro No. 5 Combinación de sedantes, tranquilizantes y anestésicos autorizados para emplear en el manejo previo a la muerte.

Combinaciones	Dosis	Vía de administración	Especie
Tiletamina + zolacepam	5 - 15 mg/kg	Intramuscular	Perro y gato
Ketamina + Xilacina	3 - 5 mg/kg + 0.2 - 1mg/kg	Intramuscular	Perro y gato
Acepromacina + butorfanol	0.02 mg/kg + 0.1mg/kg	Subcutánea, intramuscular	Perro
Acepromacina + ketamina	0.02 - 0.05 mg/kg + 3 - 5 mg/kg	Intramuscular	Perro y gato
Midazolam + ketamina	0.5 - 1.5 µg/kg + 3 - 5 mg/kg	Intramuscular, intravenosa	Perro y gato
Xilacina + Medetomidina	0.1 – 1 mg kg + 10 - 80 µg/kg	Intramuscular	Perro

6.1.2. Métodos de matanza y eutanasia.**6.1.2.1. Sobredosis de anestésicos.**

El uso de sobredosis de anestésicos es el método de elección para la matanza y la eutanasia de perros y gatos.

6.1.2.1.1. Anestésicos inyectables.**6.1.2.1.1.1. Anestésico derivado del ácido barbitúrico (pentobarbital) o sus combinaciones comerciales.**

La sobredosis de pentobarbital, la vía de administración y su uso se señalan en el cuadro No.6.

Las inyecciones por vía intracardiaca o intraperitoneal sólo se autorizan cuando los animales estén inconscientes o anestesiados.

La administración del pentobarbital por vía intraperitoneal está estrictamente restringida a los casos en que resulte imposible realizar la administración intravenosa (animales de tamaño muy pequeño, cachorros menores de 3 meses de edad, con menos de 5 kg de peso y animales deshidratados) ya que causa irritación, por lo que debe ser diluido previamente en solución salina.

Para evitar que el animal manifieste la fase de excitación durante la inyección del pentobarbital sódico, su administración debe realizarse de manera rápida para provocar inconciencia y el paro cardiorrespiratorio lo más pronto posible y que no rebase 10 minutos después de lograda la tranquilización o la sedación.

Cuadro No. 6. Anestésico inyectable autorizado para realizar la eutanasia y matanza.

Anestésico	Sobredosis	Vía de administración	Especies	Observaciones
Pentobarbital o sus combinaciones	120-150 mg/kg	Intravenosa	Perros y gatos	Ninguna
	La dosis recomendada es de 2-3 veces la utilizada para administración intravenosa	Intraperitoneal		Es irritante. El tiempo de efecto es mayor a la vía intravenosa (15-30 min).
	120-150 mg/kg	Intracardiaca		Sólo se utiliza en animales inconscientes o anestesiados.

6.1.2.1.1.2. Anestésicos inhalables.

Dentro de éstos se encuentran los siguientes gases y líquidos volátiles como el enflurano, metoxiflurano, isoflurano, desflurano, sevoflurano o cualquier innovación de ellos. El paso del anestésico inhalable se debe mantener por lo menos 3 minutos después de que el animal esté clínicamente muerto.

6.2. Équidos.

Los métodos de matanza y eutanasia en équidos no destinados para abasto (caballos, mulas y burros) deben estar basados en la utilización de tranquilizantes, sedantes y anestésicos bajo los criterios de las disposiciones aplicables vigentes.

El personal encargado del manejo y del proceso de muerte, debe estar debidamente capacitado. El médico veterinario responsable del establecimiento debe supervisar todo el proceso y constatar clínicamente la muerte del animal.

6.2.1. Manejo previo a la muerte.

Previo a la matanza y eutanasia de équidos, se debe inmovilizar al animal e inducir la tranquilización o sedación del animal de 5 a 10 minutos antes de la aplicación del anestésico, administrando xilacina por vía intramuscular a una dosis de 1 – 2.2 mg/kg de peso o acepromacina a una dosis de 0.04 – 0.1 mg/kg de peso por vía intramuscular o subcutánea.

6.2.2. Métodos de matanza y eutanasia.

6.2.2.1. Sobredosis de anestésicos.

El uso de sobredosis de anestésicos es el método de elección para la matanza y eutanasia de équidos.

6.2.2.1.1. Anestésicos inyectables.

6.2.2.1.1.1. Anestésico derivado del ácido barbitúrico (pentobarbital).

Para la eutanasia de équidos no destinados para abasto (caballos, mulas y burros) se recomienda cateterizar la vena yugular previamente (catéter del No. 14) para que sea fácil administrar las grandes cantidades de pentobarbital sódico que se requieren por vía yugular. La sobredosis de pentobarbital a utilizar es de 150 mg/kg de peso.

6.2.2.2. Método mecánico.

Referirse al numeral 5.2. de esta Norma.

6.3. Aves.

Los métodos de matanza y eutanasia en aves no destinadas para abasto, es decir, aves de compañía, ornato y silvestres en cautiverio deben estar basados en la utilización de tranquilizantes, sedantes y anestésicos bajo los criterios de las disposiciones aplicables vigentes.

El personal encargado del manejo y del proceso de muerte, debe estar debidamente capacitado. El médico veterinario responsable del establecimiento debe supervisar todo el proceso y constatar clínicamente la muerte del animal.

6.3.1. Manejo previo a la muerte.

Previo a la matanza y eutanasia de aves de compañía, ornato y silvestres en cautiverio, se debe inmovilizar al animal e inducir la tranquilización o la sedación 5 a 10 minutos antes de la aplicación del anestésico, inyectando xilacina (1 – 2.2 mg/kg de peso) o acepromacina (0.04 – 0.1 mg/kg de peso) en los músculos pectorales.

6.3.2. Métodos de matanza y eutanasia.

6.3.2.1. Sobredosis de anestésicos.

El uso de sobredosis de anestésicos es el método de elección para la matanza y eutanasia de aves de compañía, ornato y silvestres en cautiverio.

6.3.2.1.1. Anestésicos inyectables.

6.3.2.1.1.1. Anestésico derivado del ácido barbitúrico (pentobarbital).

Para la eutanasia de aves de compañía, ornato y silvestres en cautiverio se debe utilizar pentobarbital administrado por vía intravenosa (vena radial) a una dosis de 80 – 120 mg/kg.

La vía intraperitoneal sólo se usará cuando sea imposible utilizar la vía intravenosa, previa dilución del pentobarbital con solución salina. La vía intracardiaca sólo se permite si el ave está anestesiada o inconsciente.

6.3.2.1.1.2. Otros anestésicos.

Cuando no se cuente con barbitúricos, se pueden emplear anestésicos como la ketamina en combinación de xilacina en los músculos pectorales; así como tiletamina con zolacepam.

6.3.2.1.2. Anestésicos y agentes inhalables.

6.3.2.1.2.1. Anestésicos.

Deben emplearse gases anestésicos como el isoflurano y sevoflurano, que inducen rápidamente la pérdida de la conciencia y en sobredosis provocan la muerte. Durante el periodo de inducción se debe suministrar aire u oxígeno, y contar con un vaporizador y una mascarilla para que el ave inhale el vapor a una presión menor a 20mmHg. El paso del anestésico inhalable se debe mantener por lo menos 3 minutos después de que el animal esté clínicamente muerto.

6.3.2.1.2.2. Otros agentes inhalables.

El dióxido de carbono (CO₂) se puede emplear para aturdir y matar aves; pero sólo es aceptable cuando éste proviene de cilindros para uso biomédico, donde el gas está vaporizado, nunca de hielo seco, ni de motores de combustión de hidrocarburos que provocan la muerte por asfixia y quemaduras. El dióxido de carbono no debe administrarse al 100%, sino al 80 o 90% mezclado con aire, oxígeno o argón. O pueden exponerse durante al menos 2 minutos a una mezcla de dióxido de carbono (40%), oxígeno (30%) y nitrógeno (30%), seguida de exposición durante un minuto al dióxido de carbono al 80%, con el fin de evitar que mueran asfixiadas, sino que primero pierdan la conciencia. Los pollitos y aves recién nacidas, toleran altas concentraciones de este gas, por lo que deberá usarse en una concentración más alta y aumentar el tiempo de exposición.

Aunque los animales parezcan muertos, esto debe verificarse, ya que las aves pueden estar sólo inconscientes y despertar después de minutos.

6.4. Conejos y roedores.

Los métodos de matanza y eutanasia de conejos y roedores de compañía, deben estar basados en la utilización de tranquilizantes, sedantes y anestésicos bajo los criterios de las disposiciones aplicables vigentes.

El personal encargado del manejo y del proceso de muerte, debe estar debidamente capacitado. El médico veterinario responsable del establecimiento debe supervisar todo el proceso y constatar clínicamente la muerte del animal.

6.4.1. Manejo previo a la muerte.

Previo a la matanza y eutanasia de conejos y roedores de compañía, se debe inmovilizar al animal e inducir la sedación 5 a 10 minutos antes de la aplicación del anestésico, inyectando xilacina por vía intramuscular a una dosis de 1.5 - 2 mg/kg de peso.

6.4.2. Métodos de matanza y eutanasia.**6.4.2.1. Sobredosis de anestésicos.**

El uso de sobredosis de anestésicos es el método de elección para la matanza y eutanasia de conejos y roedores de compañía.

6.4.2.1.1. Anestésicos inyectables.**6.4.2.1.1.1. Anestésico derivado del ácido barbitúrico (pentobarbital).**

Para la eutanasia de conejos y roedores de compañía se debe emplear una sobredosis de pentobarbital sódico de 90 - 120 mg/kg de peso. En el caso de los conejos, el pentobarbital debe ser administrado por la vena marginal de la oreja, por la vena cefálica o yugular. La vía intraperitoneal sólo se usará cuando sea imposible utilizar la vía intravenosa, previa dilución con solución salina a una dosis de 150 mg/kg de peso.

Para la eutanasia de roedores la vía de elección es la intraperitoneal, previa dilución del pentobarbital con solución salina.

La vía intracardiaca sólo se permite si el animal está anestesiado o inconsciente.

La inyección intravenosa de sedantes o anestésicos en individuos de talla muy pequeña puede producir más estrés y dolor que la inyección intrahepática del barbitúrico diluido en solución salina.

6.4.2.1.1.2. Otros anestésicos.

Cuando no se cuente con barbitúricos, se pueden emplear anestésicos como la ketamina a una dosis de 60 - 100 mg/kg de peso vía intramuscular en combinación con xilacina. Otra combinación de este tipo de anestésicos que se puede utilizar es tiletamina con zolazepam.

6.4.2.1.2. Anestésicos inhalables.

Los conejos reaccionan adversamente a todos los gases, su inhalación les produce ansiedad por lo que no se recomiendan. Sin embargo, tanto para los conejos como para los roedores puede emplearse isoflurano o fluorano que induce una anestesia rápida. Durante el periodo de inducción se les debe suministrar aire u oxígeno y contar con un vaporizador y una mascarilla para que el animal inhale el vapor del anestésico.

Como en todas las especies, debe verificarse la muerte clínica del animal. El paso del anestésico inhalable se debe mantener por lo menos 3 minutos después de que el animal esté clínicamente muerto.

7. Manejo durante el aturdimiento, la matanza y la eutanasia de los animales de fauna silvestre

Este punto es aplicable para animales silvestres y ferales en vida libre, fauna silvestre en cautiverio, incluyendo en bioterios, zoológicos, granjas educativas, ranchos cinegéticos, comercializadoras, tiendas de animales, criaderos, centros de rehabilitación, circos, colecciones particulares, centros de espectáculo, unidades de manejo para la conservación de vida silvestre (UMA's) y centros de decomiso o acopio, entre otros.

Las regulaciones sobre aprovechamiento, extracción, movilización y otras actividades referentes a fauna silvestre tanto en su hábitat natural como fuera de este se establecen en las disposiciones aplicables vigentes. El método de aturdimiento, matanza y eutanasia para los animales de fauna silvestre corresponde a lo indicado en esta Norma.

El personal que lleve a cabo los procedimientos de eutanasia y matanza debe de estar familiarizado con la especie, tener capacidad de interpretar el comportamiento relacionado con el estrés, y utilizar su conocimiento y experiencia para elegir las opciones de sujeción y eutanasia que minimicen el estrés y den como resultado una muerte rápida.

Para la mayoría de las especies de fauna silvestre se recomienda una aproximación de varios pasos, que comienza con la administración de un sedante o tranquilizante, seguido de un anestésico. Generalmente se requiere de contención física y/o química antes de que se proceda a la eutanasia. La aplicación de inyecciones intravenosas se complica en animales que no estén tranquilizados o sedados. Posterior al procedimiento de eutanasia se debe de verificar la muerte clínica del animal.

Los métodos de contención y matanza a elegir dependerán del uso que se hará del cadáver, como estudios histopatológicos o de otro tipo. Si existe la probabilidad de que el cadáver sea consumido por el humano o por otros animales, debe evitar el uso de fármacos. El desecho de cadáveres se hará conforme a la normatividad aplicable vigente.

El personal encargado del manejo y del proceso de muerte, debe estar debidamente capacitado. El médico veterinario responsable del establecimiento debe estar capacitado, supervisar todo el proceso y constatar clínicamente la muerte del animal.

La matanza y/o eutanasia de especies que no se encuentran especificadas en los siguientes numerales, se hará siguiendo el criterio de similitud taxonómica.

7.1. Invertebrados terrestres.

Este grupo incluye el 95% del reino animal por lo que es muy diverso. El método más utilizado incluye la sobredosis de anestésicos seguido de la destrucción física del sistema nervioso para asegurar la pérdida de la percepción sensorial y la muerte del animal.

7.1.1. Manejo previo a la muerte.

Se debe aplicar un anestésico inyectado o inhalado.

7.1.2. Métodos de matanza y eutanasia.

7.1.2.1. Sobredosis de anestésicos.

7.1.2.1.1. Anestésico derivado del ácido barbitúrico (pentobarbital).

Se inyecta una sobredosis de pentobarbital por vía intracelómica. La dosis recomendada es la equivalente a la utilizada en reptiles o anfibios.

7.1.2.1.2. Anestésicos inhalables.

Se aplica una sobredosis de anestésicos inhalables. Habrá que utilizar un método de matanza y eutanasia adjunto o secundario para asegurar la muerte del animal.

7.1.3. Métodos adjuntos o secundarios a la matanza y eutanasia.

La aplicación de estos métodos se permite únicamente después de la inducción de la anestesia, cuando hay falta de respuesta a estímulos o cuando hay muerte presunta. Su uso se recomienda para asegurar la muerte del individuo una vez que se aplicaron los métodos de matanza o eutanasia descritos en los numerales correspondientes al 7.1.2.

El objetivo de la aplicación de estos métodos es destruir el cerebro o los ganglios mayores, lo cual se puede lograr sometiendo el organismo a ebullición, congelamiento, alcohol o formol; o por destrucción mecánica de las estructuras mencionadas mediante un estilete o bastón.

7.2. Anfibios.

En este grupo taxonómico no se recomienda el uso de agentes inhalados como método de matanza y eutanasia debido a su metabolismo respiratorio; aunque sí pueden utilizarse como anestésicos.

Confirmar la muerte de los individuos en este grupo es difícil, por lo que se recomienda siempre usar métodos adjuntos o secundarios de matanza y eutanasia.

7.2.1. Manejo previo a la muerte.

Para anestesiarse al individuo se recomienda utilizar ketamina, tiletamina-zolacepam, propofol, MS-222 (triclaína metano sulfonato), isofluorano, dentro de una cámara o en un baño de inmersión.

7.2.2. Métodos de matanza y eutanasia.

7.2.2.1. Sobredosis de anestésicos y otros agentes químicos.

7.2.2.1.1. Anestésicos derivados del ácido barbitúrico (pentobarbital).

Se debe inyectar pentobarbital vía intravenosa o intracardiaca. No se recomienda la administración intracelómica ni subcutánea de estos fármacos.

7.2.2.1.2. MS-222.

Se debe utilizar MS-222 (triclaína metano sulfonato) por vía intracelómica o bien en baños de inmersión de 1 hora de duración. En caso de utilizar baños de inmersión, la acidez del MS-222 debe de amortiguarse con bicarbonato a un pH de 7.0 a 7.5 para evitar irritación cutánea. Este método puede utilizarse tanto en adultos como en fases larvarias.

7.2.2.1.3. Hidrocloruro de benzocaína.

Se debe aplicar hidrocloruro de benzocaína en baño de inmersión o en aplicación tópica de gel al 20%. Cualquiera de las dos vías de administración es adecuada para adultos; en el caso de fases larvarias se recomienda el baño de inmersión.

7.2.2.2. Otros métodos.**7.2.2.2.1. Congelamiento en embriones.**

Para dar muerte a los embriones en los huevos se puede utilizar el congelamiento o la maceración de los mismos.

7.2.3. Métodos de matanza cuyo uso está condicionado.**7.2.3.1. Métodos mecánicos.**

El uso de métodos mecánicos sólo se permite en animales inconscientes o anestesiados. Estos métodos pueden ser golpe en la cabeza, destrucción mecánica del cerebro con un estilete, hipotermia, desangrado y decapitación.

En situación de campo puede provocarse aturdimiento previo mediante golpe en la cabeza por personal entrenado y proceder a dar muerte al animal con los métodos ya descritos.

7.2.3.2. Congelamiento rápido en nitrógeno (N₂) líquido.

Este método únicamente se permite en individuos con un peso menor a 4 gramos. No debe de utilizarse en aquellas especies que son tolerantes al congelamiento.

7.2.4. Métodos adjuntos o secundarios a la matanza y eutanasia.

La aplicación de estos métodos se permite únicamente en animales inconscientes o anestesiados. Estos métodos consisten en desangrar al organismo, retirar el corazón o destruir el cerebro mecánicamente con un estilete.

7.3. Reptiles.

Las especies venenosas deben de ser manejadas con extrema precaución, incluso una vez muertas. Se requiere equipo especializado como ganchos, tubos de acrílico, entre otros.

Aunque la mayoría de los ejemplares pueden sujetarse manualmente, el manejo de ejemplares grandes requiere de varias personas y equipo especial.

La inducción y recuperación con anestesia inhalada es más lenta y menos predecible que en mamíferos y aves.

El efecto del uso de los fármacos varía de acuerdo a la temperatura ambiental.

Para asegurar la muerte del animal siempre deberán aplicarse métodos adjuntos o secundarios a la matanza y eutanasia, debido a que el corazón de los reptiles puede continuar latiendo incluso después de la muerte cerebral. Hay que asegurarse de que las funciones respiratoria y cardíaca se han detenido en forma permanente y de que no hay actividad cerebral.

No se utilizarán agentes químicos en el proceso de eutanasia si los individuos serán destinados al consumo del humano o de otros animales.

Debido a las diferencias anatómicas y fisiológicas de los diferentes grupos taxonómicos de la Clase Reptilia, se describen los procedimientos de acuerdo a grupos taxonómicos específicos.

7.3.1. Orden Squamata: lagartijas, iguanas y serpientes.**7.3.1.1. Manejo previo a la muerte.**

Se debe utilizar propofol vía intravenosa o intraósea, ketamina intramuscular y tiletamina-zolacepam intramuscular. De la misma manera, se puede utilizar anestésicos o agentes inhalados como el halotano, isoflurano, sevoflurano, óxido nitroso (N₂O) combinado con los anteriores o dióxido de carbono (CO₂).

7.3.1.2. Métodos de matanza y eutanasia.**7.3.1.2.1. Sobredosis de anestésicos.**

Después de aplicar un agente químico para efectuar la matanza y eutanasia siempre se debe emplear un método adjunto o secundario.

7.3.1.2.1.1. Anestésico derivado del ácido barbitúrico (pentobarbital).

Se inyecta una sobredosis de pentobarbital vía intravenosa, intracardiaca o en el seno occipital venoso. Las vías intramuscular e intracelómica son alternativas secundarias.

7.3.1.2.1.2. Otros anestésicos.

Se inyecta una sobredosis de ketamina o sus combinaciones, tiletamina-zolacepam o propofol.

7.3.1.2.1.3. Anestésicos inhalables.

Se administra una sobredosis de anestésicos inhalables. Habrá que utilizar un método de matanza y eutanasia adjunto o secundario para asegurar la muerte del animal.

7.3.1.2.2. Métodos de matanza cuyo uso está condicionado.**7.3.1.2.2.1. Congelamiento rápido en nitrógeno (N₂) líquido.**

Se utiliza únicamente en individuos con un peso menor a 4 gramos.

7.3.1.2.2.2. Decapitación.

La decapitación sólo es aceptada previa anestesia y con destrucción cerebral posterior debido a la tolerancia del cerebro de los reptiles a la hipoxia e hipotensión.

7.3.1.3. Métodos adjuntos o secundarios a la matanza y eutanasia.**7.3.1.3.1. Destrucción mecánica del cerebro con varilla (pithing).**

Este método únicamente se emplea en animales anestesiados. Sirve como método de intervención física para asegurar la muerte del animal.

7.3.2. Super Orden Chelonia: tortugas, testudines.**7.3.2.1. Manejo previo a la muerte.**

Se deben utilizar para la sedación benzodiacepinas en combinación ya que solas tienen poco efecto o α_2 -agonistas como la medetomidina, aunque su efecto es variable. Para la anestesia se utiliza ketamina vía intramuscular o intravenosa, ketamina con benzodiacepinas, tiletamina-zolacepam vía intramuscular o intravenosa, o propofol intravenoso o intraóseo. También se utilizan anestésicos o agentes inhalados como el isoflurano, sevoflurano o el óxido nitroso (N₂O) combinado con los anteriores.

7.3.2.2. Métodos de matanza y eutanasia.**7.3.2.2.1. Sobredosis de anestésicos y otros agentes químicos.**

Siempre deben ser seguidos de métodos adjuntos o secundarios de matanza.

7.3.2.2.1.1. Anestésico derivado del ácido barbitúrico (pentobarbital).

Se inyecta una sobredosis de pentobarbital vía intravenosa, intracardiaca o en el seno occipital venoso. Las vías intramuscular e intracelómica son alternativas secundarias.

7.3.2.2.1.2. Otros anestésicos.

Se inyecta una sobredosis de ketamina o sus combinaciones, tiletamina-zolacepam o propofol; seguido siempre de intervención física.

7.3.2.2.1.3. Anestésicos y agentes inhalables.

Se aplica una sobredosis de isoflurano, sevoflurano u óxido nitroso (N₂O) combinado con los anteriores. Debe de ser seguido siempre de métodos adjuntos o secundarios de matanza. Debido a la tolerancia a la hipoxia, este método no se recomienda en especies acuáticas o semiacuáticas.

7.3.2.2.2. Métodos de matanza cuyo uso está condicionado.**7.3.2.2.2.1. Decapitación.**

La decapitación sólo es aceptada previa anestesia y con destrucción cerebral posterior, debido a la tolerancia del cerebro de los reptiles a la hipoxia e hipotensión.

7.3.2.3. Métodos adjuntos o secundarios a la matanza y eutanasia.**7.3.2.3.1. Destrucción mecánica del cerebro con varilla (pithing).**

Este método únicamente se emplea en animales anestesiados. Sirve como método de intervención física secundaria para asegurar la muerte del animal.

7.3.3. Orden Crocódilia: cocodrilos, caimanes y gaviales.**7.3.3.1. Manejo previo a la muerte.**

Se debe utilizar propofol vía intravenosa, ketamina vía intramuscular aunque la respuesta es variable, ketamina en combinación con xilacina o con medetomidina vía intramuscular, MS-222 (tricaina metano sulfonato). También se utilizan anestésicos inhalados como el isoflurano y el halotano.

7.3.3.2. Métodos de matanza y eutanasia.

Siempre deben ser seguidos de métodos adjuntos o secundarios de matanza.

7.3.3.2.1. Sobredosis de anestésicos.**7.3.3.2.1.1. Anestésico derivado del ácido barbitúrico (pentobarbital).**

Se inyecta una sobredosis de pentobarbital vía intravenosa, intracardiaca o en el seno occipital venoso. Las vías intramuscular e intracelómica son alternativas secundarias.

7.3.3.2.1.2. Otros anestésicos.

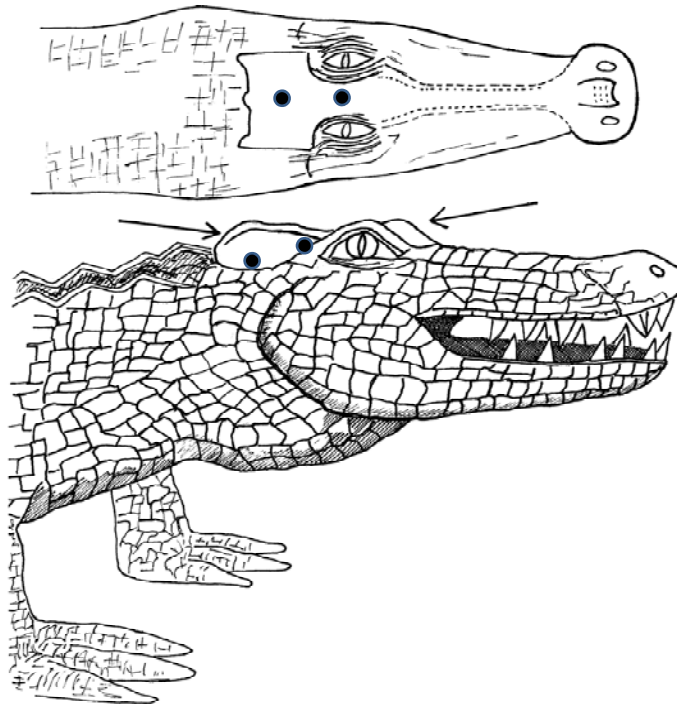
Se inyecta una sobredosis de ketamina o sus combinaciones, tiletamina–zolacepam o propofol.

7.3.3.2.2. Métodos mecánicos.

Se utiliza el pistolette o pistola de perno cautivo penetrante o un arma de fuego en la cabeza como se señala en la figura No. 25. Siempre debe de estar seguida de desangrado inmediato.

En ambos casos, el proyectil debe de entrar al cerebro y causar pérdida instantánea de la conciencia. Debe de realizarse por personal entrenado en el uso de armas de fuego y siguiendo la normatividad aplicable vigente.

Figura No. 25. Puntos de aplicación y dirección del pistolette o arma de fuego en los cocodrilos, caimanes y gaviales para darles muerte.

**7.3.3.2.3. Métodos de matanza cuyo uso está condicionado.****7.3.3.2.3.1. Decapitación.**

La decapitación sólo es aceptada previa anestesia y con destrucción cerebral posterior debido a la tolerancia del cerebro de los reptiles a la hipoxia e hipotensión.

7.3.3.2.3.2. Agentes bloqueadores neuromusculares.

Los agentes bloqueadores neuromusculares únicamente se permiten en situaciones de emergencia y si se administra inmediatamente un agente letal. No se permiten como único método de eutanasia.

7.3.3.3. Métodos adjuntos o secundarios a la matanza y eutanasia.**7.3.3.3.1. Destrucción mecánica del cerebro con varilla (pithing).**

Este método únicamente se emplea en animales anestesiados. Sirve como método de intervención física secundaria para asegurar la muerte del animal.

7.4. Aves.

El método de matanza para un ave particular dependerá de la especie y sus características, entorno, estado clínico, grado de domesticación y respuestas al manejo. La sujeción podrá hacerse en forma manual o con redes.

7.4.1. Manejo previo a la muerte.

Se deben utilizar para la sedación benzodiacepinas por vía oral, intramuscular o intravenosa. Para la anestesia se utiliza una combinación de xilacina con ketamina por vía intramuscular o intravenosa, ketamina con midazolam vía subcutánea o intramuscular, ketamina con benzodiacepinas vía intravenosa o intramuscular, o propofol vía intravenosa.

En ratites (avestruces, emúes y casuarios) se debe utilizar tiletamina-zolacepam.

También se pueden utilizar anestésicos o agentes inhalados como el isoflurano, sevoflurano o halotano, con o sin N₂O (óxido nitroso).

7.4.2. Métodos de matanza y eutanasia.

7.4.2.1. Sobredosis de anestésicos y otros agentes químicos.

7.4.2.1.1. Anestésico derivado del ácido barbitúrico (pentobarbital).

Se inyecta una sobredosis de pentobarbital por vía intravenosa. De ser imposible utilizar esta vía, las inyecciones de barbitúricos vía intracelómica, intracardiaca o intraósea sólo se deben aplicar en aves inconscientes o anestesiadas.

7.4.2.1.2. Anestésicos y agentes inhalables.

Se utilizan anestésicos inhalados en altas concentraciones como el halotano, isoflurano, sevoflurano, con o sin N₂O. Los anestésicos inhalados pueden utilizarse para la matanza de varias aves.

También se utiliza el dióxido de carbono (CO₂) en concentraciones mayores al 40%. Este método puede utilizarse para matar varias aves. En el caso de aves recién salidas del cascarón y aves acuáticas la concentración de CO₂ que se requiere para matarlas puede ser mayor a la de otras aves.

7.4.2.2. Métodos de matanza cuyo uso está condicionado.

Se permiten únicamente en animales inconscientes o anestesiados. Los métodos son desangrado y compresión torácica.

En situaciones de campo en los que no sea posible aplicar los métodos anteriores se puede matar al ave utilizando los que a continuación se enuncian:

- a) Dislocación cervical. Únicamente se utiliza en aves que pesen menos de 3 kilogramos.
- b) Decapitación. Únicamente se utiliza en aves que pesen menos de 200 gramos.
- c) Disparo con arma de fuego.

7.4.2.2.1. Métodos condicionados en embriones con más del 50% de tiempo de incubación.

Debido a que los embriones de esta edad tienen ya cierto grado de desarrollo del tubo neural y su capacidad de percepción es elevada, se debe de inducir anestesia inhalada vía celda de aire en el huevo previo a la muerte. Una vez anestesiado, el procedimiento de matanza debe ser por sobredosis de anestésicos, por decapitación o por exposición prolongada a CO₂ (más de 20 min).

7.4.2.2.2. Métodos condicionados en embriones con menos del 50% de tiempo de incubación.

Los métodos de matanza pueden ser por exposición prolongada al CO₂ (más de 20 minutos), por enfriamiento (menos de 4°C durante 4 horas), congelamiento, por agitación del huevo, suspensión de la incubación dejando enfriar el huevo por un periodo prolongado, perforación del cascarón o por cobertura del cascarón con aceite.

7.5. Mamíferos.

La matanza y eutanasia se debe hacer siempre en dos pasos, el primero debe ser la inducción de la pérdida de conciencia mediante aturdimiento o anestesia; o bien, sedación o tranquilización del animal seguida por el método seleccionado para darle muerte. En el segundo paso es la eutanasia, inyectando barbitúricos por vía intravenosa, debido al efecto irritante de éstos.

En el caso de la aplicación de sedantes, tranquilizantes o anestésicos, dependiendo de la facilidad de acceso al individuo, y la distancia a la que se encuentre, pueden administrarse por inyección manual, telecisto o dardos.

De manera general, en la eutanasia de los fetos con más de un tercio de gestación y en neonatos, se deben utilizar los mismos procedimientos y criterios que para los individuos adultos.

La descripción de los diferentes procedimientos para dar muerte a los mamíferos se presenta organizada por grupos:

7.5.1. Monotremas: Equidnas.

7.5.1.1. Manejo previo a la muerte.

Se debe utilizar para la sedación y anestesia una combinación de medetomidina con ketamina vía intramuscular o una combinación de tiletamina-zolacepam vía intramuscular.

7.5.1.2. Métodos de matanza y eutanasia.

7.5.1.2.1. Sobredosis de anestésicos y otros agentes químicos.

7.5.1.2.1.1. Anestésico derivado del ácido barbitúrico (pentobarbital).

Se inyecta una sobredosis de pentobarbital por vía intravenosa de preferencia, intracardiaca o intraperitoneal.

7.5.1.2.1.2. Agentes inhalables.

Se utiliza dióxido de carbono (CO₂) aplicado dentro de una cámara sellada.

7.5.2. Monotremas: Ornitorrinco.

7.5.2.1. Manejo previo a la muerte.

Se debe utilizar para la sedación y anestesia una combinación de xilacina con ketamina vía intramuscular, una combinación de tiletamina-zolacepam vía intramuscular o isoflurano inhalado.

7.5.2.2. Métodos de matanza y eutanasia.

7.5.2.2.1. Sobredosis de anestésicos.

7.5.2.2.1.1. Anestésico derivado del ácido barbitúrico (pentobarbital).

Se inyecta una sobredosis de pentobarbital por vía intravenosa de preferencia, intracardiaca o intraperitoneal.

7.5.3. Marsupiales: tlacuaches, zarigüeyas, canguros, entre otros.

7.5.3.1. Manejo previo a la muerte.

Se debe utilizar para la sedación y anestesia una combinación de xilacina con ketamina vía intramuscular, una combinación de tiletamina-zolacepam vía intramuscular o isoflurano inhalado.

7.5.3.2. Métodos de matanza y eutanasia.

7.5.3.2.1. Sobredosis de anestésicos y otros agentes químicos.

7.5.3.2.1.1. Anestésico derivado del ácido barbitúrico (pentobarbital).

Se inyecta una sobredosis de pentobarbital por vía intravenosa de preferencia, intracardiaca o intraperitoneal.

7.5.3.2.1.2. Agentes inhalables.

Se utiliza dióxido de carbono (CO₂) sólo en individuos con un peso menor a 200 gramos.

7.5.4. Murciélagos.

7.5.4.1. Manejo previo a la muerte.

Se debe utilizar para la sedación y anestesia una combinación de xilacina con ketamina vía intramuscular, una combinación de medetomidina con ketamina vía intramuscular, o se debe utilizar la anestesia inhalada aplicando sevoflurano o isoflurano.

7.5.4.2. Métodos de matanza y eutanasia.

7.5.4.2.1. Sobredosis de anestésicos y otros agentes químicos.

7.5.4.2.1.1. Anestésico derivado del ácido barbitúrico (pentobarbital).

Se inyecta una sobredosis de pentobarbital por vía intravenosa de preferencia, intraósea, intracardiaca, intrahepática o en la cisterna magna.

7.5.4.2.1.2. Anestésicos o agentes inhalables.

Se utiliza isoflurano, sevoflurano, dióxido de carbono (CO₂), monóxido de carbono (CO), nitrógeno (N₂) o argón.

El CO₂ no se recomienda en las especies insectívoras ya que son resistentes, por lo que hay que asegurar la muerte utilizando otro método.

7.5.4.3. Métodos de matanza cuyo uso está condicionado.**7.5.4.3.1. Método mecánico.**

El empleo del pistolete de perno cautivo o de un arma de fuego debe ser la última opción en situaciones de vida libre en donde no sea posible alguna de las otras alternativas.

7.5.4.4. Métodos secundarios para asegurar la muerte.**7.5.4.4.1. Decapitación.**

La decapitación sólo es aceptada en animales anestesiados y sólo debe llevarse a cabo como método secundario para asegurar la muerte.

7.5.5. Primates no humanos.**7.5.5.1. Manejo previo a la muerte.**

Se debe utilizar para la sedación y anestesia una combinación de xilacina con ketamina, medetomidina con ketamina, acepromacina con ketamina o tiletamina-zolacepam, cualquiera de las combinaciones anteriores debe inyectarse vía intramuscular.

También se pueden utilizar la anestesia inhalada aplicando halotano, enflurano, isoflurano, sevoflurano o metoxiflurano (en orden de preferencia). Se puede utilizar óxido nitroso (N₂O) para acelerar la inducción, sin embargo este gas no produce anestesia si se usa solo.

7.5.5.2. Métodos de matanza y eutanasia.**7.5.5.2.1. Sobredosis de anestésicos.****7.5.5.2.1.1. Anestésico derivado del ácido barbitúrico (pentobarbital).**

Se inyecta una sobredosis de pentobarbital por vía intravenosa. Se puede utilizar la vía intracardiaca siempre y cuando el animal esté en anestesia profunda.

7.5.5.2.1.2. Anestésicos inhalables.

Se utiliza halotano, enflurano, isoflurano, sevoflurano o metoxiflurano (en orden de preferencia).

7.5.5.3. Métodos secundarios para asegurar la muerte.**7.5.5.3.1. Neumotórax bilateral o desangrado.**

Estos métodos sólo son aceptados en animales bajo anestesia profunda o inconscientes y sólo deben llevarse a cabo como métodos secundarios para asegurar la muerte.

7.5.6. Roedores, lagomorfos y pequeños mamíferos.

El manejo previo a la muerte y los métodos químicos de matanza y eutanasia indicados para estos grupos son los mismos que se encuentran descritos en el numeral 6.4.

7.5.6.1. Método mecánico.

Es un método que implica golpear la base de la cabeza en la parte superior del cuello en la región occipital a través de un solo movimiento firme y certero con un objeto alargado, romo, sin filo y macizo como se indica en la figura No. 22, con la finalidad de conseguir el aturdimiento. Para la aplicación de este método, el conejo debe estar inmovilizado, de tal manera que no haya error al momento de realizar el golpe. Sólo debe ser llevado a cabo por personal capacitado para este fin y en animales con un peso menor a 1 kilogramo.

Posterior al aturdimiento, debe realizarse la destrucción mecánica del cerebro o de la habilidad para respirar.

7.5.6.2. Métodos de matanza cuyo uso está condicionado.**7.5.6.2.1. Decapitación.**

Este método sólo debe utilizarse en aquel animal que se encuentre bajo anestesia profunda o en estado de inconciencia.

7.5.6.2.2. Inhalación de dióxido de carbono (CO₂).

El empleo de este método sólo es posible si se produce la pérdida de la conciencia antes de que se presente la hipoxia. No se acepta el uso de hielo seco.

Este método se puede utilizar cuando sea necesario dar muerte a muchos individuos.

7.5.6.2.3. Dislocación cervical.

Este método sólo debe de aplicarse a individuos con un peso menor a 150 gramos.

7.5.6.2.4. Congelamiento rápido en nitrógeno líquido.

Este método sólo debe de aplicarse a neonatos sin pelo con un peso menor a 4 gramos.

7.5.7. Carnívoros: comadrejas, hurones, tejones, mapaches, cacomixtles, zorros, coyotes, felinos, osos, entre otros.

El manejo previo a la muerte y los métodos de matanza y eutanasia aceptados para estas especies se basan en los métodos de eutanasia de perros y gatos, los cuales se encuentran descritos en el numeral 6.1.1.

7.5.7.1. Métodos de matanza cuyo uso está condicionado.**7.5.7.1.1. Dislocación cervical.**

Este método sólo debe de aplicarse a individuos con un peso menor a 200 gramos.

7.5.7.1.2. Decapitación.

Este método sólo debe utilizarse en aquel animal que se encuentre bajo anestesia profunda o en estado de inconciencia.

7.5.7.1.3. Por medio de electricidad.

Este método sólo debe utilizarse en aquel animal que se encuentre bajo anestesia profunda o en estado de inconciencia.

7.5.7.1.4. Pistoleta de perno cautivo.

Este método sólo se debe utilizar cuando haya una contención física adecuada seguido de desangrado inmediato.

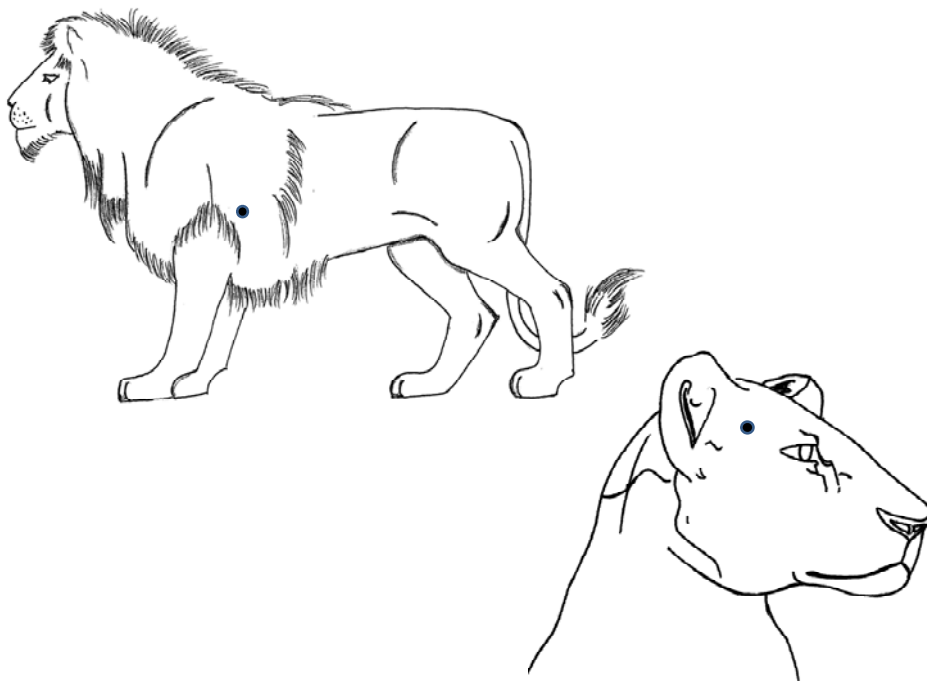
7.5.7.1.5. Arma de fuego.

El empleo de un arma de fuego en la cabeza se utiliza con la finalidad de destruir el cerebro. La entrada puede ser lateral, siempre y cuando se asegure que se destruye el cerebro (Figura No. 26).

También se puede colocar el arma de fuego en el corazón. La aplicación en esta zona únicamente es en situaciones de emergencia o cuando es necesario preservar el cerebro (Figura No. 26).

Dependiendo de la especie se utilizarán armas de repetición o rifles.

Figura No. 26. Puntos de aplicación del arma de fuego en los felinos para darles muerte.



7.5.7.1.6. Inhalación de dióxido de carbono (CO₂).

El empleo de este método sólo es posible si se produce la pérdida de la conciencia antes de que se presente la hipoxia. Las consideraciones son las mismas que para otras especies de vertebrados. Referir al numeral de cerdos para abasto.

7.5.8. Ungulados: artiodáctilos y perisodáctilos.

Los métodos contemplados en este numeral excluyen a los rinocerontes e hipopótamos (ver megavertebrados). En el caso de los suinos ver el apartado correspondiente.

Los métodos de eutanasia de estas especies se basan en los métodos de eutanasia de los ungulados domésticos.

7.5.8.1. Manejo previo a la muerte.

Se debe utilizar para la sedación y anestesia una combinación de xilacina con ketamina, acepromacina con ketamina o tiletamina-zolacepam, cualquiera de las combinaciones anteriores debe inyectarse vía intramuscular.

También se pueden utilizar otros agentes como la etorfina, medetomidina o telazolina, solos o combinados, así como la anestesia inhalada aplicando halotano, enflurano, isoflurano, sevoflurano o metoxiflurano (en orden de preferencia). Se puede utilizar óxido nitroso (N₂O) para acelerar la inducción, sin embargo este gas no produce anestesia si se usa solo.

7.5.8.2. Métodos de matanza y eutanasia.**7.5.8.2.1. Sobredosis de anestésicos.****7.5.8.2.1.1. Anestésico derivado del ácido barbitúrico (pentobarbital).**

Se inyecta una sobredosis de pentobarbital (60-80 mg/kg de peso) o combinado con fenitoína por vía intravenosa (de preferencia), vía intraperitoneal o intracardiaca.

7.5.8.2.2. Métodos de matanza cuyo uso está condicionado.**7.5.8.2.2.1. Pistola de perno cautivo penetrante.**

La colocación tiene los mismos principios que para los animales domésticos. La contención física debe de ser adecuada. Este método debe de ser seguido de desangrado inmediato.

7.5.8.2.2.2. Disparo por arma de fuego.

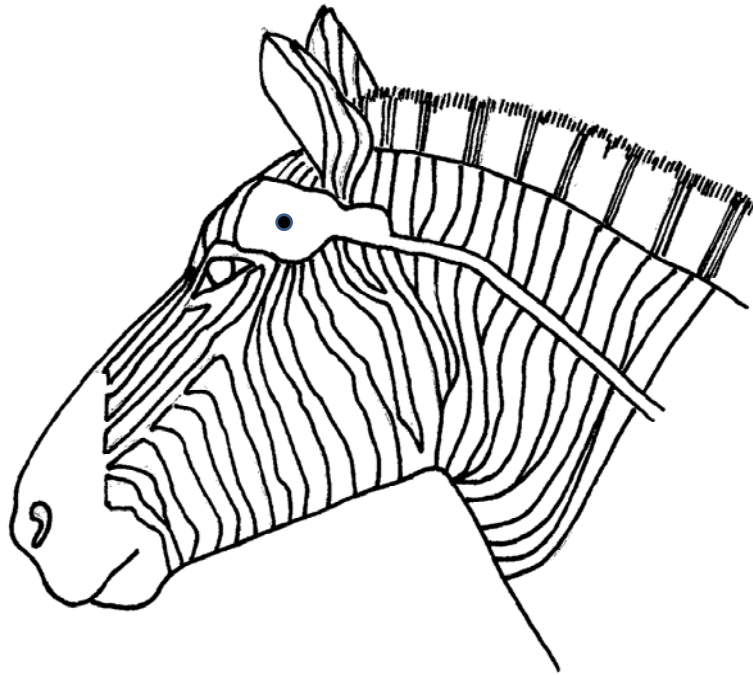
Se usan las mismas referencias que para la pistola de perno cautivo.

Cuando se aplica en la cabeza la boca del arma debe de estar 10-25 cm del punto de entrada si hay contención física o química. Si se hace un tiro a distancia, la entrada puede ser lateral siempre y cuando se destruya el cerebro (Figura No. 27).

Cuando se aplica en el corazón, se procederá al desangrado inmediato. Únicamente se aplica en esta zona en situaciones de emergencia o cuando es necesario preservar el cerebro.

Se debe de utilizar armas y proyectiles adecuados a la especie.

Figura No. 27. Punto de aplicación del arma de fuego en las cebras (perisodáctilos) para darles muerte.



7.5.8.2.3. Métodos secundarios para asegurar la muerte.

7.5.8.2.3.1. Desangrado mediante laceración lateral de arterias carótidas y venas yugulares.

Este método sólo debe utilizarse en aquel animal que se encuentre bajo anestesia profunda o en estado de inconciencia. Se utiliza como método secundario para asegurar la muerte.

7.5.9. Suinos.

7.5.9.1. Manejo previo a la muerte.

Se debe utilizar para la sedación y anestesia midazolam o una combinación de xilacina-butorfanol-midazolam, tiletamina-zolacepam, xilacina-tiletamina-zolacepam, medetomidina-butorfanol-midazolam, detomidina-butorfanol-midazolam o detomidina-butorfanol-tiletamina-zolacepam. Cualquiera de las combinaciones anteriores debe inyectarse vía intramuscular.

También se pueden utilizar otros agentes como la etorfina, medetomidina o telazolina, solos o combinados, así como la anestesia inhalada aplicando halotano, enflurano, isoflurano, sevoflurano o metoxiflurano (en orden de preferencia). Se puede utilizar óxido nítrico (N_2O) para acelerar la inducción, sin embargo este gas no produce anestesia si se usa solo.

7.5.9.2. Métodos de matanza y eutanasia.

7.5.9.2.1. Métodos mecánicos.

7.5.9.2.1.1. Pistola de perno cautivo penetrante.

La colocación tiene los mismos principios que para los animales domésticos. La contención física debe de ser adecuada. Este método debe de ser seguido de desangrado inmediato.

7.5.9.2.1.2. Disparo con arma de fuego en la cabeza o en el corazón.

Este método debe utilizarse como última opción para animales en vida libre. Se debe utilizar un rifle con un calibre adecuado para el tamaño del animal.

7.5.10. Megavertebrados.

Se consideran megavertebrados a los herbívoros terrestres cuyo peso adulto excede los 1,000 kilogramos, como elefantes, rinocerontes e hipopótamos.

La inducción de la pérdida de conciencia y posterior paro cardíaco con la subsecuente pérdida de función cerebral son difíciles de lograr en este grupo debido a su masa corporal, así como a las estructuras anatómicas de algunas especies.

7.5.10.1. Manejo previo a la muerte.

Se debe realizar una contención química rápida, por lo que los fármacos de elección para estas especies son los agonistas opioides (etorfina, carfentanil); en combinación con agonistas alfa-2-adrenérgicos (xilacina, medetomidina) u otros tranquilizantes.

En elefantes la etorfina es la primera elección y se inyecta por vía intramuscular. También se puede utilizar el carfentanil en combinación con xilacina vía intramuscular.

En rinocerontes e hipopótamos se utiliza etorfina o carfentanil vía intramuscular.

7.5.10.2. Métodos de matanza y eutanasia.

7.5.10.2.1. Sobredosis de anestésicos.

7.5.10.2.1.1. Anestésico derivado del ácido barbitúrico (pentobarbital).

Se inyecta una sobredosis de pentobarbital o sus combinaciones vía intravenosa. Las venas superficiales y accesibles en los elefantes son la auricular, cefálica o safena. En los rinocerontes e hipopótamos son la vena auricular y la cefálica.

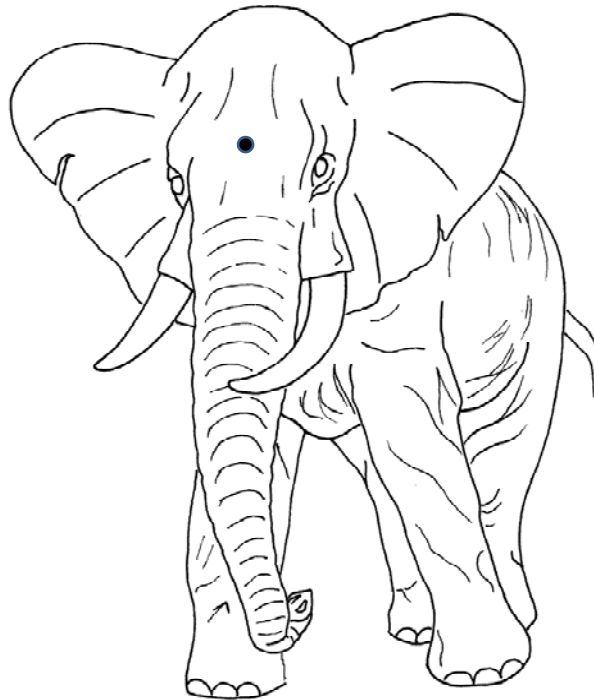
7.5.10.3. Métodos de matanza cuyo uso está condicionado.

7.5.10.3.1. Disparo por arma de fuego en la cabeza.

Este método se utiliza con la finalidad de destruir el cerebro. Para este fin se recomiendan calibres adecuados para la especie.

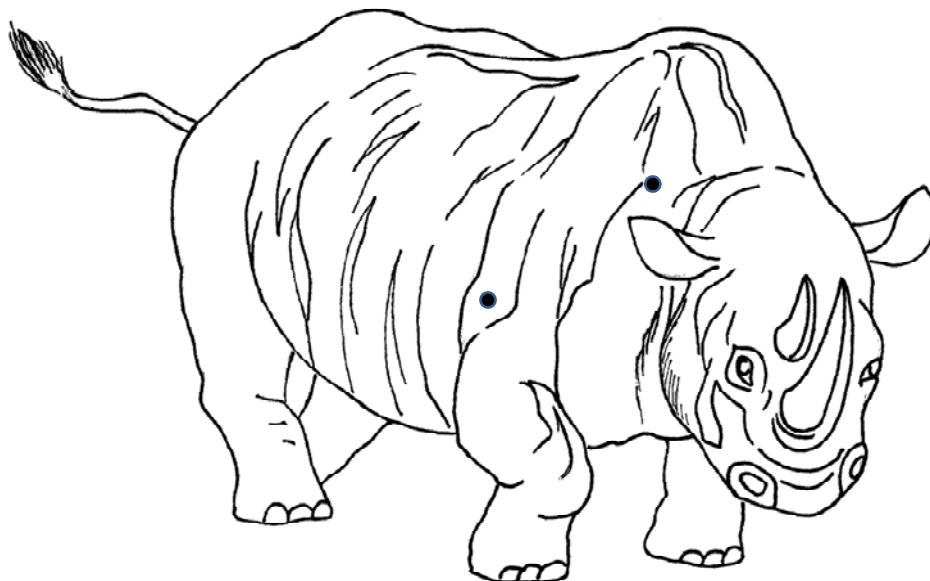
En los elefantes el disparo debe realizarse en la parte frontal de la cabeza (Figura No. 28).

Figura No. 28. Punto de aplicación del arma de fuego en los elefantes para darles muerte.



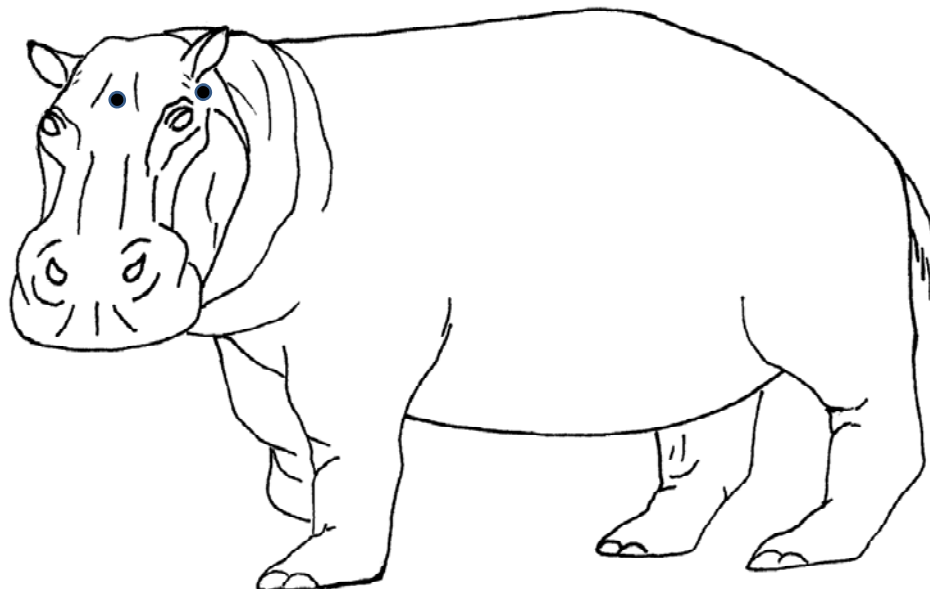
En los rinocerontes es difícil el acceso al cerebro en un tiro en la parte frontal de la cabeza debido a la protección córnea. En este tipo de animales cuando están atacando, sólo un disparo alto en el hombro puede detenerlo (Figura No. 29).

Figura No. 29. Puntos de aplicación del arma de fuego en los rinocerontes para detenerlos.



En los hipopótamos se debe apuntar en la parte más baja entre los ojos con dirección a la cavidad nasal o a la base de la oreja (Figura No. 30).

Figura No. 30. Puntos de aplicación del arma de fuego en los hipopótamos para darles muerte.



Es el único método físico de eutanasia permitido en estas especies y sólo se permite en animales conscientes cuando la vida del humano está en riesgo inminente y la única opción es darle muerte al animal. Siempre se debe repetir el disparo en el animal caído para asegurar la destrucción del cerebro.

Siempre se deben considerar las características anatómicas de la cabeza y la posición del cerebro de cada especie.

7.5.10.3.2. Agentes bloqueadores neuromusculares.

Se permite su uso únicamente en casos de emergencia cuando el individuo no puede ser contenido de otra forma. Se debe provocar la pérdida de la conciencia y la muerte en el menor tiempo posible. El uso de estos fármacos es de alto riesgo para el personal y no existen antídotos.

7.5.10.4. Métodos secundarios para asegurar la muerte.**7.5.10.4.1. Desangrado.**

Estos métodos sólo son aceptados en animales bajo anestesia profunda y sólo deben llevarse a cabo como métodos secundarios para asegurar la muerte.

7.5.11. Mamíferos marinos.

La inducción de la pérdida de conciencia, y posterior paro cardíaco con la subsecuente pérdida de función cerebral son difíciles de lograr en este grupo debido a su masa corporal, así como a las estructuras anatómicas de algunas especies.

7.5.11.1. Pinnípedos, odontocetos, misticetos y sirénidos.

Para efecto de los métodos descritos en este numeral, los mamíferos marinos se clasificará en pinnípedos (focas, morsas, leones y lobos marinos), odontocetos (orcas y delfines), misticetos (ballenas) y sirénidos (manatíes).

7.5.11.1.1. Manejo previo a la muerte.

Se debe utilizar para la sedación y anestesia midazolam, diazepam, fentanyl, acepromacina, etorfina, meperidina o una combinación de xilacina-ketamina, tiletamina-zolacepam o medetomidina-ketamina. Cualquiera de las combinaciones anteriores debe inyectarse vía intramuscular.

En los odontocetos, también se puede utilizar la vía mucocutánea en el espiráculo.

No se recomienda el uso de xilacina como sedante en cetáceos (odontocetos y misticetos), ni el uso de fármacos alfa agonistas solos.

7.5.11.1.2. Métodos de matanza y eutanasia.**7.5.11.1.2.1. Sobredosis de anestésicos.****7.5.11.1.2.1.1. Anestésico derivado del ácido barbitúrico (pentobarbital).**

Se inyecta una sobredosis de pentobarbital. En pinnípedos y odontocetos de talla pequeña y sirénidos, la vía de aplicación de preferencia es la intravenosa y en su defecto la intraperitoneal.

Se debe utilizar agujas de longitud y calibre adecuados para cada grupo.

7.5.11.1.2.1.2. Otros agentes.

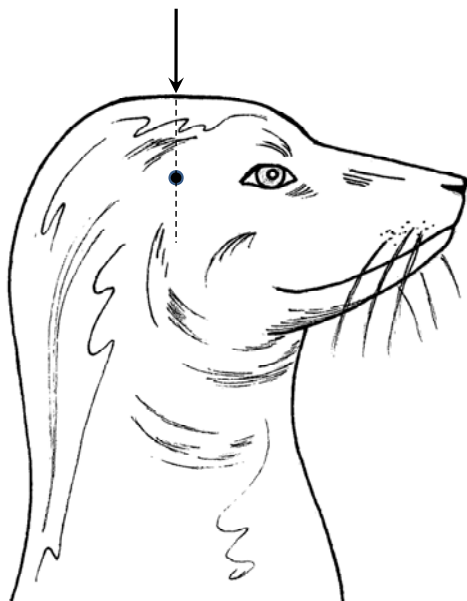
Se inyecta una sobredosis de etorfina por vía intramuscular.

7.5.11.1.2.2. Métodos mecánicos.**7.5.11.1.2.2.1. Disparo con arma de fuego.**

Este método se utiliza con la finalidad de destruir el cerebro. Para este fin se recomiendan calibres adecuados para la especie.

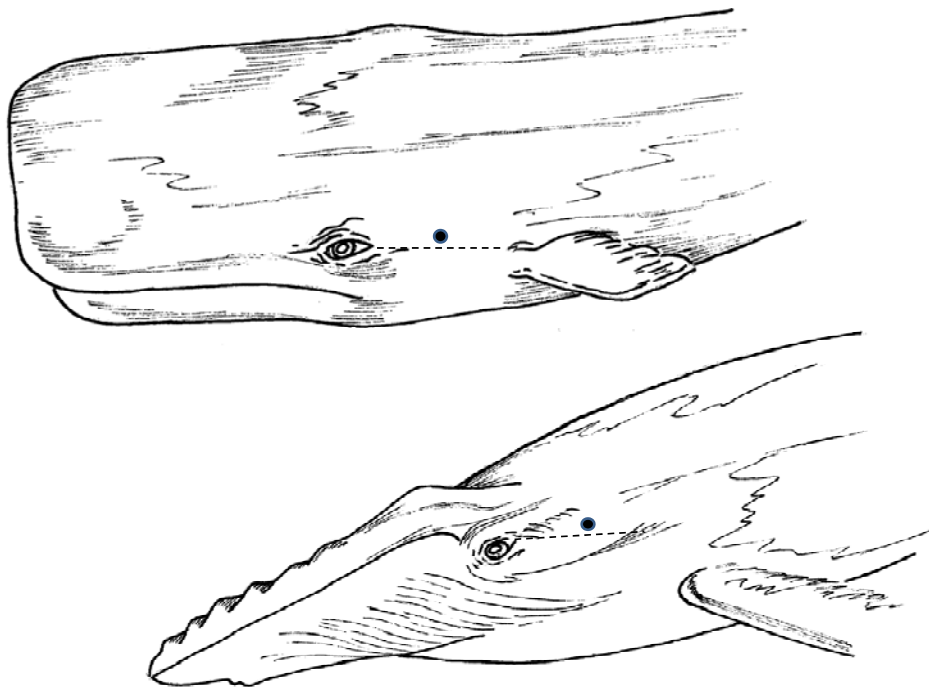
En pinnípedos se debe realizar un tiro dorso-ventral (desde arriba) o un tiro lateral como se muestra en la figura No. 31.

Figura No. 31. Puntos de aplicación del arma de fuego en las focas (pinnípedos) para darles muerte. Aplicación desde arriba (flecha) y aplicación lateral (punto).



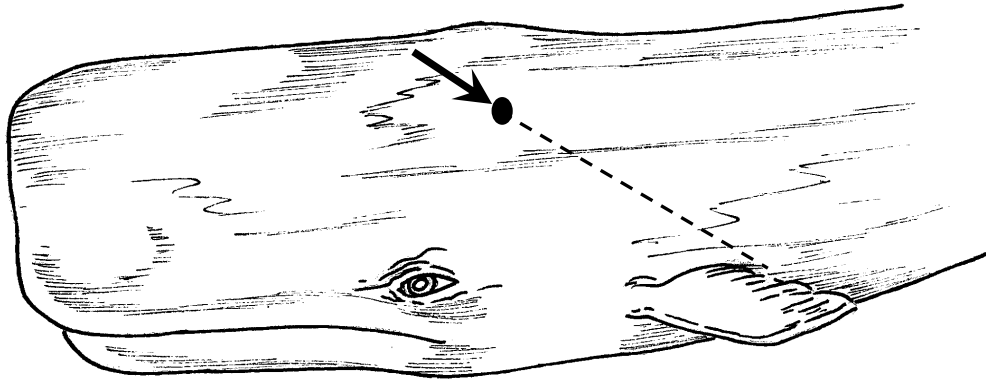
En cetáceos (odontocetos y misticetos) sólo debe realizarse en aquellos que midan menos de 6 metros de longitud. Se deben de utilizar armas y proyectiles adecuados para el tamaño del individuo. El disparo es en dirección horizontal, lateral al cerebro, en un punto justo por encima del centro de una línea entre el ojo y el oído (Figura No. 32).

Figura No. 32. Punto de aplicación del arma de fuego en los cetáceos (odontocetos y misticetos) que miden menos de 6 metros de longitud para darles muerte. Aplicación lateral.



En los cetáceos (odontocetos y misticetos) cuya longitud es menor a 4 metros, otra forma de hacer el disparo, además de la recomendada arriba, es en el espiráculo en un ángulo de 45° con dirección ventral-posterior (abajo y atrás) hacia el área detrás de las aletas pectorales (Figura No. 33). El disparo debe de hacerse cuando el espiráculo está abierto, sin colocar la boca del arma en el mismo, pues la presión en la exhalación puede provocar que el arma explote. Debe de hacerse a una distancia de 0.4 -1.0 metros de la cabeza.

Figura No. 33. Punto de aplicación del arma de fuego en los cetáceos (odontocetos y misticetos) que miden menos de 4 metros de longitud para darles muerte. Aplicación desde arriba.



En animales de mayor tamaño, como cachalotes y ballenas mayores a los 6 metros de longitud, las municiones comerciales son insuficientes para penetrar las capas de grasa y el cráneo de estos individuos, por lo que se deberán de utilizar armas especialmente diseñadas para tal fin.

7.5.11.1.3. Métodos de matanza cuyo uso está condicionado.

7.5.11.1.3.1. Descerebración impositiva.

Este método condicionado sólo a situaciones de emergencia como varamientos en odontocetos y misticetos de tamaño grande. Se lleva a cabo mediante la detonación de cargas explosivas con la forma, dimensión y ubicación correctas.

Sólo podrá realizarla personal capacitado y que cumpla con los requerimientos de la normatividad aplicable vigente en cuanto al uso de explosivos.

7.5.11.1.3.2. Agentes bloqueadores neuromusculares.

Los agentes bloqueadores neuromusculares únicamente se permiten en situaciones de emergencia y si se administra inmediatamente un agente letal. No se permiten como único método de eutanasia.

7.5.11.1.4. Métodos secundarios para asegurar la muerte.

Estos métodos sólo son aceptados en animales inconscientes y sólo deben llevarse a cabo como métodos secundarios para asegurar la muerte. Ejemplo de estos métodos son la toracotomía bilateral, el desangrado y el disparo con arma de fuego en el corazón o el cerebro.

7.5.11.2. Nutrias marinas.

7.5.11.2.1. Manejo previo a la muerte.

Se debe utilizar para la sedación y anestesia una combinación de fentanyl-midazolam o diazepam vía intramuscular.

7.5.11.2. Métodos de matanza y eutanasia.

7.5.11.2.1. Sobredosis de anestésicos.

7.5.11.2.1.1. Anestésico derivado del ácido barbitúrico (pentobarbital).

Se inyecta una sobredosis de pentobarbital por vía intravenosa.

7.5.11.3. Métodos de matanza cuyo uso está condicionado.**7.5.11.3.1. Disparo con arma de fuego.**

Este método sólo se permite en animales inconscientes o anestesiados. Se deben utilizar armas y calibres adecuados para la especie.

Se debe realizar un tiro dorso-ventral (desde arriba) o un tiro lateral como se muestra en la figura No. 34.

Figura No. 34. Puntos de aplicación del arma de fuego en las nutrias para darles muerte. Aplicación desde arriba (flecha) y aplicación lateral (punto).

**8. Matanza de emergencia en todas las especies**

8.1. En el caso de que cualquier animal silvestre o doméstico sufra lesiones por accidente, catástrofe natural, negligencia o maltrato que le causen un sufrimiento intenso y no sea posible darle atención médica, debe realizarse la matanza de emergencia.

8.2. Para la matanza de emergencia se deben utilizar los métodos que se han descrito en los numerales 5 y 6 de esta Norma, tomando siempre como primera opción los métodos químicos seguidos de los métodos físicos.

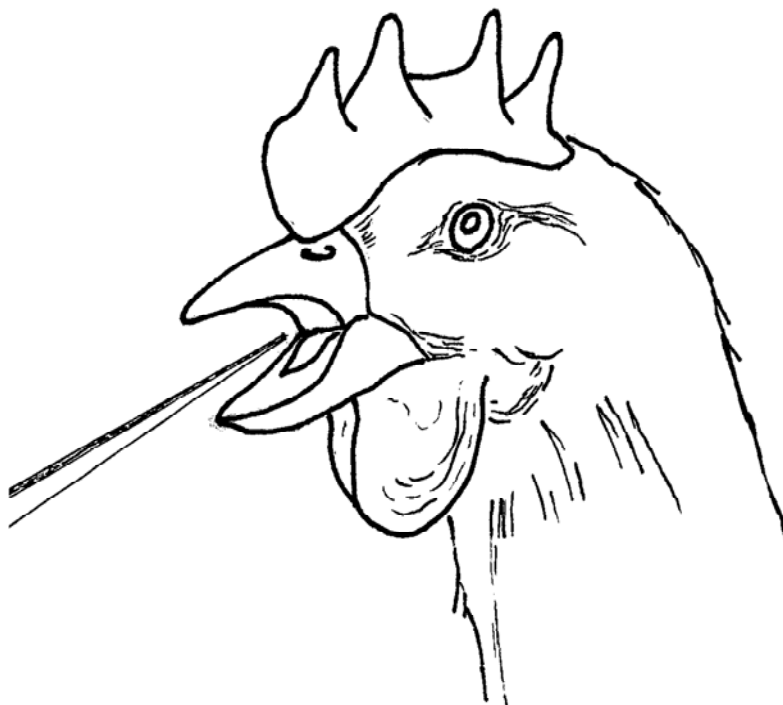
De no ser posible lo anterior, se debe considerar que el método a utilizar cause la muerte rápida y con el menor sufrimiento posible.

8.2.1. Aves

Para la matanza de emergencia de las aves, se debe aplicar como primera opción los métodos químicos, en caso de no contar con éstos se utilizarán los métodos físicos, los cuales se encuentran descritos en el numeral 5.5.

Si lo anterior no es posible, el método físico a emplear para el aturdimiento y muerte de las aves consiste en insertar un objeto punzocortante de un tamaño apropiado al del ave (estilete) en el paladar hendido y dirigiéndolo hacia la parte central superior del cráneo con un ligero giro, con el fin de que atravesase el encéfalo de manera rápida y en un solo movimiento, como se muestra en la figura No. 35.

Figura No. 35. Punto de aplicación y dirección del estilete para aturdir y dar muerte de emergencia a las aves.

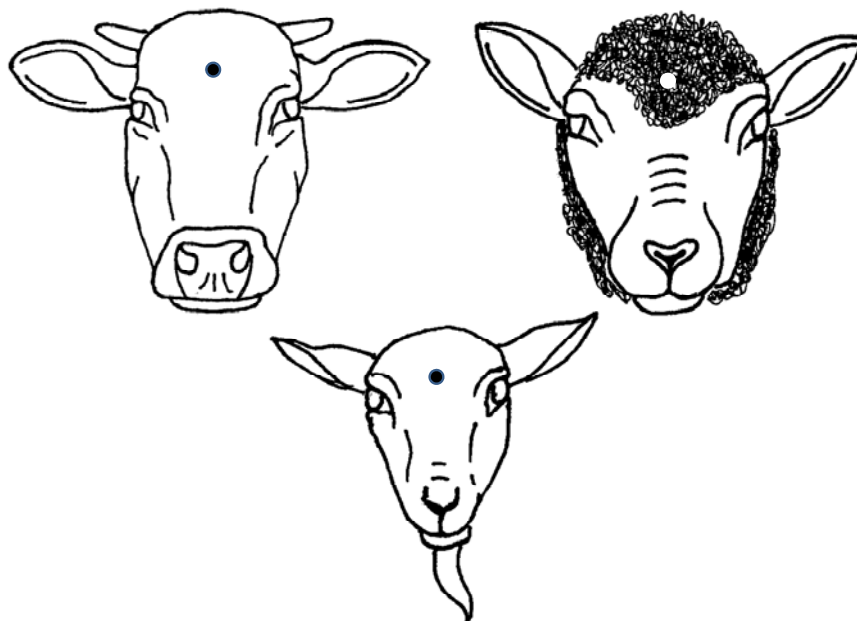


8.2.2. Bovinos, ovinos y caprinos.

Para la matanza de emergencia de los bovinos, ovinos y caprinos, se debe aplicar como primera opción los métodos mecánicos, en caso de no contar con éstos, se utilizarán los métodos químicos, los cuales se encuentran descritos en los numerales 5.1. y 5.4.

Si lo anterior no es posible, se utilizará el arma de fuego en la línea media de la cabeza, sobre el hueso frontal (Figura No. 36).

Figura No. 36. Punto de aplicación del arma de fuego para dar muerte de emergencia a los bovinos, ovinos y caprinos.



8.2.3. Équidos.

Para la matanza de emergencia de los équidos, se debe aplicar como primera opción los métodos físicos, en caso de no contar con éstos, se utilizarán los métodos químicos, los cuales se encuentran descritos en el numeral 5.2.

Si lo anterior no es posible, se utilizará el arma de fuego en la línea media de la cabeza, sobre el hueso frontal (Figura No. 37).

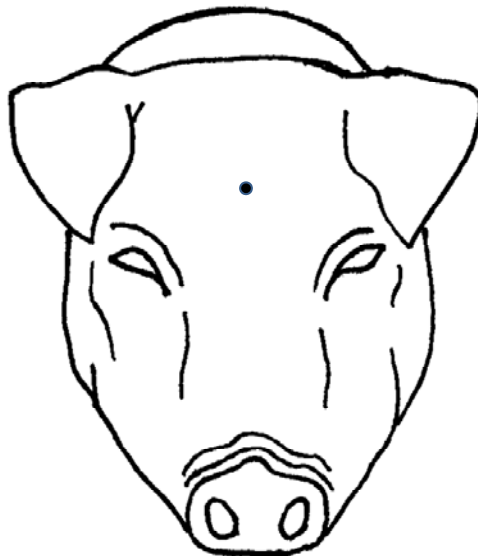
Figura No. 37. Punto de aplicación del arma de fuego para dar muerte de emergencia a los équidos.

**8.2.4. Porcinos.**

Para la matanza de emergencia de los porcinos, se debe aplicar como primera opción los métodos físicos, en caso de no contar con éstos, se utilizarán los métodos químicos, los cuales se encuentran descritos en el numeral 5.3.

Si lo anterior no es posible, se utilizará el arma de fuego en la línea media de la cabeza, sobre el hueso frontal (Figura No. 38).

Figura No. 38. Punto de aplicación del arma de fuego para dar muerte de emergencia a los suínos.



8.2.5. Perros y gatos.

Para la matanza de emergencia de los perros y gatos, se debe aplicar como primera opción los métodos químicos, en caso de no contar con éstos, se utilizarán los métodos físicos, los cuales se encuentran descritos en el numeral 6.

8.2.6. Conejos y roedores.

Para la matanza de emergencia de los conejos y roedores, se debe aplicar como primera opción los métodos químicos, en caso de no contar con éstos, se utilizarán los métodos físicos, los cuales se encuentran descritos en el numeral 5.6.

8.2.7. Fauna silvestre.

Para la matanza de emergencia de los animales que pertenecen a la fauna silvestre, se deben aplicar los métodos físicos o los métodos químicos, dependiendo de la especie de la que se trate, los cuales se encuentran descritos en el numeral 7.

9. Matanza de control

En todos los casos siempre se privilegiará el uso de los métodos descritos en esta Norma, que provoquen el mínimo de ansiedad, dolor y sufrimiento, aplicados por personal capacitado, y en todos los casos se debe asegurar la muerte de los animales.

Queda estrictamente prohibido el empleo de venenos.

El uso de armas de fuego solamente será aprobado ante un riesgo inminente sobre la vida de las personas o bajo la aprobación expresa de la Secretaría y solamente en aquellos casos en que se acredite como el último recurso posible y una vez agotadas todas las demás opciones.

El uso de armas de fuego deberá cumplir con las disposiciones autorizadas por la Secretaría de la Defensa Nacional o la autoridad correspondiente en esta materia.

En el caso de que la fauna silvestre se vea afectada, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales acordará con la Secretaría la aplicación de los métodos más adecuados de la presente Norma y considerando las recomendaciones descritas por organismos internacionales.

10. Matanza zoonosanitaria

La Secretaría determinará las técnicas y procedimientos que se requieran para la matanza o despoblación que se realice con el propósito de prevenir, controlar y erradicar enfermedades y plagas endémicas, exóticas, emergentes y reemergentes, y conforme al riesgo que representen; en función de la información científica con la que cuente, adoptando las medidas de bienestar animal para evitar o disminuir el estrés, sufrimiento, lesiones y dolor que se pudieran ocasionar a los animales domésticos y/o silvestres

En el caso de que la fauna silvestre se vea afectada, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales acordará con la Secretaría la aplicación de los métodos más adecuados descritos en la presente Norma.

11. Métodos prohibidos

Se prohíbe cualquier método o sustancia no autorizado en esta Norma.

Está prohibido el uso de sustancias que inducen parálisis muscular sin causar pérdida de la conciencia y que provocan muerte por asfixia. Estas sustancias son: succinilcolina, curare, estricnina, galamina y pancuronio, así como sus derivados. Sólo se autoriza el uso de succinilcolina y curare en cocodrilos y megavertebrados en casos de emergencia.

También está prohibido el empleo de cloruro de potasio (KCl) sin previa anestesia profunda, para provocar la muerte de los animales. Su administración causa dolor intenso y ansiedad, seguido de un paro cardíaco en diástole en el individuo consciente.

Se prohíbe el uso de hipotermia y electroanestesia tanto para el aturdimiento, la anestesia, la matanza y la eutanasia de todos los reptiles.

Se prohíbe dar muerte a los roedores, lagomorfos y pequeños mamíferos a través de hipotermia y/o congelamiento, por compresión torácica, por estrangulación, por ahogamiento, por émbolos de aire o mediante otros métodos mecánicos de asfixia.

12. Procedimiento de evaluación de la conformidad

12.1. El cumplimiento de las disposiciones de esta Norma será verificado por personal oficial o por las unidades de verificación aprobadas que la Secretaría designe. La expedición del dictamen para la conformidad de la Norma se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Modificación de los procedimientos para la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas en materia zoosanitaria competencia de la Secretaría, vigentes.

12.2. Adicionalmente las unidades de verificación aprobadas, verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Norma.

12.3. El verificado está obligado a cumplir la totalidad de las disposiciones de esta Norma, que le sean aplicables, y podrá solicitar a la autoridad, en cualquier momento, las actas de verificación correspondientes.

13. Sanciones

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Norma, será sancionado conforme a lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Animal, su Reglamento y la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

14. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no es equivalente con ninguna norma internacional al momento de su elaboración.

15. Bibliografía

American Veterinary Medical Association (2013). AVMA Guidelines for the Euthanasia of Animals. Schaumburg, IL, USA.

Anil, S. S., Anil, L. y Deen, J. (2002). Challenges of pain assessment in domestic animals. JAVMA, 220:313-319.

Baer, C. K. (2006). American Association of Zoo Veterinarians (AAZV). Guidelines on Euthanasia of Nondomestic Animals (pp. 109).

Becerril-Herrera, M., Alonso-Spilsbury, M., Trujillo-Ortega, M. E., Guerrero-Legarreta, I., Ramírez-Necoechea, R., Roldán-Santiago, P., Pérez-Sato, M., Soní-Guillermo, E. y Mota-Rojas, D. (2010). Changes in blood constituents of swine transported for 8 or 16 h to an abattoir. Meat Science; 86(4), 945-948.

Bennett, B. T. (1994). Proper and improper ways to use electrocution for euthanasia. JAVMA, 204, 1000.

Bracke, M. B. M., Spruijt, B. M. y Metz, J. H. M. (1999). Overall animal welfare assessment reviewed. Part 1: Is it possible? Netherlands Journal of Agricultural Science, 47, 279-291.

Broom, D. M. (1986). Indicators of poor welfare. Br Vet J, 142, 524-526.

Broom, D. M. (1998). Welfare, stress and the evolution of feelings. Adv. Anim. Behav, 27, 371-403.

Broom, D. M. (2001). The use of the concept animal welfare in European conventions, regulations and directives. Food Chain, Uppsala: SLU Services, 148-151.

Grandin, T. (1994). Euthanasia and slaughter of livestock. JAVMA, 204, 1354-1360.

Gracey, J. F. (2001). Mataderos industriales, tecnología y funcionamiento (pp. 116-119). Zaragoza: Ed. Acribia.

Gregory, N. G. y Wotton, S. (1990). Comparison of neck dislocation and percussion of the head visual evoked responses in the chickens's brain. Vet Rec, 126, 195-205.

Humane Society. General Statement Regarding Euthanasia Methods for Dogs and Cats. HIS Electronic Library. En: http://www.hsus2.org/international/library/euthanasia_statement.html

Kraus, A. (1995). Eutanasia: reflexión obligada. Rev Inves Clin, 47, 217-229.

Keeling, L. J., Rushen, J. y Duncan I. J. H. (2011). Chapter 2: Understanding animal welfare (pp. 13-26). En: Appleby M. C., Mench J. A., Olsson I. A. S. y Hughes B.O. Animal Welfare (pp. 328), 2nd edition. CAB: Reino Unido.

Leary S., Underwood W., Anthony R., Cartner S., Corey D., Grandin T., *et al.* (2013). AVMA Guidelines for the Euthanasia of Animals (pp. 102).

Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento.

Mader D. R. (2006). Chapter 33: Euthanasia (pp. 564-568). En: Mader D. R. Reptile Medicine and Surgery (pp. 1242), 2a edición. Canadá: Elsevier Inc.

Operational Guidelines. Euthanasia. National Animal Health Emergency Management Systems Guidelines (2004). USDA.

Orozco-Gregorio, H., Mota-Rojas, D., Hernández-González, R., Alonso-Spillsbury, M., Trujillo-Ortega, M. E., Olmos-Hernández, A., Bolaños-López, D. J., Ramírez-Necoechea, R. y Villanueva-García, D. (2008). New insights questioning CO₂ as an euthanasia method in pigs used as biomedical models in research. *Proc. 20th International Pig Veterinary Science Congress*. Durban, South Africa, 1, 263.

Plumb, D. (1999). Veterinary Drug Handbook. 3rd edition.

Quintili, R. y Grifoni, G. Inquietud de los Consumidores por el Bienestar de los Animales: de la Psicosis a la Concienciación. Resumen. En: Global Animal Welfare Challenges: Some Perspectives. Proceedings. París, 23-25 Mayo 2004. Comisión de las Comunidades Europeas & Office International Des Épizooties. Italia.

Somerville, B.A. y Broom, D. M. (1998). Olfactory awareness. *Applied Animal Behaviour Science*, 57, 269-286.

Turner, J. (compilador) (2006). Stop-look-listen. Recognising the sentience of farm animals. Compassion in world farming trust. Hampshire, Reino Unido.

West, G., Heard, D. y Culkett, N. (2007). Zoo animal and wildlife immobilization and anesthesia. Ames, Estados Unidos: Blackwell Publishing.

2000 Report of the AVMA Panel on Euthanasia (2001, 1 March). *JAVMA*, 218 (5), 669-696.

16. Disposiciones transitorias.

ARTÍCULO PRIMERO.- Esta Norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana, una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva, abroga a la Norma Oficial Mexicana NOM-033-Z00-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 1996, a su Modificación y Aclaración, publicadas en el mismo órgano informativo el 16 de julio de 2007 y 20 de diciembre de 1996, respectivamente.

Se modifica la denominación de la Norma Oficial Mexicana NOM-033-Z00-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-033-SAG/ZOO-2014, Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos de la capacitación del personal dedicado a la matanza, la Secretaría convocará y coordinará la formulación de programas específicos, en un plazo no mayor a 180 días a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO CUARTO.- Para efectos de la evaluación de la conformidad de esta Norma, la SAGARPA tendrá un plazo no mayor a 180 días a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente modificación a la Norma Oficial Mexicana, para actualizar los Procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia zoosanitaria competencia de la SAGARPA, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2005.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Proyecto de Modificación estará a disposición de los interesados en el Subcomité de Protección Zoosanitario para que emitan comentarios durante los siguientes 60 días posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 18 de noviembre de dos mil catorce.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez.-** Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el cumplimiento del número mínimo de afiliados con el que deberá contar el partido político denominado Nueva Alianza para la conservación de su registro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG175/2014.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL NÚMERO MÍNIMO DE AFILIADOS CON EL QUE DEBERÁ CONTAR EL PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO NUEVA ALIANZA PARA LA CONSERVACIÓN DE SU REGISTRO

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral celebrada el diez de julio de dos mil ocho, se aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que con fecha doce de agosto de dos mil ocho, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*.
- II. El día nueve de febrero de dos mil nueve, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Decimocuarto Transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, presentó a la Presidencia de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Consejo General, Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales.
- III. Con fecha siete de diciembre de dos mil nueve, en la primera sesión ordinaria pública, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tuvo por cumplida la obligación de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que se refería el artículo Decimocuarto Transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública mencionado en el antecedente I de la presente Resolución.
- IV. Con fecha veinticinco de agosto de dos mil once, el máximo órgano de decisión del Instituto aprobó el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo CG188/2011 por el que se aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública que abroga al anterior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2008, en acatamiento a la sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-143/2011"*.
- V. En la sexta sesión extraordinaria pública de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, celebrada el quince de julio de dos mil once, se presentó un Calendario de Actividades, en el cual se señaló que los Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, serían presentados en la última semana del mes de agosto del mismo año, para su discusión y eventual aprobación.
- VI. En la segunda sesión ordinaria pública de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil once, se presentó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral por el que se aprobaron los Lineamientos para la verificación y/o revisión del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales.
- VII. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil once, en el Consejo General de este Instituto, se aprobó el Acuerdo por el que se emitieron los Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales. Inconforme con el Acuerdo citado, el Partido Verde Ecologista de México, interpuso recurso de apelación, al que le correspondió el número de expediente SUP-RAP-570/2011, mismo que fue resuelto por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante Sentencia de fecha veinte de enero de dos mil doce, en la que se ordenó revocar el Acuerdo impugnado, para el efecto de que de manera independiente se emitieran los *"Lineamientos en materia de Verificación del Padrón Mínimo de Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para efectos de la constitución y conservación de su registro, así como los relativos a la Transparencia en la publicación del Padrón de Afiliados o Militantes de los Partidos Políticos Nacionales, en los que se tomen en consideración los razonamientos y criterios establecidos por esta Sala Superior en la presente ejecutoria, para cada uno de los dos casos arriba precisados, diferenciando los objetivos que cada uno de tales Lineamientos tienen sin restringir los derechos de afiliación de posibles militantes adicionales (...)"*.

- VIII. El día treinta de agosto de dos mil doce, en sesión ordinaria del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral se aprobó el Acuerdo CG617/2012 por el que, en acatamiento a la Sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-570/2011, se aprobaron los *Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro*, mismos que en lo subsecuente se denominarán “LOS LINEAMIENTOS”. En ellos se estableció el procedimiento para llevar a cabo la verificación de afiliados, así como la metodología que observarían las diversas instancias del Instituto para ese fin.
- IX. El Acuerdo mencionado en el antecedente que precede, fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el trece de septiembre de dos mil doce.
- X. En atención a lo previsto en el Lineamiento Segundo de “LOS LINEAMIENTOS”, mediante oficio DEPPP/DPPF/6544/2012 de fecha seis de septiembre de dos mil doce, el Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la cantidad que corresponde al 0.26% del Padrón Electoral Federal, utilizado en la elección federal ordinaria celebrada el uno de julio de dos mil doce. Lo anterior, a efecto de estar en posibilidad de hacer del conocimiento de los Partidos Políticos Nacionales la cantidad que corresponde al porcentaje de militantes mínimo que deben acreditar para conservar su registro.
- XI. El día veinticuatro de septiembre de dos mil doce, el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, entonces Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores mediante oficio DERFE/1392/12, informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que el 0.26% del Padrón Electoral Federal al uno de julio de dos mil doce corresponde a 219,608 ciudadanos.
- XII. Con fecha dos de octubre de dos mil doce, mediante oficio DEPPP/DPPF/6647/2012, el Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, comunicó al Prof. Roberto Pérez de Alva Blanco, representante propietario de Nueva Alianza ante el Consejo General de este Instituto, que el número mínimo de afiliados en el país, que los Partidos Políticos Nacionales deben mantener para conservar su registro es de 219,608 (doscientos diecinueve mil seiscientos ocho afiliados), cantidad que corresponde al 0.26% del Padrón Electoral Federal utilizado en la elección federal ordinaria celebrada uno de julio de dos mil doce.
- XIII. En sesión ordinaria celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil doce, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG751/2012 por el que se expiden los *Lineamientos para el establecimiento del Sistema de Datos Personales de Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y la Transparencia en la Publicidad de sus Padrones*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el veintiséis de diciembre del mismo año.
- XIV. El día cinco de diciembre de dos mil doce, en sesión extraordinaria, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG776/2012 por el que se expidió el Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin, mismo que en lo subsecuente se denominará “EL INSTRUCTIVO”. Dicho Acuerdo fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el catorce de enero de dos mil trece. El Instructivo referido señala, en atención a la relación que guarda con el procedimiento para verificar el cumplimiento del 0.26% del Padrón Electoral para conservar del registro de los partidos políticos, que los afiliados a la organización de ciudadanos que solicite su registro como Partido Político Nacional, causarán baja automática del padrón de afiliados de cualquier otro instituto político que cuente con registro vigente, sin que a éstos últimos les aplique lo establecido en el Lineamiento Décimo, inciso d), en relación con la parte conducente del Lineamiento Décimo Tercero de “LOS LINEAMIENTOS”.
- XV. Con fecha treinta de enero de dos mil trece, en sesión extraordinaria, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG48/2013, por el que se expiden los *Lineamientos para el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los Datos Personales contenidos en los Sistemas de Datos Personales de los Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el dieciocho de febrero de dos mil trece. En dichos Lineamientos se establecen los mecanismos que permiten garantizar a los ciudadanos, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, el acceso, rectificación, cancelación y oposición a sus datos personales contenidos en el sistema de datos de los Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, así como la metodología que observarían las diversas instancias del Instituto, para dicho fin.

- XVI. El día veinte de marzo de dos mil trece, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante oficio DEPPP/DPPF/0609/2013, solicitó a la representación del partido político denominado Nueva Alianza, indicar los nombres, cargos y cuentas de correo institucional de las personas que estarían autorizadas para el acceso al Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos.
- XVII. Con fecha doce de abril de dos mil trece, mediante oficio RNA/100/2013 el Prof. Roberto Pérez de Alva Blanco, representante propietario de Nueva Alianza ante el Consejo General informó sobre las personas autorizadas para ingresar al sistema de cómputo.
- XVIII. Mediante oficio DEPPP/DPPF/0966/2013 de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, entregó al partido citado dos sobres cerrados que contenían los usuarios genéricos y las contraseñas de acceso al Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos, así como la Guía de Uso para la operación del referido sistema, en el entendido de que dicho sistema sería utilizado para la captura de los datos de los afiliados al partido político. Asimismo, se les informó que para los fines establecidos en "LOS LINEAMIENTOS" y de conformidad con lo previsto en su Lineamiento Cuarto la captura de los datos -consistentes en apellido paterno, materno y nombre (s), domicilio, clave de elector, género y fecha de ingreso al partido- de todos sus afiliados en el sistema de cómputo vencía el treinta y uno de marzo de dos mil catorce.
- XIX. Con fecha diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados en materia política-electoral. Respecto de dicho Decreto, se destaca la creación del Instituto Nacional Electoral.
- XX. El día veintiocho de febrero de dos mil catorce, mediante oficio DEPPP/DPPF/0687/2014, el Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez comunicó al representante propietario de Nueva Alianza, que, en atención a lo señalado en "LOS LINEAMIENTOS" la fecha límite para notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la conclusión de la captura de sus afiliados vencía el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce.
- XXI. El veintisiete de marzo de dos mil catorce, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el oficio RNA/083/2014, mediante el cual el representante de Nueva Alianza ante el Consejo General hizo del conocimiento de la autoridad electoral diversos problemas en el acceso y operación del sistema de cómputo. Solicitud que fue remitida a la Unidad Técnica de Servicios de Informática mediante oficio DEPPP/DPPF/865/2014 en la misma fecha señalada, para su atención inmediata.
- XXII. En alcance al oficio DEPPP/DPPF/0687/2014, el veintiocho de marzo del año en curso, mediante oficio DEPPP/DPPF/0874/2014, se le reiteró al partido político de referencia el plazo límite para concluir con la captura de sus afiliados en el sistema de cómputo diseñado para tal fin. Aunado a lo anterior, en el mismo oficio se comunicó al partido político que si al treinta y uno de marzo no se había concluido la carga de sus afiliados, derivado de cuestiones técnicas imputables al sistema de cómputo (problemas en el acceso y captura grupal de afiliados), podrían remitir disco compacto en formato .TXT con los datos de sus afiliados y las especificaciones contenidas en la Guía de Uso del Sistema referido, a efecto de que la Unidad Técnica de Servicios de Informática realizara la carga de los datos correspondientes.
- XXIII. El treinta y uno de marzo del presente año, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio DEPPP/DPPF/0891/2014, solicitó al Ing. René Miranda Jaimes, entonces encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, el Padrón Electoral con corte al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, así como las bajas aplicadas al Padrón Electoral y los formatos de Credencial para Votar reportados como robados y/o extraviados al Instituto (Libro Negro), de manera cifrada y con las medidas de seguridad que considerará pertinentes para llevar a cabo la compulsa de los datos de los ciudadanos afiliados a los Partidos Políticos Nacionales.
- XXIV. Mediante oficio RNA/88/2014 de fecha treinta y uno de marzo, el representante propietario de Nueva Alianza ante el Consejo General de este Instituto, informó la conclusión de las actividades relacionadas con la actualización del padrón de afiliados del partido que representa en el sistema de cómputo desarrollado para dicho fin.

- XXV. Con fecha uno de abril del presente año, el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, entonces encargado de despacho de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, mediante oficio UNICOM/0687/2014, dio respuesta al oficio DEPPP/DPPF/865/2014, informando las acciones realizadas para resolver las inquietudes expuestas por el Prof. Roberto Pérez de Alva Blanco, representante propietario de Nueva Alianza.
- XXVI. El día cuatro de abril de dos mil catorce, quedó integrado el Instituto Nacional Electoral.
- XXVII. Con fecha siete de abril de dos mil catorce, mediante oficio INE/DEPPP/DPPF/0026/2014, se notificó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que el día treinta y uno de marzo del presente año, Nueva Alianza comunicó la conclusión de la actualización del padrón de sus afiliados en el sistema de cómputo, con el propósito de efectuar la búsqueda en el Padrón Electoral de los datos de los ciudadanos afiliados a dicho partido y, en su caso, preceder a validar los registros que se encontraban en el status "Registros no encontrados".
- XXVIII. Mediante oficio INE/DERFE/0145/2014 del día treinta de abril del año en curso, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores informó que el día veintitrés de abril del mismo año, entregó a la Unidad de Servicios de Informática la información solicitada mediante oficio DEPPP/DPPF/0891/2014, y señalada en el Antecedente XXIII de la presente Resolución.
- XXIX. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
- XXX. Mediante oficio INE/DERFE/0371/2014 de fecha veinte de junio de dos mil catorce, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores informó la conclusión de la compulsa para la búsqueda de los "Registros no encontrados" correspondiente a los registros capturados por Nueva Alianza en el sistema de cómputo diseñado para tal fin.
- XXXI. El día veintitrés de junio del año en curso, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante oficio INE/DEPPP/DPPF/0561/2014 notificó al representante de Nueva Alianza el "*Total Preliminar de los afiliados*", así como los datos de los registros que se encontraban en cualquiera de los supuestos señalados en los incisos b) y c) del Lineamiento Séptimo de "LOS LINEAMIENTOS" y que en la presente Resolución se denominaran como "Inconsistencias", otorgándole un plazo improrrogable de quince días hábiles, mismo que venció en fecha catorce de julio del presente año, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera y, acompañara la documentación necesaria para su acreditación. Asimismo, se le comunicó al partido político el resultado de la compulsa realizada entre su padrón de afiliados contra el de las organizaciones que pretendían obtener su registro como Partido Político Nacional y se le precisó que los ciudadanos que se encontraban en el supuesto referido causarían baja automática de su padrón de afiliados, de conformidad con lo previsto en el numeral 46, inciso b) de "EL INSTRUCTIVO".
- XXXII. Mediante oficios RNA/140/2014, RNA/142/2014 y RNA/143/2014, de fechas diez, once y catorce de julio del presente año, Nueva Alianza entregó ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las "*RATIFICACIONES DE AFILIACIÓN*" de los afiliados que se encontraban registrados con otros Partidos Políticos Nacionales, según reporte enviado por la citada Dirección.
- XXXIII. En cumplimiento a lo previsto en el Lineamiento Décimo, incisos d) y f) de "LOS LINEAMIENTOS" –respecto de los casos en que más de un partido político presentó escrito con firma autógrafa del mismo ciudadano manifestando su deseo de continuar afiliado a dicho partido y renunciar a cualquier otro, el cinco de agosto de dos mil catorce, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios números INE/DEPPP/DPPF/0832/2014, INE/DEPPP/DPPF/0833/2014, INE/DEPPP/DPPF/0835/2014, INE/DEPPP/DPPF/0861/2014, INE/DEPPP/DPPF/0848/2014, INE/DEPPP/DPPF/0851/2014, INE/DEPPP/DPPF/0852/2014, INE/DEPPP/DPPF/0853/2014, INE/DEPPP/DPPF/0854/2014, INE/DEPPP/DPPF/0856/2014, INE/DEPPP/DPPF/0857/2014, INE/DEPPP/DPPF/0858/2014, e INE/DEPPP/DPPF/0839/2014, solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Ejecutivas Locales de este Instituto en: Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Distrito Federal, Guanajuato, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa y Zacatecas, respectivamente, girar sus apreciables instrucciones a las Juntas Ejecutivas Distritales de su Entidad a efecto de llevar a cabo las visitas domiciliarias a los ciudadanos que se encontraban registrados en el padrón de afiliados de dos o más Partidos Políticos Nacionales.

- XXXIV. Los Vocales Ejecutivos de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las Entidades referidas en el numeral que antecede, remitieron a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la documentación que acredita la práctica de las diligencias llevadas a cabo. Documentación que fue recibida entre el veinticinco de agosto y el doce de septiembre del año en curso.
- XXXV. En alcance a los oficios mencionados en el antecedente XXXIII del presente Acuerdo, los días veintiséis de agosto del presente año, se solicitó a las Juntas Ejecutivas Locales mediante oficios INE/DEPPP/DPPF/2609/2014, INE/DEPPP/DPPF/2612/2014, INE/DEPPP/DPPF/2611/2014 e INE/DEPPP/DPPF/2608/2014, en: Distrito Federal, Estado de México, Nuevo León y Sinaloa, respectivamente, girar sus apreciables instrucciones a las Juntas Distritales de su Entidad a efecto de llevar a cabo visitas domiciliarias a los ciudadanos que se encontraban registrados en dos o más partidos políticos, en razón del análisis a los escritos presentados por los demás partidos políticos.
- XXXVI. Los Vocales Ejecutivos Locales y Distritales dieron respuesta a los oficios girados por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, en los días comprendidos del dos al doce de septiembre de dos mil doce y enviaron la documentación soporte.
- XXXVII. El día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, conoció y aprobó el Proyecto de Resolución respectivo.

Al tenor de los antecedentes que preceden, y

CONSIDERANDO

1. Que el derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su parte conducente, establece: *"No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...)".* Asimismo, este precepto constitucional señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en los asuntos políticos del país.
2. Que el artículo 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es prerrogativa de los ciudadanos mexicanos: *"Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país".*
3. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Partidos Políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática y que sólo los ciudadanos podrán conformarlos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
4. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 30, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral en el ejercicio de su función, tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el numeral 30, párrafo 1 de la mencionada Ley General, entre los fines del Instituto, se encuentran el contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
5. Que el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de mayo del presente año, a la letra indica:

"Tercero. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los Artículos Transitorios del presente Decreto."

En consecuencia, la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro, se realizará a la luz de las disposiciones vigentes al inicio del procedimiento, esto es el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. Que el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, en "LOS LINEAMIENTOS", estableció el procedimiento para llevar a cabo la verificación del padrón de afiliados, así como la metodología que observarían las diversas instancias de dicho Instituto para obtener el Total de afiliados a los partidos políticos.

7. Que el artículo 5, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que es derecho de los ciudadanos mexicanos constituir Partidos Políticos Nacionales, afiliarse a ellos individual y libremente, además que ningún ciudadano podrá estar afiliado a más de un partido político.
8. Que el artículo 23, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los partidos políticos deben ajustar su conducta a las disposiciones establecidas en dicho Código para el logro de los fines establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que el Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de éstos se desarrollen con apego a la ley.
9. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 38, párrafo 1, incisos c), e) y r) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es obligación de los Partidos Políticos Nacionales mantener el mínimo de afiliados en las entidades federativas o distritos electorales requeridos para su constitución y registro, cumplir sus normas de afiliación y abstenerse de realizar afiliaciones colectivas de ciudadanos.
10. Que en relación con el mínimo de afiliados, de acuerdo con lo establecido por el artículo 24, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para que una organización de ciudadanos pueda ser registrada como Partido Político Nacional deberá formular una Declaración de Principios, un Programa de Acción y Estatutos, y contar con tres mil afiliados en por lo menos veinte entidades federativas, o bien tener trescientos afiliados, en por lo menos doscientos distritos electorales uninominales, los cuales deberán contar con credencial para votar con fotografía correspondiente a dicha entidad o distrito, y que bajo ninguna circunstancia el número total de afiliados en el país podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.
11. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la tesis relevante CXXI/2001, aprobada en sesión celebrada el quince de noviembre de dos mil uno, sostiene lo siguiente:

“MILITANTE O AFILIADO PARTIDISTA. CONCEPTO.—La acepción militante o afiliado contenida en los artículos 26, 27, 28 y 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se refiere a los ciudadanos mexicanos que formalmente pertenecen a un partido político, quienes participan en las actividades propias del mismo instituto ya sea en su organización o funcionamiento, y que estatutariamente cuentan con derechos, como el de ser designados candidatos a un puesto de elección popular, y obligaciones, como la de aportar cuotas.”

Recurso de apelación. SUP-RAP-011/2001.—Partido de la Revolución Democrática.—19 de abril de 2001.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.—Disidente: José Luis de la Peza, quien votó por el desechamiento.—Secretario: Alfredo Rosas Santana.

12. Que la legislación electoral vigente no define lo que debe entenderse por afiliado, y los Estatutos vigentes de los partidos políticos establecen diversas denominaciones para éstos, verbigracia: adherente, miembro, militante, simpatizante, por lo que resulta necesario, establecer con claridad, para los efectos de “LOS LINEAMIENTOS”, lo que se entiende como afiliado, tomando como base lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la tesis relevante citada en el Considerando anterior.

Así, tomando como base lo señalado por los artículos 9; y 35, fracción III y 41, párrafo segundo, Base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 5, párrafo 1; y 24, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la tesis relevante CXXI/2001, se colige que el afiliado a un Partido Político Nacional, para los efectos de la constitución y conservación de su registro legal, debe contar, al menos, con las características siguientes, establecidas en el Lineamiento Primero de “LOS LINEAMIENTOS”:

- a) Ser varón o mujer con la calidad de mexicano (a);
- b) Ser mayor de dieciocho años;
- c) Tener un modo honesto de vivir;

- d) Contar con credencial para votar con fotografía;
 - e) Encontrarse inscrito en el padrón electoral federal;
 - f) Haber solicitado su afiliación libre e individual a algún Partido Político Nacional; y cumplido con el procedimiento de afiliación establecido en sus Estatutos; y
 - g) Contar con derechos y obligaciones establecidos en la norma estatutaria.
13. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 101, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales es causa de pérdida de registro como partido político haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro.
14. Que el artículo 102, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la Resolución del Consejo General de este Instituto sobre la pérdida de registro de un Partido Político se publicará en el *Diario Oficial de la Federación* y que no podrá resolverse sobre dicha pérdida en el supuesto señalado en el inciso d) del artículo 101, párrafo 1 de dicho Código, sin que previamente se oiga en defensa al Partido Político interesado.
15. Que el artículo 118, párrafo 1, incisos h) y k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina como atribución del Consejo General: “[...] *Vigilar que las actividades de los Partidos Políticos Nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]*” y resolver la pérdida de registro de los partidos políticos en el caso previsto en el inciso d) del artículo 101, párrafo 1 de dicho Código.
16. Que según lo dispone el artículo 128, párrafo 1, incisos d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores formar, revisar y actualizar el Padrón Electoral.
17. Que el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, en “LOS LINEAMIENTOS”, estableció el procedimiento para verificar que los Partidos Políticos Nacionales cuenten con el 0.26% del Padrón Electoral utilizado en la elección del uno de julio de dos mil doce, para efectos de conservar su registro.
18. Que en cumplimiento a lo señalado en el Lineamiento Segundo de “LOS LINEAMIENTOS”, con fecha seis de septiembre de dos mil doce, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó mediante oficio a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la cantidad que correspondía al 0.26% del Padrón Electoral Federal, utilizado en la elección federal ordinaria celebrada el uno de julio del mismo año; mediante oficio DERFE/1392/12, del día veinticuatro del mismo mes y año, la Dirección Ejecutiva dio respuesta al oficio girado y el Lic. Alfredo Ríos Camarena Rodríguez, procedió a notificar al representante de Nueva Alianza que el 0.26% del Padrón Electoral Federal corresponde a la cantidad de **219,608** ciudadanos; lo anterior lo hizo del conocimiento mediante oficio DEPPP/DPPF/6647/201, de fecha dos de octubre de dos mil doce.
19. Que de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Tercero de “LOS LINEAMIENTOS”, para llevar a cabo la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en coordinación con la Unidad de Servicios de Informática y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, desarrollaron un sistema de cómputo, en el cual de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Cuarto, los Institutos políticos entre el uno de abril de dos mil trece y el treinta y uno de marzo de dos mil catorce, debían capturar los datos actuales de todos sus afiliados, a saber: apellido paterno, materno y nombre (s); domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, barrio, pueblo y/o localidad, delegación o municipio y entidad); clave de elector; género y, en su caso, fecha de ingreso al partido político.
20. Que mediante oficio RNA/88/2014 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, el representante propietario de Nueva Alianza ante el Consejo General de este Instituto, informó la conclusión de las actividades relacionadas con la actualización del padrón de afiliados del partido que representa en el sistema de cómputo desarrollado para dicho fin.
- Que una vez que la Unidad Técnica de Servicios de Informática concluyó la carga de los padrones de afiliados que presentaron los Partidos Acción Nacional, del Trabajo y Verde Ecologista de México, mediante disco compacto en formato .TXT en atención a lo señalado en el antecedente XXII de la presente Resolución, derivado de los problemas suscitados respecto al sistema de cómputo, mismo que no afectaron la información capturada por los demás Institutos políticos, se procedió a la búsqueda de los registros de los afiliados capturados por el partido político, mediante una primera compulsa electrónica con el Padrón Electoral, basándose la búsqueda en la clave de elector.

Derivado de la primera compulsa electrónica realizada a los padrones capturados por los partidos políticos en el sistema de cómputo, los registros se ubicaron en los grupos siguientes:

“Total de registros” se denomina al conjunto de registros capturados por el partido político en el sistema de cómputo, resultado de la suma de “Registros válidos” y “Registros con Inconsistencias”.

“Registros válidos” es la totalidad de registros capturados por el partido político en el sistema de cómputo, descontando aquellos “Registros con Inconsistencias”.

“Registros con Inconsistencias” aquellos registros que causaron baja o que no fueron localizados en el Padrón Electoral.

21. Que el partido político denominado Nueva Alianza capturó en el sistema un total de 639,714 (seiscientos treinta y nueve mil quinientos noventa y tres) registros, de los cuales de la primera compulsa electrónica realizada por el sistema se arroja que 480,581 (cuatrocientos ochenta mil quinientos ochenta y uno) registros resultaron válidos y 158,593 (ciento cincuenta y ocho mil quinientos noventa y tres) presentaron inconsistencias.

22. Que con fundamento en los incisos b) y c) del Lineamiento Séptimo de “LOS LINEAMIENTOS”, los conceptos en que radican los “Registros con Inconsistencias” se clasifican en los siguientes subgrupos:

“Defunción”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con los artículos 198, párrafo 2, y 199, párrafo 9, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

“Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con los artículos 198, párrafo 3, y 199, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

“Cancelación de trámite”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el padrón electoral de conformidad con el artículo 199, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

“Duplicado en padrón electoral”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 177, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

“Datos personales irregulares”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 345, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 202 del *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral en el marco del desarrollo de la estrategia integral para la depuración del Padrón Electoral 2006-2012”*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día primero de julio de dos mil diez.

“Datos de domicilio irregular”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 345, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 202, del referido Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral.

“Registros no encontrados”, aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el Partido Político.

Aunado a los conceptos señalados en “LOS LINEAMIENTOS” de la compulsa electrónica realizada al padrón presentado por Nueva Alianza, se derivan los siguientes subgrupos:

“Registros en otros PPN” aquellos registros que se ubican en el supuesto establecido en el artículo 5, párrafo 2 del Código de la materia, es decir que se encuentran registrados a su vez a algún otro partido político.

“Formato de credencial robado”, aquellos registros cuya formato de credencial para votar con fotografía fue reportado como robado.

“Registrado en el mismo partido político” aquellos registros en que los datos de un mismo ciudadano se repiten en dos o más ocasiones.

23. Lo anterior, se refleja en la fila denominada "Compulsa 1", del ANEXO UNO, que forma parte integral de la presente Resolución. En relación con dicha compulsas, se precisa que en el ANEXO UNO no se incluye el rubro de "Datos de domicilio irregular", en atención a que no se encontraron registros de Nueva Alianza que se ubicaran en dicho supuesto.
- Que, una vez que esta autoridad conoció los datos asentados Nueva Alianza, de los "Registros con Inconsistencias", mediante oficio INE/DEPPP/DPPF/0026/2014 se solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, llevar a cabo una búsqueda en el Padrón Electoral respecto los datos de los "Registros no encontrados" capturados por el partido en el sistema de cómputo, para en su caso, proceder a validar en dicho sistema los registros procedentes. Lo anterior se llevó a cabo en atención a lo señalado en el Lineamiento Séptimo de "LOS LINEAMIENTOS" y, en consecuencia, se realizaron las modificaciones conducentes a los "registros válidos" y a los "Registros con inconsistencias".
24. Que con fecha veinte de junio de dos mil catorce la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores mediante oficio INE/DERFE/0371/2014 informó la conclusión de la segunda compulsas realizada al padrón de afiliados de los partidos políticos, de la cual encontró 550 registros en el padrón de Nueva Alianza, de los cuales: 371 resultaron "Registros válidos" los cuales se sumaron a este grupo y se restaron del grupo de "Registros con Inconsistencias". Asimismo, se localizaron 171 "Registros en otros PPN", 1 en "Suspensión de Derechos Políticos-Electorales", 5 en "Defunción" y 2 en "Cancelación de trámite". Lo descrito, se refleja en la fila denominada "compulsa2", del ANEXO UNO.
25. Que la Unidad Técnica de Servicios de Informática en una tercera compulsas llevada a cabo al padrón de afiliados de Nueva Alianza, procedió a identificar los registros que se encontraban más de una vez capturados en el sistema de dicho partido político, resultando de la compulsas que, en el subgrupo de "Registros en otros PPN" se localizó un total de 27,676 registros, por lo que esta autoridad electoral descontó los registros que se encontraban en este subgrupo y los sumó al subgrupo de "Registrado en el mismo Partido Político". Lo anterior, se refleja en la fila "Compulsa 3", del ANEXO UNO.
26. Que una vez realizadas las compulsas referidas en los considerandos que preceden, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, de conformidad con el Lineamiento Décimo tercero de "LOS LINEAMIENTOS", mediante oficio INE/DEPPP/DPPF/0561/2014 de fecha veintitrés de junio del año en curso, notificó al representante de Nueva Alianza el "*Total Preliminar de los afiliados*", así como los datos de los registros que presentaban inconsistencias detectadas en su padrón; otorgándole un plazo improrrogable de quince días hábiles a partir de la notificación del oficio –mismo que venció el catorce de julio del presente año–, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con los registros que presentaban inconsistencias y acompañara la documentación necesaria para su acreditación.
- Asimismo, se le comunicó al partido político que de conformidad con lo que establece "EL INSTRUCTIVO" los registros capturados en el sistema que se encontraban en el padrón de las organizaciones que solicitaron su registro como Partido Político Nacional causarían baja automática del padrón de afiliados del partido político que representa, sin que a estos últimos les aplique lo establecido en el Lineamiento Décimo, inciso d), en relación con la parte conducente del Lineamiento Décimo Tercero de "LOS LINEAMIENTOS".
- De lo anterior, se desprenden dos subgrupos más respecto al grupo de "Registros con Inconsistencia":
- "Registro en un nuevo Partido Político (Cruce con registros válidos)", son aquellos registros que se encontraban como "Registros válidos" para el partido político, sin embargo al actualizarse el supuesto establecido en el numeral 46, inciso d) de "EL INSTRUCTIVO", son descontados de su padrón.
- "Registros en un nuevo Partido Político (Cruce con registros en otros Partido Político)" aquellos registros que se ubican en el supuesto establecido en el artículo 5, párrafo 2 del Código de materia, es decir que se encuentran registrados tanto al partido político en cuestión como a otro partido político con registro así como a una organización que solicitó su registro como Partido Político Nacional.
27. Que la Unidad Técnica de Servicios de Informática llevó a cabo una cuarta compulsas para descontar del padrón de afiliados de Nueva Alianza 7,520 registros del grupo de "Registros válidos" y 3,336 registros del subgrupo de "Registros en otros PPN", los cuales se encontraban registrados en el padrón de las organizaciones que solicitaron su registro como Partido Político Nacional. Lo anterior, se refleja en la fila denominada "Compulsa 4", del ANEXO UNO.

28. Que mediante oficio RNA/140/2014 de fecha diez de julio del año en curso, la representación de Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en el plazo de quince días hábiles, mediante oficio INE/DEPPP/DPPF/0561/2014, de fecha veintitrés de junio, presentó *"RATIFICACIONES DE AFILIACIÓN"* a efecto de acreditar a los ciudadanos que se encontraban en el subgrupo "Registros en otros PPN", documentación que, a su dicho, es la siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE RATIFICACIONES DE AFILIACIÓN
Aguascalientes	300
Baja California	12
Chihuahua	3411
Colima	10
Distrito Federal	154
Estado de México	78
Guanajuato	179
Guerrero	472
Michoacán	60
Morelos	188
Nuevo León	753
Puebla	7
Querétaro	15
Quintana Roo	216
San Luis Potosí	315
Sinaloa	644
Sonora	41
Zacatecas	130
Con origen en el CDN	2
TOTAL	6,987

En alcance al oficio anterior, mediante oficio RNA/142/2014, de fecha once de julio del presente año, la representación de Nueva Alianza remitió la documentación siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE RATIFICACIONES DE AFILIACIÓN
Campeche	408

Por último, con fecha catorce de julio, mediante oficio RNA/143/2014, el Prof. Roberto Pérez de Alva Blanco, representante propietario ante el Consejo General del Instituto, remitió la documentación siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE RATIFICACIONES DE AFILIACIÓN
Baja California	72

29. Que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, llevó a cabo el conteo de la documentación presentada por el Partido Político Nacional en cuestión, resultando lo siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE RATIFICACIONES DE AFILIACIÓN
AGUASCALIENTES	300
BAJA CALIFORNIA	73
BAJA CALIFORNIA SUR	12
CAMPECHE	408
COLIMA	10
CHIHUAHUA	3,397
DISTRITO FEDERAL	153
GUANAJUATO	179
GUERRERO	472
MÉXICO	78
MICHOACÁN	55
MORELOS	182
NUEVO LEÓN	756
PUEBLA	7
QUERÉTARO	15
QUINTANA ROO	211
SAN LUIS POTOSÍ	314
SINALOA	644
SONORA	41
ZACATECAS	141
TOTAL	7,448

30. Que de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Décimo de “LOS LINEAMIENTOS”, recibida la respuesta por parte del mencionado partido político, la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento en coordinación con otras áreas del Instituto, llevó a cabo el análisis de los escritos presentados por Nueva Alianza, y procedió a actualizar el sistema de cómputo respecto a los “Registros en otros PPN” de los cuales sólo el partido en cuestión presentó escritos de ratificación, a los que denominaremos como “Validados”, a saber:

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE RATIFICACIONES DE AFILIACIÓN PRESENTADAS	VALIDADOS
AGUASCALIENTES	300	251
BAJA CALIFORNIA	73	71
BAJA CALIFORNIA SUR	12	12
CAMPECHE	408	316
COLIMA	10	8
CHIHUAHUA	3,397	3,317
DISTRITO FEDERAL	153	126
GUANAJUATO	179	74

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE RATIFICACIONES DE AFILIACIÓN PRESENTADAS	VALIDADOS
GUERRERO	472	462
MÉXICO	78	73
MICHOACÁN	55	55
MORELOS	182	163
NUEVO LEÓN	756	716
PUEBLA	7	6
QUERÉTARO	15	15
QUINTANA ROO	211	208
SAN LUIS POTOSÍ	314	285
SINALOA	644	620
SONORA	41	41
ZACATECAS	141	19
TOTAL	7,448	6,838

Ahora bien, del análisis realizado a las ratificaciones de afiliación, las 6,838 que resultaron procedentes se sumaron al grupo de “Registros válidos”, y se restaron del grupo “Registros con Inconsistencias”, así como del subgrupo “Registros en otros PPN”. Esta etapa se verá reflejada en el ANEXO UNO como “compulsa 5”.

Asimismo, del análisis a los escritos presentados por Nueva Alianza, y que no fueron validados, de conformidad con el párrafo que antecede, se detectaron otras denominaciones para clasificar la documentación presentada:

“Duplicados con PPN” aquellos escritos cuyos ciudadanos se encuentran registrados en dos o más partidos políticos y que los mismos presentaron su ratificación, los cuales serían objeto de visitas domiciliarias para determinar la voluntad del ciudadano a efecto de permanecer afiliado a alguno de los partidos en los que se encuentra registrado o en su caso renunciar a ellos (Columna A). Ello de conformidad con lo previsto en el Lineamiento Décimo, incisos d) y f) de “LOS LINEAMIENTOS”.

“Duplicados con nuevos PPN” aquellos escritos cuyos ciudadanos se encuentran afiliados a dos o más partidos políticos y en el padrón de afiliados de alguna organización que solicitó su registro como partido político (Columna B).

“Válidos en el sistema” aquellos escritos cuyos ciudadanos no presentaron inconsistencias, por lo tanto ya se encuentran con el grupo de “Registros válidos” (Columna C).

“No capturadas” aquellos escritos cuyos ciudadanos no aparecen en la base de datos capturada en el sistema por el partido político (Columna D).

“Duplicadas” aquellos escritos que fueron presentados más de una vez, número que habrá de identificarse en la Columna E de la tabla siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	DUPLICADOS CON PPN A	DUPLICADOS CON NUEVOS PPN B	VÁLIDOS EN SISTEMA C	NO CAPTURADAS D	DUPLICADAS E
AGUASCALIENTES	33	12		4	
BAJA CALIFORNIA		2			
CAMPECHE	59	29	2	2	
COLIMA		2			
CHIHUAHUA	8	19	35	15	3

ENTIDAD FEDERATIVA	DUPLICADOS CON PPN A	DUPLICADOS CON NUEVOS PPN B	VÁLIDOS EN SISTEMA C	NO CAPTURADAS D	DUPLICADAS E
DISTRITO FEDERAL	7	20			
GUANAJUATO	82	20	1		
GUERRERO		7	3		
MÉXICO	4	1			
MICHOACÁN	2				
MORELOS	10	9			
NUEVO LEÓN	16	9		11	3
PUEBLA				1	
QUINTANA ROO	2			1	
SAN LUIS POTOSÍ	21	8	1		
SINALOA	14	8		1	1
ZACATECAS	1	3	55	63	
TOTAL	259	149	97	98	7

Que derivado del análisis a los documentos presentados por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano se desprende que de los 96,130 "Registros en otros PPN" del padrón de afiliados de Nueva Alianza, 1,357 se identifican en un nuevo subgrupo denominado "No presentó acreditación", el cual refiere a aquellos registros que se encontraban en el subgrupo "Registros en otros PPN" y que el ciudadano no presentó escrito ratificando su afiliación al partido que nos ocupa, pero sí al partido en el que se encontraba registrado. Lo anterior se identifica en el ANEXO UNO en la fila denominada "Compulsa 6".

31. Que de conformidad con el Lineamiento Décimo, inciso f) de "LOS LINEAMIENTOS" si del análisis realizado a la documentación se desprende que dos o más partidos políticos presentaron escrito con firma autógrafa del ciudadano en el que manifiestan su deseo de continuar afiliado a los Institutos políticos, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con el apoyo de las Juntas Locales y Distritales del Instituto, solicitará por oficio al ciudadano para que decida a qué partido político desea continuar afiliado, apercibiéndolo que de no decidir, su registro se eliminaría del padrón de afiliados de los Institutos políticos en los que se encontró registrado.

En este tenor, el día cinco de agosto de dos mil catorce el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios números INE/DEPPP/DPPF/0832/2014, INE/DEPPP/DPPF/0833/2014, INE/DEPPP/DPPF/0835/2014, INE/DEPPP/DPPF/0861/2014, INE/DEPPP/DPPF/0848/2014, INE/DEPPP/DPPF/0851/2014, INE/DEPPP/DPPF/0852/2014, INE/DEPPP/DPPF/0853/2014, INE/DEPPP/DPPF/0854/2014, INE/DEPPP/DPPF/0856/2014, INE/DEPPP/DPPF/0857/2014, INE/DEPPP/DPPF/0858/2014, e INE/DEPPP/DPPF/0839/2014, solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Ejecutivas Locales de este Instituto en: Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Distrito Federal, Guanajuato, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa y Zacatecas, respectivamente, giraran sus apreciables instrucciones a las Juntas Ejecutivas Distritales, a efecto de llevar a cabo las visitas domiciliarias a los ciudadanos que presentaron su escrito ratificando su afiliación tanto a Nueva Alianza como a otros partidos políticos, las cuales debían llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo inciso f) de "LOS LINEAMIENTOS"; enviando para ello la documentación soporte necesaria.

Asimismo, en fecha veintiséis y veintiocho de agosto y en alcance a los oficios citados, mediante similares números INE/DEPPP/DPPF/2609/2014, INE/DEPPP/DPPF/2612/2014, INE/DEPPP/DPPF/2611/2014 e INE/DEPPP/DPPF/2608/2014, se solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Ejecutivas Locales de este Instituto en: Distrito Federal, Estado de México, Nuevo León y Sinaloa, respectivamente, giraran sus apreciables instrucciones a las Juntas Ejecutivas Distritales para los efectos precisados en el párrafo que antecede, solicitándoles un total de **259** visitas domiciliarias.

32. Que mediante oficios recibidos entre el veinticinco de agosto y el doce de septiembre de dos mil catorce, los Vocales de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, remitieron a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la documentación soporte que acredita las visitas domiciliarias practicadas a los ciudadanos que se encontraban registrados en dos o más partidos políticos.

Del análisis a la documentación remitida por los órganos delegacionales, se desprenden las siguientes denominaciones a efecto de clasificarla:

“Ratificación al PPN” aquellos ciudadanos que una vez practicadas las visitas domiciliarias por los órganos delegacionales, manifestaron su voluntad de permanecer afiliados al partido en cuestión.

“Presentó Acreditación (Asignado a ningún partido)” aquellos ciudadanos que una vez practicadas las visitas domiciliarias por los órganos delegacionales, caen en los supuestos siguientes: manifestaron su voluntad de no continuar afiliados al partido en cuestión; el domicilio asentado no correspondía al domicilio del ciudadano, el ciudadano fue notificado por Estrados por no haberse encontrado su domicilio, aquéllos que manifestaron su voluntad de afiliarse a un partido político distinto a los que nos ocupan y los que de conformidad con el Lineamiento Décimo, inciso f) se negaron a contestar su deseo de continuar afiliado a algún partido político.

ENTIDAD FEDERATIVA	DUPLICADOS CON PPN	RATIFICACIÓN AL PPN	PRESENTÓ ACREDITACIÓN (ASIGNADO A NINGÚN PARTIDO)
AGUASCALIENTES	33	22	11
CAMPECHE	59	14	45
CHIHUAHUA	8	1	7
DISTRITO FEDERAL	7	1	6
GUANAJUATO	82	0	82
MÉXICO	4	1	3
MICHOACÁN	2	2	0
MORELOS	10	0	10
NUEVO LEÓN	16	9	7
QUINTANA ROO	2	0	2
SAN LUIS POTOSÍ	21	18	3
SINALOA	14	5	9
ZACATECAS	1	0	1
TOTAL	259	73	186

Del cuadro anterior se desprende, que de las 259 visitas domiciliarias realizadas por los órganos delegacionales de este Instituto, 73 ciudadanos ratificaron su deseo de continuar afiliados a Nueva Alianza, los cuales fueron sumados al grupo “Registros válidos”, y descontados del grupo “Registros con Inconsistencias”, y de los 186 ciudadanos restantes, éstos se ubicaron en el subgrupo “Presentó Acreditación (Asignado a ningún partido)”. Del grupo “Registros en otros PPN” se procedió a descontar los 259 registros objeto de las visitas domiciliarias realizadas por los órganos delegacionales. Lo anterior se identifica en el ANEXO UNO en la fila denominada “Compulsa 7”.

33. Que respecto a la verificación llevada a cabo al padrón de afiliados presentado por Nueva Alianza, se detectó un total de 158,831 (ciento cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y un) registros en el grupo “Registros con Inconsistencias”, los cuales se ubican en los siguientes subgrupos:

Registros con Inconsistencias								
Registros en otros PPN ANEXO 2-A	Registros no encontrados ¹ ANEXO 2-B	Suspensión de Derechos Político-electorales ANEXO 2-C	Duplicado en Padrón Electoral ANEXO 2-D	Defunción ANEXO 2-E	Datos Personales Irregulares ANEXO 2-F	Formatos de Credencial Robados ANEXO 2-G	Cancelación de Trámite ANEXO 2-H	Registrado en el mismo Partido Político ANEXO 2-I
94,514	9,404	38	54	299	1	1	159	41,962

Registros con Inconsistencias			
Registrado en un nuevo Partido Político (Cruce con registros válidos) ANEXO 2-J	Registrado en un nuevo Partido Político (Cruce con registros en otros Partido Político) ANEXO 2-K	No presentó acreditación ANEXO 2-L	Presentó Acreditación (Asignado a ningún partido) ANEXO 2-M
7,520	3,336	1,357	186

Que de conformidad con el Lineamiento 14 de los “Lineamientos para el establecimiento del sistema de datos personales de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y la transparencia en la publicación de sus padrones”, el resultado del análisis anterior se desarrolla como anexo DOS, que forma parte integral de la presente Resolución.

34. Que de acuerdo con el artículo 24, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para que una organización de ciudadanos pueda ser registrada como Partido Político Nacional deberá contar como mínimo con un número de afiliados equivalente al 0.26 % del Padrón Electoral que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior. Asimismo, de conformidad con lo señalado por el artículo 38, párrafo 1, incisos c), e) y r) del Código citado es obligación de los Partidos Políticos Nacionales mantener el mínimo de afiliados en las entidades federativas o distritos electorales requeridos para su constitución y registro, cumplir sus normas de afiliación y abstenerse de realizar afiliaciones colectivas de ciudadanos.
35. Que en atención a lo señalado en “LOS LINEAMIENTOS” y de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo primero, y con base en los Considerandos que anteceden, el partido político denominado Nueva Alianza cuenta con un total de 480,343 (cuatrocientos ochenta mil trescientos cuarenta y tres) “Registros válidos”, por lo que esta autoridad electoral determina que el partido político en cuestión cumple con el mínimo de afiliados requeridos equivalente al 0.26% del Padrón Electoral utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior.
36. Que asimismo, Nueva Alianza cumple con el número mínimo de afiliados en más de veinte entidades federativas, tal como lo señala el artículo 24, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales a saber:

Entidad Federativa	Afiliados
Aguascalientes	10,338
Baja California	15,050
Campeche	3,692
Chihuahua	32,690
Chiapas	9,094
Coahuila	7,463
Distrito Federal	29,966

¹ NOTA: Para efectos del listado de “Registros no encontrados” se ofrecen las claves de elector, de los registros que no cuentan con entidad federativa, en razón que no arrojan vinculación con el nombre de ciudadano alguno, una vez realizada la compulsula que efectuó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Lo anterior, no vulnera, ni transgrede los derechos de ningún ciudadano.

Entidad Federativa	Afiliados
Durango	7,511
Guerrero	9,199
Guanajuato	22,413
Hidalgo	9,362
Jalisco	28,754
México	50,371
Michoacán	12,369
Morelos	5,271
Nayarit	3,626
Nuevo León	16,017
Oaxaca	13,800
Puebla	36,053
Querétaro	6,932
Quintana Roo	3,581
Sinaloa	12,664
San Luis Potosí	8,938
Sonora	7,709
Tabasco	7,335
Tamaulipas	23,827
Tlaxcala	8,790
Veracruz	58,514
Yucatán	6,001
Zacatecas	8,263

37. Que con fundamento en el Lineamiento 15, en relación con el numeral 18 de los *“Lineamientos para el establecimiento del sistema de datos personales de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y la transparencia en la publicación de sus padrones”*, el padrón de afiliados de Nueva Alianza será publicado en la página electrónica del Instituto, una vez que haya quedado firme la presente Resolución. Dicha publicación contendrá los siguientes datos: apellido paterno, materno, nombre (s), entidad de residencia y, en su caso, fecha de afiliación.
38. Que en razón de lo plasmado en el Considerando que antecede, y de conformidad con lo señalado en el Lineamiento Cuarto de *“LOS LINEAMIENTOS”*, la fecha de afiliación, será un requisito obligatorio para los Partidos Políticos Nacionales, cuando el ciudadano se afilie al Instituto político, con fecha posterior a la entrada en vigor de *“LOS LINEAMIENTOS”*, es decir, que para la presente Resolución sólo se publicarán las fechas de afiliación capturadas por el partido político hasta el treinta y uno de marzo de dos mil catorce.
39. Que en relación a lo anterior, es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Sexto de *“LOS LINEAMIENTOS”*, los registros que no hayan sido capturados en su momento en el sistema informático, así como las afiliaciones posteriores al treinta y uno de marzo del presente año, si bien no fueron tomados en consideración para la verificación del cumplimiento del requisito relativo a contar con un mínimo de afiliados equivalente al 0.26% del Padrón Electoral utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior en cumplimiento a lo previsto en *“LOS LINEAMIENTOS”*, ello no conlleva en modo alguno un pronunciamiento por parte de esta autoridad electoral respecto de su validez, dado que el derecho de asociación de las y los ciudadanos consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo ejercicio específico respecto de los asuntos políticos del país está reconocido en el artículo 35, fracción III constitucional, debe garantizarse en todo momento en los términos previstos en la propia Constitución.

40. Que de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo primero de “LOS LINEAMIENTOS”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procederá a emitir Dictamen para determinar si los Partidos Políticos Nacionales cuentan con el número mínimo de afiliados para la conservación de su registro a más tardar el treinta de septiembre del año previo a la elección federal ordinaria.
41. Que en razón de los Considerandos anteriores, y estando dentro del plazo legalmente establecido para resolver respecto al cumplimiento del mínimo de afiliados de Nueva Alianza para la conservación de su registro, con fundamento en el artículo 24, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Lineamiento Décimo primero de “LOS LINEAMIENTOS” la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en sesión celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, aprobó el presente Proyecto de Resolución.

Por lo expuesto, con fundamento en lo establecido por los artículos 9; 35, fracción III; y 41, párrafo segundo, Bases I y V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos 1 y 2; 23, párrafos 1 y 2; 24, párrafo 1, incisos a) y b); 38, párrafo 1, incisos c), e) y r); 101, párrafo 1, inciso d); 102, párrafo 2; 118, párrafo 1, incisos h) y k); 128, párrafo 1, incisos d) y f); 177, párrafo 4; 198, párrafos 2 y 3; 199, párrafos 1, 8 y 9; 345, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 30, párrafos 1 y 2; y Tercero Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, párrafo 1, inciso f); 26; y 36, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos; Tesis relevante CXXI/2001 de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; los “*Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro*”; numeral 46, incisos b) y d) del “*Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*”; Lineamientos 14 y 15 de los “*Lineamientos para el establecimiento del sistema de datos personales de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y la transparencia en la publicación de sus padrones*”; numeral 202 del “*Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral en el marco del desarrollo de la estrategia integral para la depuración del Padrón Electoral 2006-2012*”; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 44, párrafo 1, incisos j) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución, se determina que Nueva Alianza acreditó un total de **480,343 (cuatrocientos ochenta mil trescientos cuarenta y tres) “Registros válidos”**, además se identifica que cumple con el mínimo de afiliados en más de veinte Entidades Federativas y por lo tanto cumple con el requisito de contar como mínimo con un número de afiliados equivalente al 0.26 % del Padrón Electoral utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior, para la conservación de su registro.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a fin de que realice las gestiones necesarias a efecto de que se publique el padrón de afiliados de Nueva Alianza verificado por esta autoridad electoral, en atención a lo señalado en los *Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro*, en la página electrónica de este Instituto, una vez que quede firme la presente Resolución.

TERCERO. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, al Partido Político Nacional denominado “Nueva Alianza”.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de septiembre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada Frente Nacional Ciudadano en Movimiento, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con la clave SUP-RAP-75/2014, así como en cumplimiento a la resolución INE/CG23/2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG206/2014.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA "FRENTE NACIONAL CIUDADANO EN MOVIMIENTO", EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE SUP-RAP-75/2014, ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG23/2014

ANTECEDENTES

- I. El día treinta de enero de dos mil catorce, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos, la asociación denominada "Frente Nacional Ciudadano en Movimiento", bajo protesta de decir verdad, presentó su solicitud y documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación aplicable para obtener su registro como Agrupación Política Nacional.
- II. El día cuatro de abril del año en curso se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el AVISO relativo al primer periodo vacacional del personal del otrora Instituto Federal Electoral para el año 2014, comprendiendo el periodo correspondiente del veintiuno de julio al primero de agosto del mismo año.
- III. En sesión extraordinaria de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, el Consejo General mediante Resolución INE/CG23/2014, otorgó a la asociación denominada "Frente Nacional Ciudadano en Movimiento", registro como Agrupación Política Nacional, en los términos siguientes:

"RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación denominada "Frente Nacional Ciudadano en Movimiento", bajo la denominación "Frente Nacional Ciudadano en Movimiento" en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

SEGUNDO. *Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "Frente Nacional Ciudadano en Movimiento", que deberá realizar las reformas a sus Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecido por el Apartado V numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO" en términos de lo señalado en el considerando 28 de la presente Resolución, a más tardar el treinta de septiembre de dos mil catorce. Las modificaciones estatutarias deberán realizarse conforme a los Estatutos aprobados en la presente Resolución y hacerse del conocimiento de este Consejo General en término de lo establecido por el artículo 38, párrafo 1, inciso I), del Código invocado, para que, previa Resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.*

TERCERO. *Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "Frente Nacional Ciudadano en Movimiento", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el Punto Resolutivo Segundo de la presente Resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 35, párrafo 9, incisos e) y f), en relación con el artículo 102, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

CUARTO.- *La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos la integración definitiva de sus órganos directivos nacionales y, en su caso, estatales, su domicilio social y número telefónico a más tardar el diecisiete de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido por*

el Apartado IV del Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los consejos del Instituto Federal Electoral.

QUINTO. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada “Frente Nacional Ciudadano en Movimiento”.

SEXTO. Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional “Frente Nacional Ciudadano en Movimiento”.

SÉPTIMO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscribese en el Libro de registro respectivo.”

- IV. El veintisiete de mayo del año en curso, el Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano, a través de su representante, promovió recurso de apelación en contra de la Resolución INE/CG23/2014 ante la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- V. Derivado de lo anterior, el dos de julio de dos mil catorce, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en el expediente identificado con la clave SUP-RAP-75/2014 modificar la Resolución INE/CG23/2014 para dejar sin efecto la denominación de la agrupación en comento, como lo establece el apartado 6 del Considerando QUINTO de la citada ejecutoria, en los términos siguientes:

“(…)

Por tanto, a juicio de esta Sala Superior, lo procedente es declarar fundado el medio de impugnación, para que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral establezca que no puede admitirse como denominación de la asociación registrada la de Frente Nacional Ciudadano en Movimiento, para lo cual debe dársele la oportunidad de modificarla y vincular el registro otorgado a la satisfacción de la prevención, con el apercibimiento de tenerlo por insatisfecho si incumple el requerimiento dentro de un plazo razonable, y de acuerdo con la ley y su propia normatividad estatutaria.

En consecuencia, procede modificar la Resolución impugnada, para el efecto de no tener por admitida la denominación Frente Nacional Ciudadano en Movimiento, y que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por sí o por medio del órgano competente dentro de su organización interna proceda del modo siguiente:

a) Conceda a la Agrupación Política “Frente Nacional Ciudadano en Movimiento” un término de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución, para que realice el cambio de su denominación, a efecto de cumplir cabalmente con lo dispuesto por el artículo 35 apartado 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior, de acuerdo con el procedimiento previsto en sus Estatutos

b) Requiera a la agrupación para que una vez realizada la adecuación, la haga del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el término establecido por el artículo 38, apartado 1, inciso I), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el que a través del Dictamen previo correspondiente, determine si está cumplido o no el requerimiento, y proceda en consecuencia.

c) Aperciba a la agrupación, por medio de notificación personal a su representante legal que, en caso de incumplir con la prevención, se declarará sin efectos el registro otorgado como Agrupación Política Nacional.

d) Una vez realizado lo anterior, informar a esta Sala Superior el resultado.

(…)”.¹

¹ Nota: El subrayado es propio.

- VI. Mediante oficio INE/DEPPP/DPPF/0764/2014 de fecha quince de julio de dos mil catorce, notificado el día dieciocho de julio del mismo año, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, hizo del conocimiento a la Agrupación Política Nacional que nos ocupa, lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- VII. Con fecha dieciséis de agosto del presente, la Agrupación Política Nacional "Frente Nacional Ciudadano en Movimiento" celebró su Asamblea Nacional Extraordinaria en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- VIII. Mediante escrito de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, recibido en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, el día veintiséis de agosto de la misma anualidad, la agrupación referida, a través de su Presidente el C. Sergio Erik Cruz González, entregó documentación relativa al cambio de denominación de la agrupación.
- IX. Con fecha dos de septiembre del presente, la Agrupación Política Nacional "Frente Nacional Ciudadano en Movimiento" celebró su Asamblea Nacional Extraordinaria en la cual aprobaron, entre otros asuntos, modificar sus Documentos Básicos en cumplimiento a la Resolución INE/CG23/2014.
- X. Mediante diversos escritos recibidos en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto los días diecisiete, veintitrés de septiembre y seis de octubre del presente la agrupación referida, a través de su Presidente el C. Sergio Erik Cruz González, entregó diversa documentación que contiene entre otros, las modificaciones a sus Documentos Básicos y el soporte de las mismas.
- XI. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, integró el expediente con la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional "Frente Nacional Ciudadano en Movimiento", a efecto de realizar el análisis del cumplimiento a lo determinado en la Resolución emitida por este órgano colegiado con fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, así como a la sentencia emitida el dos de julio del presente año por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- XII. En su décima octava sesión extraordinaria privada efectuada el trece de octubre del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conoció el Anteproyecto de Resolución Sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Documentos Básicos de la Agrupación Política Nacional denominada "Frente Nacional Ciudadano en Movimiento", en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con la clave SUP-RAP-75/2014, así como en cumplimiento a la Resolución INE/CG23/2014.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como, autoridad en materia electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en las que son principios rectores, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- 2. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso j), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina como atribución del Consejo General: "(...) *Vigilar que las actividades de los Partidos Políticos Nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a esta Ley y la Ley General de Partidos Políticos y cumplan con las obligaciones a que están sujetos (...)*".
- 3. Que el artículo 22, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos señala que para obtener el registro como agrupación deberá acreditar: "(...) *contar con documentos básicos, así como una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido*".
- 4. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en el expediente identificado con el número SUP-RAP-75/2014, y en el apartado 6 del Considerando QUINTO de la citada ejecutoria, se resolvió:

“(...)”

Por tanto, a juicio de esta Sala Superior, lo procedente es declarar fundado el medio de impugnación, para que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral establezca que no puede admitirse como denominación de la asociación registrada la de Frente Nacional Ciudadano en Movimiento, para lo cual debe dársele la oportunidad de modificarla y vincular el registro otorgado a la satisfacción de la prevención, con el apercibimiento de tenerlo por insatisfecho si incumple el requerimiento dentro de un plazo razonable, y de acuerdo con la ley y su propia normatividad estatutaria.²

“(...)”

5. Que el punto SEGUNDO de la *Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación denominada “Frente Nacional Ciudadano en Movimiento”*, aprobada en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce estableció que la agrupación deberá “(...) realizar las reformas a sus Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el Apartado V, numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO” en términos de lo señalado en el considerando 28 de la presente Resolución, a más tardar el treinta de septiembre de dos mil catorce (...) y que las modificaciones deberán hacerse del conocimiento del Consejo General en el término establecido por el artículo 38, párrafo 1, inciso I), del Código invocado, para que, previa Resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.”
6. Que la Asamblea Nacional Extraordinaria de la agrupación en comento tiene atribuciones para realizar modificaciones a los Documentos Básicos y para dictaminar sobre los asuntos para los que sea convocada conforme a lo dispuesto en el artículo 24, fracciones II y VI de su propia norma estatutaria en vigor, que a la letra señala:

“Artículo 24. Son atribuciones de la Asamblea Nacional:

I (...)

II. Conocer y aprobar, si es el caso, las reformas de la declaración de principios, programa de acción y Estatutos de la agrupación, siempre y cuando sea convocada expresamente para ello.

(...)

VI. Conocer y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos para los que específicamente fue convocada.

(...)”.

7. Que la Agrupación Política Nacional denominada “Frente Nacional Ciudadano en Movimiento” remitió la documentación que, de conformidad con las normas estatutarias vigentes que regulan su vida interna, da fe de la Asamblea Nacional Extraordinaria en la que se pretende acatar la sentencia en el expediente identificado con el número SUP-RAP-75/2014. Dichos documentos son los siguientes:
 - a) Convocatoria a la Asamblea Nacional Extraordinaria de fecha dieciséis de julio de dos mil catorce;
 - b) Constancia de publicación de la convocatoria a la Asamblea Nacional Extraordinaria en la página electrónica de la agrupación citada, de fecha dieciséis de julio de dos mil catorce;
 - c) Acta de la Asamblea Nacional Extraordinaria, celebrada el dieciséis de agosto de dos mil catorce; y
 - d) Lista de asistencia a la Asamblea Nacional Extraordinaria de fecha dieciséis de agosto del presente.
8. Que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional denominada “Frente Nacional Ciudadano en Movimiento”, con el objeto de determinar que la instalación y desarrollo de la Asamblea Nacional Extraordinaria, celebrada el

² Ídem.

día dieciséis de agosto del presente, se apegó a la normativa estatutaria aplicable de la agrupación. Del análisis realizado se constató el cumplimiento a los artículos: 17; 20; 21; 21 Bis; 22; 24, fracciones II y VI; y 31, fracción VI; de sus Estatutos vigentes, en razón de lo siguiente:

- a) La convocatoria fue expedida por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional con treinta días de anticipación a la celebración de la Asamblea Nacional Extraordinaria.
 - b) Dicha convocatoria fue publicada en la cuenta de redes sociales con la que cuenta la agrupación, señalando fecha, hora y lugar, así como el orden del día.
 - c) La Asamblea Nacional Extraordinaria se integró con los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y con los Presidentes de los Comités Directivos Estatales de la agrupación política en comento.
 - d) Asistieron 20 miembros de los 21 con derecho a participar en la misma, derivando en un quórum de 95.23%.
 - e) La modificación a la nomenclatura de la agrupación en cita y su correspondiente cambio en los Documentos Básicos, fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes.
9. Que asimismo, la Agrupación Política Nacional denominada "Frente Nacional Ciudadano en Movimiento" remitió la documentación que, de conformidad con las normas estatutarias vigentes que regulan su vida interna, da fe de la Asamblea Nacional Extraordinaria de fecha dos de septiembre del presente en la que se proyecta cumplir lo mandatado por el Consejo General de este Instituto mediante Resolución INE/CG23/2014. Los cuales se enumeran a continuación:
- a) Convocatoria a la Asamblea Nacional Extraordinaria de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce;
 - b) Constancia de publicación de la convocatoria a la Asamblea Nacional Extraordinaria, en la página electrónica de la agrupación citada, de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce;
 - c) Acta de la Asamblea Nacional Extraordinaria, celebrada el dos de septiembre de dos mil catorce;
 - d) Lista de asistencia a la Asamblea Nacional Extraordinaria de fecha dos de septiembre del presente;
 - e) Convocatoria, Acta y Lista de asistencia de las Asambleas Estatales de los siguientes Estados: Chiapas, Hidalgo, Distrito Federal, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo y Tlaxcala.
 - f) Proyectos de Reforma de los Documentos Básicos;
 - g) Cuadros comparativos de los Proyectos de Reforma; y
 - h) Medio magnético de los Proyectos de Documentos Básicos reformados.
10. Que de la misma forma, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional denominada "Frente Nacional Ciudadano en Movimiento", con el objeto de determinar que la instalación y desarrollo de la Asamblea Nacional Extraordinaria, celebrada el día dos de septiembre del presente, se apegó a la normativa estatutaria aplicable de la agrupación. Del análisis realizado se constató el cumplimiento a los artículos: 17; 20; 21; 21 Bis; 22; 24, fracciones II y VI; y 31, fracción VI; de sus Estatutos vigentes, en razón de lo siguiente:
- a) La convocatoria fue expedida por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional con treinta días de anticipación a la celebración de la Asamblea Nacional Extraordinaria.
 - b) Dicha convocatoria fue publicada en la cuenta de redes sociales con la que cuenta la agrupación, señalando fecha, hora y lugar, así como el orden del día.
 - c) La Asamblea Nacional Extraordinaria se integró con los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y con los Presidentes de los Comités Directivos Estatales de la agrupación política en comento.
 - d) Asistieron 20 miembros de los 21 con derecho a participar en la misma derivando en un quórum de 95.23%.
 - e) Las modificaciones a los Documentos Básicos de la agrupación en comento, fueron aprobadas por unanimidad.

11. Que como resultado del referido análisis, se confirma la validez de ambas Asambleas Nacionales Extraordinarias de la agrupación denominada “Frente Nacional Ciudadano en Movimiento”, celebradas, respectivamente los días dieciséis de agosto y dos de septiembre de dos mil catorce y procede el análisis de las reformas realizadas a sus Documentos Básicos.
12. Que en la Asamblea Nacional Extraordinaria de fecha dieciséis de agosto del presente, se acordó la modificación a la denominación de la Agrupación Política Nacional “Frente Nacional Ciudadano en Movimiento”, en estricto acatamiento a la sentencia de mérito, por lo que esta Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a constatar que la nueva denominación de la agrupación en cuestión, es distinta a la de cualquier otra agrupación o Partido Político Nacional y no utiliza la denominación “partido” o “partido político”, por lo que, al cambiar su denominación a “FEDERACIÓN NACIONAL CÍVICA MEXICANA” y al impactar dicho nombre en el texto íntegro de sus Documentos Básicos, dicha agrupación cumple cabalmente con la sentencia identificada con el número SUP-RAP-75/2014, y lo establecido en los artículos 20, párrafo 2 y 22, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.

Lo anterior en virtud de que con la nueva denominación la Agrupación Política Nacional cuenta con identidad propia, toda vez que la denominación elegida por la agrupación contiene signos particulares que logran establecer una distinción razonable entre fuerzas políticas con registro vigente, ya sea agrupación o partido político evitando así riesgos de confusión en el ejercicio del derecho de asociación política, tanto en el ámbito de actuación individual como frente a la ciudadanía, principalmente en el electorado.

Tales razonamientos se indican en los anexos CUATRO, CINCO y SEIS del presente instrumento. Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.

13. Que en la Asamblea realizada el dieciséis de agosto del presente año, en relación a la Declaración de Principios, ésta se modificó para sustituir la denominación “Frente Nacional Ciudadano en Movimiento” por “Federación Nacional Cívica Mexicana” y las siglas FRENACIM por FENACIM, en cumplimiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Dicho razonamiento se indica en el anexo CUATRO del presente instrumento. Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.

14. Que en la misma Asamblea, en relación al Programa de Acción, éste se modificó para sustituir la denominación “Frente Nacional Ciudadano en Movimiento” por el de “Federación Nacional Cívica Mexicana” y las siglas FRENACIM por FENACIM, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Dicho razonamiento se indica en el anexo CINCO del presente instrumento. Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.

15. Que en la Asamblea citada en los considerandos 7 y 8, en relación a los Estatutos de “Frente Nacional Ciudadano en Movimiento”, en acatamiento a la sentencia identificada con el número SUP-RAP-75/2014, éstos se modificaron para sustituir la denominación “Frente Nacional Ciudadano en Movimiento” por el de “Federación Nacional Cívica Mexicana” y las siglas FRENACIM por FENACIM.

16. Que en la Asamblea llevada a cabo el día dos de septiembre del año en curso se realizaron modificaciones a efecto de cumplir con lo señalado en la Resolución identificada con el número INE/CG23/2014 cuyo análisis se desarrollará en los considerandos subsecuentes.

17. Que en el considerando 28, inciso c) de la Resolución citada, se determinó lo siguiente:

“(...)

c) Respecto a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo dispuesto por el Apartado V, numeral 15, inciso c) de “EL INSTRUCTIVO”, con base en las consideraciones siguientes:

(...)

En relación con el inciso c.3) del citado numeral cumple parcialmente, pues se establecen los procedimientos para la afiliación, la cual será de forma libre, individual y voluntaria; así como los derechos de los afiliados, entre los cuales se encuentran: el derecho a la libre manifestación de ideas y el derecho de participación; no obstante, se omite el derecho a no ser discriminados, así como el de obtener información relativa a la misma agrupación.

(...)

En relación con el cumplimiento del inciso c.7) del citado numeral, cumple parcialmente, en virtud de que, respecto a la Asamblea Nacional se especifica el quórum necesario para la celebración de sus sesiones, el tipo de sesiones que celebrarán, los asuntos a tratarse en ellas, así como las mayorías requeridas para resolver los asuntos previstos en el orden del día. Sin embargo, no se indica el porcentaje preciso para la toma de decisiones de las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional ni de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal.

De la misma forma, no se establecen los tipos de sesiones que celebrarán éstos últimos. Finalmente, no se establecen los temas a tratar en las diferentes sesiones del Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal".³

18. Que por cuanto hace al apartado "c" del referido considerando 28, su cumplimiento se verifica con lo siguiente:

- a) Por lo que hace al inciso c.3), se agregó al artículo 11 la fracción XI en la que se establecen como derechos de los miembros de la agrupación no ser discriminados y obtener información de la misma.
- b) Por otro lado, respecto al inciso c.7), en los artículos 32 y 33 del Proyecto de Estatutos se agregaron los tipos de sesiones que celebrará el Comité Ejecutivo Nacional y los temas a tratar en las mismas, así como el porcentaje requerido para la toma de decisiones de dicho órgano. Por lo que hace a las sesiones de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal en el artículo 61 Bis se establecieron los tipos de sesiones que llevarán a cabo los mismos, los temas a tratar en dichas sesiones y la especificación de que las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

19. Que por lo que se refiere a las observaciones señaladas en parte *in fine* del considerando 28, y que versan sobre:

"(...)

Por otra parte, a lo largo del texto se encontraron diversas incongruencias lo que genera incertidumbre respecto a varias cuestiones, a saber: en el artículo 21 BIS relativo a las sesiones de la Asamblea Nacional se establece una tercera convocatoria, en caso de que en una segunda no exista quórum, señalando que ésta se instalará con los afiliados presentes, partiendo de lo anterior, y en aras de contar con la participación de un número importante o considerable de integrantes, para la toma de decisiones con efectos vinculantes para todos los miembros de la agrupación, es necesario señalar en sus Estatutos un porcentaje tomando la regla de mayoría como criterio básico.

Los artículos 24 y 25 señalan las facultades de la Asamblea Nacional y de la Asamblea Nacional Electoral, las cuales son las mismas para ambos órganos entre las que se encuentran la atribución de modificar los Documentos Básicos de la agrupación. De igual manera, existe otro artículo 25 con otras facultades de la Asamblea Nacional Electoral.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 27, dentro de la integración del Comité Ejecutivo Nacional se encuentra un Secretario de Asuntos Políticos, mismo que dentro del cuerpo del proyecto no señalan sus facultades tanto a nivel nacional como estatal. Por otra parte, el artículo 37, fracción III hace referencia a la Secretaría de Capacitación Política la cual no se encuentra enumerada en la integración del Comité Ejecutivo Nacional (artículo 27), siendo que tampoco se señalan sus facultades. Asimismo, el artículo 41 estipula las facultades de la Secretaría de Coordinación de Asesores, misma que no se encuentra en la integración del Comité Ejecutivo Nacional (artículo 27).

En el artículo 31, fracción II respecto de las facultades del Comité Ejecutivo Nacional se menciona al Consejo Político Nacional, órgano que no existe en todo el proyecto.

Es preciso señalar que los artículos 64 y 65 se encuentran repetidos.

³ Ídem.

En los artículos 70, último párrafo y 72, se establecen diferentes criterios para la aprobación de una sanción, por lo que deberán determinar el criterio para el establecimiento de sanciones por parte de la Comisión de Justicia.

Respecto a la Comisión de Justicia se omite el procedimiento para la designación, elección o renovación; los periodos que durarán en su cargo los integrantes, así como las formalidades y el quórum necesario para las sesiones de dicho órgano.

Finalmente, los artículos 76, fracción I y 84, párrafo tercero son contrarios a lo que dicta el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que las Agrupaciones Políticas Nacionales no reciben financiamiento público".⁴

20. Que por lo que se refiere a las observaciones mencionadas en el considerando anterior, su cumplimiento puede verificarse con lo siguiente:
- a) En el artículo 21 Bis se eliminó la posibilidad de que la Asamblea pudiera integrarse con los afiliados presentes.
 - b) Se hizo un ajuste entre los tres artículos (24, 25 y 25) para quedar como sigue: el artículo 24 señala las atribuciones de la Asamblea Nacional y el 25 sólo contempla como atribución de la Asamblea Nacional Electoral el elegir al Presidente y al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. El segundo artículo 25 se derogó.
 - c) En el artículo 27 que trata sobre la integración del Comité Ejecutivo Nacional, se eliminó la figura del Secretario de Asuntos Políticos y se incluyó al Secretario de Coordinación de Asesores, contemplado en el artículo 41 y homologando dicha cuestión a nivel Estatal y del Distrito Federal, como se observa en el artículo 61. Asimismo, en el artículo 37, fracción III se eliminó la referencia a la Secretaría de Capacitación Política.
 - d) En el artículo 31, fracción II se suprimió la mención sobre el Consejo Político Nacional.
 - e) El artículo 65 fue derogado.
 - f) En el artículo 70 *in fine* se derogó el criterio de la Comisión de Justicia para aprobar una sanción, que difería con lo establecido en el artículo 72.
 - g) En el artículo 70 párrafo tercero se añadió el procedimiento de elección de los integrantes de la Comisión de Justicia, así como la duración de su encargo. En el mismo sentido, en el artículo 71 se establecieron las formalidades para las sesiones de dicho órgano y en el artículo 72 *in fine* el quórum requerido para sesionar.
 - h) Finalmente, la fracción I del artículo 76 y el párrafo tercero del artículo 84 se derogaron, ya que eran contrarios a la ley aplicable.
21. Que la Tesis VIII/2005, vigente y obligatoria, aprobada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión celebrada el uno de marzo de dos mil cinco, establece los criterios mínimos para armonizar la libertad autoorganizativa y el respeto al derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los ciudadanos afiliados, miembros o militantes, en el marco del análisis de la constitucionalidad y legalidad de sus normas estatutarias, en los términos siguientes:

"ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD, DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS.—Los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política, previsto en los artículos 9o., párrafo primero, 35, fracción III, y 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ;22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo cual conlleva la necesidad de realizar interpretaciones de las disposiciones jurídicas relativas que aseguren o garanticen el puntual respeto de este derecho y su más amplia y acabada expresión, en cuanto que no se haga nugatorio o se menoscabe su ejercicio por un indebido actuar de la autoridad electoral. En congruencia con lo anterior, desde la propia Constitución

⁴ Ídem.

federal, se dispone que los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en los programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que desde el mismo texto constitucional se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa en favor de dichos institutos políticos. Esto mismo se corrobora cuando se tiene presente que, en los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se prevén las disposiciones normativas mínimas de sus documentos básicos, sin que se establezca, en dichos preceptos, un entero y acabado desarrollo de los aspectos declarativos, ideológicos, programáticos, orgánicos, procedimentales y sustantivos, porque se suprimiría o limitaría indebidamente esa libertad autoorganizativa para el ejercicio del derecho de asociación en materia político-electoral que se establece en favor de los ciudadanos. Sin embargo, esa libertad o capacidad autoorganizativa de los partidos políticos, no es omnímoda ni ilimitada, ya que es susceptible de delimitación legal, siempre y cuando se respete el núcleo básico o esencial del correspondiente derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los propios ciudadanos afiliados, miembros o militantes; es decir, sin suprimir, desconocer o hacer nugatoria dicha libertad gregaria, ya sea porque las limitaciones indebidamente fueran excesivas, innecesarias, no razonables o no las requiera el interés general, ni el orden público. De lo anterior deriva que en el ejercicio del control sobre la constitucionalidad y legalidad respecto de la normativa básica de los partidos políticos, la autoridad electoral (administrativa o jurisdiccional), ya sea en el control oficioso o en el de vía de acción, deberá garantizar la armonización entre dos principios o valores inmersos, por una parte, el derecho político-electoral fundamental de asociación, en su vertiente de libre afiliación y participación democrática en la formación de la voluntad del partido, que ejercen individualmente los ciudadanos miembros o afiliados del propio partido político, y, por otra, el de libertad de autoorganización correspondiente a la entidad colectiva de interés público constitutiva de ese partido político. En suma, el control administrativo o jurisdiccional de la regularidad electoral se debe limitar a corroborar que razonablemente se contenga la expresión del particular derecho de los afiliados, miembros o militantes para participar democráticamente en la formación de la voluntad partidaria (específicamente, en los supuestos legalmente previstos), pero sin que se traduzca dicha atribución de verificación en la imposición de un concreto tipo de organización y reglamentación que proscriba la libertad correspondiente del partido político, porque será suficiente con recoger la esencia de la obligación legal consistente en el establecimiento de un mínimo democrático para entender que así se dé satisfacción al correlativo derecho de los ciudadanos afiliados, a fin de compatibilizar la coexistencia de un derecho individual y el que atañe a la entidad de interés público creada por aquéllos.

Tercera época.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-803/2002. Juan Hernández Rivas. 7 de mayo de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Gustavo Avilés Jaimes."

22. Que por otro lado la Agrupación Política Nacional "Frente Nacional Ciudadano en Movimiento" realizó reformas a su Declaración de Principios que no guardan relación con lo ordenado por el Consejo General de este Instituto consistentes en la adecuación relativa a la referencia de la normatividad electoral y modificaciones de redacción que no contienen transformaciones sustanciales que afecten el sentido del texto vigente; por lo que conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que esta autoridad emita un nuevo pronunciamiento en virtud de que ya fueron motivo de una declaración anterior.
Dicho razonamiento se indica en el anexo CUATRO del presente instrumento. Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.
23. Que asimismo, la Agrupación Política Nacional "Frente Nacional Ciudadano en Movimiento" realizó reformas a su Programa de Acción que no guardan relación con lo ordenado por el Consejo General de este Instituto consistentes en modificaciones de redacción que no contienen reformas sustanciales que afecten el sentido del texto vigente, por lo que conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que esta autoridad emita un nuevo pronunciamiento en virtud de que ya fueron motivo de una declaración anterior.

Dicho razonamiento se indica en el anexo CINCO del presente instrumento. Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.

24. Que en la misma tesitura la Agrupación Política Nacional "Frente Nacional Ciudadano en Movimiento" realizó reformas a sus Estatutos que no guardan relación con lo ordenado por el Consejo General de este Instituto. Tales modificaciones se encuentran en los siguientes artículos: 1; 8; 10; 11, fracción I; 13, fracción IX; 21; 22; 31, fracción XI; 34, fracciones VI, VII y XVII; 36; 37, fracción IV; 38; 39, fracción IV; 44; 56 *in fine*; 58; 62; 78; 81; y 85.
25. Que en virtud de que la reforma estatutaria derivó en una nueva clasificación de los numerales y fracciones que integran los Estatutos vigentes, para mayor claridad se hará referencia a la numeración de los Estatutos vigentes únicamente para señalar las derogaciones, y para el análisis de las modificaciones y adiciones estatutarias se tomará en cuenta la numeración del proyecto de Estatutos.
26. Que para el estudio de las modificaciones estatutarias, éstas serán clasificadas conforme a lo siguiente:
 - a) Aquellas modificaciones que se adecuan a la legislación electoral vigente, artículos: 1; 34, fracción VI; 39, párrafo IV *in fine*; 78; 81 y 85.
 - b) Se derogan del texto vigente, artículo 56 *in fine*.
 - c) Modifican redacción, no cambian sentido: 10; 11, fracción I; 13, fracción IX; 31, fracción XI; 34, fracción VII; 36; 38; 39, fracción IV; 44; y 58.
 - d) Aquellas modificaciones que sin referirse directamente a los elementos que determinan la democracia al interior de la agrupación sí se refieren a la estructura y organización de diversos aspectos de su vida interna, que cabe referirlos al ejercicio de su propia libertad de autoorganización, y que no contravienen las disposiciones legales y constitucionales aplicables, los artículos: 8; 21; 22; 34, fracción XVII; 37, fracción IV; y 62.
27. Que por lo que hace a las modificaciones a los artículos precisados en el inciso a) del considerando anterior, en relación con el cumplimiento a la legislación electoral vigente se observa que:
 - El texto se actualizó con las referencias a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a la Ley General de Partidos Políticos o a la denominación del Instituto Nacional Electoral.
28. Que los artículos de los Estatutos de la agrupación "Frente Nacional Ciudadano en Movimiento", señalados en los incisos b) y c) del considerando 26, no han de ser objeto de valoración por parte de esta autoridad electoral, en razón de lo siguiente: el inciso c) no contiene modificaciones sustanciales que afecten el sentido del texto vigente. Por lo que hace al inciso b) la derogación de los artículos no causa menoscabo alguno al contenido de los Estatutos, o bien, al funcionamiento de los órganos de la Agrupación Política Nacional. En consecuencia, conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que esta autoridad emita un nuevo pronunciamiento en virtud de que ya fueron motivo de una declaración anterior.

El grupo clasificado como inciso d) se describe en el siguiente considerando de la presente Resolución.

29. Que en lo relativo a las modificaciones a los artículos señalados en el inciso d) del considerando 26 de esta Resolución, del análisis efectuado, se concluye que las mismas no contravienen el marco constitucional y legal aplicable a las Agrupaciones Políticas Nacionales, además de que se realizan en ejercicio de su libertad de autoorganización, conforme a la Tesis VIII/2005 vigente y obligatoria, así como a lo señalado en la Ley General de Partidos Políticos, las cuales consisten en:

La agrupación en comento ahonda respecto a los criterios ante la posibilidad de impulsar a sus militantes a ocupar puestos de elección popular y establece que lo hará con democracia y equidad, sin importar la edad, sexo o nivel social de quienes participen. Por lo que hace a la convocatoria a la Asamblea Nacional Ordinaria, ésta podrá ser difundida hasta con 15 días de anticipación, mientras que las extraordinarias hasta con 24 horas. Se corrige el término acuerdo de participación, única forma que tienen las agrupaciones políticas nacionales para participar en los procesos electorales. Por último, homologan la fecha de elección de los Presidentes y Secretarios de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal al ámbito nacional.

Del análisis efectuado, se concluye que las mismas no contravienen el marco constitucional y legal aplicable a las agrupaciones políticas, además que se realizan en ejercicio de su libertad de autoorganización.

Tales razonamientos se indican en el anexo SEIS del presente instrumento. Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.

30. Que el resultado del análisis referido en los considerandos, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la presente Resolución se relaciona como anexos UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS denominados “Declaración de Principios”, “Programa de Acción”, “Estatutos”, “Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios”, “Cuadro Comparativo de la Reforma al Programa de Acción” y “Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos” de la citada agrupación, que en ocho, trece, veintitrés y cuatro, cuatro y veintiuna, fojas útiles respectivamente, forman parte integral de la presente Resolución.
31. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó en su décima octava sesión extraordinaria privada efectuada el trece de octubre del presente año, el Anteproyecto de Resolución en cuestión, y con fundamento en el artículo 42, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General la presente Resolución.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos: 20, párrafo 2; 22, párrafo 1, inciso b); de la Ley General de Partidos Políticos; 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; y 42, párrafo 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Tesis de Jurisprudencia VIII/2005 y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General en la Resolución INE/CG23/2014; así como, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con la clave SUP-RAP-75/2014, y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 43, párrafo 1; y 44, párrafo 1, incisos j) y jj); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, bajo la denominación “Federación Nacional Cívica Mexicana” en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, incisos b) de la Ley General de Partidos Políticos en atención a lo señalado en la sentencia identificada con la clave SUP-RAP-75/2014.

Segundo.- Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Documentos Básicos de la Agrupación Política Nacional denominada “Frente Nacional Ciudadano en Movimiento”, bajo la nueva denominación de “Federación Nacional Cívica Mexicana” conforme al texto acordado por las Asambleas Nacionales Extraordinarias celebradas los días dieciséis de agosto y dos de septiembre de dos mil catorce.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para que informe a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto del acatamiento a la sentencia identificada con la clave SUP-RAP-75/2014.

Cuarto.- Comuníquese la presente Resolución en sus términos al Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política mencionada, para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, rija sus actividades al tenor de la Resolución adoptada al respecto.

Quinto.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de octubre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación la Consejera Electoral, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO UNO

**FEDERACIÓN NACIONAL
CÍVICA MEXICANA
“FENACIM”**

PRESENTACIÓN

El presente documento, tiene el propósito de llegar a todos aquellos ciudadanos, que en forma libre, individual y voluntariamente, manifestaron su adhesión de afiliarse a la AGRUPACIÓN POLÍTICA **Federación Nacional Cívica Mexicana “FENACIM”**, buscando organizadamente un espacio para participar activamente en la vida democrática del país.

La declaración de principios, el programa de acción y los estatutos, condensan la ideología, la estrategia y la normatividad del quehacer político de **“FENACIM”**. Para todo aquel afiliado, constituye la base de su acción en la confrontación ideológica, en la lucha política razón por la cual es necesario perseverar el conocimiento, análisis y divulgación de los mismos.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

FEDERACIÓN NACIONAL CÍVICA MEXICANA (FENACIM) como Agrupación Política Nacional, expresa su obligación de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen, conduciendo sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

Igualmente, la agrupación se obliga a no aceptar pacto o acuerdo que la sujete o subordine a cualquier organización internacional o la haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros. Igualmente se obliga a no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que **la Ley General de Partidos Políticos** prohíbe financiar a los partidos políticos y agrupaciones políticas.

PRINCIPIOS POLÍTICOS

En **FENACIM** creemos que la legitimidad fundamental del gobierno debe descansar en nuestro sistema democrático, caracterizado por elecciones libres con respeto al sufragio, por la importante valoración de la tolerancia, el dialogo y el acuerdo, con el fin de contribuir a hacer de la política una actividad colectiva, racional y constructiva.

Por eso queremos trabajar con todas las fuerzas políticas y sociales, para encontrar nuevas y avanzadas fórmulas democráticas que aunadas a las existentes, permitan lograr una mayor participación de la ciudadanía en las decisiones para su futuro.

Rechazamos la violencia como medio para dirigir los asuntos de interés público. Afirmamos en cambio, la convicción en la política como único medio civilizado para resolver las controversias sociales y desarrollar los consensos básicos que deben prevalecer entre los mexicanos.

Asimismo, sostenemos que para **lograr** los propósitos de soberanía, justicia, libertad y democracia. La sociedad mexicana reclama de continuar enriqueciendo el debate político sobre los principios relativos a la persona, su seguridad, sus valores y sus derechos; así como sobre las libertades civiles y políticas, el valor de la autonomía y lugar de las comunidades indígenas.

Consideramos que el desarrollo político y social del país, deberá seguirse fundamentando en el federalismo, como forma de convivencia entre estados libres y soberanos, en el reconocimiento de la pluralidad de una sociedad políticamente integrada a los valores de legalidad, representatividad y responsabilidad del poder público, así como en el respeto a los disensos y a la paz social.

Por otro lado, creemos que una tarea permanente de todos los ciudadanos habrá de ser el continuar con el perfeccionamiento y la vigilancia de los procesos democráticos que dan vigencia a un Estado con derecho, armonía y paz.

Ante la internacionalización y globalización de la economía, creemos necesario fortalecer el precepto de reafirmar nuestra identidad, sin menoscabo de nuestra participación en una cultura mundial.

Asimismo, debemos regir la política exterior con los principios de autodeterminación, no intervención, solución pacífica de controversias, proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, igualdad jurídica de los Estados, cooperación entre naciones para el desarrollo con paz y seguridad; así como pugnar por mantener el apego al derecho internacional y el respeto a nuestra soberanía como factor esencial.

Asimismo, sostenemos que es necesario abatir la creciente violencia y corrupción, realizando un esfuerzo mayor en cuanto a la modernización de las instituciones de administración y procuración de justicia, así como de los órganos de seguridad pública.

En este contexto, es menester asegurar el pleno respeto de las garantías individuales, los derechos civiles y políticos, las libertades económicas y los derechos humanos que establece nuestra Constitución, modernizando al mismo tiempo los órganos de procuración de justicia, tanto federal como de los estados, con nuevos procedimientos que eviten atropellos, corrupción e impunidades.

PRINCIPIOS ECONÓMICOS

Pensamos que no habrá progreso en México sin una sociedad democrática, plural, productiva, libre y justa. De ahí que consideremos que la política económica debe orientar y racionalizar el gasto público para impulsar el desarrollo económico integral del país, aumentando en términos reales el gasto social y los recursos hacia los sectores prioritarios de infraestructura básica.

Al estado le corresponde crear las condiciones para un crecimiento de largo plazo, con estabilidad de precios y con la generación de más y mejores empleos, y así, dar mayor bienestar a todos los mexicanos.

Igualmente, señalamos la imperiosa necesidad de corregir las desigualdades sociales, a partir de un nuevo desarrollo con base regional, con el que aspiremos a una calidad de crecimiento incluyente, ampliamente equitativo en sus beneficios y sustentable en el manejo de los recursos naturales.

Los mayores retos del programa económico en los años por venir serán; el fomento del empleo, la diversificación de las actividades productivas, el incremento de los salarios reales en un marco de estabilidad de precios y el combate frontal contra la pobreza extrema, como mecanismos para mejorar sustancialmente la distribución del ingreso.

Reconocemos que la creación de empleos debe producirse sobre la base del crecimiento de la economía con estabilidad, de una mayor inversión y del mejoramiento del poder adquisitivo de los salarios.

Asimismo, debemos mejorar la productividad, la competitividad, la capacitación; como también poner mayor énfasis en la creación de nuevas formas para estimular la participación de los trabajadores y empresarios en los procesos de cambio económico y con ello la generación de mayor número de oportunidades.

Expresamos que en materia de generación de fuentes de empleo se deberá dar mayor énfasis a la reforma educativa y a la capacitación, como condiciones necesarias para facilitar la inserción y permanencia de los trabajadores en los procesos productivos. Lo mismo vale en materia de respeto de los derechos laborales y las formas de organización de los trabajadores.

Para nosotros, un problema fundamental del desarrollo del país es el campo, por lo que manifestamos que su modernización requerirá del aumento de la inversión pública, del fomento de formas de asociación y organización para posibilitar unidades viables de producción, incorporando, de forma más activa, la participación del sector privado.

Nos pronunciamos por un desarrollo económico equilibrado entre sectores y regiones, que promueva la justicia social y de mayores oportunidades, para todos los mexicanos en todo el territorio nacional. El crecimiento económico sostenido con estabilidad de precios es una condición necesaria.

La estructura y funcionamiento, de las instituciones que el Estado ha creado para ofrecer servicios de salud, seguridad social, vivienda, educación y cultura, entre otras, son indudablemente pilares de la estabilidad y el crecimiento, por lo que afirmamos que deben permanecer y crecer junto con la sociedad.

Apreciamos que un reto básico del país, será la búsqueda de fórmulas para compatibilizar el cuidado del ambiente, con el crecimiento económico y el desarrollo urbano. Particularmente, debemos promover las acciones pertinentes para la preservación del medio ambiente en todo el territorio nacional y no solo en las grandes urbes.

Pensamos que el Estado debe afirmar su compromiso con los que menos tienen, dando continuidad a las acciones orientadas hacia la creación de la justicia social, porque serán respuestas positivas para la esperanza y la certeza de la gente.

La incorporación de una perspectiva de género en toda nuestra labor, como Agrupación será decisiva para el éxito general del desarrollo de nuestro país

Hay pruebas sólidas que confirman que la igualdad entre los géneros hombre y mujer acelera el crecimiento económico general y fortalece la gobernabilidad democrática y reduce la pobreza, la desigualdad y así da mayor bienestar a todos los mexicanos.

El Estado tiene el deber y la responsabilidad de que se respeten los conceptos de equidad y género, que contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

FENACIM se compromete fielmente con las causas como son: Grupos vulnerables de las etnias indígenas, campesinas, madres solteras, mujeres que están al frente de la familia, trabajadoras del campo y de la ciudad, **FENACIM** rechaza tajantemente cualquier acto de discriminación que vaya en contra de la mujer, impulsaremos el funcionamiento de las instituciones creadas por el estado y la sociedad civil, para la defensa de los Derechos para las Mujeres.

PRINCIPIOS SOCIALES

Entendemos que la consolidación de una sociedad más participativa y organizada, exige del debate político para el establecimiento de entendimientos básicos que posibiliten y hagan incluyente el desarrollo de la nación; por eso pensamos que el respeto a la pluralidad debe cimentar el dialogo social.

Debemos fomentar y reconocer el papel de las organizaciones sociales en el desarrollo de nuestro país, con la convicción de que la justicia social no puede ser alcanzada mediante acciones gubernamentales unilaterales.

Por eso, para lograr el avance del país es indispensable una mayor participación ciudadana, en cada una de las actividades sociales, económicas y culturales que nuestro país puede ofrecer, despertando la conciencia solidaria que permita solucionar los problemas colectivos e individuales.

Del mismo modo, consideramos que en el reconocimiento de la diversidad étnica, deberá continuarse con acciones que permitan su desarrollo sin menoscabo de su autodeterminación.

Afirmamos que el desarrollo del País implicará, necesariamente de un mayor esfuerzo en la integración, dentro de un plano de igualdad, de las mujeres, la juventud, personas con capacidades diferentes y de la tercera edad, reforzando con ello la unidad nacional.

Para nosotros la política social implica la necesidad permanente de buscar nuevos mecanismos que conlleven la actualización de una justicia social real, palpable, que nos permita seguir avanzando dignamente como Nación, alcanzando en consecuencia una sociedad equitativa y responsable, como todos los mexicanos aspiramos lograr.

De ahí que sea fundamental otorgar a cada mexicano las mismas oportunidades y bases de bienestar, apoyando la creación de condiciones para que los grupos menos favorecidos, se integren sobre pases permanentes y en forma productiva a los procesos de desarrollo.

Nuestro principal empeño radicará en coadyuvar al desarrollo del sistema democrático, pero también en recoger causas de la población, para mantenernos a la vanguardia de los intereses sociales, promoviendo nuevas soluciones a las necesidades del país.

Actuaremos, concertando con las diferentes Organizaciones sociales, acciones de bienestar, definiendo propuestas en materia de desarrollo, donde evidentemente tendrá un lugar preponderante la propia opinión, regional y comunitaria, de los agentes sociales.

Pretendemos lograr también una acción eficaz como gestores de demandas populares, así como colaborar con los actores gubernamentales y de la sociedad organizada, para la solución de las demandas de la población.

Nuestro compromiso es con la democracia, la equidad y la justicia social, como valores principales que nos servirán para contribuir en la consolidación de una cultura política de tolerancia, de búsqueda permanente de consensos, de corresponsabilidad y de participación ciudadana.

Participaremos en el trabajo comunitario, pues en él se sustenta un potencial que habrá de acercarnos a la sociedad, afirmando nuestro papel como interlocutores y promotores de la cultura política.

En esa tarea, queremos albergar expresiones y aspiraciones de diversos grupos sociales. Por eso pensamos que nuestra pluralidad como Organización de ciudadanos, debe significar, ante todo, libre expresión y participación de los asociados. Nuestra unidad nunca significará unanimidad, sino disposición permanente al dialogo y al consenso.

Igualmente, siempre aseguraremos la congruencia entre el decir y el hacer, entre la acción política y el ideario que enarbolamos, desde luego, conciliamos orígenes y realidades en el nuevo siglo, con las condiciones que ahora **vivimos y al futuro** que aspiramos.

Es la hora de desplegar el potencial político de nuestra agrupación. Es la hora de impulsar los afanes de democracia, equidad y justicia de los ciudadanos. Es la hora en que **FENACIM** va a trabajar por México.

Defender y Promover los Derechos Humanos es tarea de nuestra Agrupación, promover la equidad entre los hombres y mujeres y construir la igualdad en una Sociedad más justa y Democrática es nuestra meta.

ANEXO DOS**PROGRAMA DE ACCIÓN**

Como Agrupación Política Nacional, **Federación Nacional Cívica Mexica (FENACIM)**, tiene el propósito de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Concibiendo a la democracia en su sentido más amplio, **FENACIM** entiende que con el fin de realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su Declaración de Principios, debe proponer políticas que puedan contribuir a resolver los problemas nacionales, que además servirán para formar ideológica y políticamente a los miembros de la agrupación, pero infundiéndole siempre en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.

En razón de lo anterior, nuestro Programa de Acción contempla:

1. DEMOCRACIA

- Impulsar el avance democrático de México a partir del fortalecimiento del estado de derecho, pues todo sistema democrático debe operar y desarrollarse en un marco de legalidad plena.
- Cumplir cabalmente el mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Régimen Jurídico que de ella emana.
- Contribuir a consolidar nuestro régimen democrático, pugnando permanentemente para que el Titular del Poder Ejecutivo se ajuste al cumplimiento estricto de sus facultades constitucionales, así como que el Poder Legislativo. Desde luego, el Poder Judicial debe operar en forma autónoma e independiente.
- Apoyar que el desarrollo democrático del país se de en un contexto de estricta vigencia de la soberanía, donde la fortaleza y la armonía política interna, elimine pretextos para injerencias externas.
- Impulsar vigorosamente un Federalismo que garantice la relación de respeto y de cooperación que requiere el país, entre los tres niveles de gobierno.
- Apoyar la fundación del estado para preservar el orden público y proteger a los mexicanos, porque es condición para asegurar la vida constitucional y el desarrollo democrático, soberano e independiente de México.
- Respaldar que la resolución de intereses en conflicto se den siempre dentro del marco de la ley, así como todas aquellas acciones tendientes al fortalecimiento del sistema de partidos como medio de encauzar la lucha por el poder.
- Promover el ejercicio de las libertades democráticas en todos los órdenes de la vida nacional.
- Procurar la aplicación de todo el peso de la ley a quienes mediante acciones violentas o desestabilizadoras, busquen quebrantar el orden jurídico de la **República**.
- Promover la práctica democrática de la consulta popular como fundamento de los planes, programas y acciones de gobierno y fomentar la participación activa de sus afiliados en los foros que con tal propósito se organicen.
- Combatir decididamente toda forma de cacicazgo, porque constituye una modalidad de explotación social y un obstáculo para el avance democrático de los mexicanos.
- Promover una cultura política basada en el respeto y la tolerancia a todas las opiniones, con el fin de privilegiar el respeto a la ley, el dialogo y la concertación como elementos indispensables del quehacer político.
- Capacitar, mediante cursos y difusión de documentos, ideológica y políticamente a los afiliados de la agrupación para que participen en la vida política del país, mejor informados y con un claro sentido de la convivencia democrática.

2. ECONOMÍA Y SUSTENTABILIDAD

- Impulsar el crecimiento económico con eficiencia productiva y pertenencia tecnológica, la estabilidad de los precios con una mejor distribución de la riqueza, la recuperación del empleo y del a inversión productiva, la equidad en el nivel y calidad de vida.
- Promover una descentralización en las responsabilidades de generación de ingresos públicas, para lograr una federalización del gasto público, más equitativa.
- Pugnar porque el Estado modernice la presencia de la banca de desarrollo para apoyar una política de integración de cadenas productivas, de incremento de la productividad y de generación de tecnología, atendiendo las diferencias regionales del país.
- Favorecer la flexibilidad en el sistema financiero para adecuarlo conforme al sistema financiero mundial, al tiempo de reforzar su supervisión y vigilancia.
- Apoyar las medidas tendientes a resolver el vicio que genera el sector externo en el proceso de importaciones, fomentando la expansión tecnológica y productiva en la economía nacional que consoliden un mercado interno fuerte.
- Promover un proceso de desarrollo sustentable, fundamentado en una mejor calidad de vida y una más racional y positiva relación con el medio ambiente.
- Incorporar el sector agropecuario a una dinámica de mercado, considerando la seguridad jurídica de la propiedad, la disposición de crédito para financiar proyectos productivos, la capitalización y el ahorro en el campo.
- Buscar en el sector industrial la integración de un mercado de bienes intermedios y finales, que incorporen a la pequeña y mediana industria, con tecnología adecuada para un mercado eficiente.
- Apoyar la integración regional de cadenas productivas con el fomento de la inversión nacional y el apoyo de la inversión extranjera, para solucionar la desintegración actual del mercado nacional y las graves diferencias en calidad de vida.
- Planear y crear bases suficientes de cambio tecnológico para la inevitable reducción, en el largo plazo, tanto de reservas petroleras como de la eficiencia en su distribución.
- Lograr un crecimiento con una mejor distribución del ingreso, promoviendo un creciente nivel de productividad que permita soportar una mayor equidad a favor de la población trabajadora que genera la riqueza.

3. DESARROLLO SOCIAL

- Abatir la desigualdad debe ser un propósito común y permanente de los tres niveles de gobierno. La acción pública y el esfuerzo social deben encaminarse a establecer oportunidades equitativas, traducidas en la cobertura y el mejoramiento de los servicios de educación, salud y vivienda.
- Definir programas que establezcan disposiciones urbanas para facilitar el desarrollo de asentamientos de grupos de estratos económicamente débiles, con servicios públicos de infraestructura.
- Pugnar con firmeza por el desarrollo de mecanismos para apoyar a la población que se encuentra en pobreza extrema en la construcción de vivienda mínima.
- Luchar por una atención prioritaria, urgente e inaplazable a las familias en condiciones de extrema pobreza, como también a las poblaciones geográfica y económicamente marginadas.
- Promover que gobierno y organizaciones de la sociedad, redoblen esfuerzos para crear las condiciones que aseguren y amplíen la satisfacción de las necesidades sociales de los grupos menos favorecidos.
- Impulsar vigorosamente la capacidad participativa de la sociedad civil para ejecutar políticas públicas que garanticen la promoción efectiva y real del bienestar social.

- Promover que los esfuerzos de la federación se sumen mediante una política integral para superar la problemática de las regiones con menor desarrollo y, consecuentemente, abran mayores oportunidades de vida para sus habitantes.
- Inducir el aceleramiento de los programas de seguridad y justicia social, cuyo impacto contribuya a la redistribución de los ingresos a favor de los grupos en desventaja.
- Apoyar como lucha de la sociedad civil, un esfuerzo nacional para superar el atraso de las zonas marginadas y los pueblos indígenas, privilegiando el respeto hacia estos pueblos.
- Fomentar la apertura y crecimiento de los programas de atención especial a grupos vulnerables, como parte de un proceso global de justicia social.

4. SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- Apoyar el avance de la reforma en el sector salud para fortalecer su socialización y mejorar la calidad de los servicios, reducir costos, incrementar y diversificar sus fuentes de financiamiento.
- Impulsar la desconcentración de los servicios de salud, promoviendo la micro regionalización y autonomía de gestión.
- Promover la adecuada operación de los sistemas estatales de salud y avanzar en este proceso hacia los municipios.
- Respaldar la instrumentación de un Sistema único de Evaluación y Certificación en materia de salud, con la participación de todas las instituciones prestadoras de servicios de salud en el país.
- Asegurar que la formación de recursos humanos para la salud, responda a las necesidades de las instituciones, pero también se les otorgue condiciones adecuadas de trabajo, percepciones dignas y estímulos.
- Impulsar la consolidación del programa de uso y distribución de medicamentos genéricos intercambiables.
- Promover que todas las unidades de atención se encuentren en las condiciones apropiadas para proporcionar sus servicios.
- Luchar con el fin de asegurar para la población trabajadora el acceso a servicios de salud integrales, oportunos y de calidad óptima.
- Respaldar el respeto absoluto de los derechos de los trabajadores y promover que los sistemas de seguridad social mejoren permanentemente la atención y los servicios que brindan al trabajador y a sus beneficiarios.

5. VIVIENDA

- Apoyar todas aquellas gestiones tendientes a que se incremente el gasto social orientado a satisfacer las necesidades de vivienda.
- Respaldar las acciones emanada de la política de población para el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de todos los mexicanos.
- Apoyar los programas de regularización del suelo urbano para otorgar seguridad en la tenencia de la tierra y los diseñados para la dotación de servicios públicos.
- Alentar los programas de autoconstrucción que permitan aprovechar la capacidad de mano de obra de la población, para la obtención de vivienda propia.
- Propiciar programas que concienticen a la población sobre los altos costos que implican la dotación de servicios urbanos y sobre la importancia de su participación en el cuidado y mantenimiento de la infraestructura instalada.
- Apoyar las medidas tendientes hacer más transparentes la operación de los sistemas de financiamiento de la vivienda que eliminen trámites burocráticos innecesarios.

- Promover la canalización de un volumen mayor de recursos financieros para la vivienda, debido a su utilidad social y a los efectos positivos que sobre la actividad productiva y el empleo ejerce la actividad de la industria de la construcción.

6. EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- Apoyar todas las medidas tendientes a mejorar la educación pública, lo mismo que la protección de los derechos y prestaciones de los maestros que la imparten.
- Trabajar con el fin de que los servicios educativos crezcan y se distribuyan equitativamente en el territorio nacional, ya que el conocimiento es el principal recurso para que progresen los mexicanos y el país avance.
- Convocar al establecimiento de un dialogo permanente entre el Magisterio nacional y los sectores del Estado y la sociedad para definir, con precisión, los objetivos y fines del Sistema Educativo Nacional.
- Fomentar la consolidación de una educación básica integral, que articule los niveles que la componen en sus dimensiones organizativa, curricular, pedagógica y didáctica.
- Apoyar la incorporación de la cultura tecnológica como parte de la formación integral de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo y, por supuesto, el fortalecimiento del Sistema de Educación Tecnológica.
- Respalda la prioridad con que las políticas redistributivas y compensatorias, contribuyen a garantizar la cobertura universal de la educación básica, con equidad y calidad.
- Reconocer la diversidad cultural, lingüística y étnica en el sistema educativo, con el fin de superar con decisión las restricciones en la educación para los pueblos indígenas.
- Fomentar que los medios de comunicación masiva contribuyan a la preservación de nuestros valores e identidad nacional.
- Proponer esfuerzos de ampliación de la base científica, para apoyar e incrementar los proyectos de investigación, particularmente, mediante un vasto programa de becas para estudios de postgrado.
- Promover las operaciones provenientes de fondos públicos y privados para la investigación científica y el desarrollo tecnológico.
- Alentar la participación creciente de los tres niveles de gobierno, para crear y alentar espacios alternativos de colaboración, estudio y difusión de nuestro legado cultural, tanto dentro como fuera del país

7.- ECOLOGÍA Y CALIDAD DE VIDA

- Promover una concurrencia entre las políticas de población de desarrollo territorial y desarrollo económico, con el fin de consolidar estrategias integrales para la protección al medio ambiente.
- Apoyar la consolidación de instancias institucionales que enlacen eficientemente la gestión ambiental con las normas y políticas de los diferentes sectores de gobierno.
- Proponer la expansión de competencias de los municipios en materia ambiental, tales como agua potable y alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición tanto de las aguas residuales como de residuos.
- Fortalecer el compromiso solidario de los mexicanos con su entorno natural y con la biodiversidad del país, mediante la aplicación de **prácticas** de conservación dirigidas al incremento de la superficie territorial y marina protegida
- Estimular alternativas económicas viables para los usuarios de los recursos naturales, articulando esfuerzos para impulsar el desarrollo regional mediante el aprovechamiento y protección de dichos recursos.
- Alentar la restauración ecológica como una tarea que requiere tomar una conciencia y compromiso transgeneracional.
- Consolidar un marco institucional para llevar a cabo el ordenamiento ecológico el crecimiento poblacional y ocupación del territorio.

8.- DESARROLLO RURAL

- Postular un desarrollo rural sustentable, que conciba el crecimiento de la producción Agropecuaria y Forestal como medio para elevar el nivel de vida de la población rural.
- Respalidar el apoyo a los productores rurales a partir de programas que atienda las circunstancias regionales, promoviendo una mayor participación de los agentes locales para lograr la **capitalización** del agro y el abatimiento de la pobreza.
- Propiciar la construcción, mejora y conservación de la infraestructura en el medio rural, con un sentido estratégico que no solamente resuelva las necesidades inmediatas de los productores, sino que también propicie la capitalización y plusvalía de los predios.
- Impulsar la difusión de programas de enseñanza, investigación y transferencia de tecnología, para mejorar las oportunidades de producción en el sector agropecuario.
- Propiciar el manejo racional de los bosques con el fin de asegurar que la sustentabilidad de largo plazo sea compatible con la utilidad económica de quienes se dediquen a esta actividad.
- Pugnar por la reestructuración de los programas de atención a la pobreza, con el fin de mejorar las condiciones de vida en las comunidades rurales con la introducción y operación de servicios públicos.
- Promover la organización de los productores rurales con el fin de lograr la explotación racional de los recursos agrícolas y ganaderos mediante la puesta en marcha de cadenas productivas especializadas.
- Respalidar el impulso de políticas para arraigar a la población rural en sus lugares de origen, con la apertura de agroindustrias y empleos, así como mejorando los servicios públicos.

9.- CAUSAS INDÍGENAS

- Fomentar la extensión de los programas de prevención y control de enfermedades previsible a mayor número de comunidades indígenas, priorizando las acciones dirigidas a reducir la mortalidad infantil y materna en estas comunidades.
- Apoyar respuestas prontas para los pueblos indígenas en materia de impartición de justicia, tenencia de la tierra, derechos políticos y sociales.
- Fortalecer la participación de los pueblos indígenas en la planeación, ejecución y control de proyectos en sus regiones, fomentando en todo momento el respeto a sus formas de formación social.
- Estimular el acceso de la población indígena a todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.
- Promover la presencia permanente de personal médico y paramédico en cada localidad de población indígena.
- Apoyar a las instituciones y organizaciones de la sociedad, cuyos programas prioritarios sean los de contribuir a la atención y el desarrollo de los pueblos indígenas.
- Favorecer la orientación de los programas de gobierno **para el** establecimiento de proyectos productivos destinados a zonas indígenas.
- Apoyar los programas de infraestructura **para** los grupos indígenas, con el fin de incrementar su disposición de los **servicios** de agua potable, drenaje y electricidad.
- Rescatar y fortalecer la actividad artesanal, a través de fomentar los créditos para la adquisición de insumos, desde luego, apoyos para la comercialización de los productos.

10.- SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

- Promover el fortalecimiento de un orden social sujeto al derecho y un **ejercicio** gubernamental fundado en el respeto irrestricto a la ley.
- Nuestra convicción es que el derecho, como resultado de la voluntad soberana de la sociedad y expresado por los poderes legítimamente constituidos, es el único medio que permite la armonía en la integración social.
- La viabilidad de nuestra nación radica en la fuerza de nuestras instituciones de derecho y justicia, ya que la ley es instrumento de las aspiraciones populares.
- Respalda el combate a toda forma de criminalidad o de conducta antisocial que perturbe la paz pública, afecte el bienestar familiar o personal o límite de las posibilidades de la convivencia política.
- Promover un concepto de seguridad pública que al tiempo de emprender una lucha eficaz contra toda conducta ilegal, procure el respeto irrestricto de las garantías individuales.
- Presentar la vigencia actuante de la Constitución y el respeto a los derechos humanos en el combate de las conductas criminales.
- Impulsar la capacitación y la **modernización** de las instituciones de seguridad pública.
- Alentar la profundización y ensanchamiento del régimen de protección jurídica de los derechos humanos proponiendo procedimientos más eficaces que aseguren de mejor manera la protección de las garantías individuales.
- Fomentar la educación y la conciencia entre los ciudadanos, de la importancia del respeto a la legalidad y a los derechos humanos, de tal suerte que se extiendan y sean parte de nuestra cultura y conductas cívicas.

11.- POLÍTICA INTERNACIONAL

- La política internacional de México deberá refrendar en los hechos el espíritu juarista que la **ha** guiado.
- El fortalecimiento de la soberanía deber partir de la identificación y comprensión de los profundos cambios que ocurren en el escenario internacional y su adaptación requiere tener presente los principios de política exterior de México frente a las nuevas realidades.
- Impulsar la cooperación internacional como un medio para combatir la pobreza, el acceder a nuevas tecnologías, favorecer el desarrollo sustentable, promover el empleo y contribuir a la preservación del medio ambiente.
- Apoyar todas medidas en la que México refrende su vocación multilateral en los foros internacionales.

12.- RELACIÓN CON ÓRGANOS DE GOBIERNO

- Fortalecer una mayor capacidad de iniciativa social y comunitaria, fomentando al mismo tiempo, un marco jurídico y un sistema democrático con reglas precisas y transparentes.
- Apoyar cualquier iniciativa de la sociedad que conduzca a garantizar que los diferentes niveles de gobiernos, cumplan sus compromisos y responsabilidades político-administrativas.
- Apoyar que las instituciones legislativas, tengan cada vez más capacidad para el debate, examen de propuestas y presentación de iniciativas.
- Respalda el derecho de la ciudadanía para gestionar demandas frente a las autoridades respectivas.

13.- RELACIÓN CON PARTIDOS POLÍTICOS

- Conforme a las circunstancias, buscar y concretar acuerdos de participación electoral con partidos políticos afines a los principios y programa de la agrupación.
- Analizar la mejor forma de establecer entendimientos institucionales con los diferentes partidos políticos, en asuntos específicos de interés afín que se traduzcan en apoyo al fortalecimiento de bienestar social.

14.- RELACIÓN CON MOVIMIENTOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD

- Valorar la relación con movimientos y organizaciones de la sociedad que estén aglutinando intereses y demandas de grupos sociales específicos, para contribuir en conjunto al desarrollo democrático del país.
- Concertar acciones con movimientos y organizaciones de la sociedad, que sean afines a los principios de la agrupación, con la idea de que la convergencia debe llevar a fortalecer la vida democrática y la cultura política en el país.
- Impulsar mediante foros de divulgación, uso de los medios de comunicación y actividades editoriales, la creación de una opinión pública cada vez mejor informada.
- Abrir las puertas de la agrupación a la participación de los ciudadanos interesados en apoyar el desarrollo de la vida democrática.

15.- MUJERES Y JÓVENES

- Hacer frente común para que las nuevas condiciones en la que se desenvuelven las mujeres y sus conquistas, erradiquen cada vez más las productivas que las ofenden, lastiman y denigran.
- Luchar por establecer políticas públicas y fortalecer los mecanismos institucionales y programas, que atiendan con calidad, decisión y oportunidad la problemática de la mujer.
- Pugnar porque los programas de salud destinados a la mujer, la contemplen en sus diferentes etapas de vida, avanzando en la incorporación de un mayor número de **mujeres**, sobre todo aquellas que se encuentran inmersas en condiciones de pobreza extrema.
- Ofrecer oportunidades y mecanismos para la formación cultural, profesional, deportiva y recreativa, así como de la atención de los problemas de salud de las mujeres.
- Impedir que se atente en contra de la dignidad de las mujeres trabajadoras, al requerirles la presentación de certificados de no-gravidez, para acceder a un empleo.
- Apoyar políticas integrales para la juventud, las cuales deben incluir, conforme a una visión regional del país, la agenda de temas, identificación de demandas y mecanismos para llevarla a cabo.
- Impulsar la vinculación de los jóvenes de los diferentes grupos sociales, para que participen en el desarrollo de la vida democrática y la cultura política con propuestas de solución para los problemas nacionales.

16.- EQUIDAD DE GÉNERO

- Trabajar a favor de una convivencia sustentada en un marco institucional, jurídico y social que contemple la equidad entre hombres y mujeres.
- El tema de la equidad no es ni nunca ha sido asunto sólo de mujeres. Ellas, en efecto, han potenciado la lucha por las metas de la equidad, pero cada avance y triunfo ha sido positivo para toda la comunidad, hombres y **mujeres**, ya sea en familia, en las actividades productivas, en la academia, en la ciencia y en la cultura, en la vida pública y en la economía de nuestro país.
- Nuestra agrupación debe impulsar las reformas legislativas a nivel federal y estatal, para desterrar normas discriminatorias y reafirmar aquellas que expresamente propicien el trato equitativo sin distinción de sexo.
- Debemos propiciar que el sistema educativo se conforme como el mejor vehículo para la construcción de oportunidades equitativas y como donde se arraiguen normas de respeto, equidad y cooperación entre los géneros.
- En el campo productivo y laboral, se requiere revisar la legislación en la materia, **para** adecuarla a la perspectiva de equidad de género y vigilar su aplicación práctica.

ANEXO TRES

ESTATUTOS**TÍTULO PRIMERO****DE LOS FINES DE LA AGRUPACIÓN****Capítulo I. De la naturaleza de la Agrupación**

Art. 1.- La denominación de esta Agrupación Política Nacional es **FEDERACIÓN NACIONAL CÍVICA MEXICANA**, la cual está sujeta a las obligaciones y derechos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la **Ley General de Partidos Políticos**.

Art. 2.- El espíritu de **FEDERACIÓN NACIONAL CÍVICA MEXICANA** es el de contribuir al desarrollo de la vida y cultura democrática del país, conduciendo en todo momento su actividad en forma pacífica y apegada a los cauces legales.

Art. 3.- **FEDERACIÓN NACIONAL CÍVICA MEXICANA**, se integra por ciudadanos adheridos en forma libre, individual y voluntaria, cuyo fin es promover la participación de sus afiliados a la vida democrática del país, fomentando y alentando la formación cívica y política.

Art. 4.- La **agrupación política mexicana FEDERACIÓN NACIONAL CÍVICA MEXICANA** se identifica con las siglas "**FENACIM**".

Art. 5.- El Emblema y la Combinación de Colores Que caracterizan a **FEDERACIÓN NACIONAL CÍVICA MEXICANA**, se describe como sigue: Un Mapa de la República Mexicana, En Color Blanco, Alrededor de Varias Personas Tomadas de la Mano, En Color Rojo, mostrando unidad, al Exterior de estos dos Símbolos, en Forma Circular el Nombre de la Agrupación, con Letra Negra, y con una Figura al Fondo de Engrane.

Art. 6.- El lema de **FENACIM** es "UNIDOS VENCEREMOS".

CAPITULO II. De los objetivos

Art. 7.- **FENACIM**, es una agrupación política cuyo objetivo principal es el de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada.

Art. 8.- **FENACIM**, tiene como objetivos

- I. Contribuir para que el sistema político mexicano alcance un desarrollo con democracia y equidad para todos los mexicanos.
- II. Formar ideológica y políticamente a sus afiliados
- III. Estimular en sus miembros los valores de la tolerancia y el diálogo para participar en la vida política del país.
- IV. Concienciar a sus miembros para servir a las causas de la sociedad, especialmente a favor de los grupos en desventaja.
- V. Promover el desarrollo social en las diferentes regiones del país, con un claro criterio de equidad.
- VI. Coadyuvar en el análisis de la problemática de su entorno, con el fin de formular propuestas de solución ante la instancia correspondiente.
- VII. Contribuir a fortalecer la cultura democrática en nuestro país.
- VIII. Participar, mediante acuerdo que para el efecto se suscriba, con el partido político correspondiente en las elecciones federales, en apego a la legislación vigente, siempre y cuando haya con dicho partido coincidencia en visión, objetivos y propuestas.
- IX. Apoyar a sus miembros para ocupar candidaturas a puestos de elección popular y cargos en la administración pública en sus diferentes niveles **con democracia y equidad para todos los mexicanos**.
- X. Promover que los miembros participen con su conocimiento y experiencia en el desarrollo de proyectos y propuestas para mejorar el desempeño de los diferentes sectores de la administración pública **no importando su edad, sexo o nivel social**.
- XI. Apoyar la preservación de los recursos naturales y el entorno ambiental del país.
- XII. Impulsar la conservación del patrimonio histórico y cultural de la nación.

TÍTULO SEGUNDO**DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS****Capítulo III. De los Miembros**

Art. 9.- Podrán afiliarse a **FENACIM**, los ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres, con residencia en el país, en pleno goce de sus derechos, que expresen su voluntad de integrarse a la Agrupación y se identifiquen con sus principios, programa de acción y estatutos.

Art. 10.- La afiliación de **FENACIM**, será en forma individual, libre, pacífica y voluntaria, presentando la correspondiente cedula de afiliación ante las instancias de la agrupación.

Art. 11.- Son derechos de los miembros de **FENACIM**

- I. Gozar de la libertad de expresión oral y escrita al interior de la agrupación, participando siempre **con** respeto hacia los demás miembros.
- II. Participar personalmente o por medio de delegados, con derecho a voz y voto, en las asambleas ordinarias y extraordinarias a que sean convocados.
- III. Ser electo como dirigente en los diferentes niveles de los órganos directivos de la agrupación, previo cumplimiento de las disposiciones estatutarias y las que para el efecto tengan vigencia.
- IV. Presentar iniciativas y proyectos para alcanzar los objetivos de **FENACIM**.
- V. Ser apoyados por **FENACIM**, para ocupar candidaturas a puestos de elección popular o cargos en la administración pública.
- VI. Participar en las actividades que lleve a cabo la agrupación.
- VII. Recibir capacitación y actualización política por parte de la agrupación.
- VIII. Recibir su credencial y formar parte del padrón de **FENACIM**.
- IX. Ser reconocidos Por su labor política o por su actividad en la administración pública.
- X. El 20% por lo menos, de los afiliados, podrán convocar a la realización de la asamblea, con carácter extraordinario a efecto de hacer valer acciones de responsabilidad, ante falta grave y violación de los estatutos, por parte de los titulares e integrantes de los diferentes órganos de dirección de la agrupación, incluida la destitución. Así mismo podrán solicitar en dicha sesión información del estado de las Finanzas de la Agrupación.
- XI. No ser discriminados y obtener información respecto a la agrupación.**
- XII. Las demás que les confieran estos Estatutos.

Art. 12.- Para ser electo como Presidente o Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional o de los Comités Directivos de los estados y del Distrito Federal. Por parte de **FENACIM**, se requiere ser miembro, de la agrupación, tener una militancia activa, contar con credencial de elector y cumplir los requisitos que marque la convocatoria correspondiente.

Art. 13.- Son obligaciones de los miembros de **FENACIM**.

- I. Conocer y cumplir la declaración de principios, programa de acción y estatutos de la agrupación.
- II. Contar con credencial de elector.
- III. Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias a que sean convocados.
- IV. Asistir a los actos a que convoque **FENACIM**.
- V. Contribuir para lograr los objetivos del **FENACIM**.
- VI. Cumplir con las directrices y los acuerdos que adopte la Asamblea Nacional, así como el Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Directivos estatales.
- VII. Desempeñar las comisiones y tareas que les confieran los órganos directivos de la agrupación.
- VIII. Cubrir con puntualidad las cuotas ordinarias y extraordinarias que acuerden los órganos directivos de **FENACIM**.
- IX. Presentar y, en su caso, actualizar su cédula de afiliación ante el Comité Ejecutivo Nacional.
- X. Las demás derivadas de estos Estatutos.

TÍTULO TERCERO**DE LA ORGANIZACIÓN DE LA AGRUPACIÓN****Capítulo IV. De los Órganos de la Agrupación**

Art. 14.- Los órganos directivos de **FENACIM**, son

- I. La Asamblea Nacional.
- II. El Comité Ejecutivo Nacional.
- III. Los Comités Directivos y Estatales y del Distrito Federal.

Art. 15.- El órgano asesor de **FENACIM**, es el Consejo Consultivo.

Capítulo V. De la Asamblea Nacional

Art. 16.- La Asamblea Nacional es el órgano directivo supremo de **FENACIM**.

Art. 17.- La Asamblea Nacional se integra, con derecho a voz y voto, por:

- I. Los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
- II. Los integrantes del Consejo Consultivo.
- III. Los presidentes de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal.
- IV. Un delegado, miembro de **FENACIM**, por cada estado de la República donde esté establecida la agrupación, elegido de acuerdo a la convocatoria correspondiente.

Art. 18.- La Asamblea Nacional será presidida por el Comité Ejecutivo Nacional de **FENACIM**.

Art. 19.- En cada sesión que se lleve a cabo, deberá levantarse un acta en la que se plasmen los acuerdos a que llegue la Asamblea respectiva debiendo ser firmada por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y la mesa Directiva de la Asamblea, para que tenga validez.

Art. 20.- La Asamblea Nacional sesionará de acuerdo a lo siguiente:

I. Las sesiones ordinarias se efectuarán anualmente a donde se dará a conocer:

- a) El informe de actividades del Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Ingreso y/o expulsiones de afiliados.
- c) El programa de trabajo del Comité Ejecutivo Nacional.
- d) Reforma de los Documentos básicos.
- e) Elecciones de Dirigentes.
- f) Postulación de Candidatos.

II. Las sesiones extraordinarias se efectuarán cuando así lo determine el Comité Ejecutivo Nacional o por propuesta del 50% más uno de los Presidentes de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, en las que se tratarán únicamente los asuntos relacionados en la convocatoria respectiva.

III. La Asamblea Nacional Electoral, para elegir Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, se efectuará cada tres años.

Art. 21.- La convocatoria a las asambleas ordinarias, **se publicará en la página oficial de la Agrupación con 15 días naturales de anticipación y las extraordinarias con 24 horas de anticipación, autorizadas por el Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. Las convocatorias contendrán claramente los asuntos a tratar.**

Es facultad del Presidente o Secretario General, del Comité Ejecutivo Nacional, emitir la convocatoria de la Asamblea Nacional, y para que tenga validez plena deberá, necesariamente, estar firmada por el Presidente o el Secretario General.

La convocatoria a la Asamblea Nacional contendrá lugar, hora y fecha, así como orden del día y notificando por oficio a las Delegaciones Estatales y a través de estrados a la Militancia.

Solo podrán tratarse los asuntos para las que fue expresamente convocada.

Art. 21 Bis-Las Asambleas se considerarán instaladas con el 50%, más uno, de los delegados y en caso de no, haber quórum, una hora después de la fijada, se fijará para otra fecha.

Art. 22.- Los delegados a la Asamblea Nacional tendrán derecho a voz y voto. Los acuerdos se tomarán por mayoría, y en caso de empate, el presidente de la Asamblea tendrá el voto de calidad.

Art. 23.- La mesa directiva de la Asamblea Nacional Electoral se integrará por una Comisión Electoral en los términos de la convocatoria correspondiente.

Art. 24.- Son atribuciones de la Asamblea Nacional:

- I. Definir las estrategias de conducción política y formular las acciones que favorezcan el fortalecimiento de la agrupación.
- II. Conocer y aprobar, si es el caso, las reformas de la declaración de principios, programa de acción y estatutos de la agrupación, siempre y cuando sea convocada expresamente para ello.
- III. Conocer y aprobar el informe del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, sobre su período de gestión.
- IV. Conocer el acuerdo de participación de **FENACIM**, con el partido político correspondiente, en el proceso electoral federal de que se trate.
- V. Analizar la situación nacional y emitir los pronunciamientos que considere convenientemente.
- VI. Conocer y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos para los que específicamente fuese convocada.
- VII. Las demás facultades que se señalen en la convocatoria respectiva.

Art. 25.- Son atribuciones de la Asamblea Nacional Electoral:

I. Elegir al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

Capítulo VI. Del Comité Ejecutivo Nacional

Art. 26.- El Comité Ejecutivo Nacional, es el órgano directivo y operativo de **FENACIM** cuya sede estará en el Distrito Federal.

Art. 27.- El Comité Ejecutivo Nacional se integra por:

- Un Presidente.
- Un Secretario General
- Un Secretario de Organización
- Un Secretario de Asuntos Electorales
- Un Secretario de Gestión Social
- Un Secretario de Finanzas
- Un Secretario de Imagen y Difusión
- **Un Secretario de Coordinación de Asesores**
- Un Secretario de Asuntos Jurídicos
- Una Secretaria para la participación de la Mujer
- Un Secretario de Acción Juvenil
- Un Secretario de Fomento Deportivo

Art. 28.- El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser propuestos para el ejercicio de un periodo más.

Art. 29.- Con excepción del Secretario General, los demás miembros serán designados y removidos, libremente, por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 30.- Para ser designado por el Presidente como integrante del Comité Ejecutivo Nacional se requiere.

- I. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos.
- II. Ser miembro de la agrupación.
- III. Contar con credencial de elector.

Art. 31.- Son facultades y obligaciones del Comité Ejecutivo Nacional:

I. Representar a la agrupación con las facultades más amplias, ante cualquier autoridad y en cualquier situación que involucre a la agrupación.

II. Observar y vigilar que se cumplan la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos de **FENACIM**, así como los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Nacional.

III. Proponer, dirigir y ejecutar los trabajos de la agrupación.

IV. Coordinar los trabajos de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal.

V. Aprobar y ejecutar el acuerdo de participación con el partido político correspondiente en el proceso electoral federal de que se trate.

VI. Convocar a las Asambleas Nacionales ordinarias, extraordinarias y electorales.

VII. Convocar a las sesiones del Consejo Consultivo.

VIII. Representar a **FENACIM**, ante toda la clase de autoridades y particulares a través del Presidente o de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional que para tal efecto éste designe.

IX. Proponer a la Asamblea Nacional recomendaciones de orden político, técnico y social que juzgue conveniente.

X. Nombrar, por mayoría, en los casos de falta absoluta del Presidente o Secretario General de cualquier Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, a quien deba sustituirle interinamente, mientras se convoca a Asamblea Electoral o del Distrito Federal.

XI. Promover a los asociados de la **agrupación** para que ocupen candidaturas a puestos de elección popular y **sean parte de** la administración pública.

XII. Rendir ante la Asamblea Nacional el informe sobre el periodo de gestión.

XIII. Dirigir los trabajos y atender los aspectos legales de la agrupación.

XIV. Aprobar, en su caso, las inversiones y las modificaciones del patrimonio de la agrupación.

XV. Nombrar los coordinadores que se requieran para alcanzar los objetivos de la agrupación y del programa del trabajo del Comité Ejecutivo Nacional.

XVI. Designar los delegados que se requiera para cumplir con los objetivos y actividades de la agrupación en las entidades de la República.

XVII. Los demás que estos estatutos le confieran.

Art. 32.- El Comité Ejecutivo Nacional se reunirá ordinariamente cada seis meses, **convocados por el Presidente para tratar los temas cotidianos relacionados con el organismo antes mencionado**. Asimismo, celebrará sesiones extraordinarias **cada vez que así lo amerite**.

Art. 33.- Es facultad del Presidente y/o Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional emitir la Convocatoria, a las sesiones de dicho órgano y estará firmada por el Presidente o el Secretario General, la convocatoria, será emitida con **quince** días naturales de anticipación, en la que contendrá lugar, hora y fecha, así como orden del día y notificando por oficio a sus integrantes y a través de estrados a la militancia, así mismo las sesiones se consideraran instaladas con el 50% más uno de los integrantes. **Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el presidente tendrá el voto de calidad**.

Art. 34.- Son facultades del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional:

I. Convocar al Comité Ejecutivo Nacional, presidir sus sesiones y ejecutar sus acuerdos.

II. Acordar con los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional los asuntos de competencia de los mismos.

III. Vigilar que se cumplan los acuerdos de la Asamblea Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional, así como la declaración de principios, programa de acción y estatutos de **FENACIM**.

IV. Representar a **FENACIM**, ante las autoridades correspondientes e instituciones gubernamentales, políticas, culturales y sociales.

V. Promover y mantener a nombre de **FENACIM**, relación con partidos políticos y agrupaciones que coincidan con sus principios.

VI. Representar y mantener a nombre de **FENACIM**, la relación con el Instituto **Nacional** Electoral, así como atender sus requerimientos.

VII. Tener las facultades de apoderado **legal de** la agrupación, cuando la naturaleza del asunto de que se trate así lo requiera.

VIII. Delegar en los otros miembros el Comité, las funciones que considere convenientes.

IX. Firmar la correspondencia del Comité Ejecutivo Nacional.

X. Presentar el Programa de Trabajo de la agrupación.

XI. Coordinar, vigilar y evaluar las acciones de los miembros de **FENACIM**.

XII. Nombrar y remover libremente a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, con excepción del Secretario General.

XIII. Proponer el Comité Ejecutivo Nacional el acuerdo de participación con el partido político correspondiente en el proceso electoral federal de que se trate.

XIV. Nombrar los delegados del Comité Ejecutivo Nacional en las entidades federativas y el Distrito Federal para los asuntos que considere pertinentes.

XV. Firmar conjuntamente con el Secretario General los nombramientos y las credenciales de identificación de los miembros de **FENACIM**.

XVI. Ejercer actos de dominio respecto de los bienes de **FENACIM**, con la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional.

XVII. Aquellas que señala el artículo **31** para el Comité Ejecutivo Nacional.

XVIII. Las demás facultades que le confieran estos estatutos.

Art. 35.- Son facultades del Secretario General:

I. Suplir al Presidente en caso de ausencia temporal, así como representarlo en todo tipo de eventos y reuniones.

II. Coadyuvar con el Presidente en la coordinación, programación y evaluación de las actividades del Comité Ejecutivo Nacional.

III. Suscribir con el Presidente las convocatorias a las Asambleas Nacionales así como a las sesiones del Consejo Consultivo.

IV. Asistir con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, cuando así lo instruya este, ante toda la clase de autoridades e instituciones técnicas, gubernamentales y políticas.

V. Suplir al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en caso de ausencia definitiva de este, convocando a la brevedad a la Asamblea Nacional Electoral para elegir nuevo Presidente.

VI. Comunicar a quien corresponda, los acuerdos de la Asamblea Nacional, del Comité Ejecutivo Nacional y del Presidente.

VII. Firmar, conjuntamente con el Presidente, los nombramientos y credenciales de los miembros de la agrupación.

VIII. Estar a cargo de la logística de Asambleas, reuniones y todo tipo de eventos, delegando las funciones que juzgue conveniente, en los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

IX. Las demás que señalen a estos estatutos y le confiera el Presidente.

Art. 36.- Son facultades de la Secretaria de Organización:

I. Promover y supervisar la adecuada integración y funcionamiento de los órganos de "**FENACIM**" vigilar que la nominación de sus dirigentes se ajuste a las normas estatutarias.

II. Mantener actualizados y a la disposición de los distintos órganos de la agrupación política "**FENACIM**".

a).- El registro Nacional de Afiliados y miembros de "**FENACIM**".

b).- El registro Nacional de Dirigentes.

III. Elaborar el proyecto de reglamento de su propia Secretaria y el de la afiliación.

IV. Llevar un registro de la actividad Política y Militancia de los miembros de **"FENACIM"**, evaluando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los presentes estatutos.

V. Promover la afiliación de militantes en todo el país.

VI. Las demás que le confiera el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 37.- Secretaria de Asuntos Electorales:

I. Promover reformas electorales que convengan al mejoramiento de la democracia, a fin de que el comité ejecutivo nacional las incluya, en su caso en la propuesta del programa de trabajo.

II. Planear, organizar y realizar campañas promociones de empadronamiento en todo el país de sus miembros, simpatizantes y, una vez realizadas proceder a su evaluación.

III. Mantener cursos permanentes de capacitación electoral para los miembros de **"FENACIM"**.

IV. Preparar a miembros de la agrupación política **"FENACIM"** para que actúen eficazmente en comicios, si existieran **acuerdos de participación** con alguna organización política.

V. Asesorar en materia electoral, a los candidatos, dirigentes y representantes de **"FENACIM"**, en su actuación ante las diferentes instancias electorales.

VI. Evaluar, y analizar todos los datos relativos a la preparación, desarrollo y resultados de las elecciones constitucionales, en los ámbitos federal, estatal y municipal, informando oportunamente al comité ejecutivo nacional.

VII. Integrar los expedientes personales de los candidatos de **"FENACIM"**, a efecto de comprobar que se satisfacen los requisitos de elegibilidad que se exigen para su registro.

VIII. Las demás que le confiere el presidente del comité ejecutivo nacional.

Art. 38.- Son facultades del Secretario de Gestión Social:

I. Formular y coordinar el desarrollo del Programa de Gestión Social de la agrupación

II. Gestionar la respuesta institucional a las demandas de la población que sean presentadas por la agrupación ante la instancia correspondiente.

III. Impulsar la participación ciudadana en la solución de los problemas comunitarios.

IV. Promover que los miembros participen con sus conocimientos y experiencias en el desarrollo de proyectos y propuestas para mejorar el desempeño de los diferentes sectores de la administración pública.

V. Promover el desarrollo social en las diferentes regiones del país, con un claro criterio de equidad.

VI. Formular las directrices para el servicio a las causas de la sociedad, **por** parte de los miembros de la agrupación

VII. Promover programas de caracteres cívico, social y cultural.

VIII. Las demás que señalen los estatutos y le confiera el Presidente.

Art. 39.- Son facultades del Secretario de finanzas:

I. Diseñar y promover acciones para el financiamiento de la agrupación.

II. Elaborar, conjuntamente con el Oficial Mayor, el presupuesto de **FENACIM**

III. Diseñar y poner en marcha el Sistema Nacional de Cuotas y Aportaciones de la agrupación.

IV. Elaborar y presentar, con la aprobación del Presidente, los informes de ingresos y egresos anual en los términos que lo solicite el Instituto **Nacional** Electoral.

V. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.

Art. 40.- Son facultades del Secretario de Imagen y Difusión:

I. Difundir en los medios de comunicación de pronunciamientos y actividades de **FENACIM**.

II. Realizar la memoria de actividades de la agrupación.

III. Elaborar los elementos publicitarios de **FENACIM**.

IV. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.

Art. 41.- Son facultades de la Secretaria de Coordinación de Asesores:

I. Proponer programas, acciones y acuerdos para fortalecer y consolidar la presencia política de la agrupación.

II. Coordinar las actividades editoriales, de capacitación política, investigación socioeconómica y política, para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

III. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.

Art. 42.- Son facultades de la Secretaria de Asuntos Jurídicos:

I. Formular el acuerdo de participación con el partido político correspondiente en el proceso electoral federal de que se trate.

II. Observar, proponer y cumplir con todo lo relativo a la materia jurídica que requiera la agrupación.

III. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.

IV. Resolver las consultas jurídicas que le planteen los órganos y miembros de **FENACIM**.

V. Asesorar jurídicamente al presidente y a los demás órganos del Comité Ejecutivo Nacional.

VI. Asesorar jurídicamente a los aliados y simpatizantes de **FENACIM**.

Art.- 43 Son facultades de la Secretaria para la Participación de la Mujer:

I. Formular e integrar el programa nacional para la participación de la mujer.

II. Promover todas aquellas actividades que conduzcan al desarrollo político, económico, social y cultural de la mujer.

III. Impulsar la cultura por la igualdad de las mujeres.

IV. Realizar una campaña permanente de afiliación de mujeres a favor de **FENACIM**, dando prioridad a algunas entidades que así lo requieran.

V. Impulsar proyectos productivos que les permitan a las mujeres financiar sus actividades.

VI. Las demás que le confiera el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 44.- Son facultades de la Secretaria de Acción Juvenil:

I. Llevar a cabo cursos de capacitación para el empleo, que permitan a los jóvenes aprovechar mejor las oportunidades.

II. Realizar un programa **que** permita la creación de fondos para becas a los jóvenes.

III. Impartir cursos de formación y orientación para padres jóvenes.

IV. Establecer bolsa de trabajo.

V. Realizar un programa que aliente la orientación vocacional.

VI. Realizar torneos de carácter deportivo.

VII. Las demás que le confiera el presidente de Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 45.- Son facultades de la Secretaria de Fomento Deportivo:

I. Formular con la colaboración de las delegaciones estatales y la delegación del distrito federal, así como con las coordinaciones municipales y las coordinaciones Delegacionales en el distrito federal, el programa Nacional de Fomento deportivo para los miembros de **FENACIM**.

II. Coordinar las actividades deportivas, a nivel nacional.

III. Impulsar con apoyo de los diversos órganos de **FENACIM**, la construcción, mejoramiento o adaptación de áreas para la práctica del deporte en todo el país.

IV. Las demás que le confiera el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Capítulo VII. Del Consejo Consultivo

Art. 46.- El Consejo Consultivo es el órgano asesor de **FENACIM**, por medio del cual los miembros distinguido de la agrupación contribuirán con su conocimiento y experiencia a la planeación, evaluación y decisión política de la misma.

Art. 47.- El Consejo Consultivo será designado por el Comité Ejecutivo Nacional en funciones y se integrará por:

- I. Los ex – presidentes del Comité Ejecutivo Nacional
- II. Los miembros distinguidos de la agrupación, nombrados por el propio Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 48.- El Consejo Consultivo estará presidido por un Presidente, designado por el Comité Ejecutivo Nacional y actuará como Secretario, el Secretario Técnico del mismo Comité, para organizar los trabajos y registrar los acuerdos del Consejo.

Art. 49.- El Consejo Consultivo sesionará conforme lo requieran las necesidades de la Agrupación, siendo válidos sus acuerdos con los miembros asistentes.

Art. 50.- Los acuerdos del Consejo Consultivo se tomarán por mayoría y, en caso de empate, tendrá voto de calidad, el Presidente del mismo y será válido para todos los afiliados de la Agrupación incluidos los disidentes y ausentes.

Art. 51.- Los acuerdos del Consejo Consultivo tienen carácter de guía y orientación para las actividades del Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 52.- Son facultades del Consejo Consultivo

I. Recomendar las acciones que promuevan el cumplimiento de los principios y programa de acción de la agrupación.

II. Conocer el acuerdo de participación con el partido político correspondiente en el proceso electoral federal de que se trate.

III. Evaluar los planes y programas de trabajo del Comité Ejecutivo Nacional

IV. Analizar y proponer, en su caso, las reformas y adiciones a los principios, programa de acción y estatutos de la agrupación.

Capítulo VIII. De la elección de dirigentes

Art. 53.- Las elecciones para Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional se realizarán en la Asamblea Nacional Electoral, convocada por el Comité Ejecutivo Nacional en funciones, dentro de los últimos tres meses del periodo para el que fue electo.

Art. 54.- El voto de los delegados a la Asamblea Nacional Electoral, será personal y directo, salvo lo que decida la Asamblea.

Art. 55.- La Asamblea Nacional Electoral se efectúa de conformidad a lo expresado en estos Estatutos y por la convocatoria respectiva.

Art. 56.- Las disposiciones de este capítulo aplican de manera similar en el caso de las elecciones de Presidente y Secretario General de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, para lo cual se erigirá en los términos que se señalan para el nivel nacional.

Capítulo IX. De las ausencias de los Dirigentes

Art. 57.- Las ausencias temporales de los Presidentes de los Comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales y del Distrito Federal, serán cubiertas por el Secretario General correspondiente.

Art. 58.- En caso de que exista ausencia absoluta del Presidente o del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, se deberá convocar en un plazo no mayor de sesenta días a la Asamblea Nacional Electoral para la elección correspondiente, en tanto, el Secretario General suplirá la ausencia del Presidente o, en su caso el Secretario que corresponda, de acuerdo a la prelación establecida en el artículo 27 de los presentes Estatutos, suplirá la ausencia del Secretario General.

Art. 59.- Si existe ausencia absoluta simultánea del Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, la Presidencia será desempeñada por el Secretario que corresponda, de acuerdo a la prelación establecida en el artículo 27 de los presentes Estatutos, convocando en un plazo no mayor de sesenta días a la Asamblea Nacional Electoral para la elección de quienes los sustituyan.

Art. 60.- En caso de ausencia absoluta de los Presidentes o Secretarios Generales de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, se procederá conforme al artículo 31 fracción X de los presentes Estatutos.

Capítulo X. De los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal

Art. 61.- El Comité Directivo Estatal y del Distrito Federal estará integrado por

- Un Presidente
- Un Secretario General
- Un Secretario de Organización
- Un Secretario de Asuntos Electorales
- Un Secretario de Gestión Social
- Un Secretario de Finanzas
- Un Secretario de Imagen y Difusión
- **Un Secretario de Coordinación de Asesores**
- Un Secretario de Asuntos Jurídicos
- Una Secretaria para la participación de la Mujer
- Un Secretario de Acción Juvenil
- Un Secretario de Fomento Deportivo

Art. 61 Bis.- Las sesiones de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, **serán ordinarias para tratar temas específicos o temas referidos en la convocatoria y extraordinarias para tratar temas de urgencia**, serán convocadas con quince días naturales de anticipación a través de la convocatoria **en la página oficial de la agrupación**, en la que contendrá lugar, hora y fecha, **así** como orden del día y notificando a través de Oficios o Estrados a la militancia, dicha Convocatoria para que tenga validez plena deberá estar firmada por el Presidente o Secretario General del Comité Directivo Estatal y del Distrito Federal, previa autorización que al efecto les otorgue el Comité Ejecutivo Nacional, Así mismo las sesiones se considerarán instaladas con el 50% más uno de sus integrantes. **Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.**

Art. 62.- El Presidente y el Secretario General de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal durarán en su cargo tres años contados a partir de la fecha en que se haga la declaratoria electoral respectiva, que no podrá exceder de 5 días posteriores a la celebración de la Asamblea **Nacional** Electoral.

Art. 63.- El Presidente y el Secretario General podrán reelegirse por un solo periodo más.

Art. 64.- Con excepción del Secretario General, los demás miembros serán designados y removidos, libremente, por el Presidente del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, de acuerdo a los presentes estatutos.

Art. 65. Se deroga.

Art. 66.- Para ser electo miembro del Comité Directivo Estatal y del Distrito Federal, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos.
- II. Ser miembro de **FENACIM**.
- III. Tener residencia en el estado o en el Distrito Federal, donde fungirá como miembro del Comité Directivo correspondiente.

Art. 67.- Son atribuciones del Comité Directivo Estatal y del Distrito Federal:

- I. Promover la afiliación a la Agrupación.
- II. Fomentar la participación política en la entidad o en el Distrito Federal, de los miembros de **FENACIM**.
- III. Observar y llevar a cabo los acuerdos de la Asamblea Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional.
- IV. Promover acciones con el fin de consolidar la presencia de **FENACIM** en la entidad o en el Distrito Federal.
- V. Actualizar permanentemente, el padrón de **FENACIM**, de la entidad o del Distrito Federal ante el Comité Ejecutivo Nacional
- VI. Promover acciones de actualización y capacitación política de los miembros.

VII. Apoyar a miembros de la agrupación para obtener candidaturas a puesto de elección popular o cargos en la administración pública.

VIII. Cumplir y hacer cumplir la declaración de principios, programa de acción y los estatutos de **FENACIM**.

Art. 68.- Son atribuciones de los integrantes del Comité Directivo Estatal y del Distrito Federal, las similares, en su ámbito de la competencia, a la de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

TITULO CUARTO

DE LAS SANCIONES

Capítulo XI. De las sanciones

Art. 69.- Los miembros de **FENACIM**, serán responsables de los actos que impliquen violación a los documentos básicos, indisciplina a los acuerdos de los órganos directivos, incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtades a los principios de la agrupación.

Art. 70.- El Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, Así como Presidentes y Secretarios Generales de los Comités Estatales no podrán ocupar doble función dentro del Nacional ni Estatal.

El Comité Ejecutivo Nacional, determinara la manera en que habrá de constituirse la Comisión de Justicia, que será encargada de conocer, analizar y dictaminar los asuntos relativos a las sanciones.

La Comisión de Justicia estará integrada por un Presidente, un Secretario Técnico y cinco Miembros distinguidos de la Agrupación designados por el Comité Ejecutivo Nacional en funciones, los integrantes de dicha comisión **serán propuestos por el Comité Ejecutivo Nacional y serán elegidos por voto en la Asamblea Nacional**, no podrán ocupar ningún otro cargo de los órganos de la agrupación **y su cargo tendrá una duración de tres años**.

Art. 71.- Las sanciones que imponga la Comisión de Justicia pueden ser amonestación o expulsión, de acuerdo de la deliberación de la misma. **Las sesiones de esta comisión serán determinadas por el presidente o por el 50 % de los integrantes de la misma y en la convocatoria se determinará el lugar, fecha y hora, siendo éstas de carácter privado.**

Art. 72.- Para imponer una sanción, la Comisión de Justicia requerirá de la aprobación de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros. **Y las sesiones requieren el quórum de por lo menos dos terceras partes de la misma.**

Art. 73.- La Comisión de Justicia actuará por denuncia de otro miembro, que deberá estar acompañada de las pruebas correspondientes, o directamente, en los casos de notable flagrancia de las acciones que merezcan sanción.

Art. 74.- En todos los casos, la Comisión de Justicia otorgará al miembro al que se le establezca procedimientos para determinar una sanción, la garantía de audiencia para que presente las pruebas y argumentos que a su interés convenga para llevar a cabo su defensa.

Art. 75.- Son causas de expulsión de **FENACIM**:

- I. Hacer labor que fomente división o enfrentamientos entre los miembros de la agrupación.
- II. Sostener y propagar principios contrarios a los de la agrupación.
- III. Actuar políticamente en contra de los candidatos a puestos de elección popular o que ocupen cargos en la administración pública que **sean** miembros de la agrupación.
- IV. Faltar a la probidad debida, en el ejercicio de las funciones públicas que tenga encomendadas.
- V. Por indisciplina grave, a las determinaciones de los órganos directivos de la agrupación.
- VI. Por disponer ilícitamente de los bienes y recursos de **FENACIM**.
- VII. Utilizar indebidamente el nombre, siglas y emblema de **FENACIM**, sin consentimiento expreso del Comité Ejecutivo Nacional.
- VIII. Por infringir deliberadamente las disposiciones establecidas en los presentes estatutos.

TITULO QUINTO

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo XII. Del patrimonio

Art. 76.- El patrimonio de **FENACIM**, está constituido por

I) Las aportaciones voluntarias de los miembros o por cuotas ordinarias y extraordinarias fijadas por el Comité Ejecutivo Nacional.

II) Por los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y por los que adquiera en el futuro.

Art. 77.- Los recursos económicos y los bienes muebles e inmuebles del Comité Ejecutivo Nacional se destinarán exclusivamente a los fines de la agrupación, por lo que ninguna persona puede pretender derechos sobre dichos bienes.

Art. 78.- De conformidad con **La Ley General de Partidos Políticos, FENACIM**, no podrá recibir aportaciones o donativos en dinero o especies de empresas mexicanas de carácter mercantil, organismos internacionales, personas que vivan o trabajen en el extranjero, ministros de culto, iglesias o sectas.

Art. 79.- El Comité Ejecutivo Nacional, así como los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, son responsables del manejo del patrimonio de **FENACIM**.

Capítulo XIII. Del Procedimiento para Modificar los Documentos Básicos

Art. 80.- Para la modificación de los Documentos Básicos, deberá convocarse a Asamblea Nacional de acuerdo como lo marcan los presentes estatutos.

Art. 81.- Será obligación del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, informar de las reformas estatutarias al Instituto **Nacional** Electoral.

Capítulo XIV. Del domicilio y duración

Art. 82.- El domicilio oficial del **FENACIM**, será en la Ciudad de México

Sus Órganos Estatales Delegacionales tendrán su domicilio en el lugar de su Residencia.

Art. 83.- La duración de la Asociación es por tiempo indefinido y para su disolución será necesaria la decisión de la Asamblea Nacional, con la asistencia de por lo menos el 75% de delegados convocados y por mayoría de las dos terceras partes de dicha asistencia. Asimismo, la agrupación se extinguirá en caso de mandato por resolución judicial y será válido para todos los afiliados de la Agrupación incluidos los disidentes y ausentes.

Capítulo XV De la disolución

Art. 84.- La disolución de la agrupación se llevara a cabo en el marco de una asamblea nacional de carácter especial convocada ex profeso, toda vez que los afiliados consideren:

- Que los fines para que fue constituida han sido alcanzados o han perdido razón de ser.
- Ante falta grave de las disposiciones legales en materia electoral que rigen los derechos y obligaciones de las agrupaciones políticas nacionales.

Art. 85. Sujetarse además de lo que establezca sus estatutos a la normatividad electoral vigente y a los Acuerdos que al respecto emita el Consejo General del Instituto Electoral, aplicable a todas las Agrupaciones Políticas Nacionales en su carácter de entidades de interés público, en materia de disposición de sus bienes y derechos, de su disolución y liquidación y cumplimiento de sus obligaciones, para el caso de aquel que pierda o se cancele su registro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Documentos Básicos entran en vigor el día en que se obtenga el certificado de registro como Agrupación Política Nacional, por parte del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. El Comité Ejecutivo Nacional elegido por la asociación de ciudadanos como órgano directivo de carácter nacional para obtener el registro como Agrupación Política Nacional, fungirá desde la fecha en que haya sido electo, como el Comité Ejecutivo Nacional de la agrupación.

TERCERO. En tanto no se obtenga el registro como Agrupación Política Nacional ante el Instituto Nacional Electoral, cualquier situación particular no prevista será resuelta por el Comité Ejecutivo Nacional referido en el artículo transitorio anterior.

CUARTO. Una vez que entren en vigor los Documentos Básicos, el Comité Ejecutivo Nacional realizará lo conducente para integrar en su totalidad la estructura de la agrupación, en los términos que expresan los presentes estatutos.

 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA FRENTE NACIONAL CIUDADANO EN MOVIMIENTO			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
FRENTE NACIONAL CIUDADANO EN MOVIMIENTO "FRENACIM" PRESENTACIÓN El presente documento, tiene el propósito de llegar a todos aquellos ciudadanos, que en forma libre, individual y voluntariamente, manifestaron su adhesión de afiliarse a la AGRUPACIÓN POLÍTICA Frente Nacional Ciudadano en Movimiento "FRENACIM", buscando organizadamente un espacio para participar activamente en la vida democrática del país. La declaración de principios, el programa de acción y los estatutos, condensan la ideología, la estrategia y la normatividad del quehacer político de "FRENACIM". Para todo aquel afiliado, constituye la base de su acción en la confrontación ideológica, en la lucha política razón por la cual es necesario perseverar en el conocimiento, análisis y divulgación de los mismos. <u>DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.</u> FRENTE NACIONAL CIUDADANO EN MOVIMIENTO (FRENACIM) como Agrupación Política Nacional, expresa su obligación de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen, conduciendo sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. Igualmente, la agrupación se obliga a no aceptar pacto o acuerdo que la sujete o subordine a cualquier organización internacional o la haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros. Igualmente se obliga a no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prohíbe financiar a los partidos políticos y agrupaciones políticas. PRINCIPIOS POLÍTICOS. En FRENACIM creemos que la legitimidad fundamental del gobierno debe descansar en nuestro sistema democrático, caracterizado por elecciones libres con respeto al sufragio, por la importante valoración de la tolerancia, el dialogo y el acuerdo, con el fin de contribuir a hacer de la política una actividad colectiva, racional y constructiva. (...)	FEDERACIÓN NACIONAL CÍVICA MEXICANA "FENACIM" PRESENTACIÓN El presente documento, tiene el propósito de llegar a todos aquellos ciudadanos, que en forma libre, individual y voluntariamente, manifestaron su adhesión de afiliarse a la AGRUPACIÓN POLÍTICA Federación Nacional Cívica Mexicana "FENACIM", buscando organizadamente un espacio para participar activamente en la vida democrática del país. La declaración de principios, el programa de acción y los estatutos, condensan la ideología, la estrategia y la normatividad del quehacer político de "FENACIM". Para todo aquel afiliado, constituye la base de su acción en la confrontación ideológica, en la lucha política razón por la cual es necesario perseverar el conocimiento, análisis y divulgación de los mismos. <u>DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS</u> FEDERACIÓN NACIONAL CÍVICA MEXICANA (FENACIM) como Agrupación Política Nacional, expresa su obligación de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen, conduciendo sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. Igualmente, la agrupación se obliga a no aceptar pacto o acuerdo que la sujete o subordine a cualquier organización internacional o la haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros. Igualmente se obliga a no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que la Ley General de Partidos Políticos prohíbe financiar a los partidos políticos y agrupaciones políticas. PRINCIPIOS POLÍTICOS En FENACIM creemos que la legitimidad fundamental del gobierno debe descansar en nuestro sistema democrático, caracterizado por elecciones libres con respeto al sufragio, por la importante valoración de la tolerancia, el dialogo y el acuerdo, con el fin de contribuir a hacer de la política una actividad colectiva, racional y constructiva. (...)	SUP-RAP-75/2014. SUP-RAP-75/2014. SUP-RAP-75/2014. SUP-RAP-75/2014.	En acatamiento. Modifica redacción, no cambia sentido. En acatamiento. En acatamiento. En acatamiento. Adecuación a la ley. En acatamiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Así mismo, sostenemos que para logar los propósitos de soberanía, justicia, libertad y democracia. La sociedad mexicana reclama de continuar enriqueciendo el debate político sobre los principios relativos a la persona, su seguridad, sus valores y sus derechos; así como sobre las libertades civiles y políticas, el valor de la autonomía y lugar de las comunidades indígenas. (...) El estado le corresponde crear las condiciones para un crecimiento de largo plazo, con estabilidad de precios y con la generación de más y mejores empleos, y así, dar mayor bienestar a todos los mexicanos (...) Expresamos que en materia de generación de fuentes de empleo se deberá dar mayor énfasis a la reforma educativa y a la capacitaron, como condiciones necesarias para facilitar la inserción y permanencia de los trabajadores en los procesos productivos. Lo mismo vale en materia de respeto de los derechos laborales y las formas de organización de los trabajadores. (...) FRENACIM se compromete fielmente con las causas como son: Grupos vulnerables de las etnias indígenas, campesinas, madres solteras, mujeres que están al frente de la familia, trabajadoras del campo y de la ciudad, FRENACIM rechaza tajantemente cualquier acto de discriminación que vaya en contra de la mujer, impulsaremos el funcionamiento de las instituciones creadas por el estado y la sociedad civil, para la defensa de los Derechos para las Mujeres. PRINCIPIOS SOCIALES. (...) Nuestro principal empeño radicará en coadyuvar al desarrollo del sistema democrático, pero también en recoger causas de la población, para mantenernos a la vanguardia de los intereses sociales, promoviendo nuevos soluciones a las necesidades del país. (...) Igualmente, siempre aseguraremos la congruencia entre el decir y el hacer, entre la acción política y el ideario que enarbolamos, desde luego, conciliamos orígenes y realidades en el nuevo siglo, con las condiciones que ahora vimos y el futuro al que aspiramos. Es la hora de desplegar el potencial político de nuestra agrupación. Es la hora de impulsar los afanes de la democracia, equidad y justicia de los ciudadanos Es la hora en que FRENACIM va a trabajar por México. (...)	Asimismo, sostenemos que para lograr los propósitos de soberanía, justicia, libertad y democracia. La sociedad mexicana reclama de continuar enriqueciendo el debate político sobre los principios relativos a la persona, su seguridad, sus valores y sus derechos; así como sobre las libertades civiles y políticas, el valor de la autonomía y lugar de las comunidades indígenas. (...) Al estado le corresponde crear las condiciones para un crecimiento de largo plazo, con estabilidad de precios y con la generación de más y mejores empleos, y así, dar mayor bienestar a todos los mexicanos (...) Expresamos que en materia de generación de fuentes de empleo se deberá dar mayor énfasis a la reforma educativa y a la capacitación, como condiciones necesarias para facilitar la inserción y permanencia de los trabajadores en los procesos productivos. Lo mismo vale en materia de respeto de los derechos laborales y las formas de organización de los trabajadores. (...) FENACIM se compromete fielmente con las causas como son: Grupos vulnerables de las etnias indígenas, campesinas, madres solteras, mujeres que están al frente de la familia, trabajadoras del campo y de la ciudad, FENACIM rechaza tajantemente cualquier acto de discriminación que vaya en contra de la mujer, impulsaremos el funcionamiento de las instituciones creadas por el estado y la sociedad civil, para la defensa de los Derechos para las Mujeres. PRINCIPIOS SOCIALES (...) Nuestro principal empeño radicará en coadyuvar al desarrollo del sistema democrático, pero también en recoger causas de la población, para mantenernos a la vanguardia de los intereses sociales, promoviendo nuevas soluciones a las necesidades del país. (...) Igualmente, siempre aseguraremos la congruencia entre el decir y el hacer, entre la acción política y el ideario que enarbolamos, desde luego, conciliamos orígenes y realidades en el nuevo siglo, con las condiciones que ahora vivimos y al futuro que aspiramos. Es la hora de desplegar el potencial político de nuestra agrupación. Es la hora de impulsar los afanes de democracia, equidad y justicia de los ciudadanos. Es la hora en que FENACIM va a trabajar por México. (...)	SUP-RAP-75/2014. SUP-RAP-75/2014. SUP-RAP-75/2014.	Modifica redacción, no cambia sentido. Modifica redacción, no cambia sentido. Modifica redacción, no cambia sentido. En acatamiento. En acatamiento. Modifica redacción, no cambia sentido. Modifica redacción, no cambia sentido. En acatamiento.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA AL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
FRENTE NACIONAL CIUDADANO EN MOVIMIENTO

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
<u>PROGRAMA DE ACCIÓN.</u> Como Agrupación Política Nacional, Frente Nacional Ciudadano en Movimiento (FRENACIM), tiene el propósito de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada. Concibiendo a la democracia en su sentido más amplio, FRENACIM entiende que con el fin de realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su Declaración de Principios, debe proponer políticas que puedan contribuir a resolver los problemas nacionales, que además servirán para formar ideológica y políticamente a los miembros de la agrupación, pero infundiéndole siempre en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política. En razón de lo anterior, nuestro Programa de Acción contempla: 1. DEMOCRACIA. (...) - Contribuir a consolidar nuestro régimen democrático, pugnando permanentemente para que el Titular del Poder Ejecutivo se ajuste al cumplimiento estricto de sus facultades constitucionales, así como que el Poder Legislativo. Desde luego, el Poder Judicial debe operar en forma autónoma e independiente. (...) - Procurar la aplicación de todo el peso de la ley a quienes mediante acciones violentas o desestabilizadoras, busquen quebrantar el orden jurídico de la república. (...) 2. ECONOMÍA Y SUSTENTABILIDAD. - Impulsar el crecimiento económico con eficiencia productiva y pertenencia tecnológica, la estabilidad de los precios con una mejor distribución de la riqueza, la recuperación del empleo y del a inversión productiva, la equidad en el nivel y calidad de vida. (...) 4. SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL (...) - Promover la adecuada operación de los sistemas estatales de salud y avanzar es este proceso hacia los municipios. (...)	<u>PROGRAMA DE ACCIÓN</u> Como Agrupación Política Nacional, Federación Nacional Cívica Mexica (FENACIM), tiene el propósito de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada. Concibiendo a la democracia en su sentido más amplio, FENACIM entiende que con el fin de realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su Declaración de Principios, debe proponer políticas que puedan contribuir a resolver los problemas nacionales, que además servirán para formar ideológica y políticamente a los miembros de la agrupación, pero infundiéndole siempre en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política. En razón de lo anterior, nuestro Programa de Acción contempla: 1. DEMOCRACIA (...) - Contribuir a consolidar nuestro régimen democrático, pugnando permanentemente para que el Titular del Poder Ejecutivo se ajuste al cumplimiento estricto de sus facultades constitucionales, así como que el Poder Legislativo. Desde luego, el Poder Judicial debe operar en forma autónoma e independiente. (...) - Procurar la aplicación de todo el peso de la ley a quienes mediante acciones violentas o desestabilizadoras, busquen quebrantar el orden jurídico de la República. (...) 2. ECONOMÍA Y SUSTENTABILIDAD - Impulsar el crecimiento económico con eficiencia productiva y pertenencia tecnológica, la estabilidad de los precios con una mejor distribución de la riqueza, la recuperación del empleo y del a inversión productiva, la equidad en el nivel y calidad de vida. (...) 4. SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL (...) - Promover la adecuada operación de los sistemas estatales de salud y avanzar en este proceso hacia los municipios. (...)	SUP-RAP-75/2014. SUP-RAP-75/2014.	En acatamiento. En acatamiento. Modifica redacción, no cambia sentido. Modifica redacción, no cambia sentido. Modifica redacción, no cambia sentido. Modifica redacción, no cambia sentido.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
• Asegurar que la formación de recursos humanos para la salud, responda a las necesidades de las instituciones, pero también se les otorgue condiciones adecuadas de trabajo, percepciones dignas y estímulos. (...) • Fortalecer el compromiso solidario de los mexicanos con su entorno natural y con la biodiversidad del país, mediante la aplicación de poéticas de conservación dirigidas al incremento de la superficie territorial y marina protegida (...) • Respalidar el apoyo a los productores rurales a partir de programas que atiendan las circunstancias regionales, promoviendo una mayor participación de los agentes locales para lograr la capitalizaron del agro y el abatimiento de la pobreza. (...) • Favorecer la orientación de los programas de gobierno par ale establecimiento de proyectos productivos destinados a zonas indígenas. • Apoyar los programas de infraestructura par los grupos indígenas, con el fin de incrementar su disposición de los servios de agua potable, drenaje y electricidad. (...)	• Asegurar que la formación de recursos humanos para la salud, responda a las necesidades de las instituciones, pero también se les otorgue condiciones adecuadas de trabajo, percepciones dignas y estímulos. (...) • Fortalecer el compromiso solidario de los mexicanos con su entorno natural y con la biodiversidad del país, mediante la aplicación de prácticas de conservación dirigidas al incremento de la superficie territorial y marina protegida (...) • Respalidar el apoyo a los productores rurales a partir de programas que atiendan las circunstancias regionales, promoviendo una mayor participación de los agentes locales para lograr la capitalización del agro y el abatimiento de la pobreza. (...) • Favorecer la orientación de los programas de gobierno para el establecimiento de proyectos productivos destinados a zonas indígenas. • Apoyar los programas de infraestructura para los grupos indígenas, con el fin de incrementar su disposición de los servicios de agua potable, drenaje y electricidad. (...)		Modifica redacción, no cambia sentido. Modifica redacción, no cambia sentido. Modifica redacción, no cambia sentido. Modifica redacción, no cambia sentido.
10.- SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS • Promover el fortalecimiento de un orden social sujeto al derecho y un ejerció gubernamental fundado en el respeto irrestricto a la ley. (...) • Impulsar la capacitación y la modernizaron de las instituciones de seguridad pública. (...)	10.- SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS • Promover el fortalecimiento de un orden social sujeto al derecho y un ejercicio gubernamental fundado en el respeto irrestricto a la ley. (...) • Impulsar la capacitación y la modernización de las instituciones de seguridad pública. (...)		Modifica redacción, no cambia sentido. Modifica redacción, no cambia sentido.
11.- POLÍTICA INTERNACIONAL • La política internacional de México deberá refrendar en los hechos el espíritu juarista que la a guiado. (...) • Luchar por establecer políticas públicas y fortalecer los mecanismos institucionales y programas, que atiendan con calidad, decisión y oportunidad la problemática de la mujer. • Pugnar porque los programas de salud destinados a la mujer, la contemplen en sus diferentes etapas de vida, avanzando en la incorporación de un mayor número de mueres, sobre todo aquellas que se encuentran inmersas en condiciones de pobreza extrema. (...) • El tema de la equidad no es ni nunca ha sido asunto sólo de mujeres. Ellas, en efecto, han potenciado la lucha por las metas de la equidad, pero cada avance y triunfo ha sido positivo para toda la comunidad, hombres y mejores, ya sea en familia, en las actividades productivas, en la academia, en la ciencia y en la cultura, en la vida pública y en la economía de nuestro país. (...) • En el campo productivo y laboral, se requiere revisar la legislación en la materia, para adecuarla a la perspectiva de equidad de género y vigilar su aplicación práctica.	11.- POLÍTICA INTERNACIONAL • La política internacional de México deberá refrendar en los hechos el espíritu juarista que la ha guiado. (...) • Luchar por establecer políticas públicas y fortalecer los mecanismos institucionales y programas, que atiendan con calidad, decisión y oportunidad la problemática de la mujer. • Pugnar porque los programas de salud destinados a la mujer, la contemplen en sus diferentes etapas de vida, avanzando en la incorporación de un mayor número de mujeres, sobre todo aquellas que se encuentran inmersas en condiciones de pobreza extrema. (...) • El tema de la equidad no es ni nunca ha sido asunto sólo de mujeres. Ellas, en efecto, han potenciado la lucha por las metas de la equidad, pero cada avance y triunfo ha sido positivo para toda la comunidad, hombres y mujeres, ya sea en familia, en las actividades productivas, en la academia, en la ciencia y en la cultura, en la vida pública y en la economía de nuestro país. (...) • En el campo productivo y laboral, se requiere revisar la legislación en la materia, para adecuarla a la perspectiva de equidad de género y vigilar su aplicación práctica.		Modifica redacción, no cambia sentido. Modifica redacción, no cambia sentido. Modifica redacción, no cambia sentido. Modifica redacción, no cambia sentido.

	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA FRENTE NACIONAL CIUDADANO EN MOVIMIENTO	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
<u>ESTATUTOS</u> Art. 1.- La denominación de esta Agrupación Política Nacional es FRENTE NACIONAL CIUDADANO EN MOVIMIENTO, la cual está sujeta a las obligaciones y derechos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Art. 2.- El espíritu de FRENTE NACIONAL CIUDADANO EN MOVIMIENTO es el de contribuir al desarrollo de la vida y cultura democrática del país, conduciendo en todo momento su actividad en forma pacífica y apegada a los cauces legales. Art. 3.- FRENTE NACIONAL CIUDADANO EN MOVIMIENTO, se integra por ciudadanos adheridos en forma libre, individual y voluntaria, cuyo fin es promover la participación de sus afiliados a la vida democrática del país, fomentando y alentando la formación cívica y política. Art. 4.- La asociación de ciudadanos FRENTE NACIONAL CIUDADANO EN MOVIMIENTO se identifica con las siglas "FRENACIM". Art. 5.- El Emblema y la Combinación de Colores Que caracterizan a FRENTE NACIONAL CIUDADANO EN MOVIMIENTO, se describe como sigue: Un Mapa de la República Mexicana, En Color Blanco, Alrededor de Varias Personas Tomadas de la Mano, En Color Rojo, mostrando unidad, al Exterior de estos dos Símbolos, en Forma Circular el Nombre de la Agrupación, con Letra Negra, y con una Figura al Fondo de Engrane, que Significa, Movimiento, en Color Verde Limón. Art. 6.- El lema de FRENACIM es "UNIDOS VENCEREMOS". Art. 7.- FRENACIM, es una agrupación política cuyo objetivo principal es el de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada. Art. 8.- FRENACIM, tiene como objetivos. (...) III. Estimular en sus miembros los valores de la tolerancia y el diálogo para participar en la vida política del país. (...) IX. Apoyar a sus miembros para ocupar candidaturas a puestos de elección popular y cargos en la administración pública en sus diferentes niveles. X. Promover que los miembros participen con su conocimiento y experiencia en el desarrollo de proyectos y propuestas para mejorar el desempeño de los diferentes sectores de la administración pública. (...)	<u>ESTATUTOS</u> Art. 1.- La denominación de esta Agrupación Política Nacional es FEDERACIÓN NACIONAL CÍVICA MEXICANA, la cual está sujeta a las obligaciones y derechos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Partidos Políticos. Art. 2.- El espíritu de FEDERACIÓN NACIONAL CÍVICA MEXICANA es el de contribuir al desarrollo de la vida y cultura democrática del país, conduciendo en todo momento su actividad en forma pacífica y apegada a los cauces legales. Art. 3.- FEDERACIÓN NACIONAL CÍVICA MEXICANA, se integra por ciudadanos adheridos en forma libre, individual y voluntaria, cuyo fin es promover la participación de sus afiliados a la vida democrática del país, fomentando y alentando la formación cívica y política. Art. 4.- La agrupación política mexicana FEDERACIÓN NACIONAL CÍVICA MEXICANA se identifica con las siglas "FENACIM". Art. 5.- El Emblema y la Combinación de Colores Que caracterizan a FEDERACIÓN NACIONAL CÍVICA MEXICANA, se describe como sigue: Un Mapa de la República Mexicana, En Color Blanco, Alrededor de Varias Personas Tomadas de la Mano, En Color Rojo, mostrando unidad, al Exterior de estos dos Símbolos, en Forma Circular el Nombre de la Agrupación, con Letra Negra, y con una Figura al Fondo de Engrane. Art. 6.- El lema de FENACIM es "UNIDOS VENCEREMOS". Art. 7.- FENACIM, es una agrupación política cuyo objetivo principal es el de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada. Art. 8.- FENACIM, tiene como objetivos (...) III. Estimular en sus miembros los valores de la tolerancia y el diálogo para participar en la vida política del país. (...) IX. Apoyar a sus miembros para ocupar candidaturas a puestos de elección popular y cargos en la administración pública en sus diferentes niveles con democracia y equidad para todos los mexicanos. X. Promover que los miembros participen con su conocimiento y experiencia en el desarrollo de proyectos y propuestas para mejorar el desempeño de los diferentes sectores de la administración pública no importando su edad, sexo o nivel social. (...)	SUP-RAP-75/2014. SUP-RAP-75/2014. SUP-RAP-75/2014. SUP-RAP-75/2014. SUP-RAP-75/2014. SUP-RAP-75/2014. SUP-RAP-75/2014. SUP-RAP-75/2014.	En acatamiento. Adecuación a la ley. En acatamiento. En acatamiento. En acatamiento. En acatamiento. En acatamiento. En acatamiento. En acatamiento. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Art. 9.- Podrán afiliarse a FRENACIM , los ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres, con residencia en el país, en pleno goce de sus derechos, que expresen su voluntad de integrarse a la Agrupación y se identifiquen con sus principios, programa de acción y estatutos.	Art. 9.- Podrán afiliarse a FENACIM , los ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres, con residencia en el país, en pleno goce de sus derechos, que expresen su voluntad de integrarse a la Agrupación y se identifiquen con sus principios, programa de acción y estatutos.	SUP-RAP-75/2014.	En acatamiento.
Art. 10.- La afiliación de FRENACIM , será en forma individual, libre, pacífica y voluntaria, presentando la correspondiente cedula de filiación ante las instancias de la agrupación.	Art. 10.- La afiliación de FENACIM , será en forma individual, libre, pacífica y voluntaria, presentando la correspondiente cedula de afiliación ante las instancias de la agrupación.	SUP-RAP-75/2014.	En acatamiento. Modifica redacción, no cambia sentido.
Art. 11.- Son derechos de los miembros de FRENACIM . I. Gozar de la libertad de expresión oral y escrita al interior de la agrupación, participando siempre respeto hacia los demás miembros. (...) IV. Presentar iniciativas y proyectos para alcanzar los objetivos de FRENACIM . V. Ser apoyados por FRENACIM , para ocupar candidaturas a puestos de elección popular o cargos en la administración pública. (...) VIII. Recibir su credencial y formar parte del padrón de FRENACIM . (...)	Art. 11.- Son derechos de los miembros de FENACIM I. Gozar de la libertad de expresión oral y escrita al interior de la agrupación, participando siempre con respeto hacia los demás miembros. (...) IV. Presentar iniciativas y proyectos para alcanzar los objetivos de FENACIM . V. Ser apoyados por FENACIM , para ocupar candidaturas a puestos de elección popular o cargos en la administración pública. (...) VIII. Recibir su credencial y formar parte del padrón de FENACIM . (...)	SUP-RAP-75/2014.	En acatamiento. Modifica redacción, no cambia sentido.
XI. Las demás que les confieran estos Estatutos.	XI. No ser discriminados y obtener información respecto a la agrupación. XII. Las demás que les confieran estos Estatutos.	INE/CG23/2014.	En cumplimiento.
Art. 12.- Para ser electo como Presidente o Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional o de los Comités Directivos de los estados y del Distrito Federal. Por parte de FRENACIM , se requiere ser miembro, de la agrupación, tener una militancia activa, contar con credencial de elector y cumplir los requisitos que marque la convocatoria correspondiente.	Art. 12.- Para ser electo como Presidente o Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional o de los Comités Directivos de los estados y del Distrito Federal. Por parte de FENACIM , se requiere ser miembro, de la agrupación, tener una militancia activa, contar con credencial de elector y cumplir los requisitos que marque la convocatoria correspondiente.	SUP-RAP-75/2014.	En acatamiento.
Art. 13.- Son <u>obligaciones</u> de los miembros de FRENACIM . (...) IV. Asistir a los actos a que convoque FRENACIM V. Contribuir para lograr los objetivos de FRENACIM (...) VIII. Cubrir con puntualidad las cuotas ordinarias y extraordinarias que acuerden los órganos directivos de FRENACIM . IX. Presentar y, en su caso, actualizar su cédula de filiación ante el Comité Ejecutivo Nacional. (...)	Art. 13.- Son obligaciones de los miembros de FENACIM . (...) IV. Asistir a los actos a que convoque FENACIM . V. Contribuir para lograr los objetivos del FENACIM . (...) VIII. Cubrir con puntualidad las cuotas ordinarias y extraordinarias que acuerden los órganos directivos de FENACIM . IX. Presentar y, en su caso, actualizar su cédula de afiliación ante el Comité Ejecutivo Nacional. (...)	SUP-RAP-75/2014.	En acatamiento. Modifica redacción, no cambia sentido.
Art. 14.- Los órganos directivos de FRENACIM , son: (...)	Art. 14.- Los órganos directivos de FENACIM , son (...)	SUP-RAP-75/2014.	En acatamiento.
Art. 15.- El órgano asesor de FRENACIM , es el Consejo Consultivo.	Art. 15.- El órgano asesor de FENACIM , es el Consejo Consultivo.	SUP-RAP-75/2014.	En acatamiento.
Art. 16.- La Asamblea Nacional es el órgano directivo supremo de FRENACIM	Art. 16.- La Asamblea Nacional es el órgano directivo supremo de FENACIM .	SUP-RAP-75/2014.	En acatamiento.
Art. 17.- La Asamblea Nacional se integra, con derecho a voz y voto, por: (...) IV. Un delegado, miembro de FRENACIM , por cada estado de la República donde esté establecida la agrupación, elegido de acuerdo a la convocatoria correspondiente.	Art. 17.- La Asamblea Nacional se integra, con derecho a voz y voto, por: (...) IV. Un delegado, miembro de FENACIM , por cada estado de la República donde esté establecida la agrupación, elegido de acuerdo a la convocatoria correspondiente.	SUP-RAP-75/2014.	En acatamiento.
Art. 18.- La Asamblea Nacional será presidido por el Comité Ejecutivo Nacional de FRENACIM .	Art. 18.- La Asamblea Nacional será presidida por el Comité Ejecutivo Nacional de FENACIM .	SUP-RAP-75/2014.	En acatamiento.
Artículos 19 y 20. No presentan cambios.	Artículos 19 y 20. No presentan cambios.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Art. 21.- La convocatoria a la Asamblea Nacional, Ordinaria, Extraordinaria y Electorales será emitida con 30 días naturales de anticipación y podrá publicarse en un diario de Circulación Nacional, si en ese momento el CEN cuenta con recursos económicos y en las publicaciones de la Agrupación, a efecto de que los Comités Ejecutivos Estatales realicen los actos conducentes para la realización de sus respectivas Asambleas Estatales tendientes a la representación de los afiliados de la agrupación. Es facultad del Presidente o Secretario General, (...) Art. 21 Bis-Las Asambleas se consideraran instaladas con el 50%, más uno, de los delegados y en caso de no, haber quórum, una hora después de la fijada, en la convocatoria respectiva, se fijara para otra fecha y si sucede lo mismo, la Asamblea quedara instalada con los afiliados presentes. Art. 22.- Los delegados a la Asamblea Nacional tendrán derecho a voz y voto. Los acuerdos se tomarán por mayoría, y en caso de empate, el presidente de la Asamblea tendrá el voto de calidad y será válido para todos los afiliados de la Agrupación incluidos los disidentes y ausentes. Artículo 23. No presenta cambios. Art. 24.- Son atribuciones de la Asamblea Nacional: (...) IV. Conocer el acuerdo de participación de FRENACIM, con el partido político correspondiente, en el proceso electoral federal de que se trate. (...) Art. 25.- Son atribuciones de la Asamblea Nacional Electoral. I. Definir las estrategias de conducción política y formular las acciones que favorezcan el fortalecimiento de la agrupación. II. Conocer y aprobar, si es el caso, las reformas de la declaración de principios, programa de acción y estatutos de la agrupación, siempre y cuando sea convocada expresamente para ello. III. Conocer y aprobar, si es el caso, las reformas de la declaración de principios, programa de acción y estatutos de la agrupación, siempre y cuando sea convocada expresamente para ello. IV. Conocer y aprobar el informe del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, sobre su periodo de gestión. V. Conocer el acuerdo de participación de FRENACIM, con el partido político correspondiente, en el proceso electoral federal de que se trate. VI. Analizar la situación nacional y emitir los pronunciamientos que considere conveniente. VII. Conocer y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos para los que específicamente fuese convocada. VIII. Las demás facultades que se señalen en la convocatoria respectiva. Art. 25.- Son atribuciones de la Asamblea Nacional Electoral: I. Elegir al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. Art. 26.- El Comité Ejecutivo Nacional, es el órgano directivo y operativo de FRENACIM cuya sede estará en el Distrito Federal.	Art. 21.- La convocatoria a las asambleas ordinarias, se publicará en la página oficial de la Agrupación con 15 días naturales de anticipación y las extraordinarias con 24 horas de anticipación, autorizadas por el Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. Las convocatorias contendrán claramente los asuntos a tratar. Es facultad del Presidente o Secretario General, (...) Art. 21 Bis-Las Asambleas se considerarán instaladas con el 50%, más uno, de los delegados y en caso de no, haber quórum, una hora después de la fijada, se fijará para otra fecha. Art. 22.- Los delegados a la Asamblea Nacional tendrán derecho a voz y voto. Los acuerdos se tomarán por mayoría, y en caso de empate, el presidente de la Asamblea tendrá el voto de calidad. Artículo 23. No presenta cambios. Art. 24.- Son atribuciones de la Asamblea Nacional: (...) IV. Conocer el acuerdo de participación de FENACIM, con el partido político correspondiente, en el proceso electoral federal de que se trate. (...) Art. 25.- Son atribuciones de la Asamblea Nacional Electoral: I. Elegir al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. Se deroga. Art. 25.- Se deroga. Art. 26.- El Comité Ejecutivo Nacional, es el órgano directivo y operativo de FENACIM cuya sede estará en el Distrito Federal.	INE/CG23/2014. SUP-RAP-75/2014. INE/CG23/2014. INE/CG23/2014. SUP-RAP-75/2014.	En ejercicio de su libertad de autoorganización. En cumplimiento. En ejercicio de su libertad de autoorganización. En acatamiento. En cumplimiento. En cumplimiento. En acatamiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Art. 27.- El Comité Ejecutivo Nacional se integra por: • Un Presidente. • Un Secretario General • Un Secretario de Organización • Un Secretario de Asuntos Políticos. • Un Secretario de Asuntos Electorales. • Un Secretario de Gestión Social. • Un Secretario de Finanzas. • Un Secretario de Imagen y Difusión. • Un Secretario de Asuntos Jurídicos • Una Secretaria para la participación de la Mujer • Un Secretario de Acción Juvenil • Un Secretario de Fomento Deportivo Artículos 28 al 30. No presentan cambios. Art. 29.- Con excepción del Secretario General, los demás miembros serán designados y removidos, libremente, por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. Art. 30.- Para ser designado por el Presidente como integrante del Comité Ejecutivo Nacional se requiere. I. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos. II. Ser miembro de la agrupación. III. Contar con credencial de elector. Art. 31.- Son facultades y obligaciones del Comité Ejecutivo Nacional: (...) II. Observar y vigilar que se cumplan la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos de FRENACIM, así como los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Nacional y del Consejo Político Nacional. (...) VIII. Representar a FRENACIM, ante toda la clase de autoridades y particulares a través del Presidente o de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional que para tal efecto éste designe. (...) XI. Promover a los asociados de la agruparon para que ocupen candidaturas a puestos de elección popular y cargasen la administración pública. (...) Art. 32.- El Comité Ejecutivo Nacional se reunirá ordinariamente cada seis meses, celebrará las sesiones extraordinarias a que convoque el Presidente. Art. 33.- Es facultad del Presidente y/o Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional emitir la Convocatoria, a las sesiones de dicho órgano y estar firmada por el Presidente o el Secretario General, la convocatoria, será emitida con diez días naturales de anticipación, en la que contendrá lugar, hora y fecha, así como orden del día y notificando por oficio a sus integrantes y a través de estrados a la militancia, así mismo las sesiones se consideraran instaladas con el 50% más uno de los integrantes.	Art. 27.- El Comité Ejecutivo Nacional se integra por: • Un Presidente. • Un Secretario General • Un Secretario de Organización Se deroga. • Un Secretario de Asuntos Electorales • Un Secretario de Gestión Social • Un Secretario de Finanzas • Un Secretario de Imagen y Difusión • Un Secretario de Coordinación de Asesores • Un Secretario de Asuntos Jurídicos • Una Secretaria para la participación de la Mujer • Un Secretario de Acción Juvenil • Un Secretario de Fomento Deportivo Artículos 28 al 30. No presentan cambios. Art. 29.- Con excepción del Secretario General, los demás miembros serán designados y removidos, libremente, por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. Art. 30.- Para ser designado por el Presidente como integrante del Comité Ejecutivo Nacional se requiere. I. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos. II. Ser miembro de la agrupación. III. Contar con credencial de elector. Art. 31.- Son facultades y obligaciones del Comité Ejecutivo Nacional: (...) II. Observar y vigilar que se cumplan la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos de FENACIM, así como los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Nacional. (...) VIII. Representar a FENACIM, ante toda la clase de autoridades y particulares a través del Presidente o de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional que para tal efecto éste designe. (...) XI. Promover a los asociados de la agrupación para que ocupen candidaturas a puestos de elección popular y sean parte de la administración pública. (...) Art. 32.- El Comité Ejecutivo Nacional se reunirá ordinariamente cada seis meses, convocados por el Presidente para tratar los temas cotidianos relacionados con el organismo antes mencionado. Asimismo, celebrará sesiones extraordinarias cada vez que así lo amerite. Art. 33.- Es facultad del Presidente y/o Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional emitir la Convocatoria, a las sesiones de dicho órgano y estará firmada por el Presidente o el Secretario General, la convocatoria, será emitida con quince días naturales de anticipación, en la que contendrá lugar, hora y fecha, así como orden del día y notificando por oficio a sus integrantes y a través de estrados a la militancia, así mismo las sesiones se consideraran instaladas con el 50% más uno de los integrantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el presidente tendrá el voto de calidad.	INE/CG23/2014. SUP-RAP-75/2014. INE/CG23/2014. INE/CG23/2014. INE/CG23/2014. INE/CG23/2014.	En cumplimiento. En acatamiento. En cumplimiento. Modifica redacción, no cambia sentido. En cumplimiento. En cumplimiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Art. 34.- Son facultades del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional: (...) III. Vigilar que se cumplan los acuerdos de la Asamblea Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional, así como la declaración de principios, programa de acción y estatutos de FRENACIM. IV. Representar a FRENACIM, ante las autoridades correspondientes e instituciones gubernamentales, políticas, culturales y sociales. V. Promover y mantener a nombre de FRENACIM, relación con partidos políticos y agrupaciones que coincidan con sus principios. VI. Representar y mantener a nombre de FRENACIM, la relación con el Instituto Federal Electoral, así como atender sus requerimientos. VII. Tener las facultades de apoderado legadle la agrupación, cuando la naturaleza del asunto de que se trate así lo requiera. (...) XI. Coordinar, vigilar y evaluar las acciones de los miembros de FRENACIM. (...) XV. Firmar conjuntamente con el Secretario General los nombramientos y las credenciales de identificación de los miembros de FRENACIM. XVI. Ejercer actos de dominio respecto de los bienes de FRENACIM, con la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional. XVII. Aquellas que señala el artículo 38 para el Comité Ejecutivo Nacional. (...) Artículo 35. No presenta cambios. Art. 36.- Son facultades de la Secretaría de Organización: I. Promover y supervisar la adecuada integración y funcionamiento de los órganos de "FRENACIM" vigilar que la nominación de sus dirigentes se ajuste a las normas estatutarias. II. Mantener actualizados y a la disposición de los distintos órganos de la agrupación política "FRENACIM". A).- El registro Nacional de Afiliados y miembros de "FRENACIM". b).- El registro Nacional de Dirigentes. (...) IV. Llevar un registro de la actividad Política y Militancia de los miembros de "FRENACIM", evaluando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los presentes estatutos. (...) Art. 37.- Secretaría de Asuntos Electorales. (...) III. Mantener cursos permanentes de capacitación electoral para los miembros de "FRENACIM" en coordinación con la secretaria de capacitación política. IV. Preparar a miembros de la agrupación política "FRENACIM" para que actúen eficazmente en comicios, si existiera convenio con alguna organización política. V. Asesorar en materia electoral, a los candidatos, dirigentes y representantes de "FRENACIM", en su actuación ante las diferentes instancias electorales. (...) VII. Integrar los expedientes personales de los candidatos de "FRENACIM", a efecto de comprobar que se satisfacen los requisitos de elegibilidad que se exigen para su registro. (...)	Art. 34.- Son facultades del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional: (...) III. Vigilar que se cumplan los acuerdos de la Asamblea Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional, así como la declaración de principios, programa de acción y estatutos de FENACIM. IV. Representar a FENACIM, ante las autoridades correspondientes e instituciones gubernamentales, políticas, culturales y sociales. V. Promover y mantener a nombre de FENACIM, relación con partidos políticos y agrupaciones que coincidan con sus principios. VI. Representar y mantener a nombre de FENACIM, la relación con el Instituto Nacional Electoral, así como atender sus requerimientos. VII. Tener las facultades de apoderado legal de la agrupación, cuando la naturaleza del asunto de que se trate así lo requiera. (...) XI. Coordinar, vigilar y evaluar las acciones de los miembros de FENACIM. (...) XV. Firmar conjuntamente con el Secretario General los nombramientos y las credenciales de identificación de los miembros de FENACIM. XVI. Ejercer actos de dominio respecto de los bienes de FENACIM, con la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional. XVII. Aquellas que señala el artículo 31 para el Comité Ejecutivo Nacional. (...) Artículo 35. No presenta cambios. Art. 36.- Son facultades de la Secretaría de Organización: I. Promover y supervisar la adecuada integración y funcionamiento de los órganos de "FENACIM" vigilar que la nominación de sus dirigentes se ajuste a las normas estatutarias. II. Mantener actualizados y a la disposición de los distintos órganos de la agrupación política "FENACIM". a).- El registro Nacional de Afiliados y miembros de "FENACIM". b).- El registro Nacional de Dirigentes. (...) IV. Llevar un registro de la actividad Política y Militancia de los miembros de "FENACIM", evaluando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los presentes estatutos. (...) Art. 37.- Secretaría de Asuntos Electorales: (...) III. Mantener cursos permanentes de capacitación electoral para los miembros de "FENACIM". IV. Preparar a miembros de la agrupación política "FENACIM" para que actúen eficazmente en comicios, si existieran acuerdos de participación con alguna organización política. V. Asesorar en materia electoral, a los candidatos, dirigentes y representantes de "FENACIM", en su actuación ante las diferentes instancias electorales. (...) VII. Integrar los expedientes personales de los candidatos de "FENACIM", a efecto de comprobar que se satisfacen los requisitos de elegibilidad que se exigen para su registro. (...)	SUP-RAP-75/2014. SUP-RAP-75/2014. SUP-RAP-75/2014. INE/CG23/2014.	En acatamiento. Adecuación a la ley. Modifica redacción, no cambia sentido. En ejercicio de su libertad de autoorganización. En acatamiento. Modifica redacción, no cambia sentido. En acatamiento. En cumplimiento. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Art. 38.- Son facultades del Secretario de Gestión Social. (...) VI. Formular las directrices para el servicio a las causas de la sociedad, pro parte de los miembros de la agrupación (...)	Art. 38.- Son facultades del Secretario de Gestión Social: (...) VI. Formular las directrices para el servicio a las causas de la sociedad, por parte de los miembros de la agrupación (...)		Modifica redacción, no cambia sentido.
Art. 39.- Son facultades del Secretario de finanzas (...) II. Elaborar, conjuntamente con el Oficial Mayor, el presupuesto de FRENACIM (...) IV. Elaborar y presentar, con la aprobación del Presidente, el informe de ingresos y egresos anual en los términos que lo solicite el Instituto Federal Electoral. (...)	Art. 39.- Son facultades del Secretario de finanzas: (...) II. Elaborar, conjuntamente con el Oficial Mayor, el presupuesto de FENACIM (...) IV. Elaborar y presentar, con la aprobación del Presidente, los informes de ingresos y egresos anual en los términos que lo solicite el Instituto Nacional Electoral. (...)	SUP-RAP-75/2014.	En acatamiento.
Art. 40.- Son facultades del Secretario de Imagen y Difusión. I. Difundir en los medios de comunicación de pronunciamientos y actividades de FRENACIM (...) III. Elaborar los elementos publicitarios de FRENACIM (...)	Art. 40.- Son facultades del Secretario de Imagen y Difusión: I. Difundir en los medios de comunicación de pronunciamientos y actividades de FENACIM . (...) III. Elaborar los elementos publicitarios de FENACIM . (...)	SUP-RAP-75/2014.	Modifica redacción, no cambia sentido. Adecuación a la ley.
Artículo 41. No presentan cambios.	Artículo 41. No presentan cambios.		En acatamiento.
Art. 42.- Son facultades de la Secretaria de Asuntos Jurídicos: (...) IV. Resolver las consultas jurídicas que le planteen los órganos y miembros de FRENACIM . (...) VI. Asesorar jurídicamente a los aliados y simpatizantes de FRENACIM .	Art. 42.- Son facultades de la Secretaria de Asuntos Jurídicos: (...) IV. Resolver las consultas jurídicas que le planteen los órganos y miembros de FENACIM . (...) VI. Asesorar jurídicamente a los aliados y simpatizantes de FENACIM .	SUP-RAP-75/2014.	En acatamiento.
Art.- 43 Son facultades de la Secretaría para la Participación de la Mujer: (...) IV. Realizar una campaña permanente de afiliación de mujeres a favor de FRENACIM , dando prioridad a algunas entidades que así lo requieran. (...)	Art.- 43 Son facultades de la Secretaria para la Participación de la Mujer: (...) IV. Realizar una campaña permanente de afiliación de mujeres a favor de FENACIM , dando prioridad a algunas entidades que así lo requieran. (...)	SUP-RAP-75/2014.	En acatamiento.
Art. 44.- Son facultades de la Secretaria de Acción Juvenil: (...) II. Realizar un programa de permita la creación de fondos para becas a los jóvenes. (...)	Art. 44.- Son facultades de la Secretaria de Acción Juvenil: (...) II. Realizar un programa que permita la creación de fondos para becas a los jóvenes. (...)		Modifica redacción, no cambia sentido.
Art. 45.- Son facultades de la Secretaria de Fomento Deportivo: I. Formular con la colaboración de las delegaciones estatales y la delegación del distrito federal, así como con las coordinaciones municipales y las coordinaciones Delegacionales en el distrito federal, el programa Nacional de Fomento deportivo para los miembros de FRENACIM . (...) III. Impulsar con apoyo de los diversos órganos de FRENACIM , la construcción, mejoramiento o adaptación de áreas para la práctica del deporte en todo el país. (...)	Art. 45.- Son facultades de la Secretaria de Fomento Deportivo: I. Formular con la colaboración de las delegaciones estatales y la delegación del distrito federal, así como con las coordinaciones municipales y las coordinaciones Delegacionales en el distrito federal, el programa Nacional de Fomento deportivo para los miembros de FENACIM . (...) III. Impulsar con apoyo de los diversos órganos de FENACIM , la construcción, mejoramiento o adaptación de áreas para la práctica del deporte en todo el país. (...)	SUP-RAP-75/2014.	En acatamiento.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Art. 46.- El Consejo Consultivo es el órgano asesor de FRENACIM, por medio del cual los miembros distinguido de la agrupación contribuirán con su conocimiento y experiencia a la planeación, evaluación y decisión política de la misma. Artículo 47 al 55. No presentan cambios. Art. 56.- Las disposiciones de este capítulo aplican de manera similar en el caso de las elecciones de Presidente y Secretario General de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, para lo cual se erigirá en los términos que se señalan para el nivel nacional, la Asamblea Estatal Electoral o bien, la Asamblea Electoral del Distrito Federal. Artículo 57. No presenta cambios. Art. 58.- En caso de que exista ausencia absoluta del Presidente o del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, se deberá convocar en un plazo no mayor de sesenta días a la Asamblea Nacional Electoral para la elección correspondiente, en tanto, el Secretario General suplirá la ausencia del Presidente o, en su caso el Secretario que corresponda, de acuerdo a la prelación establecida en el artículo 27 de los presentes Estatutos, suplirá la ausencia del Secretario General. Artículo 59 y 60. No presentan cambios. Art. 61.- El Comité Directivo Estatal y del Distrito Federal estará integrado por: • Un Presidente. • Un Secretario General • Un Secretario de Organización • Un Secretario de Asuntos Políticos. • Un Secretario de Asuntos Electorales. • Un Secretario de Gestión Social. • Un Secretario de Finanzas. • Un Secretario de Imagen y Difusión. • Un Secretario de Asuntos Jurídicos • Una Secretaria para la participación de la Mujer • Un Secretario de Acción Juvenil • Un Secretario de Fomento Deportivo Art. 61 Bis.- Las sesiones de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, serán convocadas con diez días naturales de anticipación a través de la convocatoria que se expida, en la que contendrá lugar, hora y fecha, asa como orden del día y notificando a través de Oficios o Estrados a la militancia, dicha Convocatoria para que tenga validez plena deberá estar firmada por el Presidente o Secretario General del Comité Directivo Estatal y del Distrito Federal, Previa Autorización que al efecto les Otorgue el Comité Ejecutivo Nacional, Así mismo las sesiones se consideraran instaladas con el 50% más uno de sus integrantes. Art. 62.- El Presidente y el Secretario General de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal durarán en su cargo tres años contados a partir de la fecha en que se haga la declaratoria electoral respectiva, que no podrá exceder de 5 días posteriores a la celebración de la Asamblea Estatal Electoral o bien, la Asamblea Electoral del Distrito Federal.	Art. 46.- El Consejo Consultivo es el órgano asesor de FENACIM, por medio del cual los miembros distinguido de la agrupación contribuirán con su conocimiento y experiencia a la planeación, evaluación y decisión política de la misma. Artículo 47 al 55. No presentan cambios. Art. 56.- Las disposiciones de este capítulo aplican de manera similar en el caso de las elecciones de Presidente y Secretario General de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, para lo cual se erigirá en los términos que se señalan para el nivel nacional. Se deroga. Artículo 57. No presenta cambios. Art. 58.- En caso de que exista ausencia absoluta del Presidente o del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, se deberá convocar en un plazo no mayor de sesenta días a la Asamblea Nacional Electoral para la elección correspondiente, en tanto, el Secretario General suplirá la ausencia del Presidente o, en su caso el Secretario que corresponda, de acuerdo a la prelación establecida en el artículo 27 de los presentes Estatutos, suplirá la ausencia del Secretario General. Artículo 59 y 60. No presentan cambios. Art. 61.- El Comité Directivo Estatal y del Distrito Federal estará integrado por • Un Presidente • Un Secretario General • Un Secretario de Organización Se deroga. • Un Secretario de Asuntos Electorales • Un Secretario de Gestión Social • Un Secretario de Finanzas • Un Secretario de Imagen y Difusión • Un Secretario de Coordinación de Asesores • Un Secretario de Asuntos Jurídicos • Una Secretaria para la participación de la Mujer • Un Secretario de Acción Juvenil • Un Secretario de Fomento Deportivo Art. 61 Bis.- Las sesiones de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, serán ordinarias para tratar temas específicos o temas referidos en la convocatoria y extraordinarias para tratar temas de urgencia, serán convocadas con quince días naturales de anticipación a través de la convocatoria en la página oficial de la agrupación, en la que contendrá lugar, hora y fecha, así como orden del día y notificando a través de Oficios o Estrados a la militancia, dicha Convocatoria para que tenga validez plena deberá estar firmada por el Presidente o Secretario General del Comité Directivo Estatal y del Distrito Federal, previa autorización que al efecto les otorgue el Comité Ejecutivo Nacional, Así mismo las sesiones se considerarán instaladas con el 50% más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad. Art. 62.- El Presidente y el Secretario General de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal durarán en su cargo tres años contados a partir de la fecha en que se haga la declaratoria electoral respectiva, que no podrá exceder de 5 días posteriores a la celebración de la Asamblea Nacional Electoral.	SUP-RAP-75/2014. INE/CG23/2014. INE/CG23/2014.	En acatamiento. Modifica redacción, no cambia sentido. En cumplimiento. En cumplimiento. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Artículos 63 y 64. No presentan cambios.	Artículos 63 y 64. No presentan cambios.		
Art. 65.- Con excepción del Secretario General, los demás miembros serán designados y removidos, libremente, por el Presidente del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal.	Art. 65. Se deroga.	INE/CG23/2014.	En cumplimiento.
Art. 66.- Para ser electo miembro del Comité Directivo Estatal y del Distrito Federal, se requiere. (...) II. Ser miembro de FRENACIM (...)	Art. 66.- Para ser electo miembro del Comité Directivo Estatal y del Distrito Federal, se requiere: (...) II. Ser miembro de FENACIM . (...)	SUP-RAP-75/2014.	En acatamiento.
Art. 67.- Son atribuciones del Comité Directivo Estatal y del Distrito Federal. (...) II. Fomentar la participación política en la entidad o en el Distrito Federal, de los miembros de FRENACIM . (...) IV. Promover acciones con el fin de consolidar la presencia de FRENACIM en la entidad o en el Distrito Federal. V. Actualizar permanentemente, el padrón de FRENACIM , de la entidad o del Distrito Federal ante el Comité Ejecutivo Nacional (...) VIII. Cumplir y hacer cumplir la declaración de principios, programa de acción y los estatutos de FRENACIM .	Art. 67.- Son atribuciones del Comité Directivo Estatal y del Distrito Federal: (...) II. Fomentar la participación política en la entidad o en el Distrito Federal, de los miembros de FENACIM . (...) IV. Promover acciones con el fin de consolidar la presencia de FENACIM en la entidad o en el Distrito Federal. V. Actualizar permanentemente, el padrón de FENACIM , de la entidad o del Distrito Federal ante el Comité Ejecutivo Nacional (...) VIII. Cumplir y hacer cumplir la declaración de principios, programa de acción y los estatutos de FENACIM .	SUP-RAP-75/2014.	En acatamiento.
Artículo 68. No presenta cambios.	Artículo 68. No presenta cambios.		
Art. 69.- Los miembros de FRENACIM , serán responsables de los actos que impliquen violación a los documentos básicos, indisciplina a los acuerdos de los órganos directivos, incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtades a los principios de la agrupación.	Art. 69.- Los miembros de FENACIM , serán responsables de los actos que impliquen violación a los documentos básicos, indisciplina a los acuerdos de los órganos directivos, incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtades a los principios de la agrupación.	SUP-RAP-75/2014.	En acatamiento.
Art. 70.- El Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, Así como Presidentes y Secretarios Generales de los Comités Estatales no podrán ocupar doble función dentro del Nacional ni Estatal. (...) La Comisión de Justicia estará integrada por un Presidente, un Secretario Técnico y cinco Miembros distinguidos de la Agrupación designados por el Comité Ejecutivo Nacional en funciones, los integrantes de dicha comisión no podrán ocupar ningún otro cargo de los órganos de la agrupación.	Art. 70.- El Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, Así como Presidentes y Secretarios Generales de los Comités Estatales no podrán ocupar doble función dentro del Nacional ni Estatal. (...) La Comisión de Justicia estará integrada por un Presidente, un Secretario Técnico y cinco Miembros distinguidos de la Agrupación designados por el Comité Ejecutivo Nacional en funciones, los integrantes de dicha comisión serán propuestos por el Comité Ejecutivo Nacional y serán elegidos por voto en la Asamblea Nacional , no podrán ocupar ningún otro cargo de los órganos de la agrupación y su cargo tendrá una duración de tres años .	INE/CG23/2014.	En cumplimiento.
Para imponer una sanción la votación de la Comisión de Justicia será por mayoría y, en caso de empate, tendrá voto de calidad, el Presidente del mismo.	Se deroga.		
Art. 71.- Las sanciones que imponga la Comisión de Justicia pueden ser amonestación o expulsión, de acuerdo de la deliberación de la misma.	Art. 71.- Las sanciones que imponga la Comisión de Justicia pueden ser amonestación o expulsión, de acuerdo de la deliberación de la misma. Las sesiones de esta comisión serán determinadas por el presidente o por el 50 % de los integrantes de la misma y en la convocatoria se determinará el lugar, fecha y hora, siendo éstas de carácter privado.	INE/CG23/2014.	En cumplimiento.
Art. 72.- Para imponer una sanción, la Comisión de Justicia requerirá de la aprobación de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros.	Art. 72.- Para imponer una sanción, la Comisión de Justicia requerirá de la aprobación de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros. Y las sesiones requieren el quórum de por lo menos dos terceras partes de la misma.	INE/CG23/2014.	En cumplimiento.
Artículos 73 y 74. No presentan cambios.	Artículos 73 y 74. No presentan cambios.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	REFERENCIA	MOTIVACIÓN
Art. 75.- Son causas de expulsión de FRENACIM. (...) III. Actuar políticamente en contra de los candidatos a puestos de elección popular o que ocupen cargos en la administración pública que sean miembros de la agrupación. (...) VI. Por disponer ilícitamente de los bienes y recursos de FRENACIM VII. Utilizar indebidamente el nombre, siglas y emblema de FRENACIM, sin consentimiento expreso del Comité Ejecutivo Nacional (...) Art. 76.- El patrimonio de FRENACIM, está constituido por: I) El financiamiento público que le corresponda, de conformidad al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; mismo que será destinado a actividades editoriales, de educación política, así como investigación socioeconómica y política. II) Las aportaciones (...) Artículo 77. No presenta cambios. Art. 78.- De conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. FRENACIM, no podrá recibir aportaciones o donativos en dinero o especies de empresas mexicanas de carácter mercantil, organismos internacionales, personas que vivan o trabajen en el extranjero, ministros e culto, iglesias o sectas. Art. 79.- El Comité Ejecutivo Nacional, así como los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, son responsables del manejo del patrimonio de FRENACIM. Artículo 80. No presenta cambios. Art. 81.- Será obligación del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, informar de las reformas estatutarias al Instituto Federal Electoral. Art. 82.- El domicilio oficial del FRENACIM, será en la Ciudad de México Sus Órganos Estatales Delegacionales tendrán su domicilio en el lugar de su Residencia. Artículo 83. No presenta cambios. Art. 84.- La disolución de la agrupación se llevará a cabo en el marco de una asamblea nacional de carácter especial convocada ex profeso, toda vez que los afiliados consideren: • Que los fines para que fue constituida han sido alcanzados o han perdido razón de ser. • Ante falta grave de las disposiciones legales en materia electoral que rigen los derechos y obligaciones de las agrupaciones políticas nacionales. Los bienes de la agrupación serán donados a una institución de carácter no lucrativo en el primero de los casos; en la segunda causal, los bienes serán devueltos al Instituto Federal Electoral. Art. 85.- Sujetarse además de lo que establezca sus estatutos a la normatividad electoral vigente y a los Acuerdos que al respecto emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral, (...)	Art. 75.- Son causas de expulsión de FENACIM: (...) III. Actuar políticamente en contra de los candidatos a puestos de elección popular o que ocupen cargos en la administración pública que sean miembros de la agrupación. (...) VI. Por disponer ilícitamente de los bienes y recursos de FENACIM. VII. Utilizar indebidamente el nombre, siglas y emblema de FENACIM, sin consentimiento expreso del Comité Ejecutivo Nacional. (...) Art. 76.- El patrimonio de FENACIM, está constituido por I) Se deroga. I) Las aportaciones (...) Artículo 77. No presenta cambios. Art. 78.- De conformidad con La Ley General de Partidos Políticos, FENACIM, no podrá recibir aportaciones o donativos en dinero o especies de empresas mexicanas de carácter mercantil, organismos internacionales, personas que vivan o trabajen en el extranjero, ministros de culto, iglesias o sectas. Art. 79.- El Comité Ejecutivo Nacional, así como los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, son responsables del manejo del patrimonio de FENACIM. Artículo 80. No presenta cambios. Art. 81.- Será obligación del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, informar de las reformas estatutarias al Instituto Nacional Electoral. Art. 82.- El domicilio oficial del FENACIM, será en la Ciudad de México Sus Órganos Estatales Delegacionales tendrán su domicilio en el lugar de su Residencia. Artículo 83. No presenta cambios. Art. 84.- La disolución de la agrupación se llevará a cabo en el marco de una asamblea nacional de carácter especial convocada ex profeso, toda vez que los afiliados consideren: • Que los fines para que fue constituida han sido alcanzados o han perdido razón de ser. • Ante falta grave de las disposiciones legales en materia electoral que rigen los derechos y obligaciones de las agrupaciones políticas nacionales. Se deroga. Art. 85. Sujetarse además de lo que establezca sus estatutos a la normatividad electoral vigente y a los Acuerdos que al respecto emita el Consejo General del Instituto Electoral, (...)	SUP-RAP-75/2014. SUP-RAP-75/2014. INE/CG23/2014. SUP-RAP-75/2014. SUP-RAP-75/2014. SUP-RAP-75/2014. SUP-RAP-75/2014. INE/CG23/2014.	En acatamiento. En acatamiento. En cumplimiento. En acatamiento. Adecuación a la ley. En acatamiento. Adecuación a la ley. En acatamiento. En cumplimiento. Adecuación a la Ley.

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del catastro y su vinculación con el Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN No. 214/CT/004/2014 PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERÁN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO Y SU VINCULACIÓN CON EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL ESTADO DE HIDALGO.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERÁN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO Y SU VINCULACIÓN CON EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR DEL LICENCIADO HILARIO SALAZAR CRUZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEDATU” Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN REPRESENTADO POR SU TITULAR LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta;

2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional de un México Incluyente, que el Objetivo 2.5 busca “Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna”, y fija como estrategia 2.5.1. “Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos”, y establece expresamente como una de sus líneas de acción el “Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas”.
3. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 se alinea con las Metas Nacionales, México Incluyente y México Próspero, y contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias contenidos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al establecer en su estrategia “1.3 Modernizar los RPP y el registro de propiedad rural, los catastros de entidades y municipios...”, y fija en su línea de acción 1 “impulsar el uso de tecnologías de la información para digitalizar los registros públicos de la propiedad y el catastro rural nacional, estatal y municipal”.

4. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal encomienda a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano le corresponde el ordenamiento del territorio nacional mediante políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de los asentamientos humanos y centros de población; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país; la planeación del desarrollo regional y; la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad.
5. Que la Ley General de Asentamientos Humanos señala en su artículo 41 que "...la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán:", fracción VII "Los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad...".
6. Que de conformidad al artículo 17 del Reglamento Interior de "LA SEDATU", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral ("LA COORDINACIÓN") está adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial ("LA SUBSECRETARÍA") y es la responsable de promover, proponer y apoyar, conjuntamente con las autoridades registrales y catastrales competentes de las entidades federativas y municipios, la instrumentación de programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de derechos registrados así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las instituciones Catastrales;
7. Que el Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", se orienta a modernizar las oficinas catastrales y vincular su información con la contenida en el Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, e iniciar la homologación de la función catastral a nivel nacional, impulsando el desarrollo de las oficinas catastrales para que cuenten con mecanismos que permitan la actualización de su información, procesos y controles, conforme al Modelo Óptimo Catastral aprobado, en lo sucesivo "EL MODELO", contando con el consenso de "LA SEDATU", para ser replicado en todas las oficinas catastrales de las entidades federativas;
8. Que el 25 de abril de 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió "Los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33";
9. Que el 27 de diciembre de 2013, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma Constitucional a la fracción XXIX-R del artículo 73, la cual otorgó facultades al Congreso de la Unión para expedir la Ley General que Armonice y Homologue la Organización y el Funcionamiento de los Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales de las Entidades Federativas y los Catastros Municipales;
10. Que con fecha 24 de abril del 2014, el titular de "LA SEDATU" expidió los Lineamientos del Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS";
11. Que con fecha 4 de julio de 2014, en el seno de la Reunión Nacional de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, se firmó por parte de los miembros participantes del Instituto Mexicano de Derecho Registral, A.C. y del Instituto Mexicano de Catastro, A.C., la "Declaración de Manzanillo 2014", por la que se comprometieron a implementar las acciones necesarias para lograr la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros del País y coadyuvar en la conformación de un Sistema Nacional de Información Registral y Catastral, que base su esquema de operación en una Infraestructura de Datos Espaciales;
12. Que en el numeral 6.1 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la integración de un Comité de consulta y aprobación de los Proyectos de modernización en lo sucesivo "EL COMITÉ", conformado por "LA SEDATU", por conducto del Secretario del Ramo quien lo presidirá; el Subsecretario de Ordenamiento Territorial; el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral; el Jefe de la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional; el Director General de

Ordenamiento Territorial y de Atención de Zonas de Riesgo; un representante de la Coordinación General de Estrategia Digital de la Presidencia de la República; un representante del Registro Agrario Nacional, en adelante "EL RAN"; un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, en adelante "LA CONAVI"; un representante del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en adelante "EL INDAABIN"; un representante de la Sociedad Hipotecaria Federal, en adelante "SHF"; y un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo "EL INEGI"; quienes tendrán derecho a voz y voto, y el titular de la Dirección de Asesoría Jurídica de "LA COORDINACIÓN" como Secretario Técnico, con derecho a voz y sin derecho a voto; además serán invitados permanentes con derecho a voz, un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, un representante de la Oficialía Mayor y un representante del Órgano Interno de Control en "LA SEDATU";

13. Que mediante oficio número SFA/1019/2014, de fecha 20 de julio de 2014, el C. LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, ratifica el interés de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para adherirse y/o continuar adherido a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el numeral 9.1, de "LOS LINEAMIENTOS", y

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEDATU", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que de conformidad al artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, ser la responsable de impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación, y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos;
- I.3 Que el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción III, inciso d), 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.4 Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43801 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio;
- I.5 Que "LA COORDINACIÓN" aprobó la entrega de recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" derivado del Acuerdo de "EL COMITÉ" No. S01-14/CPMVRPPC/4CT emitido en su Primera Sesión, celebrada el 23 de julio de 2014, en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento; y
- I.6 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la Avenida H. Escuela Naval Militar, número 701, Colonia Presidentes Ejidales 2ª sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- II.1. Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es parte integrante de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia.
- II.2 Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado, podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras Entidades Federativas, con los Ayuntamientos, con las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo las formalidades de la Ley que en cada caso proceda, la presentación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado.

- II.3** Que de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el Poder Ejecutivo para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las Dependencias de la administración pública centralizada, así como de las Entidades de la administración pública paraestatal que establece esta Ley.
- II.4** Que con fecha 11 de marzo de 2012, el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, nombró al Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, como Secretario de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, y por lo tanto cuenta con la facultad de suscribir el presente Convenio.
- II.5** Que de conformidad con la Fracción I del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el Secretario de Finanzas y Administración cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio.
- II.6** Que la Secretaría de Finanzas y Administración, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
- II.7** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, 5 y 9, de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, se establece que es un organismo descentralizado y que cuenta con las facultades o atribuciones para poder suscribir el presente convenio.
- II.8** Que en fecha 26 de febrero de 2013, el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, nombro al L.A.E.T. Jorge Eduardo Daniel Escamilla, como Director General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, y por lo tanto cuenta con la facultad legal para suscribir el presente Convenio, y actuar en representación del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.
- II.9** Que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentó a “LA COORDINACIÓN”, el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral (en adelante “EL PEC”), quien de conformidad a la fracción II del numeral 7.1 de “LOS LINEAMIENTOS”, lo evaluó y calificó, “EL COMITÉ” autorizó “EL PEC” para que fuera apoyado por recursos federales por parte de “LA SEDATU” y cuya ejecución será complementada con recursos estatales, conforme a lo que se establece en la cláusula segunda de este convenio específico y “LOS LINEAMIENTOS”, así como en el marco jurídico aplicable.
- II.10** Que conocen y se obligan a cumplir con los “Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33” y “LOS LINEAMIENTOS”, así como con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica.
- II.11** Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: GEH690116-NV7
- II.12** Que señalan como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza Juárez, sin número, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42000.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES

ÚNICA. Las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio. Asimismo manifiestan que el presente instrumento y “LOS LINEAMIENTOS” referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en la ejecución del “EL PEC”, para el ejercicio fiscal 2014.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, 1o., 3o. y 9o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 1, 2, 7 fracción X, 8 fracciones VI inciso g) y XX, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano,

así como en los artículos 1, 26, 26, 73, 81, 83, tercer párrafo, 86, segundo párrafo y 87 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 1, 2, 3, 4, 9 y 25, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, así como en los Lineamientos para la Aplicación de Recursos del Programa para la Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros para el Ejercicio Fiscal de 2014; y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico así como los Anexos a que se refiere la fracción VII de la Cláusula Séptima del presente instrumento jurídico el cual una vez firmado por "LAS PARTES" forma parte integral del mismo, tienen por objeto fijar las bases mediante las cuales "LA SEDATU" asigna y aporta recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de "EL PEC", con la finalidad de que los organismos responsables de la función catastral sean eficientes y eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para vincular su información con la que se genera en el Registro Público de la Propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU" y las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a "EL PEC", por la cantidad de: IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: la cantidad de \$15,833,333.33 (quince millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.).

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo, así como en "LOS LINEAMIENTOS" y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. "LA SEDATU" por conducto de "LA COORDINACIÓN" y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos presupuestarios federales por la cantidad de - - - - - \$9,500,000.00 (nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente Convenio.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 9.2 fracción XIII de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Santander, S.A., cuenta número 65504537117, CLABE número 014290655045371178, sucursal 5337, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEC", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a observar lo dispuesto por la fracción II del numeral 10.2 de "LOS LINEAMIENTOS", cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar la cantidad de: \$6,333,333.33 (seis millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEC", y que deberá depositar en la cuenta bancaria número 65504536952, del Banco Santander S.A., sucursal 5337, CLABE número 014290655045369520 a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, con la finalidad de que los recursos aportados estén debidamente identificados.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Gobierno de la República por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán única y exclusivamente al financiamiento y desarrollo de los componentes de "EL PEC" aprobado por "EL COMITÉ" y se sujetarán a los objetivos, y metas que se describen en "EL PROGRAMA".

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN CONVENIO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio Específico, las partes designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, al licenciado Hilario Salazar Cruz, en su carácter de Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” al L.A.E.T. Jorge Eduardo Daniel Escamilla, en su carácter de Director General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.

De igual manera, las partes convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita “LA COORDINACIÓN”, sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con “EL PEC” o “EL PROGRAMA”.

La comunicación entre “LAS PARTES”, se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 8 de “LOS LINEAMIENTOS”, denominada “LA VENTANILLA ÚNICA” y/o a través de la herramienta que “LA COORDINACIÓN” designe.

QUINTA.- APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU”, así como las aportaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a que se refiere la Cláusula Segunda, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados en “EL PEC” presentado por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACIÓN. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por “LA SEDATU” a partir de la entrega de los mismos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, “EL MODELO” y “LOS LINEAMIENTOS” en específico con las obligaciones referidas en su numeral 10.2.
- II. Cumplir en todas sus partes con los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2013, o las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos.
- III. Aportar y garantizar la adecuada aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo cuarto de la Cláusula Segunda de este Convenio.
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos y metas previstos en “EL PEC” evaluado y calificado por “LA SEDATU” y aprobado por “EL COMITÉ”;
- V. Responsabilizarse, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, de lo siguiente:
 - a. Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas.
 - b. Depositar los recursos locales en una cuenta bancaria que para tales efectos se abra en los tiempos y formas establecidos en el numeral 10.2 fracción I de “LOS LINEAMIENTOS”.

- c. Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o más tardar el 31 de diciembre de 2014, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre.
 - d. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEC" previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.
 - e. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos.
 - f. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
 - g. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014. Así como los rendimientos financieros que se hubieran generado.
 - h. Remitir a "LA COORDINACIÓN" de manera mensual los estados de cuenta de la cuenta específica que se refiere el párrafo segundo de la cláusula segunda y de la cuenta señalada en el último párrafo de la misma cláusula.
- VI.** Colaborar con "LA COORDINACIÓN" de conformidad con el numeral 12.2 de "LOS LINEAMIENTOS" y entregarle la información que se enumera así como a otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:
- a. Copia de los contratos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en "EL PEC".
 - b. Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos.
 - c. Copia del finiquito de los contratos a los que se refiere el inciso a) anterior, así como copia de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de sus Proyectos se hayan comprometido, en el o los medio(s) adecuados y siempre que los entregables así lo permitan. Tratándose de entregables de carácter intangible, equipamiento o cuya patente o licencia no lo permita el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar un informe resumen con las características técnicas del entregable.
 - d. Acceso a la información entregada por las empresas (incluidas la base de datos resultante de la actualización y la base cartográfica final), a la verificación de los procesos y productos, y materiales de apoyo.
 - e. Toma de fotografías de las áreas y equipamiento.
 - f. Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente convenio.
- VII.** Entregar a "LA COORDINACIÓN", a través de "LA VENTANILLA ÚNICA", de manera trimestral, la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecidos en "EL PEC" y "LOS LINEAMIENTOS", así como los formatos de supervisión y cierre de Proyectos que para el caso determine "LA COORDINACIÓN" debidamente requisitados y firmados, los cuales se agregan al presente como Anexos del 1 al 8, y forman parte integral del presente.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a mantener bajo su custodia a través del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "LA COORDINACIÓN", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los "Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33", de conformidad al primer párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VIII.** Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
- IX.** Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante su Congreso respecto de los recursos presupuestarios federales.
- X.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- XI.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- XII.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEC".
- XIII.** Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEC".
- XIV.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano Técnico de Fiscalización de su Legislatura Local así como al Órgano Interno de Control o Contraloría General Estatal, remitiendo a "LA COORDINACIÓN" copia simple del oficio con el cumplimiento señalado.
- XVI.** Posibilitar a "LA COORDINACIÓN" el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB contruidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de "EL PROGRAMA".
- XVII.** Coadyuvar con "LA COORDINACIÓN" en la integración de la información pública catastral dispuesta por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", hacia los Sistemas y Plataformas Tecnológicos que sean desarrollados por "LA COORDINACIÓN" y/o "LA SEDATU" con el fin de dar cumplimiento a la conformación de una Plataforma Tecnológica Nacional Interoperable que coadyuve a la Estandarización, Homologación e Interoperabilidad de los datos catastrales generados en el País.
- XVIII.** Colaborar con "LA COORDINACIÓN" en la promoción del aprovechamiento de los datos, información, y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, público y todos aquellos sectores interesados en la temática catastral del País.
- XIX.** Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEC", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "LA COORDINACIÓN".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE SEDATU. El Ejecutivo Federal a través de "LA COORDINACIÓN", se obliga a lo siguiente:

- I.** Asesorar y colaborar con el personal designado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuando éste se lo solicite en la consecución de los fines del presente instrumento legal.
- II.** Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.
- III.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.
- IV.** Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio;
- V.** Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal;

- VI. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines.
- VII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- VIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL. El seguimiento, vigilancia y control de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a “LA COORDINACIÓN”, sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, debiéndose observar lo estipulado en los numerales 12.2 y 15 de “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES.- Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, “LA COORDINACIÓN” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los responsables a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en “EL PEC”.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA.- “LAS PARTES” convienen conforme a lo establecido por la fracción XI del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa; monto similar deberán destinar a favor de la Contraloría Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. “LA COORDINACIÓN” así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas.
- III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2014, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 13 de “LOS LINEAMIENTOS”.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que “LA COORDINACIÓN” le requiera el reintegro.

En el caso de la fracción III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 13 de “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Estado de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2014, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de “LA SEDATU” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” difundirán “EL PROGRAMA” en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada “Internet”, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las partes se obligan a cumplir con lo dispuesto por el artículo 7o. y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por los artículos 22 y los demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado el 1 de agosto de 2014.- Por la SEDATU: el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Hilario Salazar Cruz**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, **Jorge Eduardo Daniel Escamilla**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Instituto de la Función Registral del Estado de México.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. 214/RPP/006/2014, PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERÁN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LIC. GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, ASISTIDO POR EL LIC. HILARIO SALAZAR CRUZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU" Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. JOSÉ S. MANZUR QUIROGA Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL LIC. ROBERTO GONZÁLEZ CANTELLANO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM), EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional de un México Incluyente, que el objetivo 2.5. "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna" y la estrategia 2.5.1. "Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos", establece como una de sus líneas de acción el "Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas".
2. Que el Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 menciona que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
3. Que el Artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo y coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional para que las acciones a realizarse por la Federación y los estados se planeen de manera conjunta.
4. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 se alinea con las Metas Nacionales, México Incluyente y México Próspero y contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias contenidos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al establecer en su estrategia "1.3 Modernizar los RPP y el registro de propiedad rural, los catastros de entidades y municipios..." y fija en su línea de acción 1 "impulsar el uso de tecnologías de la información para digitalizar los registros públicos de la propiedad y el catastro rural nacional, estatal y municipal".
5. Que de conformidad con el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal encomienda a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano el ordenamiento del territorio nacional a través de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de los asentamientos humanos y centros de población; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, la planeación del desarrollo regional y la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad.

6. Que la Ley General de Asentamientos Humanos señala en su Artículo 41 que la Secretaría suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad.
7. Que de conformidad con el Artículo 17 del Reglamento Interior de “LA SEDATU” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral “LA COORDINACIÓN” está adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial “LA SUBSECRETARÍA” y es la responsable de promover, proponer y apoyar, conjuntamente con las autoridades registrales y catastrales competentes de las entidades federativas y municipios la instrumentación de programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de derechos registrados, así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los registros públicos de la propiedad del país y las instituciones catastrales.
8. Que el Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros se orienta a la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad de las entidades federativas, buscando estandarizar procesos y homologando la función registral a nivel nacional y, con ello el desarrollo de instituciones registrales que brinden seguridad jurídica al tráfico inmobiliario, y que los derechos de propiedad y los demás derechos reales, como su publicidad estén plenamente protegidos y garantizados, conforme al Modelo Integral de los Registros Públicos de la Propiedad aprobado, en lo sucesivo “EL MODELO”, contando con el consenso de “LA SEDATU” para ser replicado en todas las instituciones registrales de las entidades federativas.
9. Que el 25 de abril de 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió “Los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33”.
10. Que el 27 de diciembre de 2013, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma Constitucional a la fracción XXIX-R del Artículo 73, la cual otorgó facultades al Congreso de la Unión para expedir la Ley General que Armonice y Homologue la Organización y el Funcionamiento de los Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales de las Entidades Federativas y los Catastros Municipales.
11. Que el 24 de abril del 2014, el titular de “LA SEDATU” expidió los Lineamientos del Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”.
12. Que el 4 de julio de 2014, en el seno de la Reunión Nacional de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros se firmó por parte de los miembros participantes del Instituto Mexicano de Derecho Registral, A.C. y del Instituto Mexicano de Catastro, A.C., la “Declaración de Manzanillo 2014”, por la que se comprometieron a implementar las acciones necesarias para lograr la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros del País, así como coadyuvar en la conformación de un Sistema Nacional de Información Registral y Catastral, que con base a su esquema de operación en una Infraestructura de Datos Espaciales.
13. Que en el numeral 6.1 de “LOS LINEAMIENTOS” se establece la integración de un Comité de consulta y aprobación de los proyectos de modernización, en lo sucesivo “EL COMITÉ” conformado por “LA SEDATU” por conducto del Secretario del Ramo quien lo presidirá, el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral; el Jefe de la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional; el Director General de Ordenamiento Territorial y de Atención de Zonas de Riesgo un representante de la Coordinación General de Estrategia Digital de la Presidencia de la República; un representante del Registro Agrario Nacional, en adelante “EL RAN”; un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, en adelante “LA CONAVI”; un representante del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes

Nacionales, en adelante “EL INDAABIN”; un representante de la Sociedad Hipotecaria Federal, en adelante “SHF” y un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo “EL INEGI”; quienes tendrán derecho a voz y voto, y el titular de la Dirección de Asesoría Jurídica de “LA COORDINACIÓN” como Secretario Técnico, con derecho a voz y sin derecho a voto; además serán invitados permanentes con derecho a voz, un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, un representante de la Oficialía Mayor y un representante del Órgano Interno de Control en “LA SEDATU”.

14. Que a través del oficio No. 227B1A0000/0676/2014, de fecha 11 de agosto de 2014, el Lic. Roberto González Cantellano, Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, ratifica el interés de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para continuar adherido a “EL PROGRAMA” en términos de lo establecido en el numeral 9.1. de “LOS LINEAMIENTOS”.

DECLARACIONES

I. DE “LA SEDATU”:

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los Artículos 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad al Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, ser la responsable de impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación, y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos.
- I.3. Que el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.4. Que el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2 apartado A, fracción III, inciso d), 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.5. Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43801 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este instrumento jurídico.
- I.6. Que “LA COORDINACIÓN” aprobó la entrega de recursos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” derivado del Acuerdo de “EL COMITÉ” No. S02-14/CPMVRPPC/3RPP emitido en su Segunda Sesión, celebrada el 6 de agosto de 2014 en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento jurídico.
- I.7. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida H. Escuela Naval Militar No. 701, colonia Presidentes Ejidales 2a. sección, C.P. 04470, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- II.1. Que es parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II.2. Que el Gobernador Constitucional, Dr. Eruviel Ávila Villegas se encuentra facultado legalmente para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en los Artículos 65, 77, fracciones II, XXIII, XXVIII, XXXVIII y XLVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

- II.3.** Que el Secretario General de Gobierno, Mtro. José S. Manzur Quiroga está facultado para participar en la suscripción y formalización del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los Artículos 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción I, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5 y 6, fracciones, XV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4.** Que el Secretario de Finanzas, Mtro. Erasto Martínez Rojas se encuentra facultado para participar en la suscripción y formalización del presente Convenio, de conformidad con los Artículos 19, fracción III, 23 y 24, fracciones III, XXVII, XXXI, XL y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 1, 2, 5, 6, 7, fracciones I, II, y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- II.5.** Que se presentó a “LA COORDINACIÓN” el Proyecto Ejecutivo de Registros Públicos de la Propiedad (en adelante “EL PEM”), quien de conformidad a la fracción II del numeral 7.1 de “LOS LINEAMIENTOS”, lo evaluó y calificó, “EL COMITÉ” autorizó “EL PEM” para que fuera apoyado por recursos federales por parte de “LA SEDATU” y cuya ejecución será complementada con recursos estatales, conforme a lo que se establece en la cláusula segunda de este convenio específico y “LOS LINEAMIENTOS”, así como en el marco jurídico aplicable.
- II.6.** Que conocen y se obligan a cumplir con los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33” y “LOS LINEAMIENTOS”.
- II.7.** Que cuenta con la clave IFR071203BW3 ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II.8.** Que señala como domicilio legal el ubicado en Av. Nicolás San Juan, colonia La Magdalena, C.P. 5001, en Toluca de Lerdo, México.

III. DE “LAS PARTES”:

ÚNICA. Manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio. Asimismo que el presente instrumento y “LOS LINEAMIENTOS” referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en la ejecución del “EL PEM”, para el ejercicio fiscal 2014.

MARCO JURÍDICO

Que con fundamento en los Artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32, quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, 1o., 3o. y 9o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 1, 2, 7 fracción X, 8 fracciones VI inciso g) y XX, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Así como los Artículos 65, 77, fracciones II, XXIII, XXVIII, XXXVIII y XLVII, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 5, 19, fracciones I y III, 20, 21, 23 y 24, fracciones III, XXVII, XXXI, XL y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5 y 6, fracciones, XV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y 1, 2, 5, 6, 7, fracciones I, II, y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio así como los Anexos a que se refiere la fracción VII de la Cláusula Séptima del presente instrumento jurídico, los cuales una vez firmados por “LAS PARTES” forman parte integral del mismo, tiene por objeto fijar las bases a través de las cuales “LA SEDATU” asigna y aporta recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución de “EL PEM”, con la finalidad que dicho Registro sea un organismo eficiente y eficaz que garantice plenamente la certeza jurídica de los derechos sobre inmuebles y aquellos relacionados con personas jurídicas colectivas, para generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para los Registros Públicos de la Propiedad del país.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU" y las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a "EL PEM", por la cantidad de: \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en el mismo, así como a "LOS LINEAMIENTOS" y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. APORTACIONES

"LA SEDATU" por conducto de "LA COORDINACIÓN" y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente Convenio.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del Artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuarto párrafo del Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 9.2, fracción XIII de "LOS LINEAMIENTOS" los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria individual del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 0248831729, CLABE número 072441002488317298, sucursal 2431 San Carlos Metepec, a nombre del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEM", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a observar lo dispuesto por la fracción II del numeral 10.2 de "LOS LINEAMIENTOS", cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar la cantidad de: \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEM" y que se depositará en la subcuenta de Modernización perteneciente al contrato de Fideicomiso No. 80615, celebrado entre el Instituto de la Función Registral del Estado de México y Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

TERCERA. OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.

Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán única y exclusivamente al financiamiento y desarrollo de los componentes de "EL PEM" aprobado por "EL COMITÉ" y se sujetarán a los objetivos y metas que se describen en "EL PROGRAMA".

CUARTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio Específico, las partes designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el licenciado Hilario Salazar Cruz, en su carácter de Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", el Licenciado Roberto González Cantellano, Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México.

"LAS PARTES" convienen tomar las recomendaciones y opiniones que, en su caso emita "LA COORDINACIÓN", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con "EL PEM" o "EL PROGRAMA".

La comunicación entre "LAS PARTES" se realizará a través de la instancia a que se refiere el numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS" denominada "LA VENTANILLA ÚNICA" y/o a través de la herramienta que "LA COORDINACIÓN" designe.

QUINTA. APLICACIÓN DE RECURSOS

Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la cláusula Segunda, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, en la inteligencia de que no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados en "EL PEM" presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán registrarse por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA. NATURALEZA DE LA APORTACIÓN.

En términos del Artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDATU" a partir de la entrega de los mismos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SÉPTIMA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

1. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento jurídico, "EL MODELO" y "LOS LINEAMIENTOS" en específico con las obligaciones referidas en su numeral 10.2.
2. Cumplir con los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2013, o las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos.
3. Comprometer a través de la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la totalidad de los recursos, dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o a más tardar el 31 de diciembre de 2014, si la ministración Federal fuera posterior al primero de octubre.
4. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos y metas previstos en "EL PEM" evaluado y calificado por "LA SEDATU" y aprobado por "EL COMITÉ".
5. Responsabilizarse, a través de la Secretaría de Finanzas de lo siguiente:
 1. Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas.
 2. Depositar los recursos locales en una cuenta bancaria que para tales efectos se abra en los tiempos y formas establecidos en el numeral 10.2, fracción I de "LOS LINEAMIENTOS".
 3. Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrega de los mismos o más tardar el 31 de diciembre de 2014, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre.
 4. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEM" previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.
 5. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos.
 6. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

7. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014. Así como los rendimientos financieros que se hubieran generado.
8. Remitir a “LA COORDINACIÓN” de manera mensual los estados de cuenta de la cuenta específica que se refiere el párrafo segundo de la cláusula segunda y de la cuenta señalada en el último párrafo de la misma cláusula.
6. Colaborar con “LA COORDINACIÓN” de conformidad con el numeral 12.2. de “LOS LINEAMIENTOS” y entregarle la información que se enumera, así como otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:
 1. Copia de los contratos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en “EL PEM”.
 2. Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos.
 3. Copia del finiquito de los contratos a los que se refiere el inciso a), así como copia de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de sus proyectos se hayan comprometido, en el o los medio(s) adecuados y siempre que los entregables así lo permitan. Tratándose de entregables de carácter intangible, equipamiento o cuya patente o licencia no lo permita el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá entregar un informe resumen con las características técnicas del entregable.
 4. Acceso a la información entregada por las empresas (incluidas la base de datos resultante de la actualización y la base cartográfica final), a la verificación de los procesos y productos, y materiales de apoyo.
 5. Toma de fotografías de las áreas y equipamiento.
 6. Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente Convenio.
7. Entregar a “LA COORDINACIÓN” a través de “LA VENTANILLA ÚNICA” de manera trimestral la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecidos en “EL PEM” y “LOS LINEAMIENTOS”, así como los formatos de supervisión y cierre de proyectos que para el caso determine “LA COORDINACIÓN” debidamente requisitados y firmados, los cuales se agregan al presente como Anexos del 1 al 8, y forman parte integral del presente.
8. Mantener bajo su custodia a través del Instituto de la Función Registral del Estado, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera “LA COORDINACIÓN”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los “Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33” de conformidad al primer párrafo del Artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;
9. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
10. Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante la Legislatura respecto de los recursos presupuestarios federales.
11. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento jurídico.

12. Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la cláusula Segunda del presente Convenio.
13. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEM".
14. Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEM".
15. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
16. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Local, así como a la Secretaría de la Contraloría Estatal, remitiendo a "LA COORDINACIÓN" copia simple del oficio con el cumplimiento señalado.
17. Posibilitar a "LA COORDINACIÓN" el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB contruidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de "EL PROGRAMA".
18. Coadyuvar con "LA COORDINACIÓN" en la integración de la información pública registral dispuesta por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", hacia los sistemas y plataformas tecnológicos que sean desarrollados por "LA COORDINACIÓN" y/o "LA SEDATU" con el fin de dar cumplimiento a la conformación de una Plataforma Tecnológica Nacional Interoperable que coadyuve a la Estandarización, Homologación e Interoperabilidad de los datos registrales generados en el país.
19. Colaborar con "LA COORDINACIÓN" en la promoción del aprovechamiento de los datos, información y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, público y todos aquellos sectores interesados en la temática registral del país.
20. Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEM", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "LA COORDINACIÓN".

OCTAVA. COMPROMISOS DE "LA SEDATU"

El Ejecutivo Federal, a través de "LA COORDINACIÓN" se compromete a:

1. Asesorar y colaborar con el personal designado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuando éste se lo solicite en la consecución de los fines del presente instrumento legal.
2. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.
3. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.
4. Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio.
5. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
6. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines.

7. Publicar el presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.
8. Difundir en su página de internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos, a través del presente instrumento.

NOVENA. RECURSOS HUMANOS.

Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente Convenio.

DÉCIMA. SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

El seguimiento, vigilancia y control de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a "LA COORDINACIÓN", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiéndose observar lo estipulado en los numerales 12.2 y 15 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA PRIMERA. SANCIONES

Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEGUNDA. VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LAS PARTES" revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los responsables a que se refiere la cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEM".

DÉCIMA TERCERA. RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA

"LAS PARTES" convienen que conforme a lo establecido por la fracción XI del Artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se destinara un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura local; monto similar deberán destinar a favor de la Secretaría de la Contraloría, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA CUARTA. REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" reintegrará a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

1. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas.
3. Por no estar devengados al 31 de diciembre de 2014, en términos de lo dispuesto por Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2014, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del Artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por haberse cumplido el objeto para el que fue celebrado.
2. Por acuerdo de las partes.
3. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

El Ejecutivo Federal, a través de “LA SEDATU” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” difundirán “EL PROGRAMA” en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica, sin perjuicio de que lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

“LAS PARTES” se obligan a cumplir con lo dispuesto por el Artículo 7o. y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y por el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado el 15 de agosto de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Hilario Salazar Cruz**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Eruviel Ávila Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José S. Manzur Quiroga**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Erasto Martínez Rojas**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, **Roberto González Cantellano**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del catastro y su vinculación con el Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. 214/CT/005/2014, QUE ANTE LA PRESENCIA DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DOCTOR SALVADOR JARA GUERRERO Y EL C. SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, LICENCIADO GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, SE FIRMA PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERÁN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO Y SU VINCULACIÓN CON EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO HILARIO SALAZAR CRUZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, REPRESENTADO POR EL C. DR. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ PUEBLITA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta;

2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional de un México Incluyente, que el Objetivo 2.5 busca "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", y fija como estrategia 2.5.1. "Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos", y establece expresamente como una de sus líneas de acción el "Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas".
3. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 se alinea con las Metas Nacionales, México Incluyente y México Próspero, y contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias contenidos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al establecer en su estrategia "1.3 Modernizar los RPP y el registro de propiedad rural, los catastros de entidades y municipios...", y fija en su línea de acción 1 "impulsar el uso de tecnologías de la información para digitalizar los registros públicos de la propiedad y el catastro rural nacional, estatal y municipal".
4. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal encomienda a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano le corresponde el ordenamiento del territorio nacional mediante políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de los asentamientos humanos y centros de población; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país; la planeación del desarrollo regional y; la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad.
5. Que la Ley General de Asentamientos Humanos señala en su artículo 41 que "...la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores

social y privado, en los que se especificarán.”, fracción VII “Los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad...”.

6. Que de conformidad al artículo 17 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral (“LA COORDINACIÓN”) está adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial (“LA SUBSECRETARÍA”) y es la responsable de promover, proponer y apoyar, conjuntamente con las autoridades registrales y catastrales competentes de las entidades federativas y municipios, la instrumentación de programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de derechos registrados así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las instituciones Catastrales;
7. Que el Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”, se orienta a modernizar las oficinas catastrales y vincular su información con la contenida en el Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, e iniciar la homologación de la función catastral a nivel nacional, impulsando el desarrollo de las oficinas catastrales para que cuenten con mecanismos que permitan la actualización de su información, procesos y controles, conforme al Modelo Óptimo Catastral aprobado, en lo sucesivo “EL MODELO”, contando con el consenso de “LA SEDATU”, para ser replicado en todos las oficinas catastrales de las entidades federativas;
8. Que el 25 de abril de 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió “Los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33”;
9. Que el 27 de diciembre de 2013, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma Constitucional a la fracción XXIX-R del artículo 73, la cual otorgó facultades al Congreso de la Unión para expedir la Ley General que Armonice y Homologue la Organización y el Funcionamiento de los Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales de las Entidades Federativas y los Catastros Municipales;
10. Que con fecha 24 de abril del 2014, el titular de “LA SEDATU” expidió los Lineamientos del Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”;
11. Que con fecha 4 de julio de 2014, en el seno de la Reunión Nacional de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, se firmó por parte de los miembros participantes del Instituto Mexicano de Derecho Registral, A.C. y del Instituto Mexicano de Catastro, A.C., la “Declaración de Manzanillo 2014”, por la que se comprometieron a implementar las acciones necesarias para lograr la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros del País y coadyuvar en la conformación de un Sistema Nacional de Información Registral y Catastral, que base su esquema de operación en una Infraestructura de Datos Espaciales;
12. Que en el numeral 6.1 de “LOS LINEAMIENTOS”, se establece la integración de un Comité de consulta y aprobación de los Proyectos de modernización en lo sucesivo “EL COMITÉ”, conformado por “LA SEDATU”, por conducto del Secretario del Ramo quien lo presidirá; el Subsecretario de Ordenamiento Territorial; el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral; el Jefe de la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional; el Director General de Ordenamiento Territorial y de Atención de Zonas de Riesgo; un representante de la Coordinación General de Estrategia Digital de la Presidencia de la República; un representante del Registro Agrario Nacional, en adelante “EL RAN”; un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, en adelante “LA CONAVI”; un representante del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en adelante “EL INDAABIN”; un representante de la Sociedad Hipotecaria Federal, en adelante “SHF”; y un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo “EL INEGI”; quienes tendrán derecho a voz y voto, y el titular de la Dirección de Asesoría Jurídica de “LA COORDINACIÓN” como Secretario Técnico, con derecho a voz y sin derecho a voto; además serán invitados permanentes con derecho a voz, un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, un representante de la Oficialía Mayor y un representante del Órgano Interno de Control en “LA SEDATU”;

13. Que mediante oficio DGEM/110/2014, de fecha 13 de agosto de 2014, el C. Dr. Salvador Jara Guerrero, Gobernador del Estado de Michoacán, ratifica el interés de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para adherirse y/o continuar adherido a “EL PROGRAMA”, en términos de lo establecido en el numeral 9.1, de “LOS LINEAMIENTOS”, y

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que de conformidad al artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, ser la responsable de impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación, y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos;
- I.3 Que el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción III, inciso d), 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.4 Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43801 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio;
- I.5 Que “LA COORDINACIÓN” aprobó la entrega de recursos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” derivado del Acuerdo de “EL COMITÉ” No. S01-14/CPMVRPPC/5CT emitido en su Primera Sesión, celebrada el 23 de julio de 2014, en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento; y
- I.6 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la Avenida H. Escuela Naval Militar, número 701, Colonia Presidentes Ejidales 2ª sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 de la Constitución Política del Estado de Michoacán, es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación.
- II.2. Que el Secretario de Finanzas y Administración está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio Específico, con fundamento en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 9o., 15 y 24 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3. Que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentó a “LA COORDINACIÓN”, el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral (en adelante “EL PEC”), quien de conformidad a la fracción II del numeral 7.1 de “LOS LINEAMIENTOS”, lo evaluó y calificó, “EL COMITÉ” autorizó “EL PEC” para que fuera apoyado por recursos federales por parte de “LA SEDATU” y cuya ejecución será complementada con recursos estatales, conforme a lo que se establece en la cláusula segunda de este convenio específico y “LOS LINEAMIENTOS”, así como en el marco jurídico aplicable.
- II.4 Que conocen y se obligan a cumplir con los “Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33” y “LOS LINEAMIENTOS”, así como con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica.
- II.5 Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: GEM 850101C99.
- II.6 Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en Avenida Ventura Puente Número 112, colonia Chapultepec Norte de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

ÚNICA. Las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio. Asimismo manifiestan que el presente instrumento y “LOS LINEAMIENTOS” referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en la ejecución de “EL PEC”, para el ejercicio fiscal 2014.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, 1o., 3o. y 9o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 1, 2, 7 fracción X, 8 fracciones VI inciso g) y XX, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 11 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán, artículos 9o., 15 y 24 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los Lineamientos para la Aplicación de Recursos del Programa para la Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros para el Ejercicio Fiscal de 2014; y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico así como los Anexos a que se refiere la fracción VII de la Cláusula Séptima del presente instrumento jurídico el cual una vez firmado por “LAS PARTES” forma parte integral del mismo, tienen por objeto fijar las bases mediante las cuales “LA SEDATU” asigna y aporta recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución de “EL PEC”, con la finalidad de que los organismos responsables de la función catastral sean eficientes y eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para vincular su información con la que se genera en el Registro Público de la Propiedad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

El importe total del proyecto es de: \$14,300,000.00 (catorce millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo, así como en “LOS LINEAMIENTOS” y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. “LA SEDATU” por conducto de “LA COORDINACIÓN” y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$8,580,000.00 (ocho millones quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente Convenio.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 9.2 fracción XIII de “LOS LINEAMIENTOS”, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica del Banco BBVA Bancomer, cuenta número 0196659985, CLABE número 012470001966599858, sucursal 470 Morelia, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de “EL PEC”, única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a observar lo dispuesto por la fracción II del numeral 10.2 de “LOS LINEAMIENTOS”, cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar la cantidad de: \$5,720,000.00 (cinco millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que

deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de “EL PEC”, y que deberá depositar en la bancaria productiva específica del Banco BBVA Bancomer, cuenta número 0196788599, CLABE número 012470001967885998, sucursal 470 Morelia, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de que los recursos aportados estén debidamente identificados.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Gobierno de la República por conducto de “LA SEDATU”, así como las aportaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán única y exclusivamente al financiamiento y desarrollo de los componentes de “EL PEC” aprobado por “EL COMITÉ” y se sujetarán a los objetivos, y metas que se describen en “EL PROGRAMA”.

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN CONVENIO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio Específico, las partes designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, al licenciado Hilario Salazar Cruz, en su carácter de Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” al C. Lic. Francisco Esteban Pérez Medina, en su carácter de Director de Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo.

De igual manera, las partes convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita “LA COORDINACIÓN”, sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con “EL PEC” o “EL PROGRAMA”.

La comunicación entre “LAS PARTES”, se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 8 de “LOS LINEAMIENTOS”, denominada “LA VENTANILLA ÚNICA” y/o a través de la herramienta que “LA COORDINACIÓN” designe.

QUINTA.- APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU”, así como las aportaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a que se refiere la Cláusula Segunda, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados en “EL PEC” presentado por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACIÓN. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por “LA SEDATU” a partir de la entrega de los mismos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, “EL MODELO” y “LOS LINEAMIENTOS” en específico con las obligaciones referidas en su numeral 10.2.
- II. Cumplir en todas sus partes con los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2013, o las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos.
- III. Aportar y garantizar la adecuada aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo cuarto de la Cláusula Segunda de este Convenio.
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos y metas previstos en “EL PEC” evaluado y calificado por “LA SEDATU” y aprobado por “EL COMITÉ”;

- V.** Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, de lo siguiente:
- a.** Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas.
 - b.** Depositar los recursos locales en una cuenta bancaria que para tales efectos se abra en los tiempos y formas establecidos en el numeral 10.2 fracción I de “LOS LINEAMIENTOS”.
 - c.** Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o más tardar el 31 de diciembre de 2014, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre.
 - d.** Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de “EL PEC” previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.
 - e.** Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos.
 - f.** Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
 - g.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014. Así como los rendimientos financieros que se hubieran generado.
 - h.** Remitir a “LA COORDINACIÓN” de manera mensual los estados de cuenta de la cuenta específica que se refiere el párrafo segundo de la cláusula segunda y de la cuenta señalada en el último párrafo de la misma cláusula.
- VI.** Colaborar con “LA COORDINACIÓN” de conformidad con el numeral 12.2 de “LOS LINEAMIENTOS” y entregarle la información que se enumera así como a otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:
- a.** Copia de los contratos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en “EL PEC”.
 - b.** Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos.
 - c.** Copia del finiquito de los contratos a los que se refiere el inciso a) anterior, así como copia de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de sus Proyectos se hayan comprometido, en el o los medio(s) adecuados y siempre que los entregables así lo permitan. Tratándose de entregables de carácter intangible, equipamiento o cuya patente o licencia no lo permita el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá entregar un informe resumen con las características técnicas del entregable.
 - d.** Acceso a la información entregada por las empresas (incluidas la base de datos resultante de la actualización y la base cartográfica final), a la verificación de los procesos y productos, y materiales de apoyo.
 - e.** Toma de fotografías de las áreas y equipamiento.
 - f.** Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente convenio.
- VII.** Entregar a “LA COORDINACIÓN”, a través de “LA VENTANILLA ÚNICA”, de manera trimestral, la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecidos en “EL PEC” y “LOS LINEAMIENTOS”, así como los formatos de supervisión y cierre de Proyectos que para el caso determine “LA COORDINACIÓN” debidamente requisitados y firmados, los cuales se agregan al presente como Anexos del 1 al 8, y forman parte integral del presente.
- Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a mantener bajo su custodia a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera “LA COORDINACIÓN”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información

adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los "Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33", de conformidad al primer párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VIII.** Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
- IX.** Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante su Congreso respecto de los recursos presupuestarios federales.
- X.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- XI.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- XII.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEC".
- XIII.** Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEC".
- XIV.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano Técnico de Fiscalización de su Legislatura Local así como al Órgano Interno de Control o Contraloría General Estatal, remitiendo a "LA COORDINACIÓN" copia simple del oficio con el cumplimiento señalado.
- XVI.** Posibilitar a "LA COORDINACIÓN" el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB construidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de "EL PROGRAMA".
- XVII.** Coadyuvar con "LA COORDINACIÓN" en la integración de la información pública catastral dispuesta por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", hacia los Sistemas y Plataformas Tecnológicos que sean desarrollados por "LA COORDINACIÓN" y/o "LA SEDATU" con el fin de dar cumplimiento a la conformación de una Plataforma Tecnológica Nacional Interoperable que coadyuve a la Estandarización, Homologación e Interoperabilidad de los datos catastrales generados en el País.
- XVIII.** Colaborar con "LA COORDINACIÓN" en la promoción del aprovechamiento de los datos, información, y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, público y todos aquellos sectores interesados en la temática catastral del País.
- XIX.** Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEC", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "LA COORDINACIÓN".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal a través de "LA COORDINACIÓN", se obliga a lo siguiente:

- I.** Asesorar y colaborar con el personal designado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuando éste se lo solicite en la consecución de los fines del presente instrumento legal.
- II.** Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.
- III.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.

- IV. Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio;
- V. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal;
- VI. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines.
- VII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- VIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL. El seguimiento, vigilancia y control de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a "LA COORDINACIÓN", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiéndose observar lo estipulado en los numerales 12.2 y 15 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES.- Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA COORDINACIÓN" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los responsables a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEC".

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA.- "LAS PARTES" convienen conforme a lo establecido por la fracción XI del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa; monto similar deberán destinar a favor del Órgano de Control o Contraloría General del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. “LA COORDINACIÓN” así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas.
- III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2014, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 13 de “LOS LINEAMIENTOS”.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que “LA COORDINACIÓN” le requiera el reintegro.

En el caso de la fracción III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 13 de “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2014, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de “LA SEDATU” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” difundirán “EL PROGRAMA” en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada “Internet”, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las partes se obligan a cumplir con lo dispuesto por el artículo 7o. y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por el artículo 10 fracciones VIII, XIX y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado el 15 de agosto de 2014.- Por la SEDATU: el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Hilario Salazar Cruz**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Finanzas y Administración, **José Carlos Rodríguez Pueblita**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del catastro y su vinculación con el Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. 214/CT/006/2014, QUE ANTE LA PRESENCIA DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA Y EL C. SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, LICENCIADO GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, SE FIRMA PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERÁN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO Y SU VINCULACIÓN CON EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO HILARIO SALAZAR CRUZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR LA C. LIC. LILIANA ELIZABETH GÓMEZ MEZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el Artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta;

2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional de un México Incluyente, que el Objetivo 2.5 busca "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", y fija como estrategia 2.5.1. "Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos", y establece expresamente como una de sus líneas de acción el "Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas".
3. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 se alinea con las Metas Nacionales, México Incluyente y México Próspero, y contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias contenidos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al establecer en su estrategia "1.3 Modernizar los RPP y el registro de propiedad rural, los catastros de entidades y municipios...", y fija en su línea de acción 1 "impulsar el uso de tecnologías de la información para digitalizar los registros públicos de la propiedad y el catastro rural nacional, estatal y municipal".
4. Que de conformidad con el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal encomienda a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano le corresponde el ordenamiento del territorio nacional mediante políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de los asentamientos humanos y centros de población; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país; la planeación del desarrollo regional y; la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad.
5. Que la Ley General de Asentamientos Humanos señala en su Artículo 41 que "...la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores

social y privado, en los que se especificarán.”, fracción VII “Los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad...”.

6. Que de conformidad al Artículo 17 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral (“LA COORDINACIÓN”) está adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial (“LA SUBSECRETARÍA”) y es la responsable de promover, proponer y apoyar, conjuntamente con las autoridades registrales y catastrales competentes de las entidades federativas y municipios, la instrumentación de programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de derechos registrados así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las instituciones Catastrales;
7. Que el Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”, se orienta a modernizar las oficinas catastrales y vincular su información con la contenida en el Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, e iniciar la homologación de la función catastral a nivel nacional, impulsando el desarrollo de las oficinas catastrales para que cuenten con mecanismos que permitan la actualización de su información, procesos y controles, conforme al Modelo Óptimo Catastral aprobado, en lo sucesivo “EL MODELO”, contando con el consenso de “LA SEDATU”, para ser replicado en todos las oficinas catastrales de las entidades federativas;
8. Que el 25 de abril de 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió “Los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33”;
9. Que el 27 de diciembre de 2013, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma Constitucional a la fracción XXIX-R del Artículo 73, la cual otorgó facultades al Congreso de la Unión para expedir la Ley General que Armonice y Homologue la Organización y el Funcionamiento de los Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales de las Entidades Federativas y los Catastros Municipales;
10. Que con fecha 24 de abril del 2014, el titular de “LA SEDATU” expidió los Lineamientos del Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”;
11. Que con fecha 4 de julio de 2014, en el seno de la Reunión Nacional de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, se firmó por parte de los miembros participantes del Instituto Mexicano de Derecho Registral, A.C. y del Instituto Mexicano de Catastro, A.C., la “Declaración de Manzanillo 2014”, por la que se comprometieron a implementar las acciones necesarias para lograr la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros del País y coadyuvar en la conformación de un Sistema Nacional de Información Registral y Catastral, que base su esquema de operación en una Infraestructura de Datos Espaciales;
12. Que en el numeral 6.1 de “LOS LINEAMIENTOS”, se establece la integración de un Comité de consulta y aprobación de los Proyectos de modernización en lo sucesivo “EL COMITÉ”, conformado por “LA SEDATU”, por conducto del Secretario del Ramo quien lo presidirá; el Subsecretario de Ordenamiento Territorial; el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral; el Jefe de la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional; el Director General de Ordenamiento Territorial y de Atención de Zonas de Riesgo; un representante de la Coordinación General de Estrategia Digital de la Presidencia de la República; un representante del Registro Agrario Nacional, en adelante “EL RAN”; un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, en adelante “LA CONAVI”; un representante del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en adelante “EL INDAABIN”; un representante de la Sociedad Hipotecaria Federal, en adelante “SHF”; y un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo “EL INEGI”; quienes tendrán derecho a voz y voto, y el titular de la Dirección de Asesoría Jurídica de “LA COORDINACIÓN” como Secretario Técnico, con derecho a voz y sin derecho a voto; además serán invitados permanentes con derecho a voz, un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, un representante de la Oficialía Mayor y un representante del Órgano Interno de Control en “LA SEDATU”;

13. Que mediante oficio sin número, de fecha 8 de agosto de 2014, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, ratifico el interés de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para adherirse y/o continuar adherido a “EL PROGRAMA”, en términos de lo establecido en el numeral 9.1, de “LOS LINEAMIENTOS”, y

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los Artículos 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que de conformidad al Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, ser la responsable de impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación, y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos;
- I.3 Que el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2 apartado A, fracción III, inciso d), 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.4 Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43801 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio;
- I.5 Que “LA COORDINACIÓN” aprobó la entrega de recursos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” derivado del Acuerdo de “EL COMITÉ” No. S01-14/CPMVRPPC/6CT emitido en su Primera Sesión, celebrada el 23 de julio de 2014, en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, y
- I.6 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la Avenida H. Escuela Naval Militar número 701, Colonia Presidentes Ejidales 2a. sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. Que en términos de los Artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación.
- II.2. Que la Secretaria de Administración y Finanzas está facultada legalmente para celebrar el presente Convenio Específico, con fundamento en los Artículos 1, 4, 30 fracción X, 31 fracción II y 33 fracciones I, II y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y en los Artículos I, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y demás disposiciones relativas aplicables.
- II.3. Que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentó a “LA COORDINACIÓN”, el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral (en adelante “EL PEC”), quien de conformidad a la fracción II del numeral 7.1 de “LOS LINEAMIENTOS”, lo evaluó y calificó, “EL COMITÉ” autorizó “EL PEC” para que fuera apoyado por recursos federales por parte de “LA SEDATU” y cuya ejecución será complementada con recursos estatales, conforme a lo que se establece en la cláusula segunda de este convenio específico y “LOS LINEAMIENTOS”, así como en el marco jurídico aplicable.
- II.4 Que conocen y se obligan a cumplir con los “Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33” y “LOS LINEAMIENTOS”, así como con lo dispuesto por el Artículo 85 de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica.
- II.5 Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: SAD091223KK7.
- II.6 Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en Av. México sin número, Centro de Tepic, Nayarit, C.P. 63000.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

ÚNICA. Las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio. Asimismo manifiestan que el presente instrumento y “LOS LINEAMIENTOS” referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en la ejecución del “EL PEC”, para el ejercicio fiscal 2014.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, 1o., 3o. y 9o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 1, 2, 7 fracción X, 8 fracciones VI inciso g) y XX, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los Artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, Artículos 1, 4, 30 fracción X, 31 fracción II y 33 fracciones I, II y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, así como en los Lineamientos para la Aplicación de Recursos del Programa para la Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros para el Ejercicio Fiscal de 2014; y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico así como los Anexos a que se refiere la fracción VII de la Cláusula Séptima del presente instrumento jurídico el cual una vez firmado por “LAS PARTES” forma parte integral del mismo, tienen por objeto fijar las bases mediante las cuales “LA SEDATU” asigna y aporta recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución de “EL PEC”, con la finalidad de que los organismos responsables de la función catastral sean eficientes y eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para vincular su información con la que se genera en el Registro Público de la Propiedad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

El importe total del proyecto es por la cantidad de \$10'166,666.66 (diez millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.).

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo, así como en “LOS LINEAMIENTOS” y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. “LA SEDATU” por conducto de “LA COORDINACIÓN” y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$6'100,000.00 (seis millones cien mil pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente Convenio.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del Artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuarto párrafo del Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 9.2 fracción XIII de “LOS LINEAMIENTOS”, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica del Banco SANTANDER, cuenta número 65504534843, CLABE número 014560655045348433, sucursal 4734, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de “EL PEC”, única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a observar lo dispuesto por la fracción II del numeral 10.2 de “LOS LINEAMIENTOS”, cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar la cantidad de: \$4'066,666.66 (cuatro millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), de sus propios recursos

presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de “EL PEC”, y que deberá depositar en la cuenta bancaria No. 65502012790 del Banco SANTANDER, sucursal Tepic Centro 4734, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, con la finalidad de que los recursos aportados estén debidamente identificados.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Gobierno de la República por conducto de “LA SEDATU”, así como las aportaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán única y exclusivamente al financiamiento y desarrollo de los componentes de “EL PEC” aprobado por “EL COMITÉ” y se sujetarán a los objetivos, y metas que se describen en “EL PROGRAMA”.

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN CONVENIO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio Específico, las partes designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, al licenciado Hilario Salazar Cruz, en su carácter de Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” al C. Lic. Javier Alfredo Vázquez Paniagua, en su carácter de Director General de Catastro del Estado de Nayarit.

De igual manera, las partes convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita “LA COORDINACIÓN”, sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con “EL PEC” o “EL PROGRAMA”.

La comunicación entre “LAS PARTES”, se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 8 de “LOS LINEAMIENTOS”, denominada “LA VENTANILLA ÚNICA” y/o a través de la herramienta que “LA COORDINACIÓN” designe.

QUINTA.- APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU”, así como las aportaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a que se refiere la Cláusula Segunda, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados en “EL PEC” presentado por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACIÓN. En términos del Artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por “LA SEDATU” a partir de la entrega de los mismos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, “EL MODELO” y “LOS LINEAMIENTOS” en específico con las obligaciones referidas en su numeral 10.2.
- II. Cumplir en todas sus partes con los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2013, o las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos.
- III. Aportar y garantizar la adecuada aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo cuarto de la Cláusula Segunda de este Convenio.
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos y metas previstos en “EL PEC” evaluado y calificado por “LA SEDATU” y aprobado por “EL COMITÉ”;

- V.** Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, de lo siguiente:
- a.** Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas.
 - b.** Depositar los recursos locales en una cuenta bancaria que para tales efectos se abra en los tiempos y formas establecidos en el numeral 10.2 fracción I de "LOS LINEAMIENTOS".
 - c.** Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o más tardar el 31 de diciembre de 2014, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre.
 - d.** Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEC" previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.
 - e.** Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos.
 - f.** Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
 - g.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado.
 - h.** Remitir a "LA COORDINACIÓN" de manera mensual los estados de cuenta de la cuenta específica que se refiere el párrafo segundo de la cláusula segunda y de la cuenta señalada en el último párrafo de la misma cláusula.
- VI.** Colaborar con "LA COORDINACIÓN" de conformidad con el numeral 12.2 de "LOS LINEAMIENTOS" y entregarle la información que se enumera, así como a otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:
- a.** Copia de los contratos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en "EL PEC".
 - b.** Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos.
 - c.** Copia del finiquito de los contratos a los que se refiere el inciso a) anterior, así como copia de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de sus Proyectos se hayan comprometido, en el o los medio(s) adecuados y siempre que los entregables así lo permitan. Tratándose de entregables de carácter intangible, equipamiento o cuya patente o licencia no lo permita el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar un informe resumen con las características técnicas del entregable.
 - d.** Acceso a la información entregada por las empresas (incluidas la base de datos resultante de la actualización y la base cartográfica final), a la verificación de los procesos y productos, y materiales de apoyo.
 - e.** Toma de fotografías de las áreas y equipamiento.
 - f.** Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente convenio.
- VII.** Entregar a "LA COORDINACIÓN", a través de "LA VENTANILLA ÚNICA", de manera trimestral, la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecidos en "EL PEC" y "LOS LINEAMIENTOS", así como los formatos de supervisión y cierre de Proyectos que para el caso determine "LA COORDINACIÓN" debidamente requisitados y firmados, los cuales se agregan al presente como Anexos del 1 al 8, y forman parte integral del presente.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a mantener bajo su custodia a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "LA COORDINACIÓN", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información

adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los "Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33", de conformidad al primer párrafo del Artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VIII.** Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
- IX.** Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante su Congreso respecto de los recursos presupuestarios federales.
- X.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- XI.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- XII.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEC".
- XIII.** Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEC".
- XIV.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano Técnico de Fiscalización de su Legislatura Local así como al Órgano Interno de Control o Contraloría General Estatal, remitiendo a "LA COORDINACIÓN" copia simple del oficio con el cumplimiento señalado.
- XVI.** Posibilitar a "LA COORDINACIÓN" el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB contruidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de "EL PROGRAMA".
- XVII.** Coadyuvar con "LA COORDINACIÓN" en la integración de la información pública catastral dispuesta por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", hacia los Sistemas y Plataformas Tecnológicos que sean desarrollados por "LA COORDINACIÓN" y/o "LA SEDATU" con el fin de dar cumplimiento a la conformación de una Plataforma Tecnológica Nacional Interoperable que coadyuve a la Estandarización, Homologación e Interoperabilidad de los datos catastrales generados en el País.
- XVIII.** Colaborar con "LA COORDINACIÓN" en la promoción del aprovechamiento de los datos, información, y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, público y todos aquellos sectores interesados en la temática catastral del País.
- XIX.** Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEC", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "LA COORDINACIÓN".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal a través de "LA COORDINACIÓN", se obliga a lo siguiente:

- I.** Asesorar y colaborar con el personal designado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuando éste se lo solicite en la consecución de los fines del presente instrumento legal.
- II.** Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.
- III.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.

- IV. Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio;
- V. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal;
- VI. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines.
- VII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- VIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL. El seguimiento, vigilancia y control de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a "LA COORDINACIÓN", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiéndose observar lo estipulado en los numerales 12.2 y 15 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES.- Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA COORDINACIÓN" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los responsables a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEC".

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA.- "LAS PARTES" convienen conforme a lo establecido por la fracción XI del Artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa; monto similar deberán destinar a favor del Órgano de Control o Contraloría General del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. “LA COORDINACIÓN” así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas.
- III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2014, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 13 de “LOS LINEAMIENTOS”.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que “LA COORDINACIÓN” le requiera el reintegro.

En el caso de la fracción III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 13 de “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2014, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del Artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de “LA SEDATU” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” difundirán “EL PROGRAMA” en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada “Internet”, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las partes se obligan a cumplir con lo dispuesto por el Artículo 7o. y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por los Artículos 8 y 9 de la Ley de Transparencia del Estado de Nayarit.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado el 19 de agosto de 2014.- Por la SEDATU: el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Hilario Salazar Cruz**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Secretaria de Administración y Finanzas, **Liliana Elizabeth Gómez Meza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla San José, ubicado en domicilio conocido S/N, localidad Rancho San José, Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "Capilla San José", ubicado en Domicilio Conocido S/N, Localidad Rancho San José, Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracción I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Capilla San José", ubicado en Domicilio Conocido S/N, Localidad Rancho San José, Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, con superficie total de 447.34 M².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 Fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el Art. 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 348, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil catorce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla San Isidro, ubicado en domicilio conocido S/N, localidad Rancho Los Cuartos, Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO “Capilla San Isidro”, ubicado en Domicilio Conocido S/N, Comunidad Rancho Los Cuartos, Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracción I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado “Capilla San Isidro”, ubicado en Domicilio Conocido S/N, localidad Rancho Los Cuartos, Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, con superficie total de 778.55 M².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 Fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el Art. 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 347, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil catorce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla San Francisco, ubicado en domicilio conocido S/N, Comunidad San Francisco, Municipio de Jalostotitlán, Estado de Jalisco, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO “Capilla San Francisco”, ubicado en Domicilio Conocido S/N, Comunidad San Francisco, Municipio Jalostotitlán, Estado de Jalisco.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracción I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado “Capilla San Francisco”, ubicado en Domicilio Conocido S/N, Comunidad San Francisco, Municipio Jalostotitlán, Estado de Jalisco, con superficie total de 681.00 M².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 Fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el Art. 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 479, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil catorce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla Virgen del Refugio, ubicado en domicilio conocido S/N, localidad rural Las Piedras, Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "Capilla Virgen del Refugio", ubicado en Domicilio Conocido S/N, Localidad Rural Las Piedras, Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracción I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Capilla Virgen del Refugio", ubicado en Domicilio Conocido S/N, Localidad Rural Las Piedras, Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, con superficie total de 465.93 M².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 Fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el Art. 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 346, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil catorce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, así como con todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Martz Seguridad Industrial, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS. 007/2014

CIRCULAR No. OIC/AR/PXR/014/14

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, ASÍ COMO CON TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA MARTZ SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes en Petróleos Mexicanos,
sus organismos subsidiarios, de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 59 fracción IV de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, vigentes al momento de los hechos, en armonía con lo dispuesto en los artículos segundo, décimo y décimo primero transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, y en los artículos primero, segundo y séptimo transitorio de su Reglamento, publicado en el citado medio de difusión oficial el 31 de octubre de 2014; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, primero, segundo y octavo Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 80 primer párrafo fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Cuarto de la Resolución de fecha 28 de noviembre de 2014, que se dictó en el expediente número DS. 007/2014, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa Martz Seguridad Industrial, S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, la citada empresa no podrá participar en procedimientos de contratación ni celebrar contrato alguno con Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, así como con todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, y de las Entidades Federativas, por el plazo de 1 (un) año 2 (dos) meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 56/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento de los Tribunales Colegiados Decimosexto y Decimoséptimo en Materia de Trabajo del Primer Circuito, con residencia en el Distrito Federal, así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

ACUERDO GENERAL 56/2014, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DECIMOSEXTO Y DECIMOSÉPTIMO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, fracciones IV, V y XXIV y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los tribunales colegiados, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de su competencia, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos de los artículos 41 y 42 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, publicado el veintidós de noviembre de dos mil trece en el Diario Oficial de la Federación;

TERCERO. El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes. En cumplimiento del mandato constitucional, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veinticuatro de abril de dos mil trece, aprobó el dictamen de creación de dos tribunales colegiados en materia de trabajo del Primer Circuito, con residencia en el Distrito Federal, los cuales contarán con la plantilla justificada de personal que autorice el propio Pleno; y

CUARTO. De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, actualmente se cuenta con la infraestructura física para la instalación de dichos tribunales colegiados, lo cual hace necesario determinar los aspectos inherentes al inicio de su funcionamiento.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Los nuevos órganos jurisdiccionales se denominarán Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito y Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, tendrán igual residencia, competencia y jurisdicción territorial que la que corresponde a los tribunales colegiados de la misma materia y Circuito en funciones, en esa sede.

Los dos tribunales colegiados referidos en el párrafo anterior se ubicarán en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, cuyo domicilio es Eduardo Molina número 2, Colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, código postal 15960.

La correspondencia y trámites relacionados con los asuntos de su competencia, deberán dirigirse a su respectivo domicilio.

SEGUNDO. El Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito y el Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, ambos con residencia en el Distrito Federal, iniciarán funciones el uno de enero de dos mil quince, con la plantilla laboral autorizada a esos órganos jurisdiccionales.

TERCERO. Los actuales tribunales colegiados en materia de trabajo del Primer Circuito conservarán la denominación, competencia y jurisdicción territorial que tienen asignadas.

CUARTO. Desde la fecha señalada en el punto SEGUNDO precedente, la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del Primer Circuito, con residencia en el Distrito Federal, lo será también de los nuevos órganos jurisdiccionales materia del presente acuerdo.

QUINTO. Durante el período que comprenderá del uno al quince de enero de dos mil quince, todos los asuntos nuevos que se presenten en la oficina de correspondencia común referida en el punto anterior, se remitirán de forma equitativa al Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo y al Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo, ambos del Primer Circuito con residencia en el Distrito Federal, mediante el sistema computarizado que se utiliza para esos efectos y de conformidad con la disposiciones administrativas aplicables aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Transcurrido el plazo antes señalado, los asuntos nuevos se distribuirán entre todos los tribunales colegiados en materia de trabajo del Circuito y sede indicados, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos y a las disposiciones administrativas del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que correspondan.

Se faculta a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos para concluir de manera anticipada o prorrogar, en su caso, el plazo de exclusión de turno de nuevos asuntos ordenado en el presente punto. Lo anterior con base en los estudios respectivos que presente a su consideración la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos.

SEXTO. Al finalizar el periodo de exclusión de turno indicado en el punto anterior y dentro de los tres días hábiles siguientes, las y los presidentes de los tribunales colegiados en materia de Trabajo del Primer Circuito, deberán informar a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, y a la Dirección General de Estadística Judicial sobre la productividad obtenida.

SÉPTIMO. Los nuevos tribunales colegiados de que se trata deberán remitir a la Dirección General de Estadística Judicial, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, el reporte estadístico correspondiente al mes inmediato anterior.

OCTAVO. Los presidentes de los Tribunales Colegiados Decimosexto y Decimoséptimo en Materia de Trabajo del Primer Circuito, ambos con residencia en el Distrito Federal, con asistencia de un secretario en cada caso, deberán autorizar el uso de libros de gobierno nuevos, conforme a lo dispuesto por las disposiciones administrativas aplicables, aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

De igual forma, deberán levantar por duplicado un acta administrativa del inicio de funciones y remitir uno de los ejemplares a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos. El formato correspondiente les será proporcionado por dicha Secretaría Ejecutiva.

NOVENO. Se modifica el Acuerdo General número 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación y número de límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de febrero de dos mil trece, en el punto **SEGUNDO**, apartado **I. PRIMER CIRCUITO**, número **1**, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. ...

I. PRIMER CIRCUITO:

1. Cincuenta y ocho tribunales colegiados especializados: nueve en materia penal, dieciocho en materia administrativa, catorce en materia civil y diecisiete en materia de trabajo, todos con residencia en el Distrito Federal.

2. ...

3. ...

4. ...”

DÉCIMO. La Oficialía Mayor, a través de las áreas correspondientes, dotará a los nuevos órganos de la infraestructura y equipamiento necesario para el desempeño de sus funciones.

DECIMOPRIMERO. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, estarán facultados para interpretar y resolver las consultas que se deriven del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

EL MAGISTRADO **LUIS FERNANDO ANGULO JACOBO**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 56/2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento de los tribunales colegiados decimosexto y decimoséptimo en materia de trabajo del primer Circuito, con residencia en el Distrito Federal; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión extraordinaria de ocho de diciembre de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a diez de diciembre de dos mil catorce.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO CCNO/27/2014 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de la competencia temporal compartida y turno regulado de asuntos ejecutivos mercantiles, del Juzgado Primero de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor, con sede en San Andrés Cholula, Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/27/2014 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL INICIO DE LA COMPETENCIA TEMPORAL COMPARTIDA Y TURNO REGULADO DE ASUNTOS EJECUTIVOS MERCANTILES, DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL, ESPECIALIZADO EN JUICIOS DE CUANTIA MENOR, CON SEDE EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracciones II y VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de circuito y juzgados de distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 81, fracción XXIV, de la citada Ley Orgánica, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito o de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos, atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, mediante el artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

TERCERO. El artículo 17 Constitucional, segundo párrafo, establece que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita;

CUARTO. Mediante Acuerdo General 56/2011, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordenó el establecimiento de los dos primeros juzgados de Distrito en materia mercantil en el país, iniciando funciones el Juzgado Primero de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, a partir del veintiocho de enero de dos mil doce.

En el punto tercero transitorio del ordenamiento citado, se precisó que a fin de equilibrar las cargas de trabajo que llegaren a presentarse en los órganos especializados en materia mercantil, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal podrá establecer la competencia temporal compartida y el turno, total o parcial, de los juicios de naturaleza mercantil de cuantía semejante a la establecida para los orales, que se presenten ante los Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula;

QUINTO. De la información estadística reportada se advierte que existe una disminución de los ingresos de juicios orales mercantiles, situación que permite al órgano jurisdiccional antes señalado contribuir de forma temporal en la tramitación y el desahogo de otros asuntos de naturaleza mercantil que se presenten ante sus homólogos mixtos en esa misma residencia.

En consecuencia, resulta conveniente establecer la competencia temporal compartida y el turno regulado de asuntos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, para que conozca de juicios ejecutivos mercantiles de cuantía semejante a la establecida para los juicios orales que se presenten ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla lo cual hace necesario proveer los aspectos inherentes a dicha medida.

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. A partir del **dos de enero de dos mil quince** se establece la competencia temporal del Juzgado Primero de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, para conocer de asuntos ejecutivos mercantiles cuya cuantía sea igual a la establecida para el caso de los juicios orales mercantiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1390 bis del Código de Comercio, así como para diligenciar las comunicaciones oficiales relacionadas con éstos, en auxilio de los diversos órganos jurisdiccionales que lo requieran.

SEGUNDO. A partir de la fecha señalada en el punto anterior y hasta nuevo aviso, la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, turnará al Juzgado Primero de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor, **dos de cada cinco asuntos ejecutivos mercantiles de cuantía menor que se presenten ante ésta.**

La Dirección General de Estadística Judicial y la Dirección General de Tecnologías de la Información instrumentarán de forma oportuna y coordinada las modificaciones que correspondan en la configuración del sistema de cómputo instalado en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, habilitando los campos que sean necesarios.

TERCERO. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos, con base en los estudios que presente a su consideración la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, podrá disponer la conclusión de la medida ordenada en el presente acuerdo o, en su caso, la modificación del número y tipo de asuntos que sean turnados por la citada oficina de correspondencia común al Juzgado Primero de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor.

CUARTO. Durante la vigencia de la medida ordenada en el presente acuerdo la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, remitirá a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, un reporte mensual sobre el número de asuntos ejecutivos mercantiles, que se hayan turnado al Juzgado Primero de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor y a los Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla.

QUINTO. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, resolverá las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAGISTRADO **EDWIN NOÉ GARCÍA BAEZA**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/27/2014, de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de la competencia temporal compartida y turno regulado de asuntos ejecutivos mercantiles, del Juzgado Primero de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el nueve de diciembre de dos mil catorce, por los señores Consejeros: Presidente Felipe Borrego Estrada, Alfonso Pérez Daza y Rosa Elena González Tirado.- México, Distrito Federal, a nueve de diciembre de dos mil catorce.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de los aspirantes aceptados al segundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL SEGUNDO CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de nueve de julio de dos mil catorce, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 22/2014, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de juez de Distrito en sus distintas especialidades, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de dieciséis de ese mes;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y, del acuerdo general invocado, en virtud de las reformas constitucionales de dieciocho de junio de dos mil ocho, mediante las cuales, entre otros aspectos, se establecieron las bases del nuevo sistema procesal penal acusatorio y los principios que lo rigen, se hace necesario realizar un proceso transparente y objetivo de selección de jueces especializados en el sistema penal acusatorio, toda vez que se trata de un nuevo procedimiento con instituciones y principios distintos a los que prevalecen en el sistema actual, que por tanto requiere de una preparación diversa a la hasta hoy exigida para el cargo de juez de Distrito.

Ante dicha situación, el Consejo de la Judicatura Federal estima necesario realizar un procedimiento de selección de juzgadores especializados en el sistema penal acusatorio, y que por sus cualidades personales, formación profesional, experiencia como servidores públicos en la administración de justicia en materia penal y de derechos humanos, así como su preparación académica, garanticen el cumplimiento cabal de los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad e independencia que rigen la carrera judicial; por todo ello, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en el segundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 114, fracción I, de la ley orgánica invocada, la convocatoria se publicó por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada una de estas últimas publicaciones; por lo que una vez recibidas las solicitudes de los aspirantes con la documentación respectiva, el Instituto de la Judicatura Federal llevó a cabo el análisis correspondiente, elaboró la lista de los aspirantes que consideró reunían los requisitos para participar, la que envió a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento y análisis;

CUARTO.- En sesión de nueve del mes en curso, con apoyo en el artículo 18 del acuerdo general invocado, dicha Comisión dispuso someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal tal lista;

QUINTO.- En sesión de diez siguiente, el propio Pleno del Consejo recibió la lista de referencia y admitió a los aspirantes que participarán en el concurso interno de oposición de que se trata.

Asimismo, declaró que pasan directamente a la segunda etapa del concurso los licenciados Enrique Acevedo Mejía, Juan Ramón Barreto López, Nancy de los Santos Álvarez, Jorge Eduardo Ramírez Téllez y Samuel Alberto Villanueva Orozco, quienes cursaron la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, y hacen valer la prerrogativa establecida en los párrafos segundo y tercero del artículo 64 del Acuerdo General 30/2010.

SEXTO.- De conformidad con lo que se establece en la fracción IX del artículo 13 del Acuerdo General 22/2014, la lista de las personas aceptadas al segundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio, debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria a ese concurso, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal, dándose a la publicación señalada en primer término el carácter de notificación para todos los interesados en el concurso.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordena publicar la:

**LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL SEGUNDO CONCURSO INTERNO
DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS
EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO.**

PRIMERO.- Los aspirantes aceptados al segundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio, son:

1. Ábalos Leos Martín	40. Arbea Pérez Bernardo
2. Acebo Gutiérrez César Humberto	41. Arce Gómez Ramón
3. Acevedo Castro José Antonio	42. Archundia Pérez Alejandro Gabriel
4. Acevedo Mejía Enrique	43. Arellano Pompa Mariza
5. Acevedo Mejía Juan Manuel	44. Arellanos Alonso Christi Janet
6. Acevedo Peña Marín	45. Arias Rodríguez Socorro
7. Acosta Canto Tomás José	46. Arreola Amante Luis Fernando
8. Adame Pérez Eucario	47. Arreola Chino Adriana
9. Aguilar Ballesteros José Francisco	48. Arreola Villa Luis Fernando
10. Aguilar Dorantes Irma	49. Arreygue y Arreygue Adolfo
11. Aguilar Lemus María Ofelia	50. Arriaga Yamin Ignacio Megeres
12. Aguilar Rodríguez Juan	51. Arroyo Nava Gabriela
13. Aguirre Farfán Javier	52. Arteaga Navarro Adrián
14. Ahumada Chairez José Antonio	53. Ascencio López María Yolanda
15. Alanís García José Rogelio	54. Austria Sierra Jorge
16. Alarcón López Gerardo Genaro	55. Avelar Gutiérrez Maurilio
17. Alarcón Terrón Octavio	56. Ávila Gaspar María Concepción
18. Alatorre Guerrero Beatriz	57. Ávila Lechuga Martín Gilberto
19. Alcoverde Martínez Roberto Antonio	58. Ávila Saldaña César René
20. Alejandro Rodríguez Silvia	59. Ávila Tovías Lourdes Guadalupe
21. Alemán Mundo Marcial	60. Ayala Miranda María Imelda
22. Almanza Rico Rigoberto	61. Bacab Pech Guillermo
23. Almazán Cervantes Salvador	62. Báez Chávez Ángel Salvador
24. Alonso Barrón Ediltrudis	63. Balderas Flores Luis Alberto
25. Altamirano García Enrique Alí	64. Ballesteros González Francisco
26. Alvarado Barbosa Jesús David	65. Baltazar Cedeño Luis Rubén
27. Alvarado Flores Francisco Arnoldo	66. Banda Martínez Jacinto
28. Álvarez Cabañas Enrique Humberto	67. Bandala Ruiz Antonio
29. Álvarez Martínez Verónica	68. Baños Espínola Alejandra Guadalupe
30. Álvarez Rodríguez Beatriz Eugenia	69. Baños Rojas Ma. de los Ángeles
31. Álvarez Romero Pedro	70. Barba Pérez Cesáreo
32. Alvizo Ávila Aldo	71. Barragán Zepeda Ana Lucía
33. Amador Díaz Milagros Trinidad	72. Barraza Juárez Christy Mariela
34. Amezcua Estrada Ileri	73. Barreto López Juan Ramón
35. Anguiano Silva Juan Gerardo	74. Barriga Manzano María Guadalupe
36. Antonio Aca Juan	75. Bastida Contreras Alfonso
37. Aquiles Villaseñor Gustavo	76. Bazán García Juan Eduardo
38. Aranda González David César	77. Becerril Marañón Arturo Patricio
39. Arballo Flores Fernando	78. Becerril Ramírez José de Jesús

-
79. Belda Rodríguez José Antonio	125. Castañeda Guillén María del Refugio
80. Bello Camacho Yuridia	126. Castañón Gutiérrez Baltazar
81. Belman Martínez Juana	127. Castellanos Aguilar Salvador de Jesús
82. Beltrán Moreno Marco Antonio	128. Castilla Santana Roque José
83. Beltrán Santes Enrique	129. Castillo Flores Juan Carlos
84. Bencomo Siller Elfego	130. Castillo García Omar
85. Benítez Alcántara Luis	131. Castillo López Enrique Alfonso
86. Benítez Hernández Rubén	132. Castillo Martínez Gerardo
87. Berber Esquivel Ricardo	133. Castillo Pérez Lydia Obdulia
88. Bermúdez Sánchez Alejandro	134. Castillo Quintanilla Jesús Manuel
89. Betancourt Guzmán Ángel Esteban	135. Castillo Robles Eduardo
90. Bonilla Loranca Christian	136. Castillo Ruiz Nahum
91. Bosse Balderrama Guillermo Antonio	137. Castillo Sabanero Gabriel Alejandro
92. Bravo Hernández Francisco Javier	138. Castillo Sánchez María del Socorro
93. Bravo Hernández Gabriela	139. Castrezana Moro Édgar Bruno
94. Bretón Estrada María Cristina	140. Castro Borbón Aníbal
95. Briceño Ramón Francisco	141. Castro Murillo Juan de la Cruz
96. Briones Rodríguez María Guadalupe	142. Castro Nava María de Jesús Paola
97. Briseño Arias Abel	143. Castro Ruelas Guadalupe
98. Brito Marín Francisco Gabriel	144. Castro Vega José Martín
99. Brown Castillo Aurora	145. Cataneo Dávila Desirée
100. Brown Soberano Fabiola del Carmen	146. Cázares Castro Nicolás
101. Burgos Flores Cintali Verónica	147. Cazasuz Sánchez José de Jesús
102. Caballero Green Francisco	148. Ceballos Ruiz Sigfredo Omar
103. Caballero Salas Rubén	149. Cedeño Arcipreste José Enrique
104. Caballero Valle Prudenciano	150. Cedeño Morales María Dolores
105. Cadena Palacios Juana Patricia	151. Ceja Martínez Violeta Araceli
106. Calderón Blanc David	152. Cerda García Manuel Eduardo
107. Calderón Díaz Luis Alberto	153. Cerezo Granciano Israel
108. Calderón Espíndola Carlos	154. Cerrillo Garnica María Estela
109. Calderón Huerta Daniel David	155. Cervantes Martínez Héctor Manuel
110. Calderón Rodríguez Francisco Javier	156. Chan Franco Diana Ericka
111. Camacho Pérez Jorge Alberto	157. Chan Herrera José del Carmen
112. Camacho Sánchez Gabriel	158. Chávez Alatorre Patricia Joaquina
113. Camacho Torrijos Marco Aurelio	159. Chávez López Carlos Alberto
114. Campos Saito Jorge Alonso	160. Chávez López Víctor Alfonso
115. Cano Figueroa Erick Fernando	161. Chávez Montes Juan José
116. Cano Reed Carlos Arturo	162. Coffey Villarreal Víctor Hugo
117. Cantú Pineda Manuel	163. Colomo Reyes Julio
118. Capetillo Lizama Héctor Roberto	164. Contreras Jurado María Guadalupe
119. Capetillo Piña Gabriela	165. Contreras Martínez Adriana Estela
120. Carrillo Islas Francisco	166. Contreras Ramírez Arturo
121. Casas García Gabriel	167. Cordero Morales María de los Ángeles
122. Casas Vilchis Héctor	168. Córdova Jacinto Cristóbal Maviell
123. Castañeda Abundis Ana Cecilia	169. Cornejo Ángeles Ernesto
124. Castañeda Guillén Margarita Lorena	170. Corona Medina Israel

-
171. Coronado Aguirre Javier Alberto	217. Domínguez Serrano Rosadelhy
172. Correa Guízar Espiry Javier	218. Domínguez Torres José Francisco
173. Corro Ortiz Anuar Sigfrido	219. Duarte Briz Jesus Alfredo
174. Cortés Ortiz Carlos Ricardo	220. Durán Suárez Pedro
175. Cortés Ortiz Óscar Saúl	221. Durón Colín Anwar Abacuc
176. Cortes Sibaja Víctor Hugo	222. Egure Yáñez José Noé
177. Cortés Vásquez Ramón Lucio	223. Elguera Rosas Óscar
178. Cortez Sandoval Jesús	224. Elvira Ríos Rosalba
179. Coss Rueda Juan Antonio	225. Enríquez Cedillo Gladiola Lizzette
180. Cota Aguilar Marcella	226. Enríquez Torres Alma Rosa
181. Cota Armenta Carlos Alonso	227. Escalante Pavía Luis Joel
182. Cota Murillo Saúl	228. Escartín Morales Rogelio Samuel
183. Coteró Cárdenas Fermín	229. Esparza Flores Jorge
184. Courtois Yannini Rodrigo	230. Esparza Rodríguez Marco Antonio
185. Covarrubias Arrizón Jaime Rigoberto	231. Espinosa Pereyra Iván Andrei
186. Covarrubias Guzmán Adalberto	232. Esquer Limón Cuauhtémoc
187. Cruz Martínez Luis Abel	233. Esquinca Gutiérrez José Rodolfo
188. Cruz Mercado José Asunción	234. Esquivel Checa Jenaro de Jesús
189. Cuayahuitl Orozco Jaime Arturo	235. Estrada Amaya José Luis
190. Cueto López Gilberto	236. Estrever Ramos Javier Eduardo
191. Dávila Temblador Armando Rene	237. Farfán Douriet Ignacio
192. de Dios Jiménez Alejandra	238. Faz Mendoza Ma. Cira
193. De la Fuente Guerra Roberto	239. Fernández Barquín Amalia del Carmen
194. de la Fuente Martínez Javier	240. Fernández del Río Ángel de Jesús
195. De la O Soto José Guadalupe	241. Fernández Rodríguez Ernesto
196. de la Torre Orozco Luz Elba	242. Fiesco Díaz Luis Manuel
197. De los Santos Álvarez Nancy	243. Figueroa Vega Manuel Antonio
198. de Paz Becerril Francisco	244. Fimbres Molina Rolando
199. De Santiago Wong Edges Haydeé	245. Flores Belmont Juan Manuel
200. del Toro Arreola David	246. Flores Beltrán Liliana
201. Delgadillo Padierna Felipe de Jesús	247. Flores Castellanos Gómez Bennetts Fernando
202. Delgadillo Rodríguez Fernando Alejandro	248. Flores de la Rosa María del Carmen
203. Delgado Cháirez Yuriko	249. Flores Flores José Ramón
204. Delgado Salgado Clemente	250. Flores Gómez Laura Mayela
205. Díaz Cruz Alejandro Alberto	251. Flores Guevara José Guadalupe
206. Díaz Guerrero Jesús	252. Flores Irene Héctor
207. Díaz Melo Alfredo	253. Flores Jiménez Héctor Marcelino
208. Díaz Pereira José Luis	254. Flores Martínez Andrés Gerardo
209. Díaz Robledo Ignacio	255. Flores Martínez Salvador
210. Díaz Vargas Ricardo Enrique	256. Flores Nicolás Víctor
211. Domínguez Barrios Gabriel	257. Flores Orozco Francisco Rafael
212. Domínguez Cortés Ana Rosa	258. Flores Salinas Lorenzo Valentín
213. Domínguez Gámez Manuel de Jesús	259. Flores Zavala Gerardo
214. Domínguez Pulido Alam Leroy	260. Flota García Genny del Carmen
215. Domínguez Santos Alejandra	261. Fonseca Camacho Jesús
216. Domínguez Serrano Felipe de Jesús	

-
262. Fragoso Becerra Ricardo	308. Garza Rios María de la Luz
263. Fragoso Portales Manuel	309. Gastélum Leyva José de la Luz
264. Franco Cervantes Elizabeth	310. Genel Ayala Ricardo
265. Franco González Michele	311. Giménez Miguel Adolfo
266. Franco Mota Ernesto	312. Godínez Salas Hermes
267. Franco Rosales María del Rosario	313. Gómez Castro Arturo
268. Frausto Pérez Efraín	314. Gómez Hernández Mario
269. Frías Medina Enrique	315. Gómez López María Concepción
270. Fuentes Cruz Antonio	316. Gómez Rétiz Mario Alberto
271. Fuerte Tapia Marco Antonio	317. Gómez Revuelta Luis Ángel
272. Galdámez Blanco Arturo	318. Gómez Rincón José Antonio
273. Galindo Andrade Carlos	319. Gómez Sandoval Armando
274. Galindo Arenas Luis Fernando	320. Gonzaga Sandoval Juan
275. Gallegos Morales Jose Refugio	321. González Abundis Javier Leonardo
276. Gallegos Rivas Danilo Ernesto	322. González Acosta Héctor Agustín
277. Gallegos Santelices Carlos Fernando	323. González Barbosa Matilde del Carmen
278. Gálvez Delgado Javier	324. González Carrillo Juan José
279. Gámez Roldán Mario Humberto	325. González Chan Perla Beatriz
280. García Arreguín Juan Manuel	326. González Díaz Jose Luis
281. García Ayala Mauricio	327. González González Jesús Florentino
282. García Beltrán Juan Carlos	328. González Hernández Leonor
283. García Camacho Raúl	329. González Hernández Luis Alonso
284. García Campos J. Elías	330. González Jiménez Whilliams Tony
285. García Cancino Mario Francisco	331. González López Raúl
286. García Cante Marcela Elizabeth	332. González Macedo Axel Edgüeny
287. García Carreón Joel	333. González Méndez Valentín Omar
288. García Castañeda Reymundo	334. González Molina José David
289. García Gil Arturo	335. González Montalvo Ramón
290. García Ledesma Juan Pablo	336. González Padilla Miguel Ángel
291. García Leyva José Antonio	337. González Ramírez Asdrúbal
292. Garcia Lobato Mario	338. González Rico Rubén
293. García Mateos Rubén	339. González Romero Marco Aurelio
294. García Montiel Jesús	340. González Sánchez Celso Efraín
295. García Morales Silvia Julieta	341. González Segovia Christian Omar
296. García Palacios José Alfredo	342. González Urzaiz Fausto Rolando
297. García Peralta Francisca Celida	343. González Vargas Carlos David
298. García Ramírez Francisco Alberto	344. González Vargas Guadalupe
299. García Rubio Édgar	345. González Velázquez Irma Emigdia
300. García Ruiz Arturo	346. Gordillo Cañas Benjamín
301. García Ruiz Daniel	347. Guadarrama García Alfonso Tercero
302. García Salgado Gerardo Eduardo	348. Guadarrama Sánchez Carlos Francisco
303. García Téllez Mayra Ivonne	349. Güereña Leyva Alan
304. García Valtierra José Ramón	350. Guerrero Durán José
305. Garduño Sánchez Josué Osvaldo	351. Guerrero Hernández José Luis
306. Garibay Campos Camilo	352. Guerrero Muñoz Nadia
307. Garza Chávez Leonor	353. Guerrero Ross José María

-
354. Guerrero Trejo Pedro	400. Irabién Oxté Manuel Felipe
355. Guillén Chávez Susana Nidia	401. Islas Pérez Tecamac Raymundo
356. Guillén Grajeda Iván Lievich	402. Iturbe Salazar Homero
357. Guizar Manzo Rogelio	403. Jaime Hernández Gerardo
358. Gutiérrez Gaytán Juan Antonio	404. Jaimes Jaimes Juan Gabriel
359. Gutiérrez Meneses José del Carmen	405. Jaramillo Sánchez Emmanuel
360. Gutiérrez Pérez Faustino	406. Jaramillo Talavera Pedro
361. Guzmán Aguado Daniel	407. Jarquín Carrasco Alejandra
362. Guzmán Cárcamo Iliana	408. Jáuregui Quintero Daniel
363. Guzmán González Eduardo	409. Jiménez Álvarez Jesús Alejandro
364. Hermida Pérez Pedro	410. Jiménez Cabrera Luis Roberto
365. Hernández Alva Emmanuel	411. Jiménez Duardo María Guadalupe
366. Hernández Anaya Gabriela	412. Jiménez González José Alberto
367. Hernández Arellano Luis Eduardo	413. Jiménez López Francisco
368. Hernández Carlos Carlos Martín	414. Jiménez Solís Santiago Eduardo
369. Hernández de la Sancha Lorenzo	415. Juárez Amador Edgar Rafael
370. Hernández González Jorge Arturo	416. Juárez Caudillo Juan Miguel
371. Hernández Guerrero Vicente	417. Juárez Molina Javier
372. Hernández Jiménez Joel	418. Juárez Vázquez Judith Viviana
373. Hernández Leyva Juan José	419. Langle Gómez Ivar
374. Hernández Medina Tamelio Antonio	420. Lárraga Martínez Ana Luisa
375. Hernández Mendoza Elodia	421. Larumbe Marín Julio César Augusto
376. Hernández Miranda Enrique	422. Leal González Carlos Alberto
377. Hernández Muñoz Rubén Darío	423. Lee Martínez Patricia Guadalupe
378. Hernández Pérez Javier	424. León Arias José Luis Alfredo
379. Hernández Romero Héctor Jesús	425. León Fuentes Pedro Pablo
380. Hernández Sánchez Claudia Luz	426. Lescieur Escudero Jean Lui
381. Hernández Sánchez Édgar	427. Lim Aguirre Carlos Ariel
382. Hernández Sánchez Fernando	428. Linares Acevedo Andrés Didier
383. Hernández Torres Joaquín Guillermo	429. Lira Freda Darío Benjamín
384. Hernández Trejo José Antonio	430. Lomelí Cázares Luis Sergio
385. Hernández Trejo Juan Carlos	431. Lona Galván Antonio
386. Hernández Ugalde José Luis	432. López Carrillo Ana Margarita
387. Hernández Villarreal Antonio Guadalupe	433. López Gálvez Claudia Marisol
388. Herrejón Cedeño Javier Arturo	434. López Hernández Silvino Arturo
389. Herrera Cañizales Víctor Hugo	435. López Jardines Marco Antonio
390. Herrera Guzmán Jorge	436. López Martínez José
391. Herrera Hernández Pavich David	437. López Quintero Luis Fernando
392. Herrera Ramírez Hipólito Rodolfo	438. López Rodríguez Francisco Alejandro
393. Herrera Reyna Roberto Carlos	439. López Rodríguez Jesús Ramsés
394. Huesca Ballesteros Lucio	440. López Rodríguez José Miguel
395. Huitrón Vázquez Porfirio	441. López Rodríguez Ricardo
396. Hurtado Rubio Ana Gabriela	442. López Servín Sergio Arturo
397. Ibarra Delgadillo Ricardo	443. López Solano Martín Rodolfo
398. Infante López Raúl	444. Lozoya Gámez Cristina
399. Íñiguez Delgadillo Orlando	445. Lucero de la Rosa Alejandro

-
446. Lugo Romero Lorena	492. Méndez Corona Abel
447. Luna Baráibar Mónica	493. Méndez de Lira José Guadalupe
448. Luna Domínguez Mario	494. Méndez Granado Eduardo Antonio
449. Luna Rodríguez Karla Luz Eduwiges	495. Méndez López Eliseo
450. Luna Vargas Víctor Hugo	496. Mendoza Altamirano Óscar Javier
451. Macías Márquez José Luis	497. Mercado Garín Francisco
452. Macías Meza Francisco Gustavo	498. Meza Esparza Rodolfo
453. Madrid Gomez Tagle Nancy Elizabeth	499. Michel Nava Mateo
454. Madrigal Méndez Samuel Enrique	500. Michel Ramos José Antonio
455. Magaña Dueñas Antonio	501. Mirafuentes González Anselmo
456. Magaña Ornelas Juan José	502. Miranda Juárez Aquiles Cuauhtémoc
457. Maldonado Barón Carlos	503. Molina Molina Deocleciano
458. Maldonado Sosa Félix	504. Mondragón Hernández Josué Yohano
459. Malvaez Mercado Moisés	505. Montejo Arias Gonzalo
460. Marín Bárcenas Gregorio Antonio	506. Monterrubio Bohórquez Juan Gabriel
461. Marines de la Garza Juan Manuel	507. Monterrubio Valencia Alfa Orquídea
462. Marmolejo Serrano Leonardo	508. Montes de Oca Miranda Cyntia
463. Márquez Muñoz José María Carlos	509. Montes Gutiérrez Jorge Érik
464. Márquez Pedroza Luis Alberto	510. Montes Ortega Xucotzin Karla
465. Marroquín Arredondo Francisco	511. Montoya Rojas Celia
466. Martín Aguilar José Manuel	512. Mora Díez Antonio
467. Martín Balan José de los Ángeles	513. Mora Pérez José Manuel
468. Martínez Abarca Rodolfo	514. Morales González María Isabel
469. Martínez Alvarado Felipe de Jesús	515. Morales Manjarrez Joel Luis
470. Martínez Arias Lizbeth	516. Morales Moreno Salvador
471. Martínez Flores Roberto	517. Morales Nieves Juan
472. Martínez Gaxiola Claudia	518. Morales Ramírez Ana Cruz
473. Martínez Iñiguez Francisco Rubén	519. Morales Torres Marco Antonio
474. Martínez Martínez Karla Gisela	520. Morán Rodríguez Juan Manuel
475. Martínez Moscoza Tomás	521. Moreno García Gerardo
476. Martínez Reyes Ismael	522. Moreno González Angela
477. Martínez Reyes Mario Alberto	523. Moreno Jiménez Nadia Socorro
478. Martínez Rodríguez Maricarmen Teresa	524. Moreno Miramontes Jorge
479. Martínez Tapia Adriana Rosalía	525. Morice López León Darío
480. Martínez Torres José Ricardo	526. Morteo Reyes Manuel María
481. Martínez Trujillo Juan	527. Moscoso López Dorilian
482. Mata Cano Felipe Fernando	528. Moscoso López Eduardo Sebastián
483. Matías Garduño Guillermina	529. Muñiz Lara Juan Guillermo
484. Maturano Quezada Raúl Eduardo	530. Muñoz Alvarado Rosario
485. Mazariegos Aguirre Raúl	531. Muñoz Amezcua Marco Tulio
486. Medel Casquera Arturo	532. Muñoz González Jaime
487. Medel Osuna Guillermo	533. Muñoz Ortiz Martín
488. Medina Alcántara Yadira Elizabeth	534. Narciso Pérez José Martín
489. Medina Arellano Roberto	535. Narro Chávez Irma Graciela
490. Mejía Pulido María Guadalupe de Jesús	536. Navarrete Martínez Santiago
491. Mena Quintana Javier Antonio	537. Navarrete Sánchez José Artemio

-
538. Navarro Arredondo José Antonio	583. Ortiz Ortega José Martín
539. Navarro Ledesma David Alberto	584. Osogobio Barón Carlos Alberto
540. Negrete Márquez Francisco Enrique Manuel	585. Osorio Pérez Sergio Fabián
541. Nerio Álvarez Araminta	586. Osorio Rosado Eduardo Alberto
542. Nevárez Chavira Leticia	587. Osuna Carrillo Alma Guadalupe
543. Nicolás Quiroz Efraín	588. Pablos Felix Ricardo
544. Nieto Alcalá José Francisco	589. Pacheco Espinoza Candelaria
545. Nieto Arreygue Roberto Jaime	590. Pacheco Salazar Adrián Armando
546. Nieves Ramírez Porfirio Mauricio	591. Padró Ramírez Rogelio
547. Niño Cruz Álvaro	592. Padua Ahumada Baltazar
548. Novelo López José Manuel	593. Palacios Iniestra Jesús Enrique
549. Noyola Vergara César	594. Palestina Mendoza Israel
550. Ocampo Álvarez Abigail	595. Paredes Gasca María Guadalupe
551. Ocampo Torres Concepción Marisol	596. Paredes Gorostieta Femat Roberto Omar
552. Ochoa Medina Ruth	597. Pastelin Islas Sergio
553. Olachea Aragón Alfonso	598. Pava Pérez Israel
554. Olguín Rodríguez Juan Marcos	599. Paya Ayala Fernando
555. Oliva Becerra Lorena	600. Pech Iuit Camilo
556. Olivera Sánchez Amos José	601. Pedraza Mayoral Enrique Antonio
557. Olivo Loyo Francisco René	602. Pedraza Sotelo Nelsson
558. Olmedo Lobato Víctor Armando	603. Peña López Édgar Martín
559. Olvera Arreola Rubén	604. Peña Martínez Dolores Rosalía
560. Olvera Centeno María Lizeth	605. Peña Peña Casimiro
561. Olvera Jiménez Luis Cristóbal	606. Peñaloza Mendieta Martín
562. Olvera Martínez Aldo	607. Perea Cano Joanna Karina
563. Ordóñez Camacho Errol Obed	608. Pérez Aguirre Ignacio
564. Oroso Gil Juan Manuel	609. Pérez Arce Mónica
565. Orozco Calderón Humberto	610. Pérez Bernal Hugo
566. Orozco Córdova José Avelino	611. Pérez Cerón Lilia
567. Orozco Córdova Juan Francisco	612. Pérez Hernández Darwin Arsin
568. Orozco Domínguez Salvador	613. Pérez Hernández Marcelo Silvestre
569. Orozco Martínez Juan José	614. Pérez Martínez Bernardo
570. Ortega Padilla Gustavo	615. Pérez Martínez Martín
571. Ortega Vargas Ana Elia	616. Pérez Martínez Rosa Ojilvia
572. Ortega Velázquez Eugenio Fernando	617. Pérez Montúfar Ricardo
573. Ortega Zamora María Trifonía	618. Pérez Patiño Eduardo
574. Ortiz Chavarría Nancy	619. Pérez Pérez Liliana
575. Ortiz Domínguez Karla Alín	620. Perez Ramírez Ariel
576. Ortiz Espinosa Claudia	621. Pérez Ramírez Guido
577. Ortiz Flores Juan Manuel	622. Pérez Ramírez José Luis
578. Ortiz Gómez Roberto	623. Pérez Ramos Salvador
579. Ortiz Mejía Fernando Andrés	624. Pérez Romo Lorena Josefina
580. Ortiz Mejía Juan Miguel	625. Pérez Sánchez José Alfredo
581. Ortíz Mejía Marco Antonio	626. Pérez Sánchez Sergio
582. Ortiz Ortega José Eduardo	627. Pérez Telles Aureliano
	628. Pérez Vega Marcelo Arturo

-
629. Perusquia Cabañas Edmundo Manuel	675. Ríos Tavera Jaime Sebastián
630. Pesci Gaytán Gustavo	676. Rivas González José
631. Pfennig Rodríguez Willy Fernando	677. Rivera Navarro Manuel Hiram
632. Pineda Saldaña Yair Bardomiano	678. Rivera Pacheco Ricardo Ignacio
633. Pineda Toribio Octavio	679. Rizo Navarro Luis Rubén
634. Pineda Viveros José Guadalupe	680. Roa Zepeda Julio César
635. Piña Reyna Zulía	681. Rochín García Sergio
636. Plancarte Rentería Bethel	682. Rodríguez Cantu José Abelardo
637. Planell Maldonado Arturo Claudio	683. Rodríguez Gómez Angélica
638. Ponce de León Téllez Octavio Ernesto	684. Rodríguez Gómez Jesús Gerardo
639. Portillo González Fredy Ladislao	685. Rodríguez Hernández Haydee Guadalupe
640. Portugal Noriega Carlos Francisco	686. Rodríguez Hernández José Jesús
641. Quan Kiu Melgar Alejandro	687. Rodríguez Lara Jorge Humberto
642. Quiroz Ruiz Javier	688. Rodríguez Larios Francisco Rafael
643. Radbruch Sánchez José Antonio	689. Rodríguez Martínez Octavio
644. Ramírez Benítez Juan Carlos	690. Rodríguez Méndez Alfonso Javier
645. Ramírez García Gerardo Justino	691. Rodríguez Mendoza José Salvador
646. Ramírez Maldonado Melchor Rafael	692. Rodríguez Moreno José Saúl
647. Ramírez Peña Daniel	693. Rodríguez Ortiz Antonio
648. Ramírez Ramírez Arturo	694. Rodríguez Rodríguez Ignacio
649. Ramírez Ramírez Eugenia	695. Rodríguez Salas Janett
650. Ramírez Ruiz Raúl	696. Rodríguez Villanueva Roberto
651. Ramírez Serrano Moisés	697. Rojas Barragán Leonardo
652. Ramírez Téllez Jorge Eduardo	698. Rojas Chávez Gerardo Constantino
653. Ramos Díaz Carlos Javier	699. Rojas Cota Óscar
654. Ramos Hernández Patricia	700. Rojas Florencio Eloy
655. Ramos López Verónica Margarita	701. Rojas Ramírez Juan Luis
656. Rangel García Enrique	702. Román Mojica Argelia
657. Rangel Mendoza Francisco Angel	703. Román Quiroz Lino
658. Rangel Narváez Ma. Socorro	704. Romero García Esther
659. Recio Ramírez Jesús Javier	705. Romero Gómez José Fabián
660. Rejon Pinto Felix Joaquín	706. Romero Hernández César
661. Rendón Sánchez José Luis	707. Romero Mendoza Ivan Lloistli
662. Rentería Cabañez Édgar Ulises	708. Romero Palencia Jesús Santiago
663. Reséndiz Neri Francisco	709. Romero Velázquez Gloria Margarita
664. Reveles Galicia Iliana Selene	710. Romo Flores Anna Cristina
665. Reyes Carmona Guadalupe Margarita	711. Romo Vargas Anastacio
666. Reyes Carmona Sandra Iliana	712. Rosa Vivar Gonzalo Gabriel
667. Reyes Medina Jaime Alonso	713. Rosas Solano Ángel
668. Reyes Mendiola Alejandro	714. Rubio González Martín Aurelio
669. Reyes Servín María Isabel	715. Ruedas Ydrac Ana Elena
670. Reyes Torres José Luis	716. Ruiz Camarena María Cristina
671. Reynúa Longoria Carlos Humberto	717. Ruiz Flores Daniel
672. Reza Mares Borsalino Oliverio	718. Ruiz Franco Daniel Rolando
673. Rico Macías Marta Elena	719. Ruiz Rivas Gabriela
674. Riofrío Martínez Martha	720. Ruiz Rosales José Antonio

-
721. Sáenz Torres Eduardo Javier	767. Silva Herrera Mario
722. Saiz Villa Guillermo Martín	768. Solano Hernández Martha Patricia
723. Salas Juárez Juan Carlos	769. Solano Rodríguez Juan Antonio
724. Salas Pérez Jorge	770. Solís Romero Roberto Alfonso
725. Salas Silva Epifanio	771. Solórzano Valenzuela Héctor Gastón
726. Salazar Hernández Gregorio	772. Sosa López Héctor Waldemar
727. Salazar Herrera Tonatíuh	773. Sotelo Rincón Ramón
728. Salazar López Antonio	774. Soto Montenegro Víctor Manuel
729. Saldaña Montiel Rafael	775. Soto Reyes Loranca Arturo
730. Saldaña Rodríguez Hugo Javier	776. Suárez Gómez José Antonio
731. Saldaña Vega Salvador	777. Suárez Gutiérrez Ulises
732. Salgado Pastor Juan Carlos	778. Tafoya González Marivelda
733. Salinas Colín Ernesto Alfonso	779. Takata Gutiérrez María Isabel Haruno
734. Salinas Martínez José Cuitláhuac	780. Tapia Maldonado Rosa Albina
735. Samayoa Mendoza Christian Alfredo	781. Tavares Limón Alma Rosa
736. Sánchez Acuña Miguel Ángel	782. Téllez Blancas Raúl
737. Sánchez Aguirre Raúl	783. Téllez García Juan de Dios Uri Israel
738. Sánchez Baltazar Rafael	784. Tercero Reyes Eduardo Jonathan
739. Sánchez Cervantes Roberto Isaac	785. Tirado Osuna Jesús Antonio
740. Sánchez Cisneros María del Carmen	786. Toledo Gonzaga Romeo
741. Sánchez de la Cerda Arnoldo Guillermo	787. Topete Orozco Marco Antonio
742. Sánchez Escamilla Mario	788. Torres Caballero Blanca Estela
743. Sánchez Francisco Julio Roberto	789. Torres Caravantes Martín Fernando
744. Sánchez García José Alfredo	790. Torres Cuéllar Manuel
745. Sánchez Góngora César Augusto	791. Torres Hernández Guillermo
746. Sánchez González Mario	792. Torres Jaramillo José Luis
747. Sánchez Guzmán Gricelda Guadalupe	793. Torres López Vladimir Assael
748. Sánchez Núñez Taide Noel	794. Torres Peraldi Miguel Ángel
749. Sánchez Reyes Daniel	795. Torres Saldaña Ricardo Agustín
750. Santa Cruz Rentería César	796. Torres Villanueva Alberto
751. Santacruz Sotomayor Héctor	797. Torta Arias Luis
752. Santamaría Chamú Sergio	798. Trejo Martínez José
753. Santoyo Castro Enrique Alejandro	799. Trujillo Murillo Pedro
754. Sastré Orueta Vicente	800. Trujillo Navarro Gloria Margarita
755. Saturnino Ordóñez Manuel	801. Trujillo Ruiz Antonio
756. Sáyago Vargas José Pablo	802. Tufiño Hernández Omar Alejandro
757. Segura Roldán Gustavo Roberto	803. Urbina Roca Ana Gabriela
758. Serano Pedroza Enrique	804. Urbina Salas Antonio
759. Serrano Galván Martín Arturo	805. Urcadiz Luna Carlos Jesús
760. Serrano Jiménez Teresa de Jesús	806. Ureña Calixto Omar David
761. Serrano Nolasco Raymundo	807. Uribe Ortega Francisco
762. Serret Hernández Pedro	808. Urióstegui Salgado Jaime
763. Servín García Raúl Aurelio	809. Urzúa Hernández Mauricio
764. Sigales Obrador Garrido Sergio Alberto	810. Valdenegro Gamboa Eligio
765. Silva Hernández Armando	811. Valdés Galindo Agustín
766. Silva Hernández Jaime	812. Valdez Perales Javier

813. Valencia Peña Juan Carlos	840. Velázquez Carrasco Germán
814. Valente Ramírez José Antonio	841. Velázquez Martínez Enrique
815. Valerio Pinillos Genaro Antonio	842. Velázquez Téllez Ignacio
816. Valladares Martínez María Elvira	843. Ventura Ramos Samuel
817. Vallejo Medina Raul	844. Vera Aguilar Marco Alberto
818. Vargas Alarcón Jovita	845. Vera Márquez Julio Alfonso
819. Vargas Becerra Héctor	846. Victoria Oliva Magdalena
820. Vargas Bravo Piedras Estela Berenice	847. Vieyra Pineda Gabriela
821. Vargas Brito Javier	848. Villalobos Ovalle Gelacio
822. Vargas Gallegos Heidi Jetzabel	849. Villanueva Orozco Samuel Alberto
823. Vargas Martínez José Luis	850. Villarreal Escovar Aída Araceli
824. Vargas Méndez Mario	851. Villegas Ortiz Uriel
825. Vargas Solano Marcos	852. Viveros Tiburcio Carlos
826. Vargas Valle Rosa Lilia	853. Wences Aguirre Jorge
827. Vázquez Carballido Ricardo de Jesús	854. Yáñez Yllán Yonathán Mauricio
828. Vázquez Díaz Moisés	855. Zamora Camarena Enrique
829. Vázquez Hernández Leonardo Sergio	856. Zamudio Méndez José Luis
830. Vázquez Morales Martín	857. Zárate Ruíz José Francisco
831. Vázquez Pedraza Felipe Gilberto	858. Zatarain Barrett Ana Marcela
832. Vega Luna José	859. Zavala Torres Luis Enrique
833. Vega Madrid Rodrigo Jesús	860. Zeferín Hernández Iván Aarón
834. Vega Marroquín Adriana Yolanda	861. Zepeda Pineda Karina Ivette
835. Véjar Gómez Vladimir	862. Zorrilla Ricárdez Pedro José
836. Velasco Contreras Luis Enrique	863. Zúñiga Ahuet Eyra del Carmen
837. Velasco Jaramillo Guadalupe Antonio	864. Zúñiga González Miguel Ángel
838. Velasco Sánchez Enriqueta	865. Zúñiga Rosas Martha Cecilia
839. Velasco Santiago Juan Manuel	866. Zuñiga Zuñiga Rolando

SEGUNDO.- Los aspirantes enlistados, a excepción de quienes sus nombres aparecen en los numerales 4, 73, 197, 652 y 849, que al momento de su inscripción al concurso de mérito o que posteriormente a ésta optaron por hacer uso de la prerrogativa establecida en los párrafos segundo y tercero del artículo 64 del Acuerdo General 30/2010, deberán presentarse **el cinco de enero de dos mil quince**, a las **ocho horas con treinta minutos**, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, para resolver el cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso, para identificarse, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto SEPTIMO de la convocatoria a tal concurso.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria al concurso en cita, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todos los interesados en el concurso.

EL MAGISTRADO **LUIS FERNANDO ANGULO JACOBO**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de los aspirantes aceptados al segundo concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el nuevo proceso penal acusatorio, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión extraordinaria de diez de diciembre de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a diez de diciembre de dos mil catorce.- Conste.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 003 LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, LA-002000999-N131-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belén de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 50934800, extensión 6918, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. Jorge Alberto Santana Lara, Director de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación General de Administración de la Oficina de la Presidencia de la República, a partir del día 16 de diciembre de 2012.

No. de Licitación	LA-002000999-N131-2014
Objeto de la Licitación	Suministro de combustible mediante vales de papel y tarjetas plásticas electrónicas con chip.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/DICIEMBRE/2014
Junta de aclaraciones	18/DICIEMBRE/2014, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	26/DICIEMBRE/2014, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JORGE ALBERTO SANTANA LARA
RUBRICA.

(R.- 404490)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sin., teléfono 01 667 7 58 81 00 ext 62477, los días hábiles del 16 de diciembre de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, con horario de 08:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N88-2014

Descripción de la licitación	Modernización del Entronque Carretera México 15-Ahome Km. 0+000 (Segunda Etapa) del eje 20 y rama 65, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, red pluvial y señalamiento de la carretera Los Mochis-Cd. Obregón, en el estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	18 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	09 de enero de 2015; 17:00 hrs.
Visita a instalaciones	09 de enero de 2015; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2015; 10:00 hrs.

CULIACAN, SIN., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 404496)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "AGUASCALIENTES"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT "Aguascalientes", Julio Díaz Torre Núm. 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290, teléfono: 01 (449) 4543033, 4543034, a partir del 16 de diciembre de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000973-N1-2015

Descripción de la licitación	Continuación de la Construcción del Tercer Anillo, del km. 10+300 al km. 12+700, Trabajos consistentes en Terraceras, Obras de Drenaje, Pavimento, Obras Complementarias y Señalamiento, en el Estado de Aguascalientes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2015, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	8 de enero de 2015, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2015, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-N2-2015

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera: Viñedos Rivier - San Marcos; (Carretera Federal 25), Subtramo del km. 26+000 al km. 28+000 y del km. 29+800 al km. 31+800. Trabajos consistentes en terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, señalamiento, obra inducida y estructuras, en el Estado de Aguascalientes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2015, a las 12:15 horas
Visita a instalaciones	8 de enero de 2015, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2015, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-N3-2015

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera: Viñedos Rivier - San Marcos; (Carretera Federal 25), Subtramo del km. 31+800 al km. 35+800. Trabajos consistentes en terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, señalamiento, obra inducida y estructuras, en el Estado de Aguascalientes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2015, a las 13:30 horas
Visita a instalaciones	8 de enero de 2015, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2015, a las 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 404507)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "AGUASCALIENTES"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT "Aguascalientes", Julio Díaz Torre Núm. 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290, teléfono: 01 (449) 4543033, 4543034, a partir del 16 de diciembre de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000973-N4-2015

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE LA RED ESTATAL EN TRAMOS AISLADOS, DE LA SIGUIENTE CARRETERA: NORIAS DE OJOCALIENTE - LA LUZ, TRAMO DEL KM. 19+000 AL KM. 27+300 CON UNA LONGITUD DE 8.30 KM, CON UNA META TOTAL DE 8.30 KM., EN EL MUNICIPIO DE EL LLANO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	7 de enero de 2015, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	7 de enero de 2015, a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2015, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-N5-2015

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE LA RED ESTATAL EN TRAMOS AISLADOS, DE LA SIGUIENTE CARRETERA: SAN ISIDRO - BAJIO DE SAN JOSE, TRAMO SAN ISIDRO - LIM. EDOS., CON UNA LONGITUD DE 17.30 KM, CON UNA META TOTAL DE 17.30 KM., EN LOS MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES Y EL LLANO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	7 de enero de 2015, a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	7 de enero de 2015, a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2015, a las 12:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-N6-2015

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE LA RED ESTATAL EN TRAMOS AISLADOS, DE LA SIGUIENTE CARRETERA: SAN FRANCISCO DE LOS ROMO - E.C. (JOSE MARIA MORELOS - CLAVELLINAS), CON UNA LONGITUD DE 11.10 KM, CON UNA META TOTAL DE 11.10 KM., EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	7 de enero de 2015, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	7 de enero de 2015, a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2015, a las 14:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-N7-2015

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE LA RED ESTATAL EN TRAMOS AISLADOS, DE LA SIGUIENTE CARRETERA: SAN CARLOS - EL MILAGRO, CON UNA LONGITUD DE 13.40 KM, CON UNA META TOTAL DE 13.40 KM., EN EL MUNICIPIO DE PABELLON DE ARTEAGA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2015, a las 12:30 horas
Visita a instalaciones	8 de enero de 2015, a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2015, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-N8-2015

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE LA RED ESTATAL EN TRAMOS AISLADOS, DE LAS SIGUIENTES CARRETERAS: AGUASCALIENTES – TANQUE DE LOS JIMENEZ TRAMO: AGUASCALIENTES – SALTO DE LOS SALADOS CON UNA LONGITUD DE 9.00 KM, PUERTECITO DE LA VIRGEN – SAN NICOLAS DE ARRIBA CON UNA LONGITUD DE 6.80 KM, LA RINCONADA - TERRERO DEL REFUGIO, CON UNA LONGITUD DE 15.00 KM, CON UNA META TOTAL DE 30.80 KM., EN LOS MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES Y CALVILLO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2015, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	8 de enero de 2015, a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2015, a las 12:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-N9-2015

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE LA RED ESTATAL EN TRAMOS AISLADOS, DE LAS SIGUIENTES CARRETERAS: E.C. (NORIAS DE OJOCALIENTE - LA LUZ) - SAN JOSE DE LA ORDEÑA CON UNA LONGITUD DE 4.40 KM Y JALTOMATE - SAN JOSE DE LA ORDEÑA, CON UNA LONGITUD DE 8.00 KM, CON UNA META TOTAL DE 12.40 KM., EN LOS MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES Y EL LLANO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2015, a las 13:30 horas
Visita a instalaciones	8 de enero de 2015, a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2015, a las 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 404415)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Ejército Nacional número 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C., 01-686-568-92-55, del 18 de diciembre de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a las 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000981-N50-2014

Objeto de la licitación	Trabajos de Conservación y/o reconstrucción de caminos consistentes en: Reafinamiento, recargues de revestimiento en tramos aislados, desyerbe del derecho de vía, relleno de deslaves, recargue de taludes, limpieza de alcantarillas, limpieza de canales de entrada y salida, limpieza y construcción de cunetas de concreto simple, limpieza de la superficie de rodadura y acotamientos, zampeados de mampostería de tercera clase, construcción de alcantarillas de tubo con muros de concreto simple, construcción de vados de concreto simple, renivelaciones aisladas, bacheo asfáltico, señalamiento horizontal y vertical y obras complementarias, en los caminos: - Km. 21.5 Carretera (Ensenada-Lázaro Cárdenas) – La Bufadora, Tramo del Km. 0+000 al Km. 11+000 (11.0 Km), en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California. - Km. 126.5 Carretera (Ensenada - Lázaro Cárdenas) – San Antonio del Mar, Tramo del Km. 0+000 al Km. 10+500 (10.5 Km), en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California. - Km. 130.0 Carretera (Ensenada - Lázaro Cárdenas) – Ejido Generalísimo Morelos, Tramo del Km. 0+000 al Km. 8+100 (8.1 Km), en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California - Km. 8.1 Camino Rural (Generalísimo Morelos) – Ejido Benito Juárez, Tramo del Km. 0+000 al Km. 5+500 (5.5 Km), en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California. - Km. 105.0 Carretera (Mexicali - Tecate) - Nejí - Ojos Negros, Tramo del Km. 17+500 al Km. 87+100 (69.6 Km), en el municipio de Tecate, Estado de Baja California. - Km. 71.8 Carretera (Mexicali - Tecate) - Rumorosa-Laguna Hanson, Tramo del Km. 10+000 al Km. 60+100 (50.1 Km), en el municipio de Tecate, Estado de Baja California.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos	13 de enero 2015, 8:30 hrs.
Junta de aclaraciones	15 de enero de 2015, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2015, 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000981-N51-2014

Objeto de la licitación	Trabajos de Conservación y/o reconstrucción de caminos consistentes en: Terracerías, desyerbe de en franjas laterales, renivelaciones, limpieza y reparación de cunetas, riego de protección, bacheo asfáltico, excavaciones en corte, formación y compactación de terraplenes, reafinamiento de terracerías, limpieza de canales de entrada y salida, obras de drenaje, recargues de revestimiento en tramos aislados, señalamiento horizontal y vertical y obras complementarias, en los caminos:

	- Km. 76.8 Carretera (Tecate - Ensenada) - Francisco Zarco - El Porvenir - El Tigre, Tramo del Km. 0+000 al Km. 24+337 (24.337 Km), en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California. - Km. 91.8 Carretera (Tecate - Ensenada) - Las Lomas - El Tigre, Tramo del Km. 0+000 al Km. 4+130 (4.13 Km), en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California. - Km. 0.5 Camino rural (El Porvenir) - Tierra Santa - La Lomita, Tramo del Km. 0+000 al Km. 4+600 (4.6 Km), en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California. - Km. 41.5 Carretera (Ensenada - Lázaro Cárdenas) - Ejido Uruapan - El Tecolote, Tramo del Km. 10+000 al Km. 25+000 (15.0 Km), en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California. - Km. 51.2 Carretera (Ensenada - Lázaro Cárdenas) - Punta San José, Tramo del Km. 12+000 al Km. 40+300 (28.3 Km), en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California. - Km. 71.8 Carretera (Ensenada - Lázaro Cárdenas) - Agua Blanca, Tramo del Km. 6+000 al Km. 16+000 (10.0 Km), en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California. - Km. 89.6 Carretera (Ensenada - Lázaro Cárdenas) - San Vicente - Ejido Ignacio López Rayón, Tramo del Km. 0+000 al Km. 4+000 (4.0 Km), en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California. - Km. 111.0 Carretera (Ensenada - Lázaro Cárdenas) - Ejido Ignacio Rojo Gómez, Tramo del Km. 0+000 al Km. 6+000 (6.0 Km), en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California. - Km. 36.0 Carretera (Tecate - Ensenada) - Rancho Viejo - Mortera - Santa Verónica, Tramo del Km. 0+000 al Km. 6+000 (6.0 Km), en el municipio de Tecate, Estado de Baja California. - Km. 22.8 Corredor 2000 (Tijuana - Rosarito) - Ejido Mesa Redonda, Tramo del Km. 0+000 al Km. 12+000 (12.0 Km), en el municipio de Tijuana, Estado de Baja California.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos	13 de enero 2015, 8:30 hrs.
Junta de aclaraciones	15 de enero de 2015, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2015, 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000981-N52-2014

Objeto de la licitación	Trabajos de Conservación y/o reconstrucción de caminos consistentes en: Reafinamiento, excavaciones para estructuras, construcción de terraplenes en tramos aislados, mampostería de piedra de 3ra. clase, concreto hidráulico simple, chapeo, alcantarillas de láminas corrugadas de acero, recargues de revestimiento en tramos aislados y señalamiento vertical, en los caminos: - Km. 86.0 Carretera (Mexicali - San Felipe) - Ejido José Saldaña No. 2, Tramo del Km. 0+000 al Km. 17+300 (17.30 Km), en el municipio de Mexicali, Estado de Baja California.

	- Ejido Dr. Alberto Oviedo Mota – Zonas Productivas, Tramo del Km. 0+000 al Km. 10+000 (10.0 Km), en el municipio de Mexicali, Estado de Baja California. - Km. 181.1 Carretera (Mexicali – San Felipe) - Colonia Morelia, Tramo del Km. 0+000 al Km. 22+000 (22.00 Km), en el municipio de Mexicali, Estado de Baja California. - Km. 140.5 Carretera (Ensenada – El Chinero) – San Matías – El Aguaje – La Canoa, Tramo del Km. 0+000 al Km. 7+000 (7.0 Km), en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California. - Km. 110.0 Carretera (Ensenada – El Chinero) – Ejido Jamau, Tramo del Km. 0+000 al Km. 15+000 (15.0 Km), en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California. - Km. 84.5 Carretera (Ensenada – El Chinero) – El Alamo, tramo del km.0+000 al km. 14+700 (14.7 km.), en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos	13 de enero 2015, 8:30 hrs.
Junta de aclaraciones	15 de enero de 2015, 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2015, 17:00 hrs.

MEXICALI, B.C., 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 404518)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUINTANA ROO RESUMEN DE CONVOCATORIA 004 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Número 410, Colonia Veinte de Noviembre, C.P. 77038, en Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: 01(983) 832 0182; 01(983) 454 1100 Ext. 60478, los días hábiles del 18 de diciembre de 2014 al 08 de enero de 2015, de las 10:00 a las 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000950-N135-2014

Descripción de la licitación	Conservación mediante trabajos de rehabilitación del camino: Nuevo Jerusalén - Margarita Maza, tramo: del Km 0+000 al Km 10+600, con una meta de 10.6 km y un ancho de corona de 6.0 m., en el estado de Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	07/01/2015, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2015, 11:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 404417)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT"

RESUMEN CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número(s) **LO-009000957-N60-2014, LO-009000957-N61-2014, LO-009000957-N62-2014, LO-009000957-N63-2014, LO-009000957-N64-2014, LO-009000957-N65-2014, LO-009000957-N66-2014 y LO-009000957-N67-2014** cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Subdirección de Obras del Centro SCT Nayarit con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente 1er. Piso Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano Código Postal. 63194, Tepic, Nayarit teléfono: 01 311 129 66 08 y fax 01 311 124 46 34, los días **hábiles De lunes a viernes**; con el siguiente horario: **9:00 a 14:00 horas**.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N60-2014

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación mediante la Reconstrucción de: Puente la Haciendita, ubicado sobre el camino El Rosario - Uzeta Km 13+360 origen El Rosario, en los Municipios de Amatlán de Cañas y Ahuacatlán en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	18 de Diciembre de 2014.
Visita al sitio de los trabajos	El día 23 de Diciembre de 2014, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 26 de Diciembre de 2014, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 02 de Enero de 2014, a las 08:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N61-2014

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de superficie de rodamiento, drenaje menor y señalamiento de la carretera: El Rosario - Santa Cruz de Camotlán del km 0+000 al 36+700 en tramos aislados, en los Municipios de Amatlán de Cañas y Ahuacatlán en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	18 de Diciembre de 2014.
Visita al sitio de los trabajos	El día 23 de Diciembre de 2014, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 26 de Diciembre de 2014, a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 02 de Enero de 2014, a las 11:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N62-2014

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de superficie de rodamiento, drenaje menor y señalamiento de la carretera: Mecatan - El Mamey del km 0+000 al 2+250 en el Municipio de San Blas en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	18 de Diciembre de 2014.
Visita al sitio de los trabajos	El día 23 de Diciembre de 2014, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 26 de Diciembre de 2014, a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 02 de Enero de 2014, a las 13:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N63-2014

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de superficie de rodamiento, drenaje menor y señalamiento de la carretera: E.c (Compostela - Mazatán) - Carrillo Puerto del km 0+000 al 5+200 en los Municipios de Compostela y San Pedro Lagunillas en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en Compra Net	18 de Diciembre de 2014.
Visita al sitio de los trabajos	El día 23 de Diciembre de 2014, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 26 de Diciembre de 2014, a las 15:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	El día 02 de Enero de 2014, a las 17:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N64-2014

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de Reconstrucción de: Puente Las Anonas, sobre el camino Las Lumbres - Las Anonas km 0+635 en el Municipio de Tecuala en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	18 de Diciembre de 2014.
Visita al sitio de los trabajos	El día 23 de Diciembre de 2014, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 29 de Diciembre de 2014, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 05 de Enero de 2014, a las 08:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N65-2014

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de superficie de rodamiento, drenaje menor y señalamiento de carretera: Llano del Tigre - San Miguel del km 0+000 al 2+400 en el Municipio de Rosamorada en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	18 de Diciembre de 2014.
Visita al sitio de los trabajos	El día 23 de Diciembre de 2014, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 29 de Diciembre de 2014, a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 05 de Enero de 2014, a las 11:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N66-2014

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de superficie de rodamiento, drenaje menor y señalamiento de carretera: E.c. (Ramal a Tuxpan) - Coamiles - Pozo de Ibarra del km 0+000 al 7+800 en los Municipios de Tuxpan y Santiago Ixcuintla en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	18 de Diciembre de 2014.
Visita al sitio de los trabajos	El día 23 de Diciembre de 2014, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 29 de Diciembre de 2014, a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 05 de Enero de 2014, a las 13:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N67-2014

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de superficie de rodamiento, drenaje menor y señalamiento de carretera: Circuito Laguna San Pedro Lagunillas del km 0+000 al 6+500 en el Municipio de San Pedro Lagunillas en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	18 de Diciembre de 2014.
Visita al sitio de los trabajos	El día 23 de Diciembre de 2014, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 29 de Diciembre de 2014, a las 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 05 de Enero de 2014, a las 17:00 hrs

TEPIC, NAYARIT, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 404404)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 7

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Kilómetro 5+000 de la carretera Guanajuato - Juventino Rosas, colonia Marfil en Guanajuato, Gto., C.P. 36250, teléfono 01 473 4541100, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional LO-009000955-N60-2014

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Doctor Mora – Carretera Federal 57, del km 10+000 al km 13+000, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, señalamiento y trabajos diversos, en el estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015 15:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	08/01/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2015 9:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000955-N61-2014

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera San Diego de la Unión – E.C. Dolores Hidalgo – San Luis de la Paz, del km 25+000 al km 29+000, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento y trabajos diversos, en el estado de Guanajuato.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/01/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2015 13:00 horas

GUANAJUATO, GTO., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 404505)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Lázaro Cárdenas Número 4040, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jal., teléfono (01 33) 3629 5020 extensiones 51478, 51096 y 51004 en días hábiles, de las 09:00 a las 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-N150-2014

Descripción de la licitación	Conservación de la Carretera Alimentadora Tuxcueca-Mazamitla del Km 0+000 al Km. 42+000, ubicado en los municipios de Tuxcueca, Tizapán el Alto, Manzanilla de la Paz y Mazamitla, en el Estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	08 de enero de 2015, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	07 de enero de 2015, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2015, a las 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-N151-2014

Descripción de la licitación	Conservación de la Carretera Alimentadora San Diego de Alejandría-Lím. Edos. Jal./Gto. del Km 0+000 al Km. 12+300, ubicado en el municipio de San Diego de Alejandría, en el Estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	08 de enero de 2015, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	07 de enero de 2015, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2015, a las 10:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-N152-2014

Descripción de la licitación	Conservación de las Carreteras Alimentadoras Teocuitatlán de Corona-E.C. (Acatlán de Juárez-Cd. Guzmán) del km. 0+730 al km. 13+030, Teocuitatlán de Corona-Citala del Km 0+000 al Km. 14+600 y Citala-E.C. (Tuxcueca-Mazamitla) del Km 0+000 al Km. 15+200, ubicado en el municipio de Teocuitatlán de Corona, en el Estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	08 de enero de 2015, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	07 de enero de 2015, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2015, a las 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-N153-2014

Descripción de la licitación	Conservación de la Carretera Alimentadora San Diego-Lagunillas-Lím. Edos. Jal./Mich. del Km 0+000 al Km. 14+000, ubicado en el municipio de Quitupan, en el Estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	08 de enero de 2015, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	07 de enero de 2015, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2015, a las 13:30 horas

GUADALAJARA, JAL., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 404414)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ" RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N142-2014

Descripción de la licitación	Conservación a nivel de pavimento de concreto hidráulico, Base hidráulica, obras complementarias y señalamiento del camino: Atzacan – la Cumbre, tramo del km. 0+000 al km. 2+900 con una meta de 2.9 km., en el municipio de Atzacan, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	18 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	06 de Enero del 2015 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	05 de Enero del 2015 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Enero del 2015 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N143-2014

Descripción de la licitación	Conservación a nivel de pavimento de concreto hidráulico, base hidráulica, obras complementarias y señalamiento del camino: E.C. (Tequila - Los Reyes) - Quechulingo, tramo del km. 1+300 al km. 4+300 con una meta de 3.0 km., en el municipio de Atlahuilco, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	18 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	06 de Enero del 2015 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	05 de Enero del 2015 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Enero del 2015 a las 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N144-2014

Descripción de la licitación	Restauración del puente Zacatianguis ubicado en el km. 9+000 del camino: Platón Sánchez - Zacatianguis, con una meta de.30 km, en el municipio de Platón Sánchez, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	18 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	06 de Enero del 2015 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	05 de Enero del 2015 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Enero del 2015 a las 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N145-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción a nivel de pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino: Ojite - San Miguel - Hidalgo Amajac km 0+000 km 5+120 con una meta de 5.12 km en el municipio de Alamo Temapache, en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	18 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	07 de Enero del 2015 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	06 de Enero del 2015 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Enero del 2015 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N146-2014

Descripción de la licitación	Conservación mediante la limpieza y reparación de cunetas, limpieza de alcantarillas, bacheo, obras complementarias y señalamiento de los caminos: Tlilapan - Zoncolco del km 4+200 al km 6+700 en el municipio de Rafael Delgado, Balastlera - Mirador del km 0+000 al km 3+000 en el municipio de Nogales y Toluca - Xuchitl- Agua Rosas del km 0+000 al km 3+000 y del km 6+320 al km 6+470 en el municipio de Maltrata con una meta de 8.65 km, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	18 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	07 de Enero del 2015 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	06 de Enero del 2015 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Enero del 2015 a las 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N147-2014

Descripción de la licitación	Conservación mediante la limpieza y reparación de cunetas, limpieza de alcantarillas, bacheo superficial, bacheo profundo, obras complementarias y señalamiento de los caminos: Circuito Manzanillo - La Charca del km 0+000 al km 6+000 en el municipio de Atoyac; Tepatlaxco-Ixhuatlán del Café del km 6+000 al km 9+000 en el municipio de Ixhuatlán del Café y Capulapan – Sabanas del km 0+000 al km 3+000 en el municipio de Huatusco con una meta de 12.00 km, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	18 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	07 de Enero del 2015 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	06 de Enero del 2015 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Enero del 2015 a las 14:00 hrs.

XALAPA, VERACRUZ, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 404494)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso No. s/n -, Colonia Villa Juárez, C.P. 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 614 380 12 09 y 614 380 12 13, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.-Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000980-N181-2014

Descripción de la licitación	Conservación del camino Sisoguichi – Panalachi realizando trabajos de Mejoramiento de alineamiento vertical y horizontal, obras de drenaje obras complementarias, pavimentación en dos riegos de sello y señalamiento tramo del km 0+000 al 5+000, en el Municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/01/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-009000980-N182-2014

Descripción de la licitación	Conservación del camino Puerto Sabinal – Badiraguato realizando trabajos de Remoción de derrumbes, limpieza del derecho de vía, limpieza y reparación de cunetas, limpieza de contracunetas, rehabilitación de la superficie de rodamiento mediante recuperación de pavimento, recuperación de base estabilizada con cemento portland, carpeta de concreto asfáltico del km 5+500 al km 17+000 y del km 17+500 al km 36+000 (tramos aislados) y Reposición del señalamiento horizontal y vertical del km 0+000 al km 36+000., en el Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015 11:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/01/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015 12:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERA
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 404410)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MORELOS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., teléfono: (01777) 1763593 y 1763533, a partir del 16 de diciembre de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-N61-2014

Descripción de la licitación	MODERNIZACION MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DEL CAMINO: MARCELINO RODRIGUEZ – CAYEHUACAN, TRAMO DEL KM 1+200 AL KM 2+400, EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2015, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13 de enero de 2015, 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2015, 09:30 Hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-N62-2014

Descripción de la licitación	MODERNIZACION MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DEL CAMINO: IXTEPEC – SANTO DOMINGO OCOTITLAN, TRAMO DEL KM 1+400 AL KM 2+400, EN EL MUNICIPIO DE TEPOZTLAN, MORELOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2015, 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13 de enero de 2015, 11:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2015, 11:00 Hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-N63-2014

Descripción de la licitación	MODERNIZACION MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DEL CAMINO: LA NOPALERA - MOYOTEPEC, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 1+000, EN EL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2015, 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13 de enero de 2015, 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2015, 12:30 Hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-N64-2014

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE CONSERVACION DE LOS CAMINOS: IXTLILCO EL CHICO – IXTLILCO EL GRANDE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 4+000 Y JONACATEPEC – TLAYCA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 5+400, EN LOS MUNICIPIOS DE TEPALCINGO Y JONACATEPEC, EN EL ESTADO DE MORELOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2015, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14 de enero de 2015, 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2015, 10:00 Hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-N65-2014

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE CONSERVACION DE LOS CAMINOS: HORNOS – CHINAMECA - TEPALCINGO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 33+200 Y EMILIANO ZAPATA – ZACATEPEC, TRAMO DEL KM 11+800 AL KM 21+300, EN LOS MUNICIPIOS DE TEPALCINGO, TLAQUILTENENGO, JOJUTLA Y ZACATEPEC, EN EL ESTADO DE MORELOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2015, 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14 de enero de 2015, 11:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2015, 12:00 Hrs

CUERNAVACA, MOR., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 404504)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COORDINACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA.**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica N° LA-009000937-N15-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Xola y Universidad S/N, Colonia Narvarte, Del. Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, Centro Nacional SCT, oficina 117 cuerpo "C" o al teléfono: 57239300 ext. 12504 los días 15 de diciembre de 2014 al 26 de enero de 2015 de las 9:00 a 16:00 horas.

N° de Licitación	LA-00900093-N15-2014
Descripción de la licitación	Servicio de Internet en Sitios Públicos en los Estados de Colima, México, Morelos, Sonora y Tabasco, en el Marco del Proyecto México Conectado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2015, 12:00 horas
Fallo	26/01/2014, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INTEGRACION DE CONTENIDOS "A"
LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO
RUBRICA.

(R.- 404497)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

COMUNICACION DE FALLO A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL**BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento la L.A.A.S.S.P., en vigor, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, esta Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Col. Lomas de Sotelo, Deleg. Miguel Hidalgo, C. P. 11200, México, Distrito Federal, con teléfonos 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha **03 de octubre del 2014**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-T145-2014**, referente a la **“adquisición de refacciones de chasis FORD-550 utilizado en los vehículos TPV SANDCAT.”**

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato en M.N.
Vesa Automotriz, S.A. de C.V., S, domicilio Circuito Guillermo González Camarena, No. 1000, 5º piso, Col. Centro de Ciudad Santa Fe, Deleg. Alvaro Obregón, México D.F.	De la 1 a la 9, 11, 13, de la 16 a la 21, de la 23 a la 37, 39, de la 40 a la 52, de la 54 a la 68, de la 70 a la 78, de la 81 a la 89 y 91.	\$ 3'348,902.50

Con fecha **17 de octubre del 2014**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-T161-2014**, referente a la **“adquisición de refacciones para el mantenimiento a vehículos administrativos”**.

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato en M.N.
Equipos y Servicios de Propulsión y Generación, S.A. de C.V., domicilio: Canal Apiculco, No. 15, Col. Barrio Dieciocho, Deleg. Xochimilco, México D.F.,	De la 1 a la 6, de la 8 a la 17, 19, 21, de la 22 a la 28, 31, de la 35 a la 43, de la 45 a la 58, 64, 65, de la 67 a la 73, de la 75 a la 117, de la 119 a la 132, de la 139 a la 158, 160 y 161.	\$ 7'811,256.72
Impormotos, S.A. de C.V., domicilio: Urbina No. 56, Col. Parque Industrial Naucalpan, Mpio. de Naucalpan de Juárez, Edo. Méx.	De la 365 a la 369, de la 373 a la 377, 379, 380, 382, 384, 385, 388, 389, 395, 396, 397, 398, 400, 401 y 402.	\$ 786,485.68
Baldwin Filters S. de R.L. de C.V., domicilio: Retorno el Marqués No. 4, Parque Industrial el Marqués, Col. El Marqués, Querétaro, Qro.	7, 29, 30, 32, 33, de la 59 a la 63, 74, de la 133 a la 138, de la 163 a la 166, 168, 169, 177, de la 181 a la 185, 192, 193, 194, 195, 204, 208, 209, 211, 212, 213, 218, 219, 220, 228, 230, 231, 232, 233, 234, 243, 297, 301, 304, 317, 318, 349, 350, 355 y 358.	\$ 520,613.45

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 8 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

GRAL. BGDA. D.E.M. RENE TRUJILLO MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 404354)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS

AVISO DE FALLO

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el fallo de la siguiente Licitación Pública Electrónica Internacional, convocadas por la "CONDUSEF" ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.

Información relativa al fallo de la Licitación No. LA-006G3A001-T52-2014	
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE INMUEBLES OCUPADOS POR LA CONDUSEF.
Fecha del fallo	13/11/2014

Nombre del licitante ganador	Domicilio del licitante ganador	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado (Antes de I.V.A.)
ANGELES AUREA VILLARREAL VIZUET	JAVIER ROJO GOMEZ 398 SECCION 1 A-101, COL. AGRICOLA ORIENTAL C.P. 08500 MEXICO, D.F	1	\$9,322.00 (nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.)
COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y SUMINISTROS FH, S.A. DE C.V.	CALLE ARAGON No. 87, COL. ALAMOS C.P. 03400, DEL. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.	82	\$1,288.00 (mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
COMERCIALIZADORA LICITAGOB, S.A. DE C.V.	MONROVIA No. 302, COL. PORTALES, C.P. 03300, DEL. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.	120, 140	\$1,541.08 (mil quinientos cuarenta y un pesos 08/100 M.N)
CONSA GARCIA, S.A. DE C.V.	CAMINO REAL A CHICHICASPA MZ. 853 LT. 15, COL. PEDREGAL DE SAN NICOLAS, C.P. 14100, DEL. TLALPAN MEXICO, D.F.	6, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 22, 33, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 80, 87, 88, 92, 102, 103, 104, 105, 114, 118, 125, 139, 146, 150, 151, 152, 154 y 157	\$33,072.00 (treinta y tres mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.)
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS FAROGO, S.A. DE C.V.,	AV. INSURGENTES SUR No. 1898-12 Y 13, COL. FLORIDA DEL. ALVARO OBREGON, C.P. 01030, MEXICO, D.F.	41 y 71	\$1,516.71 (mil quinientos dieciséis pesos 71/100 M.N.)
FERRETERIA BAFERSA, S.A. DE C.V	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 285 PB LOCAL 2 COL. TRANSITO, C.P 06820 DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F	34, 45, 70, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 119, 126, 128, 129, 130, 131, 132, 134 y 137	\$73,078.34 (setenta y tres mil setenta y ocho pesos 34/100 M.N.)
GLOBAL FULLA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.,	XINANTECALT MZ. 18 LT. 11, COL. ARENAL 4ª SECCION, C.P 15600, COL. VENUSTIANO CARRANZA	32, 123, 124 y 156	\$1,748.60 (mil setecientos cuarenta y ocho pesos 60/100 M.N.)
GRUPO COMERCIALIZADOR CREA, S.A. DE C.V.	CHINAMPA No. 3, COL. TLAZINTLA, DEL. IZTACALCO C.P. 08710, MEXICO, D.F.	141, 142, 143, 145, 147 y 148	\$55,655.00 (cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

GRUPO FERRETERIA CALZADA, S.A. DE C.V.	AV. LAZARO CARDENAS 799, ZONA INDUSTRIAL, C.P. 44940 GUADALAJARA, JALISCO	21, 36, 78, 79, 81, 108, 135 y 136	\$7,053.00 (siete mil cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)
GRUPO INDUSTRIAL ANFE, S.A. DE C.V.	AV. DEL TALLER No. 202 1er piso, COL. LORENZO BOTURINI, DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15820, MEXICO, D.F.	30, 35, 43, 67, 68 y 159	\$2,768.03 (dos mil setecientos sesenta y ocho pesos 03/100 M.N.)
MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.,	CALLE 11 No. 97, COL. OLIVAR DEL CONDE 1ª SECCION, C.P. 01400, MEXICO, D.F.	37, 44, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 85, 94, 100, 101, 109, 110, 121 y 122	\$3,535.65 (tres mil quinientos treinta y cinco pesos 65/100 M.N.)
SUMINISTROS GFG, S.A. DE C.V.	JORGE JIMENEZ CANTU MZ. 144 LT. 29 COL. SAN AGUSTIN ATLAPULCO, C.P. 57850. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX.	4, 5, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 38, 39, 40, 42, 46, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 83, 84, 86, 89, 90, 91, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 106, 107, 127, 133, 138, 149, 153, 155 y 158	\$104,291.95 (ciento cuatro mil doscientos noventa y un pesos 95/100 M.N.)
TRETA ILUMINACION, S.A. DE C.V.	CRUZ DEL VALLE VERDE No. 12, C.P. 53110, COL. SANTA CRUZ DEL MONTE, NAUCALPAN, EDO. DE MEX.	2, 3, 7, 8, 10, 18 y 144	\$46,549.00 (cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS
GERMAN GUERRERO POZAS
RUBRICA.

(R.- 404517)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. de los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 5448-7000 ext. 7067 y 6070, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-N141-2014	
Descripción de la licitación	LA CONDUSEF requiere la contratación del servicio de software especializado para digitalización de documentos, para el ejercicio fiscal 2015
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	30/12/2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/2015 a las 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS
GERMAN GUERRERO POZAS
RUBRICA.

(R.- 404516)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, y 28 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas físicas y/o morales, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la citada Ley, para participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-006HKA001-N472-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1931 - Piso 1, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 17191925 y fax 17191600 Ext.1807, en días hábiles de las 9:00 a las 13:30 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Limpieza integral de oficinas y bodegas
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2014, 09:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

JULIO VAZQUEZ MATA

RUBRICA.

(R.- 404363)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA****INTERNACIONAL ELECTRONICA No. LA-018TOQ057-T109-2014**

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, ubicada en Av. Irapuato No. 1060, Cd. Industrial de Irapuato, Gto., con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados, de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-018TOQ057-T109-2014, para el suministro de un Sistema de Cables de Potencia, publicada el día 16 de diciembre de 2014 en la página de CompraNET la cual puede ser consultada en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y se desarrollará conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Emisión de fallo
LA-018TOQ057-T109-2014	14 de enero de 2015 11:00 horas	26 de enero de 2015 11:00 horas	10 de febrero de 2015 17:00 horas

Plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

ENCARGADO DE LA RESIDENCIA REGIONAL DEL CENTRO

ING. L. EDUARDO ROMERO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 404511)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/2015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación públicas nacional número LA-018TOQ062-T329-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N° 15, Colonia Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-80 y fax (777)329-40-38, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	LA-018TOQ062-T329-2014 (LPI-CBTS-001-2015)
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE PODA Y BRECHA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	16/DICIEMBRE/2014
Junta de aclaraciones	09/ENERO/2015, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	26/ENERO/2015, 09:00 horas. a.m.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. ANGEL ANTONIO ROSAS CAMPOY

RUBRICA.

(R.- 404420)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Bajío convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA-018TOQ011-N238-2014; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle Pastita N°. 55, Colonia Paxtitlán, C.P. 36090, Guanajuato, Gto., teléfono 473-7352515, los días hábiles de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ011-N238-2014 (LPN-DP000-006/14)
Objetivo de la Licitación	Muretes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014, 09:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS, DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

LCI. ROSALBA NEGRETE ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 404392)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION-DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS-No. DW-020/2014

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
S.E. Hopelchén Bco. 1, 115/34.5 Kv., misma que se llevará a cabo en el municipio de Hopelchén, en el estado de Campeche	Cimentaciones, ductos y registros, pisos terminados, bardas, caseta de control, sistema de tierras, estructura metálica, buses, herrajes, equipo primario, transformador de potencia, cable de potencia, banco de capacitores, cable de control, tablero PCyM, banco de ductos, salidas de media tensión.

No. de la Licitación	LO-018TOQ029-N88-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014

Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
Fecha: 07/01/15 Hora: 10:00	Fecha: 08/01/15 Hora: 10:00	Fecha: 16/01/15 Hora: 09:00
Agencia Hopelchén, ubicada en la Calle 23 por 95, Hopelchén, Campeche.	Sala de Juntas de la Superintendencia de la Zona Campeche, ubicada en la Av. Resurgimiento No. 61, Col. Prado C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.	Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.

Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
Construcción de la red de electrificación en las regiones 230 y 235 (primera etapa), en la Zona de Distribución Cancún, misma que se llevará a cabo en la ciudad de Cancún, en el estado de Quintana Roo	Traslado, parado y plomeado de postes de concreto, instalación de dispositivos de media y baja tensión, tendido y tensionado de conductor, instalación de retenidas, instalación de sistema de tierras, retiros.

No. de la Licitación	LO-018TOQ029-N90-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014

Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
Fecha: 14/01/15 Hora: 10:00	Fecha: 15/01/15 Hora: 10:00	Fecha: 22/01/15 Hora: 09:00
Sadeci de Distribución de la Región 9, Zona Cancún, ubicada en la Región 96 manzana 59 y 60 Calle 8.	Sadeci de Distribución de la Región 9, Zona Cancún, ubicada en la Región 96 manzana 59 y 60 Calle 8.	Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. ARTURO CAMPOS SOSA
RUBRICA.

(R.- 404413)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: en Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, los días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ004-N199-2014 (18164041-061-14)
Objeto de la Licitación	Postes metálicos.
Volumen a adquirir	7 partidas. 8 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	8 de enero de 2015 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	28 de enero de 2015 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ004-N196-2014 (18164041-072-14)
Objeto de la Licitación	Conectores.
Volumen a adquirir	15 partidas. 57,834 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23 de diciembre de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	9 de enero de 2015 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	29 de enero de 2015 a las 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ004-N197-2014 (18164041-073-14)
Objeto de la Licitación	Postes de madera.
Volumen a adquirir	1 partida. 262 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2015 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	3 de febrero de 2015 a las 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Fuera de la Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-018TOQ004-I198-2014 (18164041-074-14)
Objeto de la Licitación	Reguladores.
Volumen a adquirir	1 partida. 3 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2014.

Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de enero de 2015 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19 de enero de 2015 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	6 de febrero de 2015 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Fuera de la Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-018TOQ004-I195-2014 (18164041-075-14)
Objeto de la Licitación	Accesorios subterráneos.
Volumen a adquirir	7 partidas. 300 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de enero de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19 de enero de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	6 de febrero de 2015 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL E.F.

C.P. ALBERTO FRANCISCO BALLINAS LIEVANO

RUBRICA.

(R.- 404409)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-26/14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-018TOQ013-N256-2014; cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos: 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra Civil y Electromecánica para la Construcción de La S.E. Dinastía Banco 1 en la Zona Metropolitana Poniente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	18/12/2014
Junta de aclaraciones	06/01/2015, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	05/01/2015, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015, 09:00 hrs.

MONTERREY, N.L., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE

LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

C.P. ESTEBAN QUINTANILLA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 404470)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-053-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	CONVERSION DE LA RED AEREA A SUBTERRANEA EN EL CENTRO HISTORICO SAN ANGEL ETAPA 4.- LAS FLORES, PERIFERICO, ADOLFO LOPEZ MATEOS, AV. ALTAVISTA Y CALLE CORREGIDORA EN LA ZONA DE DISTRIBUCION LOMAS, DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N300-2014
Fecha de publicación en Compranet	16/12/2014
Junta de aclaraciones	30/12/2014, 09:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	23/12/2014, 11:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. Centenario 298 Col. Merced Gómez Del. Alvaro Obregón, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2015, 09:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	CONVERSION DE LA RED AEREA A SUBTERRANEA EN EL CENTRO HISTORICO CHIMALISTAC EN LA ZONA DE DISTRIBUCION UNIVERSIDAD, DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N301-2014
Fecha de publicación en Compranet	16/12/2014
Junta de aclaraciones	29/12/2014, 09:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	23/12/2014, 13:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. México No. 1259 Col. Santa Teresa Del. Magdalena Contreras.
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2015, 09:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIV.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 404510)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADSUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 18 de Diciembre 2014 al 12 de Enero del 2015		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
"Construcción obras convenio GEM 2014, en los Municipios de San José del Rincón, Ixtapan del Oro y Villa Victoria, Estado de México, Zona Valle de Bravo"		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N233-2014		18 de Diciembre del 2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
22/12/14 08:15 Horas	05/01/15 08:15 Horas	12/01/15 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-41/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 18 de Diciembre 2014 al 13 de Enero del 2015		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
"Construcción obras convenio GEM 2014, en los Municipios de Tejupilco Oztolapan y Sultepec, Estado de México, Zona Valle de Bravo"		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N234-2014		18 de Diciembre del 2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
23/12/14 08:15 Horas	06/01/15 08:15 Horas	13/01/15 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-41/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MORELOS, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR
L.A. RAUL RAMIREZ RIVERA
RUBRICA.

(R.- 404502)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Electrónica** número **LPI DGN 34 2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de Licitación	LA 018TOQ020-T214-2014
Objetivo de la Licitación	SELLOS PLASTICO CANDADO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	14/Enero/2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/Enero/2015, 10:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE

LIC. COSME DE LEON HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 404334)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de Procedimiento	LA-018TOQ001-T57-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción del Objeto de la Licitación	SUMINISTRO DE REFACCIONES E INSTALACION PARA REHABILITAR LOS PRECALENTADORES UNIDAD 4
Fecha de publicación en CompraNET	15 de diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	18 de diciembre del 2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre del 2014, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.T. Carbón II

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfono (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 Y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La Junta de Aclaraciones de la licitación LA-018TOQ001-T57-2014 se llevará a cabo en la C.T. Carbón II ubicada en Carretera 57 km 31.5 Tramo Piedras Negras - Monclova, el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Departamento de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 404361)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE GENERACION
REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
CENTRAL TERMoeLECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES
RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados Número **LA-018TOQ007-T308-2014** y la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-018TOQ007-N309-2014**, cuyas Convocatorias a las Licitaciones Públicas que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los Procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el siguiente domicilio: Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ubicada en km 28.5, carretera Federal Número 200, Lázaro Cárdenas–Zihuatanejo, C.P. 40811, Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, de lunes a viernes en días hábiles, de 09:00 horas a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados Número LA-018TOQ007-T308-2014
Objeto de la Licitación	Mantenimiento anualizado a compresores de aire de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de la Licitación	LA-018TOQ007-T308-2014
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2014
Visita al sitio de los trabajos	16/12/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	18/12/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 12:00 horas
Emisión de fallo	29/12/2014, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-018TOQ007-N309-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de vigilancia a las instalaciones, de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles
Volumen de obra	LA-018TOQ007-N309-2014
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2014
Visita al sitio de los trabajos	16/12/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 10:00 horas
Emisión de fallo	29/12/2014, 12:00 horas

PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
ENCARGADO DEPTO. ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
LAE. GERARDO LOEZA AVELAR
RUBRICA.

(R.- 404402)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION RM
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
AVISO DE FALLOS 002-2014

LAGUNA DE MAYRAN 410, COL ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C. P. 11320, MEXICO, D.F. LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LICITACION	LICITANTE GANADOR	FECHA FALLO/ IMPORTE TOTAL / POSICION
LICITACION NUMERO P4LI003020 S.P. 10341911 BOMBAS CENTRIFUGAS DE LA PLANTA DE ALQUILACION DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA, HGO., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL.	RUHRPUMPEN, S.A. DE C.V. DIRECCION.- NIQUEL No. 9204 INT. C COL. INDUSTRIAL MITRAS, GARCIA NUEVO LEON C.P. 66000 REFACCIONES CENTRIFUGAS HORIZONTALES, S.A. DE C.V. DIRECCION.- GOLFO DE SAN MATIAS No. 13 COL. TACUBA DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO, D.F., C.P. 11400 FLUIDOS TECNICOS, S.A. DE C.V. DIRECCION.- AV. MINERVA No. 25-502 COL. CREDITO CONSTRUCTOR DEL. BENITO JUAREZ MEXICO, D.F., C.P. 03940	10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 S.P. 10341911 POSICION 1 \$6,727.00 U.S.D. POSICION 2 \$330,000.00 M.N. POSICION 3 Y 4 \$368,660 U.S.D.
LICITACION NUMERO P4LI003032 S.P. 10344543, 10345355 BOMBAS CENTRIFUGAS PARA LA PLANTA AS/RP-2 DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR", EN SALAMANCA, GTO., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO.	COMPRESORES, MOTORES Y BOMBAS DEL BAJIO, S.A. DE C.V. DIRECCION.- BLVD. QUINTANA 4255 COL. ALAMOS 3ª SECCION, QUERETARO, QUERETARO C.P. 76160 COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES MENINGS, S.A. DE C.V. DIRECCION.- PRIVADA ESTE No. 111-C COL. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ TAMPICO, TAMAULIPAS C.P. 89366	18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 S.P. 10344543 POSICION 1 \$233,130.00 U.S.D. S.P. 10345355 POSICION 1 \$153,851.00 U.S.D.

LICITACION NUMERO P4LI006010 S.P. 10344998 SUSTANCIAS QUIMICAS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA REFINERIA "FCO. I. MADERO" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO	NALCO DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V. DIRECCION.- AV. SANTA FE 440 PISO 6 CUAJIMALPA C.P. 05348, CUAJIMAPLA DE MORELOS, MEX. D.F. KEMI CHEM SPECIALTIES S.A. DE C.V. DIRECCION.- SEPTIMA AVENIDA No. 208 COL. VILLA HERMOSA, TAMPICO, TAMAULIPAS C.P. 8319	08 DE OCTUBRE DE 2014 GPO. 2 POSICION 4 \$67,500.00 USD. GPO. 8 POSICION 7, 8, 16 \$117,900.00 USD GPO. 1 POSICION 1, 2, 3, 5 \$192,960.00 USD. GPO. 3 POSICION 6, 12, 17, 18 \$525,553.20 M.N. GPO. 4 POSICION 19 \$662,400.00 USD. GPO. 5 POSICION 20 \$3,024,000.00 M.N. GPO. 6 POSICION 13, 14, 15 \$1,966,528.80 M.N. GPO. 7 POSICION 9, 10, 11 \$241,731.75USD. GPO. 9 POSICION 21 \$178,200.00 UDS.
LICITACION NUMERO P4LI021039 S.P.10346907 CATALIZADOR SULFURADO Y MATERIA PARA ABATIR LA CAIDA DE PRESION EN LOS REACTORES DE LA PLANTA HIDRODESULFURADORA DE DESTILADOS INTERMEDIOS U-7 DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR" EN SALAMANCA, GTO; BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO.	ALBEMARLE CORPORATION DIRECCION.- 330 SOUTH FOURTH STREET RITCHMOND VIRGINIA ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	07 DE OCTUBRE 2014 POSICION 1,2,3 \$623,893.91 USD
LICITACION NUMERO P4LI007007 S.P.1038972 LIMPIEZA QUIMICA EN UNA SOLA ETAPA PARA NEUTRALIZAR, PASIVAR, REMOVER FLORUROS DE FIERRO, POLIMERO Y DESGASIFICAR CON QUELANTES Y SURFACTANTES LOS INTERNOS DE LOS SISTEMAS ACIDOS, EL TRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES Y LA DISPOSICION DE LOS SOLIDOS QUE RESULTEN DE LA LIMPIEZA QUIMICA DE LA PLANTA DE ALQUILACION DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL.	QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V. DIRECCION.-BLVD. MIGUEL ALEMAN VALDEZ NO. 206,PARQUE INDUSTRIAL EXPORTEC II. TOLUCA, EDO. DE MEX., C.P. 50200.	20 DE OCTUBRE 2014 POSICION 1 A LA 5 \$14'245,196.21 M.N.

LICITACION NUMERO P4LI006009 S.P.10337946 SUSTANCIAS QUIMICAS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA LOS EJERCICIOS 2014-2015	O.E.N.T.H.O. QUIMICA DE MONTERREY, S.A. DE C.V. DIRECCION.- ANTONIO E. MARCOS NO. 30 COL. MOISES SAENS, APODACA NUEVO LEON C.P. 66613 OPTA 2000, S.A. DE C.V. DIRECCION.- AV. INDUSTRIAL MINERA NO. 809 COL. PARQUE INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUENAVISTA DELEGACION TOLUCA C.P. 50010 QUIMICA TREZA, S.A. DE C.V. DIRECCION.- PRESA HUAPANGO NUMERO 11. MUNICIPIO TULTITLAN ESTADO DE MEXICO C.P. 54913 ORION PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. DIRECCION.-AV. DE LOS JINETES 43 INT A COL. LAS ARBOLEDAS DELEGACION TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, C.P. 54026.	23 DE OCTUBRE 2014 POSICION 8 Y 17 2'086,560.00 M.N. POSICION 5 A LA 7, 14, 15 Y 16 \$523, 068.00 USD POSICION 3 Y 12 9'000.000.00 M.N. POSICION 1, 2, 4, 10, 11 Y 13 47'383,200.00 M.N.
LICITACION NUMERO P4LI021027 10342801 VALVULAS DE AISLAMIENTO DE ACTIVACION REMOTA DE LOS SECTORES OPERATIVOS 2, 3, 7, 8, Y 9 DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO.	EQUIPOS Y SERVICIOS VICA, S.A. DE C.V. DIRECCION.-ADOLFO PRIETO No. 1807, COL. DEL VALLE C.P. 03100 DELEGACION BENITO JUAREZ MEX. D.F.	11 NOVIEMBRE 2014 POSICION 1 A LA 12 14 A LA 20 2'911065.00 USD POSICION 13 SE DECLARA DESIERTA
LICITACION NUMERO P4LI018010 10345476 REFACCIONES PARA LAS BOMBAS GA-3401 A/B DE LA PLANTA HDR DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO	WEIR MINERALS MEXICO, S.A. DE C.V. DIRECCION.- NAFTA 775 PARQUE INDUSTRIAL STIVL AEROPUERTO, DELEGACION APODACA, N.L. C.P. 66600, NUEVO, LEON. REFACCIONES Y SERVICIOS MERE, S.A. DE C.V. DIRECCION.- LAGO ONTARIO NO. 106, COL. LOS LAGOS, EL CARMEN HIDALGO. TULA DE ALLENDE, HGO. C.P. 42830. HIDROJET S.A DE C.V DIRECCION.- SANTA ANA 27-A COLONIA CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA LERMA, DELEGACION LERMA C.P. 52004 ESTADO DE MEXICO.	18 NOV 2014 POSICION 1 A LA 5, 8, 10, 13 A LA 17, 24 A LA 26, 28 A LA 33. 35 A LA 38 \$332,016.00 USD POSICION 6, 7, 9, 11, 18 A LA 23, 27 Y 34 \$7,733.50 USD. POSICION 12 \$353.00 EUROS

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 404436)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
CONVOCATORIA 03/2014
LICITACION NUM. P4LI003053

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional de conformidad con Todos los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **BOMBAS CENTRIFUGAS PARA LA PLANTA AS/RP-2 DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR", EN SALAMANCA, GTO., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO.**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 252 días naturales a partir de la formalización del contrato.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales del Almacén de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" ubicada en Tierra Blanca No. 400, Colonia Bella Vista, C.P. 36730, en Salamanca, Gto.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:**Cronograma de la licitación:**

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 13 de enero de 2015, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 30 de enero de 2015, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 02 al 06 de febrero de 2015.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 02 al 06 de febrero de 2015.

Notificación de Fallo: Del 09 al 13 de febrero de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 404440)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA 04/2014
LICITACION NUM. P4LI003057

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional que se realiza de conformidad con todos Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **VALVULA ESFERICA TIPO BOLA FLOTANTE DE 24" DE DIAMETRO ASTM A-217 GrC12 PAR LOS EQUIPOS 020-SP-2/4 DE LA PLANTA COQUIZADORA RETARDADA U-020 DE LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO" EN CD. MADERO, TAMAULIPAS.**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 112 días naturales a partir de la formalización del contrato.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Francisco I. Madero" ubicada en Av. Francisco I. Madero N° 3014 Nte. (Puerta 3B), Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Cd. Madero Tamaulipas.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Administradora del Proyecto Sustantivo el Ing. Alcides Sánchez Ulloa.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 05 de enero de 2015, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 19 de enero de 2015, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 20 al 27 de enero de 2015.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 20 al 27 de enero de 2015.

Notificación de Fallo: Del 28 de enero al 04 de febrero de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 404438)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA 05/2014
LICITACION NUM. P4LI007019

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional que se realiza de conformidad con todos Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **VALVULAS DE AISLAMIENTO DE ACTIVACION REMOTA PARA TORRE DA-701 DE LA U-700-2, TORRE DA-801 DE LA UNIDAD 800-2 Y TORRE DA-301 DE LA PLANTA ISOMERIZADORA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"**, bajo la modalidad de contrato Normal.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 250 días naturales a partir de la formalización del contrato.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales del Almacén de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Carretera Jorobas-Tula, Km. 26.5, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Administradora del Proyecto Sustantivo el Ing. Juan Antonio López Ramírez.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 15 de enero de 2015, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 03 de febrero de 2015, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 04 al 11 de febrero de 2015.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 04 al 11 de febrero de 2015.

Notificación de Fallo: Del 12 al 19 de febrero de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 404435)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
CONVOCATORIA 11/2014
LICITACION No. P4LN906032

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Contratación de servicios consistentes en: **MANTENIMIENTO A FLOTE DE LANCHAS DE PASAJE PEMEX 150, 154, 157 Y 360 ADSCRITAS A LAS TERMINALES DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA, TUXPAN, VER.**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Ejecución de los servicios: 60 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

Lugar de Ejecución de los servicios: En las instalaciones del proveedor y a bordo de las Lanchas de Pasaje 150, 154, 157 y 360, ubicadas en la TOMP de Tuxpan, Ver.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:**Cronograma de la licitación:**

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 07 de enero de 2015, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 26 de enero de 2015, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 27 enero al 03 de febrero de 2015.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 27 enero al 03 de febrero de 2015

Notificación de Fallo: Del 04 al 10 de febrero de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos.

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 404441)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIALES)

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 088/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53, fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
P4LN591148	Hojas de Triplay y Madera de Primera	20 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 07 de enero de 2015	29 de diciembre de 2014 09:00 horas	08 de enero de 2015 09:00 horas
P4LN593141	Material para Maniobras	25 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 09 de enero de 2015	02 de enero de 2015 09:00 horas	12 de enero de 2015 09:00 horas
P4LN597006	Filtros y Elementos Filtrantes	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 08 de enero de 2015	30 de diciembre de 2014 13:00 horas	09 de enero de 2015 09:00 horas
P4LN598005	Material Abrasivo	15 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 09 de enero de 2015	29 de diciembre de 2014 09:00 horas	12 de enero de 2015 09:00 horas
P4LN601091	Fleje de Acero Inoxidable	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 05 de enero de 2015	26 de diciembre de 2014 09:00 horas	06 de enero de 2015 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** Para la licitación **P4LN591148** será del 09 al 13 de enero del 2015, para la licitación **P4LN593141** será del 13 de enero del 2015 al 27 de enero del 2015, para la licitación **P4LN597006** será del 10 al 20 de enero del 2015, para la licitación **P4LN598005** será del 13 de enero del 2015 al 27 de enero del 2015 y para la licitación **P4LN601091** será del 06 al 13 de enero del 2015.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** Para la licitación **P4LN591148** será del 09 al 13 de enero del 2015, para la licitación **P4LN593141** será del 13 de enero del 2015 al 27 de enero del 2015, para la licitación **P4LN597006** será del 10 al 15 de enero del 2015, para la licitación **P4LN598005** será del 13 de enero del 2015 al 27 de enero del 2015 y para la licitación **P4LN601091** será del 06 al 13 de enero del 2015.
- **Notificación de Fallo:** Para la licitación **P4LN591148** será el 19 de enero del 2015 a las 14:00 horas, para la licitación **P4LN593141** será el 29 de enero del 2015 a las 14:00 horas, para la licitación **P4LN597006** será el 21 de enero del 2015 a las 14:00 horas, para la licitación **P4LN598005** será el 30 de enero del 2015 a las 14:00 horas y para la licitación **P4LN601091** será el 16 de enero del 2015 a las 14:00 horas.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Para la licitación **P4LN591148**, **P4LN593141**, **P4LN598005** y **P4LN601091** será dentro de los 7 (siete) días naturales, y para la licitación **P4LN597006** será dentro de los 9 (nueve) días naturales, todos los plazos son posteriores a la fecha de Notificación del Fallo de la licitación respectiva.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.
- **Plazo de entrega:** Para la licitación **P4LN591148** será de 20 (veinte) días naturales, para la licitación **P4LN593141** será de 25 (veinticinco) días naturales, para la licitación **P4LN597006** será de 30 (treinta) días naturales, para la licitación **P4LN598005** será de 15 (quince) días naturales y para la licitación **P4LN601091** será de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, todos los tiempos se cuentan a partir del día siguiente a la formalización del contrato correspondiente.
- Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Bases de Licitación: Las Bases se encuentran disponibles para consulta de manera electrónica en el portal de internet en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, ingresando a la opción de "suministros" de la barra de menú, seleccionar la opción de "transparencia en suministros", o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y correo electrónico jose.homero.cervantes@pemex.com servidor público responsable Ing. José Homero Cervantes Alvarez, teléfono 01 (464) 6472737 extensión 32151.

- Las Bases para participar en estas licitaciones tienen un costo de \$ 740.00 M.N. (Setecientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 ó 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital:

Aspectos Generales:

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- **Pueden participar** Personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana
- **No podrán participar** Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad.** Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA
DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 404500)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALAMANCA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 030/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general de las Obras	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P4LN608143	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION A LOS ANALIZADORES CONTINUOS DE HUMEDAD PANAMETRICS EN LA PLANTA DE ISOMERIZACION DE LA REF. ING. ANTONIO M. AMOR	706 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 04-01-2015.	22-12-14 10:00 A.M. horas	22-12-14 11:00 A.M. horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.pemex.com, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 33107, con el Mtro. J. Apolinar Ramírez Ordaz, correo electrónico j.apolinar.ramirez@pemex.com
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salamanca en la **Refinería "Ing. Antonio M. Amor"**, en Salamanca, Gto., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
E.D. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ADSCRITO A LA SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
MTRO. J. APOLINAR RAMIREZ ORDAZ
RUBRICA.

(R.- 404352)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER
INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL
SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 033/2014**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º párrafo tercero, 54 párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31 fracción V, 34 fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
P4LI535048	Válvulas solenoides para los calentadores de la Planta Combinada No. 1, de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" en Cadereyta Jiménez, N.L., bajo la modalidad de contrato normal.	56 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 08 de enero de 2015	26 de diciembre de 2014 14:00 horas	09 de enero de 2015 14:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 10 al 20 de enero de 2015.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 10 al 20 de enero de 2015.
- **Notificación de Fallo:** 21 de enero de 2015 a las 15:00 horas.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, (Puerta No. 6), C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.
- **Plazo de entrega:** 56 (cincuenta y seis) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.
- Todos los actos de la licitación de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones, en la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

- **Bases de Licitación:**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones Cadereyta, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico ricardo.barrera@pemex.com, servidor público responsable Ing. Ricardo Barrera Dorantes, teléfono 01 (81) 81552932 extensiones 22577 y 22578.
- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
- **Aspectos generales:**
- **Idioma:** La presentación de las propuestas será en Español.
- **Moneda:** Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
- **Pueden participar:** Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros.
- **No podrán participar** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad.** Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS EN REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 404257)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL) CONVOCATORIA No. 034/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LI534049	Barreras de seguridad intrínsecas para el sistema de control distribuido de la planta Combinada No. 1, de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" en Cadereyta Jiménez, N.L.	75 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 26 de Enero del 2015	08 de Enero del 2015 10:00 horas	29 de Enero del 2015 10:00 horas

Licitación No. P4LI534049

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 29 de Enero de 2015 al 11 de Febrero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 29 de Enero de 2015 al 11 de Febrero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 12 de Febrero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, c.p. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.
- **Plazo de entrega:** 75 (Setenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.
- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones Cadereyta ubicado en la **Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", en las fechas y horarios señalados en el cronograma** para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- **Bases de Licitación:**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones Cadereyta, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, Código Postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico ricardo.barrera@pemex.com, servidor público responsable Ing. Ricardo Barrera Dorantes, teléfono 01 (81) 81552932 extensiones 22577 y 22578.
- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
- **Aspectos generales:**
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.
- **No podrán participar** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 404255)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 053/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4TI566009	Herramienta para el taller eléctrico de la Refinería Francisco I. Madero	21 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 02 de Febrero del 2015	29 de Diciembre del 2014 09:00 horas	03 de Febrero del 2015 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 04 al 06 de Febrero de 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 03 al 05 de febrero de 2015, en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 13 de febrero del 2015 a las 14:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en el Almacén, Sección Receptoría de Materiales ubicada en Avenida Francisco I. Madero, en el domicilio de la convocante, en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas., teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, ext. 30212, 30221, 30222.
- **Plazo de entrega:** 21 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.
- Todos los actos de la licitación: Juntas de Aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como la Notificación de Fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones, con el domicilio señalado en el siguiente punto, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación. **Bases de Licitación:**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, correo electrónico gonzalo.pedro.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Gonzalo Pedro Sánchez Martínez, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 extensiones 30204, 30385, 30206.

- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el D.O.F. y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice);
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital. **Aspectos generales:**

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
- **No podrán participar:** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. **Pueden participar:** Personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana o Extranjera. y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.
- Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 404119)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
 AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)
CONVOCATORIA No. 041/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales a precios unitarios que se detalla a continuación:

No. de Licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para obtener las bases	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P4LNO19100	Rehabilitación de alumbrado, sistema de tierras, tableros de alumbrado y contactos, de la planta Combinada 1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	21 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30-diciembre-14	29-dic-14 10:00 hrs.	30-dic-14 11:00 hrs.
P4LNO19101	Rehabilitación y limpieza de cambiadores de calor de los equipos, AE-E-1 A/H, AE-E-2 A/B, AE-E-3 A/B, AE-E-4 A/B, AE-E-6, AE-E-8 A/F, EA-E-9 A/B/C, AE-E-11 A/B, AE-E-12, AE-E-13 A/B, AE-E-14 A/B/C/D/E/F, AE-E-16 A/D, AE-E-17, AE-E-18, AE-E-19 A/B, AE-E-21, AE-E-22 A/B, AE-E-23 A/B, AE-E-24 A/B, AE-E-25, AE-E-26 A, AE E-27, AE-E-32, AE-E-33, AE-E-38, EA-E-43 A/B/C, AE-E-44 A/B/C, AE-E-45 A/B, AE-E-401 A/B, AE-E-501 A/B, AE-E531, AE-E-703 A/B, Posenfriadores del C-1, C3 Y C4, Reentubado del AE-E-1 A/B, AE-E-1 G/H, AE-E-8 C/D, AE-E-25, AE-E-27, AE-E-16 A/B, AE-E-22 A, AE-E-22 B, AE-E-23 A/B, Posenfriadores del C-1, C-3 Y C-4 Y Soloaires EC-401 A/B/C/D/E/F, EC-403 A/B, EC-901 A/B/C/D/E/F/G/H de la Planta Catalítica N° 2 de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa	40 días calendario 20 días de procura 20 días de ejecución	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30-diciembre-14	29-dic-14 16:00 hrs.	30-dic-14 17:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante, en el Area de Contratación de Obra Pública Cadereyta ubicado en el Edificio de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, Teléfono: 01-828-2690127, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 14:00 horas, correo electrónico jesus.eduardo.gaytan@pemex.com, servidor público responsable Ing. Jesús Eduardo Gaytán Moreno.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para poder participar en la licitación, solicitar por inscrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado y deberá entregarlo en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- Los eventos de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Cadereyta en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez N.L., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de obtener las bases, registrando previamente su participación.

CADEREYTA, JIM., N.L., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 404501)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL)

CONVOCATORIA No. 089/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53, fracción III y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
P4LI597007	Llantas	20 días naturales	A partir de la fecha de publicación de ésta Convocatoria y hasta el día 04 de enero de 2015	26 de diciembre de 2014 09:00 horas	05 de enero de 2015 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 06 al 14 de enero del 2015
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 06 al 12 de enero del 2015.
- **Notificación de Fallo:** será el 15 de enero del 2015 a las 14:00 horas.
- **Plazo para suscripción del contrato:** será dentro de los 11 (once) días naturales posteriores a la fecha de Notificación del Fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes será en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.
- **Plazo de entrega:** será de 20 (veinte) días naturales a partir del día siguiente a la formalización del contrato correspondiente.
- Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Bases de Licitación: Las Bases se encuentran disponibles para consulta de manera electrónica en el portal de internet en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, ingresando a la opción de "suministros" de la barra de menú, seleccionar la opción de "transparencia en suministros", o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y correo electrónico jose.homero.cervantes@pemex.com servidor público responsable Ing. José Homero Cervantes Alvarez, teléfono 01 (464) 6472737 extensión 32151.

- Las Bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$ 1,480.00 M.N. (Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital:

Aspectos Generales:

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- **Pueden participar** Personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana
- **No podrán participar** Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad.** Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. JOSE HOMERO CERVANTES ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 404493)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS
REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA 527

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 51, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); artículos 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento; artículos 15, 16 y 19 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo TLC número 18575035-527-14, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los servicios:	Servicio de inspección, evaluación y rehabilitación de un generador de gas Marca General Electric Modelo 7 LM2500-GE-MG.
Alcance de la contratación:	Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
Visita al sitio:	Taller de Mantenimiento del Activo de Producción Abkatún Pol Chuc, Ubicado en la Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, sita en Ranchería El Limón s/n, Paraíso, Tabasco. Fecha y hora: 06 de enero de 2015 a las 10:00 horas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lugar: Sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 08 de enero de 2015 a las 09:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en la página electrónica: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, ubicado en Calle Universidad número 12, Colonia Pemex I, Ciudad del Carmen, Campeche, Código Postal 24180, Teléfono: (938) 381-12-00 Extensión 224-96, 224-64, en días hábiles de Lunes a Viernes y en el horario de 08:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las proposiciones para esta licitación es Dólar Americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- La presente publicación se efectúa a nombre y representación de Pemex Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBGERENTE DE PROCURA REGIONES MARINAS

ING. GONZALO NILL ARIAS

RUBRICA.

(R.- 404282)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
AV. CAMPO SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL
VILLAHERMOSA, TABASCO
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Procedimiento de licitación	Descripción general	Fecha de la adjudicación	Nombre y domicilio del licitante seleccionado	Valor del contrato
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-508-14	Suministro, instalación y puesta en operación de sistemas de enfriamiento de alta eficiencia para aire de admisión a turbocompresores Taurus 60, del Activo de Producción Bellota-Jujo y/u otros de la Región Sur.	22 de octubre de 2014	Equipos Industriales del Golfo, S.A. de C.V. y Everest Sciences Corporation (propuesta conjunta) Domicilio común: Carretera Circuito del Golfo Km. 123+100 No. 141, Col. Calzada, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.	Máximo: 7'400,000.00 dólares de los EE.UU.A. Mínimo: 2'960,000.00 dólares de los EE.UU.A.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-513-14	Rehabilitación y calibración de equipos de seguridad de recipientes a presión en instalaciones del Activo de Producción Cinco Presidentes y/u otros de la Región Sur.	11 de noviembre de 2014	ISYS, S.A. de C.V. Domicilio: Calle Ficus manzana 33 lote 5, Fracc. Brisas del carrizal, C.P. 86220, Nacajuca, Tabasco.	Máximo: \$55'496,700.00 M.N. Mínimo: \$ 22'198,680.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-510-14	Suministro, instalación y puesta en operación de transferencia automática y cables de potencia de alimentadores de 13.8 kv, de la subestación eléctrica de la CAB Cactus en las instalaciones del Activo de Producción Macuspana - Muspac y/u otros de la Región Sur.	27 de noviembre de 2014	Constructores y Proveedores Industriales, S.A. de C.V. Domicilio: José Martí No. 101-201, Fracc. Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco.	\$25'201,740.48 M.N.

18 DE DICIEMBRE DE 2014.
E.D. SUBGERENCIA
ING. HORACIO CORDOBA MARINA
RUBRICA.

(R.- 404103)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALAMANCA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 031/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general de las Obras	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P4LN608145	SERVICIO PARA DAR MANTENIMIENTO A SECADORES DE AIRE DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR DE SALAMANCA, GTO.	705 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 04-01-2015.	23-12-14 08:00 A.M. horas	23-12-14 09:00 A.M. horas
P4LN608144	SERVICIO PARA LA RECUPERACION DE CHUMACERAS Y CASCOS DE EQUIPO DINAMICO DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, EN SALMANCA, GTO.	699 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 06-01-2015.	26-12-14 09:00 A.M. horas	26-12-14 10:00 A.M. horas
P4LN608146	SERVICIO PARA LA RECUPERACION DE FLECHAS DE EQUIPOS DINAMICOS DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, EN SALAMANCA, GTO.	699 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 07-01-2014.	26-12-14 08:00 A.M. horas	26-12-14 09:00 A.M. horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.pemex.com, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 33107, con el Mtro. J. Apolinar Ramírez Ordaz, correo electrónico j.apolinar.ramirez@pemex.com
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.

- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Salamanca en la **Refinería "Ing. Antonio M. Amor"**, en Salamanca, Gto., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
 SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
 DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 404376)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE GAS Y PETROQUIMICA BASICA
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, EDIFICIO B1, CUARTO PISO DE AVENIDA
 MARINA NACIONAL 329 PETROLEOS MEXICANOS DISTRITO FEDERAL 11311
COMUNICACION DE FALLO LICITACION No. PGPB-ZC-LI-0025/2014

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 7 del artículo 1015 del Capítulo X Compras del Sector Público del TLCAN, se comunica el fallo de la siguiente licitación pública internacional convocada al amparo de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Licitación número	Bienes o servicios	Nombre y domicilio del licitante ganador	Partidas	Monto total	Fecha fallo
PGPB-ZC-LI-0025/2014	Modernización de las plantas de pretratamiento y tratamiento de agua del CPG Nuevo Pemex	Degrémont, S.A.S. / Degrémont, S.A. de C.V. / Productos y Estructuras de Concreto, S.A. de C.V. Paseo de la Reforma 284 piso 18, colonia Juárez de México, delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal C.P. 06600	1	\$97'416,293.27 MXN y \$34'663,000.00 USD	15-oct-14

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS GIL RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 404434)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Bajo la Cobertura de Tratados, esta Comisión Nacional Forestal ubicada en Periférico Poniente número. 5360, Edificio "B" Planta baja, ala poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3366 y fax. (0133)3777-7034, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha **25 (veinticinco) de noviembre de 2014 (dos mil catorce)**, se emitió el fallo de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-016RHQ001-T723-2014, referente al servicio de "Tercer Ciclo de Medición del Inventario Nacional Forestal y de Suelos 2015-2019, año 1" e "Inventario de Manglares y Comunidades Asociadas".

Licitante	Partidas adjudicadas	Monto adjudicado mínimo	Monto adjudicado máximo
CONSULTORES PARA LA INVESTIGACION APLICADA Y EL DESARROLLO, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3	\$ 97, 669, 921.58	\$ 117, 251,125.96
DIAAPROY, S.A. DE C.V.	4	\$ 24, 310, 375.00	\$ 29, 171, 196.00
AMAREF, S.A. DE C.V.	5	\$ 37, 855, 107.00	\$ 45, 417, 337.00

ZAPOPAN, JALISCO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

FIRMA EL C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA

RUBRICA.

(R.- 404373)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-012NBB002-N82-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Secc. XVI, C.P. 14080, Tlalpan, D. F. Teléfono 4000-3123 y fax 4000-3123, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 18:00 Hrs.

No. de licitación pública	LA-012NBB002-N82-2014
Objeto de la licitación	"Material de Limpieza"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ING. PABLO RAUL OCAMPO VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 404341)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
“ISMAEL COSIO VILLEGAS”

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indican, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublicagob.mx>; igualmente en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones de este Instituto, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, colonia sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en México, D.F., se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

Licitación Pública Internacional Anticipada 12223001-004-15

Descripción de la licitación	Medicamentos, Material de Curación y otros Insumos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	18/12/2014
Junta de aclaraciones	06/01/2015 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2015 a las 10:00 horas
Lugar de los eventos	Aulas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Calzada de Tlalpan Número 4502, Colonia sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 54871733

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
RUBRICA.

(R.- 404477)

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
MANUEL VELASCO SUAREZ
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama C.P. 14269, México, Distrito Federal, teléfono 5606-4657 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

12230001-004-14 CompraNet: LA-012NCK-001-N212-2014

Descripción de la Licitación	Adquisición de Material De Curación (Nacional)
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	15/12/14
Junta de Aclaraciones	23/12/14 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/14 a las 10:00 horas.

12230001-004-14 CompraNet: LA-012NCK-001-I213-2014

Descripción de la Licitación	Adquisición de Material De Curación (Internacional)
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	15/12/14
Junta de Aclaraciones	29/12/14 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/15 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. EDUARDO NAVARRO SUASTEGUI
RUBRICA.

(R.- 404364)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA PONIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para su consulta en Internet, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11860, en la ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 5276-8876 a partir del día 18 de diciembre de 2014, de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	LA-019GYN028-N1-2015, Oxígeno Medicinal Domiciliario y CPAP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre de 2014
Visita a Instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	29 de diciembre de 2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5 de enero de 2015, 11:00 horas
Fallo de licitación	6 de enero de 2015, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

MTRO. ISMAEL CRUZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 404401)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN017-N02-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	18/12/14.
JUNTA DE ACLARACIONES	08/01/2015, 13:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/01/2015, 14:00 HORAS

CHETUMAL, Q. ROO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

C.P.C. JOSE GABRIEL POLANCO BUENO

RUBRICA.

(R.- 404394)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN EL D.F.
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta **No. LA-019GYN009-N47-2014**, la convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en el D.F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma, **No. 45**, (entrada principal calle José María Lafragua, **No. 18-7º piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, los días del **18 AL 22 de Diciembre** del año en curso, de **10:00** a **15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	LA-019GYN009-N47-2014
Objeto de la licitación	Servicios auxiliares de diagnóstico clínico de laboratorio y gabinete en la atención médica y demás servicios análogos con los mismos en diferentes Centros de Trabajo de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en el D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	23 /12/2014 a las 09:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en el D.F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030 Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	29 /12/2014 a las 09:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en el D.F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
EN LA DELEGACION REGIONAL NORTE DEL I.S.S.S.T.E. EN EL D.F.
LIC. MARIA GABRIELA SANCHEZ MEJIA
RUBRICA.

(R.- 404448)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN EL D.F.
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta **No. LA-019GYN009-N48-2014**, la convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en el D.F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma, **No. 45**, (entrada principal calle José María Lafragua, **No. 18-7º piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, los días del **18 al 22 de Diciembre** del año en curso, de **10:00** a **15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	LA-019GYN009-N48-2014
Objeto de la licitación	Fumigación, control de Fauna Nociva, Desinfección Patógena y demás servicios análogos con los mismos, en diferentes Centros de Trabajo y diversos vehículos de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en el D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	23 /12/2014 a las 11:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en el D.F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030 Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	29 /12/2014 a las 11:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en el D.F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
EN LA DELEGACION REGIONAL NORTE DEL I.S.S.S.T.E. EN EL D.F.
LIC. MARIA GABRIELA SANCHEZ MEJIA
RUBRICA.

(R.- 404452)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN EL D.F.
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta **No. LA-019GYN009-N49-2014**, la convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en el D.F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma, **No. 45**, (entrada principal calle José María Lafragua, **No. 18-7º piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, los días del **18 al 22 de Diciembre** del año en curso, de **10:00** a **15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	LA-019GYN009-N49-2014
Objeto de la licitación	Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos y demás servicios análogos con los mismos, en los diferentes centros de trabajo pertenecientes a la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en el D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014 a las 16:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en el D.F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030 Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	29 /12/2014 a las 16:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en el D.F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
EN LA DELEGACION REGIONAL NORTE DEL I.S.S.S.T.E. EN EL D.F.
LIC. MARIA GABRIELA SANCHEZ MEJIA
RUBRICA.

(R.- 404453)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN EL D.F.
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 12

De conformidad con la Ley de Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta **No. LA-019GYN009-N50-2014**, la convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en el D.F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma, **No. 45**, (entrada principal calle José María Lafragua, **No. 18-7º piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, los días del **18 al 22 de Diciembre** del año en curso, de **10:00 a 15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	LA-019GYN009-N50-2014
Objeto de la licitación	Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización (oftalmología) y demás servicios análogos con los mismos, en diferentes centros de trabajo de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en el D.F
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014 a las 18:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030 Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	29/12/2014 a las 18:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
EN LA DELEGACION REGIONAL NORTE DEL I.S.S.S.T.E. EN EL D.F.
LIC. MARIA GABRIELA SANCHEZ MEJIA
RUBRICA.

(R.- 404454)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN017-N03-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIOS DE GAS L.P.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	18/12/14.
JUNTA DE ACLARACIONES	29/12/2014, 11:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05/01/2015, 16:00 HORAS

CHETUMAL, Q. ROO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P.C. JOSE GABRIEL POLANCO BUENO
RUBRICA.

(R.- 404393)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN017-N06-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MEDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACION.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	18/12/14.
JUNTA DE ACLARACIONES	23/12/2014, 15:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05/01/2015, 13:00 HORAS

CHETUMAL, Q. ROO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P.C. JOSE GABRIEL POLANCO BUENO
RUBRICA.

(R.- 404395)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN017-N07-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE FOTOCOPIADO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	18/12/14.
JUNTA DE ACLARACIONES	07/01/2015, 15:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12/01/2014, 10:00 HORAS

CHETUMAL, Q. ROO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P.C. JOSE GABRIEL POLANCO BUENO
RUBRICA.

(R.- 404397)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN017-N08-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA CALDERAS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	18/12/14.
JUNTA DE ACLARACIONES	29/12/2014, 13:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06/01/2015, 13:00 HORAS

CHETUMAL, Q. ROO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P.C. JOSE GABRIEL POLANCO BUENO
RUBRICA.

(R.- 404396)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN017-N09-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE FUMIGACION.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	18/12/14.
JUNTA DE ACLARACIONES	29/12/2014, 15:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06/01/2015, 16:00 HORAS

CHETUMAL, Q. ROO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P.C. JOSE GABRIEL POLANCO BUENO
RUBRICA.

(R.- 404398)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con el Artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública electrónica de carácter Nacional que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Número de la Licitación	LA-019GYN081-N15-2014
Descripción de la licitación	Adjudicación del contrato abierto para el suministro de diésel, bajo en contenido de azufre para el Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	22/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
DR. MARCO PEDRO ROMERO FLORES
RUBRICA.

(R.- 404491)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN MANUEL AVILA CAMACHO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR046-N377-2014
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Contratación de Servicio Integral de Terapia Endovascular
Volumen a adquirir	Total de Procedimientos 36
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	26 de diciembre de 2014 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	2 de enero de 2015 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento Tercer Piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

Número de Licitación	LA-019GYR046-N378-2014
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Contratación de Servicio Subrogado de Laboratorio
Volumen a adquirir	Total de Procedimientos 185
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	26 de diciembre de 2014 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	2 de enero de 2015 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento Tercer Piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

Número de Licitación	LA-019GYR046-N379-2014
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Contratación de Servicio Mantenimiento Preventivo a Equipo Médico Ventiladores volumétricos, microscopios, equipo de endoscopia
Volumen a adquirir	Total de Equipos 60
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre de 2014

Junta de aclaraciones	26 de diciembre de 2014 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	2 de enero de 2015 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento Tercer Piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

Número de Licitación	LA-019GYR046-N380-2014
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de Insumos de Conservación
Volumen a adquirir	Total de piezas 945
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	30 de diciembre de 2014 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	5 de enero de 2015 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento Tercer Piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

Número de Licitación	LA-019GYR046-N381-2014
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Contratación de Servicio de fumigación de fauna nociva, sustitución de ventanas
Volumen a adquirir	Total metros cuadrado 200, piezas 62
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	30 de diciembre de 2014 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	5 de enero de 2015 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento Tercer Piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, y se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2 42 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas

PUEBLA, PUEBLA, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LIC. SILVIA SERAPIO CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 404384)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 09/14

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracciones I, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación a través de Licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR029-N287-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Preparación y Dotación de Fórmulas Magistrales para las Unidades Médicas
Volumen a adquirir	21,350 Dotaciones
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	26/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/01/2015, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N288-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Preparación y Dotación de Alimentos para Pacientes Hospitalizados y Personal con Derecho
Volumen a adquirir	29,471 Platillos
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	26/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/01/2015, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N289-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Rehabilitación de Ropa Hospitalaria
Volumen a adquirir	82,537 Prendas
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	26/12/2014, 14:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/01/2015, 14:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N290-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Traslado de Derechohabiente y Acompañante Dentro de la Delegación
Volumen a adquirir	151,236 Boletos
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	29/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/01/2015, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N291-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías
Volumen a adquirir	107,907 Kilos 12,179 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	29/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/01/2015, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N292-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Traslado de Derechohabiente y Acompañante a Centros Médicos
Volumen a adquirir	12,328 Boletos
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	29/12/2014, 14:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/01/2015, 14:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N297-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Recolección, Transporte Interno y Disposición Final de residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial
Volumen a adquirir	1,716 Toneladas
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	30/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/2015, 09:00 horas

La convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles en CompraNET (Internet): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa sito en: Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Aula Magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa Teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SINALOA, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 404378)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 39, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 4, para cubrir necesidades del año 2015, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR036-N82-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE REFACCIONES DE MECANICA, PLOMERIA, ELECTRICIDAD, EQUIPO MEDICO Y HERRAMIENTA.
Volumen a adquirir	22 bultos, 7 costales, 97 galones, 371 juegos, 48 kilos, 103 litros, 30 metros, 6 paquetes, 40,302 piezas, 477 rollos, 8 tramos
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	31 de Diciembre de 2014; 10:00 Horas
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Enero de 2015; 10:00 Horas

Número de licitación	LA-019GYR036-N83-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS, CENTRIFUGAS, EQUIPOS DESFIBRILADORES, ELECTROCUATERIOS, CITOSCOPIO, ESTERILIZADORES DE VAPOR, INCUBADORAS, INSTRUMENTAL QUIRURGICO, LAMPARAS QUIRURGICAS, MESAS QUIRURGICAS, MICROSCOPIOS, MICROTOMOS, PROCESADORES DE TEJIDOS, INCLUIDOR DE PARAFINA, CRIOSTATOS, AFILADOR DE CUCHILLAS, COLPOSCOPIOS, MONITORES DE SIGNOS VITALES, EQUIPOS DE RAYOS X PORTATILES, TOCOCARDIOGRAFO, CAPNOGRAFO, EQUIPOS ULTRASONIDOS, VENTILADORES DE VOLUMEN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT, PLANTA DE EMERGENCIA, SUBESTARCION ELECTRICA Y TABLEROS ELECTRICOS, EQUIPO Y SISTEMA CONTRA INCENDIO, TAPICERIA, MOBILIARIO, MONDADORA Y LAVADORA DE INHALOTERAPIA, MANTENIMIENTO A SISTEMA MULTI ALERTA.

Volumen a adquirir	22 Servicios de Mantenimientos
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	23 de Diciembre de 2014; 10:00 Horas
Visita a instalaciones	26 de Diciembre de 2014; 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Enero de 2015; 10:00 Horas

Número de licitación	LA-019GYR036-N84-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE LAVADO EXTERIOR DE VIDRIOS, LAVADO DE PIEDRIN, SELLADO DE JUNTAS ENTRE VIDRIO Y ALUMINIO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIDRIO, SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS JARDINERAS, MACETONES, SERVICIO DE LAVADO Y PLISADO DE CORTINAS, SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETREROS, SERVICIO DE DESAZOLVE DE DRENAJE, SUMINISTRO, SUSTITUCION Y COLOCACION DE MALLA ANTI PAJARO EN TORRE DE HOSPITALIZACION.
Volumen a adquirir	8 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	30 de Diciembre de 2014; 12:00 Horas
Visita a instalaciones	23 de Diciembre de 2014; 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Enero de 2015; 12:00 Horas

- Las visita de instalaciones será en el Departamento de Conservación y Servicios Generales del Hospital de Gineco Obstetricia No. 4, sito Avenida Río Magdalena No. 289, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal. Por el estacionamiento y/o área de ambulancias.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco-Obstetricia 4, Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México, Distrito Federal, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones en el 1er Piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Gineco-Obstetricia No. 4, ubicado en Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4 "DR. LUIS CASTELAZO AYALA"
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 404386)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracciones II y III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35,39,42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a los interesados en participar a las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 023

Número de Licitación	LA-019GYR017-N361-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS Y JUBILADOS DEL REGIMEN OBLIGATORIO Y DEL PROGRAMA IMSS PROSPERA, PARA EL EJERCICIO 2015.
Volumen a adquirir	Mínimo 510 piezas. Máximo 879 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de Aclaraciones	22/12/2014, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 09:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-N362-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Mínimo 250 consultas. Máximo 500 consultas.
Volumen a adquirir	SERVICIO SUBROGADO DE CONSULTAS DE ONCOLOGIA, PARA EL REGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de Aclaraciones	22/12/2014, 13:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 18:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-N363-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS, BACTERIOLOGICOS Y LECTURA DE LAMINILLAS DE CITOLOGIA PARA EL PROGRAMA IMSS - PROSPERA, PARA EL EJERCICIO 2015.
Volumen a adquirir	Mínimo 20,678 Estudios. Máximo 45,188 Estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de Aclaraciones	30/12/2014, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/01/2015, 09:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-N364-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A COMPRESORES DE AIRE GRADO MEDICO, PARA EL EJERCICIO 2015.
Volumen a adquirir	13 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de Aclaraciones	30/12/2014, 14:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/01/2015, 13:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-N365-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN IMUEBLES DELEGACIONALES, PARA EL EJERCICIO 2015.
Volumen a adquirir	932,644 M ²
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de Aclaraciones	02/01/2015, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2015, 09:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-N366-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES DENTALES, PARA EL EJERCICIO 2015.
Volumen a adquirir	46 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de Aclaraciones	02/01/2015, 14:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2015, 13:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- El titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, C.P. Raúl García Monroy, autorizó la reducción del plazo de Presentación y Apertura de Propositiones el día 09 de Diciembre del 2014.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la Sala de Licitaciones, ubicada en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. RAUL GARCIA MONROY
RUBRICA.

(R.- 404383)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-019-GYR034-N1-2015
Carácter de la licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Material de Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	6004 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	30/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/01/2015, 09:00 horas

No. De licitación	LA-019GYR034-N2-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de Servicios Médicos Subrogados para cubrir la necesidad de la Delegación Zacatecas del Ejercicio 2015
Volumen a adquirir	29 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre
Junta de aclaraciones	30 /12/ 2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05 /01/ 2015 10:00 horas

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Libramiento Tránsito pesado Km. 1 esq. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, C.P. 98604, Zona Industrial, Guadalupe, Zac., teléfono (492) 9245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle Libramiento Tránsito pesado Km. 1 esq. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, C.P. 98604, Zona Industrial, Guadalupe, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GUSTAVO AVILA QUIROZ
RUBRICA.

(R.- 404374)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 43, 45, 46 fracción III, 47, 48, 49 y 50 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR989-N39-2014
Carácter de licitación	Pública Nacional
Descripción de licitación	Servicio de Suministro de Diesel y Flete de Diesel.
Volumen de licitación	216,591 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	23 de Diciembre de 2014 a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre de 2014 a las 09:00 Hrs.

No. de licitación	LA-019GYR989-N40-2014
Carácter de licitación	Pública Nacional
Descripción de licitación	Servicio de Traslado Colectivo a Pacientes.
Volumen de licitación	800 traslados
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	23 de Diciembre de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre de 2014 a las 10:00 Hrs.

No. de licitación	LA-019GYR989-N41-2014
Carácter de licitación	Pública Nacional
Descripción de licitación	Servicio de Suministro de Garrafones de Agua Purificada y Garrafones de Agua Bidestilada.
Volumen de licitación	29,254 Garrafones y 960 Bidestilada
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	23 de Diciembre de 2014 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre de 2014 a las 11:00 Hrs.

No. de licitación	LA-N019GYR989-42-2014
Carácter de licitación	Pública Nacional
Descripción de licitación	Servicio de Fotocopiado
Volumen de licitación	301,200 copias
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	23 de Diciembre de 2014 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre de 2014 a las 12:00 Hrs.

No. de licitación	LA-019NGYR989-N43-2014
Carácter de licitación	Pública Nacional
Descripción de licitación	Servicio de Impresos
Volumen de licitación	244 Impresos
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	23 de Diciembre de 2014 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre de 2014 a las 13:00 Hrs.

No. de licitación	LA-019NGYR989-N44-2014
Carácter de licitación	Pública Nacional
Descripción de licitación	Servicio de Correspondencia.

Volumen de licitación	3350 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	23 de Diciembre de 2014 a las 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre de 2014 a las 15:00 Hrs.

No. de licitación	LA-019NGYR989-N45-2014
Carácter de licitación	Pública Nacional
Descripción de licitación	Servicio de Suministro de Gas L.P.
Volumen de licitación	633,444 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	23 de Diciembre de 2014 a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre de 2014 a las 14:00 Hrs.

La reducción de plazos fue autorizada por el que suscribe, en apego al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 43 del reglamento.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas a si mismo se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos ubicada en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, teléfono (01772) 2 14 5311 y (01722) 2 79 8950.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JORGE SALVADOR NEMER NAIME
RUBRICA.

(R.- 404389)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N433-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Subrogación del servicio integral de cirugía cardiovascular pediátrica
Volumen a adquirir	687 procedimientos
Fecha de publicación en Compranet	18 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	29 de diciembre de 2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2015, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 404377)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR989-N46-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Institucionales Zona Toluca
Volumen a adquirir	528 servicios
Fecha de publicación en Compranet	18/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	22/Diciembre 2014 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23/Diciembre 2014 a las 9:00 horas
Presentaciones y apertura de proposiciones	29/Diciembre/2014 a las 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N47-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Vehículos Institucionales Zona Naucalpan
Volumen a adquirir	96 servicios
Fecha de publicación en Compranet	18/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	22/Diciembre/2014 a la 12:00 horas
Visita a instalaciones	24/Diciembre 2014 a las 9:00 horas
Presentaciones y apertura de proposiciones	29/Diciembre/2014 a las 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N48-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Suministro de Combustible para Vehículos Institucionales
Volumen a adquirir	360,000 Litros
Fecha de publicación en Compranet	18/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	22/Diciembre/2014 a la 14:00 horas
Visita a instalaciones	23/Diciembre 2014 a las 13:00 horas
Presentaciones y apertura de proposiciones	29/Diciembre/2014 a las 14:00 horas

La reducción de plazos fue autorizada por el que suscribe el día 24 de noviembre de 2014, en apego al artículo 32 de la Ley y el 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas a si mismo se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Transportes Terrestres y Viáticos, ubicada en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. JORGE SALVADOR NEMER NAIME

RUBRICA.

(R.- 404385)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ",
DISTRITO FEDERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, 26 BIS fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional y cuya Convocatoria se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Colector 15 sin número esquina con Av. Instituto Politécnico Nacional, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., teléfono: 57 47 35 00 a partir del 18 de diciembre del año en curso de las 09:00 a las 14:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR049-N59-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA Y VAPORIZADORES
Volumen a adquirir	25 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	23 de Diciembre de 2014, 09:00 horas
Visita a las instalaciones	22 de Diciembre de 2014 a las 08:00 hrs. Departamento de Conservación y Servicios Generales, planta baja del Hospital de Traumatología, sita en Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre de 2014, 09:00 horas

No. de licitación	LA-019GYR049-N60-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ELECTRONICA MEDICA
Volumen a adquirir	85 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	23 de Diciembre de 2014, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	22 de Diciembre de 2014 a las 10:00 hrs. Departamento de Conservación y Servicios Generales, planta baja del Hospital de Traumatología, sita en Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre de 2014, 11:00 horas

No. de licitación	LA-019GYR049-N61-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE VENTILACION
Volumen a adquirir	45 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	23 de Diciembre de 2014, 13:00 horas
Visita a las instalaciones	22 de Diciembre de 2014 a las 11:00 hrs. Departamento de Conservación y Servicios Generales, planta baja del Hospital de Traumatología, sita en Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre de 2014, 13:00 horas

No. de licitación	LA-019GYR049-N62-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO
Volumen a adquirir	300 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	23 de Diciembre de 2014, 15:00 horas
Visita a las instalaciones	22 de Diciembre de 2014 a las 12:00 hrs. Departamento de Conservación y Servicios Generales, planta baja del Hospital de Traumatología, sita en Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre de 2014, 15:00 horas

No. de licitación	LA-019GYR049-N63-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMAS CLINITRON
Volumen a adquirir	3 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	23 de Diciembre de 2014, 16:00 horas
Visita a las instalaciones	22 de Diciembre de 2014 a las 13:00 hrs. Departamento de Conservación y Servicios Generales, planta baja del Hospital de Traumatología, sita en Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre de 2014, 17:00 horas

No. de licitación	LA-019GYR049-N64-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO Y BARRIDO DE AREAS VERDES Y PETREAS
Volumen a adquirir	60,200 Metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	23 de Diciembre de 2014, 17:00 horas
Visita a las instalaciones	22 de diciembre 15:00 hrs. Departamento de Conservación y Servicios Generales, planta baja del Hospital de Traumatología, sita en Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre de 2014, 18:00 horas

- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADO POR LA LICENCIADA LEONOR GARRIDO RAMIREZ CON CARGO DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UMAE DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL EL DIA **11 DE DICIEMBRE** DEL 2014 MEDIANTE OFICIO NUMERO **35.A3.04.15 2153./DA/122/2014**.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA UMAE, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL ANTIGUO EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE DR." VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F.

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL
LIC. LEONOR GARRIDO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 404391)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 28 fracción III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 45, 47, 55 tercer párrafo y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 54 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-N323-2014
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Papelería y Útiles de Oficina
Volumen a adquirir	16,466,838 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	26 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02 de enero de 2015 a las 10:00 hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-N324-2014
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Impresos, Diversos, Consumibles de Cómputo
Volumen a adquirir	1,634,175 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	26 de diciembre de 2014 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02 de enero de 2015 a las 12:00 hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-I325-2014
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional
Descripción de la licitación	Consumibles de Cómputo
Volumen a adquirir	26,096 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	30 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07 de enero de 2015 a las 10:00 hrs.

Todos los eventos, se realizarán en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 404375)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. N364****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y en apego a los Artículos 25, 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento. Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR043-N364-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del Servicios de Oxígeno
Volumen a adquirir	Mínimo. 120,577 procedimientos Máximo 283,423 Procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	22/12/2014, 9.30 horas en la sala de Juntas de la Dirección Administrativa del Hospital General del C.M.N. La Raza.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre de 2014, 9.30 horas en la sala de Juntas de la Dirección Administrativa del Hospital General del C.M.N La Raza.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones) del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en calzada Vallejo sin número esquina avenida Jacarandas, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazo fue autorizada por la C.P. Guadalupe Aguilar Alcántara, Director Administrativo con fecha 10 de Diciembre de 2014.

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,

HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. GUADALUPE AGUILAR ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 404390)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Yamil Valenzuela Velarde, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR003-N423-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	"Servicio de Recolección, Transporte Externo, y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial"
Volumen a adquirir	Mínimos 3,556 rutas Máximos 8,892 rutas
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2013 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2014 10:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 404382)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente Licitación Pública Nacional fue autorizada por el Lic. Yamil Valenzuela Velarde.- Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-N425-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Oxígeno Domiciliario y Hospitalario para el ejercicio 2015
Volumen a adquirir	Máximo 1,911,450 m ³ y Mínimo 764,580 m ³
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	22/12/2014 09:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/14 09:00 HRS

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. SERGIO ISLAS PONCE

RUBRICA.

(R.- 404379)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados fue autorizada por el Lic. Yamil Valenzuela Velarde.- Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-T427-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados
Descripción de la licitación	"Diálisis Peritoneal Automatizada y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes para el ejercicio 2015"
Volumen a adquirir	Cantidad Máxima 1,225,513 Piezas Cantidad Mínima 490,206 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	22/12/2014 11:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/14 10:00 HRS

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 404380)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Yamil Valenzuela Velarde, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR003-T429-2014
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo Tratados
Descripción de la licitación	Materiales Diversos y Material de uso para Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	Mínimo 248 piezas, Máximo 620 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2014 12:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. SERGIO ISLAS PONCE

RUBRICA.

(R.- 404381)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE**AVISO DE FALLO**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO N° 291, PISO 11°, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO D.F. Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. de Licitación
LA-019GYR040-T25-2014

Fecha de Emisión del Fallo
01/12/2014

ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DIVERSOS

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
CLAYTON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALLE MANUEL STAMPA N° 54, COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 07700, DEL. GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F.	4	\$11,606,473.00
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.	CALLE. 2ª. CERRADA DE CALLE 4 N° 27, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, C.P. 09070, DEL. IZTAPALAPA, MEXICO, D.F.	17	\$23,350,000.00
SERVICIO INDUSTRIAL TECNICO, S.A. DE C.V.	CALLE. MIGUEL HIDALGO N° 3, COL. EJIDO DE SANTA URSULA COAPA, C.P. 04850, DEL. COYOACAN, MEXICO, D.F.	22	\$37,431,106.89
DISTRIBUIDORA DE GENERADORES, S.A. DE C.V.	CALLE. XOCONGO N° 489, COL. TRANSITO, DEL. CUAUHTEMOC, C.P. 06820, MEXICO, D.F.	1	\$1,333,750.00
OTTOMOTORES COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	CALLE. AVENIDA SAN LORENZO N° 1150, COL. CERRO DE LA ESTRELLA, C.P. 09860, DEL. IZTAPALAPA, MEXICO, D.F.	10	\$13,132,208.97
CEDEREYMA, S.A. DE C.V.	SALVADOR DIAZ MIRON NO. 2506 COL: PUERTO MEXICO, COATZACOALCOS, VER.	8	\$1,565,000.00
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DEL TORO, S.A. DE C.V.	CALLE. BAJA CALIFORNIA N° 245 PISO 8, COL. HIPODROMO CONDESA, C.P. 06170, DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.	5	\$11,763,450.00

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

C.P. RUBEN LOPEZ LAZCANO

RUBRICA.

(R.- 404388)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO N° 291, PISO 11°, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO D.F. Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. De Licitación
LA-019GYR040-T21-2014

Fecha de Emisión del Fallo
13/11/2014

ADQUISICION DE EQUIPOS DE LIMPIEZA

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
EQUIPOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	CALZADA DE LAS AGUILAS 1211, COLONIA SAN CLEMENTE, ALVARO OBREGON C.P. 01748, MEXICO, D.F.	7	\$41,053,355.00
DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS K-M, S.A. DE C.V.	AV. SAN ANTONIO N° 318 LOCAL "D" COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS C.P. 03800, MEXICO D.F.	5	\$2,106,000.00
LIMASA, S.A. DE C.V.	AV. DEL JACAL N° 71 COLONIA LA PERLA, CUAUTITLAN IZCALLI C.P. 54740, ESTADO DE MEXICO	3	\$11,995,480.00

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

C.P. RUBEN LOPEZ LAZCANO

RUBRICA.

(R.- 404387)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.****GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006G1H001-I81-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 18 de diciembre de 2014 al 09 de enero de 2015, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-I81-2014
Objeto de la licitación	Adquisición de una solución de monitoreo de desempeño de aplicaciones.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Fecha y hora para Junta de aclaraciones	09/01/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Fecha y hora para Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2015 10:00 horas
Fecha y hora para Fallo	23/01/2015 12:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006G1H001-I82-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 18 al 23 de diciembre de 2014, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-I82-2014
Objeto de la licitación	Renovación de los servicios de mantenimiento y soporte a la red de seguridad de la información.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Fecha y hora para Junta de aclaraciones	23/12/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Fecha y hora para Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014 10:00 horas
Fecha y hora para Fallo	31/12/2014 09:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
CAP. 2º A.B. D.E.M. JOSUE MORENO SALAS
RUBRICA.

(R.- 404487)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009KDN001-N101-2014. La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario, Uniformes, Prendas de Protección y Calzado para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014 10:00 horas
Visita de instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 404369)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA MIXTA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 1000-4622 ext. 1630 y 1612, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-011E00999-N1032-2014
Objeto de la licitación	Servicios de arrendamiento, instalación, operación y desinstalación de los andamios, gradería y sillería, equipos de audio, iluminación, video proyección, pantalla de agua, sistema para efectos especiales y planta de emergencia que se utilizarán durante la presentación de la obra "El Lago de los Cisnes" 2015.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/12/2014
Junta de aclaraciones	19/12/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	16/12/14 al 25/12/14
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014 11:00 horas
Acto de notificación de fallo	30/12/2014 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
SIGIFREDO APAC MANJARREZ
RUBRICA.

(R.- 404455)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

COFECE-DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS

MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013/2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Santa Fe Número 505 - piso 24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LO-041A00001-N110-2014

Descripción de la licitación	41100200-LPO01-PCO-14, "Mantenimiento y conservación de inmuebles consistente en los trabajos de rehabilitación y adecuación a las oficinas de la COFECE".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/12/2014.
Junta de aclaraciones	El día 19 de diciembre de 2014 a las 13:45 hrs.
Visita a instalaciones	El día 18 de diciembre de 2014 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 26 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. FIDEL M. NIETO BLANCO

RUBRICA.

(R.- 404425)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**"LA LEY"**), 7, fracción II, segundo párrafo de su Reglamento y 16 de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet, a las personas morales, de nacionalidad mexicana que cuenten con Título de Autorización para prestar el **"Servicio de Infraestructura a Redes y Electromecánicos de TI (SIRETI)"** para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número LA-006E00001-N106-2014 para la contratación del **"Servicio de Infraestructura a Redes y Electromecánicos de TI (SIRETI)"** cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales 1, ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Teléfono 1102-3093, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción del servicio	"Servicio de Infraestructura a Redes y Electromecánicos de TI (SIRETI)"
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en compraNET	12/12/2014
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	16/12/2014, 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	07/01/2015, 09:30 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"

LIC. LOURDES MA. ANTONIETA SANCHEZ VICENCIO

RUBRICA.

(R.- 404471)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 614.01.10.185.CN.LN.621.14.0833

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el P

roceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional **No. 614.01.10.185.CN.LN.621.14.0833**, para la contratación del "Suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio de equipamiento de la sala de mezcla y regrabación del Centro Universitario de Estudios Cinematográficos, ubicado en Circuito Mario de la Cueva S/N, Ciudad Universitaria, México, D.F.," (SEGUNDA CONVOCATORIA) de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
614.01.10.185.CN.LN.621.14.0833	"Suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio de equipamiento de la sala de mezcla y regrabación del Centro Universitario de Estudios Cinematográficos, ubicado en Circuito Mario de la Cueva S/N, Ciudad Universitaria, México, D.F."	Del 18 de diciembre de 2014 al 23 de diciembre de 2014, de las 9:30 a las 14:30 horas.	05 de enero de 2015 a las 12:30 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 m.n.)	\$ 3'400,000.00 (Tres Millones Cuatrocientos Mil pesos 00/100 m.n.)
Dudas por escrito		Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
22 de diciembre de 2014 a partir de las 12:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.		22 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas Cita en el Acceso Principal del Centro Universitario de Estudios Cinematográficos, ubicado en Circuito Mario de la Cueva S/N, Ciudad	23 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 19 de enero de 2015 al 24 de abril de 2015.	09 de enero de 2015 a las 12:30 horas

	Universitaria, México, D.F.			

Ubicación de las obras: en Circuito Mario de la Cueva S/N, Ciudad Universitaria, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, Primer Piso, Edificio "A", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5616-5539, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el I.V.A. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.

La visita al sitio de la obra se efectuará para la licitación No. **614.01.10.185.CN.LN.621.14.0833** el día 22 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas; previa cita en el Circuito Mario de la Cueva S/N, Ciudad Universitaria, México, D.F., respectivamente.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en Av. Revolución No. 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.; para la licitación No. **614.01.10.185.CN.LN.621.14.0833**, el día 23 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación No. **614.01.10.185.CN.LN.621.14.0833**, comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 3'400,000.00 (Tres Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 m.n.) para cada una de las licitaciones, mediante la presentación de la última Declaración Anual para pago del I.S.R., estados financieros auditados por Contador Público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de

constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.

- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
- Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- En el supuesto de que los contratistas se encuentren inscritos en el registro de Contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, bastará con la presentación del Certificado de Registro que para tal efecto emita esta Dirección, siempre y cuando cumplan con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén registrados, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
- Para la **licitación No. 614.01.10.185.CN.LN.621.14.0833**, en adición a lo anterior se solicita lo siguiente:
 1. **Carta del fabricante de la marca de la consola de mezcla de audio, en donde avala que el proveedor concursante puede vender o instalar dicha consola,**
 2. **comprobar experiencia presentando una factura de venta y puesta en marcha de por lo menos un proyecto de equipo e instalación para una sala o estudio de mezcla de audio para cine con Sistemas de Audio: 5.1, 7.1 y Atmos, y**
 3. **presentar una carta propia constando que cuenta con personal entrenado y certificado por el fabricante de la consola de audio.**
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será para la licitación No. **614.01.10.185.CN.LN.621.14.0833**, del 19 de enero de 2015 al 24 de abril de 2015.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.) para cada una de las licitaciones, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. ANA DE GORTARI PEDROZA

RUBRICA.

(R.- 404353)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público Autónomo, ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, México, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de la licitación pública internacional que se menciona a continuación:

* Licitación Pública Internacional Mixta abierta a la participación de cualquier interesado, celebrada bajo la cobertura de los tratados internacionales, número LA-040100992-T17-2014, para la adquisición de insumos y refacciones para equipo de cómputo, da a conocer el nombre y domicilio legal de los licitantes ganadores:

Fridmay, S.A. de C.V., Avenida Universidad No. 461-102, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., partidas varias, con un monto de \$1'618,458.50; Grupo Prybo, S.A. de C.V., Calle República de Ecuador No. 801, Colonia La Fuente, C.P. 20239, Aguascalientes, Aguascalientes, partidas varias con un monto de \$403,220.71; Avances Técnicos en Informática, S.A. de C.V., calle Aldama 241-B, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, partidas varias con un monto de \$50,952.42; NYR Tecnología, S.A. de C.V., Calle Gárgolas No. 18-1, Colonia Jardines del Sur, C.P. 16050, Delegación Xochimilco, partidas varias con un monto de \$64,252.30; Cmax Tecnología, S.A. de C.V., Avenida Matamoros Oriente 191 INT. 8, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila, partidas varias con un monto de \$523,072.02; ST Soluciones Empresariales, S.A. de C.V., Calle Tuxpan 89, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., partida 12 con un monto de \$768.00; Difusión Comercial y Tecnología, S.A. de C.V., Calle Miguel Laurent 15-403, Colonia Tlacoquemécatl C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, México, D.F., partidas 16 y 17 con un monto de \$78,680.00; Comercialización Tecnológica y Sistemas, S.A. de C.V., Avenida de los ejidos No. 4 interior 101, Colonia Los Reyes Iztacala, C.P. 54090, Tlalnepantla, Estado de México, partidas 18 y 93 con un monto de \$67,983.00; Sistemas Electrónicos y de Radiocomunicación S.A. de C.V., Calle Aragón 87 Desp. 4, Colonia Alamos, C.P. 03400, Delegación Benito Juárez, México, D.F., partidas varias con un monto de \$11,930.00; Tocofa, S.A. de C.V., Calle Damián Carmona 1214, Colonia Barrio de Santiago, C.P. 78040, San Luis Potosí, San Luis Potosí, partidas varias con un monto de \$10,562.97; Jacob Carmen Arias, Calle Pípila 37, Colonia El Peligro, C.P. 41303, Tlapa De Comonfort, Guerrero, partidas 26 y 32 con un monto de \$36,426.75; Licitamar, S.A. de C.V., Viaducto Tlalpan No. 1013-7, Colonia La Joya, Delegación Tlalpan, C.P. 14090, México, D.F., partida 31 con un monto de \$7,480.00; HS Soluciones y Sistemas Integrales, S. A. de C. V., Calle Viena No. 175-4, Colonia del Carmen, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, México, D.F., partidas varias con un monto de \$22,753.10; Gec tech de México, S.A. de C.V., Avenida Vallarta No. 6503, Sección Bodegas L2, Colonia Cd. Granja, C.P. 45010, Zapopan, Jalisco, partidas varias con un monto de \$127,094.50; Compuproveedores, S.A. de C.V., Calle Diego de Ibarra 324, Colonia Linda Vista, C.P. 20200, Aguascalientes, Aguascalientes, partida 77 con un monto de \$736.00; Soluciones Ergonomicas Empresariales, S.A. de C.V., Calle Córdoba No. 131-401, Colonia Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F. partidas 84 y 85 con un monto de \$9,112.00; Telyco Tecnología Local y Corporativa, S.A. de C.V., Calle Hacienda Jurica No. 40, Colonia Santa Elena, C.P. 52105, San Mateo Atenco, Estado de México, partida 94 con un monto de \$20,904.12; Desarrollos de TI, S.A. de C.V., Calle Av. Paseo de la Reforma # 284 Piso 17, Colonia Juárez, C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc, partida 96 con un monto de \$47,173.00; fallo que se dio a conocer el día 29 de Octubre de 2014.

ATENTAMENTE

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 404336)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 007
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, puerta 4, primer nivel, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, teléfono: 01(449) 910-5300, ext. 5196, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-040100993-N9-2014

Descripción de la licitación	Reestructuración del Edificio del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ubicado en la Avenida Baja California número 272, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, en la Ciudad de México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Visita a instalaciones	09/01/2015 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/01/2015, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2015, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 404332)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No 24-2014

La Secretaría del Medio Ambiente con RFC: GDF9712054NA, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en calle Comonfort No. 83 Esquina Paseo de la Reforma Colonia Ampliación Morelos C.P. 06200 Delegación Cuauhtémoc, Tel. 57-72-40-22 ext. 102 y 106 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados del procedimiento de Licitación Pública Nacional **LPN-24-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Desazolve y Limpieza del Lago del Bosque de San Juan de Aragón
Volumen a contratar	1 Servicio de Desazolve y Limpieza
Fecha de publicación en Compranet	18 de diciembre de 2014
Junta de Aclaraciones	23 de diciembre de 2014, 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de diciembre de 2014, 11:00 horas
Emisión del Fallo	30 de diciembre de 2014, 11:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE
MEXICO. D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RAUL GARCIA REYNA
RUBRICA.

(R.- 404365)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE AREA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y PATRIMONIO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**“LICITACION PUBLICA”**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas siguientes, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en: Margil de Jesús N°. 1501 Fracc. Las Arboledas, C.P. 20020, Aguascalientes, Ags., Teléfono 01 (449) 910-7900 ext. 7946 y 7252.

Licitación Pública Nacional Número 31100003-010-14

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, (Segunda convocatoria)
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 9:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 9:00 horas

Licitación Pública Internacional Número 31100003-011-14

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 10:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 10:00 horas

9 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ALEJANDRO REGALADO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 404407)

**INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Departamento de Planeación y Programación del I.S.I.F.E.: sito en carretera a Pichilingue, kilómetro 1.5 sin número, Colonia Lomas de Palmira, código postal 23010 La Paz, Baja California Sur; con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

Descripción de la Licitación Pública Nacional LO-903035991-N16-2014	Construcción de edificio "A1" planta baja, Edificio "A1" planta alta, Edificio "A2" planta baja, Edificio "A2" planta alta, Edificio "2B", Edificio "3C" y obra exterior en el CENDI, ubicado en Puerto San Carlos, en el municipio de Comondú, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/diciembre/2014
Junta de aclaraciones	23/diciembre/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	23/diciembre/2014 10:15 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/diciembre/2014 10:00 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL I.S.I.F.E.

ING. EDGAR AVILA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 404331)

**MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA
COAH-RAMOS ARIZPE-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-805027997-N18-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en Ignacio Allende No. 231, Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, teléfono: (844) 180-10-28 S/N ext. y fax, los días 12, 15 y 16 de Diciembre del año en curso, de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Construcción y Rehabilitación de Plazas Públicas en varias colonias de la ciudad de Ramos Arizpe".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	16/12/2014, 11:00 horas y el punto de reunión será en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas Municipal ubicadas en el Primer Piso del Edificio de la Presidencia de Ramos Arizpe, en la calle Ignacio Allende número 231 de la Zona Centro en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 11:00 horas

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 12 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

LIC. EDGAR FLORES SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 404339)

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA

COAH-RAMOS ARIZPE-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-805027997-N19-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en Ignacio Allende No. 231, Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, teléfono: (844) 180-10-28 S/N ext. y fax, los días 12, 15 y 16 de Diciembre del año en curso, de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Canchas de Futbol 5 en varias colonias de la ciudad de Ramos Arizpe".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	16/12/2014, 14:00 horas y el punto de reunión será en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas Municipal ubicadas en el Primer Piso del Edificio de la Presidencia de Ramos Arizpe, en la calle Ignacio Allende número 231 de la Zona Centro en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 13:00 horas

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 12 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

LIC. EDGAR FLORES SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 404338)**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

SECRETARIA DE HACIENDA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 034-14
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial nacional número LA-908052996-N72-2014 (SH/103/2014), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9 a 15 hrs.

Número de Licitación	LA-908052996-N72-2014 (SH/103/2014)
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vales de despensa en la modalidad de tarjetas electrónicas para el CONALEP Chihuahua
Fecha de publicación en Compranet	13 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	16 de Diciembre de 2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Diciembre de 2014, 16:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA

RUBRICA.

(R.- 404406)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 004

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, C.P. 31500, en la Cd. de Cuauhtémoc, Chih., teléfono (625) 581-9200 Ext. 75805,75022, 75023 y fax 75075, los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de la Convocatoria a la Licitación Pública y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Los recursos provienen del Programa de Desarrollo Regional 2014 y están autorizados con oficio No 2014-PDR14-A-0037; Con Fundamento en los Artículos 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 1,74,75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 179 de su Reglamento.

No Licitación	LO-808017998-N26-2014
Objeto de la licitación	Alberge en colonia Tierra Nueva
Volumen de obra	Consiste en: 1000 m2 de construcción, 9,535 kg de acero en cubierta metálica, instalación eléctrica e Hidrosanitaria, 2025 m2 de acabados, 50 m2 de herrería, 101 piezas en puertas y ventanas.
Fecha de publicación en Compranet	18 de Diciembre de 2014.
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	
Visita de obra	23 de Diciembre de 2014 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	24 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas.

Los sitios de reunión para las visitas a los lugares de los trabajos y las Juntas de Aclaraciones correspondientes, así como la Presentación y Apertura de proposiciones, será en: Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cuauhtémoc, ubicadas en: Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, C.P. 31500, en la Cd. de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua.

La Convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HELIODORO JUAREZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 404418)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO, ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 33 tercer párrafo, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 32, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo, ubicadas en Plaza Donato Guerra S/N Colonia centro, en el Municipio de Guadalupe y Calvo en el Estado de Chihuahua, los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de la Convocatoria a la Licitación Pública y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de Lunes a Viernes, de 09:00 a 14:00 horas. Los recursos provienen de la autorización mediante oficio 2014-PRONAPRED 2014-A-0013 de Fecha 14 de Noviembre de 2014, Emitido por Dirección General de Programas de Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua

No Licitación	LO-808029964-N7-2014
Objeto de la licitación	Construcción de Primera Etapa de Teatro Comunitario en Cabecera Municipal de Guadalupe y Calvo.
Volumen de obra	Consistente en: trazo y nivelación, desmonte, demoliciones,excavaciones, rellenos y construcción de cimentaciones conformadas por planillas, zapatas, rodapié y dalas de desplante, muros de mampostería y columnas de concreto
Fecha de publicación en Compranet	12 de Diciembre de 2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	
Visita de obra	16 de Diciembre de 2014 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	16 de Diciembre de 2014 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre de 2014 a las 12:00 horas.

Los sitios de reunión para las visitas a los lugares de los trabajos y las Juntas de Aclaraciones correspondientes, así como la Presentación y Apertura de proposiciones, será en: Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo, ubicada en Plaza Donato Guerra S/N Colonia centro, en el Municipio de Guadalupe y Calvo en el Estado de Chihuahua

La Convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 12 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

RUBRICA.

(R.- 404484)

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA LP-FD-43801-14**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **LO-808032983-N9-2014** CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN LA CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL. AMERICAS HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA. LOS DIAS DE LUNES A VIERNES D 9:00 A 14:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION.	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA ESTATAL EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRA NET	16 DE DICIEMBRE DEL 2014
VISITA A INSTALACIONES.	19 DE DICIEMBRE DEL 2014
JUNTA DE ACLARACIONES.	19 DE DICIEMBRE DEL 2014
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	26 DE DICIEMBRE DEL 2014
ACTA FALLO	29 DE DICIEMBRE DEL 2014
INICIO DE OBRAS	31 DE DICIEMBRE DEL 2014

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCION.
HGO. DEL PARRAL, CHIHUAHUA, MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. LUIS HUMBERTO SAENZ MAYAGOITIA
RUBRICA.

(R.- 404509)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-N13-2015** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 18 de diciembre de 2014 al 06 de enero de 2015 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de la red de atarjeas y construcción de colector y emisor en San Isidro del Progreso, Municipio de Teotihuacán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	26/12/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	26/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/01/2015, 09:30 horas

TOLUCA, MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 404275)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICOCOMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-N14-2015** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 18 de diciembre de 2014 al 06 de enero de 2015 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación y rehabilitación de la red de agua potable en Rancho Viejo, 1ª. Etapa, Municipio de Luvianos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	26/12/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	26/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/01/2015, 11:30 horas

TOLUCA, MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 404276)**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-N15-2015** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 18 de diciembre de 2014 al 06 de enero de 2015 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y ampliación del sistema de agua potable en la comunidad de Rincón Vivero (El Maracán), Municipio de Santo Tomás
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	29/12/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	29/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/01/2015, 13:30 horas

TOLUCA, MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 404277)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-N16-2015** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 18 de diciembre de 2014 al 06 de enero de 2015 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y ampliación de la red de drenaje en la Cabecera Municipal 1ª. Etapa (colector, red de drenaje y descargas domiciliarias), Municipio de Chapa de Mota
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	29/12/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	29/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/01/2015, 16:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 404278)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008993-N47-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109 Colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) -215-43-43 y 214-19-60 ext. 108 y fax 215-02-58

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE GUARDERIA EN LA COLONIA EL SOL (OBRA NUEVA), NEZAHUALCOYOTL, COLONIA EL SOL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	24/12/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	24/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/12/2014, 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 404359)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008993-N48-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109 Colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) -215-43-43 y 214-19-60 ext. 108 y fax 215-02-58

Descripción de la licitación	PROYECTO EJECUTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO (PROYECTO-ESTUDIO NUEVA) Y CENTRO DE CONVENCIONES EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, (OBRA NUEVA), TOLUCA, TODO EL MUNICIPIO (CONSTRUCCION).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	24/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	24/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/12/2014, 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 404358)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO

2013-2015

LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Dirección de Obras Públicas a través del Comité Interno de Obra Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Joquicingo 2013 – 2015, de conformidad con lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos relativos a la: **"Construcción de Banquetas, Guarniciones en la Vía Alfredo del Mazo (Obra Nueva), Cabecera Municipal"** y la **"Construcción de Jardín de Niños Melchor Ocampo (Obra Nueva), Cabecera Municipal"**. Los concursos se realizarán sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

Nº DE LICITACION Nº DE PROCEDIMIENTO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA REGISTRAR PARTICIPACION Y ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE FALLO Y ADJUDICACION
MJO/95240/2014/04 MJO/DOP/LP/CEB/95240/2014/01	\$6,000.00	22/12/2014	23/12/2014 A LAS 10:00 HRS	23/12/2014 A LAS 12:00 HRS	27/12/2014 A LAS 10:00 HRS	29/12/2014 A LAS 10:00 HRS
MJO/95243/2014/05 MJO/DOP/LP/CEB/95243/2014/03	\$6,000.00	22/12/2014	23/12/2014 A LAS 13:00 HRS	23/12/2014 A LAS 15:00 HRS	27/12/2014 A LAS 12:00 HRS	29/12/2014 A LAS 12:00 HRS

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
Construcción de Banquetas, Guarniciones en la Vía Alfredo del Mazo (Obra Nueva).	29/12/2014 A LAS 14:00 HRS	30/12/2014	27/02/2015	\$ 20,000,000.00
Construcción de Jardín de Niños Melchor Ocampo (Obra Nueva).	29/12/2014 A LAS 16:00 HRS	30/12/2014	27/02/2015	\$ 20,000,000.00

JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO

C. AUGUSTO GONZALEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 404499)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

FO-JCLAC-64-A

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 006

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento vigente, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales disponibles para consulta y registro para participar, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien calle Igualdad No. 101, Col. Santiago Tlaxomulco, C. P. 50280, Toluca, Edo. De México, teléfono (01722) 384 20 94, los días del 16 al 18 de Diciembre del año en curso de 9:00 a 16:00 hrs., en días hábiles.

No. de Expediente en CompraNet	LO-915068987-N49-2014
No. de Concurso	SCEM-JC-14-PAD-FMVM-173-C
Fecha de publicación en CompraNet	16/12/14
Descripción general de la obra	Pavimentación del camino el Polvorin (Niños Héroes); en el Barrio de San Bartolo.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	26/12/2014 a las 10:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	19/12/2014 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán, ubicada en la calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Clara, Naucalpan, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	19/12/2014 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán, ubicada en la calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Clara, Naucalpan, Estado de México.

No. de Expediente en CompraNet	LO-915068987-N50-2014
No. de Concurso	SCEM-JC-14-PAD-FMVM-174-C
Fecha de publicación en CompraNet	16/12/14
Descripción general de la obra	Pavimentar en una primera etapa, el tramo Nexquipayac - Ixtapa (Municipio de Atenco)
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	26/12/2014 a las 13:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	19/12/2014 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Texcoco, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	19/12/2014 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Texcoco, Estado de México.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en la presente licitación presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presentación de las proposiciones será de manera presencial en los lugares, horas y fechas indicadas en el cuadro superior.

TOLUCA, MEXICO, A 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO RUBEN BRINGAS PEÑALOZA

RUBRICA.

(R.- 404372)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA A PLAZOS RECORTADOS

En observancia a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción III, 29, 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en los artículos 37, 39 y 43 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Convocante en: Carretera Federal México Puebla, Km. 34.5, colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P. 56530, Estado de México, en el Edificio A-2, piso tres, a partir del día 16 de diciembre de 2014 al 22 de diciembre de 2014, de 9:00 a 18:00 horas y cuya información es la siguiente:

Carácter, medio y núm. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Mixta a Plazos Recortados No. LA-012NBU999-I94-2014	
Objeto de la Licitación	"La Adquisición y Suministro de Medicamentos Oncológicos en Unidósis para el Ejercicio Fiscal 2015"	
Especificaciones	Los bienes se entregarán conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de la Convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre de 2014	
Fecha y hora para celebrar junta de aclaraciones	23 de diciembre de 2014	10:00 horas
Visita a las instalaciones	No Aplica	
Fecha y hora para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre 2014	10:00 horas
Fecha y hora para emitir el acto de fallo	31 de diciembre 2014	11:00 horas

El presente procedimiento a plazos recortados fue autorizado mediante Oficio Número **DAF/HRAEI/1035/2014**.

IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JESUS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS

RUBRICA.

(R.- 404422)

COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA 010 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa, número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474722974, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

El origen de los recursos para la presente convocatoria son del programa **RAMO GENERAL 23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS "PROGRAMAS REGIONALES 2014"**

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N92-2014

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DEL CAMINO AL ESTERO, EN LA COMUNIDAD DE SAN LUIS SAN PEDRO, 2a ETAPA, TECPAN DE GALEANA, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	24 de Diciembre de 2014 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24 de Diciembre de 2014 a las 08:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre de 2014 a las 10:00 Hrs.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL
ING. MARTIN VEGA GONZALEZ
RUBRICA

(R.- 404476)

SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA RESUMEN DE CONVOCATORIA

con fundamento en los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto por los artículos 1; 3° fracción I; 26 fracción I; 26 bis, fracción II, 27; 28, fracción III; y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 37 y demás relativos del Reglamento de la ley indicada expiden las presentes bases para realizar la licitación Internacional Abierta Electrónica **LA-916010998-I12-2014**, para la **"REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LAS ARTES DE MICHOACAN"**, sobre las bases de precios unitarios, cantidades y tiempos determinados.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes para la REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LAS ARTES DE MICHOACAN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18 de diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	29 de diciembre de 2014, a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de enero de 2015, a las 10:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL SECRETARIO DE CULTURA
LIC. MARCO ANTONIO AGUILAR CORTES
RUBRICA.

(R.- 404488)

ASOCIACION DE USUARIOS FELIPE CARRILLO PUERTO, A.C.

AV. LAZARO CARDENAS NORTE S/N, FELIPE CARRILLO PUERTO
 MPIO. DE BUENAVISTA TOMATLAN, MICH. TEL.: 01 426 57 30449
 PROGRAMA REHABILITACION, MODERNIZACION, TECNIFICACION
 Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
CONVOCATORIA No.: MICH-MULTIPLE/002/14

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2014 y al Manual de Operación de la componente "Equipamiento de Distritos de Riego".
2. La Asociación de Usuarios Felipe Carrillo Puerto, A.C., Módulo 9, del Distrito de Riego 097 "Lázaro Cárdenas" invita a Licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Partida, Descripción y Cantidad de los bienes	Fecha, hora y Lugar de apertura de ofertas	Plazo de Entrega de los Bienes.
EQ-M-MICH-097(8)-LP-001-14 EQ-M-MICH-097(9)-LP-001-14	Partida 1.- Dos (2) Motoconformadoras con motor a diesel de 160 hp mínimo, bastidor articulado y eje trasero en tandem y lote de refacciones para las primeras 2,000 horas efectivas de operación.	29 de Diciembre del 2014, a las 10:00 horas local en las oficinas de la CONAGUA, ubicadas en Av. Francisco I Madero esq. Av. Lázaro Cárdenas s/n, Col. Morelos, Apatzingán, Mich.,	60 Días Naturales
EQ-M-MICH-020(V)-LP-001-14	Partida 2.- Uno (1) Equipo Ligero, alcance mínimo de 8 metros, instalado en tractor agrícola, 110 HD mínimo.	29 de Diciembre del 2014, a las 11:00 horas local en las oficinas de la CONAGUA ubicadas en Av. Capitán Carlos Roviroza No. 1565, Col. Tierra y Libertad, CP. 58148, Morelia, Michoacán, Teléfono 01-433-315-9730 ext. 1320	45 Días Naturales

Los Licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de esta licitación desde esta fecha y hasta, inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones para:

- **Partida 1:** En las oficinas de la CONAGUA, ubicadas en Av. Francisco I Madero esq. Av. Lázaro Cárdenas s/n, Col. Morelos, Apatzingán, Mich., C.P. 60640, Teléfono: 01-453-534-01-19, email: jose.garciaf@conagua.gob.mx, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas local.
- **Partida 2:** En las oficinas de la CONAGUA ubicadas en Av. Capitán Carlos Roviroza No. 1565, Col. Tierra y Libertad, C.P. 58148, Morelia, Michoacán, Teléfono 01-433-315-9730 ext. 1320, email: rafael.gaona@conagua.gob.mx, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas local.

Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Licitantes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en las Bases de Licitación para la Adquisición de bienes, que podrán obtener a un costo de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 m. n.) por un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en los lugares que de acuerdo al punto 3 se mencionan, en horas y días hábiles. La Junta de Aclaraciones se realizará el día 23 de Diciembre de 2014 a las 11:00 horas en las ubicaciones que se mencionan en el punto 3 para cada una de las partidas.

Las ofertas deben entregarse en forma impresa para cada una de las partidas a más tardar el día 29 de Diciembre del 2014, en el lugar, hora y fecha indicada en el cuadro del punto 2 y contar con el recibo de pago de bases y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.

Las ofertas serán abiertas a más tardar en la fecha y hora indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la CONAGUA. De acuerdo a lo siguiente:

- **Partida 1:** En las oficinas de la CONAGUA, ubicadas en Av. Francisco I Madero esq. Av. Lázaro Cárdenas s/n, Col. Morelos, Apatzingán, Mich., C.P. 60640, Teléfono: 01-453-534-01-19.
- **Partida 2:** En las oficinas de la CONAGUA ubicadas en Av. Capitán Carlos Roviroza No. 1565, Col. Tierra y Libertad, C.P. 58148, Morelia, Michoacán, Teléfono 01-433-315-9730 ext. 1320.

Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados de acuerdo a lo indicado en la columna "Plazo de Entrega de los Bienes" del cuadro del punto 2, y en el almacén de la Asociación de Usuarios beneficiada en cada una de las partidas señalado conforme al plan de entregas indicado en las Bases de Licitación.

El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder 45 días naturales, a partir de la entrega, aceptación de los bienes y presentación de facturas correspondientes.

Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

18 DE DICIEMBRE DE 2014.

EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES
EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS FELIPE CARRILLO PUERTO, A.C., MODULO 9

C. LUIS TORRES CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 404333)

AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-816098996-N12-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Morelos Norte # 4, colonia Centro, de la localidad de Tuxpan, Michoacán, C.P. 61420, con número telefónico (01 786) 1550013, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, los días del 09 de diciembre al 13 de diciembre del año en curso.

No. de licitación	LO-816098996-N12-2014
Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE EN SAN VICTORIANO, PEDREGAL, BENITO JUAREZ, 2A MANZANA DEL TAMBOR Y LA ESPERANZA EN TUXPAN, MICHOACAN".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	13/12/2014; 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13/12/2014; 08:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014; 08:00 Hrs.

TUXPAN, MICH., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACAN

ING. CARLOS ALBERTO PAREDES CORREA

RUBRICA.

(R.- 404399)

AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
COMITE DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, de conformidad con los artículos 24 párrafos primero y segundo, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32, 33 Tercer párrafo, 45 Fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas, 31 Segundo Párrafo, 34, 44, 45 Inciso A y 79 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia se convoca a las personas Físicas y Morales a participar en la licitación para la contratación de la obra a base de precios unitarios y tiempo determinado relativa a la obra: **PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE EN COL. LAS LOMAS DE TZOMPANTLE, CUERNAVACA. MORELOS**, en conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica - económica	Plazo de ejecución
OPR23SCELP.-004/14	\$ 00.00 Costo en compranet: \$ 0.00	25/12/2014	19/12/2014 (Preguntas) 19/12/2014 (Respuestas)	19/12/2014 09:00 horas	26/12/2014 09:30 horas	60 días (fecha de inicio) 06/01/2015

Relativa a la obra **REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE LAUREL EN LA COL. LA LAGUNILLA, CUERNAVACA, MORELOS**, en conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica- económica	Plazo de ejecución
OPR23SCELP.-005/14	\$ 00.00 Costo en compranet: \$ 0.00	25/12/2014	19/12/2014 (Preguntas) 19/12/2014 (Respuestas)	19/12/2014 10:00 horas	26/12/2014 13:00 horas	28 días (fecha de inicio) 06/01/2015

Relativa a la obra **REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN AV. LOMAS DE AHUATLAN, COL. LOMAS DE AHUATLAN, CUERNAVACA MORELOS.** en conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica- económica	Plazo de ejecución
OPR23SCELP.-006/14	\$ 00.00 Costo en compranet: \$ 0.00	25/12/2014	19/12/2014 (Preguntas) 19/12/2014 (Respuestas)	19/12/2014 10:00 horas	26/12/2014 16:00 horas	28 días (fecha de inicio) 06/01/2015

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> Sólo informes en: calle Cuauhtemotzin número 4, colonia centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. teléfono: (777) 329-5580 y fax (777) 329-5584, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas. La Forma de Inscripción únicamente será mediante recibo de registro en el procedimiento emitido por la página de contrataciones públicas gubernamentales denominada COMPRANET.
- Las personas que deseen asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observador, podrán hacerlo sin necesidad de adquirir las bases
- El origen de los recursos es 100% Federales, 23.- "PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS"; FONDO: "SUBSIDIOS DE CONTINGENCIA ECONOMICA", RECURSOS FEDERALES PARA OBRA PUBLICA.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **19 de Diciembre del año 2014** a las 9:00 horas y 10:00 horas en el lugar de los trabajos.
- La junta de aclaraciones para recibir preguntas se llevará a cabo el día **19 de Octubre del año 2014** en horarios que especifica la convocatoria en: Sala de Juntas en las Oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos, ubicado en: calle Cuauhtemotzin número 4, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **26 de DICIEMBRE del 2014** en horarios que especifica la convocatoria, en la sala de juntas de la SIUOySP.
- La apertura de la propuesta técnica-económica se efectuará el día **26 DE DICIEMBRE del 2014** en horarios que especifica la convocatoria, en la sala de juntas de la SIUOySP.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes alguna de la obra.
- Se otorgará el **50% de anticipo**.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
- Presentar currículum vital de la empresa y de los técnicos responsables que comprueben la experiencia de obras similares.
- Capacidad económica se acreditará con copia de los estados financieros auditados de los dos últimos años y parciales 2014 con los que se acredite el capital contable de \$2,000,000.00 con lo cual deberá comprobar fehacientemente, que este capital es independiente al capital comprometido en cualquier contrato celebrado con anterioridad a la fecha de presentación de su propuesta.

- No se podrán presentar proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- **Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:**
- Recibo de registro en el procedimiento emitido por la página de contrataciones públicas gubernamentales denominada COMPRANET.
- Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su situación naturaleza jurídica.
- Documento de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales actualizado, expedido por el SAT según artículo 32-D y a la REGLA 1.2.1.16 Y II.2.1.13 de la resolución miscelánea fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2013, y el oficio circular número UNAOPSFP/309/0743/2008 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 19 de septiembre de 2008.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 51 y 78 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Previo al acta de presentación y apertura de proposiciones, la convocante, podrá ejecutar revisiones preliminares y registro de la documentación en la oficina de la Dirección de Normatividad, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo al acto para la presentación y apertura de las proposiciones, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas, en la sala de juntas de la SIUOySP
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- Escrito en el que manifieste si entrega o no información con el carácter de confidencial de conformidad con el Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Sexto de los lineamientos generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Gubernamental. En caso afirmativo deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada siempre que tenga derechos de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Así mismo deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la comisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, entre los concursantes, reúna las condiciones legales técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Los interesados que no han efectuado revisiones preliminares, deberá presentar la documentación de los requisitos generales, para su inscripción, fuera del sobre de su propuesta, en original y copia simple. Para su cotejo; no serán aceptadas las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por conceptos de trabajos ejecutados y deberán formularse con una periodicidad no mayor a un mes de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CUERNAVACA, MORELOS, A 16 DE DICIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ARQ. MARTIN GARCIA CERVANTES
RUBRICA.

(R. - 404486)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO
DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD
CONVOCATORIA: 017

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 y 33 Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: SOP-SSES-DGN-L.P.F.-027/2014

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSES-DGN-L.P.F.-027/2014	\$00.00	20/Dic/2014 14:00 horas	22/Dic/2014 09:00 horas	22/Dic/2014 13:30 horas	29/Dic/2014 10:00 horas	31/Dic/2014 10:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Rehabilitación y equipamiento del Centro Cultural Jardín Borda , La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en Avenida Morelos número 271, Colonia Centro, Municipio de Cuernavaca, en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Trabajos de rehabilitación, conservación y/o actualización de elementos de flora y fauna, arquitectónicos y decorativos así como de infraestructura eléctrica e hidráulica.	05/Enero/2015	180 Días Naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, únicamente informes en: Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 3 17 22 64 Ext. 110, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:30 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET plataforma 5.0.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Dirección General De Normatividad. Av. Universidad Número 25 Col Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: En la sala de juntas de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento, cita en la Dirección General de Normatividad.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Normatividad, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) La(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra y/o prestación de servicios.

- Porcentaje de anticipo por inicio de trabajos: 30% de anticipo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados previo a la apertura de las proposiciones son:
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: En obras y/o prestación de servicios similares y con el capital contable establecido en las bases.
- Recibo inscripción (Comprobante de inscripción en el Sistema COMPRANET).
- Documentación distinta a presentarse previo a la apertura de las proposiciones son: Acta constitutiva y modificaciones o identificación de la persona física participante, en su caso, según su naturaleza jurídica.
- Documentación que compruebe y demuestren el capital contable dictaminado o no, requerido en esta licitación, salvo en el caso del Licitante de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta,
- El contratista deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, con fecha de expedición hasta con tres meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Presentar documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa y personal técnico anexando currículum vitae.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- Escrito en el que manifiesten si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el trigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Gubernamental. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, por conceptos de trabajos ejecutados y deberán formularse con una periodicidad de máximo treinta días, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Origen de los recursos: Fondo Metropolitano 2014
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

CUERNAVACA, MORELOS, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBSECRETARIO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
INGENIERO SERGIO ARTURO BELTRAN TOTO
RUBRICA.

(R.- 404508)

MUNICIPIO DE DR. ARROYO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION 2012 - 2015

CONVOCATORIA: 05

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Garza Ayala No. 30, centro, Palacio Municipal de Dr. Arroyo, N.L., C.P. 67900, Dr. Arroyo, Nuevo León, teléfono 01 (488) 8880114, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	PMDA-CONAGUA-05-14
Días de disponibilidad de la Convocatoria para su consulta:	11/12/14 al 19/12/14
Descripción general de la obra:	Red de Drenaje Sanitario Col. Progresiva El Corazón 3ª Etapa
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	11/12/2014
Visita de Obra:	15/12/2014, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	18/12/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	23/12/2014, 10:00 horas

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

DR. ARROYO, NUEVO LEON, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUIA

RUBRICA.

(R.- 404311)

MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEON
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número **MVNL-08122014-PTPM** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Social ubicadas en la carretera nacional Monterrey-Laredo K.M. 125 C.P. 65400, Palacio Municipal, Vallecillo, Nuevo León, teléfono: 824-245-6002 y 03, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 12:00 horas.

Licitación No.	MVNL-08122014-PTPM
Descripción de la licitación	Construcción del nuevo palacio Municipal en Vallecillo Nuevo León
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación	18/12/2014
Junta de aclaraciones	25 Diciembre del 2014 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	25 Diciembre del 2014 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 Diciembre del 2014 18 hrs.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

VALLECILLO, NUEVO LEON, A 10 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNULFO DE LEON VILLARREAL

RUBRICA.

(R.- 404313)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION GENERAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Artículo 31 del mismo Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso o magnético a disposición exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Subdirección de Obras, ubicadas en el sótano del edificio localizado en la calle Matamoros número 520 Ote. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 81-30-70-01 y 83-45-49-28, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. horas.

Número de Licitación	LO-919044987-N21-2014
Objeto de la Licitación	Remodelación de la fachada del Hospital Metropolitano (1era etapa)
Volumen de Obra a Contratar	Los detalles se determinan en la Convocatoria de la Licitación
Fecha que se publicó en Compranet	10 de Diciembre del 2014
Primera junta de aclaraciones	17 de Diciembre del 2014 a las 11:00 horas
Visita de obra	16 de Diciembre del 2014 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de Diciembre del 2014 a las 17:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. MARIO ALBERTO LIMON RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 404109)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE NUEVO LEON
DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción II, 33 penúltimo párrafo, 41, 43, 44 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción IX, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. 26-A/2011 de fecha 03 de febrero de 2011 expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, que contiene el nombramiento del Titular de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 15 fracción VI, VII y X, 18 fracción V, VIII y XIV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, signe, entre otros, las invitaciones o convocatorias públicas para iniciar los procesos de licitación convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-919009986-N53-2014 y LO-919009986-N54-2014, cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Concursos y Contratos sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono 20206787, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Dirección de Ejecución de Obras sito en el Segundo Piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en la Sala de Juntas de la Coordinación de Concursos y Contratos sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León.

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-N53-2014
Descripción de la licitación	Pavimentación de varias calles de la Colonia Zapatita en Salinas Victoria, Nuevo León
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Terracerías y estructura de pavimento asfáltico Los volúmenes se detallan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014 13:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	16/12/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-N54-2014
Descripción de la licitación	Pavimentación de la 2ª. Etapa de varias calles de la Colonia Emiliano Zapata en Salinas Victoria, Nuevo León
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Terracerías y estructura de pavimento asfáltico Los volúmenes se detallan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014 14:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	16/12/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014 11:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 404318)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRESENCIAL No. LA-919050969-N10-2014,
PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA
PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, EJERCICIO 2014

La Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, con domicilio en Libramiento Noreste Km. 33.5, General Escobedo, Nuevo León, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 26, fracción I y párrafo segundo, 26 Bis, fracción I y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de contratación "Licitación Pública Nacional Presencial" No. LA-919050969-N10-2014, a fin de ejercer los recursos provenientes del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, mismos que deberán ser adjudicados en el presente año, para la adquisición de:

PARTIDA 1: Automatización de la puerta principal; PARTIDA 2: Instalación de 10 rampas; PARTIDA 3: Adquisición de equipos de cómputo; PARTIDA 4: Implementación de red inalámbrica; PARTIDA 5: Adquisición de servidor; PARTIDA 6: Adquisición de un firewall; PARTIDA 7: Adquisición de pantalla de 50 pulgadas; PARTIDA 8: Adquisición de transporte adaptado para el uso de personas con discapacidad y PARTIDA 9: Implementación de plataforma educativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria al procedimiento de contratación "Licitación Pública Nacional Presencial" con No. LA-919050969-N10-2014 será difundida en el sistema CompraNet el día **18 de diciembre de 2014** y su obtención será gratuita.

Entrega de solicitudes de aclaración	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo
22 de diciembre de 2014 10:00 hrs.	23 de diciembre de 2014 10:00 hrs.	29 de diciembre de 2014 10:00 hrs.	30 de diciembre de 2014 10:00 hrs.

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORIA

LIC. JESUS ROBERTO CHAPA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 404321)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501 teléfonos con lada (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes(días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N297-2014

Número de licitación: SFA-OP-LPN-2014-057

Descripción de la licitación	"TERMINACION, ESTABILIZACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES" QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE CHIGNAHUAPAN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, PUE."
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2014
Visita a instalaciones	19/12/2014, 9:30 horas
Junta de aclaraciones	22/12/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2014, 10:00 horas
Fallo	31/12/2014, 11:00 horas

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 15 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

OSVALDO PEREZ MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 404411)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-921024994-N87-2014

Descripción de la licitación	Mantenimiento general que consiste en colocación de impermeabilizante; en la escuela Secundaria Técnica Núm. 32 clave 21DST0035K, ubicada en la cabecera Municipal de San Andrés Cholula, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014		
Visita a instalaciones	23/12/2014 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	23/12/2014 17:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014 10:00 horas		
Fallo	30/12/2014 17:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	90	Fecha estimada de inicio	03/01/2015

LO-921024994-N88-2014

Descripción de la licitación	Construcción de seis aulas didácticas, dirección y sanitarios en estructura u-2c; en el Bachillerato Miguel Hidalgo y Costilla clave 21EBH0280Z, ubicado en la cabecera municipal de Pahuatlán, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014		
Visita a instalaciones	23/12/2014 11:00 horas		
Junta de aclaraciones	23/12/2014 17:45 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014 12:00 horas		
Fallo	30/12/2014 17:45 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	150	Fecha estimada de inicio	03/01/2015

LO-921024994-N89-2014

Descripción de la licitación	Construcción de la Segunda Etapa de las Villas Universitarias en la Universidad Intercultural del Estado de Puebla ubicado en calle Principal a Lipuntahuaca S/N, Lipuntahuaca, Huehuetla, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014		
Visita a instalaciones	07/01/2014 11:00 horas		
Junta de aclaraciones	08/01/2014 10:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2014 10:00 horas		
Fallo	16/01/2014 17:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	150	Fecha estimada de inicio	20/01/2014

LO-921024994-N90-2014

Descripción de la licitación	Construcción de la Primera etapa del edificio G trabajos preliminares Centro de formación en Salud Intercultural en la Universidad Intercultural del Estado de Puebla ubicado en calle Principal a Lipuntahuaca S/N, Lipuntahuaca, Huehuetla, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014		
Visita a instalaciones	07/01/2014 11:30 horas		
Junta de aclaraciones	08/01/2014 12:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2014 12:00 horas		
Fallo	16/01/2014 17:35 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	Fecha estimada de inicio	20/01/2014

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

PUEBLA, PUE., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL CAPCEE

ARQ. DIEGO CORONA CREMEAN

RUBRICA.

(R.- 404457)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 45 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial que abajo se detalla, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en la calle Plaza de Armas No. 1, Colonia Centro, C.P. 74200, en Atlixco, Puebla, los días de lunes a viernes, de las 09:00 hrs. a 15:00 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LO-821114981-N26-2014

Descripción de la licitación	Parque recreativo Temaxcalapa en el Municipio de Atlixco Estado de Puebla
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Visita de Obra	05 de Diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	05 de Diciembre de 2014 a las 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Diciembre de 2014 a las 18:00 hrs
fallo	13 de Diciembre de 2014 a las 14:00 hrs

- La Obra Publica objeto de esta licitación se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en el Salón de Cabildo de la Convocante, en el domicilio arriba especificado.

ATLIXCO, PUEBLA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL

ING. JOSE LUIS GALEAZZI BERRA

RUBRICA.

(R.- 404481)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 42 segundo párrafo y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas que abajo se detallan, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en la calle Plaza de Armas No. 1, Colonia Centro, C.P. 74200, en Atlixco, Puebla, los días de lunes a viernes, de las 09:00 hrs. a 15:00 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-821114981-N32-2014

Descripción de la licitación	"Equipamiento del CDC Coyula" en la Localidad de San Jerónimo Coyula
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	19 de Diciembre de 2014 a las 12:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre de 2014 a las 11:00 hrs
fallo	29 de Diciembre de 2014 a las 14:00 hrs

- La adquisición de bienes objeto de estas licitaciones se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de cada una de las Convocatorias.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en el Salón de Cabildo de la Convocante, en el domicilio arriba especificado.

ATLIXCO, PUEBLA, A 12 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL
ING. JOSE LUIS GALEAZZI BERRA
RUBRICA.

(R.- 404492)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 45 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial que abajo se detalla, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en la calle Plaza de Armas No. 1, Colonia Centro, C.P. 74200, en Atlixco, Puebla, los días de lunes a viernes, de las 09:00 hrs. a 15:00 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LO-821114981-N31-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Línea de Conducción y Tanque de Regularización de Agua Potable.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Visita de Obra	19 de Diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	19 de Diciembre de 2014 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre de 2014 a las 09:00 hrs
Fallo	30 de Diciembre de 2014 a las 09:00 hrs

- ⋄ La Obra Pública objeto de esta licitación se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- ⋄ Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en el Salón de Cabildo de la Convocante, en el domicilio arriba especificado.

ATLIXCO, PUEBLA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL
ING. JOSE LUIS GALEAZZI BERRA
RUBRICA.

(R.- 404459)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 45 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial que abajo se detalla, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en la calle Plaza de Armas No. 1, Colonia Centro, C.P. 74200, en Atlixco, Puebla, los días de lunes a viernes, de las 09:00 hrs. a 15:00 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LO-821114981-N27-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación con Concreto Asfáltico de Camino a Buenavista del Km 0+450 al Km 0+850.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2014
Visita de Obra	05 de Diciembre de 2014 a las 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	05 de Diciembre de 2014 a las 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Diciembre de 2014 a las 11:00 hrs
fallo	15 de Diciembre de 2014 a las 11:00 hrs

- ▲ La Obra Pública objeto de esta licitación se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- ▲ Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en el Salón de Cabildo de la Convocante, en el domicilio arriba especificado.

ATLIXCO, PUEBLA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL
ING. JOSE LUIS GALEAZZI BERRA
RUBRICA.

(R.- 404482)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLAN, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL (A PLAZOS REDUCIDOS)

CONVOCATORIA No. CONV/01/LPN/061/CONTIGENCIAS/20141846

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-821061804-N4-2014, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN DOMICILIO CONOCIDO S/N ELOXOCHITLAN PUEBLA C.P. 75920. TEL. 01 (278) 5961113, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00

DESCRIPCION DE LA LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES "CON TRES AULAS Y DOS ANEXOS (SANITARIOS Y SUBESTACION ELECTRICA) EN ESCUELA DE BACHILLERES NUEVA CREACION EN LA LOCALIDAD DE LOMA BONITA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN, PUE.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LAS BASES, PUBLICAS EN COMPRANET 5.0
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	16/12/2014
VISITA A INSTALACIONES	20/12/2014, A LAS 13:00 HORAS.; EN LA OFICINA DEL DEPTO. DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO S/N ELOXOCHITLAN PUEBLA
JUNTA DE ACLARACIONES	20/12/2014, 15:00, HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26/12/2014, 09:00, HORAS

ELOXOCHITLAN, PUEBLA, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
PRESIDENTE
C. DELFINO HERNANDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 404475)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUITZILAN DE SERDAN, PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL AL AMPARO DE LA LEY DE
OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
NUMERO MHS/2014/CE-01

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículo 27 fracción I, 30, 32, 33 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la Licitación Pública Nacional número MHS/2014/CE-01, presencial que tiene por objeto la contratación de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica <http://compranet.gob.mx> o bien sólo para consulta en la Presidencia Municipal de Huitzilán de Serdán, Puebla ubicada en domicilio conocido en Huitzilán de Serdán, Puebla. En días hábiles; con horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación:	Construcción de la Casa de la Cultura “Hueycatonal Hueyonemilis” Segunda etapa en Huitzilán de Serdán, Puebla.
Volumen de la Licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	09 de Diciembre de 2014
Visita al Lugar de los trabajos	12 de Diciembre de 2014
Junta de Aclaraciones	15 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de Propositiones	22 de Diciembre de 2014
Fallo	23 de Diciembre de 2014

HUITZILAN DE SERDAN, PUEBLA, A 8 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MANUEL HERNANDEZ PASION

RUBRICA.

(R.- 404479)

H. AYUNTAMIENTO DE OLINTLA, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CONVOCATORIA 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LP-021-MOP-CE2014-02, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Dirección de Obras Públicas, domicilio conocido S/N, Col. Centro, C.P. 73400, Olintla, Puebla, teléfono: 01 (233) 596-03-01, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la red de agua potable de la comunidad de Vicente Guerrero (primera etapa), Olintla, Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	23/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 09:00 horas

OLINTLA, PUEBLA, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. ABDI ABIHUD RAMIREZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 404483)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMATLAN, ESTADO DE PUEBLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su Artículo 32 y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: PMT-DOP-LPN-PDR-05/2014 LO-821155789-N8-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación se podrán consultar en internet: www.compranet.gob.mx o bien en calle Calvario No. 2, Col. Centro, Tecamatlán, Estado de Puebla, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, tel. 01 (275) 441 2024, de 9:30 a 14:30 horas.

No. de la Licitación	Carácter de la Licitación	Nombre de la obra	Fecha de Publicación en Compranet	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Plazo ejecución Días naturales
PMT-DOP-LPN-PDR-04/2014	Pública Nacional	CONSTRUCCION DE VILLA ESTUDIANTEL	10 DE DICIEMBRE DEL 2014	15 DE DICIEMBRE DEL 2014 9:00 hrs	16 DE DICIEMBRE DEL 2014 9:00 hrs	22 DE DICIEMBRE DEL 2014 09:00 hrs	23 DE DICIEMBRE DEL 2014 9:00 hrs	300

I. Fuente de Financiamiento:

Las obras descritas se ejecutarán con recursos autorizados mediante oficio SFA-DSI-AI-2081/2014 de fecha diecisiete de Octubre del 2014, provenientes del **RAMO 23, 2014, PROGRAMAS REGIONALES**. Se otorgará anticipo 0%. Contrato a Precio Unitario y tiempo determinado.

II. Requisitos para Participar en la Licitación:

Presentar **Registro de participación de Compranet**, anexando solicitud por escrito indicando el número de licitación en la cual es de su interés participar y anexando los documentos que se indican a continuación:

- 1.- Manifiestar por escrito no encontrarse en los supuestos del art. 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.- Personas Morales: Acta Constitutiva de la Sociedad y modificaciones a la misma debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y/o Comercio.
- 3.- Personas Físicas: Acta de Nacimiento Certificada (vigente), CURP y credencial oficial con fotografía.
- 4.- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

Nota: Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto en las bases de la licitación.

LA FECHA DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO SERA DADA A CONOCER EN LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Todos los eventos tendrán como punto de reunión las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas Municipales, calle Calvario No. 2, Col. Centro, Tecamatlán, Estado de Puebla, Código Postal 74870.

ATENTAMENTE
TECOMATLAN, ESTADO DE PUEBLA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2014.
TECOMATLAN, ESTADO DE PUEBLA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
BENIGNO NESTOR TORIBIO PAJARO
RUBRICA.

(R. - 404464)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMATLAN, ESTADO DE PUEBLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su Artículo 32 y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: PMT-DOP-LPN-PDR-05/2014 LO-821155789-N8-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación se podrán consultar en internet: www.compranet.gob.mx o bien en calle Calvario No. 2, Col. Centro, Tecamatlán, Estado de Puebla, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, tel. 01 (275) 441 2024, de 9:30 a 14:30 horas.

No. de la Licitación	Carácter de la Licitación	Nombre de la obra	Fecha de Publicación en Compranet	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Plazo ejecución Días naturales
PMT-DOP-LPN-PDR-05/2014	Pública Nacional	CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA TECOMATLAN, PUEBLA 2A. ETAPA	10 DE DICIEMBRE DEL 2014	17 DE DICIEMBRE DEL 2014 9:00 hrs	18 DE DICIEMBRE DEL 2014 9:00 hrs	23 DE DICIEMBRE DEL 2014 10:00 hrs	26 DE DICIEMBRE DEL 2014 10:00 hrs	250

I. Fuente de Financiamiento:

Las obras descritas se ejecutarán con recursos autorizados mediante oficio SFA-DSI-AI-2475/2014 de fecha Veinticuatro de Noviembre del 2014, provenientes del **RAMO 23, 2014, PROGRAMAS REGIONALES**. Se otorgará anticipo 0%. Contrato a Precio Unitario y tiempo determinado.

II. Requisitos para Participar en la Licitación:

Presentar **Registro de participación de Compranet**, anexando solicitud por escrito indicando el número de licitación en la cual es de su interés participar y anexando los documentos que se indican a continuación:

- 1.- Manifiestar por escrito no encontrarse en los supuestos del art. 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.- Personas Morales: Acta Constitutiva de la Sociedad y modificaciones a la misma debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y/o Comercio.
- 3.- Personas Físicas: Acta de Nacimiento Certificada (vigente), CURP y credencial oficial con fotografía.
- 4.- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

Nota: Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto en las bases de la licitación.

LA FECHA DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO SERA DADA A CONOCER EN LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Todos los eventos tendrán como punto de reunión las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas Municipales, calle Calvario No. 2, Col. Centro, Tecamatlán, Estado de Puebla, Código Postal 74870.

ATENTAMENTE
TECOMATLAN, ESTADO DE PUEBLA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2014.
TECOMATLAN, ESTADO DE PUEBLA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
BENIGNO NESTOR TORIBIO PAJARO
RUBRICA.

(R.- 404468)

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-821169842-N19-2014**No. DE EXPEDIENTE 735303****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LP/CONTECO/LO/2014-19**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número LO-821169842-N19-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación a tiempos recortados autorizados por la C. Ing. Rocío Canales González mediante sesión de Cabildo; y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Tepexi de Rodríguez, Pue. Con dirección en Calle Portal Hidalgo No. 1 Col. Centro Tepexi de Rodríguez, Puebla., C.P.74690, teléfono 01 224 4 21 58 00, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes.

Licitación No. LO-821169842-N19-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Unidad Deportiva en la localidad de Todos los Santos Almolonga, Municipio de Tepexi de Rodríguez, Puebla. 1A. Etapa.
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Visita a al lugar de los trabajos	22/12/2014, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 9:00 horas

ATENTAMENTE

TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y

SERVICIOS RELACIONADOS DE TEPEXI DE RODRIGUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ING. ROCIO CANALES GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 404462)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TEHUACAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La **Universidad Tecnológica de Tehuacán** con fundamento en el artículo 134 Constitucional y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de TLC suscritos con México, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet en la página <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección de Administración y Finanzas, edificio de docencia planta alta ubicada en Prolongación de la 1 Sur No. 1101, San Pablo Tepetzingo, Código Postal 75859, Tehuacán, Puebla, con Teléfono 01 (238) 38 031 00 ext. 106, los días 18, 19, 22, 23, 24, 26, 29, 30, 31 de diciembre 2014, así también 2, 5, 6, 7 y 8 de Enero del 2015 de 09:00 a 17:00 hrs.

Licitación CompraNet No. LA-921054962-T8-2014

Descripción de la Licitación	EQUIPAMIENTO PROFOCIE 2014, SEGUNDA VUELTA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TEHUACAN
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	18 de Diciembre del 2014.
Junta de Aclaraciones	2 de Enero del 2015.12:00 hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	9 de Enero del 2015.12:00 hrs.

Nota: Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Rectoría, planta alta edificio de docencia ubicada en Prolongación de la 1 Sur No. 1101, San Pablo Tepetzingo, Código Postal 75859, Tehuacán, Puebla.

TEHUACAN, PUEBLA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2014.

"FORMACION INTEGRAL, SOCIEDAD COMPETITIVA"

RECTOR

M.E. FRANCISCO VALENCIA PONCE

RUBRICA.

(R.- 404403)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-823008999-N86-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas en Av. 35 Norte entre calle 14 Norte bis y calle 16 Norte, sin número, colonia Centro, código postal 77710, Solidaridad, Quintana Roo, tel: 984 8731556 (Dirección de Costos, de la Dirección General de Obras Públicas), los días de lunes a viernes, a partir 18 al 22 de Diciembre del 2014 de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Unidad Deportiva en la localidad de Puerto Aventuras del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014.
Junta de aclaraciones	22/12/2014, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/12/2014, 13:30 horas partiendo de la Dirección General de Obras Públicas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 09:00 horas.

SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. EDDIE FRANCISCO FLORES SERRANO
RUBRICA.

(R.- 404342)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-823008999-N87-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas en Av. 35 Norte entre calle 14 Norte bis y calle 16 Norte, sin número, colonia Centro, código postal 77710, Solidaridad, Quintana Roo, tel: 984 8731556 (Dirección de Costos, de la Dirección General de Obras Públicas), los días de lunes a viernes, a partir 18 al 22 de Diciembre del 2014 de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Cancha de Futbol-7 Parque Central colonia Nicté Ha.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014.
Junta de aclaraciones	22/12/2014, 16:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/12/2014, 15:30 horas partiendo de la Dirección General de Obras Públicas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 12:00 horas.

SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. EDDIE FRANCISCO FLORES SERRANO
RUBRICA.

(R.- 404343)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
 ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
(PRESENCIAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional (presencial) número LA-924016995-I77-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Adquisiciones, ubicado en: Av. de la Paz Número 645, Colonia Barrio de Tlaxcala, C.P. 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: (01444)-814-95-52, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	07/01/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2015, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL H. COMITE DE ADQUISICIONES
C.P. JOSE FRANCISCO CARRERA MARTELL
 RUBRICA.

(R.- 404400)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 007

El Gobierno de México ha recibido del BID el Préstamo 3133/OCME para financiar parcialmente el Programa PROSAPYS, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la entidad ubicado en Miguel Hidalgo sin número, C.P. 81900, Sinaloa de Leyva, Sinaloa, teléfono: 01-697-875-0101, conforme a las fechas de la convocatoria los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LO-825017996-N13-2014
Descripción de la licitación	Sustitución del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Construcción del Sistema de Saneamiento (Primera Etapa) en la localidad de Ruiz Cortines Número Tres, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Visita al lugar de los trabajos	20/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/12/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2014, 11:00 horas

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

SINALOA DE LEYVA, SINALOA, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
 GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA
ING. MIGUEL BALTAZAR MIRANDA ANTELO
 RUBRICA.

(R.- 404461)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL no. 017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 017, referente a las licitaciones número LO-925004998-N57-2014, LO-925004998-N58-2014, LO-925004998-N59-2014, LO-925004998-N60-2014, LO-925004998-N61-2014, LO-925004998-N62-2014, LO-925004998-N63-2014, LO-925004998-N64-2014 y LO-925004998-N65-2014; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N57-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Edificio Centro de Seguridad Ciudadana, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Visita a instalaciones	22/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 09:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N58-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación del drenaje sanitario en el sector Bonfil, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Visita a instalaciones	22/12/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N59-2014

Descripción de la licitación	Remodelación del Mercado Municipal (Infraestructura de Escuinapa), en la Localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Visita a instalaciones	22/12/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 11:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N60-2014

Descripción de la licitación	Adoquinamiento en calles, en la Localidad de Cubiri de la Loma, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Visita a instalaciones	22/12/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 12:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N61-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Parque Temático –quinta etapa-, ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Visita a instalaciones	22/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 13:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N62-2014

Descripción de la licitación	Terminación de la Unidad Hemato-Oncológica, en el Hospital Pediátrico, ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Visita a instalaciones	22/12/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 14:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N63-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Carretera Higuera de Zaragoza-El Refugio, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Visita a instalaciones	22/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 15:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N64-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Teatro –tercera etapa-, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Visita a instalaciones	22/12/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 16:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N65-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico, en la Calle Circuito de Interconexión de vialidades, entre Blvd. Millán y Blvd. 20 de Noviembre, en la Col. Zona Industrial, en la Ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Visita a instalaciones	22/12/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 17:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO
 RUBRICA.

(R.- 404535)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-926013007-N21-2014**, que se realizará considerando una **reducción del plazo** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien sólo para consulta en el Departamento de Licitaciones adscrito a Servicios Educativos del Estado de Sonora, sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio Final Poniente S/N Colonia Las Quintas, C.P. 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfonos: (662) 2897600 y (662)2605646, de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Junta de Aclaraciones	Visita a las Instalaciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo	Lugar donde se celebrarán los actos
Impresión de Material Didáctico para el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	09 de diciembre de 2014	12 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas	No habrá visitas	19 de diciembre de 2014 a las 09:00 horas	22 de diciembre de 2014 a las 14:30 horas	Sala de Juntas de la Dirección General de Admón. y Finanzas de la Convocante

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Unica	Impresión de material didáctico	6,000	pieza
	Impresión de material didáctico, para el nivel de preescolar indígena	10,000	pieza

* Las características y el contenido de la partida se detallan en la convocatoria.

La licitación es **presencial**, por lo que la convocante no aceptará propuestas que se entreguen por servicio postal, mensajería o medios electrónicos.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA,

PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL

RUBRICA.

(R.- 404469)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-926013007-N22-2014**, que se realizará considerando una **reducción del plazo** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien sólo para consulta en el Departamento de Licitaciones adscrito a Servicios Educativos del Estado de Sonora, sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio Final Poniente S/N Colonia Las Quintas, C.P. 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfonos: (662) 2897600 y (662) 2605646, de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Junta de Aclaraciones	Visita a las Instalaciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo	Lugar donde se celebrarán los actos
Adquisición de Material Didáctico y de Oficina, para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	09 de diciembre de 2014	12 de diciembre de 2014 a las 14:00 horas	No habrá visitas	19 de diciembre de 2014 a las 10:30 horas	22 de diciembre de 2014 a las 15:00 horas	Sala de Juntas de la Dirección General de Admón. y Finanzas de la Convocante

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Material de oficina	49,450	pieza
2	Material didáctico (Mategrama, bloques lógicos, español matemáticas)	581	pieza

* Las características y el contenido de las partidas se detallan en la convocatoria.

La licitación es **presencial**, por lo que la convocante no aceptará propuestas que se entreguen por servicio postal, mensajería o medios electrónicos.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA

PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL

RUBRICA.

(R.- 404467)

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE AGUA PRIETA, SONORA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número **LO-826002839-N4-2014**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de este Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, Calle 6 entre Avenida 16 y 17 sin número, Colonia Centro, Teléfono 633 3389480, de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Perforación y equipamiento de pozo No. 20 en calle 10 entre avenidas 4 y 5, en Agua Prieta, Sonora
Volumen de licitación	Como se indica en el Catálogo de Conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Diciembre de 2014

ATENTAMENTE

AGUA PRIETA, SONORA, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AGUA PRIETA, SONORA

LIC. ARIEL CASTILLO OCHOA

RUBRICA.

(R.- 404289)

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

PRESIDENCIA MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-826017988-N9-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://www.compranet.gob.mx>, o bien, en oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en: Ave. Quiroz y Mora y calle Obregón esquina s/n, Col. Centro, C.P. 83600, en H. Caborca, Sonora, en el periodo comprendido del día 18 de Diciembre al 26 de Diciembre del año en curso, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación de camino al Diamante, la Retranca, Torrentera, del Mpio. de Caborca, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18 de Diciembre del 2014
Visita a instalaciones	21 de Diciembre de 2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de Diciembre de 2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Diciembre de 2014, 12:00 horas

CABORCA, SONORA, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. FRANCISCO ALFONSO JIMENEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 404480)

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

SON-PUERTO PEÑASCO-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SON.

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Benito Juárez Esq. Fremont No. S/N, Colonia Centro, C.P. 83500, Puerto Peñasco, Sonora, Tel/fax: (638) 108-22 00 Ext. 1122, los días de lunes a viernes de las de 8:00 a 15:00 horas, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional**No. LO-826048990-N31-2014**

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CIRCUITO DEPORTIVO DENOMINADO LA MILLA 1RA ETAPA EN PUERTO PEÑASCO SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2014
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	17/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 11:00 horas

ATENTAMENTE

PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO SONORA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRA PUBLICA,

ECOLOGIA Y ZONA FEDERAL MARITIMA

ING. HEBERTO REYNA OROZCO

RUBRICA.

(R.- 404460)

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

SON-PUERTO PEÑASCO-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SON.

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Benito Juárez Esq. Fremont No. S/N, Colonia Centro, C.P. 83500, Puerto Peñasco, Sonora, Tel/fax: (638) 108-22 00 Ext. 1122, los días de lunes a viernes de las de 8:00 a 15:00 horas, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional**No. LO-826048990-N32-2014**

Descripción de la licitación	MODERNIZACION URBANA DE LA ZONA DE MUELLES DEL CIRCUITO TURISTICO EN PUERTO PEÑASCO SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2014
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	17/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 12:00 horas

ATENTAMENTE

PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO SONORA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRA PUBLICA,

ECOLOGIA Y ZONA FEDERAL MARITIMA

ING. HEBERTO REYNA OROZCO

RUBRICA.

(R.- 404456)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE OBRA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 013/2014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación públicas que se indican, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo de la Ceiba Número 109, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfonos: 3-15-91-72 y 3-52-22-12, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación de aperturas, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Número de la licitación	LO-927009942-N55-2014
Descripción de la licitación	OT633.- CONSTRUCCION DE LA ALBERCA SEMI-OLIMPICA DE LA UJAT (FASE 1), OT634.- CONSTRUCCION DE LA ALBERCA SEMI-OLIMPICA DE LA UJAT (FASE 3). MC-01.- CONSTRUCCION DE LA ALBERCA SEMI-OLIMPICA DE LA UJAT (FASE 2).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	16/12/2014
Visita a instalaciones	20/12/2014 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	20/12/2014 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014 10:00 hrs

- 1.- La presentación de las propuestas se llevará a cabo de forma presencial.
- 2.- La evaluación de las propuestas se llevará de acuerdo al procedimiento binario señalado en el art. 63, y 64 del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP.
ING. JUAN JOSE MARTINEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 404423)

H. AYUNTAMIENTO DE ZACATELCO, TLAXCALA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No.: MZT/DOP/FCE/2014//001

El Municipio de Zacatelco a través de la Dirección de Obras Públicas y Planeación, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, que se describe a continuación, conforme a la siguiente calendarización de actividades:

LICITACION NO.	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS: Técnica y Económica	PLAZO DE EJECUCION
MZT/DOP/FCE/2014/001	REMODELACION DE JARDIN CENTRAL, UBICADO EN EN PARQUE MUNICIPAL DE ZACATELCO, TLAXCALA	17 de Diciembre de 2014 9:00 HR	17 de Diciembre de 2014 12:00 HR	26 de Diciembre de 2014 9:00 HR	90 DIAS NATURALES INICIO: 02 DE ENERO DE 2015 TERMINO: 01 DE ABRIL DE 2015

Los interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de la licitación en la oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Planeación, ubicadas en Av. Independencia No. 1, Sección Primera; Municipio de Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90740; tel 01 246 151 03 49, de Lunes Viernes de 9:00 a 15:00 hrs, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Las bases de la presente licitación son totalmente gratuitas.

La visita de obra y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y horario indicados, para lo cual los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Planeación, ubicadas en el domicilio señalado. Los actos de presentación y apertura de propuestas se realizarán en el Salón de Cabildos en la fecha y hora señaladas.

Los interesados deberán demostrar su existencia legal, tener plena experiencia en la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, así como capacidad técnica y financiera, requeridas en función de las características, magnitud y complejidad de los trabajos, conforme a lo indicado en las bases de la misma, las cuales deberán consultar previamente a su inscripción. El capital contable mínimo requerido es de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.). No podrá subcontratarse parte alguna o la totalidad de los trabajos licitados.

Las propuestas deberán presentarse en el idioma español y deberán cotizarse en pesos mexicanos. La convocante otorgará un 30% del importe del contrato por concepto de anticipo.

No podrán participar aquellas personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

ZACATELCO, TLAXCALA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE ZACATELCO, TLAX.

C. FRANCISCO ROMAN SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 404431)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARIA DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA
A PLAZOS RECORTADOS No. LA-931055979-N1-2014

En cumplimiento con lo establecido en el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los **artículos 1, 3, 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27 y 28 Fracción I y 29** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Secretaría de la Cultura y las Artes**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas convoca a los interesados a presentar su propuesta en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Abierta a plazos recortados LA-931055979-N1-2014**, lo anterior de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativa al proyecto estratégico de “**Remodelación, Rehabilitación y equipamiento del Teatro Peón Contreras**”, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en el portal CompraNet, <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la **Secretaría de la Cultura y las Artes**, sita en la calle 18 No. 204 entre 25 y 23, Col. García Ginerés de la Ciudad de Mérida, Yucatán, tel.: 01 999 942 38 00 de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Abierta No.	LA-931055979-N1-2014
Descripción de la Licitación	Remodelación, Rehabilitación y equipamiento del Teatro Peón Contreras
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	12 de Diciembre de 2014
Visita técnica	17 de diciembre de 2014 10:00 hrs
Junta de Aclaraciones	17 de diciembre de 2014 12:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de diciembre de 2014 12:00 hrs
Fallo	26 de diciembre de 2014 12:00 hrs

MERIDA, YUCATAN, A 12 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ERIKA YASMIN FERNANDEZ PALMA
RUBRICA.

(R.- 404463)

AYUNTAMIENTO DE PANABA, YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA: 001

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Ayuntamiento de PANABA, YUCATAN, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **No. LO-PAN-CON-001-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consultar en la dirección electrónica: <https://www.compranet.gob.mx>, o en las oficinas del Palacio Municipal, Palacio Municipal, Domicilio Conocido, Panaba, Yucatán, del 18 al 19 de Diciembre de 2014, de 9 a 12 hrs.

Contrato:	LO-PAN-CON-001-2014
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LIENZO CHARRO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PANABA, YUCATAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	22 de Diciembre de 2014, 13:00 hrs.
Visita al sitio de los trabajos	22 de Diciembre de 2014, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Diciembre de 2014, 11:00 hrs.

PANABA, YUCATAN, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PANABA, YUCATAN
C.P. WILLIAN EFREN LOPEZ NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 404433)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ADQUISICION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 027
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://companet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 18 al 25 de Diciembre de 2014 de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Mario Rodríguez Márquez, con cargo de Secretario de Infraestructura.

No. de licitación	LA-932076965-N220-2014
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de vales canjeables de combustible (80,634 vales de \$100.00) con cobertura estatal, entregados en las oficinas de la Subsecretaría de Infraestructura Vial (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	22/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 10:00 horas

No. de licitación	LA-932076965-N239-2014
Descripción de la licitación	Adquisición de 3,334 m3 de Concreto Asfáltico PC, Norma N-CMT-4-05-004/08, en cualquier parte del Estado de Zacatecas, según lo solicite la convocante (Sala 2, Piso 4)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	22/12/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 11:30 horas

No. de licitación	LA-932076965-N304-2014
Descripción de la licitación	Adquisición de 3,063 m3 de Concreto Asfáltico, en cualquier parte del Estado según lo solicite la convocante (Sala 3, Piso 4)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	22/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 10:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA
ING. MARIO RODRIGUEZ MARQUEZ
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 404512)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**OBRA PUBLICA****SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA 026****DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://companet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 18 al 26 de Diciembre de 2014 de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Mario Rodríguez Márquez, con cargo de Secretario de Infraestructura.

No. de licitación	LO-932076965-N298-2014
Descripción de la licitación	Auditorio al aire libre Centenario, Zacatecas, Zac. (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	22/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 09:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N299-2014
Descripción de la licitación	Regeneración de Plaza de Armas, Zacatecas, Zac. (Sala 2, Piso 4)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	22/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 09:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N300-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Unidad Deportiva Norte, Zacatecas, Zac. (Sala 3, Piso 4)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	22/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 09:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N301-2014
Descripción de la licitación	Construcción de Tanque Terapéutico (Primera Etapa) Pinos, Zac. (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	22/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 10:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N302-2014
Descripción de la licitación	Construcción de Unidad Deportiva Centenario Toma de Zacatecas, Zacatecas, Zac. (Sala 2, Piso 4)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	22/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 10:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N303-2014
Descripción de la licitación	Pavimentación de 2 calles en la comunidad de San Rafael de las Tablas en 6,867 m2 y 4 calles en San Juan Capistrano en 9,467 m2 mediante construcción de terracerías y concreto hidráulico. (Sala 3, Piso 4)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	22/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 11:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N308-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación de camino Tacoaleche – Casa Blanca – La Dulce (tramos aislados) en Guadalupe, Zac. (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	22/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 11:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ING. MARIO RODRIGUEZ MARQUEZ
 RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL
 ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
 RUBRICA.

(R.- 404513)

INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-932054973-N1-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección Administrativa del INCUFIDEZ ubicado en Parque la Encantada S/N Col. Cinco Señores Zacatecas, Zac. C.P. 98089, teléfono (01492) 922 1332, los días del 18 al 29 de diciembre de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 hrs.

No. de Licitación	LA-932054973-N1-2014
Descripción de la licitación	Adquisición de 165 paquetes que contengan material deportivo. Para las disciplinas de Basquetbol, Béisbol, Futbol y Voleibol).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 10:00 horas

ZACATECAS, ZAC. A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE ZACATECAS
 DIRECTOR GENERAL DEL INCUFIDEZ
PROF. MARTIN BARRAZA LUNA
 RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO
 DE ZACATECAS DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
 RUBRICA.

(R.- 404419)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 099 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N99-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 18 al 29 de diciembre de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de televisiones, impresoras, libreros, repisas, bases para pantalla, cartuchos de tóner, discos duros, maletines y colección de libros
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014.
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2014, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO RUBRICA.	SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA RUBRICA.

(R.- 404503)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 100 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N100-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 18 al 29 de diciembre de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de televisiones, lap top, dvd y videoproyectores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014.
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2014, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO RUBRICA.	SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA RUBRICA.

(R.- 404506)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

JUANA CORTES MARTINEZ.

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercero interesada: Juana Cortés Martínez**, dentro del juicio de amparo directo 498/2014, promovido por Gerardo Tobías Romo Soto, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.-Acto reclamado: la sentencia de 14 de marzo de 2013, dictada en el toca 237/2011.

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17, 20 y 133.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 5 de noviembre de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Angélica María Flores Veloz
Rúbrica.

(R.- 402738)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

María Isabel Nieto Marroquí, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo 987/2013, promovido por Raúl Chávez Castillo, contra la sentencia dictada el veinticuatro de enero de dos mil trece por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 1550/2012, donde le resulta el carácter de tercero interesada, por lo que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", deberá comparecer al juicio referido, por sí, o por su representante legal, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintiuno de octubre de dos mil catorce. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López
Rúbrica.

(R.- 402740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En veinte de octubre de dos mil catorce, se dictó un auto en el Juicio de amparo número 865/2014-I, promovido por Yolanda Sierra Hernández, contra actos de la Décima Sala, Juez Primero y Actuario adscrito

a dicho Juzgado, todos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordena emplazar a la tercera interesada **INMOLERM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca por conducto de quien legalmente le represente a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Se señalaron las **doce horas con treinta minutos del treinta de octubre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional**. Acto reclamado todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil 1510/2010, así como las actuaciones dictadas en los tocas de apelación, particularmente la de 386/2011/5.

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Araceli Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 402344)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

KENGY SAMUEL PEREZ MARTINEZ.

PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo 1437/2014, promovido por **Osvaldo García Marín**, contra actos del **Juez Primero del Ramo Penal, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otra autoridad**, juicio en el cual señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones aún aquéllas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 6 de noviembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Darinel de Jesús Rodríguez Moreno

Rúbrica.

(R.- 402920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ROSA GOMEZ DIAZ

TERCERA INTERESADA

En el juicio de amparo directo 379/2014, promovido por **Berenisse Méndez Argueta o Berenice Méndez Argueta, por conducto de su abogado particular, Luis Alexander Gutiérrez Guillén**, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia de **dieciocho de septiembre de dos mil trece**, dictada por la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, en el toca penal 356-B-1P03/2012, en la cual se tuvo como tercera interesada a Rosa Gómez Díaz, de quien se ignora su domicilio y paradero; asimismo, se modificó la sentencia definitiva de ocho de noviembre de dos mil doce, emitida por la Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Comitán, con residencia en Comitán de Domínguez, Chiapas, en la causa penal 136/2011, en la que se absolvió a la aquí quejosa, por el delito de daños culposos en hechos de tránsito vehicular, que se dijo cometido en agravio de la persona que en vida respondiera al nombre de Lorenzo Gómez Gómez; así también, se tuvo como

penalmente responsable a la parte quejosa, por el delito de homicidio culposo, perpetrado en las personas que en vida respondieron a los nombres de Lorenzo Gómez Gómez, María Díaz López, Vicente Gómez Díaz y el menor Leonardo Gómez Díaz; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: le causa agravios la sentencia reclamada, ya que en el apartado de la responsabilidad penal no respetó el principio de presunción de inocencia, ya que a pesar de que no existen pruebas plenas ofrecidas por el órgano técnico en su contra, se le dictó una sentencia condenatoria en la que se le impuso una pena privativa de libertad, además de que valoró indebidamente la declaración rendida en escrito de uno de julio de dos mil once, la denuncia de veintisiete de junio de ese año y el dictamen técnico número 041/11, así como el peritaje de toma de placas fotográficas, avalúo de daños, valor comercial e identificación vehicular, planimetría, croquis ilustrativo y causalidad; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercera interesada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 7 de noviembre de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 402921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

ROGELIO AGUSTIN DE LA PAZ MARTINEZ

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación.

Mediante proveído dictado el diecisiete de junio de dos mil catorce, en el juicio de amparo indirecto 375/2014-III, promovido por María Trinidad Matamoros Resendiz, contra el auto de veintiuno de febrero de dos mil catorce, emitido en el juicio ejecutivo mercantil 58/2014, promovido por Rogelio Agustín de La Paz Martínez, contra la ahora quejosa, por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó poner en posesión del actor el inmueble embargado en autos; así como su ejecución, efectuada el veinticinco de febrero siguiente.

Se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio citado, en su carácter de tercero interesado. En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en Dr. Nicolás San Juan, ciento cuatro, sexto piso, Torre D, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del once de noviembre de dos mil catorce, para la audiencia constitucional y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría III de este Juzgado.

Atentamente
Toluca, México, a 20 de octubre de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México
José Iván Mendoza Ochoa
Rúbrica.

(R.- 402491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 765/2014**, promovido por **María Dolores Moreno López**, por propio derecho, contra actos de la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, cuyo acto reclamado deriva del toca 1379/2014; y como se les emplazo al juicio natural por medio de edictos a **las terceras interesadas Corporativo Concepto Total, Sociedad Anónima de Capital Variable y Promotor Nacional de Casas, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ha ordenado emplazarlas también a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de las terceras interesadas antes mencionadas, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de **treinta días hábiles** que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acudan ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal a hacer valer sus derechos si a su interés convinieren y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista en este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Sergio Molina Castellanos

Rúbrica.

(R.- 402568)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa.

Mario Sandoval Juárez, padre del menor Miguel Angel Sandoval Castañeda.

Donde quiera que se encuentre.

Comunico a usted que tiene el carácter de tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo número 1047/2014-VII, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el estado de Tabasco, y se hace de su conocimiento que Eliaquim Torres Gómez, interpuso Demanda de Amparo contra actos del Juez Tercero Penal de Centro, Tabasco, en el que señaló como acto reclamado, el auto de formal prisión de doce de abril de dos mil catorce, dictado en la causa penal 49/2014, por el delito de Secuestro, cometido en agravio de Mario Sandoval Juárez, padre del menor Miguel Angel Sandoval Castañeda, previsto y sancionado por el artículo 9 fracción I, inciso a), 10 fracción I, inciso b) y e) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro y Asociación Delictuosa Agravada, previsto y sancionado por el diverso 231 párrafo y segundo del Código Penal en vigor en el Estado de Tabasco; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el periódico en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de octubre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Hilda Del Rosario Notario Jiménez

Rúbrica.

(R.- 402734)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito
Coatzacoalcos, Ver.**

EDICTO

LEOBARDO LINARES GARCIA (TERCERO INTERESADO).

En cumplimiento al auto de cinco de noviembre de dos mil catorce, emitido en el juicio de amparo 482/2014-V, promovido por Jesús Manuel Cruz Alvarez, se demandó la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, en Acayucan, Veracruz y otra, consistente en el auto de formal prisión dictado en su contra en la causa penal 154/2014, de su índice.

Asimismo se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo. Queda a su disposición de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo.

De igual forma, se le indica que están señaladas las nueve horas del trece de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, misma que será diferida de ser necesario a fin de que se practique el emplazamiento de que se trata".

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 5 de noviembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Gustavo Bremont López

Rúbrica.

(R.- 402736)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

-BLANCA ESTELA VADILLO MARTIN

En los autos del Juicio de Amparo número 1289/2014-V-A, promovido por EMMANUEL AVEDAÑO FIERROS, contra actos del Juez Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, con sede en esta ciudad y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado: "El hecho de que se pretende detenerme y privarme de mi libertad, sin haber cometido delito alguno que merezca pena corporal"; se ordenó emplazar a la tercero interesada BLANCA ESTELA VADILLO MARTIN, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes; para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo en vigor, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por último, se hace constar que la audiencia constitucional está señalada para que tenga verificativo el día veintiséis de diciembre de dos mil catorce a las nueve horas con diez minutos.

Mérida, Yucatán, a 11 de noviembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mercedes del Sol Hernández Cetina

Rúbrica.

(R.- 402744)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

C. KAREN VICTORIO ESCOTO REYES, CARLOS ORDOÑEZ ESCOTO, SAUL ANAEL LICONA RODRIGUEZ, LIDIA ESPERANZA MARTINEZ Y CARLOS ARMANDO PAVON RODRIGUEZ O MARTINEZ EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo número **707/2014**, promovido por **JOSE GUADALUPE OSORIO LOPEZ**, contra actos de la Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 02 Tapachula, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a ustedes como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros interesados, apercibidos que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por lista que se publican diariamente en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación. Expido el presente, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los trece días del mes de octubre de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

Mario Francisco García Cancino

Rúbrica.

(R.- 402916)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCERO INTERESADO: "OSCAR ALBERTO GOMEZ RODAS."

En los autos del juicio de amparo **465/2014**, promovido por **Jaime Hernández Gómez, Angel Enrique Salas Espinosa y María de los Angeles Espinosa Grajales**, contra actos del Fiscal del Ministerio Público Investigador, residente en El Parral, Chiapas y otras autoridades; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 19 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Asalia Rangel Montero

Rúbrica.

(R.- 402918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

ASESORIA PARA LA PRODUCCION, CAPACITACION Y COMERCIALIZACION, ASOCIACION CIVIL.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 523/2012-III, promovido por LA FEDERACION, por conducto de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, en contra de ASESORIA PARA LA PRODUCCION, CAPACITACION Y COMERCIALIZACION, ASOCIACION CIVIL, el cual se admitió a trámite mediante acuerdo de catorce de agosto de dos mil doce, por un auto de veinticinco de septiembre de dos mil catorce, se ordenó el emplazamiento a la demandada ASESORIA PARA LA PRODUCCION, CAPACITACION Y COMERCIALIZACION, ASOCIACION CIVIL, por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría correspondiente del Juzgado, el escrito de demanda y demás anexos exhibidos a su disposición, apercibido que de no contestar dentro de dicho término, se seguirá el mismo en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se harán por medio de rotulón. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda, en la que la parte actora señaló como prestaciones, la declaración judicial de que ha terminado el convenio de concertación de veinticinco de noviembre de dos mil cinco, la devolución de la cantidad de \$900,000.00(NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); el pago de la cantidad de \$90,000.00(NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional; el pago del interés al tipo legal consistente en el 9% de la cantidad de \$900,000.00(NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

México, D.F., a 14 de octubre de 2014.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 402867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MARILSA LILIANA ROSALES OCAÑA Y CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA LOAISIGA.

PARTE TERCERA INTERESADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO I.531/2014, PROMOVIDO POR JOAN SOTUYO RODRIGUEZ Y/O EUSEBIO JHOAN SOTUYO RODRIGUEZ Y/O JOAN ZOTULIO RODRIGUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERAS INTERESADAS A **MARILSA LILIANA ROSALES OCAÑA Y CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA LOAISIGA**, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO EN LA CAUSA PENAL 22/2009, POR EL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTICULOS 16 y 19 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA PARTE TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 10 de noviembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Carlos Arteaga Torres

Rúbrica.

(R.- 402924)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

JORGE CARLOS ALVARADO LEON Y HUMBERTO PINEDA “N”, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **713/2014-III**, promovido por **Carlos Alberto Rodríguez Morales**, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: **“La omisión de la responsable de desahogar la Audiencia dentro del término señalado por el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo, así como los actos subsecuentes”** juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**. Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 31 de octubre de 2014.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Zara Gabriela Martínez Peralta

Rúbrica.

(R.- 403422)

Estados Unidos Mexicanos

Diligenciaria Impar

Juzgado Décimo Segundo de lo Civil

Ciudad Judicial, Puebla

EDICTO

Disposición Juez Décimo Segundo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, expediente 713/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Antonio Josban Ariza Velázquez, endosatario en procuración de Osvaldo Ezequiel Colio Pérez en contra de Darío Maximino Cordero Torres, auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce se decreta el remate en primera y publica almoneda locales comerciales números DOCE Y TRECE DEL CENTRO COMERCIAL SUJETO AL REGIMEN DE CONDOMINO DENOMINADO PLAZA SAN PEDRO, NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DEL BOULEVARD NORTE HEROES DEL CINCO DE MAYO” EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO A FOLIOS DEL 283 AL 307 DEL TOMO 294-2009 LIBRO V, DE NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, Y FOLIO ELECTRONICO 0105864 siendo la postura leal la que cubra la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL o sea las dos terceras partes del precio del avalúo por lo que se ordena anunciar la venta por medio de tres edictos publicados por tres veces en un término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como, por medio de tres edictos publicados en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la primera almoneda de remate, quedando los autos a la disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiéndose hacer las posturas y pujas a las doce horas del día quince de Enero del año dos mil quince, hágase saber a la parte demandada que puede librar el bien inmueble haciendo el pago íntegro de la cantidad a que fue condenado.

Ciudad Judicial, Puebla, a 1 de diciembre de 2014.

Diligenciaria Non

Lic. Imelda Cerezo Asunción

Rúbrica.

(R.- 403515)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a la tercera interesada BETZABET FERNANDEZ ORTEGA DE DURAN, dentro del juicio de amparo 1013/2014-VI, mediante escrito presentado el nueve de julio de dos mil catorce, comparecieron los quejosos DENISSE ADRIANA ORTEGA PEREZ, CYNTHIA KARELY AVILES DELGADO, RAUL LOPEZ JAMIT, REGINEL AGUILAR OLGUIN, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y VICTOR OMAR OLGUIN RODRIGUEZ, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Así lo acordó y firma la licenciada Yolanda Cecilia Chávez Montelongo, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante el Secretario José de Jesús Becerril Ramírez, quien autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 30 de septiembre de 2014.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. José de Jesús Becerril Ramírez

Rúbrica.

(R.- 403516)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

Tercero interesado DAVID GOMEZ SENTELLA, por su propio derecho o por conducto de quien legalmente las represente.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 373/2014, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, DICTADA EN AUTOS DEL JUICIO ORAL MERCANTIL 312/2014-IV, DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL ESPECIALIZADO EN JUICIOS DE CUANTIA MENOR, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de trece de noviembre de dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento del tercero interesado DAVID GOMEZ SENTELLA, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 19 de noviembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. Diana Eugenia González Baqueiro

Rúbrica.

(R.- 404135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 97/2014, promovido por el quejoso David Héctor Velazco Ramírez, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el seis de mayo de dos mil diez, en el toca de apelación 21/2010, se dictó un acuerdo el treinta de octubre de la presente anualidad, en el cual se ordenó emplazar a Jacobo Saavedra Rodríguez y Rafael Colín Avila, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, a 30 de octubre de 2014.

La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Selina Haidé Avante Juárez

Rúbrica.

(R.- 404340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA

CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO: MARISOL GALICIA SANDOVAL.

En los autos del juicio de amparo número **677/2014-II**, promovido por **Susana Estrada Martínez, apoderada de José Vicente Rogelio Estrada Ramírez su sucesión**, contra actos del **Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Secretario Actuario adscrito a dicho Juzgado y del Secretario de Seguridad Publica de esta Ciudad**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **Marisol Galicia Sandoval**, se ha ordenado en proveído de **veintitrés de septiembre de dos mil catorce**, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, asimismo, se le comunica que mediante auto de cinco de noviembre de dos mil catorce se señalaron las diez horas del nueve de diciembre de dos mil catorce para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 1 de diciembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José María Lavalle Cambranis

Rúbrica.

(R.- 404356)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, MODELO RAM 1500, COLOR AZUL, AÑO 1997, CON PLACAS DE CIRCULACION AY82587, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B7HF13Z4VJ575513; QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1621/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 25 de julio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 404242)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: MARCA GMC, COLOR CAFE, AÑO 1993, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCJP42KXPM190340; VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO F-150 XL, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 68L-MP3 DEL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTRF17W9WKB59022; QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1256/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 29 de julio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 404261)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Tamaulipas
Agencia Tercera del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales
Cd. Victoria, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO MALIBU, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO H37WFP DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1G1ZT62884F236685, CON SU LLAVE DE ENCENDIDO, QUE EN LA

AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-III/1082/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO NO MAYOR A NOVENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA ANNIA VANESSA ROJO CEDILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA CON COLOMBIA, NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CODIGO POSTAL 87019, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 19 de mayo de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora

Lic. Annia Vanessa Rojo Cedillo

Rúbrica.

(R.- 404229)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia Cuarta Investigadora

Cd. Reynosa, Tam.

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA CAMIONETA MARCA JEEP, TIPO GRAND CHEROKEE, COLOR NEGRO, MODELO 2005, CON PLACAS DE CIRCULACION SMD5286 DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y CON NUMERO DE SERIE 1J8HR58205C669038, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-IV/3675/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHA CAMIONETA, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VASQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 27 de enero de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta

Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna

Rúbrica.

(R.- 404231)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tamaulipas

Agencia Unica Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas

PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO, MARCA CHEVROLET, MODELO 1995, COLOR BLANCO, TIPO PICK-UP, PLACAS DE CIRCULACION WH-21-960, PARTICULARES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, NUMERO DE SERIE 1GCEK14R4TZ109172, QUE EN

LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MA/1398/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO NELSON IVAN GARZA RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA Y CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS CON DOMICILIO EN BOULEVARD VALENTIN BARRERA, ESQUINA CON CALLE VEINTIUNO DE MARZO S/N, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 25 de julio de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas

Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 404235)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tamaulipas

Agencia Unica Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas

PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS), ASEGURADOS EN LA COLONIA EL VADO, MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MA/2284/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE NUMERARIO, RAZON POR LA QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO NELSON IVAN GARZA RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA Y CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS CON DOMICILIO EN BOULEVARD VALENTIN BARRERA, ESQUINA CON CALLE VEINTIUNO DE MARZO S/N, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 25 de julio de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas

Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 404238)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tamaulipas

Agencia Unica Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO GENERAL MOTORS (PONTIAC), MODELO AZTEK SRV 4X2, TIPO MULTIPROPOSITO, AÑO 2004, COLOR GUINDA, CON

NUMERO DE SERIE 3G7DA03E84S521163, CON PLACA DELANTERA BC1-T600 DEL ESTADO DE TEXAS, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MA/3677/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION DE VEHICULO ROBADO EN EL EXTRANJERO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO NELSON IVAN GARZA RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 25 de julio de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica Investigadora

Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 404239)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA DODGE, MODELO RAM 2500, AÑO, 1999, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2B4JB25YXXK537912, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/2630/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 15 de julio de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular del Centro de Operaciones Estratégicas

Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 404240)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA DODGE, TIPO VAN, MODELO B150 RAM VAN, COLOR BLANCO, AÑO 1990, CON PLACAS DE CIRCULACION 27V-FD8 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2B6FB11X7LK767096, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/3998/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 5 de agosto de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular del Centro de Operaciones Estratégicas

Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 404244)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA FORD, MODELO EXPEDITION, COLOR CAFE, AÑO 2001, SERIE NUMERO 1FMPU16L91LA79478, SIN PLACAS DE CIRCULACION, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1357/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 4 de agosto de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular del Centro de Operaciones Estratégicas

Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 404246)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA FORD, TIPO VAN, MODELO ECONOLINE E150, COLOR BLANCO, AÑO 1991, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FDEE14N4MHB29980, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/4045/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 4 de agosto de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular del Centro de Operaciones Estratégicas

Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 404247)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA CHEVROLET, MODELO 1500, COLOR ROJO, AÑO 1990, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GDCD14H8LE193956, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/2663/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 17 de julio de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular del Centro de Operaciones Estratégicas

Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 404249)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA DODGE, LINEA RAM WAGON 350, JOB RATED, COLOR BEIGE, AÑO 1986, SERIE NUMERO 2B5WB31W4GK544817, CON PLACAS DE CIRCULACION 2WBX79 DEL ESTADO DE TEXAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1263/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 31 de julio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 404250)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA FORD, MODELO ECONOLINE E350, COLOR ROJO, AÑO 1998, CON PLACAS DE CIRCULACION 98C-DB8 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., SERIE DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTSE34L3WHB85008, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1267/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 29 de julio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 404252)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA JEEP, MODELO GRAND CHEROKEE, COLOR ARENA, AÑO 1999, SERIE NUMERO 1J4GW68N9XC656734, CON PLACAS DE CIRCULACION V12XCR DEL ESTADO DE TEXAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/4514/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 30 de julio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 404253)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO SILVERADO, COLOR AZUL, AÑO 1994, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCDC14Z5RZ187672, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/4021/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 29 de julio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 404254)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: 1).- MARCA FORD, TIPO VAN, MODELO E250 ECONOLINE CLUB WAGON, COLOR GUIDO CON UNA FRANJA COLOR BEIGE, AÑO 1984, CON PLACAS DE CIRCULACION TPS-649 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FBHE21L3EHA31846; 2).- MARCA FORD, TIPO VAN, MODELO E150 VANS ECONOLINE, COLOR CAFE, AÑO 1992, CON PLACAS DE CIRCULACION VGL-127 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FDEE14N7NHB14133; 3).- MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO F-150 XLT, COLOR AMARILLO, AÑO 1997, CON PLACAS DE CIRCULACION BB7-5681 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTEX17L3VKD55019; QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/2254/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 29 de julio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 404256)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: (1) UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO EXPRESS, AÑO 1999, COLOR BLANCO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCHG39R5X1032478, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y (2) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO VAN, AÑO 1995, COLOR NEGRO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FBJS31H1SHC06859, SIN PLACAS DE CIRCULACION, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/342/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 15 de julio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 404258)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: TIPO VAN, MARCA DODGE, MODELO 1500 RAM VAN, COLOR BLANCO, AÑO 1999, CON PLACAS DE CIRCULACION CVK-6820 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., SERIE DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2B7HB11Y7XK544205, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/2214/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 16 de julio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 404262)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO FORD TAURUS SE, COLOR CREMA, CON PLACAS TML-085 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1FAP53UOXA192614 QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-IV/3050/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VASQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 7 de octubre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta
Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna
Rúbrica.

(R.- 404263)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA BUICK CENTURY, TIPO SEDAN, COLOR CAFE, CON PLACAS DE CIRCULACION 404GWP DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2G4WS52J951123844, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/998/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES

ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 15 de julio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 404260)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/B/10/2014/R/09/030
Oficio No. DGR/B/B2/3747/2014**

ASUNTO: Citatorio para audiencia

A la organización social UNION NACIONAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y PRESTADORES DE SERVICIOS "EL BARZON", A.C., con sede en Zacateca, a través de su representante legal; con fundamento en los artículos 57, fracción I, 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2o., en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 4o., 5o., fracción XIII, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, debido a que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de su localización, mediante acuerdo de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce se determinó procedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de Editora la Prensa, S.A. de C.V., a efecto de que comparezca a través de su representante legal ante esta autoridad, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, a las doce horas del día catorce de enero de dos mil quince, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos; apercibida, que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/B/10/2014/R/09/030, iniciado mediante acuerdo de catorce de octubre de dos mil catorce, derivado de la auditoría número 347, denominada "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural", en el que se le señala como presunta responsable "de no cumplir con el objeto del Convenio de Concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, celebrado con motivo del "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural" (ORGANIZATE), en virtud de que no presentó la documentación comprobatoria de los recursos asignados por un monto de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)," infringiendo con ello la Cláusula Sexta incisos a), c), e) y p), del Convenio de Concertación que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Unión Nacional de Productores Agropecuarios, Comerciantes, Industriales y Prestadores de Servicio "EL BARZON", A.C. (EL BARZON), dentro del "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural" (ORGANIZATE), para la Profesionalización, Equipamiento, Difusión y Gastos Operativos de la Organización Social del Sector Rural, de fecha 19 de junio de 2009, y el artículo 21, Derechos, Obligaciones y Sanciones, párrafos séptimo y décimo primero del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008. Para tal efecto, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 9 de diciembre de 2014.
Director General de Responsabilidades
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 404294)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
3M COMPANY

VS

CHENG CHENG HONG
M. 1330621 MAGOCOS Y DISEÑO
Exped. P.C. 693/2014 (N-143) 6678
Folio: 38735
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS.

CHENG CHENG HONG

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 26 de marzo de 2014, al cual recayó el folio de entrada **6678, MARCELA BOLLAND GONZALEZ**, apoderada de **3M COMPANY**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado a rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **CHENG CHENG HONG**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad industrial.

Atentamente

21 de noviembre de 2014.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 404355)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 434/14-EPI-01-4
Actor: Jaime Alberto Gómez Macias
EDICTO

OLEKSANDR SITNYK MYKHAILO PRYMAK

En los autos del juicio contencioso administrativo número 434/14-EPI-01-4, promovido por JAIME ALBERTO GOMEZ MACIAS, en contra de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 2014400042438MA/M/1985/1309609, de fecha 28 de enero de 2014; se dictó un acuerdo fecha 24 de marzo de 2014, en donde se ordenó emplazar a **OLEKSANDR SITNYK MYKHAILO PRYMAK**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010

en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 8 de octubre de 2014.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

La C. Magistrada Instructora y Presidente de la Sala Especializada

en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán

Rúbrica.

(R.- 404337)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El catorce de noviembre de dos mil catorce, en el expediente administrativo 148/2009, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **VIGILANCIA PRIVADA CAPACITACION E INVESTIGACION, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

“...AMONESTACION CON DIFUSION PUBLICA EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA SECRETARIA;...” (SIC)

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene su domicilio de Oficina matriz en: Avenida Independencia Poniente sin número, Colonia Barrio El Calvario, Zinacatepec, Estado de México, lo anterior, por la contravención a lo dispuesto en el artículo 13, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 14 de noviembre de 2014.

El Director General

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 404366)

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO
AVISO

A los Accionistas de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (la “Sociedad”) se les comunica que:

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 27 de noviembre de 2014, se acordó decretar el pago de un dividendo en efectivo a los Accionistas de la Sociedad por la cantidad de **\$3,473'000,000.00 M.N. (Tres mil cuatrocientos setenta y tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** el cual se pagará a los Accionistas en proporción al número de acciones de que sean propietarios a razón de **\$0.04295322065 M.N.** por acción.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de los Accionistas de la Sociedad, que dicho dividendo estará a su disposición a partir del día 29 de diciembre de 2014, a través de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en México, D.F., en el entendido que por cada acción que se posea se pagará a razón de **\$0.04295322065 M.N.** por acción, contra la presentación de las acciones sin requerir la presentación de cupones.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2014.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Alfredo Acevedo Rivas

Rúbrica.

(R.- 404073)

BONITO GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Noveno, Décimo Tercero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Cuarto y demás relativos de los Estatutos Sociales de “BONITO GUADALAJARA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como los artículos 182, 183, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo en Av. México 2913, Int. 4, Colonia Vallarta Norte, C.P. 44690, Guadalajara, Estado de Jalisco, a las 12:00 horas del día 07 de enero de 2015, la cual se desarrollará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Nombramiento de escrutadores, cómputo de las acciones y, en su caso, declaración de estar legalmente instalada la Asamblea de Accionistas.

2.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

3.- Propuesta y, en su caso, aprobación sobre la disminución del capital social de la sociedad en su parte variable, mediante reembolso a los accionistas.

4.- Designación de Delegados Especiales para que vigilen el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente Sesión y, de resultar necesario, concurren conjunta o separadamente ante Notario Público de su elección para protocolizar los acuerdos adoptados en la Asamblea.

5.- Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta que se levante con motivo de la Asamblea.

Se les recuerda a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán acreditar su calidad de tales y que podrán hacerlo por conducto de un Representante en términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a quienes podrán conferírle mandato en carta poder simple firmada ante dos testigos.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 10 de diciembre de 2014.
Presidente del Consejo de Administración
Jacobo Justino Hirschhorn Rothschild
Rúbrica.

(R.- 404335)

GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, S.A.B. DE C.V.

AVISO

A los Accionistas de Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V., (la "Sociedad") se les comunica que:

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 27 de noviembre de 2014 se acordó decretar el pago de un dividendo en efectivo a los Accionistas de la Sociedad por la cantidad de **\$3,473'000,000.00 M.N. (Tres mil cuatrocientos setenta y tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** el cual se pagará a los Accionistas en proporción al número de acciones de que sean propietarios a razón de **\$0.51175919535 M.N.** por acción.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de los Accionistas de la Sociedad, que dicho dividendo estará a su disposición a partir del día 29 de diciembre de 2014, a través de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en México, D.F., en el entendido que por cada acción que se posea se pagará a razón de **\$0.51175919535 M.N.** por acción, contra la presentación de las acciones sin requerir la presentación de cupones.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2014.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Alfredo Acevedo Rivas
Rúbrica.

(R.- 404075)

GRUPO INMOBILIARIO GDM, S. DE R.L. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACTIVO	
Caja y Bancos	96,748.00
Cuentas por Cobrar	<u>1,530,338.00</u>
TOTAL DEL ACTIVO	1,627,086.00
PASIVO	
Cuentas por Pagar	<u>7,484,955.00</u>
TOTAL PASIVO	7,484,955.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	50,000.00
Pérdidas Acumulables	<u>-5,907,869.00</u>
TOTAL CAPITAL	-5,857,869.00
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	1,627,086.00

México, D.F., a 21 de noviembre de 2014.
Liquidador
Ismael Soto Alvarez
Rúbrica.

(R.- 402804)

AEROPUERTO DE CANCUN S.A. DE C.V.

**TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2015**

CONCEPTO	HORARIO		CRITICO	
	Nal.	Int.	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	15.05	39.01	22.49	58.29
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	10.37	21.04	15.64	31.70
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.30	2.64	1.46	2.76
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD	352.18	686.99	528.36	1,030.56
SERVICIO DE AEROCARES FACTOR DE COBRO (\$/VIAJE) POR VIAJE	176.03	343.57	264.11	514.67
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	3.07	4.09	4.83	5.99

NOTAS.-

*TARIFAS EN PESOS MEXICANOS

*ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

*HORARIO CRITICO DE LAS 12:00 A LAS 16:00 HRS.

CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2015			
Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$ 555.37
		B	\$ 274.75
Bodega Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$ 81.67
		B	\$ 45.73
		C	\$ 18.94
Espacio para Mostrador	M ²	A	\$ 1,602.74
Espacio para Mostrador área de Llegada	Unidad	A	
Hangar	M ²	A	\$ 39.20
		B	\$ 31.20
		C	\$ 23.19
		D	\$ 16.81
Local de Op. y Mto. Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$ 593.60

		B	\$ 350.21
Local de Op. y Mtto. Fuera de Area Terminal	M²	A	\$ 178.05
		B	\$ 130.68
		C	\$ 65.83
Local de Usos Múltiples Fuera de Area Terminal	M²	A	\$ 40.50
		B	\$ 29.39
		C	\$ 22.70
Posición de Documentación	Unidad	A	\$ 3,185.23
		B	\$ 1,592.12
Módulo de Documentación	Unidad	A	\$ 6,370.46
Mostrador de Venta	Unidad	A	\$ 3,185.23
Módulo de Venta	Unidad	A	\$ 5,393.48
Oficina de Venta	M²	A	\$ 1,078.08
Oficina Dentro de Area Terminal	M²	A	\$ 816.72
		B	\$ 588.04
		C	\$ 428.95
		D	\$ 382.55
Oficina Fuera de Area Terminal	M²	A	\$ 334.86
		B	\$ 163.34
		C	\$ 84.93
		D	\$ 60.44
		E	\$ 39.85
Oficina Fuera de Area Terminal (No Aerolíneas)	M²	A	
Terreno Fuera de Area Terminal	M²	A	\$ 45.73
		B	\$ 17.15
Terreno para Construcción	M²	A	\$ 23.69
		B	\$ 21.40
		C	\$ 13.39
		D	\$ 9.48
		E	\$ 7.84
		F	\$ 6.20
		G	\$ 2.45
Terreno para Guarda de Equipo	M²	A	\$ 36.92
		B	\$ 23.19
		C	\$ 20.26
Terreno para Transportación Terrestre	M²	A	\$ 29.39
		B	\$ 16.01
Local para Transportación Terrestre	M²	A	\$ 496.24
		B	\$ 421.43
		C	\$ 300.07
		D	\$ 94.25
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	\$ 9,657.11
		B	\$ 7,745.97
		C	\$ 1,971.41

Tarifas en pesos mexicanos**Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente**

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 404346)**AEROPUERTO DE COZUMEL, S.A. DE C.V.**

**TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2015**

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	19.02	45.11
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	13.10	24.46
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.27	2.56
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	4.00	4.65

NOTAS.-

*TARIFAS EN PESOS MEXICANOS

*ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2015

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$605.03
		B	\$274.75
Bodega Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$81.67
		B	\$39.04
Espacio para Mostrador	M ²	A	\$1,584.44
Espacio para Mostrador área de llegada	Unidad	A	\$1,176.07
Hangar	M ²	A	\$37.08
		B	\$28.42
		C	\$21.89
		D	\$16.81
Local de Op. y Mtto. Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$593.60
		B	\$350.21
Local de Op. y Mtto. Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$178.05
		B	\$130.67
		C	\$42.30
Local de Usos Múltiples Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$42.47
		B	\$36.58
		C	\$27.77
Posición de Documentación	Unidad	A	\$3,185.23
		B	\$1,592.12
Módulo de Documentación	Unidad	A	\$6,370.46
Mostrador de Venta	Unidad	A	\$3,185.23
Módulo de Venta	Unidad	A	\$5,393.48
Oficina de Venta	M ²	A	\$1,078.08
Oficina Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$694.54
		B	\$580.05
		C	\$459.66
		D	\$339.11
Oficina Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$334.86
		B	\$163.34
		C	\$84.93
		D	\$36.91
		E	\$26.13
Oficina Fuera de Area Terminal (No Aerolíneas)	M ²	A	

Terreno Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$45.73
		B	\$17.15
Terreno para Construcción	M ²	A	\$31.85
		B	\$23.53
		C	\$20.58
		D	\$14.55
		E	\$12.09
		F	\$9.48
		G	\$3.75
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	\$27.43
		B	\$17.32
		C	\$14.55
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	\$29.39
		B	\$16.01
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	\$496.25
		B	\$421.43
		C	\$300.07
		D	\$94.25
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	\$9,657.11
		B	\$6,823.41
		C	\$1,707.76

Tarifas en pesos mexicanos**Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente**

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 404344)**AEROPUERTO DE HUATULCO, S.A. DE C.V.****TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS****VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2015**

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE	21.37	50.62
FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION		
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE	14.78	27.48
FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA		
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA	1.44	2.90
FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA		
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO	4.02	4.67
FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO		
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	3,528.40	3,528.40

NOTAS.-

*TARIFAS EN PESOS MEXICANOS

*ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

*LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.

CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2015

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$ 600.95
		B	\$ 274.75
Bodega Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$ 81.67

		B	\$ 32.67
Espacio para Mostrador	M ²	A	\$ 1,584.44
Espacio para Mostrador área de llegada	Unidad	A	
Hangar	M ²	A	\$ 28.26
		B	\$ 25.80
		C	\$ 23.20
		D	\$ 16.81
Local de Op. y Mtto. Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$ 605.03
		B	\$ 350.21
Local de Op. y Mtto. Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$ 178.05
		B	\$ 130.67
		C	\$ 29.39
Local de Usos Múltiples Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$ 39.70
		B	\$ 29.39
		C	\$ 22.20
Posición de Documentación	Unidad	A	\$ 3,185.23
		B	\$ 1,592.12
Módulo de Documentación	Unidad	A	\$ 6,370.46
Mostrador de Venta	Unidad	A	\$ 3,185.23
Módulo de Venta	Unidad	A	\$ 5,393.48
Oficina de Venta	M ²	A	\$ 1,078.08
Oficina Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$ 694.54
		B	\$ 605.03
		C	\$ 479.41
		D	\$ 353.63
Oficina Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$ 334.86
		B	\$ 163.34
		C	\$ 84.93
		D	\$ 30.55
		E	\$ 26.13
Oficina Fuera de Area Terminal (No Aerolíneas)	M ²	A	
Terreno Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$ 45.73
		B	\$ 17.15
Terreno para Construcción	M ²	A	\$ 31.04
		B	\$ 23.53
		C	\$ 13.39
		D	\$ 9.48
		E	\$ 7.85
		F	\$ 6.20
		G	\$ 2.46
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	\$ 23.85
		B	\$ 15.04
		C	\$ 13.88
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	\$ 29.39
		B	\$ 16.01
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	\$ 496.25
		B	\$ 421.43
		C	\$ 273.93
		D	\$ 94.25
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	\$ 9,657.11
		B	\$ 6,823.41
		C	\$ 1,971.41

Tarifas en pesos mexicanos

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 404350)

AEROPUERTO DE MERIDA, S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2015

CONCEPTO	HORARIO		CRITICO	
	Nal.	Int.	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	16.08	41.49	16.08	41.49
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	11.10	22.49	11.10	22.49
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.47	2.77	1.47	2.77
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD	374.97	731.55	374.97	731.55
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	3.05	4.09	3.05	4.09

NOTAS.-

*TARIFAS EN PESOS MEXICANOS

*ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

*HORARIO CRITICO DE LAS 10:00 A LAS 12:00 HRS.

CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2015

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$ 605.03
		B	\$ 274.75
Bodega Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$ 81.67
		B	\$ 45.73
Espacio para Mostrador	M ²	A	\$ 1,584.44
Espacio para Mostrador área de Llegada	Unidad	A	
Hangar	M ²	A	\$ 39.20
		B	\$ 31.19
		C	\$ 23.20
		D	\$ 16.81
Local de Op. y Mtto. Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$ 593.60
		B	\$ 350.21
Local de Op. y Mtto. Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$ 178.05
		B	\$ 130.67
		C	\$ 45.40

Local de Usos Múltiples Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$ 44.92
		B	\$ 29.39
		C	\$ 22.71
Posición de Documentación	Unidad	A	\$ 3,185.23
		B	\$ 1,592.12
Módulo de Documentación	Unidad	A	\$ 6,370.46
Mostrador de Venta	Unidad	A	\$ 3,185.23
Módulo de Venta	Unidad	A	\$ 5,393.48
Oficina de Venta	M ²	A	\$ 1,078.08
Oficina Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$ 694.54
		B	\$ 588.04
		C	\$ 428.95
		D	\$ 375.70
Oficina Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$ 334.86
		B	\$ 163.34
		C	\$ 84.93
		D	\$ 42.96
		E	\$ 39.85
Oficina Fuera de Area Terminal (No Aerolíneas)	M ²	A	\$ 612.54
Terreno Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$ 45.73
		B	\$ 17.15
Terreno para Construcción	M ²	A	\$ 31.85
		B	\$ 21.40
		C	\$ 13.39
		D	\$ 9.48
		E	\$ 7.85
		F	\$ 6.20
		G	\$ 2.46
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	\$ 36.91
		B	\$ 18.78
		C	\$ 17.81
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	\$ 29.39
		B	\$ 16.01
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	\$ 496.25
		B	\$ 421.43
		C	\$ 273.93
		D	\$ 94.25
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	\$ 9,657.11
		B	\$ 7,745.97
		C	\$ 1,971.41

Tarifas en pesos mexicanos**Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente**

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 404351)

AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2015

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	21.96	51.82
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	15.16	28.27
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.53	2.91
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	4.26	4.94
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	3,741.48	3,741.48

NOTAS.-

***TARIFAS EN PESOS MEXICANOS.**

***ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.**

***LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.**

CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2015

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$ 600.95
		B	\$ 274.75
Bodega Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$ 81.67
		B	\$ 32.67
Espacio para Mostrador	M ²	A	\$ 1,584.44
Espacio para Mostrador área de llegada	Unidad	A	
Hangar	M ²	A	\$ 28.26
		B	\$ 25.80
		C	\$ 23.20
		D	\$ 16.81
Local de Op. y Mtto. Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$ 605.03
		B	\$ 350.21
Local de Op. y Mtto. Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$ 178.05
		B	\$ 130.67
		C	\$ 29.39

Local de Usos Múltiples Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$ 39.70
		B	\$ 29.39
		C	\$ 22.20
Posición de Documentación	Unidad	A	\$ 3,185.23
		B	\$ 1,592.12
Módulo de Documentación	Unidad	A	\$ 6,370.46
Mostrador de Venta	Unidad	A	\$ 3,185.23
Módulo de Venta	Unidad	A	\$ 5,393.48
Oficina de Venta	M ²	A	\$ 1,078.08
Oficina Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$ 694.54
		B	\$ 605.03
		C	\$ 479.41
		D	\$ 353.63
Oficina Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$ 334.86
		B	\$ 163.34
		C	\$ 84.93
		D	\$ 29.39
		E	\$ 26.13
Oficina Fuera de Area Terminal (No Aerolíneas)	M ²	A	
Terreno Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$ 45.73
		B	\$ 13.88
Terreno para Construcción	M ²	A	\$ 31.04
		B	\$ 23.53
		C	\$ 13.39
		D	\$ 9.48
		E	\$ 7.85
		F	\$ 6.20
		G	\$ 2.46
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	\$ 23.85
		B	\$ 15.04
		C	\$ 13.88
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	\$ 29.39
		B	\$ 16.01
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	\$ 496.25
		B	\$ 421.43
		C	\$ 273.93
		D	\$ 94.25
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	\$ 9,657.11
		B	\$ 6,823.41
		C	\$ 1,971.41

Tarifas en pesos mexicanos**Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente**

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 404348)

AEROPUERTO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2015

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	17.82	42.12
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	12.31	22.88
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.25	2.37
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO (\$/MEDIAHORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD	285.43	513.75
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	3.95	4.59
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	3,464.24	3,464.24

NOTAS.-

*TARIFAS EN PESOS MEXICANOS

*ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

*LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.

CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2015

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Area Terminal	M ²	A	605.03
		B	274.75
Bodega Fuera de Area Terminal	M ²	A	81.67
		B	29.39
Espacio para Mostrador	M ²	A	594.73
Espacio para Mostrador área de llegada	Unidad	A	
Hangar	M ²	A	37.08
		B	28.42
		C	21.89
		D	16.81
Local de Op. y Mtto. Dentro de Area Terminal	M ²	A	593.60
		B	350.21
Local de Op. y Mtto. Fuera de Area Terminal	M ²	A	178.05
		B	130.67
		C	30.23

Local de Usos Múltiples Fuera de Area Terminal	M²	A	42.47
		B	36.58
		C	27.77
Posición de Documentación	Unidad	A	3,185.23
		B	1,592.12
Módulo de Documentación	Unidad	A	6,370.46
Mostrador de Venta	Unidad	A	3,185.23
Módulo de Venta	Unidad	A	5,393.48
Oficina de Venta	M²	A	1,078.08
Oficina Dentro de Area Terminal	M²	A	694.54
		B	573.35
		C	459.66
		D	339.11
Oficina Fuera de Area Terminal	M²	A	334.86
		B	163.34
		C	84.93
		D	30.23
		E	26.13
Oficina Fuera de Area Terminal (No Aerolíneas)	M²	A	
Terreno Fuera de Area Terminal	M²	A	45.73
		B	17.15
Terreno para Construcción	M²	A	31.85
		B	24.49
		C	20.58
		D	14.55
		E	12.09
		F	9.48
		G	3.75
Terreno para Guarda de Equipo	M²	A	27.43
		B	19.10
		C	14.71
Terreno para Transportación Terrestre	M²	A	29.39
		B	16.01
Local para Transportación Terrestre	M²	A	496.25
		B	421.43
		C	300.07
		D	94.25
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	9,657.11
		B	6,823.41
		C	1,707.76

Tarifas en pesos mexicanos

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 404349)

AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2015

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	18.84	44.71
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	13.00	24.24
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.30	2.64
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO (\$/MEDIAHORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD	372.79	732.26
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	4.09	4.67
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	3,546.11	3,546.11

NOTAS.-

***TARIFAS EN PESOS MEXICANOS**

***ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.**

***LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.**

CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2015

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Area Terminal	M ²	A	605.03
		B	273.93
Bodega Fuera de Area Terminal	M ²	A	81.67
		B	42.79
Espacio para Mostrador	M ²	A	583.14
Espacio para Mostrador área de Llegada	Unidad	A	
Hangar	M ²	A	35.93
		B	28.42
		C	21.89
		D	16.81
Local de Op. y Mtto. Dentro de Area Terminal	M ²	A	593.60
		B	350.21
Local de Op. y Mtto. Fuera de Area Terminal	M ²	A	178.05
		B	130.67
		C	39.37

Local de Usos Múltiples Fuera de Area Terminal	M ²	A	42.47
		B	36.58
		C	27.77
Posición de Documentación	Unidad	A	3,185.23
		B	1,592.12
Módulo de Documentación	Unidad	A	6,370.46
Mostrador de Venta	Unidad	A	3,185.23
Módulo de Venta	Unidad	A	5,393.48
Oficina de Venta	M ²	A	1,078.08
Oficina Dentro de Area Terminal	M ²	A	694.54
		B	576.61
		C	459.66
		D	339.11
Oficina Fuera de Area Terminal	M ²	A	334.86
		B	163.34
		C	84.93
		D	36.91
		E	30.23
Oficina Fuera de Area Terminal (No Aerolíneas)	M ²	A	
Terreno Fuera de Area Terminal	M ²	A	45.73
		B	17.15
Terreno para Construcción	M ²	A	31.85
		B	23.53
		C	20.58
		D	14.55
		E	12.09
		F	9.48
		G	3.75
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	27.43
		B	19.10
		C	14.55
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	29.39
		B	16.01
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	496.25
		B	421.43
		C	300.07
		D	94.25
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	9,657.11
		B	6,823.41
		C	1,707.76

Tarifas en pesos mexicanos

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 404345)

AEROPUERTO DE TAPACHULA, S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2015

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	21.96	51.82
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	15.16	28.27
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.53	2.89
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	4.26	4.94

NOTAS.-***TARIFAS EN PESOS MEXICANOS*****ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.****CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2015**

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Area Terminal	M ²	A	600.95
		B	274.75
Bodega Fuera de Area Terminal	M ²	A	81.67
		B	32.67
Espacio para Mostrador	M ²	A	632.97
Espacio para Mostrador área de Llegada	Unidad	A	
Hangar	M ²	A	28.26
		B	25.80
		C	23.20
		D	16.81
Local de Op. y Mtto. Dentro de Area Terminal	M ²	A	605.03
		B	350.21
Local de Op. y Mtto. Fuera de Area Terminal	M ²	A	178.05
		B	130.67
		C	29.39
Local de Usos Múltiples Fuera de Area Terminal	M ²	A	39.70
		B	30.88
		C	22.20
Posición de Documentación	Unidad	A	3,185.23
		B	1,592.12
Módulo de Documentación	Unidad	A	6,370.46
Mostrador de Venta	Unidad	A	3,185.23
Módulo de Venta	Unidad	A	5,393.48
Oficina de Venta	M ²	A	1,078.08
Oficina Dentro de Area Terminal	M ²	A	694.54
		B	578.41
		C	479.41
		D	353.63
Oficina Fuera de Area Terminal	M ²	A	334.86
		B	163.34
		C	84.93
		D	28.92
		E	26.13

Oficina Fuera de Area Terminal (No Aerolíneas)	M ²	A	
Terreno Fuera de Area Terminal	M ²	A	45.73
		B	13.88
Terreno para Construcción	M ²	A	31.04
		B	23.53
		C	13.39
		D	9.48
		E	7.85
		F	6.20
		G	2.46
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	23.85
		B	18.78
		C	13.07
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	29.39
		B	16.01
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	496.25
		B	421.43
		C	273.93
		D	94.25
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	9,657.11
		B	6,823.41
		C	2,798.42

Tarifas en pesos mexicanos

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 404347)

AGROMAQUILAS, S.A. DE C.V.
INDUSTRIAS QUÍMICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el presente aviso se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba mencionadas, mediante resoluciones adoptadas por sus correspondientes asambleas extraordinarias de accionistas, ambas celebradas el día 14 de noviembre de 2014, acordaron fusionarse subsistiendo como fusionante, Agromaquilas, S.A. de C.V. y dejando de existir, como fusionada, Industrias Químicas Integrales, S.A. de C.V.

Mediante las resoluciones tomadas en las mencionadas asambleas extraordinarias de accionistas, las sociedades convinieron que la fusión surta efectos ante terceros precisamente en el momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio de las actas de asambleas que la resolvieron.

De los acuerdos de fusión tomados mediante resolución de las asambleas extraordinarias de Agromaquilas, S.A. de C.V., y de Industrias Químicas Integrales, S.A. de C.V., ambas de fecha 14 de noviembre de 2014, se desprenden los siguientes puntos:

1. Los balances generales de las sociedades al 31 de octubre de 2014, que se publican a continuación, son los que sirven de base para la fusión acordada.

2. La fusión surtirá efectos entre las sociedades que participan en la fusión a partir del 1 de diciembre de 2014 y ante terceros en la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión, tal y como los mismos fueron tomados mediante resolución de las asambleas extraordinarias de Agromaquilas, S.A. de C.V., y de Industrias Químicas Integrales, S.A. de C.V., ambas de fecha 14 de noviembre de 2014 en los términos del punto siguiente.

3. El pacto entre las sociedades a que se refiere el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por virtud del cual, Agromaquilas, S.A. de C.V., se obliga a pagar todas las posibles deudas a Industrias Químicas Integrales, S.A. de C.V.

4. Agromaquilas, S.A. de C.V. como fusionante adquirirá el dominio de todos los activos, y asumirá todos los activos de Industrias Químicas Integrales, S.A. de C.V., como fusionada, la cual dejará de existir.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2014.

Delegado Especial

Lic. Lilia Carino Ibarra

Rúbrica.

AGROMAQUILAS, S.A. DE C.V.**ESTADO DE RESULTADOS**

POR EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

	Oct 14- Mes	Acum-Oct-2014
VENTAS NETAS	\$2,578,281	\$36,423,854
COSTO DE VENTAS	<u>\$1,764,410</u>	<u>\$20,895,437</u>
UTILIDAD BRUTA	<u>\$813,871</u>	<u>\$15,528,417</u>
GASTOS DE OPERACION:		
GASTOS DE FABRICACION	\$639,943	\$5,917,163
GASTOS DE ADMON.	\$618,891	\$6,965,411
GASTOS GENERALES	<u>\$46,196</u>	<u>\$693,415</u>
TOTAL GASTOS DE OPERACION	<u>\$1,305,030</u>	<u>\$13,575,989</u>
UTILIDAD DE OPERACION	<u>\$(491,159)</u>	<u>\$1,952,428</u>
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
UTILIDAD EN CAMBIOS	\$4,151	\$56,884
PERDIDA EN CAMBIOS	<u>\$(27,516)</u>	<u>\$(224,437)</u>
	<u>\$(23,365)</u>	<u>\$(167,553)</u>
OTROS INGRESOS Y GTOS.	<u>\$973,246</u>	<u>\$7,831,581</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	<u>\$458,722</u>	<u>\$9,616,455</u>
ISR Diferido	\$-	\$-
ISR & IETU (provisión)	\$-	\$-
UTILIDAD NETA	<u>\$458,722</u>	<u>\$9,616,455</u>

AGROMAQUILAS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2014

(cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO CIRCULANTE:	
CAJA, BANCOS & INVERSIONES	2,472,172	PROVEEDORES MN	6,548,845
		PROVEEDORES USD	105,504
		PROVEEDORES PARTES RELACIONADAS	621,238
CLIENTES MN	1,709,055	ACREEDORES DIVERSOS	8,472,076
CLIENTES PARTES RELACIONADAS MN	4,733,072	ACREEDORES DIVERSOS PARTES RELACIONADAS	-
CLIENTES PARTES RELACIONADAS USD	22	IMPUESTOS POR PAGAR	73,279
TOTAL CUENTAS POR COBRAR:	6,442,149	IVA POR PAGAR	7,113,387
DEUDORES DIVERSOS	166,871	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	22,934,328
DEUDORES DIVERSOS PARTES RELACIONADAS	10,349		
IMPTOS. PAGADOS POR ANTICIPADO	2,504,401		
IVA POR ACREDITAR	259,232		
IVA ACREDITABLE	7,274,702		
IEPS ACREDITABLE	625		
TOTAL IMPUESTOS POR APLICAR O RECUPERAR	10,038,961		
ALMACEN	858,570		
MERCANCIA EN TRANSITO	-		
PROVISION INV. LENTO MOV. Y OBS	-		
TOTAL INVENTARIOS	858,570		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	19,989,072	TOTAL PASIVO	22,934,328

GASTOS DE INSTALACION	5,634,578	CAPITAL SOCIAL	100,000
DEPOSITOS EN GTIA. Y PAGOS ANT.	3,522,388	RESERVA LEGAL	-
ARRENDAMIENTO FINANCIERO	165,277	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	6,472,197
TOTAL OTROS ACTIVOS	9,322,243	SUPERAVIT POR ACT. ACTIVO FIJO	792,347
TOTAL DE ACTIVO FIJO	10,604,013		
TOTAL ACTIVO	39,915,328	RESULTADO DEL EJERCICIO	9,616,455
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	16,981,000
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	39,915,328

INDUSTRIAS QUIMICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

(cifras en pesos)

	VENTAS NETAS	\$45,078
MENOS		
	COSTO DE VENTAS	\$-
	UTILIDAD BRUTA	\$45,078
MENOS		
	GASTOS DE OPERACION:	\$558,259
	GASTOS DE FABRICACION	\$45,000
	GASTOS DE ADMON.	<u>\$513,259</u>
	UTILIDAD DE OPERACION	\$(513,181)
	OTROS INGRESOS Y GTOS.	\$438,399
	GASTOS FINANCIEROS	\$(3,978)
	OTROS PRODUCTOS	<u>\$442,377</u>
	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$(74,782)
	ISR & IETU (provisión)	\$-
	UTILIDAD O (PERDIDA) NETA	<u>\$(74,782)</u>

INDUSTRIAS QUIMICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA, BANCOS &		PROVEEDORES MN	\$-
INVERSIONES	\$24,226		
CLIENTES MN	\$-	ACREEDORES	
		DIVERSOS	\$235,967
IMPTOS. POR RECUPERAR Y POR APLICAR	<u>\$459,327</u>	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>\$-</u>
SUMA CIRCULANTE	\$483,552	SUMA PASIVO TOTAL	\$235,967
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
TERRENO	\$1,902,012	CAPITAL SOCIAL	\$8,060,000
CONSTRUCCIONES	\$8,723,128	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	\$(845,046)
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>\$(3,732,553)</u>	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>\$(74,782)</u>
SUMA FIJO	<u>\$6,892,586</u>	SUMA CAPITAL CONTABLE	<u>\$7,140,172</u>
SUMA ACTIVO TOTAL	<u>\$7,376,139</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$7,376,139</u>
			(R.- 404293)